

DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, miércoles 1 de noviembre de 1893

NÚM. 254

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA,
CREDITO PUBLICO Y FOMENTO.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 28 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Guarda Muelle del puerto de Acajutla, en lugar de don Vicente Imendia, al señor don Carmen Hernández, quien rendirá la fianza correspondiente y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Hacienda,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

Rubricados

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido á las que presentó el señor don Juan Miguel Herrera, Administrador de Rentas del departamento de San Miguel en el año de mil ochocientos noventa y dos, se encuentra el fallo que dice: "Contraduría 1ª de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y tres || Vista la contestación del señor don Juan Miguel Herrera, como Administrador de Rentas del departamento de San Miguel en el año de mil ochocientos noventa y dos; apareciendo de ella estar desvanecidos los precedentes reparos, con las razones que expone, con los documentos que acompaña y con la certificación de la Tesorería General, de haber enterado la suma de tres pesos ochenta y cuatro centavos, único cargo que había que hacerle, en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los Artículos 5º y 4º del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, falla: declarando libre y solvente con el Fisco al expresado señor Herrera, en concepto de tal empleado y por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito || Sergio Castellanos || Antemí, Belisario Suárez, Srío.

Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas.—Es conforme: San Salvador, octubre 24 de 1893.

Baltasar Castro.—Belisario Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Mayor de la República,

Certifica: que al folio 96 del Diario en que lleva en su cuenta los señores Dr. don José C. López y don Manuel María V., encargados de la 1ª Emisión de Bonos sobre el 10% de los derechos de importación, se encuentra el fallo que dice: || "Contaduría

1ª de Glosa: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y tres. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores Dr. don José C. López y don Manuel María V., Ministros de la Tesorería General, encargados de la emisión de *doscientos mil pesos oro* en bonos denominados de 1ª Emisión, amortizables en el 10% de los derechos de importación, de conformidad con el acuerdo de 26 de marzo del corriente año; y no encontrando reparo alguno que hacerles, en nombre de la República de El Salvador y conforme con los Artículos 3º y 4º del Decreto de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad con el Fisco á los expresados señores, por lo relativo á la emisión de bonos indicada; en consecuencia, extiéndaseles certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || Sergio Castellanos || Antemí, Belisario Suárez, Srío.

Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas.—Es conforme: San Salvador, octubre treinta y uno de mil ochocientos noventa y tres.

Baltasar Castro.

B. Suárez, Srío.

Monedas de níquel

Los Bancos Internacional y Occidental, en sus oficinas centrales y en todas sus Sucursales y Agencias; y la Sucursal del Banco de Nicaragua, en su oficina principal establecida en el portal de Santa Lucía de esta ciudad y en todas las Agencias que tiene en la República, convierten en plata efectiva la moneda de níquel que se les presente al cambio en cantidad de veinticinco, cincuenta, setenta y cinco ó cien centavos; y el Gobierno la recibirá en las oficinas fiscales y en las de Correos, Telégrafos, Teléfonos y Ferro-carriles, en pago de cualquiera cantidad.

Los Tenedores de certificaciones expedidas en las aduanas por sobrantes de certificados provisionales de Bonos del Salvador, se servirán presentarlas al Comité de Tenedores de Bonos, para recibir en cambio los Bonos definitivos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, agosto 22 de 1893.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

OCTUBRE.

New York, 28.—El vapor mercante "El Cid" se está alistando como crucero armado para el Gobierno del Brasil. Entre los cañones que lleva se encuentra un lanza torpedos de 40 toneladas con un alcance de 32 millas. Las bombas que arroja pesan 50 libras y miden 6 pulgadas de diámetro. El Gobierno brasileño ha comprado también el vapor "El Río", para convertirlo en crucero de guerra.

Roma, 28.—Anoche se sintió un temblor de tierra en Verona.

Toulon, 28.—El Presidente Carnot leyó en voz alta, antes de partir para París, el telegrama que le dirigió el Czar, dando á la Francia las gracias por la recepción dispensada á su escuadra y á sus marinos.

Ciudad del Cabo, 28.—El Mayor Goold Adams avisa que ha llegado sin oposición á 50 millas del Kwaal del Rey Lobenguela.

Londres, 28.—El Banco de Inglaterra ha vendido £ 70,000 en oro para Alemania y £ 170,000 para los Estados Unidos.

Madrid, 28.—El Ministro de la Guerra recibió hoy un telegrama de Melilla, en que le comunican que los moros atacaron con impetuosidad á los españoles, obligándoles á abandonar sus adineramientos y á replegarse á la ciudad. La retirada se verificó en buen orden y fue protegida por las cañoneras españolas que bombardearon las columnas de los enemigos causando muchas bajas. Se critica severamente la conducta del General Margallo por haber expuesto un pequeño número de sus tropas contra un enemigo muy superior en número. El ejército que sitia á Melilla se estima en 50,000 hombres.

Viena, 28.—Se ha formado una coalición en el Reichsrath contra las reformas electorales del Gobierno. Esto ha hecho salir súbitamente al Emperador, de Buda-Pesth para la capital. Se susurra que todo el Gabinete ha guesto su renuncia.

Londres, 28.—La plata en barras se cotiza aquí á 33½ peniques la onza. En Nueva York está á 72 centavos.

Madrid, 29.—La lucha entre españoles y moros duró toda la noche. Esta mañana se retiraron estos últimos en buen orden á sus fortificaciones. El General Margallo considera crítica la situación y pide refuerzos. Hay salieron tres buques de guerra á toda prisa conduciendo cuatro batallones. La fiebre guerrera se ha extendido por toda España.

Chicago, 29.—Esta mañana asesinó un loco á Mr. Carter Harrison, el Alcalde de esta ciudad.

Colonia, 29.—El Congreso socialista ha dispuesto crear una comisión ejecutiva que residirá en Berlín hasta agosto entrante.

Berlin, 29.—El Canciller von Caprivi obsequió hoy un banquete á los miembros del Gabinete imperial y á los comisionados del tratado de comercio de Rusia.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Jueves 2 | La conmemoración de los fieles difuntos. San Jorge, ob. y cir.

BOLETIN DEL MUNDO

San Salvador.—La Gran Central de M. Rivera.
Nueva San Salvador.—La Col Mercaderes.

AVISOS OFICIALES.**Movimiento de buques.**

La Libertad, octubre 30.

El vapor "San Juan", llegará á La Libertad el 2 de noviembre, trae 81 toneladas y 85 para Acajutla.

Blanco y Trigueros

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 31.

Hotel Europa.—Entraron: Máximo Schacher, del Guayabal; E. Henward, de esta ciudad; Manuel Villota, de San Vicente. Salieron: Manuel Villota, para Trigueros; Ramón Mena, para Sonsonate; Francisco Velasco, para Ahuachapán.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Antonio B. Agacio, de Santa Tecla; Jesús Castillo, de Sonsonate; J. A. Scherzer, de Santa Ana.

Hotel Alemán.—Entraron: Víctor Parker y Juan Peña, de Santa Tecla. Salieron: Isabel Contreras y Joaquín Contreras, para esta ciudad; Cayotano Rivas, para Cojutepeque; Juan Peña, para Santiago de María.

Hotel Bolívar.—Entró J. Franzt, para esta ciudad. Salió Alonso Galindo, para esta ciudad.

Hotel Siglo XX.—Entró Carlos Aragón, de Santa Ana. Salió Antonio Martínez, para Sonsonate.

Novedades ocurridas el día 31 de octubre.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 11 hombres: 4, por ebriedad escandalosa; 2, por hurto; 2, por faltos al cumplimiento de trabajo; 1, por portación de arma prohibida; 1, por oposición á la policía; 1, por vagancia; y 2 mujeres: una, por expender víveres con pesas incompletas; y una, por hurto.

San Salvador, noviembre 1º de 1893.

El Director General,
Ignacio Mora M.

LISTA de las cartas rezagadas en la Dirección General de Correos, por varias causas, en el mes de octubre.

Rosaura Amado, José Acevedo, Salvador B. Alfaro, Francisco Alvarado, Haus A. Anderson, Hilario Ayala, Sebastiana Barrera, Rodolfo Castellanos, Rosario Ramírez Cornejo, Dionisio Cruz, Pedro Castro, Coronado Cedillos, A. B. Camerón 2, Ramona Delgado, Simón Escudero, Joaquina Escoto, Jesús María Echeverría, Ramona Funes, Mauro Fernández, Rosa Flores, Rosales José Federico, Gonzalo Gamboa, Santos Guillén, Fidelia García, H. Gotthelf, Samuel Mayorga, Ladislao López, Margarita de Méndez, Manuel López, Máximo Morales, Concepción Matamoros, Valerio Munguía, Juan Doroteo Munguía, Francisca Mejía, Manuel Pérez Galves, John Powers, Gregorio F. Rodríguez, Manuel Pineda y Rojas, Salvador Quintanilla, Ciriaca Rodríguez, Rojas Dionisio, Lázaro M. Salas G. 2, Miguel Seballos, Sofía de P. Fe, Diego Vargas y Hnos., William Walther 2, Dolores Zamora, Hermilio Zetina.

Dirección General de Correos: San Salvador, octubre 31 de 1893.

A. Puente,
Jefe del Negociado Interior.

LOS EXAMENES PUBLICOS

de los establecimientos de Enseñanza de esta Capital, se verificarán en el orden siguiente:

Octubre 25, 26, 27, 28 y 29: Escuela de Varones n° 1, que dirige don Gustavo Marroquín.
 " 25, 26, 27 y 28: Escuela de niñas "La Enseñanza," dirigida por la señorita Amelia Cuéllar.
 " 29: Escuela infantil de niñas, dirigida por la señorita Enriqueta Samayoa.
 " 30 y 31 y { Escuela de niñas n° 2, que dirige la señorita Elena Quezada.
 " 2 y 3 { Escuela de varones que dirige don Jeremías Martínez.
 " 4, 5 y 6: Escuela de niñas "Victoria" dirigida por la señorita Mercedes Galván.
 " 4, 5 y 6: Escuela de varones n° 3, que dirige don Octaviano A. Pacas.
 " 7: Escuela de párvulos, á cargo de don Dionisio J. Guerrero.
 " 7, 8, 9, 10, y 11: Escuela de niñas n° 1, dirigida por la señorita Adela A. Orantes.
 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21: Colegio Nacional de Señoritas.

Ministerio de Instrucción Pública, San Salvador, octubre 16 de 1893. 8—8

Dirección General de Educación Pública Primaria

Suplicase de nuevo á los señores Gobernadores de los departamentos de La Unión, Morazán, San Vicente, La Libertad y Santa Ana, se sirvan remitir los censos escolares de sus respectivos departamentos, conforme á los modelos que se les envió desde el mes de febrero del corriente año.

San Salvador, octubre 19 de 1893.

10—6 *F. A. Gamboa.*

AL PUBLICO.

Desde esta fecha hasta el 6 de noviembre próximo, habrá un correo diario entre esta capital y Chalatenango, con motivo de la feria que tendrá lugar en esta última ciudad.

Dirección General de Correos: San Salvador, octubre 23 de 1893.

6—5 El Director General,
M. Pinto.

AL PUBLICO.

En lo sucesivo la correspondencia para Europa y Estados Unidos, vía Panamá, se despachará los días 4, 12 y 22 de cada mes.

Dirección General de Correos: San Salvador, octubre 30 de 1893.

6—2 *M. Pinto,*
Director General,

Patentados.

La Administración de Rentas, pone en conocimiento de los patentados para vender aguardiente al por menor y licores extranjeros, que del 26 al último de cada mes, deben ocurrir á dicha oficina á refrendar sus patentes respectivas; y el que el día 1º del mes subsiguiente no lo hubiere verificado, se le recogerá la vencienda, mandando cerrar inmediatamente la puerta de venta é imponiéndole una multa de \$ 25, para lo cual esta Administración está debidamente autorizada.

Administración de Rentas del departamento: San Salvador, octubre 13 de 1893.

10—6 El Administrador de Rentas,
A. Amaya.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR

EXTRAUTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS

EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1893.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	705, mm 3
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	21º, 6 centígrados
Temperatura máxima.....	27º, 4 "
Temperatura mínima.....	18º, 5 "
Humedad del aire, término medio.....	70 %
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	14, 5
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio.....	3º, 5
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio.....	5, 9
Cantidad de lluvia en milímetros.....	—

Viento.

Rumbo dominante..... S
 Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 6 m, 8

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior O	Dirección inferior O
" 2 p. m. " " —	" " —
" 9 p. m. " " —	" " —

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 10) Cirrus.
 En la mañana—(P. C. 8) Cirrus.
 En la tarde —(P. C. 0) Limpio.
 En la noche —(P. C. 0) Limpio.

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador para el día 2.

Concordancia de los principales calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana) 21 de octubre de 1893.	
" Republicano (Era de la República) 12 de Brumario de 102.	
" Israelita (Año del Mundo) 23 de Hefvan de 5, 654.	
" Musulmán (Egira) 22 de Rébi 2º de 1311	

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el meridiano á las 11 h. 43 m. 38 s. 86 a. m.
 Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 28º 33' 55", 8 S.
 La Luna pasará por el meridiano á las 8 h. 11 m. 50 s. a. m.
 Edad astronómica de la Luna, 24 días.
 Urano en conjunción con el sol á las 12 h. a. m.

San Salvador, noviembre 1º de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

Denuncias de minas.

ESTEBAN C. ROQUE, Gobernador Político y Delegado de Minas de este departamento, por ministerio de ley,

Certifica: que al folio 15 del libro de denuncias de minas que lleva esta oficina, se encuentra la denuncia que sigue: "Nº 18. Señor Gobernador y Delegado de Minas de este departamento.—Nectalio Girón, mayor de edad, soltero, escribiente y vecino de Santa Rosa, ante U. con el respeto debido me presento haciendo denuncia formal de un manto de oro conocido con el nombre de "Ceniza de Cocigüina" Cerro del Mogote, por estar completamente abandonada y desamparada desde que fue denunciada por el finado don Luis Paredes, el que está ubicado en el cerro de San Sebastián, hacienda del Coyolar, jurisdicción de Santa Rosa: sus rumbos son de Oriente á Poniente y linda por el Norte, con la mina "Guapinol"; al Sur, con el mineral de San Sebastián; al Oriente, con la mina

"Concepción" del doctor don Fernando Avila, y al Poniente, con el cerro de "Veinte Piedras" Acompañando la muestra respectiva y dándole por nombre "El Delirio." Deseando adquirir los derechos que la ley me concede por dicha denuncia, á Ud. suplico se me tenga por admitida y se me dé la constancia para guarda de mis derechos. Arts. 71, 78, 79, 80 y 83 Código de Minería.—La Unión, agosto veinticuatro de mil ochocientos noventa y tres.—Nectalio Girón." Por tanto: las personas que se crean con derecho al "manto de oro" denunciado, comparezcan á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley; quedando autorizado este aviso por el Gobernador, el denunciante y el Secretario. Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La Unión, á las nueve de la mañana del día veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y tres. Esteban C. Roque.—Nectalio Girón.—Ante mí, Felipe Funes, Srío. Int. Hay tres rúbricas.

Y para su publicación en el "Diario Oficial" y de conformidad con el artículo 83 del Código de Minería, extendiendo la presente en la ciudad de La Unión, á las diez y tres cuartos de la mañana del día veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y tres.

Esteban C. Roque.
3—2 Felipe Funes, Srío. Int.

ESTEBAN C. ROQUE, Gobernador y Delegado de Minas del departamento de La Unión por ministerio de ley,

Certifica: que en libro de denuncias de minas que lleva esta oficina á fojas 16 se encuentra el aviso del tenor siguiente: "N.º 20.—Señor Gobernador Político del departamento.—Isaac Avila Espinoza, mayor de edad, platero, natural de San Miguel, ante U. respetuoso tiene el honor de exponer: que en el mes de marzo del año corriente en unión de Vicente Gómez, también mayor de edad, agricultor vecino de Gotera en el departamento de Morazán, denunciámos una veta de oro que denominamos "Providencia", situada en la hacienda Coyolar, lindando al Oriente con terreno de Ireneo Andrade, al Poniente con el ojo de agua de La Ceiba y casa de Encarnación Salgado; al Sur, con el cerro de San Sebastián; y por el Norte, con posesión de don Felipe Macay, de la cual acompañamos las muestras respectivas; y cuyo aviso se encuentra publicado en el Diario Oficial número ciento veintinueve, correspondiente al tres de junio último; no habiendo llenado, en virtud de lo riguroso del invierno y por otras circunstancias, con las prescripciones establecidas en el Código de Minería, á U. pido se sirva concederme la prórroga que ordena el Código ya citado.—Es justicia &c.—La Unión septiembre diez y nueve de mil ochocientos noventa y tres.—Isaac Avila Espinoza.—Presentado por el interesado señor don Isaac Avila Espinoza, á las cuatro y media de la tarde del día diez y nueve de setiembre de mil ochocientos noventa y tres.—H. Barrientos, S. I.—Gobernación Política del departamento: La Unión, á las nueve de la mañana del día veinte de setiembre de mil ochocientos noventa y tres.—Por presentado y de acuerdo con el artículo 82 del Código de Minería, concédese la prórroga solicitada; debiendo cumplir con las prescripciones que establece el Código en referencia artículo 8; y publíquese este aviso en el "Periódico Oficial" para los efectos de ley y de acuerdo con el artículo 82 del Código de Minería.—Por tanto: las perso-

nas que se crean con derecho á la veta mineral denunciada, comparezcan á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley; quedando autorizado este aviso por el suscrito Gobernador el primero de los denunciantes y el Secretario.—Gobernación Política del departamento: La Unión, á las diez de la mañana del día veinte de setiembre de mil ochocientos noventa y tres. || Roque || Isaac Avila Espinoza.—H. Barrientos, S. I.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" de conformidad con el artículo 83 del Código de Minería, extendiendo la presente en la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de La Unión: La Unión, á las tres de la tarde del día veinte de setiembre de mil ochocientos noventa y tres.

Esteban C. Roque.
3—2 Hilario Barrientos, Srío. Int.

BERNARDINO LARIOS, Gobernador Político y Delegado de Minas del departamento de Morazán,

Certifica: que á los folios 261 frente y vuelto y 263 frente del libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación, se encuentra el denuncia que literalmente dice: "N.º 68.—Señor Gobernador Político del departamento.—Nieves Argueta, mayor de edad, negociante, vecino de la Villa Modelo, Antonio Lazo, mayor de edad, agricultor, vecino de Jocoro y Manuel Andino, mayor de edad, catador de minas y vecino de Santa Rosa, ante U. respetuosamente exponemos: que en los extinguidos ejidos de la población de Sociedad y en los terrenos de los señores Víctor Fuentes y Juan María Perla de la misma jurisdicción de Sociedad, hemos descubierto dos minas de oro y plata, las que nombramos la primera "Mira Flores," y la segunda "Catarina," para lo cual presentamos las muestras números uno y dos: la primera de dichas minas su rumbo es al Sur y Norte y su recuesto al Oriente, lindando al Oriente, con las minas San Antonio y Esquipulas; al Norte, con la quebrada "Las Piletas;" al Poniente, con terrenos de Juan María Perla y casa de éste; y al Sur, con terrenos de Víctor Fuentes; y la segunda con rumbo de Sur á Norte y recuesto al Oriente, lindando por este mismo rumbo con el río del Camarón; al Norte, con el cerro de los "Coyotes;" al Poniente con las Galeritas en el terreno del citado Perla; y al Sur, con los encuentros de los ríos del Camarón y las Piletas; deseando adquirir la propiedad y posesión de dichas minas, hacemos formal denuncia de ellas y pedimos que se nos admita esta solicitud, ofreciendo abrir los pozos y galerías de ley, y esperamos que se le dé á esta denuncia los trámites respectivos y que se nos extienda copia de este escrito, para resguardo de nuestros derechos, Arts. 77, 78, 79, 80 y 83 C. Minería.—Gotera, julio veintiocho de mil ochocientos noventa y tres.—Por ruego de los señores Antonio Lazo y Manuel Andino que no saben firmar.—José I. López—Nieves Argueta—Hay dos rúbricas.—Presentado por los señores Nieves Argueta, Antonio Lazo y Manuel Andino con las muestras de las vetas de minas denunciadas, á las dos y media de la tarde del día de su fecha, manifestando los señores Lazo y Andino, estar firmado, á su ruego, por el señor José I. López, firmando esta razon el señor Argueta y no los últimos por no saber.—J. Daniel Cruz, Srío. Int.—Nieves Argueta—Hay dos rúbricas.—Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Morazán: Gotera á las tres y media de la tarde del

día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y tres.—Siéntese el aviso anterior, en el Libro de denuncias que lleva esta oficina en el corriente año, mareado con el número de orden que le corresponde, observándose lo prescrito en el inciso segundo del artículo 79 del Código de Minería y verificado tráigase para proveer.—B. Larios.—Ante mí, J. Daniel Cruz, Srío. Int.—A las cuatro de la tarde del día veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y tres, notifiqué á los señores Nieves Argueta, Antonio Lazo y Manuel Andino el auto anterior, leyéndoselos íntegramente, y entendidos, firma el primero y no los últimos por no saber.—J. Daniel Cruz, Srío. Int.—Nieves Argueta—Hay dos rúbricas.—Es conforme.—Gobernación Política del departamento de Morazán: Gotera, á las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y tres, firmando Argueta y no los otros por no saber.—Bernadino Larios—Nieves Argueta.—Wenceslao Martínez, Srío."

Y para su publicación en el "Diario Oficial" se expide el presente. Gobernación Política del departamento de Morazán: Gotera, á las nueve de la mañana del día cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y tres.

Bernardino Larios.
3—3 Wenceslao Martínez, Srío.

AVISOS JUDICIALES

Títulos supletorios.

SANTIAGO CONTRERAS, Juez de primera Instancia del distrito de Cojutepeque,

Hago saber: que al Juzgado de mi cargo se ha presentado el señor Santiago Vázquez, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón "Cusuculeingo", jurisdicción del pueblo Monte de San Juan de este distrito, solicitando título supletorio de un terreno ubicado en dicho cantón, compuesto de diez medios de siembra de maíz ó sean setecientas áreas, lindando: por el Oriente, mediando un brotonal de jiote, zanja y el río de Tisapa, con terrenos de Sebastián é Hilario Pérez, Sebastián Juárez, terrenos de la sucesión de don Angel Chica y los de don José María Artiga; al Norte, mediando el mismo río y el camino real que dirige para Ilobasco, con terreno del expresado señor Artiga y de Atanacio de la Cruz; al Poniente, mediando la juntura de una quebrada de invierno aguas arriba y brotones de tempate, con solares de Marcelino y Atanacio de la Cruz y de Tomasa Vázquez; y por el Sur, cercas de por medio, con terrenos de Gregorio Juárez, Nieves y Félix López é Isidoro Vázquez; cuyo inmueble lo posee hace veinte años, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago Contreras.
3—2 Antonio Pérez G., Srío. Int.

EZEQUIEL FERNÁNDEZ, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señorita Pascual García, solicitando se le extienda título supletorio de una casa y solar ubicados en el barrio del Calvario de esta villa, cuyos inmuebles lindan: por el Norte con casas y solares de Marcelino Raimundo y Trinidad García, teniendo por este rumbo treinta y tres metros; por el Oriente, con solares y casas de Dorotea Escalante y José María Chávez, calle del Calvario de por medio, midiendo por este lado veintidós metros quinientos milímetros; por el Sur, con solar y casa de Francisco Miranda, conteniendo por este lado veintisiete metros; y por el Occidente, limita con solares y casas de Felipe Pérez y Tomasa Espinoza, teniendo por este lado veinte metros trescientos milímetros: la casa mide de largo diez metros por cinco de ancho. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta oficina á deducirlo en la forma legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Olocuilta, á las diez de la mañana del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Ezequiel Fernández.
3—3 Vicente Sibrián, Srío. Int.

Ventas voluntarias.

Provia información de utilidad y necesidad comprobada a solicitud de don Cecilio Mira, como apoderado especial de Miguel Valdés, como curador especial de la menor Refugio Valdés y del ausente Cesáreo Orellana y de Teodoro Rivas, como esposo de Delfina Valdés, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un derecho proindiviso de las tres quintas partes de una casa de teja, pared de bajareque, de nueve metros cincuenta y seis centímetros de largo, y de siete metros ochenta y nueve centímetros de ancho, incluso el corredor, y el solar ejidal en que está ubicada, que tiene: por el Oriente, veintitrés metros trece centímetros; por el Norte, veintitrés metros; por el Poniente, veintidós metros treinta y ocho centímetros; y por el Sur, doce metros cincuenta y cuatro centímetros, y está situada en el barrio de Las Flores de esta ciudad; lindando: por el Oriente, con casas de Juana Rivas y Encarnación Villalta, calle de por medio; por el Norte, con casa y solar de Trinidad Cabrejo; al Poniente, con terreno de Francisco Rivera; y por el Sur, con casa y solar de Petrona Villalobo; cuyos derechos están valuados en sesenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Metapán, a diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Ignacio Gálvez,
Juan Peraza, Srío.

Por no admitir cómoda división, y a solicitud del doctor don Luis Santín, como curador del menor Máximo Granillo, y de los señores don Jorge Cano, don Inocente Blanco y don Juan José Quito, como representantes legales de sus respectivas esposas Ildefonsa, Tránsito y Luisa Granillo, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa de teja sobre paredes de adobe que dejaron a su defunción los señores Eleuterio Granillo y Juana Unanisor, compuesta de dos tiendas, un zaguán y su correspondiente solar, situada en el barrio de La Cruz de esta ciudad, lindante: por el Norte, con solar de doña Paula Fuentes; por el Poniente, con solar de don Carlos García Prieto, calle de Gerardo Barrios de por medio; por el Sur, con casa y solar de los herederos de doña Juana Granillo, cuya casa está valorada, inclusive varias trozas de madera, destinadas a la reparación de ella, en mil pesos. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Guillermo Mazzini,
Miguel N. Trejo, Srío.

Emplazamientos.

EZEQUEL FERNÁNDEZ, Juez de primera Instancia de este distrito.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Catirino López, vecino de esta población, procesado por el delito de lesión ejecutada en Simón Rivas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles de esta villa, a manifestar su defensa en la criminal que por el referido delito se le instruye; bajo apercibimiento de declararse rebelde, si no lo verifica. Todas las autoridades, tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Ocoacuilta, a las nueve y cuarto de la mañana del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Ezequiel Fernández,
Vicente Sibridán, Srío. Int.

TOMÁS MARÍN, Juez de primera Instancia de este distrito.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Victoriano Ramos, vecino de Santiago Nonualco, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado, ó a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de atentado contra la autoridad del Comisionado de las Guarumás, Juan Alvarado y su auxilio, bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Hágase presente a los funcionarios públicos, la obligación que tienen de aprehender a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Tomás Marín,
José M^a Coto B., Srío. Int.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Juan Bautista Reyes, vecino del pueblo de Santiago Texa-

cuangos, procesado por el delito de resistencia a mano armada contra una patrulla militar que mandaba el Teniente Gertrudis Martínez, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles de esta ciudad a defenderse, bajo apercibimiento de declararse rebelde, y de nombrarse defensor de oficio. Todas las autoridades están en el deber de capturarlo, y los particulares, en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Cisneros,
Gustavo Magaña, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia del distrito.

Emplaza al reo ausente Antonio Chávez, vecino de Nueva Guadalupe, para que en el término de quince días, se presente a este Juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, por lesiones a Horacio Jeronías Benavides, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, en el departamento de San Miguel, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Julio Campo,
Tobías Geray, Srío. Int.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito.

Emplaza al reo ausente Nicolás Urbina, vecino de Nuevo Edén de San Juan, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones a Eneón Rodríguez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, en el departamento de San Miguel, a las ocho de la mañana del día diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Julio Campo,
Tobías Geray, Srío. Int.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía se encuentra depositada una vaca bermeja, hipata, parida de un torito, herrado con el fierro figurado al margen.

la cual ha sido presentada como desconocida en esta jurisdicción. El que se crea con derecho a ella, que se presente a recibirla previos los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Sesori, octubre tres de mil ochocientos noventa y tres.

Rosa Jerez.

En el Juzgado de Paz de este pueblo, se encuentra en seguro depósito, una mula prieta, rosilla, de dueño y fierro desconocidos y está herrada con el fierro que se diseña al margen.

El que se crea con derecho a dicho semoviente, que ocurra a deducirlo con sus comprobantes legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Ateco, departamento de Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día trece de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Félice León,
León Jiménez, Srío.

De orden de este Juzgado y previos los trámites legales, se encuentran en seguro depósito: dos vacas, una barrosa blanca criando una ternera prieta; y la otra es color mora-creta criando un torito prieto, sin marca, sólo la ternera de la primera tiene marca de oreja; dichas vacas están herradas con este fierro.

que se encuentra diseñado bajo el número 1,266 folio 64 del Libro del Registro general de fierros pertenecientes al departamento de Santa Ana, de la propiedad de don José Figueroa, correspondiente a la villa de Texistepeque.

La persona que se crea con derecho a dichos semovientes, que se presente a este Juzgado dentro del término de ley, con sus comprobantes previos, que le serán entregados.

Juzgado de Paz: Candelaria, departamento de Santa Ana, a las cuatro de la tarde del día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Crescencio Bolaños,
Francisco Álvarez, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca olera de hocco parida, herrada con este fierro.

La persona que se crea con derecho a dicho semoviente, que ocurra con los comprobantes legales que le será entregada.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, octubre once de mil ochocientos noventa y tres.

Octavio José Rodríguez.

Subastas.

De orden de este Juzgado, previos los requisitos de ley y por ser de dispendiosa conservación, se vendió en pública subasta una novilla prieta mora, por negativa del dueño en responder por los derechos de postaje y perjuicios causados por el animal. Fue rematada en catorce pesos, y existe en la Clavería un sobrante líquido de veintitrés reales, herrada con el fierro del margen.

Dado en el Juzgado de Paz de Santo Domingo, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Por el señor Juez de Paz don Gerónimo García que no sabe firmar,

Irene Pérez,
Luciano Cabrera, Srío.

Por disposición de esta Alcaldía y por ser su custodia dispendiosa, de conformidad con el artículo 704, nueva edición del C., se vendieron en pública subasta el día nueve del corriente, un novillo bermejo sardo herrado con este fierro.

y un buey overo de negro y blanco herrado con este otro.

Los cuales lo mismo que su dueño, son desconocidos, pues no se ha encontrado otro de figura igual en los libros de matrículas de fierros. Lo que se avisa para los efectos legales, pues el sobrante líquido de la subasta existe depositado en esta Clavería Municipal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, y Jefatura del distrito, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

José Antonio Guerrero.

AVISO MUNICIPAL.

Por acuerdo de esta Municipalidad se pone a licitación pública el repello y blanqueo de veintiséis metros cincuenta y cuatro centímetros de pared del exterior de la casa cabildo de esta villa; y la construcción de ciento setenta y dos metros de empedrado en la salida de esta población para la cabecera del departamento, de seis metros de ancho. El que quiera hacerse cargo de dichas obras, que ocurra a esta Alcaldía dentro del término de quince días a hacer su respectiva contrata.

Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, departamento de la Paz, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Antonio Hernández,
Oleto Jiménez, Srío.

DIRECCION DE LA CASA DE MONEDA DE EL SALVADOR.

Estando el personal actual en mayor número que el que realmente se necesita por ahora, esta Dirección manifiesta al público que, por indicaciones del señor ingeniero jefe de fabricación, no será posible por algunos meses admitir nuevas solicitudes de colocación en dichos talleres.

San Salvador, octubre 11 de 1893.

Charles Andrew,
Director General.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, jueves 2 de noviembre de 1893

NUM. 255

DOCUMENTOS OFICIALES.

San Salvador, octubre 31 de 1893.

Señor Ministro de Fomento.—P.

Tengo la honra de poner en conocimiento de U., que desde el primero de agosto del corriente año, en que nos hicimos cargo de la inspección de la Casa de Moneda, ésta ha sido visitada diariamente y los trabajos relativos á fijar el tipo de la moneda, se han verificado, tanto en el Laboratorio General de la casa, por el químico de la misma, cómo en el particular de los inspectores; habiendo sido los resultados siempre conformes á la ley.

Me permito manifestar al señor Ministro, que los diversos trabajos de la casa referida se hacen siempre con el mayor esmero.

Así me doy el gusto de informar al señor Ministro, suscribiéndome su atento servidor,

J. Jáuregui.

Finiquito

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 169 del Libro Manual en que los claveros del pueblo de San Jacinto llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1892, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día trece de octubre de mil ochocientos noventa y tres || Habiendo glosado la cuenta rendida por los señores Carlos Ayala, Marcos Meza y Manuel Valencia, como claveros que fueron de los fondos municipales del pueblo de San Jacinto de este departamento, en el año de 1892; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador y en observancia del artículo 91 del R. P. M. Recopiado, falla: declarando á dichos empleados solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Samuel A. Castro Ante mí, Juan C. Chacón Srío.

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: San Salvador, octubre trece de mil ochocientos noventa y tres.

Samuel A. Castro.

Juan C. Chacón, Srío.

Los tenedores de certificaciones expedidas en las aduanas por sobrantes de certificados provisionales de Bonos del Salvador, se servirán presentarlas al Comité de Tenedores de Bonos, para recibir en cambio los bonos definitivos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, agosto 22 de 1893.

Jurados calificados para el año 1894.

Departamento de Sonsonate.

EL GOBERNADOR Político del departamento de Sonsonate,

Certifica: que en el libro de actas de calificación de Jurados que lleva la oficina de su cargo en el corriente año, á fojas 1^a hasta 6^a se encuentra la del tenor siguiente: "En la Gobernación Política del departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos los señores Alcaldes municipales de los pueblos de este distrito, en virtud de convocatoria de esta Gobernación, con el objeto de formar la nómina de los Jurados que deben servir el año entrante de mil ochocientos noventa y cuatro. Presidido el acto por el señor Gobernador y Comandante General del departamento señor don José Salazar A., se dio principio con la lectura de los artículos 301, 302 y 309, Código de Instrucción Criminal; y enterada la Junta de su contenido, dio principio á la calificación, verificándolo conforme á las listas que fueron presentando los Alcaldes, en el orden siguiente:

DISTRITO DE SONSONATE.

Sonsonate.

Ciudadanos:

Angel Recinos, Angel Ramírez, Arcadio Cabrera, Antonio Alfaro, Antonio Quevedo, Antonio Tunes, Antonio Ipiña, Antonio Villeda, Adolfo Calderón, Antolín Vega, Alberto Cea, Amado Irbing, Andrés Valiente, Abelino Mariona, Abraham Rivera, Abraham Guerra, Antonio Recinos, Abraham Ángeles, Andrés Campo, Blas Ángeles, Bartolomé Cea, Carlos Ochoa, Candelario Vega, Carlos Rauda, Carlos A. Imendia, Carlos Monroy, Crescencio Cea, doctor Constantino Martínez, doctor Dionisio Arauz, Daniel Choto, doctor Daniel Huezo y Paredes, Dionisio Vega, Daniel Salaverría, Erasmo Salazar, Eviter Morales, Eduardo Larrave, Emeterio García (h), Evaristo Barra, Emigdio Mencía, Ezequiel Machado, Emerenciano Quiteño, Francisco J. Chávez, Francisco A. Ochoa, Francisco Trejo, Fernando Murillo, Fernando Muñoz, doctor Federico Rodríguez, Fernando Orantes, Fabián Sicilia, Francisco Salaverría, Gregorio P. Iraheta, Gabino Menéndez, Guillermo Maza (h), Gregorio Salguero, Gustavo Ajuria, Guillermo Rochac, Gregorio Eufemia, Guillermo Dardano, Gerónimo García, doctor Horacio Rómulo Jarquín, Isidoro Josa, Isidro Calderón, Isidro Cuéllar, Ignacio Ayala, Ignacio Canales, Ignacio Jarquín, Ildefonso Morán, Joaquín Salguero, José Francisco Velásquez, Joaquín Josa, Juan Quintana, José María Cea Mojica, José Angel Zelada, José E. Mojica, Jorge Velado, Juan Antonio Maza, José Vicente Rodríguez, José Teodoro Damas, Jesús Nerio, doctor José María Díaz, doctor Joaquín Falla, José María Iraheta, Lorenzo Paredes, Leandro Rodríguez, León Aguilar, Luis Mena, Lorenzo L. Mencía, Marcial Estévez, Manuel Zelada Merino, Manuel Mojica, Manuel Olivares, Manuel Angulo, Manuel Villeda,

Manuel Huezo, Manuel Lechuga, Magno Irula, Miguel V. Mera, Mariano A. Acosta, Mariano Campo, Manuel Bulnes, Manuel S. Larín, Manuel Alcaine, Nicolás Rosales, Norberto Figueroa, Nemecio Zepeda, Nazario Salaverría (p), Nazario Salaverría (h), Paulino C. Campo, Pedro C. Arrazola, Pedro Damas, Pedro Arce, Patrocinio Zaldaña, Pedro Góchez, Pedro P. Pineda, Policarpo Estupinián, Rafael Arrucé, Ramón Contreras, Remigio Escobar, Rafael Carías, doctor Rubén Rivera, Rodrigo Sicilia, Rafael Batres, doctor Simeón Mena, Santiago Montes, Salvador Alfaro, Salvador L. Rivas, Santos Paredes, Santiago Rodríguez V., Santiago Rodríguez U., Timoteo Pineda, Tadeo Aguirre, Torcuato Vega, Tiburcio Quevedo, Tiburcio Chávez, Tomás G. Orantes, Victoriano Mencía, Vicente Sánchez, Víctor R. Castro, Valentín Amaya, Wenceslao Morán.

Nahuizalco

Ciudadanos:

Lucas Peñate, Francisco Rodríguez, Eduardo Brito, Rafael Rodríguez, Víctor Escobar, Sebastián Valdez, José María Menéndez, Paulino Martínez, Rodrigo Recinos, Pedro Viscarra, Agustín Torres, Babilio Guevara, Indalecio Cortez, José Zaccapa, Antonio Díaz, Manuel Escobar, Fernando Escobar, Nemecio Viscarra, Ruperto Martínez, Norberto Guzmán, Norberto Cruz, Calixto Escobar, Gerónimo Figueroa, Manuel Ortiz, Manuel Brito, Mariano Brito, Francisco Escobar, José Angel Alvarado.

Salcoatitán

Ciudadanos:

Antonio Díaz, Anacleto Mejía, Antonio Rivera, Dionisio Rodríguez, Fidel Rodríguez, Gertrudis Ventura, Gregorio Viscarra, José León Rodríguez, Joaquín Rivera, José Isaac Martínez, José María Viscarra, Policarpo Sigüenza, Paulino Viscarra, Pedro Amaya, Rafael Peñate, Rito Amaya, Valentín Ramos.

El Progreso.

Ciudadanos:

Apolinario Magaña, Adolfo Cea (h), Gerónimo Cea, Gonzalo Pérez Aguirre, Antonio Choto, Buenaventura Góchez, Daniel Castillo, Dionisio Salguero, David Cáceres, Eulogio Ramírez, Encarnación Echeverría, Francisco Salaverría, Francisco Martínez Leiva, Manuel Salguero (h), Nemecio Rendón, Eulogio Puentes, Rodrigo Arauz, Rafael Choto, Isaias Choto, Juan Antonio Monroy, Jesús Castillo, Joaquín Yúdice, Juan Choto, Jacinto Pérez, Juan A. Ocampo, José Gil Larín, Mauro Salaverría, Rafael Villedas, Santiago Viscarra, Salvador Martínez, Simón Arévalo, Vicente Díaz.

San Antonio.

Ciudadanos:

Catarino Argujo, Luciano Burgos, José Angel Colindres, Indalecio de León, Estanislao Gutiérrez, Dionisio Gutiérrez (h), Domingo Gutiérrez, Luis Enrique, Paulino Sánchez.

Santo Domingo.

Ciudadanos: Daniel Gutiérrez, Santiago Osorio.

Masahuat.

Ciudadanos:

Angel Salguero, Andrés Mendoza, Guadalupe de León, Lorenzo Rosa, Cirilo Alarcón.

Sonsacate.

Ciudadanos:

Inocente Flores, Pedro Español, Desiderio Español.

Nahuilingo.

Ciudadanos:

Santiago Miranda, Luis Quijada, Domingo Olmedo.

Acajutla.

Ciudadanos:

Agustín Ramírez, Antonio J. Ramírez, Francisco G. Morales, Leonidas Quintanilla, Manuel Castillo, Emilio Rosales, Joaquín Reyes, Felipe Villarero, Miguel Monterrosa, Felipe G. Reina.

En este estado, siendo las cuatro de la tarde de este día, y no habiendo más ciudadanos aptos que calificar, la Junta dio por terminada esta acta que firmo con los señores Alcaldes que concurren. | José Salazar A. | José Domingo Arce. | Rogado por el señor Alcalde municipal de Nahuizalco señor Vicente Sánchez que no sabe firmar, Eulalio Tardío. | Higinio Sánchez, Alcalde municipal de Salcoatitán. | Felipe Cea, Alcalde municipal de El Progreso. | A ruego del Alcalde municipal de San Antonio, señor Crescencio Colindres que no sabe firmar, Luciano Burgos. | Rogado por el Alcalde municipal de Santo Domingo, señor Melecio López que no sabe firmar, Irene Pérez. | Rogado por el Alcalde municipal de Masahuat señor Estanislao de la Rosa, que no sabe firmar, Lucas Reyes. | Rogado por el Alcalde municipal de Sonsacate señor Pantaleón Pérez, que no sabe firmar, Teodoro de León. | Rogado por el Alcalde municipal del pueblo de Nahuizalco, señor Gordiano Artero, que no sabe firmar, J. Francisco Pareja. | Santiago Villavicencio, Alcalde de Acajutla. | Francisco J. Rodríguez, Srío.

En la Gobernación Política del departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día seis de octubre de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos los señores Alcaldes municipales de los pueblos del distrito de Izalco, en virtud de convocatoria hecha por esta Gobernación, con el objeto de designar los ciudadanos que deben servir el cargo de Jurados el año entrante de mil ochocientos noventa y cuatro. Presidido el acto por el señor Gobernador y Comandante General del departamento señor don José Salazar A., se dio principio por la lectura de los artículos 301, 302 y 303, Código de Instrucción Criminal, y enterada la Junta de su contenido, dio principio á la designación, verificándolo conforme á las listas que fueron presentando los Alcaldes, en el orden siguiente:

DISTRITO DE IZALCO.

Izalco.

Ciudadanos:

Alejandro Velásquez, Adolfo Velado, Jesús Portillo, Ramón Barrientos, Nicolás Barrera, Fernando Castillo, Leopoldo Barrientos, Paulino Marroquín, Samuel González (h), Bonifacio Calvo, Pablo Calvo,

Eduardo Vega, Jesús Barrientos, Gavino Velásquez, Víctor Gutiérrez, Carlos Mendoza, Rafael Uceda, Antonio Morales, Luis Rosales, Antonio Rosales, José María Martínez, Salvador Reina, Narciso G. Romualdo, Fernando Herrera, Marcelo Calvo, Emilio Uceda.

Armenia.

Ciudadanos:

Alejandro Argamedo, Antonio Herrera, Arcadio Torres, Antonio Espino, Cristóbal López, Cornelio Alvarez, General Carlos Zepeda, David García, Daniel Mayén, Dolores Ramírez, Elicio Gómez, Filiberto Calderón, Juan Antonio Portillo, Jesús Díaz, Jesús Sandoval, J. Jesús Espinosa, Ramón Díaz, Wenceslao Gómez.

San Julián.

Ciudadanos:

Dionisio Herrera, Félix Abrego, Guillermo Martínez, Abelardo Díaz, Fernando Peñate, Rafael de León, Jesús Castillo, Juan Sermeño.

Cuisahuat.

Ciudadanos:

Antonio Quintanilla, Apolinario Rivas, Bernardino Ramírez, Brígido Pineda, Fidel Hernández, Jesús Rivera, Tiborcio Peña.

Ishuatán.

Ciudadanos:

Antonio Reina, Pablo A. Arévalo, Nicolás Peña, Pedro Alvarado.

Caluco.

Ciudadanos:

Alberto García, Enecon Moshon, Eustaquio Genovés.

En este estado, siendo las tres de la tarde de este día y no habiendo más ciudadanos que calificar, la Junta dio por terminada esta acta que firmo con los señores Alcaldes que concurren. | J. Salazar A. | Jesús Mazín, Alcalde municipal de Izalco. | Ricardo Merino, Alcalde municipal de Armenia. | Pedro Rajo, Alcalde municipal de San Julián. | Rogado por el Alcalde municipal de Cuisahuat, Félix Hernández, que no sabe firmar, J. Francisco Pareja. | Blas Hernández, Alcalde municipal de Ishuatán. | Rogado por el Alcalde municipal del pueblo de Caluco, señor Julián L. Andaver, que no sabe firmar, Moisés Rosales. | Francisco J. Rodríguez, Srío.

Y para remitirla al Ministerio de Justicia, á fin de que sea publicada en el "Diario Oficial", extiendo la presente en la Gobernación Política del departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día doce de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

J. Salazar A.

Francisco J. Rodríguez, Srío.

 LOS DECRETOS DE LA EXTERIOR

OCTUBRE

Chicago, 29.—El Alcalde de esta ciudad, Carter Henry Harrison murió á consecuencia de tres balazos que le dio un hombre llamado Eugene Patrick Prendegast. El asesino huyó de la casa del señor Harrison donde cometió el crimen, pero se entregó á la policía. El pueblo está sobrecitado y se habla de linchar al culpable. Este está guardado por la policía.

New York, 29.—El Gobierno del Brasil ha teleografiado á la prensa de esta ciudad, diciendo que la rebelión de la escuadra está á punto de terminar, puesto que los buques rebeldes se encuentran prácticamente presos en el puerto. Dice también que con excepción de Desterro, toda la República ha reprobado la conducta de Mello. El Gobierno tiene suficientes fondos en Londres para destruir por completo la rebelión. El telegrama aludido está firmado por don Casiano Nascimento, Ministro de Relaciones.

New York, 30.—El vapor "El Cid" estará listo para ir al Brasil dentro de ocho días.

Viena, 30.—El Emperador abriga la esperanza de llegar á un arreglo con la coalición de liberales, conservadores y polacos. Si no lo logra está resuelto á disolver el Reichstag.

Ciudad del Cabo, 30.—Los Alcaldes de esta ciudad, de Grahamstown y otras van á protestar contra la conducta que en nombre del Gobierno imperial está observando Sir Henry Loch, contra los matabeles.

Roma, 30.—La escuadra británica salió hoy de Spezia para Malta.

Paris, 30.—El Presidente Carnot regresó hoy de London. Se han cruzado varios telegramas muy cordiales entre el Czar y el Presidente Carnot, relativos á la recepción dispensada en Francia á la escuadra rusa.

Madrid, 30.—Según los detalles de la batalla de Melilla, aparece que los moros cargaron á los españoles hasta encerrados en la fortaleza de Cabrierizas, no obstante lo nutrido del cañoneo mantenido por los peninsulares. En el asalto arrebataron dos piezas de artillería á los españoles y las volvieron contra ellos. A no haber sido por la intervención de las cañoneras, el desastre hubiera sido completo para las tropas de España. Los moros se retiraron á Mesquita en muy buen orden y desde allí continuaron el fuego. Entre los sucesos más notables del combate se cuenta la muerte del General Margallo. Durante la lucha hizo este General una salida al frente de 2,000 hombres y al observar que no podía repeler al enemigo, dio orden de retirarse. Estaba hablando todavía cuando cayó atravesado de un balazo en el pecho. Los moros, al verlo caer, se arrojaron á apoderarse del cadáver, pero un batallón del regimiento de Estremadura los cargó á la bayoneta y les arrebató los despojos del General. El General Orteza logró hacer llegar á la fortaleza de Cabrierizas, después de tres horas de lucha tenaz, un convoy de provisiones procedentes de la ciudadela. Hacía 26 horas que el ejército de Margallo no probaba bocado. En Madrid reina una sobrecitación tremenda. El crucero "Alfonso" ha sido enviado con tropas. El Ministerio ha resuelto llamar las reservas y movilizar varios cuerpos de ejército. Están saliendo tropas de todos los puertos de España. Ahora se comprende perfectamente que no bastan 12,000 hombres para dominar el movimiento de los moros.

Toulon, 30.—La escuadra rusa salió hoy de este puerto para Ajaccio. De allí irá á Nápoles y en seguida á Piracus.

New York, 30.—Flint & C^o. acaban de comprar para el Gobierno del Brasil, el torpedero submarino "Erierson". Este buque es la máquina más terrible de destrucción que se conoce. Mide 130 pies de largo y lleva un cañón de 33 pies de longitud que arroja proyectiles de 27 pies de largo y cargados de 300 de algodón pólvora.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Viernes 3 | San Humberto, ob. y cfr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Gran Central de M. Rivera.
Nueva San Salvador.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, noviembre 2.
A las 7 y 30 a. m. fondeó el vapor N. A. "San Juan", procedente de Panamá, trae 527 bultos y a los pasajeros: Luis Larrey-naga, Samuel Maurice, S. Magdalena, y Luis López y familia. 26 sacos de correspondencia. Patente, limpia.
Ciro Mora.

Acajutla, noviembre 2
A las 7 a. m. fondeó el vapor N. A. "City of Panamá", procedente de Acapulco; tra-yendo 1 bulto y pasajeros: Iselso de Are-lano y secretario, J. Hill, I. Flores, señora A. Linares y 4 hijos, V. Mejía é hija, S. Rodríguez, A. Linares y Andrea é hija, C. Pepes, W. Hall y hermana, M. López y Alvarado, R. Meani, A. Guiskot, A. Feer-no, I. Colindres, R. López, Rafael López, Juan Ruiz, José Ross, P. Capdeville y San-tiago Ulloa.—Correspondencia, un saco y cuatro paquetes. Patente de sanidad, lim-pia.
Muuro Aguilar.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 1.

Hotel Nuevo Mundo— Entraron: M. R. Wisght y Wisght, de Santa Tecla; Francis-co Salomón, de Sonsonate. Salieron: Jesús Castillo, para Sonsonate; J. A. Schezer, pa-ra Santa Ana.

Hotel Europa.— Salieron: Carlos Blas, para Santa Tecla; Ernesto Lieve, para San-ta Ana. Salió Carlos Blas, para su proce-dencia.

Hotel Bolívar.— Salió Ramón Lozano, para el Guayabal.

Novedades ocurridas el día 1.

Fueron capturados y puestos á disposi-ción de las autoridades respectivas, 14 hombres: 2, por riña mutua; 1, por que-brador de trabajo; 1, por lesiones; 1, por desobediencia á la Policía; 9, por ebriedad escandalosa; y una mujer, por hurto.

Dirección General de Policía: San Sal-vador, noviembre 2 de 1893.

El Director General,
Ignacio Mora M.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

OFICINA CENTRAL.

Domicilio ignorado.—Isabel Flores, Juan Pablo López, Paz Sánchez, Sarvelio Nava-rette, Serapio Castro, Manuel Sánchez, To-masa de Recinos, Daniel Funes, D. Peral-ta, Pilar Samayoa, Juana Orellana, Ra-faela Martínez, Vicente Nerio, Bernabé Reyes, Isabel Peña, Calixto R. Flores, Ca-simira Ramos, Emilio David, Rafael Ber-

mudes, Francisco Osegueda, José de la Paz Valdez, Manuel Chorrea, Magdalena Pineda. Ausentes: Ezequiel Herrera, J. C. Kingsley, Erligio Ramírez, M. Scherzer, Dolores Ábrego.

SANTA LUCIA.

Domicilio Ignorado: doctor Juan M. Castro, Antonio Fuentes, Carlos F. Pani-gua, Juan F. Villegas. Ausente, Agustín García.

Oficina Central de Telégrafos: San Sal-vador, noviembre 1.º de 1893.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

EN SAN SALVADOR

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACTICADAS

EL DÍA 1.º DE NOVIEMBRE DE 1893

Elevación del limbo reducida á cero, término medio.....	705.8 mm
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	21.0 centígrados.
Temperatura máxima.....	28.2 "
Temperatura mínima.....	17.6 "
Humedad del aire, término me-dio.....	76%.
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	15.7
Enfriamiento producido por la e-vaporación término medio.....	2.9
Evaporación á la sombra en mi-límetros, término medio.....	4.5
Cantidad de lluvia en milíme-tros.....	—

Viento.

Rumbo dominante.....	S
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	5 m.2

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior O	Dirección inferior O
" " 2 p. m. " " —	" " —
" " 9 p. m. " " —	" " —

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 10) Cúmulus.
En la mañana—(P. C. 10) Alto-cumulus.
En la tarde—(P. C. 0) Limpio.
En la noche—(P. C. 0) Limpio.

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador para el día 3.

Concordancia de los principales ca-lendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana) 22 de octu-bre de 1893.
" Republicano (Era de la República) 13 de Brumario de 193.
" Israelita (Año del Mundo) 24 de Hesvan de 5654.
" Musulmán (Egira) 23 de Rabi 2.º de 1311.

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el Meridiano á las 11.º 43 m. 59s. 26 a. m.
Al pasar el Sol por el Meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 28.º 52' 46" O. S.
La Luna pasará por el meridiano á las 8 h. 58 m. 23 s. a. m.
Edad astronómica de la Luna. 25 días.
Marte en conjunción con Saturno á las 4h. p. m., estando Marte á las 1.º 36s. S.
San Salvador, noviembre 2 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

Se hace saber, por segunda vez, á las personas que se dediquen al servicio do-méstico, la obligación en que están de pre-sentarse á esta oficina con el fin de inscri-birse; y se pone en conocimiento de las ca-bezas de familia, que están en el deber de hacer que aquellos se inscriban; y que tan-

to á unos como á otros se les impondrá las multas de que hablan los artículos 2 y 5 del Reglamento del Servicio Doméstico, si dentro de diez días, contados desde esta fecha, no cumplen con lo mandado en el presente aviso.

San Salvador, octubre 31 de 1893.
3—2 *Francisco Guerrero, Srio.*

La comisión organizadora del Congreso Pedagógico Centro-americano que se reu-nirá en el mes de Diciembre próximo en la capital de la República de Guatemala, en comunicación de 16 del corriente, dice á esta Secretaría lo que sigue:

"Como además de los delegados por el Gobierno de esa República pudiera ser que algunas personas quisieran concurrir al Congreso, para tomar parte en sus delibe-raciones, nos permitimos enviar al señor Ministro 50 ejemplares de credenciales ya firmadas para que, si lo tiene á bien, se sirva darlas á las personas que las soliciten, dignándose comunicarnos los nombres de esas personas, así como el de los delegados por el Gobierno para inscribirlos aquí en el libro respectivo."

En consecuencia, excítase á las personas que quieran asistir á aquel Congreso, á efecto de que se sirvan pasar á esta Secre-taría para entregarles la credencial corres-pondiente.

Secretaría de Instrucción Pública: San Salvador, septiembre 23 de 1893.

20—9 alt.

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

MARIANO IBARRA, Juez primero de Paz de esta villa,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presenta-do la señora Magdalena Sosa, mayor de edad, de ofi-cios femeniles y de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de una casa y solar que tiene en esta villa: siendo los linderos los siguientes: al O-riente con la quebrada de "El Chagüite;" al Norte, con solares de Máxima Gamero y casa de Sabino Ca-nizales, calle de por medio; el Poniente, calle de por medio con casas de Candelaria Alonzo y Josefina E-duardo; y al Sur, con casa de Jacinta Sosa; tiene la casa, cinco metros noventa y tres centímetros de frente, por cinco metros de fondo; el solar mide: cinco metros noventa y tres centímetros de frente, por veintidós metros de fondo; cuya casa y solar des-critos, los dejó en su donación el señor Ignacio So-sa, y la posesión la solicita la señora Magdalena Sosa-en concepto de heredera del referido Ignacio Sosa. Los inmuebles valen cuarenta y nueve pesos. La persona que se crea con derecho á ellos, que se pre-sente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de Paz de Quezaltepeque, á las diez de la mañana del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 *Mariano Ibarra.*

FEDERICO VALENZUELA, Juez de primera In-stancia del distrito de Suchitoto,

Hago saber: que á este Juzgado se han presenta-do los señores doña Josefa Abrego, don Jesús del mismo apellido y don Alejandro Montalvo, la prime-ra por sí y los otros en representación de sus res-pectivas esposas doña Soledad y doña Pascuala Abrego; la primera de oficios de su sexo y los otros agri-cultores, todos mayores de edad y de este domicilio, pidiendo la posesión efectiva de la porción de ter-renos que cada uno tiene en la hacienda de Tenango, como herederos del finado don Eusebio Abrego; cu-yo terreno en globo tiene de extensión como ochenta y cinco manzanas ó su equivalencia de cinco mil novecientos cincuenta áreas, siendo sus linderos: al Oriente, el río de Quezalapa; al Sur con terreno de don León Escobar; al Poniente, con terreno de don Luis Castillo; y al Norte, con terreno de don Teodo-ro Artiga. El que se crea con derecho al expresa-do terreno, que se presente á este Juzgado á dedu-cirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Su-chitoto, á las once del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 *Federico Valenzuela*

Ejecuciones.

Por ejecución seguida por el escribano don Eusebio Joya, como procurador general de don Rafael Burgos, contra José María Polio Zelaya, por la suma de ciento veinte pesos y costas, se vende por este Juzgado, en pública subasta, un huatal con sus correspondientes lienzos de piña, situado en el cantón de las Cruces, de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas poco más ó menos de capacidad ó sean cuatrocientas veinte áreas de terreno, lindante: al Oriente, camino real de por medio y terreno de Pablo Gómez; al Norte, callejón de por medio y terreno de Miguel Navarrete; al Poniente, terreno de Manuel Villalovo; y al Sur, con terreno de Jacinto Polio; estando valorado el huatal embargado, en la suma de ciento cincuenta pesos. El que quisiere hacerle postura al inmueble relacionado, ocurra, que se le admitirán las que hiciere, siendo legales.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Santa Elena, á las doce del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco Lozano.

3—2 *Pioquinto Alcántar, Srío.*

En virtud de ejecución seguida por don Tránsito Moreno, contra el señor Julián Pacheco Chilitán, por la suma de sesenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar, situado en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, que tiene de Oriente á Poniente, veinticuatro metros, y de Norte á Sur, veintiocho metros; en el cual hay edificada una casa que contiene cuatro cuartos: el lado Norte de la calle, dos cuartos á la calle por el lado Oriente, y en el interior, una mediagua con cuatro cuartos, todos de teja; y linda todo el inmueble: al Poniente, con casa y solar de Basilia Lira; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Florencio Morán; al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Agueda Duarte; y al Sur, con solar y casa de Vicenta Garay; siendo su valor pericial de mil quinientos pesos. El que quiera hacerle postura, ocurra.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Santa Ana, á diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 *Tranquilino B. Flores.*

Por ejecución seguida por la señora Isidora Alegria, contra la señora Dominga López, por la cantidad de doscientos ochenta pesos, valor de diez quintales de café y costas, se venderán en pública subasta los bienes siguientes que han sido embargados á la ejecutada: una finca, capaz de cinco manzanas de setenta áreas cada una, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, cercada de piña y brotón, cultivada en su mayor parte de café fructificando, frutales y cepas de plátano; contenido en su interior: una casa-rancho de teja de cinco metros de largo por cuatro de fondo, con su corredor; un rancho también de teja que sirve de cocina, y un patio para secar café; lindante: al Oriente y Norte, con finca de don Francisco Díaz; al Poniente, con fincas de la sucesión de Agustín Bonilla, Balbina Rosales, Andrés y Félix Rico, mediando calle que conduce al Rosario; y al Sur, con fincas de Quirina Artiga y Fidelia Rico; cuyo inmueble fue valorado en cuatro mil sesenta pesos; un terreno, situado en el valle de los Naranjos de esta población, de cincuenta áreas de extensión, inculto; lindante: al Oriente, con finca de Paz Flores; al Norte, con terreno de Simona Sánchez; al Poniente, con el de Felipa Sánchez; y al Sur, con finca de Eduardo Cosme, mediando un camino que conduce al mismo valle, el cual fue valorado por setenta pesos; una máquina de zapatería en buen estado de servicio, valuada en cincuenta pesos; dos zarandas de limpiar café, valuadas en doce pesos; y una romana de hierro, de pesar, valorada en diez pesos. Si hay quien quiera hacer postura á los bienes embargados, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á la una de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago Contreras.

3—2 *Federico Díaz, Srío. Into.*

En virtud de ejecución promovida por don Ricardo Yescas, contra Inés Véliz, ambos de este vecindario, por la suma de quince pesos sesenta centavos, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, un solar de propiedad del segundo, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, midiendo de Oriente á Poniente, treinta y nueve metros, ciento noventa milímetros, y de Sur á Norte, cuarenta y cuatro metros trescientos ochenta milímetros; lindando: al Oriente, con solar de Tranquilino Jovel; al Norte, con solar y casa de Felicitana Escobar; al Poniente, calle de Barrios de por medio, con solar de los herederos de Albino Alvarenga; y al Sur, con rancho y solar de Cruz Pereira; está valorado en cien pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de San Miguel, á las cuatro de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Lázaro Bustamante.

3—2 *Miguel N. Trejo, Srío.*

Ventas voluntarias.

Por necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y á solicitud del doctor don Luciano Morales, como apoderado especial de doña Leonor Otondo de Herrera, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una finca, situada en el lugar llamado "El Jobo," jurisdicción de Izalco, compuesta de veintinueve manzanas ó sean dos mil treinta áreas, cultivada en parte de zacatón y árboles frutales; y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Ruiz; al Norte, con finca de don Eustaquio Villeda, Lorenzo López y Manuel Español; al Poniente, con terrenos de doña Teresa de Salaverria y de Jesús González, río de Ceniza de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Aráuz, línea férrea de por medio; está valorada en seis mil quinientos pesos. El que quiera hacer la postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Pedro Damas.

3—1 *Dionisio Escalante, Srío.*

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor Teodoro Tobar, como representante de su esposa Tránsito Doradea, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un derecho de terreno perteneciente á la última, cuyos linderos del terreno que comprende dicho derecho, ubicado en los Potreros de esta jurisdicción, son los siguientes: al Oriente, linda: con terreno de don Jesús Tobar; al Norte, con terreno de la señora Leandra Salinas y don Serapio Resinos; al Poniente, con terreno de Crescencio Gómez y sucesión de don David García, y por el Sur, con terreno de la sucesión de don Gregorio García; dicho derecho está valorado en setenta pesos. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Potonico, á las dos de la tarde del día veintiuno de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

De orden del señor Juez, Pío Orellana, que no sabe firmar,

Crescencio Tobar.

3—1 *Blas Fides, Srío.*

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de la señora Sabina Paz Martínez, legalmente autorizada por su esposo Juan Reyes, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa mediagua y rancho con su correspondiente solar, situados en el centro de esta ciudad, y los linderos del solar son: al Norte, con la casa y solar de la sucesión de doña Eufracia de Sevilla, en veintiocho y media varas; al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Buenaventura Monroy, en quince y media varas; al Poniente, la calle del doctor Menéndez, de por medio, con casa de don Sebastián Cardoza, en diez y siete y media varas; y al Sur, con casa y solar de don Manuel Rivera, en veintiocho y media varas; están valorados los expresados inmuebles, en once mil ciento nueve pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á este Juzgado.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3—1 *Ulvenec Rodríguez, Srío.*

Previa información de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, á solicitud de don Vicente Oliva, en concepto de curador general de los menores Rodolfo, Natalia y Salvador Menéndez, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un derecho indiviso de una tercera parte de una casa de teja paredes de adobe, de diez y siete metros cuarenta centímetros de largo, por ocho metros de ancho; y el solar en que está ubicada mide por el Oriente, cuarenta y dos metros, treinta centímetros; por el Norte y Sur, veintisiete metros ochenta centímetros; y por el Poniente, treinta y cuatro metros, situado en el barrio de las Flores de esta ciudad; y linda por el Oriente, con solar de los señores Ruiz y casa de los señores Galdámez, calle de por medio; al Norte, con solar de don Samuel Menéndez; al Poniente, con solar de Bernarda García y casa de Manuel Galdámez; por el Sur, con casa de la sucesión de don José Brito; cuyo derecho está valorado en ciento veinte pesos. El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Metapán, octubre diez y nueve de mil ochocientos noventa y tres.

Miguel Ruiz.

3—2 *Juan Peraza, Srío.*

FEDERICO RIVAS MOLINA, Juez de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque.

Hago saber: que á virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del Síndico Municipal de esta ciudad don José Padilla, en concepto de representante legal de la Corporación Municipal, se venderá en este Juzgado en pública subasta un solar urbano, situado en el centro de esta misma ciudad, lindante: al Oriente, con casa y solares de Rosario Díaz y Concepción Argueta; por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de Regina Quijano y Nicolás Martínez; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Aquilino Rivera; y al Sur, con casa y solares de Gertrudis, Inocente y León Calderón, y mide el solar: por el Oriente, cincuenta varas, ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros; al Sur, veintitrés varas ó sean diez y nueve metros, doscientos veintiocho milímetros; al Poniente, cincuenta y dos varas, ó sean cuarenta y tres metros, cuatrocientos setenta y dos milímetros; al Norte, mide treinta y ocho varas, ó sean treinta y un metros, setecientos sesenta y ocho milímetros. El solar aludido está valuado en seiscientos pesos. El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque, á las diez de la mañana del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Federico Rivas Molina.

3—2 *Fenelón Escobar, Srío.*

Por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud de la señora Cándida Álvarez de Hernández, en concepto de representante legal de sus menores hijos legítimos, Felipe y Miguel Hernández, se venderá en este Juzgado un terreno llamado "El Inayol," en las inmediaciones del camino que de esta ciudad conduce á Atiquizaya, en esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de dos manzanas y media de extensión, equivalentes á ciento setenta y cinco áreas de regular clase de tierra, propia para el cultivo de varias plantaciones y como con ochocientos árboles de café en plantía, y lo demás inculto, cercado de palo pique y piña; siendo propios los cercos del Oriente, Poniente y Sur, y son sus linderos: al Oriente, con terrenos de Francisco Celada, Sabina Pérez y Pascuala Lino; al Poniente, con terrenos de Margarito Jacobo, Vicenta Labor, José Ramos Vila y Presentación Zumba; al Norte, terreno de Teodoro Tacón; y al Sur, terreno de Simeón Sánchez. El inmueble en referencia ha sido valuado en cuatrocientos pesos, comprendiéndose todas sus mejoras. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Rafael Durán.

3—2 *Adolfo Velado, Srío.*

SOCIEDAD ECONOMICA DE EL SALVADOR

La Junta General de accionistas, en sesión extraordinaria del 22 del corriente acordó:

Hacer un llamamiento de diez pesos por acción, que deberán ser enterados en la oficina de la Sociedad, en los días 15 de noviembre y 15 de diciembre próximos, por mitad.

Se hace presente á los señores accionistas el artículo III de los Estatutos que dice lo siguiente:

"El valor de las acciones será pagadero en moneda efectiva, en llamamientos de cinco pesos mensuales por cada acción. El accionista que no entregase su cuota el día señalado pagará una multa de 5% sobre el valor nominal de la acción, y si quince días después no hubiere efectuado el pago, perderá á favor de la Sociedad todos los desembolsos anteriores".

San Salvador, octubre 31 de 1893.

J. D. Urrutia, Gerente.

Horas de oficina: de 9 á 11 a. m. y de 1½ á 4 p. m.

Imprenta Nacional—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, viernes 3 de noviembre de 1893

NUM. 256

SECCION EDITORIAL

NATALICIO.

Mañana es el del señor General Presidente de la República, don Carlos Ezeta.

Con tan plausible motivo le enviamos con profundo respeto y cordial afecto, nuestra más sincera y ardiente felicitación; deseando al Jefe del Estado, en la prolija y noble labor de hacer la felicidad de la Patria, triunfos constantes, gloriosos é inmarcesibles, como hasta ahora, y al amigo, larga vida colmada de toda clase de goces y satisfacciones.

DOCUMENTOS OFICIALES

Monedas de níquel

Los Bancos Internacional y Occidental, en sus oficinas centrales y en todas sus Sucursales y Agencias; y la Sucursal del Banco de Nicaragua, en su oficina principal establecida en el portal de Santa Lucía de esta ciudad y en todas las Agencias que tiene en la República, convierten en plata efectiva la moneda de níquel que se les presente al cambio en cantidad de veinticinco, cincuenta, setenta y cinco ó cien centavos, y el Gobierno la recibirá en las oficinas fiscales y en las de Correos, Telégrafos, Teléfonos y Ferro-carriles, en pago de cualquiera cantidad.

Los Tenedores de certificaciones expedidas en las aduanas por sobrantes de certificados provisionales de Bonos del Salvador, se servirán presentarlas al Comité de Tenedores de Bonos, para recibir en cambio los Bonos definitivos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, agosto 22 de 1893.

Jurados calificados para el año 1894.

Departamento de La Paz.

EL INFRASCRITO, Gobernador de este departamento,

Certifica: que en el libro de ciudadanos calificados para ejercer el cargo de jurados para el año entrante que lleva esta Gobernación, se registran las actas siguientes. || En la Gobernación Política del departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día dos de octubre de mil ochocientos noventa y tres. || Reunida

en la sala de la Gobernación la Junta de alcaldes del distrito de Zacatecoluca, presidida por el Gobernador que suscribe y convocada para este día, con el objeto de hacer la calificación de los Jurados que han de servir en el año de mil ochocientos noventa y cuatro, se procedió en el orden siguiente:

DISTRITO DE ZACATECOLUCA.

Zacatecoluca.

Ciudadanos:

Doctor José María Estupinián, doctor Jesús Rodríguez, doctor Maclovio Rolán, doctor Miguel T. Molina, doctor Rafael Rodríguez, doctor Salomón Castro, coronel Lisandro Ramírez, coronel Samuel Jiménez, bachiller Salvador Gómez, bachiller Vicente Avendaño, bachiller Indalecio Rodríguez, Antonio Velásquez Mena, Antonio Castro, Aurelio Coto, Antonio Molina, Antonio Díaz, Agustín Lozano, Atanacio Pineda, Aurelio Melara, Antonio Barahona, Benigno Barraza, Belisario Flores, Braulio Hernández, Benigno Ramírez (p.), Benigno Domínguez, Benito Morales, Claudio Jule, César Avalos, Carlos Pineda, Concepción Coto, Camilo Ramírez, Desiderio Chorro, Dolores Barraza, Demetrio Suárez, Dionisio Coto, David Rames, Dolores Rodríguez, Dolores Minero, Daniel Cruz, Domingo Gavidia, Eusebio Grande, Esteban Cruz, Emigdio Tranquino, Estanislao Morazo, Francisco Yescas, Francisco A. Flores, Fernando Avendaño, Ignacio Flores, Felipe Molina, Fernando Rayo, Gabriel Amaya, Gabriel Rivera, Guadalupe Prado, Hermógenes Rodríguez (h.), José Antonio Rodríguez, José María Yescas, Juan Orantes, Justo Quintanilla, Jesús Roldán (h), Juan Rivera, Leopoldo Durán V., Lucio Domínguez, Luis Alfonso, Luz Peña, Manuel Domínguez, Marcelino Carballo (p), Moisés Rodríguez, Manuel Melara, Miguel A. Velásquez, Miguel Perera, Manuel Jiménez, Manuel R. Carrillo, Miguel Coto Jerez, Neptalí Molina, Nicolás Moreno, Nicolás Coto, Neptalí Rodríguez, Pedro Alvarenga, Pedro Rómulo Rodríguez, Pablo Díaz, Pablo Cruz, Pablo Grande, Rafael Domínguez, Regino Carrillo, Rubén C. Salamanca, Rafael Gómez, Rafael Avendaño, Rafael Rivera, Ramón Merozo, Rafael Salamanca, J. Rengifo Núñez, Salvador Minero, Santos Navas, Salvador Domínguez, Saul Rodríguez, Sebastián Monteagudo, Tiburecio Elena.

Anasco.

Ciudadanos:

Sebastián Castro, David Rodríguez, Rosa Sonosa, Nicolás Aparicio, José León Aparicio, Antonio Rosales, José María Noches, Gregorio Córdova, Timoteo Castro, Valentín Córdova, Fernando Ramos.

San Juan Nonualco

Ciudadanos:

Agustín Solano, Arcadio Huevo, Abelardo Barahona, Agustín Uvieda, Andrés Cornejo, Belisario Bonilla, Carlos Cerón, Catarino Toloza, Cruz Jil, Cruz Amaya,

Fidel Amaya, Demetrio Villacorta, Fermín Orantes, Felipe Espinosa, Gregorio Minero, Ignacio Mejía, Luz Barahona, Manuel Cornejo, Modesto Minero, Serapio Solano, Simón Fernández, Salvador Toloza Minero, Tránsito Torres.

San Rafael.

Ciudadanos: Félix Ramírez, Francisco Barrera, Emeterio Monterrosa, Jesús Castillo.

Santiago Nonualco.

Ciudadanos:

Albino Castro, Adolfo Morán, Anastacio Flores, Bibiano Huevo, Braulio Mejía, Belisario Baires, Cornelio López, Cástulo Rivas, Benancio Rodas, Cornelio Rivas, Dionisio Villadares, Durbal Flores, Eduardo Flores, Emigdio Bonilla, Jesús Flores, Juan García, Mariano Alvarado, Máximo Pineda, Mariano Orellana, Nicolás Mata, Policarpo Bonilla, Patricio Roque, Rodrigo Pineda, Santiago Cortés, Tiburecio Gómez, Victoriano Valencia, Ventura Castillo.

San Pedro Nonualco.

Ciudadanos:

Pablo Orantes, Ignacio Santos, Leonardo Rodríguez, Manuel Perdomo, Juan Pérez, Antonio Gavidia, Simón Pacas, Vicente Prieto, Marcelino Alvarado, Bartolo Alvarado, Sotero Urías, Salomé Hernández, Antonio Peña, Miguel Flores, Rafael Lara, Francisco Jiménez.

Santa María Ostuma.

Ciudadanos:

Anselmo López, Abilio Hernández, Lucio Ortiz, Concepción López, Desiderio Hernández, Felipe Guevara, Urbán Gutiérrez, Luis Alvarez, Indalecio Pineda, Timoteo Pérez.

La Ceiba.

Ciudadanos: Magdaleno Reyes, Luis Díaz, Prudencio Barahona.

Jerusalén.

Ciudadanos:

Florencio Córdova, Cruz Córdova Reyes, Juan Pablo Córdova, Cristóbal Calixto, Domingo Montoya, Antonio Molina, Rafael González, Santiago B. Alfaro, Aniceto Córdova, Darío Córdova, Antonio González, Carmen Landaverde, Vicente Romero, Frotlán Romero, Regino Alvarez.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar, se dio por terminada esta acta que firmo con los alcaldes que saben hacerlo y el Secretario de esta oficina. | Mariano A. Molina. | Octavio J. Rodríguez. | Manuel Irigoyen. | Antonio Gómez. | David Ayala. | Rafael Burgos. | Jesús Flores. | Marcelino Reyes. | Simón Córdova. | Ante mí, J. Dolores Díaz, Srío. | Hay ocho rúbricas. En la Gobernación Política del departa-

mento de La Paz: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día dos de octubre de mil ochocientos noventa y tres. Reunida la junta de alcaldes del distrito de San Pedro Masahuat, presidida por el infrascripto Gobernador, con el objeto de hacer la calificación de los Jurados que han de servir en el año de mil ochocientos noventa y cuatro, se procedió en el orden siguiente:

DISTRITO DE SAN PEDRO MASAHUAT.

San Pedro Masahuat.

Ciudadanos:

Pedro Luna, José María Urutia, Jorge Orantes, Marcelino Orantes, Joaquín Cabezas, Joaquín Marióna, Belisario Marióna, Santiago Cortés, Asiselo Rodríguez, Jesús Quintanilla, Rafael Pineda, Ignacio Ramírez, Salvador González, Clemente Marroquín, Juan Gálvez, Anselmo Ramos, Antonio Delgado, Policromo Delgado, Gregorio Alvarado, Pedro Montes, Matías Galán, Ramón Letona, José María García, Juan Cortés, Cirilo López, Eliseo Martínez, P. Lorenzo Burgos, Silverio Cerón, Narciso Cerón, Vicente Cerón, Laureano Echeverría, Juan Ramírez, Margarito Rodríguez, Joaquín Rodríguez, Andrés Amaya, Benancio Dueñas, Andrés Espinosa, Juan Minorol, Bernabé Alvarado, Cecilio Escobar, Candelario Rivas, Teodoro Lara, Gerónimo Ticas.

San Antonio Masahuat.

Ciudadanos:

Esteban Hernández, Aurelio Sánchez, Marcelino González, Wensesao Choto, León Hernández, Longino Alfaro, Santiago Hernández.

San Miguel Tepesontes.

Ciudadanos:

Agustín Pérez, Marcos Aparicio, Brígido Guovara, Braulio López, Pablo Hernández.

San Juan Tepesontes.

Ciudadanos: Rosendo García, Euterio González, Serapio Alvarado.

San Emigdio.

Ciudadanos: Ramón Franco, Manuel Renederos.

Paraiso de Osorio.

Ciudadano: Euterio Acevedo.

Rosario.

Ciudadanos: Catarino Carballo, Manuel Meléndez.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar, se da por terminada esta acta, que firmo con los alcaldes que saben hacerlo y el Secretario de esta oficina. | Mariano A. Molina. | Manuel de Paz. | Ante mí, J. Dolores Díaz, Srío. | Hay seis rúbricas. En la Gobernación Política del departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día dos de octubre de mil ochocientos noventa y tres. Reunida la junta de alcaldes del distrito de Olocuilta, presidida por el infrascripto Gobernador, con el objeto de ha-

cer la calificación de los Jurados que han de servir en el año de mil ochocientos noventa y cuatro, se procedió en el orden siguiente:

DISTRITO DE OLOCUILTA.

Olocuilta.

Ciudadanos:

Justo de Paz, Lázaro Cañas, Juan Barrera, Isabel Rodríguez, Marcelino Rivera, Leandro Rodríguez, Francisco Escalante, Agustín Nave, Doroteo Mena, Ramón Nave, José María Blanco, Lucas Ayala, Cleto Blanco, Belisario Campo, Manuel López, Alfonso Quintanilla, Filadelfo Herrera, Ignacio Ramírez, Manuel Casales, doctor José Santos Buitrago, Antonio Ayala, Sinforsoso Ramírez, Vicente Cibrián.

Talpa.

Ciudadanos:

Máximo Delgado, Catarino Escalante, Rafael Campos, Ciriaco Martínez, Patricio Martínez, Bartolomé Martínez, Simón Guídos, Francisco Ramos, Inocente Alfaro.

San Luis.

Ciudadanos: Serapio Bonilla, Gregorio Martínez, Sabas Ayala, Anselmo Guídos.

Guyullitán.

Ciudadanos:

Bernardino Chávez, José Ramos, Gerónimo Ramos, Magdaleno Chávez, Manuel Ayala, José Isidro Escamilla.

Tapalhuaca.

Ciudadanos: Encarnación Hernández, Evaristo Quezada, Nicolás García, Reyes Recinos.

Chinameca.

Ciudadanos: Felipe Rojas, Eligio Molina, Gabriel Rojas, Tomás Martínez, Luis Bernabé.

Y no habiendo más ciudadanos que inscribir para jurados, se da por terminada esta acta que firmo con los alcaldes que saben hacerlo y el Secretario de esta oficina. | Mariano A. Molina. | Manuel de Paz. | Ante mí, J. Dolores Díaz, Srío. | Hay tres rúbricas.

Es conforme: y para los efectos de ley, extendiendo la presente en Zacatecoluca, á catorce de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Mariano A. Molina.

J. Dolores Díaz, Srío.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

OCTUBRE

Washington, 30.—El crucero americano "New York" ha recibido órdenes de trasladarse á Río Janeiro.

Madrid, 30.—Una pandilla de pillos atacó ayer tarde al Gobernador civil de Madrid, en la Puerta del Sol. Le golpearon y patearon terriblemente tanto á él como á su criado. Como pudo logró huir y refugiarse en el Ministerio del Interior. Los asaltantes se dispersaron.

París, 30.—Se asegura que el Presidente Carnot se ha decidido á presentarse como candidato á la reelección presidencial.

St. Petersburg, 30.—El Emperador ha emitido un ukase mandando la formación de 15 nuevas brigadas de reserva, que equivalen á un aumento efectivo del ejército en 150,000 hombres. Se ha notado que el periódico oficial no ha publicado el ukase imperial.

Berna, 30.—Los socialistas fueron enteramente derrotados en las elecciones de ayer. De 147 miembros del Consejo Nacional, sólo uno de ese partido resultó electo.

Viena, 30.—El Emperador aceptó hoy la renuncia de todos los miembros del Gabinete austriaco.

Viena, 31.—Los jefes de las facciones coaligadas han manifestado al Emperador, que están dispuestos á aceptar al Príncipe Windesgruetz ó al Conde Hohenwart, en lugar del Conde Taaffe; pero el Emperador no quiere retirar á este último y sigue conferenciando con él.

Berlin, 31.—El Príncipe hereditario de Saxe Meiningen ha resuelto retirarse enteramente del servicio militar de Prusia. El Duque Alfredo de Saxe Coburg Gotha salió hoy para Inglaterra.

Washington, 31.—El Senado votó á favor del proyecto de ley de Voorhees, derogando incondicionalmente la cláusula de las compras de plata de la ley de Sherman. La ley pasará en seguida á la Cámara de Diputados y el Congreso recesará.

La Habana, 31.—El partido reformista presentó ayer al Gobernador General una aprobación de la política del Gobierno central, en la cuestión de los Rilianos.

Washington, 31.—El Gobierno del Brasil ha ordenado al Ministro Mendonca que compre otro vapor de la clase de "El Cid" y que lo despache armado á la mayor brevedad posible.

Madrid, 31.—El Ministerio de la Guerra ha publicado los detalles de la batalla ocurrida el domingo en Melilla. El boletín dice que murieron solo 12 hombres y que resultaron heridos 16, incluyendo 11 oficiales. Nadie ha dado crédito á estas noticias. La comunicación por cable con Melilla está interrumpida. Hoy se supo que los Rilianos trataron de construir trincheras ayer á un tercio de milla del fuerte Camellos, no obstante el fuego de la artillería española. La guarnición teme una sorpresa de un momento á otro. Los restos del General Margallo fueron enterrados ayer con honores militares. Presidió las ceremonias el General Macías.

Londres, 31.—Toda la prensa ha comentado favorablemente el pase de la derogación de la ley de Sherman en el Senado americano.

Roma, 31.—Leghorn no ha podido pagar su cuota de la deuda por valor de 130,000 liras.

Londres, 31.—El corresponsal del "Standard" telegrafía de Madrid, diciendo que el Gobierno espera el informe del General Macías de Melilla, para decidir sobre la importancia de la expedición que debe enviar á Marruecos. Dice también que se sabe positivamente que los árabes pasaron á enchillo y mutilaron horriblemente á todos los heridos y prisioneros españoles que cogieron el domingo y que las tropas de los fuertes oyeron toda la noche los gritos de socorro y agonía de sus camaradas desvalidos.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Sábado 4 | San Carlos Borromeo, ob. y cfr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Gran Central de M. Rivera.
Nueva San Salvador.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, noviembre 3.
A las 7 a. m., fundó el vapor "Citi of Panamá", procedente de Acapulco, sin carga ni pasajeros. Patente, limpia.
Ciro Mora.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 2.

Hotel Europa.—Entró Santiago Ulloa, de Sonsonate. Salieron: Antonio Salazar y Máximo Schacher, de Santa Ana.
Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Francisco Durán y José Rossi, de Guatemala. Salieron: Julio Lawenthal, para Guatemala; Antonio B. Agacio, para Santa Tecla.
Hotel Siglo XX.—Entraron: Carlos Lastreta, de Santa Ana; Jesús Alvarado y J. Alberto Mejía, de Guatemala. Salieron: Carlos F. Aragón, para Santa Ana; Alberto Morales, para Sonsonate.
Hotel Alemán.—Entró Federico Contreras, de Cojutepique.

Novedades ocurridas el día 2.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 13 hombres: 1, por falta al cumplimiento de trabajo; 6, por ebriedad escandalosa; 1, por hurto; 3, por quebradores de trabajo; 2, por encontrarlos en establecimiento público en día y hora de trabajo; y 7 mujeres: una, por hurto; y 6, por desobediencia á la Policía.
San Salvador, noviembre 3 de 1893.
El Director General,
Ignacio Mora M.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

OFICINA CENTRAL.

Domicilio ignorado: Desiderio R. Portillo, Gregorio González, María Rivera, Antonio Rivas, Josefa Najera, Medardo Méndez, Antonio Martínez P., Leonor Posada Fernando Albergue, Atanacio Castellanos, Anselmo Blanco. Ausentes: Ángela Ayala, doctor Leandro González, Eugenio Araujo, Lisandro Cevallos.

CONCEPCIÓN.

Domicilio ignorado: María Zúñiga.

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado: Concepción Laínez. Ausente, Isabel Benavides.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador noviembre 3 de 1893.

Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1893

Presión del aire reducido á cero, término medio 705,mm8

Temperatura del aire á la sombra, término medio	21° 5 centígrados
Temperatura máxima	28° 2 "
Temperatura mínima	18° 0 "
Humedad del aire, término medio	76 %
Tensión del vapor en milímetros, término medio	15 4
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio ..	2° 9
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	3,9
Cantidad de lluvia en milímetros	—

Viento.

Rumbo dominante	S
Velocidad en metros por segundo, término medio	4 m2

Nubes

A las 7 a. m. Dirección superior ..	Dirección inferior ..
" 2 p. m. " " ..	" " ..
" 8 p. m. " " ..	" " ..

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. O) Limpio.
En la mañana ..—(P. C. O) Limpio.
En la tarde ..—(P. C. O) Limpio.
En la noche ..—(P. C. 2) Nimbos, limpio después.
Relámpagos lejanos al W. á primera noche.

Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador, para el día 4 de noviembre.

CONCORDANCIA DE LOS PRINCIPALES CALENDARIOS	
Caleñario Juliano (Era Cristiana) 23 de octubre de 1893.	
Republicano (Era de la República) 14 de Brumario de 103.	
Esajelita. (Año del Mundo) 25 de Mesvan de 5,654.	
Musulmán (Ejra) 24 de Rebi 2º de 1311.	

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el meridiano á las 11^h 43^m 40^s.
53 a. m.
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 29° 11' 21" 4 S.
La Luna pasará por el meridiano á las 9^h 45^m.
30s. a. m.
Eclíptica astronómica de la Luna, 26 días.
Mercurio en su mayor latitud heliocéntrica S. á las 10h. a. m.

San Salvador, noviembre 3 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

Dirección General de Educación Pública Primaria

Suplícase de nuevo á los señores Gobernadores de los departamentos de La Unión, Morazán, San Vicente, La Libertad y Santa Ana, se sirvan remitir los censos escolares de sus respectivos departamentos, conforme á los modelos que se les envió desde el mes de febrero del corriente año.
San Salvador, octubre 19 de 1893.

10—7 *F. A. Gamboa.*

AL PUBLICO.

Desde esta fecha hasta el 6 de noviembre próximo, habrá un correo diario entre esta capital y Chalatenango, con motivo de la feria que tendrá lugar en esta última ciudad.

Dirección General de Correos: San Salvador, octubre 23 de 1893.

El Director General,
M. Pinto.

6—6

AL PUBLICO.

En lo sucesivo la correspondencia para Europa y Estados Unidos, vía Panamá, se despachará los días 4, 12 y 22 de cada mes.

Dirección General de Correos: San Salvador, octubre 30 de 1893.

M. Pinto,
Director General,

6—3

Patentados.

La Administración de Rentas, pone en conocimiento de los patentados para vender aguardiente al por menor y licores extranjeros, que del 26 al último de cada mes, deben concurrir á dicha oficina á refrescar sus patentes respectivas; y el que el día 1º del mes subsiguiente no lo hubiere verificado, se le recogerá la vencida, mandando cerrarlo inmediatamente la puerta de venta é imponiéndole una multa de \$ 25, para lo cual esta Administración es tá debidamente autorizada.

Administración de Rentas del departamento: San Salvador, octubre 13 de 1893.

El Administrador de Rentas,
A. Amaya.

10—7

Se hace saber, por segunda vez, á las personas que se dedican al servicio doméstico, la obligación en que están de presentarse á esta oficina con el fin de inscribirse; y se pone en conocimiento de las cabezas de familia, que están en el deber de hacer que aquellos se inscriban; y que tanto á unos como á otros se les impondrá las multas de que hablan los artículos 2 y 5 del Reglamento del Servicio Doméstico, si dentro de diez días, contados desde esta fecha, no cumplen con lo mandado en el presente aviso.

San Salvador, octubre 31 de 1893.

3—3

Francisco Guerrero, Srío.

La comisión organizadora del Congreso Pedagógico Centro-americano que se reunirá en el mes de Diciembre próximo en la capital de la República de Guatemala, en comunicación de 16 del corriente, dice á esta Secretaría lo que sigue:

"Como además de los delegados por el Gobierno de esa República pudiera ser que algunas personas quisieran concurrir al Congreso, para tomar parte en sus deliberaciones, nos permitimos enviar al señor Ministro 50 ejemplares de credenciales ya firmadas para que, si lo tiene á bien, se sirva darlas á las personas que las soliciten, dignándose comunicarnos los nombres de esas personas, así como el de los delegados por el Gobierno para inscribirlos aquí en el libro respectivo."

En consecuencia, excítase á las personas que quieran asistir á aquel Congreso, á efecto de que se sirvan pasar á esta Secretaría para entregarles la credencial correspondiente.

Secretaría de Instrucción Pública: San Salvador, septiembre 28 de 1893.

20—10 alt.

Denuncias de minas.

ESTEBAN O. ROQUE, Gobernador Político y Delegado de Minas de este departamento, por ministerio de ley,

Certifica: que al folio 15 del libro de denuncias de minas que lleva esta oficina, se encuentra la denuncia que sigue: "Nº 18. Señor Gobernador y Delegado de Minas de este departamento.—Neculio Girón, mayor de edad, soltero, escribiente y vecino de Santa Rosa, ante U. con el respeto debido me presento haciendo denuncia formal de un manto de oro conocido con el nombre de "Ceniza de Coigüina" Cerro del Mogote, por estar completamente abandonada y desamparada desde que fue denunciada por el finado don Luis Paredes, el que está ubicado en el cerro de San Sebastián, hacienda del Coyolar, jurisdicción

de Santa Rosa: sus rumbos son de Oriente á Poniente y linda por el Norte, con la mina "Guapinol"; al Sur, con el mineral de San Sebastián; al Oriente, con la mina "Concepción" del doctor don Fernando Avila, y al Poniente, con el cerro de "Veinte Piedras" Acompañando la muestra respectiva y dándole por nombre "El Delirio." Deseando adquirir los derechos que la ley me concede por dicha denuncia, á Ud. suplico se me tenga por admitida y se me dé la constancia para guarda de mis derechos. Arts. 71, 78, 79, 80 y 83 Código de Minería.—La Unión, agosto veinticuatro de mil ochocientos noventa y tres.—Nectalio Girón." Por tanto: las personas que se crean con derecho al "manto de oro" denunciado, comparezcan á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley; quedando autorizado este aviso por el Gobernador, el denunciante y el Secretario. Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento: La Unión, á las nueve de la mañana del día veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y tres. Esteban C. Roque.—Nectalio Girón.—Ante mí, Felipe Funes, Srio. Intº Hay tres rúbricas.

Y para su publicación en el "Diario Oficial" y de conformidad con el artículo 83 del Código de Minería, extendiendo la presente en la ciudad de La Unión, á las diez y tres cuartos de la mañana del día veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y tres.

Esteban C. Roque.
3-3 Felipe Funes, Srio. Intº

ESTEBAN C. ROQUE, Gobernador y Delegado de Minas del departamento de La Unión por ministerio de ley,

Certifica: que en libro de denuncias de minas que lleva esta oficina á fojas 16 se encuentra el aviso del tenor siguiente: "Nº 20.—Señor Gobernador Político del departamento.—Isaac Avila Espinoza, mayor de edad, platero, natural de San Miguel, ante U. respetuoso tiene el honor de exponer: que en el mes de marzo del año corriente en unión de Vicente Gómez, también mayor de edad, agricultor vecino de Gotera en el departamento de Morazán, denunciarnos una veta de oro que denominamos "Providencia", situada en la hacienda Coyolar, lindando al Oriente con terreno de Ireneo Andrade, al Poniente con el ojo de agua de La Ceiba y casa de Encarnación Salgado; al Sur, con el cerro de San Sebastián; y por el Norte, con posesión de don Felipe Macay, de la cual acompañamos las muestras respectivas; y cuyo aviso se encuentra publicado en el Diario Oficial número ciento veintinueve, correspondiente al tres de junio último; no habiendo llenado, en virtud de lo riguroso del invierno y por otras circunstancias, con las prescripciones establecidas en el Código de Minería, á U. pido se sirva concederme la prórroga que ordena el Código ya citado.—Es justicia &".—La Unión septiembre diez y nueve de mil ochocientos noventa y tres.—Isaac Avila Espinoza.—Presentado por el interesado señor don Isaac Avila Espinoza, á las cuatro y media de la tarde del día diez y nueve de setiembre de mil ochocientos noventa y tres.—H. Barrientos, S. I.—Gobernación Política del departamento: La Unión, á las nueve de la mañana del día veinte de setiembre de mil ochocientos noventa y tres.—Por presentado y de acuerdo con el artículo 82 del Código de Minería, concédese la prórroga solicitada; debiendo cumplir con las prescripciones que establece el Código en refe-

rencia artículo 8; y publíquese este aviso en el "Periódico Oficial" para los efectos de ley y de acuerdo con el artículo 82 del Código de Minería.—Por tanto: las personas que se crean con derecho á la veta mineral denunciada, comparezcan á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley; quedando autorizado este aviso por el suscrito Gobernador el primero de los denunciantes y el secretario.—Gobernación Política del departamento: La Unión, á las diez de la mañana del día veinte de setiembre de mil ochocientos noventa y tres. Roque || Isaac Avila Espinoza.—H. Barrientos, S. I.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" de conformidad con el artículo 83 del Código de Minería, extendiendo la presente en la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de La Unión: La Unión, á las tres de la tarde del día veinte de setiembre de mil ochocientos noventa y tres.

Esteban C. Roque.
3-3 Hilario Barrientos, Srio. Intº

DIRECCION GENERAL DE VACACION,

CALLE DE LINDO, ESQUINA A LA DE RICARTE

Los días jueves y sábado se vacunará en esta oficina, á las nueve de la mañana.

Se ha recibido fluido de vaca, procedente de los institutos vacuáticos de París y Suiza.

San Salvador, septiembre 1º de 1893.

I. J. Monteagudo

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

REMIGIO SANCHEZ, Juez de Paz de San Francisco Chicomera,

Hace saber: que á este Juzgado, se han presentado las señeras Anastacia y Antonia García, solicitando se les dé la posesión efectiva, de tres terrenos que á su defunción dejaron sus padres legítimos Anselmo García y Eusebia Portillo, cuyos terrenos están situados en esta jurisdicción, el primero compuesto de cinco manzanas de extensión, ó sean trescientas cincuenta áreas, y linda: por el Oriente, con terreno de la señora Paula Santos; por el Poniente, con terreno de Cruz Campos; por el Norte, con las peñas de la Laguna; y por el Sur, con el camino que conduce á San Miguel Tepesontes. El segundo situado en la peña de "Chilte," compuesto de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas, linda: por el Oriente, con terreno del señor Isabel López; por el Poniente, con terreno de Enrique Martínez ó Ignacio Cruz; por el Norte, con finca de Candelario Pérez; y por el Sur, con terreno de Juana García. El terreno ubicado en el "Plan de Chichiguagué," de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: por el Oriente con terreno de Paulino Marmol; por el Norte, con la Laguna; por el Poniente, con terreno de la sucesión de Anselmo García; y por el Sur, con terreno de Germán de Jesús. El terreno compuesto de una manzana, ó sean setenta áreas, situado en el punto llamado "Les Cocos," el que linda: por el Oriente, con terreno de Francisco Olivares; al Poniente, con terreno de Lucía Rojas; por el Norte, con terreno de Germán Hernández; y por el Sur, con terreno de Julián Colorado; cuyos terrenos los estiman en la cantidad de doscientos pesos. El que se crea con derecho á los tres inmuebles ya referidos, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de San Francisco Chicomera, á las diez de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Remigio Sánchez.
3-2 Marcos Cardona, Srio.

EL INERASCRITO, Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Por el presente hace saber: que la señora Carmen Barillas, por sí y como heredera legítima de su finada madre Victoriana Godoy, se ha presentado á este Juzgado pidiendo la posesión efectiva de una casa de teja, paredes de adobe, compuesta de veintitrés metros cuadrados ocho milímetros de frente, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con su correspondiente corredor; el solar en que está construida mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros de largo y veinticinco metros ochenta milímetros de ancho; en el fondo del mencionado solar hay una cuchilla de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho y quince metros cuarenta y ocho milímetros de largo. Situada los inmuebles descritos en el barrio de San Sebastián ó Guadalupe de esta ciudad, y lindan: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Pedro Andino; al Norte, con solar de Dolores Romero; al Poniente, con solar de Angel Ayala; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Leandra Sáenz. Quien se crea con derecho al solar y casa descritos, ocurra á deducirlo en el término legal.

Expedido en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Pedro J. Paz. Juan F. Castillo, Srio.

MARIANO IBARRA, Juez primero de Paz de esta villa.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Magdalena Sosa, mayor de edad, de oficio de mujeres y de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de una casa y solar que tiene en esta villa; siendo los linderos los siguientes: al Oriente con la quebrada de "El Chaguíte;" al Norte, con solares de Máxima Gamero y casa de Sabino Camizales, calle de por medio; al Poniente, calle de por medio con casas de Candelaria Alonzo y Josefa E-Guardo; y al Sur, con casa de Jacinta Sosa; tiene la casa, cinco metros noventa y tres centímetros de frente, por cinco metros de fondo; el solar mide: cinco metros noventa y tres centímetros de frente, por veintidós metros de fondo; cara casa y solar descritos, los dejó en su defunción el señor Ignacio Sosa, y la posesión la solicita la señora Magdalena Sosa en concepto de heredera del referido Ignacio Sosa. Los inmuebles valer cuarenta y nueve pesos. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de Paz de Quezaltepeque, á las diez de la mañana del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 Mariano Ibarra.

FEDERICO VALENZUELA, Juez de primera Instancia del distrito de Suchitoto,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores doña Josefa Abrego, don Jesús del mismo apellido y don Alejandro Montalvo, la primera por sí y los otros en representación de sus respectivas esposas doña Soledad y doña Pasuala Abrego; la primera de oficio de su sexo y los otros agricultores, todos mayores de edad y de este domicilio, pidiendo la posesión efectiva de la porción de terrenos que cada uno tiene en la hacienda de Tenango, como herederos del finado don Eusebio Abrego; cuyo terreno en globo tiene de extensión como ochenta y cinco manzanas ó su equivalencia de cinco mil novecientos cincuenta áreas, siendo sus linderos: al Oriente, el río de Quezalapa; al Sur con terreno de don León Escobar; al Poniente, con terreno de don Luis Castillo; y al Norte, con terreno de don Teodoro Artiga. El que se crea con derecho al expresado terreno, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las once del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 Federico Valenzuela.

La señora Dolores Polanco, de este domicilio se ha presentado á este Juzgado, solicitando la posesión efectiva de una casa de teja y solar situados en Hobasco, en el barrio de San Sebastián, que le dejó su finado esposo José García, y que estima en cien pesos, siendo sus linderos: al Oriente, casa y solar de don Domingo Mercado; al Norte, con solares y casa de Presentación N.; al Poniente, con solar y casa de Manuel N.; y al Sur, con casa y solar de Narciso Sánchez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado primero de Paz: San Salvador, octubre treinta y uno de mil ochocientos noventa y tres.

Patrocino Herrera. Ignacio de J. Morales, Srio.

3-1

ANTONIO FÉLIZ, Juez de Paz de Nahulingo,

Hace saber: que la señora Lucía Musun, se ha presentado á esta oficina como representante legal de sus hijos, Domingo é Isabel Musun, pidiendo la posesión efectiva de un terreno y un solar adquiridos por herencia de su finado hermano Salomé Martínez, los cuales están situados en jurisdicción de este pueblo. El terreno es de ciento veintidós áreas, cultivado de árboles frutales, linda: al Oriente, con el de don Rafael Carías; al Norte, con los de Isidoro Ramos y Cosmo Pinto; al Poniente, camino público de por medio, con potreros de don Luciano Eufemia; y al Sur, con el Campo Santo y terreno de Nicomedes López. El solar mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros en cuadro y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar contiguo al río de "Nuqueishiquí"; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Hermenegildo Soré; al Poniente, con solar de Nazario Tubia; y al Sur, con el de Santiago Morales. El que se crea con derecho al terreno y solar descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Nahulingo, á veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 *Antonio Félix.*

RAPABÉ DURÁN, Juez de primera Instancia suplente del distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Miguel Arévalo, solicitando se le dé posesión efectiva de unos inmuebles pertenecientes á la sucesión de doña Eulalia Carranza, cuyos derechos pertenecen al solicitante como cesionario de don Eugenio Arévalo, por derecho propio de herencia que al mismo solicitante correspondió como heredero de la propia señora Carranza, cuyos inmuebles y linderos son los siguientes: una casa de teja paredes de bajareque con cimientes de adobe, de horcones y madera rolliza, con dos puertas y una ventana, enladrillada, todo en buen estado, situada en el centro del pueblo de Ataco, á orilla de calle, ubicada en uno de los laterales de un solar más extenso que la casa, la que mide doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros de largo por once varas, ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho con todo y corredor; y el solar todo que en parte está ocupado por la casa, es de buen piso, propio para edificación de esquina, linda: al Oriente, con veintinueve varas ó sean veinte metros, novecientos milímetros, con casas de Julián Paredes y Santiago Zaldivar, calle de por medio; al Norte, con treinta varas ó sean veintinueve metros ochenta milímetros, con casa y solar de Andrea Colacho, calle de por medio; al Poniente, con veintinueve varas, ó sean veinte metros novecientos milímetros, con solar de Sincio Juárez; y al Sur, con treinta varas, ó sean veintinueve metros ochenta milímetros, con solar de Antonio Arévalo, teniendo además la casa un caedizo en la cumbre, del lado del Oriente como de tres varas ó sean como dos metros quinientos ochenta milímetros.

El otro inmueble es un potrero cultivado de zacate del bace y de paja, cercado por todas partes con zanjos y alambre, situado en el lugar del Molino de la jurisdicción de Ataco, el que consta aproximadamente de una manzana y tres quintos, equivalentes á ciento doce áreas de tierra de buena clase para zacatales y otras siembras, linda: al Oriente, con terreno de Antonio Arévalo, cerca de alambre de este de por medio; al Norte, con finca de don Manuel Ariz, zanja y caudino de por medio; al Poniente, con terreno de Antonio Arévalo, cerca de palo pique, propio de por medio; y al Sur, con finca de don Julián Paredes, zanja y camino de por medio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," se libra el presente, en el Juzgado de primera Instancia de Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 *Rafael Durán. Adolfo Velado, Srío.*

Títulos supletorios.

Por el presente hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco Cataño Alarcón, como apoderado de Eugenio Colacho, solicitando título supletorio de un terreno que su poderdante asegura poseer hace como doce años, como miembro de la extinguida comunidad del volcán, cuyos linderos son: al Oriente, barranca de por medio, con terreno de Vicenta Jirón; al Norte, con terreno de Juan Zometa, barranca también de por medio; al Poniente, la propia barranca de por medio, con terrenos de Florencio Cruz, Ramon N., y huerales de Julio Rosales; y al Sur, con el camino que conduce al ojo de agua de la Mina. Dicho terreno está situado en el cañón Los Planes de esta jurisdicción, y mide setecientos setenta áreas de extensión, estimado en doscientos diez pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo haga valer dentro del término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia:

Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y tres. 3—1 *Pedro J. Paz.—Juan F. Castillo, Srío.*

TORIBIO GALLEGOS, Juez de primera Instancia del distrito de Opico,

Hace saber: que las señoras Josefá y Sebastiana Castro se han presentado á este Juzgado, solicitando que se instruya información sumaria para obtener el título supletorio de un solar y una casa, situados en el barrio del Tránsito de la villa de Quetzaltepeque; el primero de diez y siete metros de fondo, por doce metros cuatrocientos diez y ocho milímetros de frente; y la segunda ubicada en él á expensas propias, sobre paredes de adobe, cubierta de teja, de trece metros de frente, por ocho metros cuatrocientos diez y ocho milímetros de fondo, incluido un corredor; y lindan: al Este con solar de don Manuel Palomo y casa de doña Isabel Guerrero de López; al Norte, con trascorral del mismo señor Palomo; al Poniente, calle de por medio, con casas de los señores José Cruz Segura y Manuel Ignacio Aquino; y al Sur, con casa de la citada doña Isabel Guerrero de López. Las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos, deberán concurrir á deducirlo en este Juzgado dentro de quince días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la información, si no lo verificasen.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 *Toribio Gallegos. Manuel Mca Guerrero, Srío.*

EL INFRASCrito, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Juan Pablo Larín, como de cincuenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle "La Peña" de esta jurisdicción, de la capacidad de siete manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas, estando una parte cultivada con tres mil árboles de café, teniendo además una casa pajiza, lindante dicho terreno: al Oriente con terreno de María y José Romero; al Norte, una parte de los terrenos de José y Tomás Romero; al Poniente, con terreno de la sucesión de Eduvigis Quintanilla; y por el Sur, con terrenos de Nicolás Mejía y Basilio Granados; cuyo inmueble lo estima en seiscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 *Julio Campo.—Tobías Garay, Srío. Intó.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Bernardino Ariza, solicitando título supletorio de un solar y casa, situados en el barrio de San José de esta ciudad, siendo sus linderos: al Oriente con casa de don Jacinto Galdámez; al Norte, con la de don Diego Rivera, mediando la calle de "Franklin"; al Poniente, con casas y solares del solicitante y del señor don Agustín Choto; y al Sur, con solar de la sucesión de don Benito Artiga. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á ventilarlo.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 *Joaquín Bonilla.—Ulence Rodríguez, Srío.*

SANTIAGO CONTRERAS, Juez de primera Instancia del distrito de Cojutepeque,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Francisco López, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo del Carmen de este distrito, pidiendo título supletorio de un terreno situado en el cañón de Concepción, antes denominado "El Descargadero" de aquel pueblo, capaz de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, cercado, conteniendo como mejoras: como cuatrocientos árboles de café fructificando, algunos frutales y dos casas de teja, una de nueve varas cuadradas, ó su equivalente en metros, paredes de bajareque que habita; y la otra en galera, de doce varas cuadradas ó su equivalente en metros, incluidos dos corredores; dicho inmueble linda: al Oriente con terreno de José Cupepino Ruiz, mediando una plazuela libre y un camino vecinal; al Norte, con heredad de Lázaro García, mediando cerca de piña y brotón que le pertenece; al Poniente, con fincas de Saturnino Mejía y don Joaquín Orellana, mediando una quebrada, cerca de alambre y un camino vecinal; y al Sur, con terrenos del señor Orellana y Dámaso Hernández, mediando cercos de alambre, un camino vecinal y la calle que se dirige á San Rafael; que el inmueble descrito, lo compró hace ocho años á Luciano Chávez y Dionisio Cruz, en escrituras privadas que se le desaparecieron de su casa, el año de noventa con motivo de la rebelión, sin poderla recuperar por haber muerto

el vendedor; habiendo poseído el inmueble descrito, sin interrupción desde la compra, y con las mejoras que le ha hecho lo estima en seiscientos pesos. Si alguna persona se creyere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 *Santiago Contreras. José María E. Herrera, Srío.*

JUAN ALFARO AGUILAR, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Jertrudis Canizales, de esta vecindad, solicitando título supletorio de una casa de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, situados en el barrio "Las Animas" de esta ciudad, y compuestos: la casa de diez metros treinta y dos milímetros de largo, y de nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho con todo y corredor, y el solar inclusive aquella, de largo, de veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, y de ancho, de quince metros cuarenta y ocho milímetros; lindan ambos inmuebles: al Oriente con solar y casa de don Juan Herrera, calle de por medio; al Norte, con solar de los señores Centeno Ramírez; al Poniente, con solar y casa de Nicolás Manóe; y al Sur, con casa de Bartola Zaldivar, calle de por medio. Los inmuebles descritos los estima la solicitante en mil quinientos pesos, y asegura los ha poseído pacífica y tranquilamente, desde hace como ocho años como dueña y en nombre propio; habiendo construido á sus expensas la casa, y el solar lo hubo por contrato privado, de Ezequiel, Margarita, Beatriz y Rafael Morán, cuyo documento perdíó. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chalchuapa, á las diez de la mañana del día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 *Juan Alfaro Aguilar. Fernando Blanco, Srío.*

MANUEL MIRANDA, Juez primero de primera Instancia de este departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Paulino Cornejo, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, de la capacidad de nueve medios de maíz de siembra, ó sean seis manzanas, en el que se encuentra construida una casa de teja, sobre paredes de adobe y trinchera, lindando ambos inmuebles: por el Oriente con casa y solar de los señores Sabino Asencio y Fermín Balladares; por el Norte, con terrenos de Aquilino López; por el Poniente, con terreno y casa de Manuel Rosales; y por el Sur, con solar y casa de Manuel Ponce Flores y Teófora Salinas, calle de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 *Manuel Miranda. José Angel Orosio, Srío. Intó.*

SANTIAGO CONTRERAS, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Victoriano Navidad, vecino del pueblo de San Ramón de este departamento, solicitando título supletorio de dos terrenos situados en el barrio de San Agustín de dicha población: el primer terreno se compone de cuatro manzanas de setenta áreas cada una, y linda: por el Oriente con terreno de Cruz Mejía, una quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Antonina Montano, la misma quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Martín Rosales, brotones de por medio; y al Sur, con fundo de Anselmo Martínez, también brotones de por medio; y el otro terreno de la capacidad de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, el cual lo ha mejorado con cafetal fructificando y linda: por el Oriente con el caserío del referido barrio de San Agustín, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de Marcela Beltrán, brotones y cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de la misma señora Beltrán, brotones de por medio; y al Sur, con predio de la sucesión de Crisanto Pérez, brotones de temate y pito de por medio; y los estima en ciento cincuenta pesos cada uno; cuyos terrenos los ha poseído el primero hace diez y seis años, y el segundo catorce años, y los adquirió por compra que hizo á los señores Pedro José Pérez y Santos Vázquez, sin escritura. Si hay alguna persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 *Santiago Contreras. José María E. Herrera, Srío.*

La señora Petrona Martínez, se ha presentado á este Juzgado, pidiendo el título supletorio de un solar con su respectiva casa-rancho de teja, situado en barrio de San José de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte tiene quince varas y media y linda con terreno de Agapito Molina, calle del Volcán de por medio; al Poniente, setenta y dos varas tres cuartas y linda con terreno de Candelario Martínez; al Sur, tiene quince varas y media y linda con terreno de Alejandro Salazar; y al Oriente, tiene setenta y dos varas tres cuartas y linda con terreno de Apolonio Morales. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 Joaquín Bonilla.—Ulvece Rodríguez, Srío.

SANTIAGO CONTRERAS, Juez de primera Instancia del distrito de Cojutepeque.

Hago saber: que al Juzgado de mi cargo se ha presentado el señor Laureano Vázquez, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo de Candelaria en este distrito, solicitando título supletorio de tres terrenos ubicados en el barrio de Concepción de dicho pueblo: el primero de cinco manzanas ó sean trecientas cincuenta áreas, que compró á los señores José de la O y Leonardo García, Gregorio, Rosario y Mercedes Suriano, linda: al Oriente con terreno de María Paz Pérez, línea curva con rumbo al Sur con la misma Pérez forrando por ese rumbo una punta de diamante, continuando otra vez al mismo rumbo Oriente, linda con solares de Silveria Mejía, brotones y paja de por medio, signiéndose su lindero con los de Luisa Cortés y Matilde Pérez, baranca de por medio; al Norte, con terrenos de José María Pérez, línea hacia al Norte, siguiendo la línea Oriente, con terrenos de Leonardo García, Bernabé Navidad y Doroteo Hernández, brotones y cerca de paja de por medio; al Poniente, con el de Doroteo Hernández; y al Sur, con terrenos de Encarnación Pérez y Reinaldo Martínez, que importa cuatrocientos pesos y lo posee hace veinticinco años. Otro terreno de media manzana de extensión ó su equivalente de veinticinco áreas, que importa treinta pesos, y linda: por el Oriente con terreno de Remigio Suriano; al Norte y Poniente, con terreno de Bernabé Navidad, y al Sur, con los de Leonardo García y José María Pérez, y lo compró el señor Mercedes Suriano. Más otro terreno de sesenta áreas ó sea una manzana de extensión, que le donó su padre Gregorio Suriano, hace veintinueve años á la esposa del solicitante Saturnina Suriano, lindante: al Oriente, con terreno de José María Pérez; al Norte, con Pasenala Navidad; al Poniente, con heredad de Bernabé Navidad, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Remigio Suriano, brotones de por medio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago Contreras.

3—2 José María E. Herrera Srío.

JUAN ALFARO AGUILAR, Juez de primera Instancia del distrito.

Hago saber al público: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Julia Cubalero, de este domicilio, pidiendo se le dé título supletorio de tres porciones de terreno situadas en el cantón "San Sebastián" de esta jurisdicción. La primera consta de cuatro manzanas ó sean novecientas ochenta áreas, lindante: al Oriente con terreno de Florencio Martínez y Manuel Salazar, cercas de éstos de por medio; al Norte, con terrenos de Teodoro Lira y Rafael Monterrosa, mediando camino para esta ciudad; al Poniente, con terreno de los solicitantes, mediando el camino que conduce al río; al Sur, con terreno de Eudeldo Monterrosa, río Pampe de por medio. La segunda consta de diez y seis manzanas ó sean mil ciento veinte áreas, y linda: por el Oriente con el lote antes relacionado, mediando camino para el río; por el Norte, con solares y casas de Florencio Martínez y Marcos Caballero, por el Poniente, con terreno de Marcos Caballero, cerca de paja de por medio; y por el Sur, con terreno de Mercedes Perdomo, río Pampe de por medio. La tercera mide ciento cuarenta áreas ó sean dos manzanas, lindando: por el Oriente y Norte, con terrenos de Florencio Martínez, con casa y terreno de Coronada González, camino que conduce al potrero de Rosa Ortiz, de por medio; y por el Sur, con terrenos de Rosa Ortiz y Pasenala Zaldivia. El que se crea con derecho á dichos terrenos, que se presente á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalchupá, á las nueve y cuarto del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Juan Alfaro Aguilar.

3—2 Fernando Blanco, Srío.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Agapito Campos, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa pajiza y el solar en que está ubicada, los cuales hace once ó doce años que los ha poseído pacíficamente y sin interrupción ninguna; dichos inmuebles están situados en el barrio del Calvario de esta villa, y los adquirió por donación que le hizo su difunto tío Esteban Eduardo, á quien reconocía como padre, y éste celebró memoria testamentaria para hacer constar dicha circunstancia: los referidos inmuebles, tienen la capacidad y linderos siguientes: al Oriente diez y nueve varas y media ó sean quince metros quinientos cincuenta y dos milímetros, lindando con solar y casa de Eusebio Gutiérrez; al Norte, veintiocho varas cinco pulgadas ó sean veintifre metros cuatrocientos cuarenta y ocho milímetros, formando por este lado una línea quebrada, lindando con solar y casa de Bruno Portan y Leandro García; al Poniente, treinta y cinco varas diez y siete pulgadas ó sean veintinueve metros quinientos cincuenta y siete milímetros, lindando con solares y casas de María Ulloa y Laureano Martínez; y al Sur, diez y ocho varas ó sean quince metros, y linda con solares y casa de Manuel y Laureano Martínez; teniendo la referida casa seis varas de largo, ó sean cinco metros y de ancho, cinco varas ó sean cuatro metros. El que se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Ocoacuilta, á la una de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Ezequiel Fernández.

3—2 Vicente Sibrián, Srío. Into.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Tiburecio Morán, en concepto de procurador general del señor Rafael Soliz, pidiendo título supletorio de un solar y casa pajiza, situados en el barrio del "Calvario" de esta ciudad; el primero mide de Oriente á Poniente, veintidós metros cuarenta y un centímetros; y de Norte á Sur, treinta y nueve metros ochenta y cuatro centímetros, y linda: por el Oriente con solar y casa de don Pedro Canara; al Sur, con solar del poderdante; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Tomás Viduel, y al Poniente, mediando una cerca de la propiedad del interesado, con solar y casa de Bernabé Arcevaldo; la casa y paredes de bajareque en mal estado, se encuentran en el centro del solar, y tiene de longitud, seis metros sesenta y cuatro centímetros, y de latitud, cuatro metros noventa y ocho centímetros. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, puede deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco Alvarado.

3—2 Cesáreo Goches, Srío.

FRANCISCO C. RODRÍGUEZ, Juez segundo de primera Instancia del departamento de San Vicente.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Manuel Leonor, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor y domiciliario de San Lorenzo, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno denominado "El Granal", sito en el valle Santa Lucía de aquella jurisdicción, compuesto de tres y un tercio de manzanas de extensión, aproximadamente, siendo sus linderos: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Néstor Palacios; al Norte, con terreno de Catarino Leonor, teniendo un borde de por medio; al Occidente, quebrada de por medio, con terreno denominado "De los González"; y al Sur, zanja y cercas de brotón de por medio, con terreno de Néstor Palacios y Francisco Leonor; el solicitante asegura haber poseído dicho terreno, por más de veinte años. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco C. Rodríguez.

3—2 Ismael C. Jaimés, Srío.

La señora Micaela Alvarado, de este domicilio, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un solar, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con solar de Manuel Chita; al Poniente, con una calle sin nombre especial y frente al solar de Anselmo Reales; y al Sur, con solar y casa de Timoteo Dimas, hoy del General J. Cevallos de León; se compone como de treinta y dos varas de largo, ó sean veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, y como treinta y una varas de frente, ó sean veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros.

El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 Joaquín Bonilla.—Ulvece Rodríguez, Srío.

JUAN ALFARO AGUILAR, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José de la Luz Cruz, solicitando título supletorio de un solar, situado en el barrio de "Santa Cruz" de esta ciudad, compuesto de veinticinco metros de largo, por veinticinco metros ochenta milímetros de fondo; lindante: al Oriente con solar de Anastasio Hernández; al Norte, con solar de Crescencio Medrano; al Poniente, con solar de Abdón Mendoza, calle de por medio; y por el Sur, con solar de Agapito Cerma. Quien se creyere con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chalchupá, á las nueve de la mañana del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Juan Alfaro Aguilar.

3—2 Fernando Blanco, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez tercero de primera Instancia de San Salvador.

Hago saber al público: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Julián Monge, en nombre de su legítima esposa doña Juana Santos Belloso, solicitando título supletorio de una casa de teja, y su correspondiente solar, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad; compuesta la primera de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, y su corredor de cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; más una media-agua, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, comprendiendo el corredor; y el solar en que están ubicadas tiene al Oriente, diez y seis metros ciento veinte milímetros; al Poniente, veinticinco metros ochenta milímetros; al Sur, catorce metros doscientos doce milímetros; y al Norte, veinte metros doscientos doce milímetros; lindante por este rumbo, con casa de Manuel María Miranda; al Oriente, con solar de Nicolasa Renderos; al Sur, con solar de doña Catarina de Cambonlas; y al Poniente, con casa de la sucesión Burgos é Hilario Mármol, calle de por medio. El que se crea con derecho á estos inmuebles, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 Joaquín Bonilla.—Ulvece Rodríguez, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hago saber: que el señor Lázaro López, mayor de edad, y vecino de Candelaria de este distrito, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno, situado en dicho pueblo y en el cantón de "San José La Ceiba", como de la capacidad de media manzana ó sean treinta y cinco áreas, y linda: por el Oriente con heredad de Eulalio Hernández, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Inés Martínez, mediando brotones; al Norte, con el de Olaya Juárez, brotones de por medio; y al Sur, con el mismo Inés Martínez, mediando brotones. Dicho inmueble está valorado en cincuenta pesos; y el que se crea con derecho á él, puede ocurrir á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago Contreras.

3—2 Antonio Pérez G., Srío. Into.

El doctor don César Eugenio Herrera, como apoderado general de don Luciano López, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno situado en el cantón San Juan Buenavista de esta jurisdicción, compuesto de quince manzanas de extensión, ó sean mil cincuenta áreas, el cual tiene cultivado en parte de café, lindante: al Oriente con líneas de Coronado Galán y Juan Vicente Carranza; al Norte, con la de don Presentación Hernández Jirón; al Poniente, camino de por medio, con la misma línea del señor Hernández Jirón; y al Sur, con la de Esteban Méndez; cuyo inmueble lo estima en la suma de mil pesos. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro de quince días.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de este distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 Pedro J. Paz.—Juan F. Castillo, Srío.

PEDRO DAMAS, Juez segundo de primera Instancia de Sonsonate, por ministerio de ley.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Román Aguiñeda, solicitando título supletorio de dominio de un terreno situado en el lugar llamado "El Astillero de Santa Teresa", jurisdicción de Armenia, que compró a la señora Eduarda Arriola, esposa del finado Rafael Zaldivia, de la cual se ignora su paradero; cuyo terreno tiene de extensión diez y seis manzanas de setenta áreas cada una, y está limitado: por el Oriente con terrenos de Fernando Arales; por el Norte, con terrenos de Román Flamenco; por el Poniente, con "El Teschal" y potreros de don Mardoqueo Sandoval; y por el Sur, con terreno del interesado señor Aguiñeda. Los que se crean con derecho a dicho inmueble, que ocurran a deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera instancia de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.
3—2 Pedro Damas.—Dionisio Escalante, Srio.

El Juez que suscribe, hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Ángel Mejía, de este vecindario, solicitando por medio de su apoderado doctor Guadalupe Ramírez, título supletorio de una casa cubierta de lamina de zinc, construida sobre marco de mampostería, en el centro de esta capital, antes barrio de Santa Lucía, edificada con todas las dependencias necesarias al uso que se destina y sobre su correspondiente solar, siendo las dimensiones y linderos los siguientes: al Norte treinta metros seiscientos veintisiete milímetros y casa de don Federico Castañeda; al Oriente, nueve metros seiscientos setenta milímetros, y casa de las señoras Mercedes, Manuella, Clara y Fidelia Quiroga; al Sur, treinta y un metros seiscientos diez y nueve milímetros, con otra casa del doctor Mejía; y al Poniente, catorce metros novecientos catorce milímetros, y mediando la calle de San Martín con casas de doña Candelaria Meléndez de Jule y de don Anastasio Domínguez. El que se crea con derecho a este inmueble, que lo deduzca en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera instancia: San Salvador, a la una de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.
3—3 Joaquín Bonilla.—Ulence Rodríguez, Srio.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hago saber: que don Gregorio Callerón, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado a este Juzgado, solicitando título supletorio de una casa de teja, paredes de bajareque y adobe, con dos medianaguas de teja, que forman un solo cuerpo, situadas en el barrio de San Juan de esta ciudad, con su correspondiente solar, teniendo la casa diez y seis metros seiscientos veinte milímetros de largo, por siete metros quinientos veintidós milímetros de ancho, inclusive las medianaguas que están anexas; cuyos linderos son los siguientes: al Oriente con solar y casa de don David Trejo, calle de por medio; al Sur, con casas y solares de Marcelino Inglés y Luz Lozano, calle y barranca de por medio; al Poniente, con casa de Tomasa Gálvez; y al Norte, con solar de don Juan Contreras. Tal inmueble está valorado en tres mil pesos ó colonos. Y el que se crea con derecho a él, puede ocurrir en el término de ley a deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera instancia de este distrito: Cojutepaque, a la una de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.
Santiago Contreras.

3—3 Antonio Pérez G., Srio. Int.

SANTIAGO CONTRERAS, Juez de primera Instancia del distrito de Cojutepaque.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado Timoteo Díaz, de cuarenta y cinco años, agricultor y vecino del pueblo del Carmen de este distrito, solicitando título supletorio de una finca rústica, situada en el cantón de la Paz de aquella jurisdicción, capaz de cincuenta y dos áreas, cultivada de café fructificando y árboles frutales, conteniendo en su interior una casa de teja, de ocho varas en cuadro, inclusive un corredor ó su equivalente en metros, que habita; cuyo inmueble tiene los linderos siguientes: al Oriente con terreno de Ubaldo Díaz, mediando cerca de brotón y piña, que le pertenece; al Norte, con terreno de Onoforo Díaz, mediando un camino vecinal; al Poniente, con terreno de Cristino Hernández, mediando cerca de brotón y piña de su propiedad; y al Sur, con terrenos de Ubaldo y Zenón Díaz, mediando cerca de piña y brotón que pertenece al último; que el terreno descrito lo hubo por compra extrajudicial y sin cultivo, hace diez y seis años del señor Hipólito Palacios, habiéndosele perdido el documento, en los acontecimientos ocurridos en este departamento, sin poderlo recuperar por haber muerto el señor Palacios, y ha estado poseyéndolo sin inter-

rupción durante este tiempo. La persona que se crea con derecho a la expresada finca, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Cojutepaque, a las tres de la tarde del día diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa y tres.
Santiago Contreras.

3—3 Antonio Pérez G., Srio. Int.

EL INFRASCRITO, Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Hago saber: que el señor Paulino Avilés, se ha presentado a este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno que asegura poseer en nombre propio por más de treinta años, y lo hubo por concepción que le hizo la comunidad de la plebe de esta ciudad, cuyo terreno está situado en el cantón Santa Isabel de esta jurisdicción, y se compone de una manzana y trece tareas de extensión, equivalente la manzana a setenta áreas y las trece tareas de veinte metros sesenta y cuatro milímetros cada una, lindando: al Oriente con terrenos de Santiago Reyes y Silvestre Montes; al Norte, camino de por medio, con terreno de Agustín Centeno; al Poniente, con el de la sucesión de Rosa Asencio, y al Sur, con terreno de Bartola Luna; el terreno en referencia, lo estima el solicitante en la suma de trescientos pesos. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a manifestarlo a este Juzgado, dentro del término legal.

Expedido en el Juzgado primero de primera Instancia de este distrito: Santa Ana, a las once de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.
3—3 Pedro V. Paz.—Juan F. Castillo, Srio.

FEDERICO R. MOLINA, Juez de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado Jesús Cabrera, de veintiséis años de edad, agricultor y del domicilio de San Martín, solicitando título supletorio de un terreno situado en jurisdicción de su domicilio, de la capacidad de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente con terreno de Francisco Cabrera, quedándole de por medio una quebrada; al Norte, con posesión de Timoteo Salazar; al Poniente, con solar de Viviano Cabrera; y al Sur, con finca de Justo Escobar, Cayetano Roche, Audato Cabrera, camino de por medio. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.
3—3 Federico R. Molina.—Fenclón Escobar, Srio.

FEDERICO R. MOLINA, Juez de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado Francisco Cabrera, del domicilio de San Martín, solicitando título supletorio de dos terrenos situados en el valle de San José, jurisdicción de San Martín, los dos terrenos de la capacidad de cinco manzanas cada uno, ó sean tres hectáreas cincuenta áreas, lindante el primero: al Oriente con terreno de Pioquinto Mena; al Norte, con terreno de José Vázquez y Francisco Navas; al Poniente, con la calle vecinal de San Martín, que conduce al Guayabal, terreno de Cesáreo Hernández, solar y casa de Francisco Navas. El segundo terreno linda: al Oriente con la misma calle mencionada, terreno y casas de Viviano Cabrera y Norberto Aguilar; al Norte, con terreno de Dionisio Pérez; al Poniente, con terreno de Timoteo Salazar y de Pascuala Cabrera; y al Sur, con terreno de Cesáreo Hernández, quedando de por medio el camino del río del "Amate". El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque, a las once de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.
3—3 Federico R. Molina.—Fenclón Escobar, Srio.

FEDERICO R. MOLINA, Juez de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado Francisco Cabrera, agricultor y del domicilio de San Martín, solicitando título supletorio de un terreno situado en el valle de "Las Delicias" del domicilio de San Martín, en el cual está ubicada una casa pajiza, construida a sus expensas; el terreno es de seis manzanas ó sean cuatro hectáreas veintea áreas, lindante: al Oriente con terreno de Audato y Julián Cabrera; al Norte, con Timoteo Salazar y Luis Pre-

za; al Poniente, con los extinguidos ejidos de esta ciudad; y al Sur, con terreno de Pascual Hernández. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque, a las tres de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.
3—3 Federico R. Molina.—Fenclón Escobar, Srio.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hago saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado don Eusebio Chica, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, compuesto de treinta y cuatro y media varas de Norte a Sur, hacia Occidente, y de este rumbo al Oriente, sesenta y cinco varas ó su equivalente en metros, formando una cuchilla que termina en tres varas de Norte a Sur; en cuyo solar ha construido una casa de teja, paredes de adobe y bajareque, de diez y seis varas de largo, por diez de ancho, ó su equivalencia en metros, inclusive un corredor que tiene hacia Oriente, donde hay dos piezas separadamente; que dicha casa y solar descritos lindan: por este rumbo, con solares de don David Trejo y doña Teodora Eraso de Espinoza; al Poniente, con solares y casas de don Francisco Cruz y Arcadia Gálvez, mediando calle pública; al Norte, con solares de los señores don Enrique Masferrer, Dorotea López y Joaquina Espinoza; y al Sur, con casa y solar del expresado Trejo; cuyos inmuebles importan aproximadamente como ochocientos pesos ó colonos. El que se crea con derecho a ellos, puede ocurrir a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este distrito: Cojutepaque, a las cuatro de la tarde del día diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa y tres.
Santiago Contreras.

3—3 Antonio Pérez G., Srio. Int.

La señora Basilia Vázquez, vecina de Aculhuaca, se ha presentado a esta oficina, pidiendo se le dé título supletorio de posesión de una casa de teja y su correspondiente solar, sitos en el mismo pueblo de Aculhuaca, que adquirió por compra-venta a Pablo Vázquez; la casa tiene de largo, quince metros cuarenta y ocho milímetros, y cinco metros diez y seis milímetros de ancho; el solar mide: al Oriente veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros; al Norte, veintidós metros seiscientos treinta y seis milímetros; al Poniente, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, y al Sur, veintidós metros seiscientos treinta y seis milímetros. Linda todo el fundo: al Oriente, con la Iglesia del Calvario; al Norte, con casa y solar de Crescencio Rosales, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Miguel Rivera; y al Sur, con el mismo Rivera y casa y solar de Teodoro Torres. La persona que se crea con derecho al enunciado inmueble, que lo deduzca en el término legal.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y tres.
3—2 Joaquín Bonilla.—Ulence Rodríguez, Srio.

SANTIAGO CONTRERAS, Juez de primera Instancia del distrito de Cojutepaque.

Hago saber: que al Juzgado de mi cargo se ha presentado el señor Santiago Vázquez, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón "Cusuculeingo", jurisdicción del pueblo Monte de San Juan de este distrito, solicitando título supletorio de un terreno ubicado en dicho cantón, compuesto de diez medios de siembra de maíz ó sean seiscientos áreas, lindando: por el Oriente, mediando un brotón de jote, zanja y el río de Tisapa, con terrenos de Sebastián ó Hilario Pérez, Sebastián Juárez, terrenos de la sucesión de don Angel Chica y los de don José María Artiga; al Norte, mediando el mismo río y el camino real que dirige para Debasco, con terreno del expresado señor Artiga y de Atanacio de la Cruz; al Poniente, mediando la juntura de una quebrada de invierno aguas arriba y brotores de tempate, con solares de Marcelino y Atanacio de la Cruz y de Tomasa Vázquez; y por el Sur, cercas de por medio, con terrenos de Gregorio Juárez, Nieves y Félix López ó Isidora Vázquez; cuyo inmueble lo posee hace veinte años, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho a él, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepaque, a las dos de la tarde del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa y tres.
Santiago Contreras.

3—3 Antonio Pérez G., Srio. Int.

Ejecuciones.

Por ejecución seguida por el escribano don Eusebio Joya, como procurador general de don Rafael Burgos, contra José María Polio Zelaya, por la suma de ciento veinte pesos y costas, se vende por este Juzgado, en pública subasta, un huatal con sus correspondientes lienzos de paja, situado en el cantón de las Cruces, de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas poco más ó menos de capacidad ó sean cuatrocientas veinte áreas de terreno. Lindante: al Oriente, camino real de por medio y terreno de Pablo Gómez; al Norte, callejón de por medio y terreno de Miguel Navarrete; al Poniente, terreno de Manuel Villalovo; y al Sur, con terreno de Jacinto Polio; estando valorado el huatal embargado, en la suma de ciento cincuenta pesos. El que quisiera hacerle postura al inmueble relacionado, ocurra, que se le admitirá las que hiciera, siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Santa Elena, á las doce de la mañana y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco Lozano.

3—3 *Pedro Quintanilla, Srío.*

En virtud de ejecución seguida por don Tránsito Moreno, contra el señor Julián Pascheco Chelín, por la suma de sesenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar, situado en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, que tiene de Oriente á Poniente, veintiocho metros, y de Norte á Sur, veintiocho metros; en el cual hay edificada una casa que contiene cuatro cuartos al lado Norte de la calle, dos cuartos á la calle por el lado Oriente, y en el interior, una mediagua con cuatro cuartos, todos de teja; y linda todo el inmueble: al Poniente, con casa y solar de Basilia Lina; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Florencio Morán; al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Agueda Duarte; y al Sur, con solar y casa de Vicenta Garay; siendo su valor por el de mil quinientos pesos. El que quiera hacerle postura, ocurra.

Librado en el Juzgado primero de Paz, Santa Ana, á diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 *Tranquilino B. Flores.*

Por ejecución seguida por la señora Isidora Alegria, contra la señora Dominga López, por la cantidad de doscientos ochenta pesos, valor de diez quintales de café y costas, se venderán en pública subasta los bienes siguientes que han sido embargados á la ejecutada: una finca, capaz de cinco manzanas de setenta áreas cada una, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, cercada de paja y brotón, cultivada en su mayor parte de café fructificando, frutales y copas de plátano; contenido en su interior: una casa-rancho de teja de cinco metros de largo por cuatro de fondo, con su corredor; un rancho también de teja que sirve de cocina, y un patio para secar café; lindante: al Oriente y Norte, con finca de don Francisco Díaz; al Poniente, con fincas de la sucesión de Agustín Borilla, Balbina Rosales, Andrés y Félix Rico, mediando calle que conduce al Rosario; y al Sur, con fincas de Quirina Ariaga y Fidelia Rico; cuyo inmueble fue valorado en cuatro mil sesenta pesos; un terreno, situado en el valle de los Narrajos de esta población, de cincuenta áreas de extensión, inculto; lindante: al Oriente, con finca de Paz Flores; al Norte, con terreno de Simona Sánchez; al Poniente, con el de Felipa Sánchez; y al Sur, con finca de Eduardo Cosme, mediando un camino que conduce al mismo valle, el cual fue valorado por setenta pesos; una máquina de zapatería en buen estado de servicio, valorada en cincuenta pesos; dos zaramas de limpiar café, valoradas en doce pesos; y una romana de hierro, de pesar, valorada en diez pesos. Si hay quien quiera hacer postura á los bienes embargados, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Coputepeque, á la una de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago Contreras.

3—3 *Federico Díaz, Srío. Cato.*

En virtud de ejecución promovida por don Ricardo Yescas, contra Inés Veliz, ambas de este vecindario, por la suma de quince pesos sesenta centavos, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, un solar de propiedad del segundo, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, midiendo de Oriente á Poniente, treinta y nueve metros, ciento noventa milímetros, y de Sur á Norte, cuarenta y cuatro metros trescientos ochenta milímetros; lindando: al Oriente, con solar de Tranquilino Jovel; al Norte, con solar y casa de Felicitas Escobar; al Poniente, calle de Barrios de por medio, con solar de los herederos de Albino Alvarenga; y al Sur, con rancho y solar de Cruz Perera; está valorado en cien pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de San Miguel, á las cuatro de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Lázaro Bustamante.

3—3 *Miguel N. Trejo, Srío.*

Ventas voluntarias.

Por necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y á solicitud del doctor don Luciano Morales, como apoderado especial de doña Leonor Otondo de Herrera, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una finca, situada en el lugar llamado "El Jobo," jurisdicción de Izalco, compuesta de veintinueve manzanas ó sean dos mil treinta áreas, cultivada en parte de zacatón y árboles frutales; y linca: al Oriente, con terreno de Manuel Ruiz; al Norte, con finca de don Eusebio Villela, Lorenzo López y Manuel Español; al Poniente, con terrenos de doña Teresa de Salaverría y de Jesús González, río de Cuzco de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Aráuz, linca férrea de por medio; está valorada en seis mil quinientos pesos. El que quiera hacer la postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Pedro Ramos.

3—2 *Dionisio Escalante, Srío.*

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor Teodoro Tobar, como representante de su esposa Tránsito Doradea, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un derecho de terreno perteneciente á la última, cuyos linderos del terreno que comprende dicho derecho, ubicado en los Potreros de esta jurisdicción, son los siguientes: al Oriente, linda: con terreno de don Jesús Tobar; al Norte, con terreno de la señora Leandra Salinas y don Serapio Rosinos; al Poniente, con terreno de Crescencio Gómez y sucesión de don David García, y por el Sur, con terreno de la sucesión de don Gregorio García; dicho derecho está valorado en setenta pesos. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Potonico, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

De orden del señor Juez, Pío Orellana, que no sabe firmar.

Crescencio Tobar.

3—2 *Blas Fides, Srío.*

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de la señora Sabina Paz Martínez, legalmente autorizada por su esposo Juan Reyes, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa mediagua y rancho con su correspondiente solar, situados en el centro de esta ciudad, y los linderos del solar son: al Norte, con la casa y solar de la sucesión de doña Eufemia de Sevilla, en veintiocho y media varas; al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Buenaventura Monroy, en quince y media varas; al Poniente, la calle del doctor Menéndez, de por medio, con casa de don Sebastián Cardoza, en diez y siete y media varas; y al Sur, con casa y solar de don Manuel Rivera, en veintiocho y media varas; están valorados los expresados inmuebles, en once mil ciento nueve pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3—2 *Ulances Rodríguez, Srío.*

Prevía información de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y solicitud de don Vicente Oliva, en concepto de curador general de los menores Rodolfo, Natalia, y Salvador Menéndez, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un derecho pro indiviso de una tercera parte de una casa de teja paredes de adobe, de diez y siete metros enarenta centímetros de largo, por ocho metros de ancho; y el solar en que está ubicada mide por el Oriente, cuarenta y dos metros, treinta centímetros; por el Norte y Sur, veintisiete metros ochenta centímetros; y por el Poniente, treinta y cuatro metros, situado en el barrio de las Flores de esta ciudad; y linda por el Oriente, con solar de los señores Ruiz y casa de los señores Galámez, calle de por medio; al Norte, con solar de don Samuel Menéndez; al Poniente, con solar de Bernarda García y casa de Manuel Galámez; por el Sur, con casa de la sucesión de don José Brito; cuyo derecho está valorado en ciento veinte pesos. El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Metapán, octubre diez y nueve de mil ochocientos noventa y tres.

Miguel Ruiz.

3—3 *Juan Peraza, Srío.*

FEDERICO RIVAS MOLINA, Juez de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque,

Hago saber: que á virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del Síndico Municipal de esta ciudad don José Padilla, en concepto de representante legal de la Corporación Municipal, se venderá en este Juzgado en pública subasta un solar urbano, situado en el centro de esta misma ciudad, lindante: al Oriente, con casa y solares de Rosario Díaz y Concepción Argueta; por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de Regina Quijano y Nicolás Martínez; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Aquilino Rivera; y al Sur, con casa y solares de Gertrudis Inocente y León Calderón; y mide el solar: por el Oriente, cincuenta varas, ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros; al Sur, veintitrés varas ó sean diez y nueve metros, doscientos veintiocho milímetros; al Poniente, cincuenta y dos varas, ó sean cuarenta y tres metros, cuatrocientos setenta y dos milímetros; al Norte, mide treinta y ocho varas, ó sean treinta y un metros, setecientos sesenta y ocho milímetros. El solar aludido está valorado en seiscientos pesos. El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tonacatepeque, á las diez de la mañana del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Federico Rivas Molina.

3—3 *Fidelín Escobar, Srío.*

Por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud de la señora Candida Alvares de Hernández, en concepto de representante legal de sus menores hijos legítimos, Felipe y Miguel Hernández, se venderá en este Juzgado un terreno llamado "El Trayal," en las inmediaciones del camino que de esta ciudad conduce á Atiquipaya, en esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de dos manzanas y media de extensión, equivalentes á ciento setenta y cinco áreas de regular clase de tierra, propia para el cultivo de varias plantaciones y como con ochocientos árboles de café en planta, y lo demás inculto, cercado de palo pique y paja; siendo propios los cercos del Oriente, Poniente y Sur; y son sus linderos: al Oriente, con terrenos de Francisco Celada, Sabina Pérez y Casenala Lino; al Poniente, con terrenos de Margarito Jacobo, Vicenta Labor, José Ramos Vila y Presentación Zarabá; al Norte, terreno de Teodoro Tacón, y al Sur, terreno de Simón Sánchez. El inmueble en referencia ha sido valorado en cuatrocientos pesos, comprendiéndose todas sus mejoras. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Rafael Dorán.

3—3 *Adolfo Velasco, Srío.*

SOCIEDAD ECONOMICA DE EL SALVADOR

La Junta General de accionistas, en sesión extraordinaria del 22 del corriente acordó:

Hacer un llamamiento de diez pesos por acción, que deberán ser enterados en la oficina de la Sociedad, en los días 15 de noviembre y 15 de diciembre próximos, por mitad.

Se hace presente á los señores accionistas el artículo III de los Estatutos que dice lo siguiente:

"El valor de las acciones será pagadero en moneda efectiva, en llamamientos de cinco pesos mensuales por cada acción. El accionista que no entregase su cuota el día señalado pagará una multa de 5% sobre el valor nominal de la acción, y si quince días después no hubiere efectuado el pago, perderá á favor de la Sociedad todos los desembolsos anteriores".

San Salvador, octubre 31 de 1893.

J. D. Urrutia, Gerente.

Horas de oficina: de 9 á 11 a. m. y de 1 1/2 á 4 p. m.

Imprenta Nacional—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, sábado 4 de noviembre de 1893

NUM. 257

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES, GRACIA Y JUSTICIA

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 31 de 1893.

En atención al excesivo recargo de trabajo que hay en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente (Santa Ana,) según lo informado por el Visitador, y tomando en consideración que algunos escribientes más en nada gravarán al erario, pues su trabajo producirá los caídos suficientes para el pago de sus sueldos, el Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo jefe de oficina, ACUERDA: nombrar escribientes supernumerarios de aquel Registro, á los señores don Leoncio Escobar, don Francisco T. Cardona y don Celso Albanés, con la dotación de veinticinco pesos mensuales cada uno, de que empezaron desde el 5 del corriente en que empezaron á ejercer sus funciones, debiendo ser pagados con los productos de la misma oficina.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 30 de 1893.

No habiendo aceptado los señores doctores don Carlos F. Aragón y don Manuel Pacas, los cargos de Jefe Vocal propietario y 2º suplente del Jurado de exámenes del Colegio de Varones de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para el desempeño de dichos cargos, respectivamente, á los señores doctores don David Payés y don César Herrera, propuestos por el Director de aquel establecimiento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 2 de 1893.

Vista la nómina de personas propuestas por el señor Director del "Liceo Salvadoreño", para que se nombre una Comisión que presencie los exámenes públicos de las clases preparatorias de aquel establecimiento, los cuales se verificarán del 6 al 10 del corriente; y atendiendo á la competencia y honorabilidad de las personas propuestas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que formen dicha Comisión á los señores doctores don Ricardo Moreira, don Juan María Villatoro, don Rafael Reyes, don Santiago I. Barberena, don Teodosio Carranza, don Manuel E. Araujo, don E-

milio González, don Carlos Bonilla, don Pío Romero Bosque y don León Sol, quienes se servirán presentar en su oportunidad á esta Secretaría el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 3 de 1893.
En vista de lo manifestado por el señor Director del "Liceo de San Agustín", de Sonsonate, para que se nombre una Comisión que presencie los exámenes públicos de las clases preparatorias de aquel establecimiento; y atendiendo á las cualidades que concurren en las personas propuestas al efecto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que formen dicha Comisión á los señores doctores don Adolfo Calderón, don José María Díaz y don Abraham Rivera, don Guillermo Maza, don Fernando Funes Z. y don Alejandro Arzú, quienes se servirán presentar en su oportunidad á esta Secretaría el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 3 de 1893.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería Específica de Instrucción Primaria del departamento de San Miguel se pague al señor don Rosendo Martínez la suma de treinta y seis pesos, saldo que se le quedó debiendo como profesor auxiliar de la Escuela Superior de niñas de la ciudad de San Miguel, en virtud de nombramiento que le confirió la Municipalidad respectiva.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Finiquito.

EL INFRASCRITO, Contador Mayor por ministerio de ley,

Certifica: que al folio 4 del juicio de cuentas seguido á las presentadas por el señor Dr. don César Herrera como Registrador de la Propiedad Raíz de Occidente, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 3ª de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de octubre de mil ochocientos noventa y tres || Vista la contestación del señor Dr. don César Herrera, Registrador de la Propiedad Raíz de Occidente, relativa á los reparos que se le hicieron á la cuenta que presentó del año de mil ochocientos noventa y dos, y siendo satisfactorias las razones que expone para desvaucellos, no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los artículos 3º y 4º del Decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis. Fallo: declarando libre y solvente con el Fisco al expresado señor Herrera en concepto de tal empleado y por lo que hace á la cuenta y tiempo in-

dicados; en consecuencia extiéndasele certificación en este fallo para que le sirva de finiquito || S. López M. || Ante mí, Belisario Suárez, Secretario."

Tribunal y Contaduría Mayor. Es conforme: San Salvador, octubre catorce de mil ochocientos noventa y tres.

Sergio Castellanos.

INSPECCION DE VIVERES Y RASTRO.

San Salvador, noviembre 1º de 1893.
Sr. Ministro de Gobernación.

Presente.

Tengo la honra de dirigir á U. mi presente comunicación, para informarle respecto los trabajos de la oficina que es á mi cargo, durante el mes próximo pasado.

Comenzaré por manifestarle, que he mandado á hacer un escrupuloso registro higiénico á los mataderos de reses que abastecen nuestro mercado, teniendo el sentimiento de decir á U. que el rastreo de la villa de Mejicanos deja mucho que desear, no llenando ni con mucho las necesidades á que es llamado, pues tanto el edificio donde se beneficiaban las reses, como el sistema de transporte de las carnes, son de un aspecto asqueroso, y creo muy conveniente que es muy urgente la construcción de un edificio ad hoc en aquella población.

Respecto al pequeño matadero del pueblo de San Jacinto, que es propiedad del señor don Carlos Ayala, se nota en él mucho asco y muy buen servicio en el destace de las reses.

En los demás pueblos de mi comprensión, no existen rastros ni puestos designados por la autoridad respectiva para el destace, sino que cada interesado beneficiaba sus reses donde mejor le pareciese, ya sea en su casa ó á orillas de las calles. Lo cual, señor Ministro, es digno de censura y de extrañarse que la autoridad respectiva permaneciera indiferente con los preceptos de la higiene.

En mis continuas visitas de inspección al mercado público, ordené el decomiso de docientas libras de carno de puercos que estaban en estado *sarnoso* y en vía de descomposición, lo mismo que un canasto de hueves de tortuga en estado de putrefacción y quince libras de pescado seco por la misma causa.

He mandado tres veces por semana á examinar las ventas de leches en las casas particulares y me es muy plausible decir á U. que en todas se ha encontrado en excelentes condiciones.

El mismo resultado se obtuvo en las leches que se expendieron en el mercado público.

El movimiento habido en el destace de reses es el siguiente: En esta capital, 223 reses, de esta manera: 96 novillos, 84 bueyes y 43 vacas.

En el pueblo de San Jacinto 169 reses, de este modo: 81 novillos, 45 vacas y 40 bueyes. Se recusó una res por no llenar los requisitos de ley.

En Guacatancingo, 24 reses, así: 14 vacas y 10 novillos.

Sin otro particular, quedo del señor Ministro su afectísimo y atto. servidor,

Juan E. Liévano.

Jurados calificados para el año 1894.

Departamento de La Unión.

LEON BOLAÑOS, Gobernador Político de este departamento.

Certifica: que en el libro de calificación de Jurados que obra en este archivo a fojas 1ª hasta 16ª inclusive, se registra el acta de inscripción, cuyo tenor literal es como sigue: En la ciudad de La Unión, a las ocho de la mañana del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa y tres. Reunida en la oficina de esta Gobernación la Junta de calificación de Jurados, compuesta de los Alcaldes municipales de este distrito, que suscriben, presidida por el señor Gobernador de este departamento y el Secretario de actuación, se procedió al cumplimiento de lo mandado en el artículo 309 L. Y hecha la calificación con la escrupulosidad debida, resultaron calificados como Jurados de esta jurisdicción para el año de mil ochocientos noventa y cuatro los siguientes:

DISTRITO DE LA UNIÓN.

La Unión.

Ciudadanos:

Agustín Lino, Alberto Langlois, Anacleto Ariza, Abel Echeverría, Agustín G. Chávez, Bonito Ramírez, Benito Lafnoz, Ciríaco Flores, Crescencio Barrientos, Cruz Calderón, Clemente Boquín, Daniel Güembes, Dionisio Gallegos, doctor Esteban C. Roque, Enrique S. Langlois, Estanislao Quintana, Eleodoro Cisneros, Enrique Serrano, Federico Sánchez, Francisco Sánchez, Florencio Carías, Francisco Marín (p), Francisco Lainez, Fernando Najar, Francisco Ruiz, Félix Espinosa, Guillermo G. González, Horacio Sampelayo, Hilario Barrientos, doctor Julio B. Olivares, Juan B. Courtade, Juan Aguilera, José María Malta, Jacinto Espinosa L., J. Remigio Padilla, José Vilá, Joaquín P. Guzmán, José María Lara, J. Venancio Soto, José María Aguado, Jorge Martínez Cueva, Luis Mazzini, Lisandro Reyes, Miguel A. Sequeros, Marcelino Gutiérrez, Martín Blanco, Miguel Flores, doctor Narciso Sosa, Octavio Courtade, Pablo Rodríguez, Paulino Garay, Ricardo Monissey, Ramón Meana, Remigio Padilla (p), Rafael Manzano, Simeón Flores, Sebastián Medina, Simón I. Herrera, Santiago Ulloa, Silverio Espinal, Sebastián Herrera, Toribio Bustillos, José Antonio Zaldívar.

Conchagua.

Ciudadanos:

Inés Meléndez, Doroteo Martínez, José de Jesús Reyes, Hermenegildo Méndez, José Santos García, Apolinario Martínez, Longino Ascencio, Francisco Flores, Manuel Flores, Manuel Zelayandia, Matilde López, Pedro Flores, Remigio Ruiz, Raymundo Méndez, Sotero Rodríguez, Tomás Ponce, Venancio Blanco, Valentín Zelayandia, Crescencio Meléndez, Daniel Barcia, Anselmo Rodríguez.

El Carmen.

Ciudadanos:

Carlos Dávila, Apolonio Hernández, Agustín Reyes, Antonio Hernández, Federico Berríos, Juan Francisco Guevara, Melicio Hernández, Manuel Manzano, Silvestre Blanco, Antonio Melgares, Aureliano Blanco, Gil Hernández, Magdaleno Barillas, Salvador Fuentes, Salvador B. Avilez, Vicente Melgares.

San Alejo.

Ciudadanos:

Antonio Morales, David Argüello, Abraham Cueva, Julio Cueva, José María Bernal, Víctor Pacheco, Florencio Silva, Alvaro Lazo, Fernando Lazo, Simeón Serrano, Alberto G. Amaya, León Parada, Ascención Carranza, Luciano Barahona, Jesús Serrano, Braulio Guardado, Rosendo Flores, Esteban Munguía (p), Esteban Munguía (b), Zeferino Flores, Ramón Mayorga, Rafael Dubón, Lucas Conde, Bernardo Blanco, Justo Robles, Belisario Barahona, Gerardo Guevara, Domingo Vanegas, Nicomedes Torres, Francisco Torres, Belisario Lazo, Claro Hernández, Agustín Marcía, Vicente Lazo, Rafael Barreiro, José Luciano Molina, Joaquín Lazo, Pedro Flores Granados, Catarino Jirón, Jerónimo Serrano.

Yayantique.

Ciudadanos:

Pedro Santos, Inés Najar, Luciano García, Eusebio Ortiz, Leandro Hernández, Isidoro Cruz, Crescencio García, Domingo Vásquez, Camilo Parada.

Yucuaquín.

Ciudadanos:

Rito Lozano, Aurelio Hernández, Eulogio Hernández, Manuel Garcilaso, Victoriano Sánchez, Antonio León, Norberto Hernández, Antonio García, Simeón García F., Ramón García F., Margarito Fuentes.

Bolívar.

Ciudadanos:

Guadalupe Salgado, Victoriano Cruz, Sinfaroso Villatoro, Rafael Trejo, Narciso Villatoro, Luis Barnea, Francisco Villatoro.

San José.

Ciudadanos:

Cruz Espinar, Brígido Flores, Eusebio Lazo, Faustino Ventura, Gabriel Berríos, Mercedes Flores, Andrés Majano, Higinio Flores, Luis Tarcios.

Intipucá.

Ciudadanos:

Indalecio Rodríguez, Capertino Gallo, Cruz Cueva, Juan Rivas, Guadalupe Andrade, Manuel Alberto.

Con lo que se dio por terminada esta acta a las diez y media de la mañana del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa y tres. | El Gobernador del departamento, León Bolaños. | El Alcalde de esta ciudad, Esteban C. Roque. | Alcalde de Conchagua, Doroteo Martínez. | Alcalde de San Alejo, Agustín Marcía. | Alcalde de Bolívar, Francisco Villatoro. | Alcalde de San José, Higinio Flores. | Por el Alcalde municipal de Yayantique, don Lucas Ramírez, que no sabe firmar, Agustín Marcía. | Por el Alcalde del Carmen, Pedro Molina, que no sabe firmar, Doroteo Martínez. | Por el Alcalde de Intipucá, Pedro Salvador, que no sabe firmar, Francisco Villatoro. | Auténtico, Venancio Brizuela, Srío.

En la ciudad de La Unión, a las dos de la tarde del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa y tres. Reunida en la oficina de esta Gobernación la Junta de

calificación de Jurados que deben fungir en el año de mil ochocientos noventa y cuatro, compuesta de los Alcaldes municipales del distrito de Santa Rosa, presidida por el Gobernador de este departamento y el Secretario de actuación, se procedió al cumplimiento de lo mandado en el artículo 309 L. y hecha la calificación con la debida puntualidad, resultaron calificados como Jurados por la jurisdicción de Santa Rosa, los siguientes:

DISTRITO DE SANTA ROSA.

Santa Rosa.

Ciudadanos:

Luis Beltrán Fernández, Lázaro Villatoro, Antonio Caballero, Anselmo Maltez, Albino Treminio, Ambrosio Flores, Balbino Ventura, Blas Benítez, Bernardino Lazo, Zenón Rojas, Calixto Bonítez, Cleofas Flores, Daniel Brizuela, Dionisio Escobar, Doroteo Ventura, Doroteo Escobar, Estanislao Contreras, Estaquio Salmerón, Estanislao Treminio, Felipe Fuentes, Francisco Calderón, Félix Bonilla, Gregorio Valladares, Gregorio Guzmán, Gerardo Flores, Ignacio Rivera, Isidro Hernández, Juan Bautista Ventura, Juan José Ventura, Juan Acosta, Juan Alvarez, Juan Zenón Salmerón, Juan Lazo, Luis Brizuela, Luis Benítez, Manuel Guerra, Mauricio Brizuela, Marcos Salmerón, Miguel Larros, Manuel Guzmán, Nicolás Salmerón, Nicolás Cruz, Pedro Benítez, Perfecto Torres, Rómulo Claros, Juan Bautista Claros, Raymundo Romero, Rosalío Escobar, Sixto Salmerón, Santos Méndez, Teófilo Maltez, Vicente Rodríguez, Trinidad Rojas, Policarpo Salmerón, Balbino Ventura, José Antonio Umaña, Eusebio Flores, Calixto Lozano, Apolonio Escobar, Francisco Romano, Francisco Fernán, Antonio Romero, Agustín Benítez, Jesús Espinosa, Francisco Espinosa, Enrique Espinosa, Martín Lazo, Román Benítez, Tereso Fernán, Juan Cruz, Francisco Morazán, Ireneo Andrade, Hilario Pacheco, Mauricio Bonilla, Sotero Reyes, Cornelio Ventura, Simón Cruz.

Villa de Pasajina.

Ciudadanos:

Calixto Cruz, Visitación Avéar, Clemente Ventura, Próspero Argueta, Cleofas Martínez, Braulio Rivera, Gervasio López, Manuel Brizuela, Concepción Ventura, Francisco Velásquez, Julián Hernández, Abdón Díaz, Luceo Villatoro, Guillermo Urbina, Catarino Bonilla, Fulgencio H. Caballero, José María Urías, Jacinto Aguilár, Daniel Ariás.

Villa de El Sauce.

Ciudadanos:

Salvador Fuentes, Francisco Reyes, Oneoforo Escobar, Espectación Argueta, Juan Evangelista Rubio, Cirilo Villatoro, Bernardino Villatoro, doctor Guadalupe Argueta Villatoro, José Víctor Sorto, Pedro Romero, Antonio Lazo, Rosalío Rubio.

Villa de Anamorós.

Ciudadanos:

Cosme Amaya, Cruz Galeas, Eduvigés Alvarez, Francisco J. Cruz, Hermenegildo Salmerón, Jesús Fuentes, Pablo Canales, Pedro Reyes, Simeón Alvarez, Nicolás Villatoro, Francisco Gutiérrez, Hipólito Reyes, Luis Rubio, José Ursulo Fuentes, Ju-

lio Ventura, Braulio S. Benítez, Matías Reyes, Catarino Bonilla, José María Villatoro, Juan Crisóstomo Álvarez.

Villa de Polorós.

Ciudadanos:

Alejandro Reyes, Benigno Bonilla, Ciriaco Turcios, Fernando Alfaro, Saturnino Alfaro, Salvador Escobar.

Pueblo de Lislique.

Ciudadanos:

Catarino Benítez, Pascual Rubio, Timoteo Rodríguez, Pablo Ruiz, Juan E. Umanzor, Luis Rodríguez, Florencio Fuentes.

Villa de Nueva Esparta.

Ciudadanos:

Andrés A. Reyes, Cirilo Reyes, Doroteo Hernández, Eulogio Rubio, Juan Gutiérrez, Justo B. Escobar, Miguel Joya, Pedro N. Villatoro, Tranquilino Guzmán, Julio B. Contreras.

Concepción de Oriente.

Ciudadanos:

Román Pineda, Santos Acosta, Ponciano Arias, Agapito Velásquez, Juan Bautista Bonilla, Gabino Reyes, Adolfo Hernández, Mónico Maldonado, Juan Alvarado, Nemecio Meléndez, Eulogio Velásquez, Segundo Bonilla, Gabino Umanzor, Anastacio Velásquez.

Con lo que se dió por terminada esta acta, á las cuatro de la tarde del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa y tres. | El Gobernador, León Bolaños. | El Alcalde de Santa Rosa, Juan Ventura. | El Alcalde de Pasaquina, Basilio Reyes. | El Alcalde de El Sauce, Antonio Lazo. | El Alcalde de Anamorós, Juan Crisóstomo Álvarez. | Por el Alcalde de Polorós, que no sabe firmar, Ezequiel Velásquez. | Por el Alcalde de Lislique, que no sabe firmar, Ezequiel Velásquez. | Por el Alcalde de Nueva Esparta, que no sabe firmar, Juan J. Ventura. | El Alcalde de Concepción de Oriente, Serapio Turcios. | Ante mí, Venancio Brizuela, Srío. Es conforme con su original.

Y para remitirla á la Secretaría de Estado en el despacho de Justicia, para su publicación en el periódico oficial del Gobierno, extendiendo la presente que firmo en esta oficina. | La Unión, á las ocho de la mañana del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

León Bolaños.

Venancio Brizuela, Srío.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

OCTUBRE.

Roma, 31.—El pueblo de Sicilia empieza á formar clubs llamados fasci, con el objeto de obligar al Gobierno á disminuir los impuestos. Las autoridades estudian la situación y se preparan á disolver toda reunión.

Londres 31.—Por despachos de Odessa se sabe que el cólera sigue extendiéndose en la Crimea. El Gobierno ha enviado 12 doctores, 24 cirujanos militares y 30 hermanas de la caridad á auxiliar á los enfermos.

Washington, 31.—El Departamento de Estado niega que exista tratado alguno de alianza militar entre los Estados Unidos y el Brasil.

Berlin, 31.—Hoy empezaron las elecciones para miembros de la Dieta. Reina una apatía inusitada. Los socialistas no han votado.

New York, 31.—La derogación de la ley de Sherman ha hecho bajar el precio de la plata en barras. Aquí se cotiza á 69½ centavos la onza. En Londres está á 31½ peniques.

NOVIEMBRE.

Johannesburg, 1º.—Las fuerzas inglesas y sus aliados se están dirigiendo hacia Hope Fountain, donde se han concentrado los matabeles.

Londres, 1º.—El crucero "Haverta" hizo 30 millas por hora durante tres horas en su viage de prueba. El buque de línea "Howe" ha sido reparado y se dirige á formar parte de la escuadra del Mediterráneo.

Viena, 1º.—La Lonja no ha sido afectada por el paso de la derogación de la ley de Sherman. Se cree que no será mucho el oro que salga para los Estados Unidos.

Madrid, 1º.—El General Chinchilla está á punto de salir para Melilla á hacerse cargo del mando provisional de las tropas españolas. La escuadra ha recibido órdenes de partir para Marruecos tan luego como haga su provisión de carbón.

St. Petersburgo, 1º.—Se dice que la enfermedad del General Gourko ha sido el resultado de un envenenamiento. El delincuente fue su primer cocinero. Se supone que huyó para Austria.

Constantinopla, 1º.—Un grande incendio ha destruido una Mesquita y todo un barrio de Damasco. Las pérdidas se estiman en £10.000.000. El Sultán ha contribuido con £500.000 de su tesoro particular para aliviar á los que han perdido sus casas.

Roma, 1º.—El populacho se lanzó contra las guardias de la cárcel de Milo y libertó á los presidiarios. Se llamó á las tropas y estas dispersaron á los amotinados y lograron prender la mayor parte de los reos. El Gobierno ha mandado disolver todos los consejos locales. Las Cámaras se vuelven á reunir el 23 de este mes.

Londres, 1º.—Nada se sabe de Matabele y esto causa ansiedad.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

1893

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Domingo 5 | Santa Batila, abadesa.
Lunes 6 | San Leonardo, mje. y cfr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Gran Central de M. Rivera.
Nueva San Salvador.—La del Mercado.

PARA LA SEMANA ENTRANTE
Comenzando desde el domingo 5.

San Salvador.—La farmacia de J. Revelo y C^{ia} y la de San Rafael.
Nueva San Salvador.—La de Monterrey.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, noviembre 4.

A la 7 a. m. fondeó el vapor N. A. "Hewenavo" procedente de Panamá, sin carga ni pasajeros.

Ciro Mora.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 3.

Hotel Nuevo Mundo — Salieron: Francisco Durán, José Rossi y F. Salaman, para Acajutla.

Hotel Colón. — Entró Luis Poski, de Chalatenango.

Hotel Europa. — Entró Manuel G. Prieto, de Santa Tecla.

Hotel Alemán. — Entraron: Agustín Osorio, de San Rafael; Joaquín Loucei, de San Miguel.

Hotel Bolívar. — Entraron: Alonso Galindo, de esta ciudad; Margarito López, Roque López, Rafael López, Juan Colindres, Vicente Mejía p., Miente Mejía h., y Jesús Alvarado, de Acajutla; Miguel Jiménez y Lisandro Zelaya, de Gotera.

Novidades ocurridas el día 3.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 18 hombres: 9, por ebriedad en día y hora de trabajo; 6, por ebriedad escandalosa; 3, por desobediencia á la Policía; y 8 mujeres: 2, por ebriedad escandalosa; y 6, por desobediencia á la Policía.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 4 de 1893.

El Director General.
Ignacio Mora M.

CARTAS y certificados rezagados en la Administración de Correos de Sonsonate, durante el mes de octubre.

Para Octavio Valladares, Margarita Mariana, Marcelino Jirón, Encarnación Méndez, Gertrudis Espinosa, Victor López, Miguel Maxicano (h.), Miguel Lara, Clemente Zepeda, José Gárgaro, Ciriaco Sagastume, Pantaleón B. Peña, Manuel Jesús, Constantino Checo, Gabriel Siliezar, C. H. Targasón, cobrar 25 centavos, Victor M. Chávez, César Rodríguez, Cirilo Ordoñez, Eulalio Morales, Francisco Zaldívar, Estevan Barrera y Teodora Rodríguez.

Certificados.

Para A. Jordán, procedente de San Francisco de California; para Sebastián Valdés, procedente de Guatemala; para Alberts del Campo, procedente de Inglaterra; para José Mauri y Esteve, procedente de España.

Sonsonate, noviembre 1º de 1891.

C. A. Iraheta.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS

EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 1893.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	705, mm 7
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	21º, 0 centígrados
Temperatura máxima.....	29, 0 "
Temperatura mínima.....	14, 5 "
Humedad del aire, término medio.....	75 % "
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	14, 3
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio.....	3, 1
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio.....	3, 8
Cantidad de lluvia en milímetros.....	—

Viento.

Rumbo dominante..... S y SW
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 2 m, 7

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior — Dirección lateral O
2 p. m. " " — " " O
9 p. m. " " — " " —

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 2) Cirrus.
En la mañana—(P. C. 1) Cirrus.
En la tarde—(P. C. 1) Fracto-cumulus.
En la noche—(P. C. 0) Limpio.

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador para el día 5.

Concordancia de los principales calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana) 24 de octubre de 1893.
Republicano (Era de la República) 15 de Brumario de 102.
Israelita (Año del Mundo) 26 de Heshvan de 5,654.
Musulmán (Égira) 25 de Rébi 29 de 1311

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el meridiano a las 11 h. 43 m. 42 s. 63 a. m.
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit a los 29° 29' 41", 6 S.
La Luna pasará por el meridiano a las 10 h. 22 m. 23 s. a. m.
Edad astronómica de la Luna, 27 días.
Mercurio en su mayor elongación a las 4 h. p. m., estando el planeta a los 23° 3' E.

San Salvador, noviembre 4 de 1893.

Carlos F. Padilla, Observador.

Al público.

Ha sido abierta al servicio público una Oficina telegráfica en Concepción Quezaltepeque, departamento de Chalatenango.
Dirección General de Telégrafos: San Salvador, noviembre 3 de 1893.

4—1 Guillermo Padilla.

AVISOS JUDICIALES

Ventas voluntarias.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y a solicitud de la señora Cástula Argueta, como representante legal de su menor hijo Irene, del mismo apellido, se venderá por este Juzgado, y en pública subasta, un terreno, situado en el lugar Zarzón, en la hacienda de San Juan de esta jurisdicción, de capacidad de veinticuatro manzanas ó sea, mil seiscientos ochenta áreas, poco más ó menos; lindante con terreno de don Isidro Urbina: por el Oriente, por el Sur y Poniente, con terreno de Feliciano Argueta y Antea Brabe; y por el Norte, con terreno de Gabriela Orellana: está valorado en ciento setenta pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que fuere, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de El Rosario, á las doce del día nueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Cel. Sr. Manuel S. Martín Martínez, Srío.

Curadurías.

MANUEL MIRANDA, Juez 1º de primera Instancia de este departamento.

Hace saber: que á fojas seis de las diligencias seguidas en este Juzgado, sobre nombrar curador al menor José Leon Cañas, se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día tres de octubre de mil ochocientos noventa y tres. Apariciendo de la información que antecede, que el menor José Leon Cañas carece de guardador, nombrábase de curador interino al señor Antonio Cornejo, quien comparecerá para su aceptación y juramento, y entente por edicto con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda, para que dentro del término fijado, ocurran á esta oficina á hacer valer sus derechos.—Miranda.—Auto mío, José Angel Osorio, Srío.—Hay dos ejemplares.

Y para su publicación en el Diario Oficial, extendido el presente, en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día nueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Manuel Miranda, José Angel Osorio, Srío. Into.

Emplazamientos.

EZEQUIEL FERNÁNDEZ, Juez de primera Instancia de este distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Beltrán Rodríguez, vecino de San Pedro Masahuat, procesado por el delito de lesiones ejecutadas en Nomecío Cerón, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa, á manifestar su defensa en la criminal que por el referido delito se le instruye; bajo apercibimiento de declararse rebelde, si no lo verifica. Todas las autoridades, tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Clocuilla, á las diez de la mañana día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Ezequiel Fernández, Vicente Sibrián, Srío. Into.

TOMÁS MARÍN, Juez de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca.

Cito y emplazo al reo Teniente Coronel Miguel Jiménez, originario y vecino de Metapán, actual Mayor de Plaza del departamento de Morazan, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de rebelión, ordenada por el ex ofendido Manuel de Paz; bajo apercibimientos de declararse rebelde si no lo verifica. Hágase presente á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Tomás Marín, José M. Coto B., Srío. Into.

TOMÁS MARÍN, Juez de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca.

Cito y emplazo al reo Daniel Vázquez, vecino de Santiago Nonualco, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de hurto de una yunta de bueyes, de Pedro González; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Hágase presente á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Tomás Marín, José M. Coto B., Srío. Into.

FEDERICO VALENZUELA, Juez de primera Instancia de este distrito.

Cito y emplazo al reo ausente Francisco del Carmen García, vecino de Totonic, departamento de Chalatenango, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión menor grave ejecutada en la persona de Juan Arévalo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Suchitoto, á las tres de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Federico Valenzuela, José M. Recinos H., Srío.

FEDERICO VALENZUELA, Juez de primera Instancia de este distrito.

Cito y emplazo al reo ausente Cesáreo Melgara, de este vecindario, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión menor grave, ejecutada en la persona de Eulogio López; bajo los apercibimientos de ley si no se presenta. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Suchitoto, á las diez de la mañana del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Federico Valenzuela, José M. Recinos H., Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia del distrito.

Emplaza al reo ausente Teodosio Hernández, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Jacinto Romero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. todas las autoridades de la República, tienen la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Antonio Castellanos, Lizaro Pino, Srío.

FEDERICO VALENZUELA, Juez de primera Instancia de este distrito.

Emplaza al reo ausente Mariano González, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves ejecutadas en la persona de Marcelino Leiva; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Suchitoto, á las once del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Federico Valenzuela, Antonio J. Recinos, Srío.

Emplazo á los reos Nereiso y Valentín Monterrosa y Eugenio Castillo, vecinos de San Sebastián, procesados por lesiones en Mateo Alarcón, para que dentro del perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en dicha causa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chalchuapa, á las doce del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Juan Alfara Aguilar, Fernando Blanco, Srío.

AVISO MUNICIPAL.

Por acuerdo de esta Municipalidad se pone á licitación pública el ropello y blanqueo de veintiséis metros cincuenta y cuatro centímetros de pared del exterior de la casa cabildo de esta villa; y la construcción de ciento setenta y dos metros de empedrado en la salida de esta población para la cabecera del departamento, de seis metros de ancho. El que quiera hacerse cargo de dichas obras, que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de quince días á hacer su respectiva contrata.

Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, departamento de la Paz, á la una de la tarde del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 Antonio Hernández, Coto Jiménez, Srío.

DIRECCION DE LA CASA DE MONEDA DE EL SALVADOR.

Estando el personal actual en mayor número que el que realmente se necesita por ahora, esta Dirección manifiesta al público que, por indicaciones del señor ingeniero Jefe de fabricación, no será posible por algunos meses admitir nuevas solicitudes de colocación en dichos talleres.

San Salvador, octubre 11 de 1893.

15—11 Charles Andrew, Director General.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidaigo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, lunes 6 de noviembre de 1893

NUM. 258

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA,
CREDITO PÚBLICO Y FOMENTO.

CARTERA DE FOMENTO

CARLOS EZETA,

General de División y Presidente Constitucional
de la República de El Salvador.

Por enanto:

1º Para llevar á cabo el benéfico pensamiento de la implantación de una Escuela de Artes y Oficios en esta capital, la experiencia tiene demostrado que no es el Gobierno á propósito para entenderse en los múltiples detalles de la formación de aquel plantel, y que se puede muy bien vincular en la empresa el interés particular, con economía de fondos y con seguridad del éxito, haciéndole partícipe de todos aquellos beneficios, que sean la justa compensación de la inteligencia, celo y actividad dedicados á obra tan trascendental.

2º Que el Ingeniero don Enrique A. Graecheu ha presentado proposiciones aceptables, que hacen que la fundación de dicha Escuela sea en breve plazo, un hecho práctico de provechosos resultados para las artes é industrias nacionales, tanto por la conocida competencia del proponente, como por los medios y facilidades con que cuenta el mismo para satisfacer cumplidamente los deseos del Gobierno sobre el particular.

Por tanto,

DECRETA:

Artículo 1.—Fundase, bajo la dirección del Ingeniero don Enrique A. Graecheu una Escuela de Artes y Oficios en esta capital.

Art. 2.—En la Escuela se establecerán los talleres siguientes:

- Herrería, fragua de vapor.
- Mecánica en general y de precisión.
- Construcciones metálicas.
- Montaje.
- Fundición.
- Modelación.
- Aserradero en general y de arte.
- Ebanistería, carpintería.
- Escultura.
- Hojalatería.
- Pintura decorativa y tapicería.
- Armería.
- Telares.
- Nivelación y galvanoplastia, y Carrocería.

El establecimiento de talleres de otra clase podrá hacerlo el Gobierno de acuerdo con el Ingeniero Director.

Art. 3.—En la Escuela serán admitidos en calidad de internos, veintiocho alumnos de catorce á veinte años de edad, que el Gobierno designará correspondiendo dos á cada uno de los departamentos de la República, y que se distribuirán en los diferentes talleres, previa la calificación de sus aptitudes por el Director del Establecimiento.

Art. 4.—El Gobierno, de acuerdo con el

Director de la Escuela, fijará el número de alumnos externos que cómodamente puedan asistir á recibir instrucción en el plantel.

Art. 5.—Habrá una Escuela teórica, anexa á los talleres, bajo la dirección del mismo señor Graecheu, con quien se arreglarán las condiciones bajo las cuales se hará el servicio en este departamento del plantel. Los estudios teóricos estarán relacionados con su aplicación práctica en los talleres, teniendo entendido que la mente del Gobierno es formar artesanos capaces y no ingenieros ó profesores.

Art. 6.—Los talleres y edificios necesarios, deberán estar construidos dentro de los seis meses subsiguientes á la fecha en que quede firmada la contrata respectiva, salvo fuerza mayor ó caso fortuito, que sobreviniendo, se prorrogará aquel plazo por el término estrictamente indispensable.

Art. 7.—Anualmente, y en la fecha que el Gobierno designe, se practicarán exámenes en la Escuela de Artes y Oficios, correspondiendo al Gobierno el nombramiento del Jurado respectivo.

Art. 8.—Los alumnos permanecerán en el Establecimiento el tiempo necesario, siendo el mínimo, tres años, para obtener el diploma de Maestros en el arte ó oficio á que se hubiesen dedicado. Este diploma será extendido por un Jurado calificador, que procederá al examen de los alumnos que hubiesen obtenido certificados de aptitud del Ingeniero Director.

Art. 9.—El Gobierno por su parte subvenciona la empresa por una sola vez, con la suma de quince mil pesos, oro, que será entregada al Ingeniero Director, en la forma y plazos que se fijarán en la contrata respectiva.

Pagará además ciento veinte pesos mensuales, en calidad de arrendamiento, por el edificio que ocupe la escuela teórica de que habla el artículo 5, y veinte pesos mensuales por la manutención, alojamiento ó instrucción de cada uno de los veintiocho alumnos internos, admitidos en los talleres.

Art. 10.—La empresa tendrá el libre uso de los telégrafos, teléfonos y correos nacionales, para todo aquello que se relacione con su instituto.

También tendrá la importación libre de derechos é impuestos de todas las máquinas y sus anexos destinados á los talleres.

Art. 11.—Seis años después de establecida la Escuela de Artes y Oficios, el Gobierno tendrá derecho á hacer suyos los edificios, talleres, máquinas, terrenos y demás objetos pertenecientes á la Escuela, comprándolos por su justo precio, aumentado éste con veinte por ciento (20%) más, en calidad de valor industrial.

Si espirados los seis años, el Gobierno no hiciere uso del derecho que le otorga el inciso anterior, se tendrá por prorrogado aquel término por seis años más, verificándose igual prórroga á la terminación de cada sexenio, previa manifestación del Gobierno de no hacer uso de su derecho, la cual deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes á la terminación de cada período.

En los períodos subsiguientes al primero, el Gobierno no reconocerá ningún tanto por ciento de valor industrial.

Art. 12.—Graecheu garantizará satisfactoriamente el fiel cumplimiento de sus compromisos y no podrá traspasar sus derechos en la empresa á otra persona, sino de acuerdo con el Gobierno.

Art. 13.—El programa de estudios teóricos, las horas de trabajo de los alumnos en los talleres y todos los demás detalles para el régimen interior del Establecimiento, serán especificados, tanto en la contrata respectiva como en el reglamento interior que oportunamente se emitirá.

Art. 14.—Toda cuestión que se suscite en el cumplimiento de las obligaciones correlativas entre el Gobierno y Graecheu, será resuelta por árbitros, y en su defecto, por los Tribunales comunes de la República. Con tal fin, Graecheu renunciará en la contrata todo ocurso á la vía diplomática.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, noviembre seis de mil ochocientos noventa y tres.

Carlos Ezeta.

El Subsecretario de Estado en el
Despacho de Fomento.

Adolfo Castro.

SECRETARÍA DE
GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 6 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al General de División don Aquilino G. Calonge, Comandante General del departamento de Santa Ana, en sustitución del Brigadier don José Dolores Preza, quien pasará á hacerse cargo de la Comandancia General de este departamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,
Jiménez.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 6 de 1893.

Habiendo sido llamado á servir otro puesto de la Administración pública, el señor Brigadier don J. Dolores Preza, que desempeñaba la Gobernación del departamento de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para aquel empleo, al señor General don Aquilino G. Calonge, dando al señor Preza las más expresivas gracias por los importantes servicios que ha prestado á la República.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

SECCION EDITORIAL.

EXPANSIONES DEL PATRIOTISMO.

El 4 de los corrientes, con ocasión de ser ese día, el del natalicio del señor General don Carlos Ezeiza, Presidente constitucional de la República, el Pueblo salvadoreño hizo gala de su entusiasmo, prodigando al Jefe del Estado, demostraciones ardientes de su amor, y de su gratitud.

¡Y no podía ser de otra manera! El pueblo salvadoreño, generalmente ilustrado, valiente y sufrido en las calamidades de la guerra, es esencialmente patriota, amante de las instituciones liberales y democráticas, y de una moralidad política y social, incontrastable.

¿Qué extraño pues, que ofrezca demostraciones de afecto al Jefe, que ha sabido, conservar incólume la independencia de su querida patria, y con una atinada administración, hacer efectivas todas las libertades, y lanzar al país por el carril del progreso y del engrandecimiento?

Por nuestra parte, no podemos prescindir de asociarnos á esas demostraciones populares, presentando al General Presidente Ezeiza las protestas de nuestro respeto.

Conmovidó el señor General Presidente de la República, por las felicitaciones de que ha sido objeto, con motivo de su natalicio, el 4 de los corrientes, tanto de parte de las municipalidades de la República, como de varias otras Corporaciones y particulares, nos encarga manifestar á todos que agradece profundamente esas demostraciones de simpatía y que le alientan y comunican nuevas fuerzas en el difícil empeño de regir los destinos del país, con que la Nación lo ha honrado.

COMUNICACIONES OFICIALES

Finiquito

EL INFRASCRITO, Contador Mayor por ministerio de ley,

Certifica: que al folio 23 del Libro Diario en que llevó su cuenta el señor Tesorero Especifico de la Universidad Nacional, don Bernardo A. Lémus, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 2ª de Glosa: San Salvador, á las once de la mañana del día trece de octubre de mil ochocientos noventa y tres." Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor Tesorero Especifico de la Universidad Nacional, don Bernardo A. Lémus, del mes de enero al veintinueve

de marzo de mil ochocientos noventa y dos, y no encontrando reparo alguno que hacerle á este respecto, en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los artículos 3º y 4º del Decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando libre y solvente con el Fisco al expresado señor Lémus, en concepto de tal empleado y por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndase la certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. Manuel Mendez. Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Tribunal y Contaduría Mayor. Es conforme: San Salvador, octubre catorce de mil ochocientos noventa y tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

N.º 14

"THE CENTRAL AMERICAN MINT L.P."

Piezas de plata, ley de 900 milésimos, acuñadas por la Casa Nacional de Moneda del 16 de octubre al 5 de noviembre de 1893.

REACUÑACION.

1893.—FECHAS.	Pzs. de 50 cts.	Pzs. de \$1
Totales anteriores	340,000	302,500
Octubre 28		10,000
" 29		8,000
" 31		10,000
Nov. 1		14,500
" 1		3,000
Totales	340,000	348,000

San Salvador, noviembre 5 de 1893.

El Director General y Comandor,
Charles Andrew.

BOLETIN DE LA EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Berlin, 1º.—La Gaceta de Colonia dice que el Gobierno ha resuelto cobrar impuestos sobre conocimientos de embarque. Se cree que estos impuestos producirán unos 20.000.000 de marcos al año.

París, 1º.—Al salir la escuadra rusa del puerto de Tonkin ocurrió un choque entre los blindados "Azov" y "Admiral Nachimoff". Esto resultó seriamente averiado.

Londres, 1º.—Dice un despacho del "Times", que han habido varios combates entre los ingleses y los matabeles. Estos últimos quedaron vencidos. Las pérdidas de los ingleses no son serias.

Zanzibar, 1º.—El capitán y la tripulación de un buque francés que traficaba en esclavos y que fueron capturados por un crucero británico, han sido puestos en libertad por las autoridades francesas que los juzgaron.

Londres, 1º.—El "Times" publica un despacho de Río Janeiro, fechado el 27 de octubre, en que le comunican que el blindado "República" cedió á pique al transporte del Gobierno "Río de Janeiro", que á la sazón contaba 1.100 hombres. De estos perecieron ahogados 530. El Almirante Mello confirma esta noticia y dice que no tiene intenciones de restablecer la monarquía.

Bangkok, 1º.—El Gobierno siamés ha aumentado el ejército á 30.000 hombres. De Singapore le han llegado últimamente gran número de fusiles de manufactura alemana y bastantes municiones.

Madrid, 1º.—El Príncipe Fernando de

Borbon ha desaparecido desde el viernes pasado. La última vez que se le vio estaba parado cerca de la batería exterior del fuerte Cabrierizas, y se cree que logró llegar vivo á alguna de las fortificaciones bloqueadas. Su desaparición causa mucha ansiedad y el Ministro de la Guerra ha ordenado que se hagan las pesquisas necesarias á fin de descubrir su paradero. Los Gobiernos de la Gran Bretaña y de Francia han asegurado al de España que procurarán impedir todo tráfico de armas y elementos de guerra por las costas de Marruecos y de Oran.

Méjico, 1º.—Ayer llegaron 30 heridos de África.

Lisboa, 1º.—El vapor "Vasco de Gama" salió hoy para Marruecos.

Roma, 2.—Todo indica que está próxima una crisis ministerial. Se dice que el Sr. José Za Nardelli va á suceder al Sr. Giolletti como primer Ministro.

Madrid, 2.—El crucero "Alfonso XII" bombardeó ayer todas las aldeas de la costa africana desde Melilla hasta las Chafarinas. Los cruceros "Venadito" é "Isla de Luzon" bombardearon todo el día los atrinchamientos de los alrededores de Melilla. Nada se sabe del resultado.

Ciudad del Cabo, 2.—Se confirma la derrota de los matabeles por las fuerzas británicas. El Rey Lobenguela huyó.

St. Petersburg, 2.—En Riga ha habido 13 defunciones del cólera desde el domingo.

New York, 2.—La casa Flint & Co compró el vapor "Britannia" de 2.000 toneladas para el Gobierno del Brasil. Este buque anda 18 nudos por hora y costó 250 mil pesos. Se está armando y saldrá para Río Janeiro tan pronto como esté listo.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Martes 7 | San Aquiles, dr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La farmacia de J. Revelo y Ca. y la de San Rafael.
Nueva San Salvador.—Ladé Monterrey.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Acajutla, noviembre 5
Ayer en la mañana fondeó el vapor N. A. "San José", procedente de San Francisco, trayendo 4,126 bultos y á los pasajeros: G. Mullen y señora, J. Mc Ilwaine, E. Angulo, S. Toledo y familia, J. Castellanos, J. M. Pomares, P. C. Delcon, M. Santos é hijo, J. M. Mendicha y F. Crawford.—Correspondencia, un saco y cuatro paquetes. Patente de sanidad, limpia.
Mauro Aguilar.

La Libertad, noviembre 6.
A las 7 a. m. fondeó el vapor N. A. "San José", procedente de San Francisco trayendo 170 bultos, 5 sacos y un paquete de correspondencia.
Ciro Mora.

La Libertad, noviembre 6.
Ayer tarde fondeó el vapor N. A. "Saturno", procedente de San Francisco, trayendo 632 bultos y á los pasajeros: M. Ba-

tres, V. Vilanova, y un saco de correspondencia. Patente de sanidad, limpia.

Ciro Mora.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 4.

Hotel Bolívar.—Salieron: Margarito López, Roque López, Rafael López, Juan Colindres, Vicente Mejía p., Vicente Mejía h. y Jesús Alvarado, para Honduras.

Hotel Alemán.—Entró Rubén Valdés, de Sensuntepeque.

Hotel Siglo XX.—Salió Carlos Lastreto, para La Libertad.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró Enrique Cañas, de San Vicente.

Movimiento de pasajeros del día 5.

Hotel Europa.—Entraron: Alfredo González, de Santiago de María; Julián Ruiz, de Sonsonate, Jesús Zaldaña, de La Libertad. Salieron: Arturo Mayen y Manuel G. Prieto, para esta ciudad; Julián Ruiz, para Sonsonate.

Hotel Colón.—Entró Manuel Monedero, de Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: F. M. Coroford y S. M. Pomares, de San Francisco; Victoriano G. Ruiz, de San Vicente. Salió Enrique Cañas, para San Vicente.

Hotel Bolívar.—Salió Vicente Díaz, para esta ciudad.

Hotel Alemán.—Salió Agustín Osorio, para esta ciudad.

Hotel Siglo XX.—Entró G. Brinckm, de Suchitoto.

Novedades ocurridas el día 4.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 12 hombres: 1, por estafa; 1, por fugo del hogar doméstico; 1, por desobediencia á la Policía; 8, por ebriedad escandalosa; 1, por vago; y 4 mjerces: 2, por riña mutua, y 2, por desobediencia á la Policía.

Novedades ocurridas el día 5

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 30 hombres: 2, por portación de arma prohibida; 16, por ebriedad escandalosa; 1, por golpes causados á una señora; 10, por riña; 1, por hurto; y 3 mujeres: 2, por hurto, y una, por ebriedad escandalosa.

San Salvador, noviembre 6 de 1893.

El Director General,

Ignacio Mora M.

Patentados.

La Administración de Rentas, pone en conocimiento de los patentados para vender aguardiente al por menor y licores extranjeros, que del 26 al último de cada mes, deben ocurrir á dicha oficina á refrescar sus patentes respectivas; y el que el día 1º del mes subsiguiente no lo hubiere verificado, se lo recogerá la venciada, mandando cerrarle inmediatamente la puerta de venta é imponiéndole una multa de \$ 25, para lo cual esta Administración está debidamente autorizada.

Administración de Rentas del departamento: San Salvador, octubre 13 de 1893.

El Administrador de Rentas,

A. Amaya.

10—7

AL PÚBLICO.

En lo sucesivo la correspondencia para Europa y Estados Unidos, vía Panamá, se despachará los días 4, 12 y 22 de cada mes.

Dirección General de Correos: San Salvador, octubre 30 de 1893.

M. Pinto,

Director General.

6—1

Dirección General de Educación Pública Primaria

Suplicase de nuevo á los señores Gobernadores de los departamentos de La Unión, Morazán, San Vicente, La Libertad y Santa Ana, se sirvan remitir los censos escolares de sus respectivos departamentos, conforme á los modelos que se les envió desde el mes de febrero del corriente año.

San Salvador, octubre 19 de 1893.

10—8

F. A. Gamboa.

La comisión organizadora del Congreso Pedagógico Centro-americano que se reunirá en el mes de Diciembre próximo en la capital de la República de Guatemala, en comunicación de 16 del corriente, dice á esta Secretaría lo que sigue:

“Como además de los delegados por el Gobierno de esa República pudiera ser que algunas personas quisieran concurrir al Congreso, para tomar parte en sus deliberaciones, nos permitimos enviar al señor Ministro 50 ejemplares de credenciales ya firmadas para que, si lo tiene á bien, se sirva darlas á las personas que las soliciten, dignándose comunicarnos los nombres de esas personas, así como el de los delegados por el Gobierno para inscribirlos aquí en el libro respectivo.”

En consecuencia, excítase á las personas que quieran asistir á aquel Congreso, á efecto de que se sirvan pasar á esta Secretaría para entregarles la credencial correspondiente.

Secretaría de Instrucción Pública: San Salvador, septiembre 28 de 1893.

20—11 alt.

Al público.

Ha sido abierta al servicio público una Oficina telegráfica en Concepción Quezaltepeque, departamento de Chalatenango.

Dirección General de Telégrafos: San Salvador, noviembre 3 de 1893.

4—2

Guillermo Padilla.

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

ALEJANDRO GUATEMALA, Juez primero de Paz de esta villa.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Serapió Rodríguez, de veintitrés años de edad, agricultor y de este domicilio, aceptando como parte de su herencia y pidiendo la posesión efectiva de una finca, que con beneficio de inventario dejó su finado padre Laureano Rodríguez, en concepto de único heredero, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión del finado Jacinto Reyes; al Norte, quebrada de por medio, con terrenos de los vecinos de Santa María Ostuma; al Poniente, con terreno de Telesforo Cortés; y al Sur, con terreno de Dionisio Fines, de cuatro manzanas, ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, cultivada una parte de café y cacao, situada en el lugar llamado “Los Cacaotales” en esta jurisdicción, valorada en cuarenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducir lo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la villa de San Pedro Nonualco, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Alejandro Guatemala.

Cleto Jiménez, Srío.

3—1

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Dionisia Estupinán de Martínez, en concepto de heredera de su difunto esposo legítimo don Jesús Martínez, solicitando la posesión efectiva de una casa y solar situados en el centro de esta ciudad, hacia el Sur, abajo del punto llamado El Palo Verde, lindantes: al Oriente, con la calle de Colón; al Sur, con casa de la sucesión de la finada Marriela Meléndez; al Poniente, con casa y solar de don Jorge Paz, y al Norte, con casa y solar de la señora Luz Guatemala de Pineda. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á ventilarlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado tercero de primera instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

Salvador Soriano, Srío. Into.

3—1

EL INFRASCRITO, Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Por el presente hace saber: que la señora Carmen Barillas, por sí y como heredera legítima de su finada madre Victoriana Godoy, se ha presentado á este Juzgado pidiendo la posesión efectiva de una casa de teja, paredes de adobe, compuesta de veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros de frente, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con su correspondiente corredor; el solar en que está construída mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros de largo y veinticinco metros ochenta milímetros de ancho; en el fondo del mencionado solar hay una cuchilla de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho y quince metros cuarenta y ocho milímetros de largo. Situados los inmuebles descritos en el barrio de San Sebastián ó Guadalupe de esta ciudad, y lindan: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Pedro Andino; al Norte, con solar de Dolores Romero; al Poniente, con solar de Angel Ayala; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Leandra Sáenz. Quien se crea con derecho al solar y casa descritos, ocurra á deducirlo en el término legal.

Expedido en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Pedro J. Paz.

Juan E. Castillo, Srío.

3—3

Títulos supletorios.

PEDRO DANAS, Juez segundo de primera Instancia de Sonsonate, por ministerio de ley.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Román Aguilera, solicitando título supletorio de dominio de un terreno situado en el lugar llamado “El Astillero de Santa Teresa”, jurisdicción de Arzuena, que compró á la señora Eduarda Arriola, esposa del finado Rafael Zaldaña, de la cual se ignora su paradero; cuyo terreno tiene de extensión diez y seis manzanas de setenta áreas cada una, y está limitado: por el Oriente con terrenos de Fernando Avales; por el Norte, con terrenos de Román Flamenco; por el Poniente, con “El Teshcal” y potreros de don Mardoqueo Sandoval; y por el Sur, con terreno del interesado señor Aguilera. Los que se crean con derecho á dicho inmueble, que ocurran á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 *Pedro Danas.—División Escalante.* Srío.

La señora Basilia Vásquez, vecina de Aculhuaca, se ha presentado á esta oficina, pidiendo se le dé título supletorio de posesión de una casa de teja y su correspondiente solar, sitos en el mismo pueblo de Aculhuaca, que adquirió por compra-venta á Pablo Vásquez; la casa tiene de largo, quince metros cuarenta y ocho milímetros, y cinco metros diez y seis milímetros de ancho; el solar mide: al Oriente veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros; al Norte, veintinueve metros setecientos treinta y seis milímetros; al Poniente, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; y al Sur, veintinueve metros setecientos treinta y seis milímetros. Linda todo el fondo: al Oriente con la Iglesia del Calvario; al Norte, con casa y solar de Crescencio Rosales, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Miguel Rivera; y al Sur, con el mismo Rivera y casa y solar de Teodoro Torres. La persona que se crea con derecho al enunciado inmueble, que lo deduzca en el término legal.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintuno de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

Ulence Rodríguez, Srío.

3—3

Ventas voluntarias.

Por necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y a solicitud del doctor don Luciano Morales, como apoderado especial de doña Leonor Otendo de Herrera, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una finca, situada en el lugar llamado "El Jobo," jurisdicción de Izalco, compuesta de veintinueve manzanas ó sean dos mil treinta áreas, cultivada en parte de zacatón y árboles frutales; y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Ruiz; al Norte, con finca de don Eustaquio Villeda, Lorenzo López y Manuel Español; al Poniente, con terrenos de doña Teresa de Salaverría y de Jesús González, río de Ceniza de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Aránz, línea férrea de por medio; está valorada en seis mil quinientos pesos. El que quiera hacer la postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 *Pedro Duana,*
Dionisio Escudate, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y a solicitud del señor Teodoro Tobar, como representante de su esposa Tránsito Dorada, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un derecho de terreno perteneciente á la última, cuyos linderos del terreno que comprende dicho derecho, ubicado en los Potreros de esta jurisdicción, son los siguientes: al Oriente, linda con terreno de don Jesús Tobar; al Norte, con terreno de la señora Leandria Salinas y don Serepío Resinas; al Poniente, con terreno de Crescencio Gómez y sucesión de don David García, y por el Sur, con terreno de la sucesión de don Gregorio García; dicho derecho está valorado en setenta pesos. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Potomaco, á las dos de la tarde del día veintuno de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

De orden del señor Juez, Pío Orellana, que no sabe firmar.

3-3 *Crescencio Tobar,*
Blas Fides, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y a solicitud de la señora Sabina Paz Martínez, legalmente autorizada por su esposo Juan Reyes, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa mediana y rancho con su correspondiente solar, situados en el centro de esta ciudad, y los linderos del solar son: al Norte, con la casa y solar de la sucesión de doña Eufrosina de Sevilla, en veintiocho y media varas; al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Eucanventura Monroy, en quince y media varas; al Poniente, la calle del doctor Menéndez, de por medio, con casa de don Sebastián Cardoza, en diez y siete y media varas; y al Sur, con casa y solar de don Manuel Rivera, en veintiocho y media varas; están valorados los expresados inmuebles, en once mil ciento noventa pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado.

Líbrado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 *Joaquín Bonilla,*
Ulcacec Rodríguez, Srío.

Curadurías.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia.

Certifica: que en las diligencias seguidas á efecto de nombrar curador á los menores Manuel y Antonio Rafaelano, María Ignacia y Guadalupe Vásquez, Concepción Torres y Guadalupe Pérez, al folio 12 se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del distrito: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y tres." Habiendo aceptado y jurado don Carlos Alfonso la tutoría interina de los menores Rafaelano y María Ignacia Vásquez y Antonio Rafaelano, autorizásele para que la ejerza, confiriéndole al efecto todas las facultades de ley, dese certificación de este auto al interesado para que legitime su personería y eñese por edicto con treinta días de plazo, por el periódico Oficial, á los que se crean con derecho á la tutoría legítima; bajo apercibimiento que de no verificarlo se hará el nombramiento de tutor irrevocable en el interino, artículo 745 Pr. por constar que son desamparados los expresados menores. || Marin || Ante mí || Salvador Carranza B., Srío. Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el periódico Oficial, libro el presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 *Tomás Marin,*
J. Antonio Elena, Srío. Into.

MANUEL MIRANDA, Juez primero de primera Instancia de este departamento.

Hace saber: que á fojas 3 de las diligencias seguidas en este Juzgado sobre nombrar curador á la joven Abelina Jaimes, se encuentra el auto del tenor siguiente: Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las ocho de la mañana del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa y tres. Apareciendo de la información que antecede que la menor Abelina Jaimes carece de guardador, nómbrasele curador interino al señor Venancio Munguía quien comparecerá para su aceptación y juramento y eñese por edicto con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría para que se presenten á hacer uso de su derecho.

Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 *Manuel Miranda,*
José Angel Osorio, Srío. Into.

Herencias yacentes.

MANUEL MIRANDA, Juez primero de primera Instancia de este departamento.

Hace saber: que á fojas primera de las diligencias sobre declarar yacente la herencia del finado don Manuel Cañas, se encuentra el auto del tenor siguiente: Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día cinco de enero de mil ochocientos noventa y tres. No habiéndose aceptado la herencia del finado don Manuel Cañas ni una cuota de ella, de conformidad con el artículo 1220 C. declárase yacente: rómbase de oficio curador de la expresada herencia al doctor don Antonio José Castro; publíquese esta resolución en el periódico oficial y por medio de edictos que se fijarán en tres de los lugares más públicos de este departamento para los efectos de ley, y agréguese el atestado que acompaña el peticionario á estas diligencias.—Miranda || Ante mí, José Angel Osorio, Srío Into.

Y para su publicación en el Diario Oficial, líbralo el presente en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las once y media de la mañana del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 *Manuel Miranda,*
José Angel Osorio, Srío. Into.

MANUEL MIRANDA, Juez primero de primera Instancia de este departamento.

Hace saber: que á fojas 2 de las diligencias seguidas en este Juzgado sobre declarar yacente la herencia del finado Salvador Cañas, se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las once del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres." No habiéndose aceptado la herencia del finado don Salvador Cañas ni una cuota de ella, de conformidad con el artículo 1220 C. declárase yacente: nómbrase de oficio curador de la expresada herencia al doctor don Antonio José Castro y publíquese esta resolución en el periódico oficial y por medio de edictos que se fijarán en tres de los lugares más frecuentados de este departamento para los efectos de ley. || Miranda || Ante mí, Vicente Flores, Srío. E. || Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el Diario Oficial extendido el presente en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve y cuarto de la mañana del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 *Manuel Miranda,*
José Angel Osorio, Srío. Into.

Emplazamientos

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito.

Emplaza al reo ausente Benito Hernández, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á esta oficina ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye, por homicidio en Atanacio Gómez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 *Antonio Castellanos,*
Lázaro Pino, Srío.

Emplázase al reo Victoriano Moreno, del vecindario de Mejicanos, procesado por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Norberto López, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en dicha causa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se oreea á las autoridades de

la República, para que capturen á dicho reo y á los particulares para que denuncien el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 *Manuel Cisneros,*
Gustavo Magaña, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito.

Emplaza al reo ausente Felipe Aguilar, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á esta oficina ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Julián Bruno; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tienen la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día veintuno de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 *Antonio Castellanos,*
Lázaro Pino, Srío.

Subastas.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos se venderá en pública subasta un caballo vayo, grullo, que tiene este fierro.

Quien se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á catorce de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 *Francisco Castro C.*

De orden de este Juzgado, previos los requisitos de ley y por ser de dependiosa su conservación, se vendió en pública subasta una novilla prieta mora, por negativa del dueño en responder por los derechos de postage y perjuicios causados por el animal. Fue rematada en catorce pesos, y existe en la Clavería un sobrante líquido de veintitres reales.

Dado en el Juzgado de Paz de Santo Domingo, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Por el señor Juez de Paz don Gerónimo García que no sabe firmar.

3-3 *Luciano Calocra, Srío.*

SOCIEDAD ECONOMICA DE EL SALVADOR

La Junta General de accionistas, en sesión extraordinaria del 22 del corriente acordó:

Hacer un llamamiento de diez pesos por acción, que deberán ser enterados en la oficina de la Sociedad, en los días 15 de noviembre y 15 de diciembre próximos, por mitad.

Se hace presente á los señores accionistas el artículo III de los Estatutos que dice lo siguiente:

"El valor de las acciones será pagadero en moneda efectiva, en llamamientos de cinco pesos mensuales por cada acción. El accionista que no entregase su cuota el día señalado pagará una multa de 5% sobre el valor nominal de la acción, y si quince días después no hubiere efectuado el pago, perderá á favor de la Sociedad todos los desembolsos anteriores".

San Salvador, octubre 31 de 1893.
J. D Urrutia, Gerente.

Horas de oficina: de 9 á 11 a. m. y de 1 1/2 á 4 p. m.

Imprenta Nacional—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, martes 7 de noviembre de 1893

NUM. 259

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 7 de 1893.

Habiendo suministrado los señores Aeppli & Gross, tres fardos mantacril azul, para uniformes de la guarnición del departamento de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que el valor de dicho género, que asciende á *seiscientos sesenta y cinco pesos*, les sea abonado en los derechos que tienen que satisfacer por la introducción de mercaderías propias.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,
Jiménez.

SECCION EDITORIAL

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.

Desde 1840 el establecimiento de un instituto sobre tan importante ramo de la educación, ha venido siendo el objetivo del Gobierno.

Por decreto de 8 de octubre del referido año de 1840, se mandó establecer una Junta ó Sociedad, para promover los adelantos de la Agricultura, las Artes y toda clase de industria; pero era tan difusa y tan incompleta fue la reglamentación, que el decreto no llegó á ponerse en práctica.

Posteriormente se han hecho nuevas tentativas con ese objeto; pero todas han escollado, entre otras muchas causas, por la falta de conocimientos técnicos y especiales de la materia en los encargados de cumplimentar aquellas disposiciones.

En el número de ayer de este Diario, se ha promulgado el Decreto en que se manda fundar en esta capital, bajo la dirección del Ingeniero don Enrique A. Graeche, la tan deseada "Escuela de Artes y Oficios".

Digno de aplauso es ese decreto. Que aparezca funcionando tan importante establecimiento; en su marcha se irán notando los vacíos ú omisiones de la reglamen-

tación y se irán subsanando, hasta que se logren los benéficos fines que el Gobierno se ha propuesto.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Por haber salido errado en el Diario de ayer, se repite la publicación del siguiente documento:

N.º 14

"THE CENTRAL AMERICAN MINT L.P."
Piezas de plata, ley de 900 milésimos, acuñadas por la Casa Nacional de Moneda, del 15 de octubre al 5 de noviembre de 1893.

REACUÑACION.

1893.—FECHAS.	Pzs. de 50 cts.	Pzs. de \$1
Totales anteriores	340,000	302,500
Octubre 28		10,000
" 30		8,000
" 31		10,000
Nov. 3		14,500
" 4		3,000
Totales	340,000	348,000

San Salvador, noviembre 5 de 1893.

El Director General y Contador,
Charles Andrae.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Londres, 4.—Se confirma la noticia de que el buque de guerra rebelde "República" echó á pique el transporte "Elío de Janeiro". Se alega que los ingleses se hayan apoderado del Rey Lebanguela. Se sabe que ha reconcentrado su ejército á Bulango y que se prepara á resistir un nuevo ataque.

Santander, España, 4.—El buque "Volo" cargado de dinamita se incendió anoche. El Gobernador de la Provincia dirigió personalmente los esfuerzos de los bomberos para extinguir las llamas, pero en vano; varias personas perecieron. El Gobernador no ha sido visto después de la explosión.

Washington, 4.—Las autoridades no tienen intención de oponerse á que los brasileños recluten marinos para la armada del Gobierno. El 14 de noviembre saldrá de Nueva York la nueva esquadra del Brasil al mando del Capitán Baker con el título de Almirante.

New York, 4.—El general Hernández, jefe del partido revolucionario de Venezuela, ha sido acusado por J. T. Underhill de ciudad Bolívar, por ultrajes cometidos en su persona y daños y perjuicios en sus negocios. Hernández, que se encuentra aquí, fue arrestado y salió bajo fianza de \$ 10,000. La plata en barras se cotiza aquí á 70½ centavos la onza. En Londres está á 32½ peniques.

Londres, 4.—El corresponsal del "Standard" en Madrid, telegrafía diciendo que

los Generales Castillejo y Mowroy, al frente de 9 batallones de infantería, 2 baterías de montaña y un escuadrón de caballería, hicieron ayer una salida de Stella para llevar víveres y agua á la guarnición de Cabrerizas. Los rifianos los atacaron y los obligaron á retirarse, causando dos muertos y 15 heridos. El Gobierno ha resuelto llamar el primer cuerpo de reservas, fuerte de 30,000 hombres.

Berlin 4.—El Príncipe Enrique de Battemberg, durante una inspección que practicó de los trabajos de fundición de Elswick el miércoles pasado, sufrió un golpe en el ojo izquierdo. Se cree que lo perderá.

Paris, 4.—El Ex-Primer Ministro M. Tirard, murió en esta ciudad hoy.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Miércoles 8 | *Novillado.* San Deodato I, Paja y cfe.

NOTICIAS DE PUERTO

San Salvador.—La farmacia de J. Revelo y C. y la de San Rafael.

Nuevo San Salvador.—La de Montenegro.

AVISOS OFICIALES

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 6.

Hotel Sijó XX.—Entró Belisario Barrientos, de Izalco.

Hotel Alman.—Entraron: Zeferino Bueso Arbizú, Carmen Bueso Arbizú y Encarnación Mendoza, de San Martín; Pedro López, de Hobasco. Salieron: Zeferino Bueso Arbizú y Carmen Bueso Arbizú, para esta ciudad; Encarnación Mendoza, para San Martín.

Hotel Colón.—Salió Manuel Moncedero.

Hotel Europa.—Entraron: Alonso Zárate, de Tepecco; Vicente Olava, de Guatemala; Carlos Blas, de Santa Tecla; Daniel Mugaña, de Juayúa. Salieron: Santiago Ulloa, para La Unión; Alonso Zárate, para Tepecco; Jesús Zaldivia, para La Libertad; José A. Salamanca, para Cojutpeque.

Novedades ocurridas el día 6.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 6 hombres: 4, por ebriedad escandalosa; 2, por sospechosos; y 3 mujeres: una, por fuga del hogar doméstico; una, por quebradora de trabajo; y una, por ebriedad escandalosa.

Dirección General de Policía: San Salvador, noviembre 7 de 1893.

El Director General,
Ignacio Mora M.

Observatorio astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1893

Table with 2 columns: Observation type (e.g., Presión del aire reducida á cero) and Value (e.g., 704, mms).

Viento

Rumbo dominante N y E
Velocidad en metros por segundo, término medio 2 m6

Nubes

Table with 4 columns: Time (e.g., A las 7 a. m.), Direction (e.g., Dirección superior), and other details.

Estado del cielo

En la madrugada —(P. C. 4) Cirrus.
En la mañana —(P. C. 2) Cirrus.
En la tarde —(P. C. 5) Cúmulus.
En la noche —(P. C. 0) Limpio.

Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador, para el día 7 de noviembre.

CONCORDANCIA DE LOS PRINCIPALES CALENDARIOS

Calendario Juliano (Era Cristiana) 26 de octubre de 1893.
Republicano (Era de la República) 17 de Brunario de 102.
Israelita (Año del Mundo) 28 de Heshvan de 5654.
Musulmán (Ejira) 27 de Rabi 2º de 1311.

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el meridiano á las 11º 43m 40s.
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 30º 5' 31" 7 S.
Edad astronómica de la Luna, 29 días.
Venus en su mayor latitud heliocéntrica S.
San Salvador, noviembre 6 de 1893.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1893.

Table with 2 columns: Observation type (e.g., Presión del aire reducida á cero) and Value (e.g., 705, mms).

Viento

Rumbo dominante E y NE
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 2 m.2

Nubes

Table with 4 columns: Time (e.g., A las 7 a. m.), Direction (e.g., Dirección superior), and other details.

Estado del cielo

En la madrugada —(P. C. 3) Cirrus.
En la mañana —(P. C. 3) Cirrus.
En la tarde —(P. C. 3) Cúmulus.
En la noche —(P. C. 3) Stratus.

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador para el día 8.

Concordancia de los principales calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana) 27 de octubre de 1893.
Republicano (Era de la República) 18 de Brunario de 102.
Israelita (Año del Mundo) 29 de Heshvan de 5654.
Musulmán (Ejira) 28 de Rabi 2º de 1311.

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el meridiano á las 11h. 43 m. 54s.
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 30º 23' 6" 7 S.
Edad astronómica de la Luna, 30 días.
Luna nueva á las 7h. a. m.
San Salvador, noviembre 7 de 1893.

Carlos F. Padilla, Observador.

Por disposición del Consejo de Instrucción Pública, se pone en conocimiento de la juventud estudiosa, que en el año escolar próximo entrante se abrirán en esta Universidad las clases correspondientes al primer curso de la Facultad de Ingeniería. Los que deseen asistir como cursantes á dichas clases, se presentarán á esta Secretaría en el período de ley para la respectiva inscripción.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, noviembre 7 de 1893.

Teodoro Araujo.

Patentes.

La Administración de Rentas, pone en conocimiento de los patentados para vender aguardiente al por menor y licores extranjeros, que del 26 al último de cada mes, deben ocurrir á dicha oficina á refrendar sus patentes respectivas; y el que el día 1º del mes subsiguiente no lo hubiere verificado, se le recogerá la vencienda, mandando cerrarle inmediatamente la puerta de venta é imponiéndole una multa de \$ 25, para lo cual esta Administración está debidamente autorizada.

Administración de Rentas del Departamento: San Salvador, octubre 13 de 1893.

El Administrador de Rentas. A. Anaya.

AL PUBLICO.

En lo sucesivo la correspondencia para Europa y Estados Unidos, vía Panamá, se despachará los días 4, 12 y 22 de cada mes. Dirección General de Correos: San Salvador, octubre 30 de 1893.

M. Pinto, Director General.

Dirección General de Educación Pública Primaria

Suplícase de nuevo á los señores Gobernadores de los departamentos de La Unión, Morazán, San Vicente, La Libertad y Santa Ana, se sirvan remitir los censos escolares de sus respectivos departamentos, conforme á los modelos que se les envió desde el mes de febrero del corriente año. San Salvador, octubre 19 de 1893.

F. A. Gumbau.

Al público.

Ha sido abierta al servicio público una Oficina telegráfica en Concepción Quezaltepeque, departamento de Chalatenango. Dirección General de Telégrafos: San Salvador, noviembre 3 de 1893.

Guillermo Padilla.

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION.

CALLE DE LINDO, ESQUINA A LA DE RILBURSTE

Los días jueves y sábado se vacunará en esta oficina. á las nueve de la mañana.

Se ha recibido fluido de vaca, procedente de los institutos vac-cínicos de París y Suiza.

San Salvador, septiembre 1º de 1893.

J. I. Monteagudo

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

La señora Dolores Polanco, de este domicilio se ha presentado á este Juzgado, solicitando la posesión efectiva de una casa de teja y solar situados en Hobasco, en el barrio de San Sebastián, que le dejó su finado esposo José García, y que estima en cien pesos, siendo sus linderos: al Oriente, casa y solar de don Domingo Mercado; al Norte, con solares y casa de Presentación N.; al Poniente, con solar y casa de Manuel N.; y al Sur, con casa y solar de Narciso Sánchez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado primero de Paz: San Salvador, octubre treinta y uno de mil ochocientos noventa y tres.

Petrobulo Herrera.

Ignacio de J. Morales, Srco.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Dionisia Estupinan de Martínez, en concepto de heredera de su difunto esposo legítimo don Jesús Martínez, solicitan lo la posesión efectiva de una casa y solar situados en el centro de esta ciudad, hacia el Sur, punto del punto llamado El Palo Verde, lindante al Oriente, con la calle de Colón; al Sur, con casa de la sucesión de a finada Mercedes Meléndez; al Poniente, con casa y solar de don Jorge Paz; y al Norte, con casa y solar de la señora Luz Guatemala de Pinada. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á ventilarlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado tercero de primera instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Jimilla.

Salvador Salgado, Srco. Into.

REMIGIO SANCHEZ, juez de Paz de San Francisco Chiconaca.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Anastacia y Anónia García, solicitando de los de la posesión efectiva, de tres terrenos que á su defunción dejaron sus padres legítimos Anselmo García y Eusebia Portillo, cuyos terrenos están situados en esta jurisdicción, el primero compuesto de cinco manzanas de extensión, ó sean trescientas cincuenta áreas, y linda: por el Oriente, con terreno de la señora Paula Santos; por el Poniente, con terreno de Cruz Campos; por el Norte, con las peñas de la Laguna; y por el Sur, con el camino que conduce á San Miguel Tepesontes. El segundo situado en la peña de "El Lillo", compuesto de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas, linda: por el Oriente, con terreno del señor Isabel López; por el Poniente, con terreno de Enrique Martínez; por el Norte, con terreno de Enrique Martínez; y por el Sur, con terreno de Germán de Jesús. El terreno compuesto de una manzana, ó sean setenta áreas, situado en el punto llamado "Las Flores", el que linda: por el Oriente, con terreno de Francisco Olivares; al Poniente, con terreno de Lucía Rojas; por el Norte, con terreno de Germán Hernández; y por el Sur, con terreno de Julián Colorado; cuyos terrenos los estiman en la cantidad de doscientos pesos. El que se crea con derecho á los tres inmuebles ya referidos, que se presente á este Juzgado á deducirle en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Francisco Chiconaca, á las diez de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Remigio Sánchez.

Marcela Cardona, Srco.

ANTONIO VÉLIZ, Juez de Paz de Nahulingo,

Hace saber: que la señora Lucía Musun, se ha presentado á esta oficina como representante legal de sus hijas, Dominga é Isabel Musun, pidiendo la posesión efectiva de un terreno y un solar adquiridos por herencia de su finado hermano Salomé Martínez, los cuales están situados en jurisdicción de este pueblo. El terreno es de ciento veintiséis áreas, cultivado de árboles frutales, linda: al Oriente, con el don Rafael Carras; al Norte, con los de Isidoro Ramos y Cosme Pinto; al Poniente, camino público de por medio, con potreros de don Luciano Eufemia; y al Sur, con el Campo Santo y terreno de Nicomedes López. El solar mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros en cuadro y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar contiguo al río de "Naqueishiqui"; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Hermenegildo Sofó; al Poniente, con solar de Nazario Tubia; y al Sur, con el de Santiago Morales. El que se crea con derecho al terreno y solar descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Nahulingo, á veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3

Antonio Vélez.

RAFAEL DURÁN, Juez de primera Instancia suplente del distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Miguel Arévalo, solicitando se le dé posesión efectiva de unos inmuebles pertenecientes á la sucesión de doña Eulalia Carranza, cuyos derechos pertenecen al solicitante como cesionario de don Eugenio Arévalo, por derecho propio de herencia que al mismo solicitante corresponde como heredero de la propia señora Carranza, cuyos inmuebles y linderos son los siguientes: una casa de teja paredes de bajareque con cimientos de adobe, de horecnes y madera rolliza, con dos puertas y una ventana, enladrillada, todo en buen estado, situada en el centro del pueblo de Ataco, á orilla de calle, ubicada en uno de los laterales de un solar más extenso que la casa, la que mide doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros de largo por once varas, ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho con todo y corredor; y el solar todo que en parte está ocupado por la casa, es de buen piso, propio para edificar de esquina, linda: al Oriente, con veinticinco varas ó sean veinte metros, novecientos milímetros, con casas de Julián Paredes y Santiago Zaldivar, calle de por medio; al Norte, con treinta varas ó sean veinticinco metros ochenta milímetros, con casa y solar de Andrea Colacho, calle de por medio; al Poniente, con veinticinco varas, ó sean veinte metros novecientos milímetros, con solar de Sincio Juárez; y al Sur, con treinta varas, ó sean veinticinco metros ochenta milímetros, con solar de Antonio Arévalo, teniendo además la casa un caedizo en la cula, del lado del Oriente como de tres varas ó sean como dos metros quinientos ochenta milímetros. El otro inmueble es un potrero cultivado de zacate del barco y de para, cercado por todas partes con zanjas y alambre, situado en el lugar del Molino de la jurisdicción de Ataco, el que consta aproximadamente, de una manzana y tres quintos, equivalentes á ciento doce áreas de tierra de buena clase para zacatales y otras siembras, linda: al Oriente, con terreno de Antonio Arévalo, cerca de alambre (de este de por medio); al Norte, con finca de don Manuel Ariz, zanjo y camino de por medio; al Poniente, con terreno de Antonio Arévalo, cerca de palo pique, propio, de por medio; y al Sur, con finca de don Julián Paredes, zanjo y camino de por medio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," se libra el presente, en el Juzgado de primera instancia de Ahuacapan, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Rafael Durán.

3-3

Adolfo Velado, Srío.

Títulos supletorios.

Por el presente hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco Catarino Alarcón, como apoderado de Eugenio Colacho, solicitando título supletorio de un terreno que su poderdante asegura poseer hace como doce años, como miembro de la extinguida comunidad del volcán, cuyos linderos son: al Oriente, barranca de por medio, con terreno de Vicenta Jirón; al Norte, con terreno de Juan Zometa, barranca también de por medio; al Poniente, la propia barranca de por medio, con terrenos de Florencio Cruz, Ramona N., y huatales de Julio Rosales; y al Sur, con el camino que conduce al ojo de agua de la Alina. Dicho terreno está situado en el cantón Los Planes de esta jurisdicción, y mide setecientos setenta áreas de extensión, estimada en doscientos diez pasos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo haga valer dentro del término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia:

Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.
3-2 Pedro J. Paz.—Juan F. Castillo, Srío.

TORIBIO GALLEGOS, Juez de primera Instancia del distrito de Opico,

Hace saber: que las señoras Josefa y Sebastiana Castro se han presentado á este Juzgado, solicitando que se instruya información sumaria para obtener el título supletorio de un solar y una casa, situadas en el barrio del Tránsito de la villa de Quetzaltepeque; el primero de diez y siete metros de fondo, por doce metros cuatrocientos diez y ocho milímetros de frente; y la segunda ubicada en él á expensas propias, sobre paredes de adobe, cubierta de teja, de trece metros de frente, por ocho metros cuatrocientos diez y ocho milímetros de fondo, incluido un corredor, y lindan: al Este con solar de don Manuel Palomo y casa de doña Isabel Guerrero de López; al Norte, con casa de la citada doña Isabel Guerrero de López. Las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos, deberán concurrir á deducirlo en este Juzgado dentro de quince días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la información, si no lo verificasen.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Toribio Gallegos.

3-2

Manuel Maza Guerrero, Srío.

EL INERASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Juan Pablo Larín, como de cincuenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle "La Peña" de esta jurisdicción, de la capacidad de siete manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas, estando una parte cultivada con tres mil árboles de café, teniendo además una casa pajiza, lindante dicho terreno: al Oriente con terreno de María y José Romero; al Norte, una parte de los terrenos de José y Tomás Romero; al Poniente, con terreno de la sucesión de Eduvigis Quintanilla; y por el Sur, con terrenos de Nicolás Mejía y Basilio Garza; cuyo inmueble lo estima en seiscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3-2

Julio Campo.—Tobías Garay, Srío. Into.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Bernardino Avila, solicitando título supletorio de un solar y casa, situados en el barrio de San José de esta ciudad, siendo sus linderos: al Oriente con casa de don Jacinto Gaidámez; al Norte, con la de don Diego Rivera, mediante la calle de "Franklin"; al Poniente, con casas y solares del solicitante y del señor don Agustín Choto; y al Sur, con solar de la sucesión de don Benito Artiga. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á ventilarlo.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3-2

Joaquín Bonilla.—Ulvece Rodríguez, Srío.

SANTIAGO CONTRERAS, Juez de primera Instancia del distrito de Cojutepeque,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Francisco López, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo del Carmen de este distrito, pidiendo título supletorio de un terreno situado en el cantón de Concepción, antes denominado "El Descargadero" de aquel pueblo, capaz de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, cercado, conteniendo como mejoras: como cuatrocientos árboles de café fructificando, algunos frutales y dos casas de teja, una de nueve varas cuadradas, ó su equivalente en metros, paredes de bajareque que lindan; y la otra en galera, de doce varas cuadradas ó su equivalente en metros, faciendo dos corredores: dicho inmueble linda: al Oriente con terreno de José Cupertino Ruiz, mediante una plazuela libre y un camino vecinal; al Norte, con heredad de Lázaro García, mediante cerca de paja y broton que le pertenece; al Poniente, con fincas de Saturnino Mejía y don Joaquín Orellana, mediante una quebrada, cerca de alambre y un camino vecinal; y al Sur, con terrenos del señor Orellana y Dámaso Hernández, mediante cercas de alambre, un camino vecinal y la calle que se dirige á San Rafael; que el inmueble descrito, lo compró hace ocho años á Luciano Chávez y Dionisio Cruz, en escrituras privadas que se le desaparecieron de su casa, el año de noventa con motivo de la rebelión, sin poderla recuperar por haber muerto

el vendedor; habiendo poseído el inmueble descrito, sin interrupción desde la compra, y con las mejoras que le ha hecho lo estima en seiscientos pesos. Si alguna persona se creyere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago Contreras.

3-2

José María E. Herrera, Srío.

JUAN ALFARO AGUILAR, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Jertrudis Canizales, de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, situados en el barrio "Las Animas" de esta ciudad, y compuestos: la casa de diez metros treinta y dos milímetros de largo, y de nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho con todo y corredor, y el solar inclusive aquella, de largo, de veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, y de ancho, de quince metros cuarenta y ocho milímetros; lindan ambos inmuebles: al Oriente con solar y casa de don Juan Herrera, calle de por medio; al Norte, con solar de los señores Centeno Ramírez; al Poniente, con solar y casa de Nicolás Mancía; y al Sur, con casa de Bartola Zaldivar, calle de por medio. Los inmuebles descritos los estima la solicitante, en mil quinientos pesos, y asegura los ha poseído pacífica y tranquilamente, desde hace como ocho años como dueña y en nombre propio; habiendo construido á sus expensas la casa, y el solar lo hubo por contrato privado, de Ezequiel, Margarita, Braulia y Rafael Morán, cuyo documento perdió. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chalchuapa, á las diez de la mañana del día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Juan Alfaro Aguilar.

3-2

Fernando Blanco, Srío.

MANUEL MIRANDA, Juez primero de primera Instancia de este departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Paulino Cornejo, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, de la capacidad de nueve medios de maíz de siembra, ó sean seis manzanas, en el que se encuentra construida una casa de teja, sobre paredes de adobe y trinchera, lindando ambos inmuebles: por el Oriente con casa y solar de los señores Sabino Asencio y Fermín Balladares; por el Norte, con terrenos de Aquilino López; por el Poniente, con terreno y casa de Manuel Rosales; y por el Sur, con solar y casa de Manuel Ponce Flores y Teodora Salinas, calle de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Miranda.

3-2

José Angel Osorio, Srío. Into.

SANTIAGO CONTRERAS, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Victoriano Navidad, vecino del pueblo de San Ramón de este departamento, solicitando título supletorio de dos terrenos situados en el barrio de San Agustín de dicha población; el primer terreno se compone de cuatro manzanas de setenta áreas cada una, y linda: por el Oriente con terreno de Cruz Mejía, una quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Antonina Montano, la misma quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mártir Rosales, brotones de por medio; y al Sur, con finca de Anselmo Martínez, también brotones de por medio; y el otro terreno de la capacidad de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, el cual lo ha mejorado con café fructificando y linda: por el Oriente con el caserío del referido barrio de San Agustín, cerca de paja de por medio; al Norte, con terreno de Manuela Beltrán, brotones de por medio; y el otro terreno de la capacidad de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, el cual lo ha mejorado con café fructificando y linda: por el Oriente con el caserío del referido barrio de San Agustín, cerca de paja de por medio; al Norte, con terreno de Manuela Beltrán, brotones de por medio; y al Sur, con predio de la sucesión de Crisanto Pérez, brotones de temapo y pito de por medio; y los estima en ciento cincuenta pesos cada uno; cuyos terrenos los ha poseído el primero hace diez y seis años, y el segundo catorce años, y los adquirió por compra que hizo á los señores Pedro José Pérez y Santos Viquez, sin escritura. Si hay alguna persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago Contreras.

3-2

José María E. Herrera, Srío.

Ventas voluntarias.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de la señora Cástula Argueta, como representante legal de su menor hijo Irene, del mismo apellido, se venderá por este Juzgado, y en pública subasta, un terreno, situado en el lugar Zurrón, en la hacienda de San Juan de esta jurisdicción, de capacidad de veinticuatro manzanas ó sean mil seiscientos ochenta áreas, poco más ó menos; lindante: con terreno de don Isidro Urbina; por el Oriente, por el Sur y Poniente, con terreno de Feliciano Argueta y Anticeta Drabo; y por el Norte, con terreno de Gabriela Orellana; está valorado en ciento setenta pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de El Rosario, á las doce del día nueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Celestino Membreño.

3—2 Martín Martínez, Srío.

Curadurías.

MANUEL MIRANDA, Juez 1º de primera Instancia de este departamento.

Hace saber: que á fojas seis de las diligencias seguidas en este Juzgado, sobre nombrar curador al menor José Leon Cañas, se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día tres de octubre de mil ochocientos noventa y tres. Apareciendo de la información que antecede, que el menor José Leon Cañas carece de guardador, nombrábase de curador interino al señor Antonio Cornejo, quien comparecerá para su aceptación y juramento, y citábase por edicto con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda, para que dentro del término fijado, ocurran á esta oficina á hacer valer sus derechos.—Miranda.—Ante mí, José Angel Osorio, Srío.—Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el Diario Oficial, extendiendo el presente, en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día nueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Miranda.

3—2 José Angel Osorio, Srío. Int.

Herencias yacentes.

ENCARNACIÓN FRANCO, Juez de Paz de la villa de Jutiapa.

Certifica: que al folio 1º vuelto de las diligencias seguidas sobre declarar yacente la herencia del finado Balbino Peña, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de la villa de Jutiapa, á las dos y media de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve. Apareciendo de las anteriores diligencias que el señor Balbino Peña falleció en esta villa el veintiocho de febrero último, sin que hasta la fecha haya sido aceptada su herencia ó una cuota de ella, cuyo valor aproximado no excede de doscientos pesos; á solicitud de don Apolonio Arévalo, declárase yacente dicha herencia y nombrábase curador interino de ella al señor don Cipriano Peña, á quien se hará saber este nombramiento para su aceptación, juramento y discernimiento; insértese esta declaratoria en el periódico oficial y en carteles que se fijarán en tres de los lugares más públicos de esta villa. Tomás Martel. Ante mí, Vicente Rivas, Srío. Int. Hay dos rúbricas.

Juzgado de Paz: Jutiapa, octubre diez y ocho de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 R. Franco.—Manuel Cullar, Srío.

Emplazamientos.

GENERAL FORTUNATO MEXIA F., Juez de 1ª Instancia Militar y Mayor de Plaza de esta ciudad.

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Tenientes del Ejército Alfonso Brenes, Rodolfo N. Ruiz y Salomón T. Sosa, procesados por el delito de deserción, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó en la Fortaleza de Artillería á defenderse; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo verifican. Todas las autoridades, tanto militares como civiles, están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia Militar del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Fortunato Mexia F.

3—1 José L. Majano, Srío.

EZEQUIEL FERNÁNDEZ, Juez de primera Instancia de este distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Beltrán Rodríguez, vecino de San Pedro Masahuat, procesado por el delito de lesiones ejecutadas en Nemeo Cerón, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa, á manifestar su defensa en la criminal que por el referido delito se le instruye; bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo verifica. Todas las autoridades, tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Ocoacuilta, á las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Ezequiel Fernández.

3—2 Vicente Sibrián, Srío. Int.

TOMÁS MARÍN, Juez de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca.

Cita y emplazo al reo Teniente Coronel Miguel Jiménez, originario y vecino de Metapán, actual Mayor de Plaza del departamento de Morazán, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de flagelación, ordenada por él en el ofendido Manuel de Paz; bajo apercibimientos de declarársele rebelde si no lo verifica. Hágase presente á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Tomás Marín.

3—2 José Mº Coto B., Srío. Int.

TOMÁS MARÍN, Juez de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca.

Cita y emplazo al reo Daniel Vásquez, vecino de Santiago Nonualco, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de hurto de una junta de bueyes, de Pedro González; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo verifica. Hágase presente á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Tomás Marín.

3—2 José Mº Coto B., Srío. Int.

FEDERICO VALENZUELA, Juez de primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Francisco del Carmen García, vecino de Poronico, departamento de Chalatenango, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión menos grave ejecutada en la persona de Juan Arévalo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Suchitoté, á las tres de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Federico Valenzuela.

3—2 José Mº Recinos H., Srío.

FEDERICO VALENZUELA, Juez de primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Cesáreo Melgara, de este vecindario, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión menos grave, ejecutada en la persona de Eulogio López; bajo los apercibimientos de ley si no se presentare. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Suchitoté, á las diez de la mañana del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Federico Valenzuela.

3—2 José Mº Recinos H., Srío.

EL INFASCrito, Juez de primera Instancia del distrito.

Emplaza al reo ausente Teodosio Hernández, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Jacinto Romero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tienen la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Antonio Castellanos.

3—2 Lázaro Pino, Srío.

FEDERICO VALENZUELA, Juez de primera Instancia de este distrito.

Emplaza al reo ausente Mariano González, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves ejecutadas en la persona de Marcelino Leiva; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Suchitoté, á las once del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Federico Valenzuela.

3—2 Antonio J. Recinos, Srío.

Emplazo á los reos Narciso y Valentín Monterrosa y Eugenio Castillo, vecinos de San Sebastián, procesados por lesiones en Mateo Alarcón, para que dentro del perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en dicha causa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chalchuapa, á las doce del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Juan Alfaro Aguilar.

3—2 Fernando Blanc, Srío.

AVISO MUNICIPAL.

Por acuerdo de esta Municipalidad se pone á licitación pública el repello y blanqueo de veintiséis metros cincuenta y cuatro centímetros de pared del exterior de la casa cabildo de esta villa; y la construcción de ciento setenta y dos metros de empedrado en la salida de esta población para la cabecera del departamento, de seis metros de ancho. El que quiera hacerse cargo de dichas obras, que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de quince días á hacer su respectiva contrata.

Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, departamento de la Paz, á la una de la tarde del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Antonio Hernández.

3—3 Ocho Jiménez, Srío.

DIRECCION DE LA CASA DE MONEDA DE EL SALVADOR

Estando el personal actual en mayor número que el que realmente se necesita por ahora, esta Dirección manifiesta al público que, por indicaciones del señor ingeniero Jefe de fabricación, no será posible por algunos meses admitir nuevas solicitudes de colocación en dichos talleres.

San Salvador, octubre 11 de 1893.

Charles Andrew,

15—12 Director General.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, miércoles 8 de noviembre de 1893

NUM. 260

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, GRACIA Y JUSTICIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 6 de 1893.

Juzgando conveniente á los intereses de la República el establecimiento de un Vice-Consulado en Saint Nazaire, (Francia), y atendiendo á las cualidades que distinguen al señor don Francisco Moreau para su buen desempeño, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Vice-Cónsul de El Salvador en la indicada plaza.—Comuníquese y extiéndase al nombrado la patente respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castro.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 6 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se erogue la cantidad de treinta pesos que importa el arreglo de cinco pianos y un armario del Colegio Nacional de Señoritas, aplicándose dicha erogación á la partida que el Presupuesto señala para gastos eventuales de Instrucción Pública.—Comuníquese

(Rubricado por el Señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 7 de 1893.

En vista de lo manifestado por la señorita Directora del "Colegio Infantil", de esta ciudad, para que se nombre una Comisión que presencie los exámenes públicos de aquel establecimiento, los cuales se verificarán en los días 16, 17 y 19 del corriente; y atendiendo á las cualidades que concurren en las personas propuestas al efecto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que formen dicha Comisión á los señores don Anselmo Valdés, don Belisario Calderón, don Manuel Riguero de Aguilar y don B. Pérez Llorente, quienes se servirán presentar en su oportunidad á esta Secretaría el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castro.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 6 de 1893.

El Poder Ejecutivo, en el deseo de introducir en las casas de beneficencia de la

República las mejoras que las de su género tienen en otras naciones; y pudiéndose aprovechar con tal fin el viaje á Europa del señor doctor don Sixto A. Padilla, ACUERDA: comisionarlo para que haga un estudio sobre la organización y condiciones higiénicas de los hospitales y demás casas de caridad en Francia y otras naciones que visite, dando á esta Secretaría un informe general, en su oportunidad, y uno semestral mientras dure su residencia en aquellas naciones, respecto á las mejoras que se vayan introduciendo en aquellos establecimientos; y ríndense al señor doctor Padilla las más expresivas gracias por el patriótico ofrecimiento que ha hecho de desempeñar esa comisión gratuitamente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

Jurados calificados para el año 1894.

Departamento de Ahuachapán.

En la Gobernación Política del departamento de Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil ochocientos noventa y tres. Reunida en la sala de esta Gobernación, la Junta que establece el artículo 310 L., compuesta de los Alcaldes Municipales señores don Ezequiel Aguirre, por esta ciudad; don Francisco Castro, por la de Atiquizaya; don Antonio Meigar, por la villa de Apameca; don J. Antonio Aguirre, por Ataco; don Sebastián García, por Tacuba; don Emilio Gil, por Guaymango; don Matías Jirón, por Jujutla; don Arcadio Deras, por San Pedro Pustia; don Bonifacio Mejía, por Turín; don Rafael Vega, por el Refugio; y don Aquilino Magaña, por San Lorenzo; bajo la presidencia del señor Gobernador del departamento, que suscribe, con el fin de hacer la calificación de jurados que deben funcionar el año entrante de mil ochocientos noventa y cuatro; y teniendo presentes las listas exhibidas respectivamente, por los funcionarios mencionados, se procedió á la calificación de las personas que deben componer el Tribunal de Jurados del año entrante antes referido, de la manera siguiente:

Ahuachapán.

Ciudadanos:

Adrián Magaña (h), Adrián Magaña (p), Atanasio Tobar, Alejandro Cáceres, Arriarico Vásquez, Abraham C. Mora, Antonio Aristondo, Aurelio Cornejo, Aquilino Valenzuela, Antonio Cáceres, Antonio Encinas, Aquilino Arriaza, Alberto Contreras, Ángel Vargas, Alberto Cortez, Antonio Corado, Antonio Quiñónez, Antonio Castro, Antonio Vega, Andronico Padilla, Abraham Calderón, Antonio Zaldaña, Andrés Ruiz, Adolfo Calderón, Antonio León, Antonio J. Maza, Antonio Aguirre, Abraham Arriaza, Antonio Arévalo, Bautista Salinas, Bernardo Sansiorimí, Benjamín Eguizábal, Bruno Granados, Cipriano Ma-

gaña, Carlos Morán, Carlos Salazar, Carlos Castaneda, Cipriano Zaldaña, Carlos Contreras, Cecilio Chávez, Carlos Chávez, Celedonio Aguirre, Cirilo Larrave, Domingo León (h), Domingo Aguirre, Dionisio Castaneda, Dámaso León, Domingo Muñoz, Domingo Tobar, Eduardo Gómez, Elías Celis, Ezequiel Aguirre, Enrique Zúñiga, Fernando Encinas, Francisco Salazar, Dr. Fernando Salazar, Fermín Padilla, Fernando Aguirre, Francisco Menéndez, Dr. Francisco A. Llanos, Francisco M. Silva, Fabio Valdivieso, Dr. Francisco Calderón, Francisco Díaz, Fernando Drides, Dr. Francisco Paredes, Francisco Boquín, Feliciano Velásquez, Federico Herrera, Federico Eguizábal, Federico Velarde, Felipe Celis, Francisco Pinzón, Francisco Tobar, Fernando Mira, Felipe Wañdí, Filadelfo Mendoza, Francisco Franco, Gustavo Magaña, Gregorio Aguirre, Gabriel Guerrero, Gregorio Guerra, Gonzalo Castro, Gregorio Cáceres, Gabriel Zaldaña, Gabriel Morales, Gregorio Cornejo, Gonzalo Mendoza, Honorato Salazar, Dr. Higinio Valdivieso, Dr. Isidro Magaña, Isidoro Garrido, Ildefonso Velasco, Ildefonso García, Isidoro Pinzón, Javier Arriaza, Juan Cortez Padilla, Dr. Jeremías Menéndez, José Antonio Aranz, Juan V. Zaldaña, José Antonio Quiñones, Jesús Linares, Juan Bautista Magaña, Juan Antonio Maza, José Calderón, Dr. José Domingo de León, Juan Cortez, Javier Contreras, José Ángel Velasco, José Antonio Arriaza, José Antonio Castro, José Manuel Celis, José María Quiñones, Javier Aguirre, José Antonio Vallejos, Luis Tobar, Lorenzo Villela, Liberato Posas, Luciano Arévalo, Lorenzo Salazar, Manuel Batres, Mariano A. Figueroa, Mariano Cáceres, Miguel Arriaza, Miguel Velasco, Máximo Cabrera, Manuel Rodríguez, Miguel Gauza, Máximo Menéndez, Manuel Tobar, Miguel Deras, Dr. Miguel Antonio Fortín, Mariano A. Calderón, Mariano Lorenzana, Dr. Miguel F. Calderón, Moisés Granados, Mariano Escalante, Manuel Aguirre, Mariano Calderón, Mariano Morán, Manuel Trinidad Zaz, Miguel Peñate, Nicolás Orantes, Norberto Morán, Norberto Mendoza, Natividad Cosme, Nemecio Pérez, Nicolás Aguirre, Otoniel Salazar, Orosifero Ruiz, Dr. Osofres Durán, Osofres Padilla, Pedro Arévalo, Pioquinto Castellanos, Policarpo Aguilár, Pedro Zelada, Pedro Aguirre, Perfecto Quiñones, Pedro Kreyts, Pedro Morán, Pedro Gamero, Pedro Luna, Pedro Magaña, Policarpo Pérez, Pedro Cornejo, Rafael Silva Carrera, Rodrigo Santillana, Rafael Morán (h), Rufino Díaz, Raquel Magaña, Rafael Castro, Rafael Arévalo, Rafael Durán, Rafael Centeno, Rafael Avelar, Rafael Torrento, Rafael Pérez, Rafael Quintanilla, Ruperto Sandoval, Ramón Padilla, Rafael Morán (p), Rodrigo Alfaro, Rómulo Calderón, Rafael Velásquez, Rosendo Contreras, Regino Trejo, Rafael Cuéllar, Rafael Calderón, Rafael Flores, Ramón Duarte, Rafael Padilla, Rosalfo Alfaro, Salvador Carmona, Salvador Velásquez, Samuel Valdivieso, Salvador Morán, Santiago Padilla, Santiago Granados, Salvador Zúñiga, Salvador Corado, Sinecio Pérez, Dr. Simeón Eduardo, Tobias Salazar, Teodoro Cortez, Tadeo Tobar Morales, Tránsito Salazar, Tadeo Pérez,

Tadeo Tobar, Vicente Lima, Vicente Contreras, Vicente Magaña, Vicente Velado, Victoriano Aguirre, Dr. Zenón Peñate, Zenón Celis.

Atiquipay.

Ciudadanos:

Ángel Leonor, Ángel F. Fernández, Andrés Magaña, Albino Castro, Andrés Magaña, Ángel M. Turcios, Ángel Alfaro, Anselmo Magaña, Adolfo Sandoval, Adolfo Góchez, Antonio F. Luchs, Antonio Urrutia, Antonio Magaña, Antonio Mendoza, Antonio E. Góchez, Antonio Morales, Antonio Rodríguez, Antonio M. Jirón, Benedicto Góchez, Braulio Mangandí, Biviano Góchez, Basilio Cárcamo, Bernardo Solís, Bernardino Morales (h), Benjamín R. Salazar, Celauro J. Joaquín Solís, Carlos Pineda, Carlos Toledo, Candelario Ibarra Blanco, Carlos Silva, Carmen Castro, Cruz Morán, David Hércules, Dr. Emigdio Luna, Eusebio Morán, Eduardo Peñate, Emilio Federico, Eduardo Perdomo, Emilio Alvanés, Fernando Lucha, Felipe Valdés, Francisco Leonor, Francisco Linares Murga, Francisco Magaña, Francisco Lemus, Francisco Turcios, Francisco Leonor Turcios, Félix Linares, Isidro Góchez, Ignacio Olmos, Indalecio Rodríguez, Isaías Blanco, Inés Calallero, José M. Flores, Julián Góchez, José Ángel, José Cruz Peñate, Longino Magaña, Manuel Castro, Modesto Torres, Máximo Hidalgo Lucha, Manuel Campos, Manuel Mejicanos, Máximo Mejía, Manuel Morales, Mariano Góchez, Máximo Góchez, Manuel Castellanos, Patricio Magaña Álvarez, Dr. Pedro Lazo, Patricio Lucha Figneron, Prudencio Olmos, Rafael Zepeda Jirón, Rafael Velis, Rafael Cárcamo, Rafael Ortiz, Raquel Guerrero, Salvador Ortiz, Santos Olmos, Simeón Valiente, Samuel Ibarra, Santiago Arriaza, Simeón Vega, Teodoro Salazar, Vicente Ibarra, Valeriano Ibarra, Víctor Martínez.

Apaneca.

Ciudadanos:

Antonio Melgar, Albino Monroy, Antonio Padilla, Antonio Madrid, Antonio Vides, Antonio Arévalo, Antonio Borja, Antonio Pérez, Agustín Rodríguez, Agustín Magaña, Benito Valladares, César Ancha, Desiderio Herrera, Eusebio Guerrero, Francisco Velásquez, Felipe Pérez, Fabián Magaña, Guillermo Herrera, Guillermo Vides, Guillermo Arévalo, Guillermo Velásquez, Hermenegildo Velásquez, Indalecio Vielma, José M. Vallejo, Dr. José Guerrero, Jorge Lemus, José M. Rodríguez, Jesús Vides, Luis Sigüenza, Manuel Yescas, Marcos Ramírez, Manuel Padilla, Manuel Herrera, Manuel Antonio Herrera (h), Marmio Cuéllar, Martín Magaña, Nicolás Román, Octaviano Arévalo, Octaviano Guerrero, Román Castañeda, Rafael Rodríguez, Román Magaña, Raimundo Mata, Rafael Herrera, Toribio Arana, Vicente Velásquez, Valentín Velásquez.

San Pedro Pustla.

Ciudadanos:

Antonio Contreras, Aquilino Durán, Benjamín Angulo, César Herrera, Cipriano Oca, Dionisio Najarro, Daniel Mata, Emilio Ruiz, Emeterio Angulo, Elías Angulo, Eduardo Valenzuela, Emilio Mata, Emigdio Leiva, Federico Lemus, Francisco Beteta, Francisco Herrera Guzmán, Francisco Rivas, Higinio Calderón, Jesús Cáceres, José Borja, Justo Esquivel, Juan Leiva, José María Oca, José Antonio Calde-

rón, Jorge S. Argueta, Moisés Canales, Norberto León, Octavio Herrera, Pablo Lemus, Pedro Quiñones, Román Calderón, Víctor Molina, Wenceslao Martínez, Zenón Román.

Tacuba.

Ciudadanos:

Adolfo Magaña, Antonio García, Adolfo Vázquez, Alejandro Gómez, Benigno Medrano, Carlos Martínez, Dionisio Vázquez, Felipe Escobar, Florentino Medina, Federico Romero, Francisco Vázquez, Fermín Padilla, Gregorio Arévalo, Gregorio Cortez, Gonzalo Magaña, Gabriel González, Juan Antonio Salinas, Manuel Vázquez, Manuel Escobar, Miguel Hernández, Manuel Herrera Vega, Pedro Escobar, Pedro Silva, Patricio Martínez, Salvador Rosales, Simeón Avelar, Samuel López, Saturnino Avelar, Tomás Mendoza, Vicente Contreras, Victoriano Gómez.

Ataco.

Ciudadanos:

Antonio González, Atanasio Eguizábal, Alejandro Carlos, Ángel Arévalo, Camilo Aroche, Ezequiel Herrera, Fernando Herrera Morán, Francisco González, Gregorio Cornejo, Guillermo Morán, Gabriel Rivas, Guillermo Pineda, José Ángel Mendoza, José Antonio Arévalo, José Isaías Aguilera, Juan Francisco Arévalo, Leonzo Jiménez, Miguel Arévalo, Manuel Corras Zúñiga, Pedro de León, Pepio Magaña, Pablo Barahona, Rufino C. Asencio, Salvador Cardona, Santiago Zaldaña, Salvador Rodríguez, Toribio Chávez, Víctor Eguizábal.

Guaymango.

Ciudadanos:

Apolonio Escalante, Abraham Martínez, Antonio Larín, Antonio Castañeda, Bernardo Suriano, Benjamín Castañeda, Ernesto Villeda, Francisco Machuca, Francisco Javier Domínguez, Ismael Castañeda, Jesús Arévalo, Lino Padilla, Marcelo Mendoza, Manuel Arévalo, Rodrigo Castañeda, Venancio Tobar.

Jujutla.

Ciudadanos:

Calixto Herrera, Eduardo Granados, Gregorio González, Mercedes Herrera, Manuel Marroquín, Manuel Urrutia, Miguel Pineda, Pedro Morán.

Turín.

Ciudadanos:

Crescencio Chinchilla, Cruz Valiente, Francisco Viana, Felino Molina, Francisco Molina, Germán Molina, José de Jesús Molina, Mariano Zepeda, Mardoqueo Chica, Pedro Molina, Ramón Barahona, Toribio Betancour, Tránsito Quintero, Tomás Chica.

El Refugio.

Ciudadanos:

Antonio Morales, Daniel Zúñiga, Eulogio Meza, Fermán Jiménez, Martín Chihua, Manuel C. Rodríguez, Pedro Viscarra, Ponciano Isabel Cerna, Silverio Castro.

San Lorenzo.

Ciudadanos:

Aquilino Monterrosa, Aquilino Magaña, Adrián Monterrosa, Arcadio Guerrero, David Luna (p), David Luna (h), Guillermo Vega, Simeón Vega, Tomás Martínez.

Y no habiendo más ciudadanos para calificar á juicio de la Junta, se dio por terminada esta acta que firman los concurrentes, con excepción del Alcalde de Tacuba, don Sebastián García, que no sabe. | P. Jacinto Colacho. | Ezequiel Aguirre. | Francisco Castro. | Aquilino Magaña. | Bonifacio Mejía. | Arcadio Deras. | Rafael Vega. | Emilio Gil. | Antonio Melgar. | J. Antonio Aguirre. | Ante mí, José Romero, Siro. | Hay doce rúbricas.

Es conforme con su original, y para remitirla al Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, para los efectos del artículo 312 I., se extiende la presente en la Gobernación Política del departamento de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día once de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

P. Jacinto Colacho.

José Romero, Siro.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Jueves 9 | Stos. Teodoro y Alejandro, mrs.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La farmacia de J. Revelo y C^o, y la de Eru Rafael.
Nueva San Salvador.—La de Monterrey.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, noviembre 8.
A las 7 y 30 a. m. fondó el vapor N. A. "Costa Rica," procedente de Panamá; trae 63 bultos y á los pasajeros: J. Bayer, M. González y Señora, Gasteazoro, M. Solez, G. Harrizon. 13 sacos y 5 paquetes de correspondencia. Patente limpia.

Ciro Mora.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 7.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró J. Moreno R., de Santa Ana. Salieron: E. Costa, y Victoriano Ruiz para esta ciudad.

Hotel Europa.—Entró: Luis Arévalo, de Zaragoza. Salieron: Luis Arévalo para Zaragoza, y Vicente Olova para esta ciudad.

Hotel Alemán.—Entraron: J. Dolores Mayorga, de Sensuntepeque, y Esteban Méndez, de San Martín. Salieron: Rubén Valdés, para Sensuntepeque; Pedro López, para Ilobasco; Federico Contreras, para Cojutepeque.

Hotel Bolívar.—Entraron: Arturo Mayén, de esta ciudad; y Ramón Mayorga de San Vicente.

Hotel Siglo XX.—Entraron: J. Dolores Preza, Salvador Montano, Ramón Urquilla, y Rafael Morales de Santa Ana.

Novidades ocurridas el día 7.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 3 hombres, por ebriedad escandalosa; y 2 mujeres: 1, por injurias á la policía; y 1, por ebriedad escandalosa.

San Salvador, noviembre 8 de 1893.

El Director General,
Ignacio Mora M.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

OFICINA CENTRAL.

Domicilio ignorado: Desiderio R. Portillo, María Rivera, Josefa Nájera, José Cañas, Juan Contreras, Francisco González, José Zaldívar, Sra. Gregoria Reyes, Juana Acevedo, Francisco León, Petrona Leiba, Pioquinto Montalvo, María Mayora, Filadelfo Guzmán, Juana Méndez, Basilia Salazar, Salvador Jiménez, Petrona Cortés, María Ramírez Campos, Félix Ascensión, Teresa Herrera, Sra. Candelaria Rosales, Daniel Dubón, Paula Paniagua, José Antonio Salamea cobrar (50 ets.), Miguel Escobar, Mariano Alvarenga, Luis López, Cecilia Meza, Gregoria González, Fernando Mendoza, Gregorio Méndez, Dolores González, Jorge Meléndez, Lucio Aparicio, Izmael Ramos, Fidelia de Ruiz, Justiniano Marroquín.

Ausentes: F. Ruhncke, Belisario Barrientos, Manuel Gallardo, Justo Yescas, Vicente Ayestas, Pbo. Andrés Rodríguez, Eloy sol.

SANTA LUCIA.

Domicilio Ignorado: Juan S. Salamanca, Angel J. Rodríguez.

Ausente: F. Torres.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 7 de 1893.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACTICADAS

EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1893

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	705, mm9
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	20,9 centígrados.
Temperatura máxima.....	30,5 "
Temperatura mínima.....	15,5 "
Humedad del aire, término medio.....	86%
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	16,6
Enfriamiento producido por la evaporación término medio.....	1,7
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio.....	2,7

Vientos.

Rumbo dominante.....	N
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	2 m,0

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior W	Extensión inferior W
" " 2 p. m. " " W	" " " W
" " 9 p. m. " " 0	" " " 0

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 10) Cúmulus y strato cúmulus.
En la mañana—(P. C. 9) Alto-cúmulus y cúmulus.
En la tarde—(P. C. 3) Fracto-cúmulus.
En la noche—(P. C. 3) Alto-cúmulus.

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador para el día 9.

Concordancia de los principales calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana) 28 de octubre de 1893.
" Republicano (Era de la República) 19 de Brumario de 102.
" Israelita (Año del Mundo) 5651.
" Musulmán (Egira) 29 de Rebi 2° de 1311.

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el Meridiano á las 11^h 43 m. 59s. -47 a. m.
Al pasar el Sol por el Meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 30° 40' 21" S S.
Edad astronómica de la Luna, 1 día.

San Salvador, noviembre 8 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

La comisión organizadora del Congreso Pedagógico Centro-americano que se reunirá en el mes de Diciembre próximo en la capital de la República de Guatemala, en comunicación de 16 del corriente, dice á esta Secretaría lo que sigue:

"Como además de los delegados por el Gobierno de esa República pudiera ser que algunas personas quisieran concurrir al Congreso, para tomar parte en sus deliberaciones, nos permitimos enviar al señor Ministro 50 ejemplares de credenciales ya firmadas para que, si lo tiene á bien, se sirva darlas á las personas que las soliciten, dignándose comunicarnos los nombres de esas personas, así como el de los delegados por el Gobierno para inscribirlos aquí en el libro respectivo."

En consecuencia, excítase á las personas que quieran asistir á aquel Congreso, á efecto de que se sirvan pasar á esta Secretaría para entregarles la credencial correspondiente.

Secretaría de Instrucción Pública: San Salvador, septiembre 28 de 1893.
20—12 alt.

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

ALEJANDRO GUATEMALA, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Serapio Rodríguez, de veintitrés años de edad, agricultor; y de este domicilio, aceptando como parte de su herencia y pidiendo la posesión efectiva de una finca, que con beneficio de inventario dejó su finado padre Laureano Rodríguez, en concepto de único heredero, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión del finado Jacinto Reyes; al Norte, quebrada de por medio, con terrenos de los vecinos de Santa María Ostuma; al Poniente, con terreno de Telesforo Cortés; y al Sur, con terreno de Dionisio Funes, de cuatro manzanas, ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, cultivada una parte de café y cacao, situada en el lugar llamado "Los Cacaotales" en esta jurisdicción, valorada en cuarenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la villa de San Pedro Nonuaico, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Alejandro Guatemala.

3—2 *Cloto Jiménez,* Srío.

La señora Dolores Polanco, de este domicilio se ha presentado á este Juzgado, solicitando la posesión efectiva de una casa de teja y solar situados en Nolasco, en el barrio de San Sebastián, que le dejó su finado esposo José García, y que estima en cien pesos, siendo sus linderos: al Oriente, casa y solar de don Domingo Mercado; al Norte, con solares y casa de Presentación N.; al Poniente, con solar y casa de Manuel N.; y al Sur, con casa y solar de Narciso Sánchez. La persona que se crea con

derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado primero de Paz: San Salvador, octubre treinta y uno de mil ochocientos noventa y tres.

Patrocina Herrera.

3—3 *Ignacio de J. Morales,* Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Dionisia Estupinán de Martínez, en concepto de heredera de su difunto esposo legítimo don Jesús Martínez, solicitando la posesión efectiva de una casa y solar situados en el centro de esta ciudad, hacia el Sur, abajo del punto llamado El Palo Verde, lindante al Oriente, con la calle de Colón; al Sur, con casa de la sucesión de la finada Mauricia Meléndez; al Poniente, con casa y solar de don Jorge Paz, y al Norte, con casa y solar de la señora Luz Guatemala de Pineda. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á ventilarlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3—3 *Salvador Soriano,* Srío. Into.

Títulos supletorios.

Por el presente hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco Catarino Alarcón, como apoderado de Eugenio Colacho, solicitando título supletorio de un terreno que su poderdante asegura poseer hace como doce años, como miembro de la extinguida comunidad del volcán, cuyos linderos son: al Oriente, barranca de por medio, con terreno de Vicente Jirón; al Norte, con terreno de Juan Zometa, barranca también de por medio; al Poniente, la propia barranca de por medio, con terrenos de Florencio Cruz, Ramona N., y huatales de Julio Rosales; y al Sur, con el camino que conduce al ojo de agua de la Mina. Dicho terreno está situado en el cantón Los Planes de esta jurisdicción, y mide setecientos setenta áreas de extensión, estimada en doscientos diez pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo haga valer dentro del término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 *Pedro J. Paz.—Juan F. Casillo,* Srío.

TORIBIO GALLEGOS, Juez de primera Instancia del distrito de Opico,

Hace saber: que las señoras Josefa y Sebastiana Castro se han presentado á este Juzgado, solicitando que se instruya información sumaria para obtener el título supletorio de un solar y una casa, situados en el barrio del Tránsito de la villa de Quezaltepeque; el primero de diez y siete metros de fondo, por doce metros cuatrocientos diez y ocho milímetros de frente; y la segunda ubicada en él á expensas propias, sobre paredes de adobe, cubierta de teja, de trece metros de frente, por ocho metros cuatrocientos diez y ocho milímetros de fondo, incluido un corredor, y lindan: al Este con solar de don Manuel Palomo y casa de doña Isabel Guerrero de López; al Norte, con trascorral del mismo señor Palomo; al Poniente, calle de por medio, con casas de los señores José Cruz Segura y Manuel Ignacio Aquino; y al Sur, con casa de la citada doña Isabel Guerrero de López. Las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos, deberán concurrir á deducirlo en este Juzgado dentro de quince días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la información, si no lo verificasen.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Toribio Gallegos.

3—3 *Manuel Meza Guerrero,* Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Bernardino Avila, solicitando título supletorio de un solar y casa, situados en el barrio de San José de esta ciudad, siendo sus linderos: al Oriente con casa de don Jacinto Galdames; al Norte, con la de don Diego Rivera, mediando la calle de "Franklin"; al Poniente, con casas y solares del solicitante y del señor don Agustín Choto; y al Sur, con solar de la sucesión de don Benito Artiga. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á ventilarlo.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 *Joaquín Bonilla.—Ulvece Rodríguez,* Srío.

JUAN ALFARO AGUILAR, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Lázaro Cabrejo, de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar, en el que hay construida una casa pajiza con corredores de teja, situado en el barrio "San Sebastián" de esta ciudad, y el que asegura poseerlo quieta y pacíficamente desde hace como once años, por concesión que le hizo el municipio de esta población: lindante al Oriente, con solar de Agustina Cabrejo; al Norte, con terreno de don Rosalío Martínez, camino de por medio; y al Poniente y Sur, con finca de Vicente Hernández, zanja de por medio. Mide el expresado solar por el Oriente, treinta y siete metros sesenta y dos centímetros; por el Norte y Sur, cuarenta metros noventa y cinco centímetros; y por el Occidente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros. La casa fue construida á expensas del solicitante y estima toda la posesión en trescientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado; que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chalchupán, á las diez de la mañana del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Juan Alfaro Aguilar.

3—1 Fernando Blanco, Srío.

Ejecuciones.

Por ejecución seguida por el doctor don Rafael Reyes, como apoderado de don Manuel Trigueros de este comercio, contra don Antonio Peralta, por la suma de dos mil quinientos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar de habitación y construcciones que en el existente, situado al Oriente de esta ciudad, entre las calles de "Washington" y de "Bolívar", cuyos linderos son: al Poniente, calle de la Chacra de por medio, los solares de Encarnación Montes, Catarino Aguirre, Manuel Guerrero ó Ignacio Campos; al Oriente, cercas del Chahuí de por medio, las fincas de Leopoldo Cortés y Catarino Cuéllar, antes de don Manuel Prieto; al Norte, calle nueva de Washington de por medio, la casa de Catarino Aguirre y un solar del ejecutado; y al Sur, la calle de Bolívar, teniendo entre los terrenos ó solares de Pascual Fonterosa, Joaquín Peralta y Juan Herrador. El solar de que se trata tiene cien varas á cada uno de los lados Oriente, Poniente y Norte, á ochenta y tres metros seis decímetros, y ciento setenta y cinco varas al Sur, ó ciento cuarenta y seis metros tres decímetros; y tanto el terreno como los árboles, frutas y habilitaciones que contiene han sido valuados en cinco mil quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3—1 Salvador Saviaco, Srío. Into.

Curadurías.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia.

Certifica: que en las diligencias seguidas á efecto de nombrar curador á los menores Manuel y Antonio Rafaelano, María Ignacia y Guadalupe Vásquez, Concepción Torros y Guadalupe Pérez, al folio 12 se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del distrito: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y tres. Habiendo aceptado y jurado don Carlos Alfonso la tutoría interina de los menores Guadalupe y María Ignacia Vásquez y Antonio Rafaelano, autorízase para que la ejerza, confiriéndole al efecto todas las facultades de ley; dese certificación de este auto al interesado para que legitime su personería y cítese por edicto con treinta días de plazo, por el periódico Oficial, á los que se crean con derecho á la tutoría legítima; bajo apercibimiento de que no verificarlo se hará el nombramiento de tutor irrevocable al interino, artículo 765 Pr., por constar que son desamparados los expresados menores. // Matr. // Ante mí, // Salvador Carranza B., Srío. Hay dos rúbricas."

Y para su publicación en el periódico Oficial, libra el presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Tomás Marín.

3—2 J. Antonio Elena, Srío. Into.

MANUEL MIRANDA, Juez primero de primera Instancia de este departamento.

Hago saber: que á fojas 3 de las diligencias seguidas en este Juzgado sobre nombrar curador á la jóven Abelina Jaimés, se encuentra el auto del tenor siguiente: Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las ocho de la mañana del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa y tres. Apareciendo de la información que antecede que la menor Abelina Jaimés carece de guardador, nómbrase curador interino al señor Venancio Munguía, quien comparecerá para su aceptación y juramento y cítese por edicto con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría para que se presenten á hacer uso de su derecho.

Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Miranda.

3—2 José Angel Osorio, Srío. Into.

Herencias yacentes.

MANUEL MIRANDA, Juez primero de primera Instancia de este departamento.

Hago saber: que á fojas primera de las diligencias sobre declarar yacente la herencia del finado don Manuel Cañas, se encuentra el auto del tenor siguiente: Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día cinco de enero de mil ochocientos noventa y tres. No habiéndose aceptado la herencia del finado don Manuel Cañas ni una cuota de ella, de conformidad con el artículo 1220 C. declárase yacente: nómbrase de oficio curador de la expresada herencia al doctor don Antonio José Castro; publíquese esta resolución en el periódico oficial y por medio de edictos que se fijarán en tres de los lugares más públicos de este departamento para los efectos de ley, y agréguese el atestado que acompaña el peticionario á estas diligencias.—Miranda // Ante mí, José Angel Osorio, Srío. Into.

Y para su publicación en el Diario Oficial, libra el presente en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las once y media de la mañana del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Miranda.

3—2 José Angel Osorio, Srío. Into.

MANUEL MIRANDA, Juez primero de primera Instancia de este departamento.

Hago saber: que á fojas 2 de las diligencias seguidas en este Juzgado sobre declarar yacente la herencia del finado Salvador Cañas, se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las once del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y dos. No habiéndose aceptado la herencia del finado don Salvador Cañas ni una cuota de ella, de conformidad con el artículo 1220 C. declárase yacente: nómbrase de oficio curador de la expresada herencia al doctor don Antonio José Castro y publíquese esta resolución en el periódico oficial y por medio de edictos que se fijarán en tres de los lugares más frecuentados de este departamento para los efectos de ley. // Miranda // Ante mí, Vicente Flores, Srío. E. // Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el Diario Oficial, extiéndase el presente en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve y cuatro de la mañana del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Miranda.

3—2 José Angel Osorio, Srío. Into.

Emplazamientos

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito.

Emplaza al reo ausente Benito Hernández, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á esta oficina ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye, por homicidio en Atanacio Gómez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Antonio Castellanos.

3—2 Lázaro Pino, Srío.

Emplázase al reo Victoriano Moreno, del vecindario de Mejicanos, procesado por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Norberto López, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en dicha causa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se excita á las autoridades de

la República, para que capturen á dicho reo y á los particulares para que denuncien el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Cisneros.

3—2 Gustavo Magaña, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito.

Emplaza al reo ausente Felipe Aguilar, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á esta oficina ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Julián Bruno; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tienen la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Antonio Castellanos.

3—2 Lázaro Pino, Srío.

Subastas.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos se venderá en pública subasta un caballo bayo-grullo, que tiene este fierro.



habiendo sido presentado por perjurios.

Quien se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Atencizapa, á catorce de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 Francisco Castro C.

AVISO MUNICIPAL.

Autorizado por esta Municipalidad, el infrascrito saca á licitación pública la construcción de cincuenta metros de pared de adobe en el Cementerio de esta población, y una puerta de madera en el mismo; señalando el día . . . de noviembre próximo entrante para que ocurran albañiles y carpinteros á esta oficina, donde se admitirán las propuestas.

Alcaldía Municipal: San Ignacio, octubre 20 de 1893.

Jesús Posadas.

3—1 Manuel Valle, Srío.

SOCIEDAD ECONOMICA DE EL SALVADOR

La Junta General de accionistas, en sesión extraordinaria del 22 del corriente acordó:

Hacer un llamamiento de diez pesos por acción, que deberán ser enterados en la oficina de la Sociedad, en los días 15 de noviembre y 15 de diciembre próximos, por mitad.

Se hace presente á los señores accionistas el artículo III de los Estatutos que dice lo siguiente:

"El valor de las acciones será pagadero en moneda efectiva, en llamamientos de cinco pesos mensuales por cada acción. El accionista que no entregase su cuota el día señalado pagará una multa de 5% sobre el valor nominal de la acción, y si quince días después no hubiere efectuado el pago, perderá á favor de la Sociedad todos los desembolsos anteriores".

San Salvador, octubre 31 de 1893.

J. D Urrutia, Gerente.

Horas de oficina: de 9 á 11 a. m. y de 1 1/2 á 4 p. m.

Imprenta Nacional—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, jueves 9 de noviembre de 1893

N.º 261

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, GRACIA Y JUSTICIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 7 de 1893.

Siendo justas los motivos en que se apoya el señor don Antonio B. Agucio para hacer dimisión del empleo de Cónsul General de El Salvador en Francia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirle su renuncia, rindiéndole las más expresivas gracias por los servicios que en aquel puesto ha prestado a la República; y nombrar para que lo sustituya, con igual carácter, al señor don Albert Fort, persona que durante mucho tiempo ha tenido á su cargo la Cancillería del mismo Consulado, y que reúne las condiciones necesarias para el buen desempeño de dicho cargo.—Comuníquese, y extiéndase al nombrado la patente respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 8 de 1893.

Debiendo pasar á otro puesto el señor don Antonio Santamaría, Inspector de Educación del departamento de Chaitenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al señor don César José Castillo, quien gozará del sueldo y viáticos asignados á su antecesor, dándose á éste las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 8 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería Específica de Instrucción Primaria departamental, se erogue la cantidad de ocho pesos que devengó el filarmónico que acompañó al canto en los repastos y exámenes de la escuela de niñas "Victoria", de esta ciudad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Los Tenedores de certificaciones expedidas en las aduanas por sobrantes de certificados provisionales de Bonos del Salvador, se servirán presentarlas al Comité de Tenedores de Bonos, para recibir en cambio los Bonos definitivos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, agosto 22 de 1893.

Monedas de níquel

Los Bancos Internacional y Occidental, en sus oficinas centrales y en todas sus Sucursales y Agencias, y la Sucursal del Banco de Nicaragua, en su oficina principal establecida en el portal de Santa Lucía de esta ciudad y en todas las Agencias que tiene en la República, convierten en plata efectiva la moneda de níquel que se les presente al cambio en cantidad de veinticinco, cincuenta, setenta y cinco ó cien centavos, y el Gobierno la recibirá en sus oficinas fiscales y en las de Correos, Telégrafos, Teléfonos y Ferrocarriles, en pago de cualquiera cantidad.

Jurados calificados para el año 1894.

Departamento de San Vicente.

FERNANDO FIGUEROA, Gobernador Político del departamento de San Vicente.

Certifica: que del folio 1.º al 10 del libro de calificaciones de Jurados que lleva esta Gobernación en el corriente año, se encuentran el acta y lista del tenor siguiente: "En la Gobernación Política del departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día dos de octubre de mil ochocientos noventa y tres. Siendo el día y hora señalados para la reunión de los Alcaldes municipales de este departamento, con el fin de hacer la calificación de los ciudadanos que deben ejercer el cargo de Jurados durante el año entrante de 1894; y estando todos presentes, se procedió á dicha calificación, bajo la presidencia del infrascripto, y resultaron designados los siguientes:

DISTRITO DE SAN VICENTE.

San Vicente.

Ciudadanos:

Antonio Iraheta, Adolfo Henríquez, Alfonso Rodríguez García, Antonio Reyes (h), General Antonio Zaragoza, Antonio J. Morán, Adán Gómez, Antonio Guerrero, Abel Cañas, Antonio Cisneros, Alejandro Siliézar, Basilio Hernández, Benito Rodríguez, Beñor Vasconcelos, Carlos Villalta Managua, Carlos Jiménez, Ciríaco Salinas, Carlos Orantes, Cesáreo Molina, Carlos Valencia, Carlos Miranda, Cruz Miranda, Carlos Rodríguez C., Cesáreo Barillas, Constantino Ticas, Dionisio Barrera, Delfino Mejía, Daniel Rivas, David Barrera, Emilio Amaya, Enrique Gálvez, Estanislao Pereira, Eugenio Villalta, Eliseo Villalta, Eduardo Hernández, Ernesto Matal, Enrique Miranda, Eligio Roque, Estanislao Santana, Enrique Elena, Felcito Amaya, Felipe Vela, Francisco Valdez, Francisco Montes, Felipe Vidal, Francisco Hernández Pacas, Francisco Aguirre, Félix Guerrero, Felipe Calisto, Fructuoso Pedraza, Felipe Bolaños, Felipe Montano, Fernando Murcia, Francisco Merino Caminos, Gerardo Calisto, Gustavo Carmona F., Guadalupe Miranda (h), Gonzalo Ticas, Isidoro Pereira, Inocente Ayala, Isidro Villalta, Ismael B. Angel, José Luz Escoto Rodríguez, José Luis Aguirre, Jo-

sé Cástulo Lebrón, Juan Véliz, doctor Justo Aguilar, José Pino Rodríguez, Juan Francisco López, Justo Hernández, Jorge Molina, Jesús López Espinosa, Jesús Vela, José Sebastián Hernández, José María Barrera, Juan Santana, Juan Ulloa, José María Callejas, Juan Arriola, José Antonio Alfaro, José Félix Rendo, Miranda, José Luis Revelo, José Arévalo, Juan Inocencio Navarrete, Jesús Miranda, José Antonio Navarro, Leonardo Véliz, Lázaro Molina, Lázaro López (h), Lisandro Rodríguez, Luis Miranda González, Lucio B. Matal, Lisandro Amaya, Leopoldo Barrera, Lucio Garay, Luis Felipe Merino, Manuel Abacado Merino, Manuel López Marín, Manuel López G., Manuel Martínez, Manuel Lara C., Miguel Lara, Manuel Antonio Arévalo, doctor Manuel Salegio, doctor Manuel Rafael Reyes, Manuel B. Panameño, Magdaleno Abarca, Máximo Fernández, Manuel Reyes Roque, Matías Guerrero, Manuel Paríngua (h), Manuel Rosales F., Miguel Ortiz, Manuel Cornejo, Mateo Méndez, Manuel Iraheta, Miguel Fernández, Manuel Sarriano, Miguel Siliézar, Octavio Miranda, Onofre Montano, Octavio Ramírez, Pradenso Molina, Pedro Villalobos Gómez, Pablo Rodríguez Virján, Pedro Silva, Pedro Zelaya, Paulino Callejas, Pedro Valencia, Pedro López, Rafael Gálvez, Ricardo Pino, Remundo Salinas, Rafael Hernández, Rafael Hernández Iturbide, Roque Aguilar, Raimundo Lozano, Rafael Merino, Rafael Maravilla, Rafael Molina, Rafael Pineda, Ramón Rosales, Reyes Ochoa, Rafael Matal, Ramón Panameño, Sebastián Maero, Salvador Cañas, Salvador Rodríguez, Salvador Rodríguez Cañas, Salvador Pacas (h), Sebastián Zúñiga (h), Sebastián Olivar, Serapio Guerrero, Serapio Santana, Tomás Escobán, Telésforo Angel, Teodosio González, Tránsito Elena, Vicente Samayo, Vicente Aguirre, Vicente Gálvez, Vicente Rodríguez C., Venancio Navarrete, Carlos Martínez Prieto, Carlos Garay, Moisés Miranda, Pedro Malagamba, José Manuel López F., doctor Rodolfo Alfaro, Eugenio Ramos, Rafael Ortiz, Antonio Reyes Matal, Damián Rodríguez, Fernando Montano, Carlos Vidal, Juan Ramón Angel, Ramón Durán, Pilar Cañas, Rafael Cruz López, José Reyes Pineda, José Manuel Hidalgo, Juan Angel, Juan Henríquez, Ubaldo Martínez, Manuel Sosa, Juan Sosa, Braulio Zivala, Rodrigo Villalta, Manuel Villalta, Manuel Rodríguez C., doctor Manuel Antonio Rodríguez, Manuel Rodríguez Panameño, Dorotheo Palacios, Antonio Quinteros, Cesáreo Callejas, Antonio Alfórez, Manuel Pérez, Juan José Hernández, Daniel Trejo, Santiago Balcázares, José Durán, Francisco Benítez, Francisco Hernández Ch., Enrique Panameño, Tomás López, Indalecio Zelaya.

Apastepeque.

Ciudadanos:

Andrés Orellana, Abelardo Rodríguez Calixto Alvarado, Eugenio Pino, Gregorio Palacios, Gerardo Palacios, José María Mira, José Angel Osorio, Miguel Henríquez, Matilde Mira, Manuel Pérez, Paz Martínez, Rodolfo López, Encarnación, Jaimes, Simón Orellana, Venancio Miar,

Asunción Palacios, Benito Cubas, Carlos Henríquez, Florencio Pérez, Jerónimo Vega, Indalecio Molina, Juan R. Hernández, Ismael James, Marcel Novoa, Máximo Urquilla, Paulino Irala, Paz Molina, Edmundo James, Salvador Orellana, Estanislao Reyes, Venancio Munguía, Francisco Ramírez, Santos Hernández, Arcadio Barahona, Bruno Montano, Venancio Iraheta, Eleuterio Álvarez, Salvador Hernández, Felipe Vaquerano, Manuel Aguiluz, José Angel Aguiluz, Jesús Torres Herrera, Félix Merino.

Verapaz.

Ciudadanos:

Rafael Durán, Remigio Solórzano, Rafael Argueta, Agustín Reyes, Máximo Gaviña, Manuel Escamilla, Hermógenes Miranda, Francisco Contreras, Francisco Alfaro, Antonio Alfaro, Lucas Herrera, Abelino Castellanos, doctor Manuel Herrera, Rafael Herrera, Lisandro Rivera, Salvador Contreras, Abelardo Zepeda, Salomé Contreras, Guadalupe Muñoz, Santos Cubas, Martín Artiga, Santiago Sandoval, Jesús Martínez, Mateo Rodríguez, Zenón Comayagua, Matías Ramírez.

Guadalupé.

Ciudadanos:

Antonio Carrillo, Antonio Martínez, Benito Montoya, Felipe Moreira, Gerardo Prieto, Leonardo Morales, Miguel Urquilla.

Tecolote.

Ciudadanos:

Felipe Campos, General Carlos F. Molina, Jesús Molina, Coronel Nicolás Molina, Francisco Liévano, Miguel Flamenco, Manuel Montes, José Luis Fuentes, Coronado Rodríguez, Francisco Santa María, Pedro Calderón, Rodrigo Calderón, Manuel Zepeda, Carmen Zepeda, Rosa Mejía, Manuel Flamenco, Ramón Montano, Francisco Rodríguez Chirino, Lorenzo Molina, Abel Roque, Julián Ayala, Torcuato Ayala, Demetrio Henríquez, Francisco Henríquez, Francisco Chávez, Angel Roque, Carlos García, Pío Chávez, David Chávez, José Copeno, José Flores Zarco, Jesús Ruiz, Víctor Villegas, Fernando Reyes, Ramón Molina, Samuel Molina, Federico Molina, Jorge Molina, Federico Romero, Leandro Morales, Miguel Gálvez, Juan Pablo Espinosa, Celestino Figueroa, Manuel Corpeño, Juan Grande, Rafael Corpeño, Valentín Alfaro, Octavio Cajal, Diego Martínez, Rodrigo Martínez, Felipe Cornejo, Jesús Cornejo, Abel Burgos.

Tepetitán.

Ciudadanos:

Doctor José Guillermo Cárcamo, Rafael Ramírez, Juan Ramírez, Rafael Olivar, Álvaro Urquilla, Jorge Bonilla, Jesús Surrano, Juan Aguiluz, Juan P. Rodríguez, Evaristo Fuentes, Salvador López, Antonio Renteros, Vicente Urquilla.

San Cayetano Istepeque.

Ciudadanos:

Nicolás Monterrosa, Máximo Miranda, Octavio Añas, José María Ticas, Manuel Granada, Eugenio Molina, Manuel Valle, Cirincio Palacios.

DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN.

Villa de San Sebastián.

Ciudadanos:

Manuel Arias, Serapio Rosa, Pedro Nolasco Arias, Francisco Acevedo, Pilar Rosa, Bruno Pineda, Máximo Alvarado, Rafael Martínez, Eugenio Martínez, Manuel de J. Martínez, Miguel Carranza, José María Carranza, Jerónimo Abarca, Juan Abarca, Cesáreo Martínez, José María Ayala, Yannario Ayala, D. roteo Henríquez, Valentín Mejía, José María Martínez, Cruz Gámez, Manuel Burgos, Manuel Carranza, José Rivas, Santiago Durán, Salvador Jovel, Diego Abarca, Sabino Guzmán, Calixto Rodríguez, Cruz Rodríguez, Rafael Véliz, Tomás Cornejo, Ignacio Arias, Andrés Cruz, Eulalio Barahona, Jesús Aguiluz, Pedro J. Aguiluz, Fidel Martínez, Andrés Arias, Pedro Rosa, Calixto Rivas, Esteban Flores, Cesáreo Ventura, Lorenzo Moso, Evaristo Guzmán (h), Miguel Rivas, David Cornejo, Manuel Rivas, Ambrosio Argueta, Toribio Mejía.

Santo Domingo.

Ciudadanos:

Raimundo Portillo, Pilar Portillo, Simeón Portillo, Andrés Iglesias, Juan Ayala, Pedro Platero, Francisco Meléndez, Crescencio Lagos, Carlos Portillo, Eustaquio Deras.

Santa Clara.

Ciudadanos:

Abel López, Antonio Fórtiz, Antonio Artiga, Adolfo Rivas, Adán Artiga, Audato Amaya, Ambrosio Martínez, Andrés Palacios, Benjamín Merino, Valentín González, Calixto Amaya, Coronado Panameño, Carmen Sánchez, Darío Blanco, D. roteo Merino, Federico Fórtiz (h), Francisco Arévalo, Félix Durán, Francisco Herrera, Gerardo Parra, Gabriel Arias, Guadalupe Amaya, Higimio Ruiz, José Martínez, Jacinto Hernández, Jesús Durán, José María Romero, Luciano Umaña, Miguel Romero, Manuel Lebrón, Mario López, Manuel Machuca, Marcelo Merino, Manuel Sánchez, Narciso Echeverría, Nicolás Amaya, Octavio Artiga, Paulino Artiga, Rodolfo Cerreto, Rubén Merino, Salvador López, Simeón Merino, Samuel Artiga, Samuel Herrera, Timoteo Arévalo, Vicente Romero, Víctor Sánchez, Ignacio Merino.

San Esteban.

Ciudadanos:

Francisco Umaña, Manuel Roark, Matilde Marinero, Tomás García, Cuportino Moreno, Alejandro Torres, Natividad Lizano, Enrique Umaña, Gabriel Melara, Lucio Sánchez, Pilar Navarrete, Gregorio Acevedo, Octavio Navarrete, Obdulio Acevedo, Rosa Rodríguez, Manuel Quintanilla, Flabio Molina, Braulio Molina, Lisandro Aguiluz, Andrés Perdomo, Napoleón Umaña, León Panameño, Sinecio González, Serapio García, Apolonio García, Francisco Santos, Diego Orantes, Vicente Santos, Onofre Sánchez, Francisco García, Francisco Panameño, Ramón Gálvez, Juan Antonio Amaya, Jacob Ayala, Adolfo Marín, Salomé Rivera, Daniel Matín, Escribano Público Macedonio López, Julián Durán, Manuel Panameño, Nicolás Campas.

San Lorenzo.

Ciudadanos:

Antonio Ávalos, Ascención Martínez, Arcadio Ponce, Braulio Montano, Evaristo

to Aguiluz, Francisco Ábrego, Francisco Meléndez, Fabián Ponce, Gregorio Bosa, Inocente Aguiluz, Francisco Marinero, Lázaro Flores, Laureano Vázquez, Mateo Merino, Manuel Montano, Nieves Acevedo, Raimundo Flores, Francisco Flores, Santana Osorio, Sebastián Zaldivia, Juan Antonio Bares.

San Idelfonso.

Ciudadanos:

Facundo Portillo, Escolástico Campas, Francisco González, Mariano Amaya, Salvador Amaya, Francisco Lazo, Jacinto Urquilla, Atanacio Amaya.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar, se dio por terminada esta acta que firmamos, excepto el Alcalde de Guadalupe, Rafael Molina, por no saber, lo mismo que el de Santa Clara, Felipe Góngora. | F. Figueroa. | N. Figueroa. | Lucio Rosa. | Manuel Lozano. | Julián Panameño. | Esteban Espinola G. | Magdaleno Arias. | Ezequiel García. | José Luz Muñoz. | Andrés de J. Velasco. | Eustaquio Amaya. | Felipe Mira. | Gustavo Acevedo, Srío. Hay trece rúbricas."

Y para remitirla al señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno, extendo la presente en la Gobernación Política del departamento: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

F. Figueroa.

Gustavo Acevedo, Srío.

NOTICIAS DE LO EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Nueva York, 5.—El Ministro Mendonca, del Brasil, se encuentra en esta ciudad. Los reclutamientos para la armada han empezado. Los agentes del Gobierno del Brasil pagan mil pesos de premio, y 200 pesos mensuales a los tenientes de artillería, cirujanos y electricistas. A los soldados y marineros pagan 500 pesos de premio y 50 pesos al mes. El Gobierno les provee de vestidos, alicientes y transporte.

San Francisco, 5.—Los agentes del Gobierno del Brasil están ocupándose de comprar vapores, y de reclutar gente para la guerra marítima que se va a hacer al Almirante Mello.

Berlin, 6.—Las negociaciones comerciales entre Rusia y Alemania van ganando terreno, al grado que puede decirse que virtualmente está concluido un arreglo comercial entre ambas naciones.

St. Petersburgo, 6.—El General von Novasky, Ministro de la Guerra, está a punto de salir para Algeria. Se cree que esta visita tiene relación con la *entente* franco-rusa.

Viena, 6.—Se asegura que el nuevo Gabinete va a ser de corta duración, ya sea que lo forme Windischgrätz, el Conde Thun ó el Conde Baden.

Munich, 6.—Además del Emperador Francisco José, asistirán al casamiento de la Princesa Augusta, los reyes de Sajonia y de Wurtemberg y la Emperatriz Isabel.

Berlin, 6.—Von Caprivi ha sometido al Reichstag su proyecto de nuevos impuestos sobre vinos, tabaco y transacciones bursátiles.

Madrid, 6.—Para poner sobre las armas las reservas de tres años, se requiere fuertes gastos a que el Gobierno no podrá de manera alguna hacer frente, y mucho menos para enviarlas a Melilla. Está cau-

sando mucha inquietud la antipatía que se está desarrollando en el pueblo contra los ingleses. Las autoridades han tenido que colocar guardias especiales en la Embajada británica para protegerla.

Christiania, 6.—Hoy se dio un banquete en el Castillo Real en celebración de la unión de Noruega y Suecia.

Paris, 6.—Hoy se celebraron los funerales del ex-primer Ministro M. Tirard.

Berlin, 6.—La "National Zeitung" dice, refiriéndose á las leyes sobre juegos prohibidos, que los impuestos sobre billetes de lotería y de carreras de caballos, se aumentaron en un 60%.

Madrid, 6.—El Banco de España se ha suscrito con \$ 50,000 para ayudar á llevar á cabo las operaciones contra los rifanos de Melilla. Ayer se llevaron provisiones al fuerte Camellos, sin oposición.

Roma, 6.—El Gobierno italiano ha propuesto á las escuadras de Alemania y Austria, que verifiquen una demostración naval de la triple alianza en el Mediterráneo.

Santander, 6.—La horrorosa explosión de ayer causada por un buque cargado de dinamita que se incendió, causó la destrucción de 50 casas en las calles de Méndez y de Vigo. Murieron más de trescientas personas y quedaron cerca de 450 heridas y golpeadas.

Londres, 6.—El corresponsal del "News" dice que se han movilizad 90,000 hombres de las reservas, con un gasto de £ 3,000,000. La prensa republicana ataca á los ingleses, echándoles en cara el ser ellos los primeros motores del movimiento de Melilla.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Viernes | 10 Stas. Florentina, mr. y Olimpia, mr. en Roma.

FOTOGRAFIA DE TURNO.

San Salvador.—La farmacia de J. Revelo y C., y la de San Rafael.

Nuevo San Salvador.—La de Monterrey.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 8.

Hotel Siglo XX.—Salieron: J. Dolores Preza y el Coronel Montalvo, para Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Salió: F. Moreno, para Santa Ana.

Hotel Bolívar.—Entró: Antonio Andrade, de Nejapa. Salieron: Miguel Jiménez y Leandro Zelaya, para Gotera.

Hotel Alaman.—Salió Esteban Méndez, para San Martín.

Novedades ocurridas el día 8

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 4 hombres; 2, por vagancia; 1, por ebriedad escandalosa; 1, por lesiones; y una mujer por quebradora de trabajo.

El Director General, Ignacio Mora M.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRÁCTICAS

DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1893

Presión del aire reducido á cero, término medio	706.886
Temperatura del aire á las 8 a. m., término medio	21.5
Temperatura máxima	29.6
Temperatura mínima	15.9
Humedad del aire, término medio	87.4%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	17.0
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	1.7
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	2.3
Cantidad de lluvia en milímetros	—

Viento.

Rumbo dominante	N
Velocidad en metros por segundo, término medio	2 m2

Nubes

A las 7 a. m.	Dirección superior	—	Dirección inferior	O
" 2 p. m.	"	S	"	SW
" 9 p. m.	"	—	"	O

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 2) Cirrus.
En la mañana.—(P. C. 2) Cirrus.
En la tarde.—(P. C. 8) Cúmulus.
En la noche.—(P. C. 1) Cirrus y nimbus.
Relámpagos lejanos al E á prima noche.

Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador, para el día 10 de noviembre.

CONCORDANCIA DE LOS PRINCIPALES CALENDARIOS

Calendario Juliano (Era Cristiana)	29 de octubre de 1893.
" Republicano (Era de la República)	20 de Enero de 1902.
" Israelita (Año del Mundo)	1º de Kislev de 5,654.
" Musulmán (Ejira)	1º de Djoumada 1º de 1,311.

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el meridiano á las 11^h 44^m 5^s.
84 a. m.
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 30° 56' 19", 6 S.
La Luna pasará por el meridiano á las 11^h 25^m 49^s, p. m.
Edad astronómica de la Luna, 2 días.
Mercurio en conjunción con la Luna á las 8^h a. m. estando Mercurio á los 1º 27' N.
San Salvador, noviembre 9 de 1893.

Carlos F. Padilla, Observador.

Por disposición del Consejo de Instrucción Pública, se pone en conocimiento de la juventud estudiosa, que en el año escolar próximo entrante se abrirán en esta Universidad las clases correspondientes al primer curso de la Facultad de Ingeniería. Los que deseen asistir como cursantes á dichas clases, se presentarán á esta Secretaría en el periodo de ley para la respectiva inscripción.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, noviembre 7 de 1893.

3—2 Teodoro Ararajo.

Al público.

Ha sido abierta al servicio público una Oficina telegráfica en Concepción Quezaltepeque, departamento de Chalatenango. Dirección General de Telégrafos: San Salvador, noviembre 3 de 1893.

4—4 Guillermo Padilla.

SE PUBLICA.

En lo sucesivo la correspondencia para Europa y Estados Unidos, vía Panamá, se despachará los días 4, 12 y 22 de cada mes. Dirección General de Correos: San Salvador, octubre 30 de 1893.

M. Pinto, Director General.

Dirección General de Educación Pública Primaria

Suplicase de nuevo á los señores Gobernadores de los departamentos de La Unión, Morazán, San Vicente, La Libertad y Santa Ana, se sirvan remitir los censos escolares de sus respectivos departamentos, conforme á los modelos que se les envió desde el mes de febrero del corriente año.

San Salvador, octubre 19 de 1893. 10—10 F. A. Gamboa.

Patentados.

La Administración de Rentas, pone en conocimiento de los patentados para vender aguardiente al por menor y licores extranjeros, que del 26 al último de cada mes, deben ocurrir á dicha oficina á refrendar sus patentes respectivas; y el que el día 1º del mes subsiguiente no lo hubiere verificado, se le recogerá la vencida, mandando cerrarle inmediatamente la puerta de venta é imponiéndole una multa de \$ 25, para lo cual esta Administración está debidamente autorizada.

Administración de Rentas del departamento: San Salvador, octubre 13 de 1893.

El Administrador de Rentas. 10—9 A. Amaya.

AVISOS JUDICIALES

Títulos supletorios.

MANUEL MIRANDA, Juez primero de primera Instancia de este departamento.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Paulino Cornejo, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, de la capacidad de nueve medios de maíz de siembra, ó sean seis manzanas, en el que se encuentra construida una casa de teja, sobre paredes de adobe y trinchera, lindando ambos inmuebles: por el Oriente con casa y solar de los señores Sabino Asencio y Fermín Balladares; por el Norte, con terreno de Aquilino López; por el Poniente, con terreno y casa de Manuel Rosales; y por el Sur, con solar y casa de Manuel Ponce Flores y Teodora Salinas, calle de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Miranda, Juez. José Angel Osorio, Srto. Int.

El INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Juan Pablo Larín, como de cincuenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle "La Peña" de esta jurisdicción, de la capacidad de siete manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas, estando una parte cultivada con tres mil árboles de café, teniendo además una casa pa'iza, lindante dicho terreno: al Oriente con terreno de María y José Romero; al Norte, una parte de los terrenos de José y Tomás Romero; al Poniente, con terreno de la sucesión de Eduvigis Quintanilla; y por el Sur, con terrenos de Nicolás Mejía y Basilio Granados; cuyo inmueble le estima en seiscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 Julio Campo.—Tobías Garay, Srto. Int.

Ventas voluntarias.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y a solicitud de la señora Cástula Argüeta, como representante legal de su mejor hijo Irene, del mismo apellido, se venderá por este Juzgado, y en pública subasta, un terreno, situado en el lugar Zurrón, en la hacienda de San Juan de esta jurisdicción, de capacidad de veinticuatro manzanas ó sean mil seiscientos ochenta áreas, poco más ó menos; lindante: con terreno de don Isidro Urbina; por el Oriente, por el Sur y Poniente, con terreno de Feliciano Argüeta y Aniceta Brabo; y por el Norte, con terreno de Gabriela Orellana; está valorado en ciento setenta pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de El Rosario, á las doce del día nueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Celestino Mombraño.
3—3 Martín Martínez, Srío.

Curadurías.

MANUEL MIRANDA, Juez 1º de primera Instancia de este departamento.
Hace saber: que á fojas seis de las diligencias seguidas en este Juzgado, sobre nombrar curador al menor José Leon Cañas, se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día tres de octubre de mil ochocientos noventa y tres. Aparecido de la información que antecede, que el menor José Leon Cañas carece de guardador, nómbrasele de curador interino al señor Antonio Cornejo, quien comparecerá para su aceptación y juramento, y oíense por edicto con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda, para que dentro del término fijado, ocurran á esta oficina á hacer valer sus derechos.—Miranda.—Ante mí, José Angel Osorio, Srío.—Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el Diario Oficial, extiéndase el presente, en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día nueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Miranda.
3—3 José Angel Osorio, Srío. Int.

Herencias yacentes.

ENCARNACIÓN FRANCO, Juez de Paz de la villa de Jutiapa.
Certifica: que al folio 1º vuelto de las diligencias seguidas sobre del rec yacente la herencia del finado Balbino Peña, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de la villa de Jutiapa, á las diez y media de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve. Apareciendo de las anteriores diligencias que el señor Balbino Peña falleció en esta villa el veintiocho de febrero último, sin que hasta la fecha haya sido aceptada su herencia ó una cuota de ella, cuyo valor aproximado no excede de doscientos pesos; á solicitud de don Apolonio Arévalo, declarase yacente dicha herencia y nómbrase curador interino de ella al señor don Cipriano Peña, á quien se hará saber este nombramiento para su aceptación, juramento y discernimiento; insértese este declaratorio en el periódico oficial y en carteles que se fijarán en tres de los lugares más públicos de esta villa: Tomás Martíel y Ante mí, Vicente Rivas, Srío. Int. Hay dos rúbricas.

Juzgado de Paz: Jutiapa, octubre diez y ocho de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 E. Franco.—Manuel Cuellar, Srío.

Emplazamientos.

GENERAL FORTUNATO MEXIA F., Juez de 1ª Instancia Militar y Mayor de Plaza de esta ciudad.

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Pientes del Ejército Alfonso Brenes, Rodolfo N. Ruiz y Salomón T. Sosa, procesados por el delito de desertión, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó en la Fortaleza de Artillería á defenderse; bajo apercibimiento de declararse rebeldes, si no lo verifican. Todas las autoridades, tanto militares como civiles, están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia Militar del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Fortunato Mexia F.
3—2 José L. Majano, Srío.

EZEQUIEL FERNANDEZ, Juez de primera Instancia de este distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Beltrán Rodríguez, vecino de San Pedro Masahuat, procesado por el delito de lesiones ejecutadas en Nemecio Cerón, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa, á manifestar su defensa en la criminal que por el referido delito se le instruye; bajo apercibimiento de declararse rebelde, si no lo verifica. Todas las autoridades, tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Ocoacuilta, á las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Ezequiel Fernández.
3—3 Vicente Sobrián, Srío. Int.

TOMÁS MARÍN, Juez de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca.

Cito y emplazo al reo Teniente Coronel Miguel Jiménez, originario y vecino de Metapán, actual Mayor de Plaza del departamento de Morazán, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de flagelación, ordenada por él en el ofendido Manuel de Paz; bajo apercibimientos de declararse rebelde si no lo verifica. Hágase presente á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Tomás María.
3—3 José Mº Coto B., Srío. Int.

TOMÁS MARÍN, Juez de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca.

Cito y emplazo al rec Daniel Vásquez, vecino de Santiago Nonualco, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de hurto de una junta de bayes, de Pedro González; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Hágase presente á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Tomás María.
3—3 José Mº Coto B., Srío. Int.

FEDERICO VALENZUELA, Juez de primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Francisco del Carmen García, vecino de Potonico, departamento de Chalatenango, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión menos grave ejecutada en la persona de Juan Arévalo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Suchitoto, á las tres de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Federico Valenzuela.
3—3 José Mº Recinos H., Srío.

FEDERICO VALENZUELA, Juez de primera Instancia de este distrito.

Cito y emplaza al reo ausente Cesáreo Melgara, de este vecindario, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión menos grave, ejecutada en la persona de Eulogio López; bajo los apercibimientos de ley si no se presentare. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Suchitoto, á las diez de la mañana del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Federico Valenzuela.
3—3 José Mº Recinos H., Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia del distrito.

Emplaza al reo ausente Teodosio Hernández, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Jacinto Romero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tienen la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Antonio Castellanos.
3—3 Lázaro Piza, Srío.

FEDERICO VALENZUELA, Juez de primera Instancia de este distrito.

Emplaza al reo ausente Mariano González, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves ejecutadas en la persona de Mariano Leiva; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Escuintla, á las cinco de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Federico Valenzuela.
3—3 Antonio J. Recinos, Srío.

Emplazo á los reos Narciso y Valentín Monterrosa y Eugenio Castillo, vecinos de San Sebastián, procesados por lesiones en Mateo Alarcón, para que dentro del perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en dicha causa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chuacuzapa, á las doce del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Juan Alfaro Aguilar.
3—3 Fernando Blanco, Srío.

AVISO MUNICIPAL.

AGUSTÍN CHOTO, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe de este distrito, por ministerio de ley,

Por cuanto:

En uso de las facultades que me conceden las leyes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley de 18 de octubre último, publicado en el Diario Oficial número 247, se previene á todos los vecinos de esta jurisdicción municipal, que dentro del término legal, presenten á esta Alcaldía por escrito, la declaración del valor de sus respectivos fundos urbanos, para hacer la anotación correspondiente en el libro respectivo, con el fin de dar cuenta á la comisión revisora que debe nombrarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley antes citada.

Dado en la Alcaldía municipal de San Salvador, á siete de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Agustín Choto.
3—1 J. M. Mayora, Srío.

DIRECCION DE LA CASA DE MONEDA DE EL SALVADOR

Estando el personal actual en mayor número que el que realmente se necesita por ahora, esta Dirección manifiesta al público que, por indicaciones del señor ingeniero jefe de fabricación, no será posible por algunos meses admitir nuevas solicitudes de colocación en dichos talleres.

San Salvador, octubre 11 de 1893.

Charles Andrew,
15—13 Director General.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, viernes 10 de noviembre de 1893

NUM. 262

SECCION EDITORIAL

LA RENUNCIA del SEÑOR AGACIO

En el número de ayer de este "Diario" aparece publicado el acuerdo por el cual se admite á don Antonio B. Agacio la renuncia que hizo del cargo de Cónsul General en Francia.

La separación del señor Agacio de aquel importante puesto, ha sido sensible para el Gobierno, quien ha sabido apreciar los desinteresados y patrióticos servicios prestados á la República por dicho caballero; mas teniendo el señor Agacio que trasladar su domicilio fuera de Francia, el Ejecutivo no ha podido menos que aceptar la expresada dimisión.

El señor Agacio, en el poco tiempo que desempeñó *ad honorem* el cargo de Cónsul General en Francia, supo captarse el aprecio y las simpatías de los salvadoreños por cuyos intereses trabajó con asiduidad y tesón, adelantando algunas veces hasta sus propios recursos con tal de sacar siempre avante el nombre del país que tan dignamente representara.

Bien por los hombres que, como el señor Agacio, cumplen así su deber.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Vicente, noviembre 9.

Señor Ministro de Gobernación.

Ha terminado la feria de los Santos que todos los años se verifica en esta ciudad, sin tener que lamentarse ninguna desgracia.

Se realizaron 1,009 tercios añil á 12 reales libra, término medio. Ganado vacuno hubo hasta el número de 1,284 cabezas, vendiéndose cada una desde 10 hasta 20 pesos. Ganado caballar hubo poco, vendiéndose yeguas hasta 50 pesos cada una y bestias mulares á cien pesos.

Quesos: estuvieron en el mercado 1,378 arrobas, y se realizó á 9 pesos y á 9 pesos cincuenta centavos arroba.

F. Figueroa.

Los Tenedores de certificaciones expedidas en las aduanas por sobrantes de certificaciones provisionales de Bonos del Salvador, se servirán presentarlas al Comité de Tenedores de Bonos, para recibir en cambio los Bonos definitivos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, agosto 22 de 1893.

Monedas de níquel

Los Bancos Internacional y Occidental, en sus oficinas centrales y en todas sus Sucursales y Agencias; y la Sucursal del Banco de Nicaragua, en su oficina principal establecida en el portal de Santa Lucía de esta ciudad y en todas las Agencias que tiene en la República, convierten en plata efectiva la moneda de níquel que se les presente al cambio en cantidad de veinticinco, cincuenta, setenta y cinco ó cien centavos, y el Gobierno la recibirá en las oficinas fiscales y en las de Correos, Telégrafos, Teléfonos y Ferro-carriles, en pago de cualquiera cantidad.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Sábado 11. | San Martín ob. y cfr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La farmacia de J. Revelo y C^o, y la de San Rafael.

Nueva San Salvador.—La de Montervey.

Movimiento de buques.

La Libertad, noviembre 11.

El vapor Colima, procedente de Panamá llegará el 12 del presente, á las 3 p. m. á este puerto. Trae 61 toneladas, estará en Acajutla el 13.

Blanco y Trigueros L

Movimiento de pasajeros del día 10.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron Mr. Lewis Baker, Miss Anna Baker, Miss Ruth, Luis Chable, Henry Baxter y Francisco Medina de Acajutla.

Hotel Europa.—Entraron: Manuel Huevo, de Cojutepeque. Salió: Daniel Magaña, para Juayúa; José Aguirre, para Suchitoto; Pacífico Asbun y Guidalla Simon, para Chalatenango.

Hotel Bolívar.—Entraron: Alberto Fernández, de Chalatenango; Felipe Coto, de Santa Tecla. Salió: para Santa Tecla.

Hotel Alemán.—Entraron: Genaro Banezas y Carmen Vázquez, de Santa Tecla; Alejandro Morán, de Chalatenango.

Hotel Siglo XX.—Entró: Alberto Gastazoro, de Nicaragua.

Hotel Colón.—Salió: Luis Postsi, para Honduras.

San Salvador, noviembre 10 de 1893.

El Director General,

Ignacio Mora M.

Dirección General de Policía.

Novedades ocurridas el día 9.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades Respectivas: 4,

hombres, por ebriedad escandalosa; y 2, mujeres: 1, por golpes; y 1, por hurto.

El Director General,
Ignacio Mora M.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

OFICINA CENTRAL.

Domicilio Ignorado: Rafaela Ayala, cobrar (25 cts.), Belisario Flores, Emilia Villacorta, Leonor de Merino, Rafael Mendoza Funez, Concepción Landaverde, Dorothea Gomez, Concepción de Ramirez, Gregorio Menjivar, Florencio Aquino, Juan Colindres.

Ausentes: David Morier, J. Dolores Preza, Victoriano Ruiz, Maria Aguilar, Constantino Martínez, Rafael Morales.

CANDELARIA.

Domicilio Ignorado: Petronila Cisneros.

SANTA LUCIA.

Desconocidos: Antonio Valdés, Bartolo Martínez.

Ausente: J. Daniel Quirós.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 9 de 1893.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACTICADAS

EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1893

Presión del aire reducida á cero, término medio	706,mm0
Temperatura del aire á la sombra, término medio	21° 7 centígrados.
Temperatura máxima	29° 5 "
Temperatura mínima	17° 7 "
Humedad del aire, término medio	86%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	17,1
Enfriamiento producido por la evaporación término medio	1° 9
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	3,0
Cantidad de lluvia en milímetros	—

Viento.

Rumbo dominante..... S y N
Velocidad en metros por segundo, término medio..... 2 m,4

Nubes.

A las 7 a. m.	Dirección superior	Dirección inferior
" 2 p. m.	" 8	" 8
" 9 p. m.	" "	" 0

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 4) Cirrus, mullus.
En la mañana—(P. C. 0) Limpio.
En la tarde—(P. C. 4) Cúmulus y fracto-cúmulus.
En la noche—(P. C. 3) Stratus.

Ejemérides arregladas al Meridiano de San Salvador para el día 11.

Concordancia de los principales calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana) 30 de octu-

- bre de 1893.
 „ Republicano (Era de la República) 21 de
 Brumario de 102.
 „ Israelita (Año del Mundo) 2 de Kisleo de
 5654.
 „ Musulmán (Egira) 2 de Djoumada 1º de
 1311.

Fenómenos celestes.

Edad astronómica de la Luna, 3 días.

La Luna en un apogeo á las 10 h. p. m.

San Salvador, noviembre 10 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

A solicitud del señor Fiscal de Hacienda y previos los trámites de ley se venderá en este Juzgado una casa y solar de propiedad nacional situados en el Puerto de La Libertad: tienen al Oriente, veinticinco metros, lindando con casa de don Juan Badia; al Norte, veintiséis metros, y linda con casa y solar de don Vicente Huezco; al Poniente, la misma extensión del Oriente y linda, calle de por medio, con casa de don Juan Hidalgo y al Sur, calle de por medio, con casa de las Bodegas del Gobierno, con la misma extensión del Norte: la casa es de teja sobre paredes de adobe circunlada toda en trascorral, situada en el centro de dicha población, valuada en mil trescientos pesos. La persona que guste hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado General de Hacienda á las dos de la tarde, del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Emilio Rodríguez,

3—1 *Romualdo Búcaro, Srío.*

Por disposición del Consejo de Instrucción Pública, se pone en conocimiento de la juventud estudiosa, que en el año escolar próximo entrarse abrirán en esta Universidad las clases correspondientes al primer curso de la Facultad de Ingeniería. Los que deseen asistir como cursantes á dichas clases, se presentarán á esta Secretaría en el período de ley para la respectiva inscripción.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, noviembre 7 de 1893.

3—3 *Teodoro Araujo.*

Dirección General de Educación Pública Primaria

Suplicase de nuevo á los señores Gobernadores de los departamentos de La Unión, Morazán, San Vicente, La Libertad y Santa Ana, se sirvan remitir los censos escolares de sus respectivos departamentos, conforme á los modelos que se les envió desde el mes de febrero del corriente año.

San Salvador, octubre 19 de 1893.

10—10 *F. A. Gamboa.*

Patentados.

La Administración de Rentas, pone en conocimiento de los patentados para vender aguardiente al por menor y licores extranjeros, que del 26 al último de cada mes, deben ocurrir á dicha oficina á refrendar sus patentes respectivas; y el que el día 1º del mes subsiguiente no lo hubiere verificado, se le recogerá la vencida, mandando cerrarle inmediatamente la puerta de venta é imponiéndole una multa de \$ 25, para lo cual esta Administración está debidamente autorizada.

Administración de Rentas del departamento: San Salvador, octubre 13 de 1893.

El Administrador de Rentas,

10—10 *A. Amaya.*

La comisión organizadora del Congreso Pedagógico Centro-Americano que se reunirá en el mes de Diciembre próximo en la capital de la República de Guatemala, en comunicación de 16 del corriente, dice á esta Secretaría lo que sigue:

“Como además de los delegados por el Gobierno de esa República pudiera ser que algunas personas quisieran concurrir al Congreso, para tomar parte en sus deliberaciones, nos permitimos enviar al señor Ministro 50 ejemplares de credenciales ya firmadas para que, si lo tiene á bien, se sirva darlas á las personas que las soliciten, dignándose comunicarnos los nombres de esas personas, así como el de los delegados por el Gobierno para inscribirlos aquí en el libro respectivo.”

En consecuencia, excítase á las personas que quieran asistir á aquel Congreso, á efecto de que se sirvan pasar á esta Secretaría para entregarles la credencial correspondiente.

Secretaría de Instrucción Pública: San Salvador, septiembre 28 de 1893.

20—13 alt.

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

ALEJANDRO GUATEMALA, Juez primero de Paz de esta villa.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Serapio Rodríguez, de veintitres años de edad, agricultor y de este domicilio, aceptando como parte de su herencia y pidiendo la posesión efectiva de una finca, que con beneficio de inventario dejó su finado padre Luciano Rodríguez, en concepto de único heredero, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión del finado Jacinto Reyes; al Norte, quebrada de por medio, con terrenos de los vecinos de Santa María Ostuma; al Poniente, con terreno de Telésforo Cortés; y al Sur, con terreno de Dionisio Funes, de cuatro manzanas, ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, cultivada una parte de café y cacao, situada en el lugar llamado “Los Cacaotales” en esta jurisdicción, valorada en cuarenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducir lo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la villa de San Pedro Nonualco, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Alejandro Guatemala.

3—3 *Cito Jiménez, Srío.*

Títulos supletorios.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Simón Cárcamo, de este vecindario, mayor de edad y bojalatero, pidiendo se le expida título supletorio de una casa mediagua de bajareque, de diez varas de ancho, por veinte de largo, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, y linda: al Norte, con terreno de Manuel Guzmán; al Sur, con terreno de Ricardo Menjívar, calle de por medio; al Oriente, con terreno de Vicente Solórzano; y al Poniente, con terreno de Luis Felipe Lovos. La persona que se crea con derecho á ella, que se presente con los comprobantes legales.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3—1 *Ulence Rodríguez, Srío.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Luis Felipe Lovos, de este vecindario, mayor de edad y escribiente, pidiendo se le expida título supletorio de una casa de teja, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, que estima en mil quinientos pesos, cuyos linderos son: al Oriente, con solar de Simón Cárcamo; al Norte, con solar de Alberto López; al Poniente, con solar de Tomasa Rivas de Valdés, y al Sur, con solar de Mercedes Baraza. La persona que se crea con derecho á ella, que se presente con sus comprobantes legales.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, noviembre siete de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 *Joaquín Bonilla.—Ulence Rodríguez, Srío.*

FRANCISCO AVILA DIAZ, Juez de primera Instancia del distrito de Opico, por ministerio de la ley.

Hace saber: que el señor Miguel Mira, se ha presentado ante este Juzgado solicitando que se le instruya información sumaria para obtener el título supletorio de dos terrenos situados en jurisdicción de la villa de Quezaltepeque, el primero de seiscientos treinta áreas (nueve manzanas); y linda: al Este con terreno de la sucesión de Vicente Pineda, camino real de por medio que conduce á la hacienda de “Tacacluco”; al Norte, con terrenos de la sucesión de Natividad Mira; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión del referido Natividad Mira, y al Sur, con terreno de Jesús López, quebrada de “Agua Caliente” de por medio; el segundo de cuatrocientos veinte áreas de extensión (seis manzanas); y linda por el Este con terrenos de Ecuíviges Polanco y sucesión de Teodoro Sanabria; al Norte, con el mismo terreno de la sucesión de Sanabria ya indicada; al Poniente, con terreno de Guillerma Arias, que antes fue de Francisco Sibrián, y a. Sur, con terrenos de Santiago López y Felicitación Menjívar. Las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos, deberán concurrir á deducirlo en este Juzgado dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la información si no lo verificaren.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito, por ministerio de la ley: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco Avila Diaz.

3—1 *Juan Mesa Guerrero, Srío.*

JUAN ALFARO AGUILAR, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Jertrudis Canizales, de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, situados en el barrio “Las Animas” de esta ciudad, y compuestos: la casa de diez metros treinta y dos milímetros de largo, y de nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho con todo y corredor, y el solar inclusive aquella, de largo, de veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, y de ancho, de quince metros cuarenta y ocho milímetros; lindan ambos inmuebles: al Oriente con solar y casa de don Juan Herrera, calle de por medio; al Norte, con solar de los señores Centeno Ramírez; al Poniente, con solar y casa de Nicolasa Manera; y al Sur, con casa de Bartola Zaldivar, calle de por medio. Los inmuebles descritos los estima la solicitante, en mil quinientos pesos, y asegura los ha poseído pacífica y tranquilamente, desde hace como ochenta años como dueña y en nombre propio; habiendo construido á sus expensas la casa, y el solar lo hubo por contrato privado, de Ezequiel, Margarita, Brañia y Rafael Morán, cuyo documento perdió. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chalchuapán, á las diez de la mañana del día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Juan Alfaro Aguilar.

3—3 *Fernando Blanco, Srío.*

SANTIAGO CONTRERAS, J. de primera Instancia del distrito de Cojutepeque.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Francisco López, Mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo del Carmen de este distrito, pidiendo título supletorio de un terreno situado en el cantón de Concepción, antes denominado “El Descargadero,” de aquel pueblo, capaz de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, cercado, contenido como mejoras: como cuatrocientos árboles de café fructificando, algunos frutales y dos casas de teja, una de nueve varas cuadradas, ó su equivalente en metros, paredes de bajareque, que habita; y la otra en galera, de doce varas cuadradas ó su equivalente en metros, incluso dos corredores; dicho inmueble linda: al Oriente con terreno de José Cupertino Ruiz, mediante una plazuela libre y un camino vecinal; al Norte, con heredad de Lázaro García, mediante cerca de paja y brotón que le pertenece; al Poniente, con fincas de Saturnino Mejía y don Joaquín Orellana, mediante una quebrada, cerca de alambre y un camino vecinal; y al Sur con terrenos del señor Orellana y Dámaso Fernández; mediante cercas de alambre, un camino vecinal y la calle que se dirige á San Rafael: que el inmueble descrito, lo compró hace ocho años á Luciano Chávez y Dionisio Cruz, en escrituras privadas que se le desaparecieron de su casa, el año de noventa con motivo de la rebelión, sin poderla recuperar por haber muerto el vendedor; habiendo poseído el inmueble descrito, sin interrupción desde la compra, y con las mejoras que le ha hecho lo estima en seiscientos pesos. Si alguna persona se creyere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago Contreras.

3—3 *José María E. Herrera, Srío.*

JUAN ALFARO AGUILAR, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Lázaro Cabrero, de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar, en el que hay construida una casa paizba con corredores de teja, situado en el barrio "San Sebastián" de esta ciudad, y el que asegura poseerlo quieto y pacíficamente desde hace como once años, por concesión que le hizo el municipio de esta población: lindante al Oriente, con solar de Agustina Cabrero; al Norte, con terreno de don Rosalío Martínez, camino de por medio, y al Poniente y Sur, con finca de Vicente Hernández, zanja de por medio. Mide el expresado solar por el Oriente, treinta y siete metros sesenta y dos centímetros; por el Norte y Sur, cuarenta metros noventa y cuatro milímetros; y por el Occidente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros. La casa fue construida á expensas del solicitante y estima toda la posesión en trescientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado; que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chalchupán, á las diez de la mañana del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Juan Alfaro Aguilar.
3—2 *Fernando Blanco, Srío.*

Ejecuciones.

Por ejecución seguida por el doctor don Rafael Reyes, como apoderado de don Manuel Trigueros de este comercio, contra don Antonio Peralta, por la suma de dos mil quinientos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar de habitación y construcciones que en él existen, situado al Oriente de esta ciudad, entre las calles de "Washington" y de "Bolivar", cuyos linderos: al Poniente, calle de la Chucra, de por medio, los solares de Encarnación Montes, Catarino Aguirre, Manuel Guerrero ó Ignacio Campos; al Oriente, cerros del Chullán, de por medio, las fincas de Leopoldo Cortés y Catarino Cuéllar, antes de don Manuel Prieto; al Norte, calle nueva de Washington de por medio, la casa de Catarino Aguirre y un solar del ejecutado; y al Sur, la calle de Bolívar, teniendo enfrente los terrenos ó solares de Pascual Monterrosa, Joaquín Peralta y Juan Ferrader. El solar de que se trata tiene cien varas á cada uno de los lados Oriente, Poniente y Norte, á ochenta y tres metros seis decímetros, y ciento setenta y cinco varas al Sur, ó ciento cuarenta y seis metros tres decímetros; y tanto el terreno como los árboles frutales y habitaciones que contiene han sido valuados en cinco mil quinientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Tomilla.
3—2 *Salvador Soriano, Srío. Intó.*

Curadurías.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia,

Certifica: que en las diligencias seguidas á efecto de nombrar curador á los menores Manuel y Antonio Rafaelano, María Ignacia y Guadalupe Vásquez, Concepción Torres y Guadalupe Pérez, al folio 12 se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del distrito: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y tres. Habiendo aceptado y jurado don Carlos Alfonso la tutoría interina de los menores Guadalupe y María Ignacia Vásquez y Antonio Rafaelano, autorízasele para que la ejerza, confiriéndole al efecto todas las facultades de ley; dése certificación de este auto al interesado para que legitime su personalidad y éstese por edicto con treinta días de plazo, por el periódico Oficial, á los que se crean con derecho á la tutoría legítima; bajo apercibimiento que de no verificarlo se hará el nombramiento de tutor irrevocable en el interino, artículo 765 Pr., por constar que son desamparados los expresados menores. // Manín // Antemí, // Salvador Carranza B., Srío. Hay dos rubricas."

Y para su publicación en el periódico Oficial, líbra el presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Tomas María.
3—3 *J. Antonio Elena, Srío. Intó.*

MANUEL MIRANDA, Juez primero de primera Instancia de este departamento.

Hago saber: que á fojas 3 de las diligencias seguidas en este Juzgado sobre nombrar curador á la joven Abelina Jaimés, se encuentra el auto del tenor siguiente: Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las ocho de la mañana del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa y tres. Apareciendo de la información que antecede que la menor Abelina Jaimés carece de guardador, nómbrasele curador interino al señor Venancio Munguía, quien comparecerá para su aceptación y juramento y éstese por edicto con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría para que se presenten á hacer uso de su derecho.

Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Miranda.
3—3 *José Angel Osorio, Srío. Intó.*

Herencias yacentes.

MANUEL MIRANDA, Juez primero de primera Instancia de este departamento.

Hago saber: que á fojas primera de las diligencias sobre declarar yacente la herencia del finado don Manuel Cañas, se encuentra el auto del tenor siguiente: Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día cinco de enero de mil ochocientos noventa y tres. // No habiéndose aceptado la herencia del finado don Manuel Cañas ni una cuota de ella, de conformidad con el artículo 1220 C. declárase yacente: nómbrase de oficio curador de la expresada herencia al doctor don Antonio José Castro; publíquese esta resolución en el periódico oficial y por medio de edictos que se fijarán en tres de los lugares más públicos de este departamento para los efectos de ley, y agréguese el atestado que acompaña el peticionario á estas diligencias. — Miranda // Antemí, // José Angel Osorio, Srío. Intó.

Y para su publicación en el Diario Oficial, líbra el presente en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las once y media de la mañana del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Miranda.
3—3 *José Angel Osorio, Srío. Intó.*

MANUEL MIRANDA, Juez primero de primera Instancia de este departamento.

Hago saber: que á fojas 2 de las diligencias seguidas en este Juzgado sobre declarar yacente la herencia del finado Salvador Cañas, se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las once del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y dos. // No habiéndose aceptado la herencia del finado don Salvador Cañas ni una cuota de ella, de conformidad con el artículo 1220 C., declárase yacente: nómbrase de oficio curador de la expresada herencia al doctor don Antonio José Castro y publíquese esta resolución en el periódico oficial y por medio de edictos que se fijarán en tres de los lugares más frecuentados de este departamento para los efectos de ley // Miranda // Antemí, // Vicente Flores, Srío. E. // Hay dos rubricas.

Y para su publicación en el Diario Oficial, extiendo el presente en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve y cuatro de la mañana del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Miranda.
3—3 *José Angel Osorio, Srío. Intó.*

Emplazamientos

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito.

Emplaza al reo ausente Benito Hernández, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á esta oficina ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye, por homicidio en Atanacio Gómez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Antonio Castellanos.
3—3 *Lázaro Pino, Srío.*

Emplázase al reo Victoriano Mereno, del vecindario de Mejicanos, procesado por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Norberto López, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en dicha causa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se excita á las autoridades de

la República, para que capturen á dicho reo y á los particulares para que denuncien el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Cisneros.
3—3 *Guillermo Magaña, Srío.*

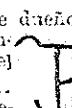
EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito.

Emplaza al reo ausente Felipe Aguilar, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á esta oficina ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Julián Bruno; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tienen la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Antonio Castellanos.
3—3 *Lázaro Pino, Srío.*

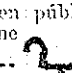
Depósito.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un toro hocco, herrado con el fierro del margen  el que se crea con derecho al animal expresado, que se presente á deducirlo con los comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en La Unión, á las nueve de la mañana del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Esteban C. Rojas.
3—1 *Agustín G. Chávez, Srío.*

Subastas.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos se venderá en pública subasta un caballo bayo-grullo, que tiene este fierro  habiendo sido presentado por perjuicios.

Quien se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á catorce de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 *Francisco Castro C.*

De orden de este Juzgado se vendió en pública subasta, una murrana rosilla blanca criando un marranito del mismo color; por ser de dueño desconocido y dispendiosa su conservación. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que ocurra con sus comprobantes legales que lo será entregado.

Juzgado de Paz: San Sebastián, á las dos de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Por el señor Juez suplente de Paz don Saturnino Elías que no sabe firmar.

Roberto Díaz.
3—1 *Anacleto Vásquez, Srío. Intó.*

AVISO MUNICIPAL.

Autorizado por esta Municipalidad, el infrascrito saca á licitación pública la construcción de cincuenta metros de pared de adobe en el Cementerio de esta población, y una puerta de madera en el mismo; señalando el día . . . de noviembre próximo entrante para que ocurran albañiles y carpinteros á esta oficina, donde se admitirán las propuestas.

Alcaldía Municipal: San Ignacio, octubre 20 de 1893.

Jesús Posadas.
3—2 *Manuel Valle, Srío.*

que si sigue la lucha, España va á declarar la guerra al Sultán de Marruecos.

Toulón, 7.—Se encuentra en este puerto el blindado brasileño "Riachuelo" y el buque "Benjamín Constant". Zarparán para el Brasil tan luego como se les bagen los reparos que han venido á sufrir.

Nueva York, 7.—Se están verificando las elecciones en este Estado, en Massachusetts, Ohio, Wyoming, Iowa, Montana, Virginia y Washington.

Berlín, 7.—El miércoles se pondrá al servicio público el puente de hierro más largo de Alemania. Este se encuentra sobre el Vístula, en la Polonia de Prusia.

Londres, 7.—Las huelgas de las minas de carbón han producido al reino una pérdida de £ 30 000 000.

Atenas, 7.—Anúnciase oficialmente que el nueve de este mes se abrirá al tráfico el Canal de Corinto.

Madrid, 7.—El señor Cánovas del Castillo dijo anoche en una reunión de conservadores, que ahora incumbía á todos los españoles apoyar la política del Gobierno, puesto que no quedaba otro recurso que abandonar para siempre todo territorio en Africa ó hacer sacrificios políticos en hombres y en dinero.

Nápoles, 8.—Grandes lluvias han hecho salir de madre á los ríos en las cercanías de Cassana. Las pérdidas de vidas y haciendas son enormes.

Berlín, 8.—Hoy se arrestó á Herr Ellend, editor de "El Socialist".

Roma, 8.—El signor Francesco Genala, Ministro de Gobernación, está gravemente enfermo de apoplejía.

Nueva York, 8.—F. H. Weeks, ha sido sentenciado á diez años de presidio por malversación de fondos. La plata en barras está aquí á 71½ centavos la onza. En Londres subió ½ de penique.

Brujas, 8.—El famoso colegio de jesuitas de Mons, ha sido destruido por un incendio.

St. Petersburgo, 8.—Según acuerdo de ayer, toda carta registrada será abierta ante el cartero distribuidor, y si contuviese dinero, el destinatario entregará en el acto 75% de él al empleado del Gobierno. Hoy se botó al agua el monitor "Almirante Onschakoff", de 4,000 toneladas.

Berlín, 8.—El resultado de las elecciones ha sido como sigue: 149 conservadores, 59 conservadores libres, 90 liberales nacionales, 91 centristas, 17 freisinnige volkes parter, 6 freisinnige unión, 2 caneses, 18 polacos, 2 de la alianza de agricultores, 1 guélico y 1 independiente.

Viena, 8.—El Emperador Francisco José firmó hoy como Rey de Hungría, la ley de matrimonio civil.

Tónez, 8.—Durante las últimas 24 horas ha habido en esta ciudad 28 casos del cólera.

Barcelona, 8.—Anoche en el teatro del Liceo, donde había más de 4,000 personas reunidas, estalló una bomba de dinamita que alguien lanzó desde el gallinero al patio. El pánico fue inmenso y en la salida perecieron 21 personas y quedaron heridas y golpeadas, muchísimas. La indignación contra los anarquistas es muy grande.

Nueva York, 8.—Los republicanos ganaron las elecciones en los estados de Nueva York, Massachusetts, Ohio, Iowa, Pennsylvania, Nebraska y Dakota del Sur. El Gobernador Mc Kingly, resultó reelecto en Ohio.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

1893

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Domingo 12 | *El Patrocinio de la Virgen María.* San Diego de Alcalá, franc. y cfr.

Lunes 13 | San Arcadio, mr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia de J. Revelo y C^{ia}, y la de San Rafael.

Nueva San Salvador.—La de Monterrey.

PARA LA SEMANA ENTRANTE

Comenzando desde el domingo 12.

San Salvador.—La Farmacia Eolivar.

Nueva San Salvador.—La de N. Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 10.

Hotel Europa.—Entraron: José Bonilla, de Armenia; Antonio Peña, de Suchitoto. Salieron: José Bayer, para esta ciudad; y José Bonilla, para Armenia.

Hotel Nueva Mundo.—Entraron: Douglas, W. R. Kelley, de Santa Ana; Alberto Augspurg de Ahuachapán.

Hotel Alemán.—Entraron: Inés Figueroa de Ahuachapán. Salieron: Juana Banezas y Carmen Vásquez, para Santa Tecla; Alejandro Morán, para esta ciudad.

Hotel Bolívar.—Salieron: Ramón Mayorga, para Sonsonat; Antonio Andrade, para Nejapa.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Juan Mathe y Joaquín Loucel de Sonsonat.

Hotel Colón.—Entró: Federico Arés de Santa Ana.

Novedades ocurridas el día 10

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 4 hombres: 3, por ebriedad escandalosa; 1, por sospechoso; y 2, mujeres por ebriedad escandalosa.

San Salvador, noviembre 11 de 1893

El Director General,

Ignacio Mora M.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

OFICINA CENTRAL.

Domicilio ignorado: Felipe A. Aviles, cobrar (25 cts.), Dominga Contreras, Juan Chávez Luis Tobar, Coronada Peña, Tomás Contreras, Santiago Corver, cobrar (25 cts.), Miguel Escobar, Antonio Avelar, A. Escamilla, Gertrudis Gutiérrez. Ausentes: Abelina de Díaz, Luz G. Prieto.

SANTA LUCÍA.

Ignacio Morales, no quiso pagar 25 cts. Joaquín Panameño, Refugio Alvarez, Domicilio Ignorado.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 11 de 1893.

Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRÁCTICADAS

EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 1893

Presión del aire reducida á cero, término medio 705, mm5

Temperatura del aire á la sombra, término medio	21° 0	centígrados
Temperatura máxima	29° 2	"
Temperatura mínima	15° 6	"
Humedad del aire, término medio	83	%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	15 9	
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio ..	2° 2	
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	2.1	
Cantidad de lluvia en milímetros	—	

Viento.

Rumbo dominante..... SW
Velocidad en metros por segundo, término medio..... 2 m7

Nubes

A las 7 a. m. dirección superior: — Dirección inferior: 0
" 2 p. m. " " S " " S
" 9 p. m. " " — " " —

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 1) Stratus.
En la mañana .. —(P. C. 1) Stratus.
En la tarde.....—(P. C. 5) Cúmulus y fracto-cúmulus.
En la noche.....—(P. C. 0) Limpio.

Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador, para el día 12 de noviembre.

CONCORDANCIA DE LOS PRINCIPALES CALENDARIOS

Calendario Juliano (Era Cristiana) 31 de octubre de 1893.
" Republicano (Era de la República) 22 de Brunario de 102.
" Israelita (Año del Mundo) 3 de Kislev de 5,654
" Musulmán (Egipso) 3 de Djumada 1^a de 1,311

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el meridiano á las 11^h 44^m 21^s.
03 a. m.
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 31° 30' 21" S.S.
La Luna pasará por el meridiano á las 3h. 7m. 59s. p. m.
Edad astronómica de la Luna, 4 días.
Venus en conjunción con la Luna á las 11h. a. m., estando Venus á los 2° 11' N

San Salvador, noviembre 11 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

La oficina de la Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales se ha trasladado á la calle de Arce, casa de don Manuel Lanza, cerca de la Dirección General de Licores.
10—1 San Salvador, noviembre de 1893.

AVISOS JUDICIALES

Poseiones efectivas.

ANASTASIO LABRADOR, *Juez de Paz de esta Villa.*

Hace saber: que el señor Antonio de Paz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta villa, que á la defunción de su padre Martín de Paz, le dejó un terreno urbano, situado en el centro de esta población según consta del documento que le dejó, el cual está legítimamente, el terreno está limitado: al Oriente, con solar y casa del señor Ildefonso Méndez y los de la señora Dolores Zaldivar, tiene veinte metros; y al Norte, con el mismo terreno del señor Ildefonso Méndez, con nueve metros treinta y cinco centímetros; al Poniente, con terreno y casa de Toribio Molina y José Antonio Mulato, tiene veintidós metros; y al Sur, con solar de los mismos señores Toribio Molina y Marcos Solórzano, con siete metros cincuenta centímetros por división. En cuyo terreno ha hecho uso de él, ubicando una casa con su personal trabajo, la que tiene ocho metros por siete y cincuenta centímetros de fondo, y como el preciente pasó á legalizar la renta del inmueble referido cuando le convenga. Y para dar la posesión efectiva al citado Antonio de Paz, por carecer del instrumento legal y á fin de que todo aquel que se crea con derecho al predio que se trata de dar posesión como opositor, que se presente dentro del término de quince días con sus comprobantes legales. Dado en el Juzgado segundo de Paz de Mejicanos, á las doce del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Anastasio Labrador.

3—1 M. Aparicio Vásquez, Seco.

En las diligencias que se siguen ante esta Gobernación, relativas a extinguir la comunidad de "El Ranchador," correspondiente a la jurisdicción de Chalchuaya, en conformidad al decreto Legislativo de diez de abril de 1891, y al Reglamento dictado por el Ejecutivo en 31 de julio del mismo año, se han presentado por razón de estar ya aprobado el plano de la mensura practicada, solicitando el título ó hjuela de propiedad de sus respectivos lotes, los señores doña Dionisia Rugamas, don Anastacio Linares Mendoza, doña Vicenta Mendoza, don David Mendoza, don Luis Molina, Nicolás Cuéllar, Manuel Guerra, Enección Hurtado, Pablo Hurtado, Lucas Linares, Gregoria Méndez, Manuel Villagrán, Ezequiel Molina, Manuela Juárez, Wenceslao Ramos, Teodoro Ramos, Juan Ruano, Nicolás Caseros, Feliciama Ochoa, Cipriano Gutiérrez y Agustín Sandoval.

Dionisia Rugamas: Un lote de terreno acotado en el plano con el número 26, compuesto de 1 hectárea, 33 áreas y 28 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con finca de Antonio Mendoza; por el Poniente, con finca de Píoquinto Mendoza; por el Norte, con finca de Manuel Guerra; al Sur, con finca de Píoquinto Mendoza.—Otra posesión de la misma señora Rugamas, marcada con el número 34, compuesto de 3 hectáreas, 3 áreas y 48 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Secundino Ramos; por el Poniente, con terrenos de Felipe Figueroa y Manuel Julián Lanus; por el Norte, con terrenos de Marcelo Morales y Félix Chinchilla; y al Sur, con terreno de Anastacio Linares Mendoza.

Anastacio Linares Mendoza: Una finca marcada en el plano con el número 31, compuesta de 8 hectáreas 71 áreas y 46 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Daniel Mendoza y Wenceslao Ramos; por el Poniente, con finca de Píoquinto Mendoza; por el Norte, con terrenos de Salvador Mendoza, Leonarda Jiménez, Santiago Mendoza, Anselmo Ramos y Secundino Ramos; y al Sur, con terrenos de Píoquinto y Manuel Mendoza y finca de Antonio Mendoza, y terreno de Ricardo Ruiz.

Vicente Mendoza: Una posesión marcada con el número 31, compuesta de 64 áreas de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Domingo Noyola; por el Poniente, con terrenos de Manuel Guerra y Secundino Ramos; por el Norte, con terrenos del mismo señor Guerra; y por el Sur, con terrenos de Salvador Mendoza.—Una finca de la misma señora Mendoza, marcada con el número 97, compuesta de 4 hectáreas, 5 áreas y 92 metros cuadrados, que linda: por el Oriente, con finca de Ignacio Rodríguez; por el Poniente, con terrenos de Anastacio Vital Mendoza; por el Norte, con terreno de Venancio Flores; y por el Sur, con terreno de Salvador Mendoza.

David Mendoza: Un terreno marcado con el número 152, compuesto de 13 hectáreas, 65 áreas y 12 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Píoquinto Mendoza; por el Poniente, con terreno de Anastacio Mendoza; por el Norte, con terreno de Wenceslao Ramos; y por el Sur, con terrenos de Encarnación Ramírez y Santiago Mendoza.

Luis Molina: Una finca marcada en el plano con el número 213, compuesta de 34 hectáreas, 99 áreas y 90 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Anastacio Vital Mendoza; por el Poniente, con terreno de Narciso Ramos y fincas de Félix Chinchilla y Catarino Galdámez; al Norte, con finca de doña Petrona Romero de Regalado y terreno de Jorge Romero y por el Sur, con terrenos de don Julio Pinto y Bartolo Ramírez, y finca de don Estanislao Sandoval.—Otro terreno del mismo Luis Molina, marcado con el número 203, compuesto de 5 hectáreas, 19 áreas y 50 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terrenos de Vital y Manuel Mendoza; por el Poniente, con terrenos de Norberto Méndez y Tránsito Figueroa; por el Norte, con terreno de Cipriano Gutiérrez; y por el Sur, con terrenos de Wenceslao Ramos.

Nicolás Cuéllar: Un terreno marcado con el número 173, compuesto de 13 hectáreas, 14 áreas y 24 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terrenos de doña Damiana Nájera de Bernal y tierras de San Lorenzo; por el Poniente, con terrenos de Ventura Clemente y Antonio García; por el Norte, con terreno de Margarita Linares y de doña Petrona R. de Regalado; y al Sur, con terreno de Antonio Mendoza.

Manuel Guerra: Un terreno marcado en el plano, con el número 29, compuesto de 1 hectárea, 82 áreas y 28 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Píoquinto Mendoza; por el Poniente, con terreno de Antonio Mendoza; por el Norte, con terreno de Manuel Mendoza; por el Sur, con terrenos del mismo Mendoza y Dionisia Rugamas.—Otro terreno del mismo Manuel Guerra, marcado con el número 115, compuesto de 12 hectáreas 51 áreas y 34 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terrenos de Simón Ochoa y Vicente Mendoza; por

el Poniente, con terrenos de Secundino Ramos y Petrona Martínez; por el Norte, con terreno de Andrés Méndez; y por el Sur, con terrenos de Secundino Ramos y Vicenta Mendoza.

Enección Hurtado: Un terreno marcado en el plano, con el número 5, compuesto de una hectárea, 24 áreas y 4 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con casa y solar de la señora Toribia Guevara, camino real de por medio; por el Poniente, con terreno de Dionisio Solórzano; por el Norte, con un terreno que actualmente ocupa Ramona Mancera; y al Sur, con terrenos de Irene Juárez y Agustín Sandoval.—Otra porción del mismo Enección Hurtado, marcada con el número 125, compuesta de 52 áreas y 56 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Manuel Villagrán; por el poniente, con solar y casa de Bartola Guviado; por el Norte, con terreno de Píoquinto Mendoza; y por el Sur, con solar y casa de Nicolás Caseros, camino vecinal de por medio.

Pablo Hurtado: Un terreno marcado en el plano, con el número 119, compuesto de 99 áreas y 54 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Abraham Escobar; por el Poniente, con fincas de Antonio y Eduardo Mendoza, camino vecinal de por medio; por el Norte, con terrenos de Antonio Mendoza y casa y solar de Gregoria Méndez; y por el Sur, con terreno de Climaco Escobar.—Otra porción de terreno del mismo Pablo Hurtado, marcada con el número 185, compuesta de 3 hectáreas, 82 áreas y 42 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terrenos de Ubaldo Figueroa y Antonio Mendoza; por el Poniente, con terrenos de María Pinto y José Martínez; por el Norte, con terrenos de Angel Medrano y Carlos García; y por el Sur, con terrenos de Sebastián Molina.

Lucas Linares: Un terreno marcado en el plano, con el número 20, compuesto de 16 áreas y 28 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con solar y casa de Basilio Moreno; por el Poniente, con finca de Antonio Mendoza; por el Norte, con solares y casas de Daniel Mendoza y Felipa Linares, camino real de por medio; y por el Sur, con finca de Silverio Mendoza, camino vecinal de por medio.—Otra porción del mismo Lucas Linares, marcada con el número 23, compuesta de 83 áreas y 16 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Basilio Moreno; por el Poniente, con terreno de Felipe Linares; por el Norte, con finca de Píoquinto Mendoza; y por el Sur, con fincas de Antonio y Felipa Mendoza.

Gregoria Méndez: Un terreno marcado en el plano con el número 122, compuesto de 6 áreas y 82 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Antonio Mendoza, camino vecinal de por medio; por el Poniente, con terreno del mismo Antonio Mendoza; al Norte, con el mismo señor Mendoza; y al Sur, con terreno de Pablo Hurtado, camino de por medio.

Manuel Villagrán: Un terreno marcado en el plano, con el número 127, compuesto de 96 áreas y 60 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Gregoria Juárez; por el Poniente, con terreno de Eduardo Mendoza, camino real de por medio; por el Norte, con terreno de Juan Climaco Escobar; por el Sur, con terreno de la misma Gregoria Juárez.—Otro terreno del mismo Villagrán, marcado con el número 108, compuesto de 90 áreas, y 54 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con casa y solar de Gregoria Ramos, camino vecinal de por medio; por el Poniente, con terreno de Enección Hurtado; por el Norte, con terreno de Píoquinto Mendoza; y al Sur, con terreno de Adolfo Esteves, camino vecinal de por medio.

Ezequiel Molina: Un terreno marcado en el plano con el número 9, compuesto de 2 hectáreas 13 áreas y 90 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con un terreno que ocupa Vicenta Ascencio, camino vecinal de por medio; por el Poniente, con terreno de Manuel Gómez; por el Norte, con terreno de Pablo Méndez; y por el Sur, con finca de Dionisio Solórzano.—Otro terreno del mismo Ezequiel Molina, marcado con el número 32, compuesto de doce áreas y 96 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con finca de Atanacio Mendoza; por el Poniente, con finca del mismo Mendoza, camino vecinal de por medio; por el Norte, con solares y casas de Santiago Mendoza y Leonarda Figueroa; y por el Sur, con el mismo terreno del señor Mendoza.—Otra porción de terreno, del mismo señor Molina, marcado con el número 79, compuesto de 1 hectárea, 39 áreas y 68 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Teodoro Ramos; por el Poniente, con terreno de Marcelo Morales; por el Norte, con terreno de Pedro Mendoza, camino vecinal de por medio; y por el Sur, con finca de Encarnación Molina.

Manuel Juárez: Un terreno marcado con el número 115, compuesto de 1 hectárea, 52 áreas y 8 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Fabián Espino y Encarnación Ramírez; por el Poniente, con terreno de Gre-

goria Juárez, camino vecinal de por medio; por el Norte, con terreno de Adolfo Esteves, camino del río de "Comesayo" de por medio; y por el Sur, con casa y solar de Juan Peñate.

Wenceslao Ramos: Un terreno marcado en el plano con el número 70, compuesto de 15 áreas y 54 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con solares y casas de Santiago Mendoza y Marcelo Morales; por el Poniente, con solar y casa de mismo Ramos; por el Norte, con solar y casa de Secundino Ramos; y por el Sur, con terreno de Anastacio Mendoza.

Teodoro Ramos: Un terreno marcado con el número 78, compuesto de 4 hectáreas, que linda: por el Oriente, con terrenos de Ubaldo y Tránsito Figueroa, camino vecinal de por medio; por el Poniente, con terrenos de Ezequiel y Encarnación Molina; por el Norte, con terrenos de Rafael Hernández y Pedro Mendoza, camino vecinal de por medio; y por el Sur, con solar y casa de la Escuela, perteneciente a la municipalidad de esta ciudad.

Juan Ruano: Un terreno marcado en el plano con el número 206, compuesto de 90 áreas y 70 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Cipriano Gutiérrez; por el Poniente, con terreno de Rafael Hernández, camino de Ayuda de por medio; por el Norte, con terrenos de Petrona Romero de Regalado, barranca de "Semita" de por medio; y por el Sur, con terreno de Cipriano Gutiérrez.

Nicolás Caseros: Un terreno marcado con el número 126, compuesto de 68 áreas y 74 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Adolfo Esteves, camino vecinal de por medio; por el Poniente, con solar y casa de Bartola Guviado y terrenos de Antonio Mendoza; por el Norte con terreno de Enección Hurtado, camino vecinal de por medio; y por el Sur, con solar y casa de Jerónima Caseros.

Feliciama Ochoa: Un terreno marcado en plano con el número 72, compuesto de 7 áreas y 11 metros cuadrados, que linda: por el Oriente, con solar y casa de Leonarda Figueroa, camino vecinal de por medio; por el Poniente, con solar y casa de Marcelo Morales; por el Norte, con solares y casas de Bernabé Méndez y Petrona Mendoza; y por el Sur, con solar y casa de Santiago Mendoza.

Cipriano Gutiérrez: Una posesión marcada en el plano con el número 205, compuesta de 9 hectáreas, 82 áreas y 10 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de don Estanislao Sandoval, barranca de las Tres Lomas de por medio; por el Poniente, con terreno de Gregorio Trejo, camino de Ayuda de por medio; por el Norte, con terreno de Petrona Romero de Regalado, barranca de "Semita" de por medio; por el Sur, con terrenos del mismo Gregorio Trejo, Antonio Sandoval, y de Andrés y Luciano Méndez.—Otra porción del mismo Cipriano Gutiérrez, marcada con el número 106, compuesta de 37 áreas y 22 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Antonio Sandoval, camino vecinal que conduce a Ayuda de por medio; por el Poniente, con terreno de Rafael Hernández, camino vecinal de por medio; por el Norte, con finca de Gregorio Trejo; y por el Sur, con solar y casa de Rafael Gutiérrez, camino vecinal que conduce a Ayuda de por medio.—Otra porción de terreno del mismo Gutiérrez, marcada con el número 202, compuesta de 3 hectáreas, 16 áreas y 76 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Antonio Mendoza; por el Poniente, con terreno de Norberto Méndez; por el Norte, con terreno de don Estanislao Sandoval, camino vecinal de por medio; y con terreno de Luciano Méndez, también camino vecinal de por medio; y por el Sur, con terreno de don Luis Molina.

Agustín Sandoval: Un terreno marcado en el plano con el número 1, compuesto de una hectárea, 69 áreas y 96 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Daniel Mendoza, camino real de por medio; por el Poniente, con terreno de Irene Juárez; por el Norte, con terreno de Enección Hurtado; y por el Sur, con el terreno llamado "El Sitio del Niño Dios".—Otro terreno del mismo Sandoval, marcado con el número 200, compuesto de 3 hectáreas 87 áreas y 27 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Julio Pinto; por el Poniente, con terreno de don Estanislao Sandoval; por el Norte, con terreno de Mariano Colacho; y por el Sur, con fincas de Anastacio Vital Mendoza, Secundino Ramos y Paulino López, camino vecinal de por medio.—Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlos a esta oficina dentro del término preterrito de cinco días, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Dada en la Gobernación del departamento de Santa Ana, a las dos de la tarde del día once de agosto de mil ochocientos noventa y tres.

J. D. Preza.

Ramón Urquilla, Srío.

Títulos supletorios.

EZEQUIEL FERNANDEZ, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Manuel Valladares, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno sito en jurisdicción de San Pedro Masahnat, compuesto de diez y siete manzanas de extensión. ó sean mil ciento noventa áreas, lindando: por el Oriente con terreno de don Agustín Tleas y la calle real que conduce á la hacienda "Las Flores" de por medio; por el Norte, con terreno de Tránsito Ramírez, mediando cerca de paja; por el Poniente con terrenos de Santiago y José María Escobar, río Sepaquiapa de por medio, el cual penetra al terreno, en una pequeña parte; y por el Sur, con propiedades de la sucesión de Manuel Navarrete y Fulgencio Martínez. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presenta á esta oficina á deducirlo en la forma legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Olocuilta, á las nueve de la mañana del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Ezequiel Fernández.

3—1 *Vicente Sibrián, Srío. Into.*

La señora Nicolasa Ramírez de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado solicitando un título supletorio de un solar que por donación remuneratoria le dio su finada madre, Inés Renteros; cuyo solar sita en el barrio de Candelaria de esta ciudad, lindante: al Oriente con el río de Acelluate, y mide veinte varas ó sean diez y seis metros setenta y dos centímetros; al Norte linda con solar de Eusebio Anaya y tiene cuarenta y una varas y media, que son treinta y cuatro metros seiscientos noventa y cuatro milímetros; al Poniente se compone de veintuna varas, iguales á diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda con solares de la señora Juana Santos Bellosa de Monge y Manuel María Miranda, y al Sur mide cuarenta y cinco varas equivalentes á treinta y siete metros sesenta y dos centímetros, su límite un solar de doña Catarina de Camboulas. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 *Joaquín Bonilla.—Ulance Rodríguez, Srío.*

La señora Bersabé Vilalta, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de una media-agua doblada, de teja con su respectivo terreno situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, teniendo de extensión el terreno once metros setecientos cuatro milímetros de frente, por treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros de fondo, y la media-agua la misma extensión que tiene de frente el solar y cinco metros diez y seis milímetros hacia el fondo del solar referido, lindantes: al Oriente, con tiendas de la sucesión de don Manuel Prieto y ahora de don Buenaventura Nara; al Norte, calle de por medio, con rancho del General don Homero Villavicencio, antes de Rubimundo Barrera; al Sur y Poniente, con solar de Saturnino Azahar, anteriormente por este rumbo, con solar de la señora Jesús Quijano, y por Sur, con solar de Mariano Córdoba, siendo de advertir que en la actualidad, linda por el Norte, con casa y solar de José María Mijango. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que lo deduzca en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 *Joaquín Bonilla.—Ulance Rodríguez, Srío.*

La señora Cruz Campos de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de un solar urbano que poso, sito en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de José Ángel Melara, midiendo á este lado diez y siete varas y media que se reducen á catorce metros sesenta y tres centímetros; al Norte mide treinta y seis varas y linda con solar perteneciente á la iglesia del barrio, equivalente dicha medida á treinta metros noventa y seis milímetros; al Poniente, la medida es de diez varas, equivalentes á ocho metros treinta y seis centímetros y el lindero la calle que va para Santa Tecla; y al Sur, linda con solar de Indalecio Henríquez, y tiene treinta y nueve varas ó sean treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros, lindando también por este lado con solar del expresado don José Ángel Melara. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3—1 *Salvador Soriano, Srío. Into.*

JUAN ALFARO AGUILAR, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Dolores Galán, solicitando título supletorio de una casa y mediagua de teja y su correspondiente solar, situados en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, midiendo la primera, catorce metros dos decímetros de largo, por diez metros de ancho, inclusive el corredor, siendo sus paredes de adobe; y la mediagua en galera, mide cuatro metros en cuadro. El solar en que una y otra están edificadas, tiene por el Oriente, veintisiete metros cincuenta y tres centímetros, y linda con solar y casa de don Trinidad Martínez; por el Norte, once metros cincuenta y siete centímetros, confinando con solares de Petrona Guerrero y Apolinario Herrera; por el Poniente, treinta metros tres decímetros, y limita con solar de Gertrudis Osorio, y al Sur, catorce metros dos decímetros, y linda con casas de don Eusebio Martínez y doña Francisca Menéndez, calle de por medio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalchuapa, á las once del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Juan Alfaro Aguilar.

3—1 *Tomás Pincha, Srío. Into.*

SANTIAGO CONTRERAS, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Victoriano Navidad, vecino del pueblo de San Ramón de este departamento, solicitando título supletorio de dos terrenos situados en el barrio de San Agustín de dicha población: el primer terreno se compone de cuatro manzanas de setenta áreas cada una, y linda: por el Oriente con terreno de Cruz Mejía, una quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Antonina Montano, la misma quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Martín Rosales, brotones de por medio; y al Sur, con fundo de Anselmo Martínez, también brotones de por medio; y el otro terreno de la capacidad de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, el cual lo ha mejorado con cafetal fructificando y linda: por el Oriente con el caserío del referido barrio de San Agustín, cerca de paja de por medio; al Norte, con terreno de Mamela Beltrán, brotones y cerca de paja de por medio; al Poniente, con terreno de la misma señora Beltrán, brotones de por medio; y al Sur, con predio de la sucesión de Cuisante Pérez, brotones de tempe y paja de por medio; y los estima en ciento cincuenta pesos cada uno; en cuyos terrenos los ha poseído el primero hace diez y seis años, y el segundo catorce años, y los adquirió por compra que hizo á los señores Pedro José Pérez y Santos Vásquez, sin escritura. Si hay alguna persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Coatepeque, á la una de la tarde del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago Contreras.

3—3 *José María E. Herrera, Srío.*

Ejecuciones.

Por ejecución seguida por el doctor don Rafael Reyes como apoderado de don Manuel Trigueros de este comercio, contra don Antonio Peralta, por la suma de dos mil quinientos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar de habitación y construcciones que en él existen, situado al Oriente de esta ciudad, entre las calles de "Washington" y de "Bolívar", cuyos linderos son: al Poniente, calle de la Chacra de por medio, los solares de Encarnación Montes, Catarino Aguirre, Manuel Guerrero ó Ignacio Campos; al Oriente, cercas del Chaflán de por medio, las fincas de Leopoldo Cortés y Catarino Cuellar, antes de don Manuel Prieto; al Norte, calle nueva de Washington de por medio; la casa de Catarino Aguirre y un solar del ejecutado; y al Sur, la calle de Bolívar, teniendo enfrente los terrenos ó solares de Pascual Monterros, Joaquín Peralta y Juan Herrador. El solar de que se trata tiene cien varas á cada uno de los lados Oriente, Poniente y Norte, á ochenta y tres metros seis decímetros, y ciento sesenta y cinco varas al Sur, ó ciento cuarenta y seis metros tres decímetros; y tanto el terreno como los árboles frutales y habitaciones que contiene han sido valuados en cinco mil quinientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador á las dos de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3—3 *Salvador Soriano, Srío. Int.*

Emplazamientos.

GENERAL FORTUNATO MEXIA F., Juez de 1ª Instancia Militar y Mayor de Plaza de este departamento,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Tenientes del Ejército Alfonso Brenes, Rodolfo N. Ruiz y Salomón T. Sosa, procesados por los delitos de deserción y estafa, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó en la Fortaleza de Artillería á defenderse; bajo apercibimiento de declararse rebeldes, si no lo verifican. Todas las autoridades, tanto militares como civiles, están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia Militar del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Fortunato Mexia F.

15—3 *José L. Majano, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES.

Por disposición de esta Municipalidad, sale á licitación pública la construcción de cuarenta y ocho varas de largo, por veintisiete de ancho pared de adoves; de dos varas de alto, aumento del cementerio de esta población; y su correspondiente repello, y una puerna. Las personas que quieran hacerse cargo de este trabajo que ocurran ante esta Alcaldía en el término de quince días hacer sus propuestas.

Alcaldía Municipal de Huizúcar, á las diez de la mañana del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 *Julio Pérez.*

AGUSTÍN OCHOA, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe de este distrito, por ministerio de ley,

Por cuanto:

En uso de las facultades que me conceden las leyes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley de 18 de octubre último, publicado en el Diario Oficial número 247, se previene á todos los vecinos de esta jurisdicción municipal, que dentro del término legal, presenten á esta Alcaldía por escrito, la declaración del valor de sus respectivos fundos urbanos, para hacer la anotación correspondiente en el libro respectivo, con el fin de dar cuenta á la comisión revisora que debe nombrarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley antes citada.

Dado en la Alcaldía municipal de San Salvador, á siete de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Agustín Ochoa.

3—2 *J. M. Mayora, Srío.*

DIRECCION DE LA CASA DE MONEDA DE EL SALVADOR

Estando el personal actual en mayor número que el que realmente se necesita por ahora, esta Dirección manifiesta al público que, por indicaciones del señor ingeniero jefe de fabricación, no será posible por algunos meses admitir nuevas solicitudes de colocación en dichos talleres.

San Salvador, octubre 11 de 1893.

Charles Andrew,

Director General.

15—14

Imprenta Nacional.—Calle de Hédalco.

DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, lunes 13 de noviembre de 1893

NUM. 264

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA. CREDITO PUBLICO Y FOMENTO

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 9 de 1893.

El Poder Ejecutivo, en atención á la honradez y demás cualidades que concurren en el señor Vicente Huart y Montiel, ACUERDA: nombrarlo Cheque del Gobierno á bordo de los vapores en el puerto de Acajutla; debiendo disfrutar el nombrado del sueldo de cien pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 10 de 1893.

En atención á las cualidades que concurren en el señor don Eliseo F. Martínez, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Ayudante del Cheque del Gobierno en el puerto de Acajutla, debiendo gozar del sueldo de cincuenta pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Castro.

SECRETARIA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 11 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se erogue la cantidad de ciento treinta y siete pesos cincuenta centavos, para el pago de cincuenta pares de zapatos, para el servicio de los soldados de la Guardia de Honor; aplicable dicho gasto á la partida de eventuales de la Cartera.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,
Jiménez.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 11 de 1893.

En vista de lo manifestado por la Directora del Colegio "Santa María", de esta ciudad, para que se nombre una Comisión que presencie los exámenes públicos de aquel establecimiento, los cuales tendrán lugar en los días 22, 23, 24 y 25 del corriente; y atendiendo á las cualidades que concurren en las personas propuestas para aquel fin, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los Señores Dr. don Ramón

García González, Presbítero Sr. don Juan Bettis, Presbítero don Francisco Moreno, Escribano Público don Fernando Ayala, don Anselmo Valdés y don Belisario Calderón, quienes se servirán pasar en su oportunidad á esta Secretaría, el informe respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 11 de 1893.

En vista de lo manifestado por el Director General de Educación Pública, para que se nombre una comisión que á nombre del Gobierno presencie los exámenes Públicos del Colegio Nacional de Señoritas, los cuales se verificarán del 14 al 21 del corriente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que formen dicha comisión á los Señores Doctores don Hermógenes Alvarado, don Joaquín Mejía, don Isidro Federico Paredes, don Francisco Argueta Vargas, don Francisco Alvarenga, don J. Inocente Jule, don Braulio Monterrosa, y don Carlos Peña, don J. Francisco López, don Belisario Calderón, don Manuel Riquero de Aguilar y don B. Pérez Lorente, personas en quienes concurren las cualidades necesarias para el buen desempeño de aquellos cargos; debiendo pasar oportunamente á esta Secretaría, el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

SECCION EDITORIAL

"La Gaceta," periódico oficial de la hermana república de Honduras, en el número 997, correspondiente al 10 de octubre último, publica el Decreto del Congreso Nacional en el que se ratifica el Tratado de Paz y Arbitraje, celebrado en esta capital el 23 de mayo de 1892, por los Ministros Plenipotenciarios de los Gobiernos de Honduras, Nicaragua, El Salvador y Guatemala, que fueron; por Honduras, el doctor don Adolfo Zúñiga; por Nicaragua, el general don Isidro Urtecho; por Guatemala, el licenciado don Cayetano Díaz Mérida; y por El Salvador, el doctor don Manuel Gallardo.

Sería incompleto nuestro informe sinó transcribiéramos el texto del Tratado á que nos referimos.

"Los Gobiernos de Honduras, Nicaragua, El Salvador y Guatemala, representados en el Congreso Centroamericano de la Paz, por medio de sus respectivos Plenipotenciarios, á saber:

El señor doctor don Adolfo Zúñiga, por Honduras;

El señor General don Isidro Urtecho, por Nicaragua;

El señor doctor don Manuel Gallardo, por El Salvador; y

El señor Licenciado don Cayetano Díaz Mérida, por Guatemala.

Deseando asegurar los beneficios de la paz entre las Repúblicas de la América Central, afirmando al propio tiempo los sentimientos de confraternidad que deben servir de base para la resolución de las cuestiones que entre ellas puedan sobrevenir, han convenido en celebrar un Tratado comprensivo de estos objetos, y, el efecto, después de haberse exhibido sus correspondientes plenos poderes, y de las conferencias y discusiones del caso, han acordado las estipulaciones siguientes:

Art. 1.—Las altas partes contratantes reconocen y se garantizan, como base de su Derecho Público Internacional, los siguientes principios:

1º La no intervención en los negocios internos de las respectivas Repúblicas.

2º La más estricta neutralidad en las cuestiones ó desavenencias que pudiesen ocurrir entre dos ó más de las Repúblicas contratantes. No obstante, si alguna de dichas Repúblicas consintiese, levantare ó protegiere la organización de facciones dentro de su territorio, ó invadiese á otro de los Estados, ocasionando un rompimiento de hecho, entonces las Repúblicas neutrales harán causa común y se constituirán en alianza defensiva con el Estado ofendido ó invadido, hasta obtener el restablecimiento de la Paz; y

3º El arbitraje, como el único medio de dirimir ó resolver todas las cuestiones ó desavenencias que pudiesen suscitarse entre las Repúblicas signatarias, cualesquiera que sean su causa, naturaleza ú objeto.

Art. 2.—Para la guarda y ejecución de estos principios fundamentales, se establece una Delegación periódica, compuesta de cinco Plenipotenciarios, nombrados uno por cada cual de los Gobiernos de Centro América. Esta Delegación se denominará "Dieta Centro-Americana," debiendo verificar su instalación el primero de enero del año próximo de mil ochocientos noventa y tres.

Las sesiones de la "Dieta Centro-Americana," durarán noventa días prorrogables á juicio de la misma Dieta, cuando los asuntos de que deba conocer, ó el interés público lo exijan, pudiendo acordar su receso, antes de la expiración del referido término, si lo creyese conveniente.

Las reuniones de la "Dieta Centro-Americana" tendrán lugar, por turno anual, en las capitales de las Repúblicas signatarias, por el orden siguiente: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica.

Art. 3.—La "Dieta Centro-Americana" tiene las atribuciones siguientes:

1º Ofrecer su mediación pacífica, euanamenzare alguna disidencia entre las Repúblicas contratantes; y

2º Dirimir, como árbitro, las cuestiones que se le sometan, cuando no alcance la mediación pacífica á poner término al conflicto.

Art. 4.—La "Dieta Centro-Americana" tiene además estas atribuciones:

1º Formular todos los Tratados que abarca el Derecho Internacional Privado en materia criminal, civil, comercial y procesal.

2º Formular Tratados para la unión aduanera, monetaria, postal y telegráfica centroamericana.

Art. 5.—Cuando las Repúblicas signatarias quieran someter sus disidencias ó cuestiones al arbitraje de la "Dieta Centro-Americana," la República que se crea amenazada ó ofendida, presentará á la misma Dieta, por medio de su Plenipotenciario, un memorándum en que consten los motivos de queja. El Plenipotenciario de la República contra quien se hubiese formulado el memorándum presentará otro de explicaciones. Si en éste hubiere también quejas, replicará el Plenipotenciario que tomó la iniciativa.

Con vista de tales documentos, los Plenipotenciarios de las Repúblicas no comprometidas directamente en la cuestión, deliberarán acerca de los medios de conciliación que parezcan más equitativos y eficaces y los someterán á la consideración de los Plenipotenciarios de las Repúblicas disidentes, procurando llegar á un avenimiento.

Si tal avenimiento no pudiere obtenerse, los Plenipotenciarios hábiles nombrarán árbitros para integrar la Dieta, entre los Ministros de las naciones amigas, residentes en Centro-América.

La mayoría de votos forma acuerdo decisivo.

Art. 6.—Cuando la "Dieta Centro-Americana" no estuviere reunida, y surgiese alguna cuestión entre dos ó más de las Repúblicas contratantes, los Gobiernos no comprometidos, al tener noticia de ella, interpondrán sus oficios amistosos para lograr una conciliación. Si ésta no fuere asequible, excitarán á los contendientes á someter su desavenencia á la resolución arbitral de la Dieta ó de cualquiera nación amiga.

Manifestando los Gobiernos interesados el deseo de que la Dieta, resuelva la cuestión ó desavenencia pendiente, será convocada, sin pérdida de tiempo, por alguno ó algunos de los Gobiernos mediadores ó neutrales.

En este caso, la Dieta procederá conforme lo precrito en el artículo 5.

Art. 7.—Cuando los Gobiernos disidentes no quieran someter sus cuestiones al arbitraje de la "Dieta Centro-Americana," la designación del árbitro, los términos de la cuestión y las reglas que deban observarse hasta el pronunciamiento del laudo, serán objeto de un tratado especial.

Este Tratado deberá firmarse dentro del término de cuatro meses después de haberse hecho notorios los motivos de desacuerdo.

Art. 8.—Mientras se acuerdan entre los Gobiernos contratantes, tratados especiales que reglamenten el asilo y reconocimiento de sus documentos públicos, se establece: que la concentración de emigrados políticos, estipulada en los Tratados, deberá efectuarse, sin más trámite que la demanda del Gobierno de la Nación de donde procedan, al Gobierno de la Nación del refugio.

Y se estipula asimismo, que bastará la verificación de la autenticidad de los documentos públicos emanados de algunas de las Repúblicas contratantes, para reconocer la validez y fuerza de tales documentos, y su eficacia para surtir en cualquiera de las otras todos los efectos que sean in-

herentes á su naturaleza, como si procedieren de ellas mismas.

Art. 9.—Se consideran subsistentes, conforme á su Derecho Constitucional Interno, los tratados y convenciones celebrados con anterioridad por y entre las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, en lo relativo á paz, amistad, comercio y extradición y en todo lo que no se oponga á las presentes estipulaciones.

Art. 10.—El actual Tratado se someterá á la adhesión del Gobierno de Costa Rica.

Art. 11.—No es indispensable para la vigencia de este Tratado, su ratificación completa por todas las Repúblicas signatarias. La que lo apruebe lo comunicará al Gobierno de la República de El Salvador, para que lo haga á los demás Estados contratantes.—Este procedimiento hará las veces de canje entre las partes que lo hayan aprobado.

En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios firman este Tratado, en cuatro ejemplares, en San Salvador, á veintitrés de mayo de mil ochocientos noventa y dos.

(F.) Adolfo Zúñiga.—(F.) Isidro Urtecho.—(F.) M. Gallardo.—(F.) Cayetano Díaz Mérida."

DOCUMENTOS OFICIALES

Nº 15

"THE CENTRAL AMERICAN MINT L.P."

Piezas de plata, ley de 900 milésimos, acuñadas por la Casa Nacional de Moneda, del 6 al 12 de noviembre de 1893.

REACUÑACION.

1893.—FECHAS.	Pzs. de 50 cts.	Pzs. de \$1
Totales anteriores	340,000	348,000
Nov. 6		7,000
" 7		5,500
" 8		6,500
" 11		6,500
Totales	340,000	373,500

San Salvador, noviembre 12 de 1893.

El Director General y Contador,
Charles Andrew.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Londres, 9.—El tribunal de Policía de Bow Street, ante el cual solicitaron las autoridades francesas la extradición del Dr. Cornelius Herz, se ha negado á tomar cartas en el asunto. La Junta directiva de los muelles de Liverpool ha resuelto prohibir la entrada al Río á toda embarcación cargada de dinamita.

Roma, 9.—El sábado se publicará el acuerdo mandando que se paguen en oro los derechos de importación.

Londres, 9.—Hoy se verificó el banquete del Alcalde de Londres. Entre los discursos más notables hubo uno de simpatía hacia España por sus desgracias en Marruecos, Santander y Barcelona. Las negociaciones del Gobierno sobre la frontera asiática con Rusia y sobre la cuestión Siam con Francia, se van aproximando á una conclusión satisfactoria. El carbón se está vendiendo al menudeo á 60 chelines la tonelada, con tendencias de alza.

Viena, 9.—Herr Lichtener ha sido arrestado por complicidad en la tahurería de Hannover.

Nueva York, 9.—Está lista la tripulación de los buques brasileños "El Cid" y "Baitania". Todos los marinos y soldados son de primera clase y los oficiales son graduados de la Academia naval de Anápolis.

Barcelona, 9.—Se ha arrestado á 50 anarquistas de esta ciudad.

Madrid, 9.—Hoy se dijo que el Sultán de Marruecos está dispuesto á hacer las debidas reparaciones á España por los ataques de los rifianos sobre Melilla. España observará la ofensiva mientras no se le asegure una satisfacción completa.

Berlin, 9.—El Empeador ha decidido abrir el Reichstag personalmente. Telegrafian de San Petersburgo que las autoridades rusas han desterrado á 20 sacerdotes católicos del distrito del Vístula.

Nueva York, 9.—Las exportaciones de oro de Londres y otras plazas de Europa para América aumentan gradualmente. La plata en barras se cotiza aquí á 71 1/2 centavos la onza. En Londres está á 32 1/2 peniques.

Madrid, 9.—Los rifianos continúan quietos, y por lo que se observa en sus campamentos se cree que el Sultán se encuentra en Uxda, cerca de Melilla.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Martes 14 | Stos. Josafat, Clementino y Serapio, mrs.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La Farmacia Bolívar.
Nueva San Salvador.—Lo de N. Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

Provincias de buques.

Acajutla, noviembre 12 de de 1893.

A las 6 a. m., fondó el vapor N. A. "Acapulco," procedente de San Francisco, trae 2,427 bultos y á los pasajeros: H. Burrell, P. Fontán, G. A. Calderón, R. Fuentes, A. Cruz, G. Juárez, O. Pagdte, señora de Bedell, M. Kipple, Ricardo Quinteros, G. Argueta, E. Corrunak, señora A. Jordán, J. Castro, J. E. Chieberg, J. Morales, M. Goltree, A. Hammerischalag, J. Montepeque, y F. González; 2 sacos y 3 paquetes de correspondencia.

Mauro Aguilar

La Libertad, noviembre 13.

A las 7 a. m., fondó el vapor N. A. "Acapulco," procedente de San Francisco trae 243 bultos y al pasajero Petor Ferguson; 4 sacos y 2 paquetes de correspondencia.

Ciro Mora.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 11.

Hotel Europa.—Entraron: Ventura Vinales y Hermógenes Chávez, de Opico. Salió Antonio Martel, para Santa Tecla.

Hotel Alemán.—Entraron: Cayetano y José Díaz, de Cojutepeque; Manuel Cobbar y señora, de Jucupa. Salieron: Inés Figueroa, para esta ciudad; José Díaz, para Cojutepeque.

Hotel Colón.—Salió Vicente Huart, para Acajutla.

Movimiento de pasajeros del día 12.

Hotel Europa.—Entraron: José Soto, de Santa Tecla; Miguel Mejía, de Santa Ana; Rafael Quiñones, de Sonsonate; Máximo Schacher y Alfredo Grovosesky, de Santa Ana; A. J. Kingsley, de Honduras. Salió José Soto, para Santa Tecla.

Hotel Siglo XX.—Entró H. M. Klein, de Santa Ana. Salieron: Juan Mathé y Joaquín Loucel, para Sonsonate; Compañía Dramática, para Santa Ana.

Hotel Alemán.—Entró V. Andino, de Sonsonate. Salió Cayetano Díaz, para San Martín.

Novedades ocurridas el día 11.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas: 6, hombres: 2, por ebriedad escandalosa; 1, por inmoralidad pública; 1, por alianamiento de morada; 1, por quebrador de trabajo; 1, por sospechoso; y 1 mujer por inmoralidad pública.

Novedades ocurridas el día 12.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 22 hombres: 17, por ebriedad escandalosa; 1, por escándalo público; 3, por hurto; 1, por estafa; y 3 mujeres: 2, por ebriedad escandalosa; y 1 por quebradora de trabajo. San Salvador, noviembre 13 de 1893.

El Director General.
Ignacio Mora M.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

OFICINA CENTRAL.

Doncello Ignorado: Paula Henríquez, Eloísa Velásquez, José G. Avilés, Feliciano Sierra, Marcelina Zuleta, Fermína Mejía, Estanislao Aguilar, Isabel Zeledón, Joaquina Espinosa, Chepita Hernández, Adelaida Saravia, Magdalena Santa María, León Brinman, Virginia Barahona, Aurelio Marroquín.

Arsentes.—José Aguilera, Francisco Marticorena, Inés Figueroa, General J. D. Preza.

SANTA LUCIA.

Ausentes.—Víctor Maldonado, Inés Rivera, Daniel Quevedo y Daniel Quinteros.

Oficina Central de Telégrafos. San Salvador, noviembre 13 de 1893.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACTICADAS

EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 1893

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	706,mm0
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	21 ^o ,5 centígrados.
Temperatura máxima.....	29 ^o ,6 "
Temperatura mínima.....	14 ^o ,7 "

Humedad del aire, término medio.....	84%
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	16,4
Enfriamiento producido por la evaporación término medio.....	2 ^o ,1
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio.....	2,9
Cantidad de lluvia en milímetros	—

Viento.

Rumbo dominante.....	S W
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	2 m,5

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior — Dirección inferior —	—
" 2 p. m. " " " " " "	SW 0
" 9 p. m. " " " " " "	0 " "

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 0) Limpio.
En la mañana—(P. C. 0) Limpio.
En la tarde—(P. C. 4) Fracto-cúmulus.
En la noche—(P. C. 4) Alto-cúmulus.

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador para el día 13.

Concordancia de los principales calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana) 1 ^o de noviembre de 1893.	
" Republicano (Era de la República) 23 de Brumario de 102.	
" Israelita (Año del Mundo) 4 de Kislev de 5654.	
" Musulmán (Egira) 4 de Djumada 1 ^o de 1311.	

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el Meridiano á las 11^h 41 m. 29 s. 87 a. m.
Al pasar el Sol por el Meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 31^o 46' 24" 6 S.
La Luna pasará por el meridiano á las 3 h. 58 m. 53 s. p. m.
Edad astronómica de la Luna. 5 días.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS

EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 1893.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	705,mm6
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	21 ^o ,5 centígrados
Temperatura máxima.....	29 ^o ,4
Temperatura mínima.....	16 ^o ,1
Humedad del aire, término medio.....	84%
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	16,6
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio.....	2 ^o ,1
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio.....	3,4
Cantidad de lluvia en milímetros	—

Viento.

Rumbo dominante.....	E y N
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio.....	2 m,3

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior — Dirección inferior —	—
" 2 p. m. " " " " " "	S 0
" 9 p. m. " " " " " "	0 " "

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 0) Limpio.
En la mañana—(P. C. 0) Limpio.
En la tarde—(P. C. 2) Fracto cúmulus.
En la noche—(P. C. 4) Cirrus y Alto-cúmulus.

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador para el día 14.

Concordancia de los principales calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana) 2 de noviembre de 1893.	
" Republicano (Era de la República) 24 de Brumario de 102.	
" Israelita (Año del Mundo) 5 de Kislev de 5654.	
" Musulmán (Egira) 5 de Djumada de 1311.	

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el meridiano á las 11h. 44 m. 41s. 39 a. m.
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 32^o 2' 8" 9 S.
La Luna pasará por el meridiano á las 4 h. 48 m. 20 s. p. m.
Edad astronómica de la Luna. 6 días.
San Salvador, noviembre 13 de 1893

Carlos F. Padilla,
Observador.

A solicitud del señor Fiscal de Hacienda y previos los trámites de ley se venderá en este Juzgado una casa y solar de propiedad nacional situados en el Puerto de La Libertad: tienen al Oriente, veinticinco metros, lindando con casa de don Juan Badia: al Norte, veintiséis metros, y linda con casa y solar de don Vicente Huezco: al Poniente, la misma extensión del Oriente y linda, calle de por medio, con casa de don Juan Hidalgo y al Sur, calle de por medio, con casa de las Bodegas del Gobierno, con la misma extensión del Norte: la casa es de teja sobre paredes de adobe circularada toda en trasecorral, situada en el centro de dicha población, valuados en mil trescientos pesos. La persona que guste hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado General de Hacienda á las dos de la tarde, del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Emilio Rodríguez.

3-2 Romualdo Búcaro, Srío

AVISOS JUDICIALES

Títulos suscriptorios.

El señor Manuel Reppasa, se ha presentado por sí á este Juzgado, solicitando título su letorio de un terreno situado en el cantón. Potrero Grande Abajo de esta jurisdicción, como de seis manzanas de cabida, de setenta áreas cada manzana, de superficie plana en su mayor parte y de naturaleza propia para la siembra de toda clase de cereales; y linda por el Oriente, con finca de la sucesión de don Viviano Reppasa, que hoy es de don Juan Castro, lo mismo que al Norte; al Poniente, con terreno de Marcos Carballo; y al Sur, con finca de Juan Murisael: que el terreno descrito lo ha poseído como verdadero dueño desde hace como treinta y cinco años y lo adquirió por donación que le hizo don Viviano Reppasa. Quien se crea que tiene derecho al fundo relacionado, que se presente á deducirlo dentro de quince días.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-2 Pedro J. Paz.—Juan F. Castillo, Srío.

FRANCISCO AVILA DIAZ, Jefe de primera Instancia del distrito de Opico, por ministerio de la ley.

Hace saber: que el señor Miguel Mira, se ha presentado ante este Juzgado solicitando que se le instruya información sumaria para obtener el título superior de dos terrenos situados en jurisdicción de la villa de Quezaltepeque, el primero de seiscientos treinta áreas (nueve manzanas); y linda: al Este con terreno de la sucesión de Vicente Pineda, camino real de por medio que conduce á la hacienda de "Taca-chico"; al Norte, con terrenos de la sucesión de Natividad Mira; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión del referido Natividad Mira, y al Sur, con terreno de Jesús López, quebrada de "Agua Caliente" de por medio: el segundo de cuatrocientas veinte áreas de extensión, (seis manzanas); y linda por el Este con terrenos de Ediviges Polanco y sucesión de Teodoro Sanabria; al Norte, con el mismo terreno de la sucesión de Sanabria ya indicada; al Poniente, con terreno de Guillerma Arias, que antes fue de Francisca Sibrán, y al Sur, con terrenos de Santiago López y Feliciano Menjivar. Las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos, deberán concurrir á deducirlo en este Juzgado dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de llevarse á delante la información si no lo verificaren.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito, por ministerio de la ley: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco Avila Diaz.

3-2 Juan Meca Guerrero, Srío.

DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, sábado 11 de noviembre de 1893

N.º 263

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 10 de 1893.

Vista la factura de doscientos veinticuatro pesos ochenta y siete y medio centavos, valor de medicinas suministradas por la farmacia de "León Sol y Cía" á los cuarteles de la Guardia de Honor y del Batallón de Línea n.º 1.º de esta capital, hasta el 1.º del corriente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se cubra aquella cantidad, aplicable dicha erogación á la partida de eventuales del ramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,
Jiménez.

SECRETARÍA DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 10 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Educación interino de este departamento, al señor don Antonio Santa María, quien procederá inmediatamente á practicar los exámenes de las escuelas del departamento, y gozará del sueldo y viáticos designados con anterioridad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

SECCIÓN EDITORIAL.

BIENVENIDA.

Muy cordial y afectuosa, la damos á S. E. el honorable señor Ministro de los Estados Unidos de América, don Lewis Baker, á sus preciosas y simpáticas hijas Anne y Ruth y al ilustrado Secretario de la Legación, don Luis Chable.

Al presentar nuestros respetos á tan ilustres huéspedes, hacemos votos para que su residencia en nuestro país les sea grata, y que conserven un recuerdo agradable de su estancia entre nosotros.

Su Excelencia señor Lewis Baker, Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de los Es-

tados Unidos, reconocido con tal carácter el 12 de junio próximo anterior, fue recibido hoy en audiencia privada por el señor Presidente de la República en la casa presidencial. Acompañaban al señor Presidente los Ministros del Despacho. La entrevista fue muy franca y afectuosa, y terminó con las más sinceras protestas de amistad entre la gran República de América y El Salvador.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Señor Ministro de Hacienda del Supremo Gobierno.

Me doy la honra de informar á Ud. sobre las providencias dictadas en mi última visita que hice á Usulután, en concepto de Inspector General de Hacienda de la Sección de Oriente.

Motivó mi visita á aquella ciudad, acelerar la concentración de la fábrica de aguardiente que tiene el señor Ruiz en su hacienda "El Obrajuelo", para lo cual es indispensable un edificio amplio y con las comodidades necesarias. Este, aunque se conseguía, no proporcionaba la amplitud suficiente, y para ensancharlo, preciso era comprar unos solares adyacentes y hacer paredes. Hecho el presupuesto de lo que tenía que gastarse, resultó que había que invertirse igual ó mayor suma á la que costaría la construcción de un edificio nuevo.

Existe en aquella ciudad un solar amplio, perteneciente al Gobierno; y me pareció más conveniente y económico construir el edificio que ocupará la Central en aquel local, pudiéndosele dar allí la amplitud y comodidades apetecibles.

El edificio se construirá con maderas almacenadas que se iban á ocupar en los edificios de la Aduana del Puerto del Triunfo y que tenían que deteriorarse ó perderse porque los trabajos del Puerto están paralizados y parece que de la misma manera continuarán. Estará concluido dentro de tres meses, término que necesita el señor Ruiz, para hacer los suyos en la Central y costará, según presupuesto formado, 3,294 pesos 37 centavos.

Se había pensado establecer la Central en la población de Jucupá, por facilitarse allí el edificio; pero atendiendo á la indicación que ese Ministerio se sirvió hacerme sobre la conveniencia de que se estableciera en la ciudad donde residen las primeras autoridades y la Administración respectiva, por ser así más eficaz la vigilancia del contrabando, se resolvió establecerla en Usulután.

He permitido al señor Ruiz destilar solamente veinte tinajas que tenía cargadas en la fábrica y concentré el depósito de aguardiente á la ciudad antes dicha.

Tengo preparado el aguardiente suficiente para proveer aquel departamento, mientras dure la construcción del edificio para la Central.

Abrigo el firme convencimiento que la centralización de fábricas de que se trata, hará ascender la renta lo menos á doce mil pesos los tres primeros meses, y en los siguientes á diez y ocho mil pesos, porque el departamento de Usulután tiene más importancia fiscal que el de San Miguel y éste. Mientras el de Usulután cuenta entre sus pueblos con seis poblaciones populosas y ricas, cuales son Jucupá, Santiago María, Santa Elena, Berlín, Estanzuelas y Tecapán, el de San Miguel no tiene, fuera de la cabecera departamental mas que á Chinameca; y éste, exceptuando su cabecera departamental, no tiene otra población más que la cabecera del distrito de San Sebastián, cuya importancia es menor que cualquiera de las seis mencionadas del departamento de Usulután.

San Vicente, noviembre cuatro de mil ochocientos noventa y tres.

S. M. D. H.

E. Figueroa.

San Vicente noviembre 10 de 1893.

Sr. Ministro de Hacienda:

Las rentas subieron el mes pasado á \$ 10,001 59 c. y los empleados son pagados con religiosidad.

El ramo de guerra lo tengo con el día. Dentro de poco podrán balancear las entradas con el presupuesto.

Pronto remitiré un cuadro comparativo, de mayo al último de octubre del corriente año.

J. M. Díaz.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Madrid, 7.—Según últimos detalles del desastre de Santander, aparece que pasan de mil los muertos, perdidos y heridos á consecuencia de la explosión. Entre los muertos se cuenta el Marqués de Poneba. Los buzos empleados en la bahía para sacar cadáveres, consternados por el número y el aspecto de éstos, se han negado á continuar sus tareas, y ahora los están sacando los pescadores con ganchos y redes. Apenas ha quedado una familia en la ciudad que no lamente una víctima. En Madrid se está levantando una suscripción encabezada por el Gobierno que contribuye con cinco mil pesos para alivio de los heridos y contusos. Ayer se renovó la lucha en las cercanías de Melilla. En la ciudad reinó grande sobreexcitación. Los rifanos avanzaron por todos lados hasta doscientas yardas de las trincheras españolas. Un destacamento de trescientos marineros los resistieron en la playa, pero tuvieron que huir para salvarse. Los rifanos hubieran destruido la ciudad si hubieran dirigido sus esfuerzos en ese sentido, pero sólo parece que querían impedir el desembarque de caballos, cosa que lograron. El tiroteo duró toda la noche. Los días de quietud han sido empleados por los moros, en la destrucción de los caminos, y los fuertes ahora corren riesgo inminente. "La Correspondencia" declara

EZEQUIEL FERNÁNDEZ, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Manuel Valladares, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno sito en jurisdicción de San Pedro Masahuat, compuesto de diez y siete manzanas de extensión, ó sean mil ciento noventa áreas, lindando: por el Oriente con terreno de don Agustín Ticas y la calle real que conduce a la hacienda "Las Flores" de por medio; por el Norte, con terreno de Tránsito Ramírez, mediando cerca de paja; por el Poniente con terrenos de Santiago y José María Escobar, río Sepaquiapa de por medio, el cual penetra al terreno, en una pequeña parte; y por el Sur, con propiedades de la sucesión de Manuel Navarro y Fulgencio Martínez. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente a esta oficina a deducirlo en la forma legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Olocuilta, a las nueve de la mañana del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3-2 *Ezequiel Fernández, Vicente Sibrida, Srío. Into.*

La señora Nicolasa Ramírez de este vecindrio, se ha presentado a este Juzgado solicitando un título supletorio de un solar que por donación remuneratoria le dio su finada madre Inés Renteros; cuyo solar sita en el barrio de Candelaria de esta ciudad, lindante: al Oriente con el río de Acelhuate, y mide veinte varas ó sean diez y seis metros setenta y dos centímetros; al Norte linda con solar de Eusebio Anaya y tiene cuarenta y una varas y media, que son treinta y cuatro metros seiscientos noventa y cuatro milímetros; al Poniente se compone de veintuna varas, iguales a diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda con solares de la señora Juana Santos Belloso de Monge y Manuel María Miranda, y al Sur mide cuarenta y cinco varas equivalentes a treinta y siete metros sesenta y dos centímetros, su límite un solar de doña Catarina de Camboulas. El que se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra a este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3-2 *Joaquín Bonilla.—Ulence Rodríguez, Srío.*

La señora Bersabé Villalta, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de una media-agua doblada, de teja con su respectivo terreno situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, teniendo de extensión el terreno once metros setecientos cuatro milímetros de frente, por treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros de fondo, y la media-agua la misma extensión que tiene de frente el solar y cinco metros diez y seis milímetros hacia el fondo del solar referido, lindantes: al Oriente, con tiendas de la sucesión de don Manuel Prieto y ahora de don Buenaventura Neira; al Norte, calle de por medio, con rancho del General don Horacio Villavicencio, antes de Raimundo Barrera; al Sur y Poniente, con solar de Saturnino Azahar, anteriormente por este rumbo, con solar de la señora Jesús Quijano, y por Sur, con solar de Mariano Cordón, siendo de advertir que en la actualidad, linda por el Norte con casa y solar de José María Mijango. El que se crea con derecho a dicho inmueble, que lo deduzca en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3-2 *Joaquín Bonilla.—Ulence Rodríguez, Srío.*

La señora Cruz Campos de este vecindario, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar urbano que posee, sito en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de José Angel Melara, midiendo a este lado diez y siete varas y media que se reducen a catorce metros sesenta y tres centímetros; al Norte mide treinta y seis varas y linda con solar perteneciente a la iglesia del barrio, equivalente dicha medida a treinta metros noventa y seis milímetros; al Poniente, la medida es de diez varas, equivalentes a ocho metros treinta y seis centímetros y el lindero la calle que va para Santa Tecla; y al Sur, linda con solar de Indalecio Henríquez, y tiene treinta y nueve varas ó sean treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros, lindando también por este lado con solar del expresado don José Angel Melara. El que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, a la una de la tarde del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-2 *Joaquín Bonilla, Salvador Soriano, Srío. Into.*

Se hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Simón Cárcamo, de este vecindario, mayor de edad y hojatero, pidiendo se le expida título supletorio de una casa mediagua de bajareque, de diez varas de ancho, por veinte de largo, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, y linda: al Norte, con terreno de Manuela Guzmán; al Sur, con terreno de Ricardo Menjivar, calle de por medio; al Oriente, con terreno de Vicente Solórzano; y al Poniente, con terreno de Luis Felipe Lovos. La persona que se crea con derecho a ella, que se presente con los comprobantes legales.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, a las dos de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-2 *Joaquín Bonilla, Ulence Rodríguez, Srío.*

JUAN ALFARO AGUILAR, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado doña Dolores Galán, solicitando título supletorio de una casa y mediagua de teja y su correspondiente solar, situados en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, midiendo la primera, catorce metros dos decímetros de largo, por diez metros de ancho, inclusive el corredor, siendo sus paredes de adobe; y la mediagua en galera, mide cuatro metros en cuadro. El solar en que una y otra están edificadas, tiene por el Oriente, veintisiete metros cincuenta y tres centímetros, y linda con solar y casa de don Trinidad Martínez; por el Norte, once metros cincuenta y siete centímetros, confirmando con solares de Petrona Guerrero y Apolinario Herrera; por el Poniente, treinta metros tres decímetros, y limita con solar de Gertrudis Osorio, y al Sur, catorce metros dos decímetros, y linda con casas de don Eusebio Martínez y doña Francisca Menéndez, calle de por medio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalchuapa, a las once del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-2 *Juan Alfaro Aguilar, Tomás Pinola, Srío. Into.*

Se hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor don Luis Felipe Lovos, de este vecindario, mayor de edad y escribiente, pidiendo se le expida título supletorio de una casa de teja, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, que estima en mil quinientos pesos, cuyos linderos son: al Oriente, con solar de Simón Cárcamo; al Norte, con solar de Alberto López; al Poniente, con solar de Tomás Rivas de Valdés, y al Sur, con solar de Mercedes Barraza. La persona que se crea con derecho a ella, que se presente con sus comprobantes legales.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, noviembre siete de mil ochocientos noventa y tres.

3-2 *Joaquín Bonilla.—Ulence Rodríguez, Srío.*

JUAN ALFARO AGUILAR, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Lázaro Cabrejo, de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar, en el que hay construida una casa pajira con corredores de teja, situado en el barrio "San Sebastián" de esta ciudad, y el que asegura poseerlo quieto y pacíficamente desde hace como once años, por concesión que le hizo el municipio de esta población; lindante al Oriente, con solar de Agustina Cabrejo; al Norte, con terreno de don Rosalío Martínez, camino de por medio; y al Poniente y Sur, con finca de Vicente Hernández, zanja de por medio. Mide el expresado solar por el Oriente, treinta y siete metros sesenta y dos centímetros; por el Norte y Sur, cuarenta metros noventa y cuatro milímetros; y por el Occidente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros. La casa fue construida a expensas del solicitante y estima toda la posesión en trescientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado; que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chalchuapa, a las diez de la mañana del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 *Juan Alfaro Aguilar, Fernando Blanco, Srío.*

Emplazamientos.

GENERAL FORTUNATO MEXIA F., Juez de 1ª Instancia Militar y Mayor de Plaza de este departamento.

Por el presente cita y emplaza a los reos ausentes Tenientes del Ejército Alfonso Brenes, Rodolfo N. Ruiz y Salomón T. Sosa, procesados por los delitos de deserción y estafa, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado ó en la Fortaleza de Artillería a defenderse; bajo apercibimiento de declararse rebeldes, si no lo verifican. Todas las autoridades, tanto militares como civiles, están en la obligación de capturar a los expresados reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia Militar del departamento de San Salvador, a las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

15-4 *Fortunato Mexia F., José L. Majano, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES.

Por disposición de esta Municipalidad, sale a licitación pública la construcción de cuarenta y ocho varas de largo, por veintisiete de ancho pared de adoves; de dos varas de alto, aumento del cementerio de esta población; y su correspondiente repello, y una puerta. Las personas que quieran hacerse cargo de este trabajo que ocurran ante esta Alcaldía en el término de quince días hacer sus propuestas.

Alcaldía Municipal de Huizúcar, a las diez de la mañana del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-2 *Julio Pérez.*

AGUSTÍN CHOTO, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe de este distrito, por ministerio de ley.

Por cuanto:

En uso de las facultades que me conceden las leyes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley de 18 de octubre último, publicado en el Diario Oficial número 247, se previene a todos los vecinos de esta jurisdicción municipal, que dentro del término legal, presenten a esta Alcaldía por escrito, la declaración del valor de sus respectivos fundos urbanos, para hacer la anotación correspondiente en el libro respectivo, con el fin de dar cuenta a la comisión revisora que debe nombrarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley antes citada.

Dado en la Alcaldía municipal de San Salvador, a siete de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 *Agustín Choto, J. M. Mayora, Srío.*

DIRECCIÓN DE LA CASA DE MONEDA DE EL SALVADOR.

Estando el personal actual en mayor número que el que realmente se necesita por ahora, esta Dirección manifiesta al público que, por indicaciones del señor ingeniero Jefe de fabricación, no será posible por algunos meses admitir nuevas solicitudes de colocación en dichos talleres.

San Salvador, octubre 11 de 1893.

15-15 *Charles Andrew, Director General.*

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, martes 14 de noviembre de 1893

NUM. 265

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 13 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería Específica de Instrucción Primaria del Departamento, se pague al señor don Julio Andrade la cantidad de veinticinco pesos, por su trabajo como pianista, en los repases y distribución de premios de la Escuela de niñas "Victoria," de esta ciudad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,

Castro.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 13 de 1893.

No habiendo aceptado el Sr. Dr. don Isidro Federico Paredes, el cargo de miembro de la Comisión que presenciara los exámenes públicos del Colegio Nacional de Señoritas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al Sr. Dr. Dn. Ramón García González.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,

Castro.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

ESTATUTOS

DEL

HOSPITAL DE AHUACHAPÁN

INSTITUTO.

Art. 1º—El Hospital de la ciudad de Ahuachapán es un establecimiento de beneficencia, que se halla bajo la protección del Supremo Gobierno de la República y está destinado principalmente á la curación gratuita de los enfermos menesterosos, sea cual fuere su procedencia.

JUNTA DIRECTIVA.

Art. 2º—El Gobierno y dirección del Instituto corresponde exclusivamente á una Junta Directiva que se compondrá de un Presidente, cuatro Vocales, un Síndico procurador, un Tesorero y un Secretario, todos con voz y voto. El desempeño de estos cargos es gratuito y voluntario. Estas personas serán nombradas por el Gobierno á propuesta en ternas de la Junta Directiva y durarán un año en el ejercicio de sus funciones, terminando el último día del mes de diciembre.

Art. 3º—Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos y estarán

exentos de cargos concejiles durante el año de sus funciones y un año más.

También estarán exceptuados del servicio militar, durante el año de su nombramiento.

Art. 4º—La Junta Directiva del Hospital en caso de guerra, formará la Institución de la "Cruz Roja" y sus funciones caritativas serán en alivio de los heridos. Con tal fin, se organizará en esta ciudad con la anticipación debida, recaudará fondos levantando suscripciones voluntarias, nombrará comisiones, hará acopio de medicinas y útiles y dictará las disposiciones necesarias para el logro de tan humanitario y patriótico objeto.

Art. 5º—Concluido el año para el cual la Junta fue electa, cesará *ipso facto* en sus funciones; para su renovación, la Junta Directiva saliente constituida en sesión extraordinaria en uno de los primeros ocho días del mes de diciembre, elegirá á los miembros que deban componer las ternas para la nueva Junta, dirigiendo al Ejecutivo una nómina de los electos, para que hagan los nombramientos.

Art. 6º—Serán vocales honorarios de la Junta Directiva, las personas á quienes ésta agradece con el nombramiento de socios, por servicios relevantes prestados al Hospital. Estos vocales podrán asistir á las sesiones de la Junta y tomar parte en las discusiones, pero no emitir voto.

Art. 7.—La Junta celebrará sesiones ordinarias el primer domingo de cada mes, de la una de la tarde en adelante, y extraordinarias, siempre que haya asuntos de importancia que tratar, haciendo en uno y otro caso la convocatoria, el Secretario.

A falta del Presidente presidirá la sesión uno de los cuatro vocales, por el orden de su nombramiento.

Para que haya sesión se necesita por lo menos, la asistencia de cinco miembros y la mayoría de votos de los presentes formará resolución.

Art. 8º—Toda sesión comenzará por la lectura del acta anterior y hallándose conforme con lo acordado en ella, la firmarán los que hubieren asistido. En seguida se traerán á la vista por el orden que determine el Presidente, los asuntos que deben tratarse.

Art. 9º—Habrá también Junta General el día primero de enero de cada año, bajo la presidencia del Señor Gobernador del Departamento y en su falta, del Señor Alcalde Municipal de esta ciudad ó Presidente de la Junta, en caso de falta de ambos funcionarios, á la cual se invitarán, á las autoridades y personas principales de la población y los miembros de la nueva Junta.

Art. 10.—En esta Junta se dará posesión á los nuevos miembros que la compongan; se leerá por el Secretario una memoria de los trabajos y providencias que la Junta Directiva haya dictado en el año anterior; del estado de sus rentas; de los donativos que se hubieren hecho; del gobierno interior y económico y de otros actos de importancia. Esta memoria irá acompañada de los estados siguientes: uno de las enfermos asistidos, curados y muertos y de las estancias que hayan causado;

otro facultativo correspondiente á cada uno de los servicios de medicina y cirugía y otro de los ingresos y egresos de la Tesorería. También se dará cuenta de las defunciones que acontezcan en el Establecimiento. Los estados de enfermos y de rentas llevarán una comparación con los de los años anteriores, en cuanto sea posible. Con el fin de dar al acto mayor solemnidad, se pronunciará un discurso por la persona anticipadamente designada por la Junta.

Art. 11.—Corresponde á quien presida la sesión dirigir la discusión, no permitiendo que ninguno de los miembros haga uso de la palabra sin habérsela concedido, ni por más de tres veces sobre el mismo asunto: nombrar comisiones para abrir dictamen ú otro fin especial; firmar los acuerdos y llamar prudentemente á votación secreta cuando no se puedan acordar las resoluciones en conferencia abierta, sin permitir disputas, ni opiniones sistemáticas, ni digresiones que no conduzcan al objeto de que se trata.

Art. 12.—En las sesiones ordinarias, la Junta Directiva examinará el estado de los ingresos y egresos de la Tesorería, consignándose su resultado en el acta, lo mismo que el libro de gastos que presentará la Hermana superiora, haciendo las indicaciones convenientes respecto de la economía y buena inversión de los fondos.

Art. 13.—Son atribuciones de la Junta Directiva: 1ª Dictar todas las providencias convenientes á la buena administración, orden y disciplina del Hospital, empleando su caritativo celo en procurar á los enfermos la esmerada asistencia que reclama su desgracia; disponiendo todas las mejoras compatibles con las circunstancias económicas del Establecimiento: 2ª Elegir Capellán, Médicos y Cirujanos y demás empleados; removiendo los de sus empleos, por las faltas que cometieren en el cumplimiento de sus obligaciones, cuando después de tres amonestaciones secretas no se corrigieren; 3ª Administrar los intereses del Hospital, disponiendo la inversión de sus rentas; 4ª Nombrar vocales honorarios, verificándolo por votación secreta y acordar cualesquiera otras muestras de gratitud, á favor de las personas que presten importantes servicios al Hospital; y 5ª Cuidar de que el Establecimiento esté siempre provisto de todo lo necesario, para lo cual, dispondrá que con la anticipación correspondiente se hagan los pedidos y compras del caso.

DEL PRESIDENTE.

Art. 14.—El nombramiento de Presidente de la Junta Directiva debe hacerse en sujeto distinguido por su honorabilidad reconocida. En caso de impedimento del Presidente, hará sus veces uno de los vocales por el orden de su nombramiento.

Art. 15.—Son atribuciones del Presidente: 1ª Presidir las Juntas ordinarias y extraordinarias, con excepción de lo expuesto en el artículo 9; 2ª Convocar por medio de la Secretaría á las sesiones de la Junta y proponer en ellas los asuntos que deban tratarse; 3ª Asistir con la mayor frecuencia al Hospital, reprimir las faltas

6 abusos que notare y dar las órdenes que le parezcan más propias para el mejor servicio del Establecimiento: 4.º Inquirir personalmente de los mismos enfermos, el modo con que se les asiste y sobre sus quejas; hacer las pesquisas convenientes, procurando el remedio y enmienda cuando resulten ciertas: 5.º En caso de falta de los facultativos del Establecimiento, nombrar interinamente al que deba sustituirlos, mientras la Junta hace el nombramiento definitivo: 6.º En los casos urgentes no previstos en estos Estatutos, ni acordados en las determinaciones de la Junta, resolver por sí solo, con obligación de darle cuenta en su próxima sesión: 7.º Disponer en caso necesario el gasto hasta de cien pesos, con la misma obligación consignada en la última parte del inciso anterior: 8.º Firmar en representación del Establecimiento, las exposiciones y correspondencias que ocurran con las autoridades superiores: 9.º Poner el V.º B.º á las planillas, cuentas, recibos y demás documentos que hayan de ser cubiertos por la Tesorería y visar los estados con que deba darse cuenta, á excepción de los facultativos: 10.º Celebrar contratos para el suministro de los artículos de consumo que convenga adquirir de ese modo: 11.º Firmar con el Síndico, los documentos públicos ó privados que se otorguen; 12.º Aprobar el nombramiento de sirvientes, enfermeros, etc., hecho por la hermana Superiora: 13.º Dar boletas de ingreso á los enfermos que lo soliciten, para su curación en el Hospital, calculando el mayor número que pueda ser admitido: 14.º Conceder entrada al Hospital á los reos enfermos que remitan las autoridades del Departamento, siendo á cargo de la autoridad remitente, la custodia de éstos: 15.º Hacer que se cobren los impuestos establecidos y que se establezcan á favor del Hospital, por el respectivo Tesorero: 16.º Proveer á la Junta, al Hospital, á la Tesorería y Secretaría, de los libros necesarios rubricados por él, para sentar las actas, llevar las cuentas y copiar la correspondencia; suministrándoles los demás útiles y elementos necesarios para el buen desempeño de sus funciones; y 17.º Depositar sus funciones en cualquiera de los vocales de la Junta, en los casos de ausencia, enfermedad ó cualquier otro impedimento, pasando circular á los miembros de la Corporación, á fin de que tengan conocimiento del depósito y del Vocal designado; pero en los casos urgentes, la circular puede ser dirigida por el mismo designado.

Art. 16.—El Presidente tendrá la inspección superior é inmediata del Establecimiento; velará por su moralidad, orden y disciplina y atenderá con eficacia á las mejoras materiales y morales que deban introducirse.

DE LOS VOCALES.

Art. 17.—Los Vocales han de ser sujetos que reúnan las condiciones que se exigen para ser Presidente, y son sus deberes: 1.º Asistir con puntualidad á las sesiones: 2.º Auxiliar con esmero y eficacia en la administración del Hospital, procurando su adelanto y mejora: el alivio de los enfermos; el orden, moralidad, régimen y economía del Establecimiento: 3.º Visitar el Hospital todos los días á las ocho de la mañana, durante su semana de turno, el Vocal designado, en cuyo tiempo tendrá las facultades concedidas al Presidente en los números 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 13 y 14 del art.º 15 de estos Estatutos, debiendo dar cuenta á la Junta, de las providencias dictadas: 4.º Vigilar sobre que haya el

mejor aseo en todo el Establecimiento, actividad en el servicio de los enfermos y que los alimentos que se les den sean de la mejor calidad: 5.º Observar lo monos una vez á la semana, si se guardan con orden y limpieza los instrumentos de cirugía, y si su número, es el que determina el inventario: 6.º Hacer llenar sus respectivas obligaciones á todos los empleados de la casa, quienes atenderán y obedecerán sus providencias; y 7.º Oír las quejas y observaciones que haga la Hermana Superiora y poner pronto y eficaz remedio.

Art. 18.—Si alguno de los Vocales tuviere que ausentarse de la población por largo tiempo, lo avisará á la Junta, solicitando la licencia respectiva.

DEL SÍNDICO.

Art. 19.—El Síndico del Hospital debe ser un abogado de honradez é instrucción notorias. Hará los oficios de Fiscal de la Junta, procurador de la casa y protector de los enfermos; cuidará de la observancia de estos Estatutos; propondrá á la Junta y discutirá las reformas necesarias y ningún asunto se determinará en los Tribunales y juzgados sin oírle previamente, como representante del Hospital. No será necesario para el efecto de legitimar su personería, la presentación de su credencial; pues, siendo su nombramiento de carácter oficial, correrá impreso en el periódico del Gobierno.

Art. 20.—Cuando por cualquier causa no pudiera gestionar en algún asunto del Establecimiento, lo manifestará por escrito á la Junta, para que ésta determine la persona que deba sustituirlo; (en cuyo caso bastará que ésta presente el acuerdo que le confiera la facultad, certificado en papel común, sellado con el sello de la Junta y firmado por el Presidente y Secretario, para que los Tribunales y Juzgados tengan por legitimado su carácter).

DEL TESORERO.

Art. 21.—La persona que desempeñe este cargo deberá ser de reconocida honradez y aptitudes y radicado en esta ciudad; sus atribuciones son las siguientes: 1.º Abrir y llevar las cuentas con entera claridad y precisión, por partida doble en los tres libros principales, Diario, Mayor y de Caja. De este último llevará dos iguales, el uno, para conservarlo en la oficina y el otro para remitirlo en su debido tiempo al Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República, á quien rendirá su cuenta anual, para su glosa, en los primeros quince días del mes de enero de cada año; 2.º Presentar á la Junta General del día 1.º del año un estado demostrativo de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería y el balance correspondiente; 3.º Custodiar los documentos de interés y llevar la correspondencia de la oficina, dejando copia de ella, en un libro copiator, y archivando la que recibiere, con la debida separación: 4.º Pagar las cuentas y recibos de legítima procedencia, con el V.º B.º del Presidente de la Junta ó del Vocal que haga sus veces; 5.º Legajear cada mes todos los comprobantes de caja, numerándolos por orden correlativo: 6.º Presentar mensualmente á la Junta, el balance de prueba del libro Mayor y la cuenta del libro de Caja; 7.º Extender documentos á favor de los interesados, poniéndoles el sello de la oficina; 8.º Concurrir puntualmente á las sesiones; 9.º Presentar á la Junta, mensualmente, un estado demostrativo de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería y el balance correspondiente, librando tres

ejemplares. Igual número de ejemplares entregará del estado que indica la fracción 2.ª de este artículo; y 10.º Hacer á la Junta las indicaciones convenientes sobre la buena inversión de las rentas del Hospital y su economía; sobre nuevas construcciones de edificios y mejoras necesarias á los edificios.

Art. 22.—En las ausencias del Tesorero de esta ciudad, ó cuando le ocurra algún impedimento justo para no asistir al despacho diario de la oficina ó sesiones de la Junta, lo comunicará anticipadamente al Presidente ó Vocal que haga sus veces, solicitando la respectiva licencia; pudiendo encomendar temporalmente el desempeño de la oficina, en lo relativo á las cuentas y manejo de fondos, á una persona apta de su confianza, quedando siempre el Tesorero, en todo caso, responsable de manejo de los intereses del Establecimiento.

Art. 23.—Para el cobro de los impuestos aduaneros en favor del Hospital, el Tesorero dictará las disposiciones convenientes á fin de hacerlos efectivos.

DEL SECRETARIO.

Art. 24.—La persona que desempeñe la Secretaría de la Junta deberá poseer los conocimientos necesarios para el buen desempeño de sus funciones. Será de su cargo: 1.º Extender y autorizar las actas en un libro que llevará al efecto; 2.º Llevar la correspondencia como órgano de la Junta; formar y custodiar el Archivo del Establecimiento; 3.º Practicar inventario de los muebles, útiles y enseres del Hospital, en el mes de enero de cada año, dando cuenta con él á la Junta para los usos convenientes; 4.º Llevar un libro copiator de cartas, oficios, escritos y representaciones que se acuerde hacer; 5.º Remitir al Ministerio de Beneficencia los estados del movimiento de enfermos, cada mes, con que darán cuenta los facultativos de la casa. También rendirá al Gobierno, y Dirección de Estadística, los cuadros que mensualmente presente el Tesorero, dejando copia para constancia; y 6.º Redactar la memoria con que debe dar cuenta al público, de los trabajos de la Junta, conforme el Art. 10 de los presentes Estatutos, pasando un ejemplar al Supremo Gobierno, para su publicación en el Diario Oficial.

Art. 25.—En falta del Secretario, la Junta nombrará interinamente á uno de los Vocales para que lo sustituya.

DEL RÉGIMEN INTERIOR.

Art. 26.—El régimen interior del Hospital, está confiado á las Hermanas de Caridad, á cuyo efecto, habrá una Superiora y un número competente de Hermanas subalternas para entender en la asistencia de los enfermos y en el servicio del establecimiento, determinando la junta su aumento ó disminución, según lo exijan las circunstancias.

DE LA HERMANA SUPERIORA.

Art. 27.—La Superiora del Hospital tendrá respecto de las demás Hermanas, los mismos derechos y facultades conferidos por sus Estatutos, así como el Gobierno interior é inspección del Establecimiento. Son sus atribuciones: 1.º Nombrar y despedir sirvientes y enfermos y designar sus respectivos oficios á las demás Hermanas; 2.º Vigilar por que todas las personas empleadas en el Hospital, cumplan con sus deberes, dando cuenta á quien corresponda de las faltas que notare; 3.º Tomar nota de los enfermos que recibiere, por orden de sus fechas y número correlativo,

con todas sus generales, en tres libros diferentes; uno para los paisanos, otro para los militares y el otro para las mujeres; dando á cada enfermo una boleta que contenga los mismos datos anotados en el libro y la sala á que pertenezca; 4.^a Anotar la salida de cada enfermo con su respectiva fecha, en el libro y en la misma línea en que consta su entrada, expresando el estado de la salida (*Curado, mejorado, lo mismo, peor ó muerto, á tal hora.*) 5.^a Llevará otro libro, en que consignará el movimiento diario de los enfermos con las separaciones convenientes y con las casillas respectivas, para el número de entrados, salidos, muertos, existencia y estancias causadas: 6.^a Despedir inmediatamente á todo enfermo que faltare á la moral y disciplina del Establecimiento, dando cuenta al Director ó Vocal de turno: 7.^a Visitar constantemente las salas de los enfermos, para vigilar el orden y el cumplimiento de los deberes de cada uno y atender á las quejas y demandas de los enfermos, á quienes tratará y oírá con paciencia y afecto maternal: 8.^a Velar por el aseo ó higiene del Hospital, haciendo presente á quien corresponda las observaciones del caso: 9.^a Admitir á los enfermos que le presenten la correspondiente boleta de ingreso, destinándoles su lugar respectivo; pero si algún enfermo de gravedad conocida, se presentare sin la boleta de que se ha hablado, lo recibirá, dando cuenta inmediatamente al Facultativo correspondiente, para los efectos del artículo 57 de estos Estatutos, y también al Vocal de turno: 10.^a No permitir visitas que alteren la quietud de los enfermos: 11.^a Llamar al Padre Capellán para el auxilio de los moribundos y suministrarle los objetos necesarios para el pleno ejercicio de sus funciones espirituales en el Establecimiento: 12.^a Dar los informes que le pida la Junta Directiva, proponiendo á ésta las mejoras que deban introducirse y las necesidades que deban llevarse para el adelanto y buena marcha del Hospital; y 13.^a Establecer pláticas y conferencias piadosas á los enfermos, en la capilla del Establecimiento, á fin de inculcarles principios de moral y religión, que hagan más llevadera su desgracia.

Art. 28.—La Hermana Superiora tendrá á su cargo el gasto diario y ordinario de la casa, anotándolo en un libro que llevará al efecto y cargando en él todos los suplementos que le haga la Tesorería, el valor de las estancias que recaude y los pequeños donativos en dinero, que por su medio reciba el Hospital. De unos y otros pasará una nota al Tesorero al fin de cada mes para que los registre en el libro respectivo. Mandará hacer las compras necesarias y cada mes cortará la cuenta y la presentará á la Junta en su sesión ordinaria: llevará un libro en que anotará las estancias causadas y las que paguen; y verá por último, á todos los enfermos con la posible frecuencia, para averiguar sus necesidades y disponer lo conveniente á ese respecto.

DIVISIÓN DE OFICINAS Y SALAS

Art. 29.—Los oficios particulares encomendados á determinadas Hermanas, son: el cuidado y la asistencia de las enfermeras, la Capilla, la Botica, la Ropería, la Despensa, la Lavandería y la Cocina.

DE LAS ENFERMERIAS.

Art. 30.—Tendrá el Hospital las salas necesarias de hombres, independientemente

de las de mujeres, para enfermedades comunes de Medicina, las unas, y de Cirugía las otras, todas con la más conveniente separación y con la denominación que determine la Junta.

Habrán además, otras piezas para enfermedades particulares cuya curación exija que los enfermos estén separados de la reunión de los otros y una pieza asegurada con rejas de hierro para los reos enfermos, que por no poder recobrar su salud en las cárceles públicas, suelen ser trasladados por los jueces ó autoridades al Hospital.

Art. 31.—Todas las camas estarán numeradas y colocadas á una distancia suficiente, para situar entre una y otra un asiento y una mesita de noche, que sirvan á los enfermos.

Art. 32.—Habrán además una ó más salas pequeñas en los departamentos de hombres y mujeres, para las personas que por su posición social, merezcan especial atención de la Junta, en las cuales habrá un servicio de preferencia y la decencia conveniente.

Art. 33.—Las Hermanas encargadas de las salas, tendrán á sus inmediatas órdenes á los enfermeros y enfermeras, cuidando que todos cumplan con los deberes que les conciernen y serán sus principales obligaciones: 1.^a Mantener habilitadas camas suficientes con los útiles necesarios para recibir á los enfermos que llegaren: 2.^a Hacer que todos los días se aseen las salas y que por la noche se mantengan alumbradas: 3.^a Disponer que la ropa de cama de los enfermos se cambie con la frecuencia debida, pidiendo á la ropería la que se necesite y entregando la que ha de lavarse: 4.^a Hacer la distribución de alimentos y medicinas, á las horas reglamentarias ó á las prescritas por los facultativos: 5.^a Velar á los enfermos en la forma que disponga la Hermana Superiora: 6.^a Dar aviso á los porteros, de los enfermos que estén de alta, para que les permitan pasar á la oficina de la Superiora, en donde antes de la salida del Establecimiento, se hará la correspondiente identificación de las personas con presencia de las respectivas boletas: 7.^a Prestar los auxilios espirituales á los moribundos, hacer que al morir se les vista con la ropa que hubieren traído ó otra de la casa, y se lleve el cadáver á la "sala mortuoria" en cuyo lugar se practicará el reconocimiento por los facultativos, disponiendo todo lo necesario para su enterramiento á la hora oportuna: 8.^a Dar aviso en el Hospital de la llegada de los facultativos, á fin de que los enfermos se alisten para la visita: 9.^a Concurrir con los Médicos á dicha visita, dándoles los informes que les pidan, y llevar un libro para tomar nota de las prescripciones facultativas y asegurar su exacto cumplimiento: 10.^a Entenderse con la Superiora, Vocal de turno ó Presidente de la Junta, haciendo las indicaciones convenientes á fin de que los enfermos gocen de las comodidades posibles y para que el orden y disciplina de los mismos, no sean alterados.

LA CAPILLA.

Art. 34.—La Capilla del Establecimiento será atendida por las Hermanas; contendrá todos los útiles, vasos sagrados y demás enseres necesarios para el ejercicio del culto, atendándose de preferencia el aseo, comodidad y ornato de la misma.

DE LA BOTICA.

Art. 35.—La Hermana ó Hermanas á quienes esté confiada la Botica, cuidarán

de que se encuentre siempre en orden, aseada y bien surtida, dando aviso al Presidente ó Vocal de turno, de lo que vaya escaseando para que resuelvan lo conveniente. Recibirán también cada día los recetarios que les presenten los Facultativos y con arreglo á ellos, prepararán los medicamentos, despachándolos con las precauciones acostumbradas. Los aparatos de Cirugía con que cuenta el Hospital, estarán á su cargo y dedicarán especial atención á su aseo y limpieza.

DE LA ROPERIA

Art. 36.—La Hermana encargada de la Ropería tendrá á sus órdenes á las costureras y lavanderas, cuidando que cumplan con sus obligaciones; recibirá y entregará contada la ropa y vendajes del servicio, llevando al efecto un libro de apuntes. Tendrá á su cuidado la conservación, costura, marcas y lavados de la ropa; avisará á la Superiora cuando se necesite renovar la ó aumentarla y formará anualmente un inventario de las existencias de su oficina, en el libro de que se ha hablado.

DE LA DESPENSA Y COCINA.

Art. 37.—A la Hermana encargada de la Despensa, corresponde suministrar á los enfermeros y enfermeras lo que necesiten, y la provisión de la cocina; recibir de los proveedores lo que entreguen por contrata ó por venta al corriente y cuidar del buen surtido de la oficina.

Art. 38.—La Hermana encargada de la cocina tendrá á sus inmediatas órdenes á las cocineras; vigilará la buena y aseada preparación de los alimentos y distribuirá á las horas reglamentarias las dietas de los enfermos y las raciones de los empleados y sirvientes.

DE LA PORTERÍA.

Art. 39.—La puerta del exterior del Hospital estará abierta todos días, desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde; debiendo abrirse por la noche solamente en los casos de necesidad. En el acto que un enfermo llegue, el portero dará el toque de llamada: La Hermana Superior acudirá inmediatamente y proveerá la admisión, dirigiendo al enfermo al departamento que corresponda.

Art. 40.—En los días que es permitida la entrada á las enfermerías, cuidará el portero que las personas que las visiten, no introduzcan alimentos ni bebidas, sinó con permiso de la Hermana Superiora; debiendo hacer las citaciones y diligencias, fuera de la casa, que le prevenga la Superiora, Presidente y Vocal de turno, respectivamente, dejando en su ausencia, al segundo portero para que lo reemplace.

Art. 41.—Los porteros interiores darán los toques de campana reglamentarios y no permitirán la salida de enfermo alguno sin la orden necesaria, cuidando que á su salida no extraigan ropa ni otros útiles del Establecimiento.

DEL SERVICIO FACULTATIVO.

Art. 42.—Para la asistencia profesional de los enfermos, habrá en el Hospital, los Médicos y Cirujanos competentes, nombrados por la Junta Directiva, de acuerdo con la fracción 2.^a del Art. 13 de este Reglamento.

Art. 43.—Además de las obligaciones generales que corresponden á los Facultativos por razón de su profesión y empleo, son sus obligaciones: 1.^a Llegar al Hospi-

tal todos los días á las siete de la mañana, y acompañados de la Hermana ó Hermanas encargadas de las salas y enfermeros, pasar visita y hacer la curación de los enfermos, con todo el cuidado que demanda su delicado encargo, inquiriendo de los mismos enfermos, Hermanas y enfermeros, las novedades que hayan ocurrido, recetando lo que convenga y prescribiendo la dieta que deban guardar; 2ª Dar oportunamente las altas, y desde luego, á los individuos que hayan tomado cura sin dolencia positiva ó que la que padezcan sea de tal naturaleza que no exija la permanencia en el Hospital; 3ª Llevar los recetarios al tiempo de la visita y concluida que sea pasarlos á la Botica, conforme el Art. 35 de estos Estatutos; 4ª Indicar á las Hermanas encargadas de las salas, los enfermos que estén graves; 5ª Dar aviso á la Superiora ó Vocal de turno, según los casos, de cualquiera falta que advierta en las enfermerías, á fin de que se dicte la medida que exijan las circunstancias; 6ª Visitar con frecuencia la Botica de la casa, y hacer á la Hermana encargada de ella, las indicaciones oportunas; 7ª Concurrir al Hospital, sin dilación alguna, á cualquiera hora del día ó de la noche que se llame para ver á algún enfermo grave; 8ª Indicar al Presidente ó Vocal de turno, inmediatamente que notare existir en el Hospital, alguna enfermedad contagiosa, para los efectos de esta ley; 9ª Velar por la higiene del Establecimiento, y en caso de epidemia, hacer á quien corresponda las observaciones convenientes; 10ª En los últimos días de diciembre de cada año, hará un estado del movimiento general de enfermos asistidos, y al pie de él una demostración comparativa con los años anteriores, en cuanto sea posible; este estado lo entregará al Secretario de la Junta para que dé cuenta con él en su Memoria; 11ª Dar aviso por escrito, al Presidente ó Vocal respectivo, en caso de ausencia, enfermedad ú otro impedimento, á fin de obtener la respectiva licencia, dejando de acuerdo con el Presidente, el Facultativo ó Facultativos que deban remplazarlos; 12ª Extender los informes que le pida la Junta; y 13ª Practicar los reconocimientos en las personas que fallecieron en el Establecimiento, llevando al efecto un libro en que asentarán el acta respectiva, firmándola.

Art. 44.—Siempre que los Facultativos lo juzguen oportuno, examinarán los alimentos que se suministren á los enfermos, lo mismo que las medicinas que se les aplican, dando parte por escrito á la Junta, de las faltas que notaren.

Art. 45.—Tanto á las Hermanas encargadas de las salas, como á la Superiora, harán los Facultativos, las indicaciones necesarias á fin de que nada falte á la curación de los enfermos.

Art. 46.—Para las grandes y arriesgadas operaciones, darán aviso anticipado al Presidente ó vocal respectivo, con el objeto de que dirijan invitación á otros médicos del lugar á fin de obtener su asistencia y cooperación en aquel acto importante.

DEL PADRE CAPELLAN.

Art. 47.—El Capellán que habrá constantemente en el Hospital para la asistencia moral y religiosa de los enfermos, será nombrado por la Junta Directiva de acuerdo con la atribución 2ª del artículo 13 de estos Estatutos y aprobación del Prelado Diocesano. Vivirá en la casa que especialmente ha sido comprada para ese objeto y que forma parte integrante del Establecimiento, y administrará á los enfermos

los auxilios espirituales con eficacia y prontitud.

Art. 48.—Son obligaciones del Capellán: 1ª Celebrar todos los días en la capilla del Hospital misa á las cinco y media de la mañana. Todos los días festivos por la tarde dará á los enfermos pláticas morales, explicándoles la doctrina cristiana y exhortándolos al sufrimiento de sus dolores; 2ª Llevará un libro foliado en que asentará las partidas de los que fallecieron en el Establecimiento, expresando con entera claridad el día, mes y año, la vecindad y el estado civil del difunto y si recibió los sacramentos; 3ª Llevará otro libro en que asentará las partidas de nacimiento de los niños que nazcan en la casa, expresando su nombre, sexo, edad y el nombre de sus padres si se pudiere; y 4ª Pasar inmediatamente nota explicativa al Alcalde Municipal de esta ciudad, de las defunciones y nacimientos ocurridos, para el asiento de las respectivas partidas en los libros civiles.

Art. 49.—El Padre capellán tendrá el sueldo que fijare la Junta Directiva.

Art. 50.—El Capellán concurrirá á la Junta General de que habla el artículo 9 de esta ley.

Art. 51.—En caso de enfermedad ú otro impedimento que le imposibilitare en el ejercicio de sus funciones, lo hará presente al Presidente de la Junta Directiva para que disponga lo conveniente, y si tuviere que ausentarse de esta ciudad, solicitará por escrito la correspondiente licencia del Presidente de la Junta, con la anticipación debida.

FESTIVIDADES.

Art. 52.—Además de la celebración consignada en el artículo 9, para la renovación de la Junta Directiva, habrá en el Hospital la de *San Vicente de Paul*, fundador de las obras de caridad y patrón del Establecimiento. A esta festividad que se hará con la solemnidad posible, concurrirán los miembros de la Junta, empleados del Hospital, Hermanas de la Caridad y demás personas invitadas anticipadamente.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 53.—Los militares de tropa, lo mismo que los agentes de policía, pagarán un real diario por estancias y los Jefes y Oficiales pagarán lo que la Junta haya designado y se colocarán en los lugares determinados por el artículo 32 de estos Estatutos.

Art. 54.—En caso de que los Facultativos del Hospital no puedan concurrir por algún impedimento, son los médicos forenses de esta ciudad los llamados á remplazarlos, bastando para ello que el Presidente de la Junta ó el vocal de turno les pasen recado, para que cualesquiera de ellos pase inmediatamente al Establecimiento á prestar sus servicios profesionales.

Art. 55.—Habrá en el Hospital una sala exclusivamente destinada á la Junta de Caridad, decentemente amueblada, con los útiles y enseres necesarios, para que aquella llene sus funciones con la comodidad debida. Allí se guardará el archivo del Establecimiento que será á cargo de la Secretaría.

Art. 56.—El Hospital no recibirá por ningún motivo á personas que sin estar enfermas remitan las autoridades del Departamento en calidad de reos ó detenidas, por vagancia, ebriedad ú otra falta ó delito cometidos, pues siendo aquel, una casa de caridad y beneficencia, no puede con-

vertirse en establecimiento de corrección y castigo.

Art. 57.—Es prohibido recibir en el Hospital á los locos y dementes, á los que padezcan elefantiasis, enfermedades graves epidémicas, tales como el cólera morbus, la viruela, la fiebre amarilla y la escarlatina, mientras no haya departamentos especialmente destinados á estas clases de enfermedades.

Art. 58.—Se usará de papel común en todos los asuntos judiciales en que tenga parte el Hospital; en las representaciones que haga ante las autoridades; en sus libros, planillas y demás documentos privados que se otorguen.

Art. 59.—Los domingos y jueves, desde las doce á las cuatro de la tarde, es permitido visitar á los enfermos, y al Establecimiento en general, guardando el mejor orden y respeto, los visitantes.

Art. 60.—Son Socios Honorarios del Hospital de esta ciudad, el señor Gobernador de este Departamento y Alcalde Municipal, sin necesidad de acuerdo de la Junta.

Art. 61.—Para hacer efectivos los impuestos locales á favor del Establecimiento, el Tesorero se pondrá de acuerdo con el Alcalde Municipal y éste los recaudará del mismo modo establecido para la recaudación de los propios y arbitrios Municipales.

Art. 62.—Los presentes Estatutos serán fiel y puntualmente cumplidos por todos aquellos á quienes corresponde y si la experiencia indicare alguna reforma, la Junta Directiva la propondrá al Supremo Gobierno para su aprobación.

Art. 63.—Siempre que por muerte ú otra circunstancia, algún miembro de la Junta se imposibilitare en lo absoluto, en el ejercicio de sus funciones; se procederá á su reposición de la manera establecida en la presente ley.

En caso de falta de concurrencia de algún miembro de la Junta á dos sesiones ordinarias consecutivas, sin la licencia correspondiente, se hará por aquella la elección de la persona que deba substituirlo en sus funciones.

Art. 64.—Las facultades concedidas al Vocal de turno, se entenderán, solo, en ausencia del Presidente de la Junta, del Edificio del Establecimiento.

Art. 65.—Se establece un servicio de consultas gratis á los pobres, en la portería del Hospital, el que será dado por los Facultativos, después de haber practicado la visita reglamentaria.

Art. 66.—La Junta Directiva formará su Reglamento interior.

Art. 67.—Quedan derogados los Estatutos de este Hospital, aprobados por acuerdo Supremo de 25 de Enero de 1883; y la presente ley comenzará á regir desde el día de su aprobación.

Ahuachapán, Octubre 1º de 1893.

Onofre Durán.
Presidente.

Simón Magaña
Primer Vocal.

Segundo Vocal.

Miguel E. Calderón. Juan Franco. Paredes.
Tercer Vocal. Cuarto Vocal.

Franco. A. Llanos.
Tesorero.

Sindico.

Mariano Cáceres.
Secretario.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 7 de 1893.
Vistos los anteriores Estatutos del Hospital de Ahuachapán, compuestos de 67 artículos, y encontrándolos adecuados para el buen régimen de aquel establecimiento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes.— Comuníquese.
(Rubricado por el Señor Presidente)
El Secretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Finiquitos

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República;
Certifica: que al folio 41 del libro de caja en que el señor Tesorero del Cementerio de esta capital, llevó la cuenta de dichos fondos en el año de 1892, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa y tres. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Ramón Rivas, como Tesorero que fue de los fondos de cementerio de esta capital en el año de 1892; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dicho empleado, solvente y libre de responsabilidad, respecto al período y cuentas referido, y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Samuel A. Castro. | Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales: Es conforme: San Salvador, octubre diez y seis de mil ochocientos noventa y tres.
Samuel A. Castro.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Mayor de la República, por ministerio de ley,

Certifica: que al folio 15 del juicio de cuentas seguido contra el señor Luis Rivera, como Administrador de Rentas del departamento de Morazán, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 1ª de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres. || Vista la contestación del señor don Luis Rivera, Administrador de Rentas del departamento de Morazán, en el año próximo pasado, apareciendo de ella estar desvanecidos los precedentes reparos con los documentos que se agregan y con el entero de veintiocho pesos que ha verificado en la Tesorería General, según aparece de la certificación que también se agrega, y no habiendo ningún otro cargo que hacerle, en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los artículos 3 y 4 del decreto de veintiséis de mayo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad con el Fisco al expresado Administrador, en concepto de tal y por lo respectivo al año indicado: en consecuencia; extiéndase la certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Sergio Castellanos. || Ante mí, Rafael Rodas, Srío."

Tribunal y Contaduría Mayor: Es con-

forme: San Salvador, octubre diez y ocho de mil ochocientos noventa y tres.
Sergio Castellanos. || Rafael Rodas, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 35 del libro manual en que los claveros de Santo Domingo llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres. || Vista la contestación y documento presentados por los señores Pilar Pertillo, Alejandro Martínez y Felipe Herrera, relativos á los reparos hechos á la cuenta que como claveros de los fondos municipales de Santo Domingo, departamento de San Vicente, llevaron en el año de 1890, y considerando que con ellos han desvanecido dichos reparos, no habiendo á este respecto otro cargo que hacerles, el tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 91 y 93 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados solventes y libres de responsabilidad por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndase la certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || Samuel A. Castro, | Ante mí, Juan C. Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales: Es conforme: San Salvador, octubre diez y nueve de mil ochocientos noventa y tres.

Samuel A. Castro.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

PRODUCTOS Y GASTOS DE LA RENTA DE LICORES DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE 1893.

ADMINISTRACIONES	VENTAS POR MENOR		VENTAS POR MAYOR		MULTAS	PRODUCTO TOTAL	GASTOS GENERALES	PRODUCTO LIQUIDO
	Nº DE VENTAS	PRODUCTOS	Nº DE BOTELLAS	PRODUCTOS				
1 San Salvador	127	\$ 4,860 ..	35,525	\$ 23,525 93	\$	\$ 28,355 93	\$ 1,339 69	\$ 27,046 24
2 La Libertad	70	2,070 ..	16,475	11,532 50	13,602 50	729 ..	12,873 50
3 Sonsonate	63	2,505 ..	19,798	13,858 60	16,363 60	418 98	15,944 62
4 Ahuachapán	45	1,460 ..	14,078	9,821 60	11,281 60	535 62	10,745 98
5 Santa Ana	73	3,030 ..	27,498	19,027 02	23 19	22,080 21	1,013 05	21,067 16
6 Chalatenango	65	395 ..	7,607	5,108 48	5,503 48	630 98	4,872 50
7 Cuscatlán	41	850 ..	11,106	7,774 20	30 ..	8,654 20	945 49	7,708 71
8 La Paz	59	390 ..	8,459	5,921 30	6,211 30	714 22	5,597 08
9 San Vicente	44	525 ..	9,133	6,393 10	6,918 10	545 11	6,372 99
10 Cabañas	29	330 ..	4,752	3,318 90	18 32	3,637 22	498 02	3,169 20
11 Usulután	52	960 ..	10,863	7,604 10	78 55	8,642 55	545 62	8,097 03
12 San Miguel	39	1,033 ..	12,100	8,470 ..	55 94	9,538 94	698 81	8,860 13
13 Morazán	39	360 ..	6,283	4,398 10	13 ..	4,771 10	481 62	4,289 48
14 La Unión	25	465 ..	5,484	3,806 76	4,271 76	362 93	3,908 83
	771	\$ 19,233 ..	189,161	\$ 130,560 59	\$ 219 ..	\$ 150,012 59	\$ 9,459 14	\$ 140,553 45

COMPARACION

Producto líquido en el mes de septiembre de 1893 \$ 140,553 45
Comparado con el del mes de, ,, 1892 124,350 76
Diferencia á favor de ,, ,, 1893 \$ 16,202 69

NOTAS:—1ª El sobre-impuesto de tres y tres cuartos centavos sobre ciento ochenta y nueve mil ciento sesenta y una botellas de aguardiente, á favor del puente de El Lempa, ascendió en el presente mes, á la suma de \$ 7,093 53.
2ª En las 771 patentes que aparecen en el presente mes, están incluidas 48 de licores extranjeros.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, octubre 20 de 1893.

El Director General, Alberto Bustamante.

El Tenedor de Libros, C. Reyes.

PRODUCTOS LIQUIDOS DE LA RENTA DE LICORES

habidos en las Administraciones de Rentas de la República, durante el mes de septiembre de 1893, comparados con los de igual tiempo del año de 1892.

	1892.	1893.	1892.	1893.
San Salvador.....	\$ 25,712 09	\$ 27,046 24	\$ 1,334 15
La Libertad.....	11,966 88	12,873 50	906 62
Sonsonate.....	14,302 54	15,944 62	1,642 08
Ahuachapán.....	9,362 ..	10,745 98	1,383 98
Santa Ana.....	16,786 06	21,067 16	4,281 10
Chalatenango.....	4,595 89	4,872 50	276 61
Cuscatlán.....	7,087 19	7,708 71	621 52
La Paz.....	3,471 07	5,597 08	126 01
San Vicente.....	5,970 20	6,372 99	402 79
Cabañas.....	2,881 63	3,169 20	287 55
Usulután.....	6,266 38	8,097 03	1,836 65
San Miguel.....	7,190 94	8,860 13	1,669 19
Morazán.....	3,610 81	4,289 48	678 67
La Unión.....	3,153 06	3,908 83	755 77
Totales.....	\$ 124,350 75	\$ 140,553 45		\$ 16,202 69

RESUMEN.

Suman los productos líquidos de 1893	\$ 140,553 45
Id. id. 1892	124,350 76
Diferencia á favor de 1893	16,202 69

San Salvador, octubre 20 de 1893.

Alberto Bustamante.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Buda Pesth, 9.—El Ministro de Hacienda, doctor Wakerle, dijo hoy en la Cámara Baja, que dentro de una quincena se someterá á deliberación la ley de matrimonio civil.

Berlin, 9.—El crucero alemán "Sperber" salió hoy de las islas Samoa, llevando á bordo al ex-jefe Mataafa, de las Islas de la Unión á las de Marshall, según lo dispuesto por las tres potencias.

Londres, 9.—El corresponsal del "Standard" en Madrid, escribe diciendo que es tan universal la indignación que ha causado el ultraje de Barcelona, que hasta los periódicos republicanos exigen con energía que se castiguen severamente á los anarquistas.

Santander, 9.—Se asegura que han quedado á bordo de los restos naufragos del vapor "Cabo Michicaco" 600 cajas de dinamita. Las gentes, llenas de terror, están abandonando sus casas.

Tanger, 9.—Hoy llegaron á ésta emisarios del Sultán de Marruecos y han asegurado que el Sultán va á someter á los rifanos. Esto se toma con desconfianza, pues es bien sabido que los rifanos no obedecen al Sultán sino cuando quieren hacerlo.

Berlin, 9.—El Emperador mandó dar de baja á diez oficiales hannoverianos, por jugadores y usureros.

Washington, 10.—Corren rumores de que Inglaterra ha invitado al Gobierno de los Estados Unidos para que juntos intervinieran amistosamente en la cuestión del Brasil.

Nueva York, 10.—La plata en barras se

cotiza aquí á 70 centavos la onza. En Londres está á 32 $\frac{1}{2}$ peniques.

Johannesberg, 10.—El producto de las minas de oro, en octubre, fue de 136,682 onzas.

Madrid, 10.—Ayer se renovaron las hostilidades entre españoles y moros. La canonera "Venadito" ayudó á los fuertes.

Londres, 10.—Dice un despacho de París que es indudable que Casimir Perier será reelecto Presidente de la Cámara de diputados.

Liverpool, 10.—Hoy murió Robertson Gladstone, un sobrino del primer Ministro Gladstone.

Berlin, 10.—El tratado de comercio entre Rusia y Alemania está casi concluido.

Viena, 10.—Los miembros de la Municipalidad, reeligieron hoy al Burgomaestre Pritz.

Londres, 10.—Se está armando una flotilla en el Thames, por cuenta del General Mello del Brasil. Varios oficiales tomarán parte en la expedición.

Madrid, 10.—Se asegura que un hijo y un tío del Sultán de Marruecos se aproximan al campamento de los rifanos á imponerles que cesen las hostilidades contra los españoles.

Washington, 10.—Se niega oficialmente que Inglaterra haya invitado á los Estados Unidos á intervenir en la cuestión del Brasil.

Viena, 10.—El Príncipe Windischgratch ha organizado el Gabinete de esta manera: Interior, Marqués von Baeghem; Ministro sin Cartera, Appolowais von Jaworsky; Educación, Stanislaus von Madeyoky; Hacienda, Ernest von Plover; Justicia, Conde Frederick von Schaenborn; Agricultura, Conde Julius Falkenhague.

Madrid, 10.—El fuego continúa en Me-

lilla y el General Macías pide refuerzos con urgencia.

Calcutta, 10.—Las autoridades de aduana prueban en sus informes que el comercio inglés va decayendo á medida que aumenta el alemán. Esto se ha observado durante los últimos cinco años.

París, 10.—Dice "Le Gaulois" que el Gobierno está dispuesto á conceder amnistía á los desterrados por delitos políticos incluyendo á Rochefort y al Conde Dillon.

Washington, 10.—El Gobierno de los Estados Unidos no ha querido reconocer al Almirante Mello como beligerante.

Londres, 10.—La "Pall Mall Gazette" dice que el doctor Nausen tiene de su parte todas las probabilidades de llegar al Polo Norte. El mar de Kara está libre de hielos, y el clima y otras condiciones favorecen un buen resultado. La renuncia del primer cajero del Banco de Inglaterra, Mr. Frank May, ha causado muchas habladurías, relativamente á sumas que el Banco le ha adelantado. El primer Tenedor de Libros Bown, le sucederá.

Berlin, 10.—La prensa católica ha censurado severamente al Príncipe de Rumania porque permitió que se bautizara al heredero, según el rito de la iglesia griega.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

1893

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Miércoles 15 | Sta. Elisa, vgn. y mja. cartaja.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia Bolívar.

Nueva San Salvador.—La de N. Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 13.

Hotel Europa.—Entraron: Antonio Peña, de Santa Tecla; Mariano Henríquez, de Perulapán; Manuel González, de Sonsonate; Francisco Llanos, de Ahuachapán. Salieron: Máximo Schacher y Alberto Grovesesky, para Cojutepaque; Miguel Mejía, para Santa Tecla; Ventura Viñales, para Sonsonate.

Hotel Alenán.—Entraron: Gregorio Calderón y Francisco Díaz, de Cojutepaque. Salieron: José D. Mayorga y Jorge Thompson, para Sensuntepeque.

Hotel Siglo XX.—Entraron: D. Preza y Francisco P. Carrasquilla, de Santa Ana. Saló Victoriano Ruiz, para San Miguel.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró H. Burrell, de Acajutla.

Novedades ocurridas el día 13

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 14 hombres: 1, por inmoralidad pública; 12, por ebriedad escandalosa; 1, por portación de arma prohibida; y 1 mujer por injurias á la Policía.

San Salvador, noviembre 14 de 1893.

Por el Director General,
Francisco Guerrero, Srío.

CARTAS rezagadas en la Dirección General de Correos, en la semana que hoy termina.

Ildefonso Bonilla, Dolores de Caballero, Rafael Cardona, Crecencio Chávez, A. Esperón, Refugio Echeverría, Segundo Echeverría, Adolfo Flores, Santos García, Antonia González de Mixco, Pablo Juárez, Manuel Jesús & C^a, Angel Lagos, 3; Alejandro López, Daniel Martínez, Joaquín Norro, Catarina Orellana, Mercedes Rivas, Luisa Rodríguez, J. Antonio Salamea, Mauricio Samuel y Teresa Tenorio.

Por deficientes de franqueo: Gustavo Ajuria y Encarnación Avilés.

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 11 de 1893.

A. Puente,
Jefe del Negociado del Interior.

Observatorio Astronómico y Meteorológico
DE SAN SALVADOR

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS

EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1893

Presión del aire reducido á cero, término medio	705, mmHg
Temperatura del aire á la sombra, término medio	22.9 centígrados
Temperatura máxima	29.6 "
Temperatura mínima	15.7 "
Humedad del aire, término medio	81 %
Tensión del vapor en milímetros, término medio	17.2
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	2.5
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	4.0
Cantidad de lluvia en milímetros	—

Viento.

Rumbo dominante	S
Velocidad en metros por segundo, término medio	2 m7

Nubes

A las 7 a. m. Dirección superior	0	Dirección inferior	0
" 2 p. m. " "	0	" " " "	0
" 9 p. m. " "	0	" " " "	0

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 3) Cirrus.
En la mañana ..—(P. C. 2) Cirrus.
En la tarde.....—(P. C. 2) Cirrus y fracto-cúmulus. Fragmento de arco iris al N.
En la noche.....—(P. C. 10) Nimbis y cúmulo nimbis.

Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador, para el día 15 de noviembre.

CONCORDANCIA DE LOS PRINCIPALES CALENDARIOS

Calendario Juliano (Era Cristiana) 3 de noviembre de 1893.
" Republicano (Era de la República) 25 de Brumario de 102.
" Israelita (Año del Mundo) 6 de Kislev de 5,654
" Musulmán (Ejira) 5 de Djoumada de 1,311

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el meridiano á las 11h. 41m. 4.4s. 64 a. m.
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 32° 17' 33", 7 S.
La Luna pasará por el meridiano á las 5h. 33m. 54s, p. m.
Edad astronómica de la Luna, 7 días.
Mercurio estacionario á las 12h. p. m.

San Salvador, noviembre 14 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

La oficina de la Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales se ha trasladado á la calle de Aree, casa de don Manuel Lanza, cerca de la Dirección General de Licores.
10—2 San Salvador, noviembre de 1893.

La comisión organizadora del Congreso Pedagógico Centro-americano que se reunirá en el mes de Diciembre próximo en la capital de la República de Guatemala, en comunicación de 16 del corriente, dice á esta Secretaría lo que sigue:

" Como además de los delegados por el Gobierno de esa República pudiera ser que algunas personas quisieran concurrir al Congreso, para tomar parte en sus deliberaciones, nos permitamos enviar al señor Ministro 50 ejemplares de credenciales ya firmadas para que, si lo tiene á bien, se sirva dárlas á las personas que las soliciten, dignándose comunicarnos los nombres de esas personas, así como el de los delegados por el Gobierno para inscribirlos aquí en el libro respectivo."

En consecuencia, excítase á las personas que quieran asistir á aquel Congreso, á efecto de que se sirvan pasar á esta Secretaría para entregarles la credencial correspondiente.

Secretaría de Instrucción Pública: San Salvador, septiembre 23 de 1893.

20—14 alt.

A solicitud del señor Fiscal de Hacienda y previos los trámites de ley se venderá en este Juzgado una casa y solar de propiedad nacional situados en el Puerto de La Libertad: tienen al Oriente, veinticinco metros, lindando con casa de don Juan Badia: al Norte, veintiséis metros, y linda con casa y solar de don Vicente Huelzo: al Poniente, la misma extensión del Oriente y linda, calle de por medio, con casa de don Juan Hidalgo y al Sur, calle de por medio, con casa de las Bodegas del Gobierno, con la misma extensión del Norte: la casa es de teja sobre paredes de adobe circularada toda en trascorral, situada en el centro de dicha población, valuados en mil trescientos pesos. La persona que guste hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado General de Hacienda á las dos de la tarde, del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Emilio Rodríguez.

3—3 Romualdo Búcaro, Srío

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

La señora doña Brígida del Rosario Alvarez, se ha presentado á este Juzgado, por sí y como heredera de su finada madre señora Francisca del mismo apellido, solicitando la posesión efectiva de una casa y solar, situada en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad; componiéndose dicho solar de trece varas una cuarta al Poniente, frente á la calle de la Independencia, lindando por este rumbo, calle de por medio, con casa de don Desiderio Argueta; por el Norte, mide veintisiete varas tres cuartas, y linda con solar que fue de doña Justa Ascencio; por el Oriente, mide doce varas tres cuartas, y linda con solares de la misma Ascencio y del señor Juan Portillo; y por el Sur mide veintinueve varas una sesma, y linda con solares de la señora Francisca Pineda y de otra persona que ignora quien sea, pero antes perteneció al finado Francisco Alarcón; equivalente cada vara, á ochocientos treinta y seis milímetros. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Pedro J. Paz.

3—1 Juan F. Castillo, Srío.

JUAN ANTONIO PORTILLO, Juez primero de Paz de Armenia.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Dolores Ramírez, de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de una casa de teja sobre paredes de bajar que y horcones, de la capacidad de diez y seis metros, setecientos veinte milímetros de longitud, por siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de latitud, inclusive el corredor, ubicada en un solar propio, de veinte metros de ancho por veinticinco de fondo más ó menos; situada en el barrio de San Sebastián de esta villa, y sus linderos son: por el Oriente, con casas de Clara Montoya y Daniel Calderón, calle de por medio; al Poniente, con casas de Francisco Escobar y Manuel Serrano; al Norte, con casas de Eusebio Cantor y Josefa Susana; y al Sur, con la de la señora Carmen Ríos; cuyo inmueble hubo por compra que hizo á Manuela Josefa Linares, heredera de los bienes que en su defunción le dejó su hermana Juana Rosales. La persona que se crea con igual ó mejor derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á usar de su derecho dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Armenia, á siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Juan Antonio Portillo.

3—1 Tomás Raimundo, Srío.

El doctor don Constantino Martínez, como apoderado de don Rafael Peñate, se ha presentado á este Juzgado solicitando se le dé la posesión efectiva de una casa de teja sobre horcones y paredes de bajareque, situada en el centro de esta villa de Nabuizalco, la que mide diez metros, ochocientos sesenta y ocho metros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de fondo, con un solar que mide de frente la misma extensión de la casa y de fondo veintidós metros, quinientos setenta y dos milímetros, y todo linda: al Norte, con casa y solar de José Martínez, calle de por medio; al Sur, con casa y solares de Nolascio Blanco y Justo Cruz; al Oriente, con casa de la señorita Encarnación Escobar; y al Poniente, con solar de Irene Blanco. Tal inmueble fue de las mortuales de don Jesús Pareja y de doña Rosario Peñate de Pareja, y lo habo el poderdante, del doctor Martínez, por compra de derechos que hizo á los herederos, según acredita con los títulos de dominio. El que se crea con derecho al inmueble en referencia, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Honorato Vargas.

3—1 Antonio Martínez, Srío.

ANASTASIO LABRADOR, Juez de Paz de esta Villa.

Hace saber: que el señor Antonio de Paz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta villa, que á la defunción de su padre Martín de Paz, le dejó un terreno urbano, situado en el centro de esta población según consta del documento que le dejó, el cual está legalmente, el terreno está limitado: al Oriente, con solar y casa del señor Ildefonso Méndez y los de la señora Dolores Zaldaña, tiene veinte metros; y al Norte, con el mismo terreno del señor Ildefonso Méndez, con nueve metros treinta y cinco centímetros; al Poniente, con terreno y casa de Toribio Molina y José Antonio Mulato, tiene veinte metros; y al Sur, con solar de los mismos señores Toribio Molina y Marcos Solórzano, con siete metros cincuenta centímetros por división. En cuyo terreno ha hecho uso de él, ubicando una casa con su personal trabajo, la que tiene ocho metros por siete y cincuenta centímetros de fondo, y como el pareciente pasa á legalizar la renta del inmueble referido cuando le convenga. Y para dar la posesión efectiva al citado Antonio de Paz, por carecer del instrumento legal y á fin de que todo aquel que se crea con derecho al predio que se trata de dar posesión como opositor, que se presente dentro del término de quince días con sus comprobantes legales.

Dado en el Juzgado según lo de Paz de Mejicanos, á las doce del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Anastasio Labrador.

3—2 M. Aparicio Vázquez, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Margarita Villafuerte, de cuarenta y siete años de edad, apañadora, de estado libre y de este vecindario, solicitando se le dé la posesión efectiva de un solar y dos casas en él construidas, cuyos inmuebles adquirió por compra que hace diez años, hizo del derecho hereditario que tenía doña María Ignacia Valdes de Funes, por herencia de su esposo don Guillermo Funes y quien los obtuvo á su vez el año de mil ochocientos cincuenta, por compra á doña Cornelia Aguilar; que el solar, lo estima en quinientos pesos y se halla situado en el interior de una muralla de esta ciudad, en el barrio de Vera-Cruz y entre la calle de la Merced y el río Grande; que el solar es de figura irregular, mide de largo setenta y cinco metros doscientos ocho milímetros y de ancho cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros por uno de sus rumbos; y que la casa vieja es cubierta de tejas sobre balcones y paredes de bajareque sin repello, con tres puertas de cedro, midiendo seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo. Y la nueva es también de teja sobre paredes dobles de adobe, artesonada de madera labrada de cedro, y que mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, con todo y corral. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 *Pedro Damas. Pedro J. Saucedo, Srío.*

ABDÓN ARGÜETA, Juez de Paz de esta villa y sus términos.

Hace saber: que los señores Manuel y Mercedes Burgos, mayores de edad y de este vecindario, han solicitado en este Juzgado se les dé posesión efectiva de una casa de teja, con su correspondiente solar, siendo la primera, paredes de adobe, de once metros, setecientos cuatro milímetros de longitud, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de latitud, inclusive un cuido que tiene al lado del Poniente y otro al Oriente, con dos puertas y dos ventanas, de hojas, ubicada en el solar de fondo, situado, Poniente de la plaza de esta villa midiendo éste de largo, veinticinco metros, ochocientos milímetros, por veinte metros, novecientos milímetros de ancho, y sus linderos son: al Oriente, con la plaza pública; al Poniente, con solar y casa de Teresa Burgos; al Norte, con solar y casa del señor Patrocinio Comayagua; y al Sur, con solar y casa del señor Rafael Argüeta, que les dejó por herencia su finado padre Inés Burgos, cuyo inmueble vale ciento cincuenta pesos. El que se crea con derecho, que se presente á este Juzgado á deducirlo.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Veracruz, á las tres de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 *Abdón Argüeta. Ulaldo Montano, Srío.*

Ejecuciones.

Por ejecución del doctor don Manuel Salegio, como procurador de don Narciso Díaz, contra la señora Virginia Amaya, por ciento cinco pesos sesenta y un centavos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, la sexta parte que le corresponde á la ejecutada en una casa, solar y medianas, por herencia de su finado padre don Nicolás Amaya, situados en el barrio del Santuario de esta ciudad, lindando dichos inmuebles: al Oriente con la plazuela del Santuario; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Brigida Cañada; al Poniente, con casa y solar de Josefa Cárdenas de León; y al Sur, medianas con casa de Vicente Aguirre y de la sucesión de Agustín López; esta sexta parte está estimada por las partes en ciento cuarenta pesos. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Vicente, á las diez de la mañana del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 *Félicé Montano.—Manuel Rosales, Srío.*

Por ejecución seguida en este Juzgado por don Baltasar Parada, contra el señor Fernando Aparicio, por la suma de treinta y seis pesos cinco reales y costas, se venderá en pública subasta, un huatal de propiedad del ejecutado Aparicio, situado en el punto del Ojo de Agua de esta jurisdicción, cuyo huatal tiene de capacidad como seis manzanas: fundado por el Oriente, con huatal de Alonso Rodríguez; al Norte, con finca de Estanislao Pineda; al Sur, con huatal de la señora Marta Torres; y por el Occidente, con bosque y río del Ojo de Agua; estando todo cercado con cercas de púa, conteniendo además varios árboles frutales, en un cañal en mal estado con su co-

respondiente obrador para elaborar dulce, y dos casas pajizas, valorado todo por la cantidad de ciento cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 *Prudencio Soriano. Rafael J. Meléndez, Srío.*

Por ejecución de don Bernardo Macaña, contra el señor Patrocinio García, por la suma de ciento cincuenta pesos y sus intereses convencionales, se venderá por este Juzgado, un terreno de propiedad del ejecutado, compuesto de tres hectáreas y cincuenta áreas de extensión, cultivado con seiscientos árboles de café en plantío y en cosecha, conteniendo dos casas pajizas en el interior, en mal estado, situado en el cantón "Guineo" de esta jurisdicción, y linda: por el Oriente y Sur, con terrenos de Manuel Raimundo y Tomás Linares; por el Norte y Poniente, con otros de Edmundo Hernández y el mismo Tomás Linares. Dicho inmueble está valorado en trescientos ochenta y cinco pesos; quien quisiere hacer puja ó mejera, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Coatepeque, á las treinta y un días del mes de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 *Santos Duchás. Miguel Arayón Bernal, Srío.*

Herencias yacentes.

ENCARNACIÓN FRANCO, Juez de Paz de la villa de Jutiapa.

Certifica: que al folio 1º vuelto de las diligencias seguidas sobre declarar yacente la herencia del finado Balbino Peña, se encuentra el auto que dice: || Juzgado de Paz de la villa de Jutiapa, á las dos y media de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve. || Apareciendo de las anteriores diligencias que el señor Balbino Peña falleció en esta villa el veintiocho de febrero último, sin que hasta la fecha haya sido aceptada su herencia ó una copia de ella, cuyo valor aproximado no excede de doscientos pesos; á solicitud de don Apolonio Arévalo, declarase yacente dicha herencia y nombrese curador interino de ella al señor don Cipriano Peña, á quien se hará saber este nombramiento para su aceptación, juramento y discernimiento; insértese esta declaratoria en el periódico oficial y en carteles que se fijarán en tres de los lugares más públicos de esta villa || Tomás Martel || Ante mí, Vicente Rivas, Srío. Auto. || Hay dos rubricas.

Juzgado de Paz: Jutiapa, octubre diez y ocho de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 *E. Franco.—Manuel Cuéllar, Srío.*

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desmenuado, se encuentra en seguro depósito un toro hosco, herrado con el fierro del margen el que se crea con derecho al animal expresado, que se presente á deducirlo con los comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en La Unión, á las nueve de la mañana del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 *Esteban C. Roque. Agustín G. Chávez, Srío.*

Subastas.

De orden de este Juzgado se vendió en pública subasta, una marraca rosilla blanca criando un marranito del mismo color; por ser de dueño desmenuado y dispensosa su conservación. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregado.

Juzgado de Paz: San Sebastián, á las dos de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Por el señor Juez suplente de Paz don Saturnino Elías que no sabe firmar,

3—2 *Roberto Díaz. Anacleto Vázquez, Srío Intº.*

AVISO MUNICIPAL

Prevención.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Farmacia vigente, se pre-

viene á todos los dueños de farmacia de esta capital, que dentro del perentorio é improrrogable término de ocho días, presenten á esta Alcaldía certificación de haber pagado los derechos que respectivamente establece la ley citada, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, noviembre 13 de 1893.

3—1 *Braulio Monterrosa.*

Autorizado por esta Municipalidad, el infrascrito saca á licitación pública la construcción de cincuenta metros de pared de adobe en el Cementerio de esta población, y una puerta de madera en el mismo; señalando el día ... de noviembre próximo entrante para que ocurran albañiles y carpinteros á esta oficina, donde se admitirán las propuestas.

Alcaldía Municipal: San Ignacio, octubre 20 de 1893.

3—3 *Jesús Posadas. Manuel Valle, Srío.*

SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DE EL SALVADOR.

Se pone en conocimiento de los señores Socios en particular y del público en general, que la oficina de la Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador, ocupará desde el 20 del corriente en adelante, una de las piezas de don Fernando Ayala, calle de Hidaigo.

San Salvador, noviembre 13 de 1893.

6—1 *Camilo Berrios, Gerente.*

LISTA de los números no cobrados del sorteo n.º 52 de la Lotería del Hospital y Hospicio de esta ciudad, corrido el 6 de agosto de 1893.

N.º	35	69	130	160	269	443	634	738	969	1469	2069
N.º	2076	2095	2097	2098	2262	2616	2669	2769	3198	3289	3469
N.º	1250	16	50	50	50	50	50	50	50	50	50
N.º	3069	3976	4869	4948	5090	5199	5469	5697	5769	5921	
N.º	16	40	80	15	50	50	50	50	50	50	50

Hasta el 6 de febrero del año entrante tienen derecho de cobrar los premios que quedan anotados. Pasada esa fecha, se pierde el derecho (artículo 16 del Reglamento.)

3—1 *San Salvador, noviembre de 1892. S. Martínez Robelo.*

DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, miércoles 15 de noviembre de 1893

NUM. 266

DOCUMENTOS OFICIALES

Los Tenedores de certificaciones expedidas en las aduanas por sobrantes de certificados provisionales de Bonos del Salvador, se servirán presentarlas al Comité de Tenedores de Bonos, para recibir en cambio los Bonos definitivos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, agosto 22 de 1893.

S. P. E.

Los que suscriben, en concepto de agricultores é industriales, ante Vos, con todas las consideraciones y debidos respetos, venimos á exponer lo siguiente:

En circunstancias bastante difíciles para el mundo entero, ocasionadas por la crisis económica, producida por la depreciación de la plata con relación al oro, la Asamblea Nacional de la República, acaso como una medida conciliatoria, se vió en la necesidad de emitir el Decreto de 21 de junio próximo pasado, que se registra en el "Diario Oficial" número 154, prohibiendo en su artículo 6º la importación de toda moneda extranjera de plata.

A pesar de haberse conjeturado por muchos, desde entonces, los resultados desfavorables que traería aquella disposición, está muy lejos de nosotros el ánimo de censurarla, ni de hacer á nadie inculpaciones de ningún género, porque sabemos cuán difícil es el acierto en materias económicas, en esas épocas anormales en que todos los intereses sufren á su vez y pugnan por salvarse de la crisis común. Pero ya que las consecuencias se han anticipado en mucho á tal previsión y que van tomando cada día proporciones más alarmantes, nos creemos en la necesidad de ocurrir al Supremo Poder Ejecutivo, quién, aunque por sí solo no puede remediar el mal, por tratarse de un Decreto del Congreso, sí puede remir éste, para someter el asunto á su reconsideración, suspendiendo entre tanto sus efectos.

El Supremo Gobierno tuvo que dictar, como una medida de prudencia, la suspensión temporal de la Ley del Talón de Oro, por las dificultades que se presentaron en la práctica para convertir en este metal los capitales en plata, bajo el imperio de excesiva diferencia de valores entre uno y otro; mas siendo casi imposible ó poco probable que se efectúe una reacción en favor del precio de la última, la Asamblea dio el Decreto prohibitivo en referencia, tal vez con la mira de ir favoreciendo la conversión, aunque como es notorio, los resultados han sido del todo negativos y en cierto sentido contraproducentes.

El cambio sobre el extranjero había subido en proporción á la baja del precio de la plata y todos hemos tenido que sufrir sus consecuencias, según la naturaleza é importancia de los negocios. Sin embargo mientras había estado libre la introducción del metal blanco, no habíamos sentido tan grave la crisis general, porque había siempre para las transacciones la cantidad de numerario suficiente. Mas desde la fecha del mencionado Decreto acá, ha empezado á sentirse la falta de metálico,

que se va acentuando cada día más; pronto vendrá la consiguiente imposibilidad para los pagos y cumplimiento de compromisos, la dificultad para las negociaciones y por último tendremos la paralización del movimiento comercial é industrial del país.

Se dirá acaso que la libre importación de la plata trae el alza de las letras, que perjudica al comercio; y la prohibición, la baja que daña á la agricultura, y que están por tanto en conflicto los intereses de uno y otro gremio? Esto es insostenible, porque además de que el valor de las letras debe estar en relación con el precio de la plata en los mercados extranjeros, y no debe depender principalmente, de condiciones artificiales, aparte de la lógica irrefutable de los hechos que se hacen cada vez más patentes, al solo iniciarse el movimiento añilero de este año, que no es de tanta consideración como el de café, un simple raciocinio nos dice que el mal no es solo para el agricultor, sino para la generalidad, para los Bancos, para el Gobierno, para el comercio mismo, y en último resultado hasta para los propios comerciantes ó especuladores, á quienes pueda haber aprovechado por de pronto la baja artificial del cambio, porque han podido situar fondos á bajo precio en el exterior; pero quienes no pueden contar con lo mismo para después, porque de continuar esto así, la oferta de letras disminuiría de tal manera, que llegaría á ser nula, esto mismo las elevaría á precios exorbitantes; el agricultor ofrecería en venta lo puramente necesario de sus frutos para llenar las necesidades pecuniarias del momento, y el resto lo remitiría al extranjero en busca de mejores mercados, y por una parte no aquí la exportación de capitales y por otra al comercio sin letras, ni frutos que comprar para llenar sus compromisos. Las únicas víctimas seguras serían lamentablemente los débiles, es decir, los que por su posición, por la pequeñez de sus cosechas, ó por ignorancia no pudieran mandar fuera sus productos.

Tampoco son favorecidos los establecimientos de crédito con tal prohibición, y dada la escasez del numerario, nada se puede esperar de la acción de los Bancos, que serían impotentes para conjurar el mal, aún bajo el supuesto de que tuviesen los mejores deseos; porque obligados ellos por la ley á mantener en efectivo en caja el cuarenta por ciento de sus billetes en circulación, se verán forzados á elevar demasiado el tipo del descuento y á limitar sus plazos, llegando quizá á suspender este ramo de sus negocios. Hoy mismo á la hora en que escribimos esta exposición y al solo comenzar las ferias del añil, los Bancos han elevado de golpe un cuatro por ciento el tipo del descuento y no hacen operaciones sino por un plazo que no exceda de un mes. Ahora bien, la falta de numerario trae por consecuencia natural la general desconfianza; esta desconfianza, la ineficacia del papel fiduciario, esta ineficacia quizá el cambio de golpe de los billetes circulantes y entonces tendríamos á los Bancos sin letras que comprar, sin operaciones de descuento y como único y triste resultado la recíproca desconfianza entre ellos y el público.

Si la mira del Legislador con la prohibi-

ción, ha sido fomentar la importación del oro, los resultados en nada han correspondido, ni podrán corresponder á tales propósitos, pues todos sabemos que ha sido nulo completamente; y no podía ser de otra manera, una vez que en las transacciones habrá que tomar por base no el valor del oro con relación al de la plata, sino el valor forzado de las letras por escasez del medio circulante en el país. No se lo logrado, pues, el objeto y en cambio se perjudica hasta á la misma Casa de Moneda, que en lo de adelante, mientras exista la restricción, tendrá muchísimas dificultades para reacuar los cinco millones de pesos á que esta obligada por la última contrata.

Aun, considerada la cuestión solo á la luz de los principios económicos, y caso que en atención á las profundas causas que motivan el estado actual de las dificultades monetarias, hubiese duda sobre el partido que debe tomarse en pro de los intereses de la comunidad, es siempre mejor y más probable salvarse al favor de la libertad que al amparo de prohibiciones de suyo peligrosas y que casi siempre dan origen al monopolio y al agiotaje. Todavía más: aún concediendo por un momento que estuviesen en oposición los intereses del comercio y de la agricultura, es de justicia, es de equidad y de alta conveniencia social no perjudicar los de la última en provecho del primero, puesto que ella constituye la verdadera riqueza permanente de El Salvador, la que presta mayores auxilios al Gobierno, y en fin, sobre quien pesan ya impuestos efectivos de bastante consideración. ¿Qué razón hay para que en los momentos en que están para cosecharse los dos valiosos y principales productos de exportación, el añil y el café, que son los principales elementos de riqueza del país, se haga bajar su precio de una manera violenta, ahogando las leyes de la competencia que lo favorecen? Esos millares de pesos que suman la baja en el precio de aquellos frutos, sino van á dar como es justo al bolsillo del agricultor, ¿á dónde van á parar? Ah! triste es decirlo: ni siquiera van á aumentar el haber del comercio en general, sino de unos pocos que de seguro explotarán al necesitado al abrigo de las circunstancias.

Todas estas razones, de tanto peso, creemos, Supremo Poder Ejecutivo, que influirán en vuestro ilustrado criterio, ya que habeis dado pruebas de que sabéis dictar á tiempo las providencias conducentes á evitar grandes males que pudieran haber ocasionado disposiciones emitidas en medio de las actuales dificultades económicas. En tal concepto,

A Vos pedimos, que si por la importancia del objeto lo tuvieseis á bien, os dignéis suspender desde luego los efectos del referido artículo 6º, y sinó reunir inmediatamente la Asamblea Nacional para someter el asunto á su deliberación.

Santa Ana, 1º de noviembre de 1893.

José Rosa Paez, Simón Vides, José María Vides, M. Trujillo, Salvador Arriaza Godoy, Rafael Meza, Santiago Díaz, Francisco A. Reyes, Agustina H. de Lara, Narciso Lemus, N. F. Lara, Adolfo Fonseca,

J. Mariano Andrea, M. E. Mora, P. Mariano Morán, Mercedes Cortés, Juan V. Castillo, J. Francisco Moreno, Miguel Alvarez, Jesús G. Escobar, P. José Escalón, Angel María Ayala, J. Gerardo Ramos, R. Paz, Pedro J. Paz, Aguilar y Aguilar, Leandro Aguilar, José Ramos, Salvador Espinosa, Leoncio Sánchez, Narciso Avilés, José Peña Fernández, Luis Gómez, Alejandro Madrid, Rafael V. Sandoval, Francisco Gómez, Vicente Argueta, Rafael Guzmán, Lucía M. de Melara, Santiago J. Meléndez, Eduardo Figueroa, Lucio Quiñones, Carlos Signé, Pedro Andino, J. Esteban Mena, Esteban Calderón, Hilario Interiano, Benjamín Vides, Damiana N. de Bernal, Francisco Peña, Benito Moreno, Benjamín Lara, Juan Manáca, J. M. Baños, Manuel J. Pérez, Santiago Andrade, Miguel Mejía, Pedro A. Quinteros, A. Ch. Icsinger, Belisario Molina, Fernando Salguero, Francisco Rodríguez, Presentación Hernández, Angel Delgado, B. Bolaños, Juan Alfaro Aguilar, Fernando Castañeda, Felipe Ayala, Ireneo Peñate, Emilia López, O. Herrera, Antonio Durán, Francisco Mendoza, Dioclesiano Martínez, Juan B. Escobar, Domingo Peñate, Vicente Eguizábal, Juan José González, Rito Núñez, Ramón Flores, Rodolfo I. Chacón, Mardoqueo Salazar, Antonio Monterrosa, Raimundo Portillo, Pedro Cardona, Eulalio Morales, Rafael Martínez, Juan Castañeda, N. Orellana, Angel Eguizábal, Adolfo Zavalza, Cayetano Mendoza, Luis Mendoza, Gerardo Rivera, Margarita Corleto, Guillermo Sigüenza, Francisco Duchas, Marcelino Calderón, Rodolfo Martínez, Agustín González, Juan B. Cordero, Cesáreo Fuentes, Manuel Alfonso, Manuel S. Montalvo, Hilario Martínez, M. J. Figueroa, Federico Rodríguez, Otorino Mendoza, Juan Bautista Menéndez, Antonio Arzate, Pío Quinto Castro, Valerio Arceche, Avelón Mendoza, Lisandro Rivera, Adolfo García Alvarado, Manuel Aldana, Félix Herrera, Marcos Gallardo, Apolinario Herrera, Balbino Alvarez, Enrique González A., Aquilino Herrera, Rafael Arandano, Rafael Lemus, Exequiel Pimentel, Hilario Flores, Gregorio Menéndez, Juan Vicente Flores, Teodoro Castro, Juan María Cerna, Bernardo Alfonso, Tránsito Cerna, Domingo Peñate (h), Euginio Martínez, Fernando L. Caminos, Tadeo Medrano, J. Antonio Rodríguez, Agustín Rodríguez, Miguel J. Velásquez, Víctor T. Aguilera, Inocente Polanco, Matías Orellana, Marcelino Monterrosa, Joaquín Garos, Cirilo Arzate, Santiago Perdomo, Abel Morán, Rodolfo Morales, Juan María Villatoro.

Los agricultores é industriales, vecinos de San Salvador y Santa Tecla nos adherimos á la anterior exposición de los agricultores é industriales de Santa Ana.

San Salvador, noviembre 4 de 1893.

Pablo Orellana, por Angel Guirola, A. Guirola (h), Salvador Gallegos, E. Aguilar, J. E. Aguilar, León Arilla, F. Mejía, Carlos T. Salazar, E. Alvarez, Pedro A. Baños, Ramón García González, Kreitz y Vilanova, Emeterio S. Ruano, Mercedes R. de Meléndez, por B. Haas y C., E. Puente, R. D. Guirola, Manuel E. Araujo, E. Ulloa M., M. R. Meléndez, J. Antonio Morales, Rafael Dubón, Santiago González, J. M. Cáceres, M. Castro, José Antonio González, Adelaida G. de Barrios, Juan Valle, Octavia Parker de Valdés, Salvador Sol, Vicente Sol, Agustín Parada, M. Riquero, F. Ambrosy, José Contreras, José Ruiz, Concepción Morales, Sebastián Sol, Lorenzo Maspoli, M. Gallardo, M. T. Gallardo, Blanco y Trigueros, J. J. Ormazte, Carlos Peña, Tomás G. Palomo, Belisario U. Suárez, J.

Francisco Arriola, F. Vaquero, D. Fiallos, Gustavo Lozano, G. Deltour, David Bloom y O., Manuel M. Salazar, S. Méndez, Modesto Castro, Florencio Carranza, Esteban Alvarez, Rafael Alvarez, Pedro González.

Jurados calificados para el año 1894.

Departamento de Santa Ana.

JOSÉ DOLORES PREZA, Gobernador del departamento de Santa Ana,

Certifica: que, en el libro de calificaciones de ciudadanos que deben ejercer el cargo de Jurados en el año entrante de mil ochocientos noventa y cuatro, de fojas primera y doce, se encuentran las actas que literalmente dicen: "En la Gobernación Política del departamento de Santa Ana, á las tres de la tarde del día dos de octubre de mil ochocientos noventa y tres. Siendo el día y hora señalados para la reunión de los alcaldes municipales del distrito de Santa Ana, convocados á efecto de hacer la calificación de los ciudadanos que deben ejercer el cargo de Jurados para el año entrante de mil ochocientos noventa y cuatro; y con presencia de las listas respectivas, resultaron calificados los siguientes:

DISTRITO DE SANTA ANA.

Santa Ana.

Ciudadanos:

Antonio J. Martínez, Antonio Martínez (h), Abraham E. Alvarado, Andrés Narváez, Abel Hernández, Angel Delgado, Alberto Martínez, Agustín Salinas, Agustín Rodríguez, Agustín Linares, Asiselo Aragón, Antonio Moreno, Andrés Hernández, Alfonso Arriaza, Antonio Flores, Alberto Arriaza, Angel Martínez, Balbino Medina, Braulio Martínez, Braulio Lira, Braulio Cerón, Benjamín Vides, Bruno Mendoza, Benito Moreno, Benjamín Lara, Bernardo Cruz, Bernardo Figueroa, Cipriano Vides, Carlos Cordón, Cornelio Puente, Carlos Solórzano, Crisanto Castillo, Catarino Collocho, doctor Carlos F. Aragón, Carlos Rivas, Carlos Signé, Cruz Arriaza, Cupertino Paredes, Carlos Zaldívar, doctor Cornelio Lemus, Dámaso Aguilar, Daniel Vásquez, Dionisio Aguilar, Exequiel Olavarrieta, Enrique Figueroa, Emilio Ayala, Escolástico Morán, Elias Cienfuegos, Emeterio Martínez, Esteban Mena, Enrique Alvarez, Esteban Calderón, Eduardo R. Reyes, Emilio Estrada, Florencio Ochoa, Francisco Véliz, Fernando Salguero, Federico Cordón, Francisco Peña, Francisco J. López, Francisco Arbizú, Filadelfo Mirón, Fernando J. Gómez, Francisco M. Monteras, Félix Sandoval, Francisco Paredes, doctor Francisco A. Reyes, Guillermo Zaldívar, Gabriel Pacheco, Hernenegildo Molina (h), Hilario Interiano, Horacio Olmedo, Jesús G. Escobar, Jacinto Ochoa, Juan Martínez Monzón, Jorge Castillo, Juan F. Medina, Juan Vicente Castillo, Juan Vicente Salazar, Juan Francisco Moreno, José Gerardo Ramos, José Ramos, Jesús María Gallegos, José María Erazo, José Angel Polanco, Luis Delgado, Lauro Aguilar, Leopoldo Lara, Luis Alvarez, Manuel J. Mora, Mariano Jirón, Mariano Argueta, Manuel Pérez, Marcial Argueta, Manuel Calderón, Manuel Jiménez, Mercedes Castro, Mariano A. García, Manuel Aragón, doctor Miguel Chacón, doctor Manuel Paças, doctor Mariano Requie, Nemecio Banezas, Nemecio Moraga, Onofre Siliézar, Pío Paredes G., Pedro Figueroa, Pedro L. Vides, Pedro Castellanos, Pedro Vides,

Pedro Saldana Monches, Pedro J. Paz, Pedro Quinteros, Pedro Avilés, Patrocínio Núñez, Patrocínio Castillo, Quirino Castro, Rafael Alvarez, Ramón Linares, Rodolfo Cordón, Rosalio Delgado, Rafael Bernal, Ramón Laucel, Rafael Contreras, doctor Rafael Meza, Simón Erazo, Santiago Díaz, Segundo Narváez, Salvador Avilés, Santiago Andrade, Salvador C. Mendoza, Serafín Prado, Tránsito Moreno, Tranquilino Flores, Tomás Jirón, Tránsito Cardona, Tránsito Cienfuegos, Tránsito Cienfuegos (h), Víctor García, Vicente Carbia, Valeriano Moreno, Víctor Montúfar, Vicente Castro.

Coatepecque.

Ciudadanos:

Adelaido Cienfuegos, Audato Quijada, Angel Manáca, Atanacio Aranda, Bibián Hernández, Buenaventura Regalado, Bernardo Manáca, Ciriacó de Paz, Clemente Martínez, Ciriacó Ramos, Domingo Manáca, Enrique Irrisarri, Eleuterio Cerón, Eugenio Manáca, Francisco Aguilar, Félix Cienfuegos, Gregorio Linares, Gregorio Torres, Guillermo G. Calderón, Helodoro Castillo, Isaias Olivares, Juan Garza, Jeremías Sánchez, Juan Carranza, José María González, Juan Manáca, Juan Rivas, Juan Cardona Suncin, José María Portillo, José Antonio Chacón, Julio López, Juan Bautista Portillo, Luis Dueñas, Lorenzo Chávez, Lorenzo Depaooli, Leonardo Rodríguez, Luis Recinos, Matías Ruano, Mariano Palacios, Manuel Ramírez, Maximiliano Dueñas, Mariano Sandoval, Máximo Alas, Magdalena Ramos, Norberto Dueñas, Nazario Pineda, Patrocínio Jaco, Petronilo Cienfuegos, Patrocínio Najarro, Pedro Mariano Aguilar, Pablo Urquilla, Ramón Baños, Rafael Urtado, Salvador Dimas Torres, Santiago Hernández, Teodoro Guerra, Teodoro Portillo, Vicente Ruano, Víctor Manuel Sandoval, Ventura Manáca, Ceferino Manáca.

Tecistepecque.

Ciudadanos:

Emilio Sandoval, Ismael Sandoval, Andrés Orellana, Baldomero Magaña, Cesáreo Flores, Dolores Herrera, Dolores Martínez, Exequiel Magaña, Félix Magaña, Francisco Berganza, Félix Figueroa Flogar, Félix P. Sandoval, Florencio Sandoval, Fernando Magaña, Francisco Sandoval G., Ignacio Escobar, Julián Menéndez, Francisco Antonio Acevedo, Jesús Calderón, Mariano Calderón, Miguel Marroquín, Marcos Tobar, Nicolás Menéndez, Olaguer Calderón, Paulino Acevedo, Pedro Linares, Paulino Quijada, Reduendo Calderón, Timoteo Acevedo, Wencindo Magaña, Werto Magaña.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar se dio por terminada esta acta, firmando los funcionarios que concurrieron. || J. D. Preza. || Emilio Bolaños. || Salvador Chávez. || Mariano Magaña. || Antemí, Ramón Urquilla, Srío. Hay cinco rúbricas.

En la Gobernación Política del departamento de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día dos de octubre de mil ochocientos noventa y tres. Siendo el día y hora señalados para la reunión de los alcaldes municipales del distrito de Metapán, convocados previamente á efecto de hacer la calificación de los ciudadanos que deben ejercer el cargo de Jurados, durante el año entrante de mil ochocientos noventa y cuatro; y con presencia de las listas respectivas, resultaron calificados los siguientes:

DISTRITO DE METAPÁN.

Metapán.

Ciudadanos:

Antonio Fuentes, Agustín Mancía, Antonio Guevara, Adolfo Acevedo, Antonio Berganza, Alejandro Rivas, Anastasio Rodríguez, Agustín Leiva, Bonifacio Sosa (h), Bandilio Guillén, Benito Acosta, Carlos Manuel Guillén, Cecilio Montes, Cecilio Mira, Cirilo Duarte, Crescencio Flores, David Peraza, David Galdámez, Desiderio Arriola, Enrique Portillo, Enrique Figueroa, Emilio Luna, Ezequiel Brito, Eusebio Martínez, Eligio Gómez, Flavio Bahlente, Federico G. Oliva, Francisco Quevedo, Francisco Magaña, Fernando Rivas, Francisco García, Francisco Gutiérrez, Federico Leiva, Francisco Villalobo, Fernando Martínez, Francisco Ceballos, Félix Brito, Guadalupe Jiménez, Guadalupe Posadas, Gerónimo Rivas (h), Gregorio Payés, Hermenegildo López, José María Ceballos, José Leiva, Joaquín Castro, Jeremías Castro, Juan Peraza, Jesús Lemus García, doctor José Antonio Carballo, Juan Quijada, José Antonio Flores, Jesús C. Bahlente, José Isabel Magaña, Jacinto Duarte, Juan José Morán, doctor Julio Castillo, Juan Antonio Acosta, Juan Posadas, Juan Morales, Juan Bautista Interiano, Ignacio Gálvez, Indalecio Galdámez, Lisandro Rivas, Luis Calderón, Miguel G. Sandoval, Miguel Ruiz, Manuel Lemus, Miguel Valle, Miguel G. Flores, Manuel Godoy, Máximo Cerna, Manuel Torres, Matías Cortés, Manuel Berganza, Manuel Valle, Mariano Guerra, Mariano Polanco, Máximo M. Paredes, Mateo C. Menéndez, Marcos Ramírez, doctor Marcos Figueroa, Moisés Ruiz, Mariano Ruiz, Onofre López, Onoforo López, Potenciano Galdámez, Pedro Interiano, Rosalío Flores, Rafael Tenorio, Romualdo Guevara, Remigio Duarte, Santiago Luna, Samuel Luna, Samuel Menéndez, Santiago Vásquez, Santos Calderón, Serapio R. Castro, Trinidad Sandoval, Teófilo Rivas, Vicente Guerra, Vicente Sanabria, Victoriano Burgos, Venancio Calderón.

Santiago.

Ciudadanos:

Albino Salazar, Agustín Corleto, Justo Menéndez, Julián Soto, Juan Sandoval, Juan Henríquez, Nemesio Morales, Pedro Linares, Reyes Gómez, Socorro Escalante.

Masahuat.

Ciudadanos:

Bernardo Batres, Bernardo García, Enecon Cáceres, Florencio Folgar, Florencio Sandoval, Isidoro Alfaro, Manuel Aguilar, Paulino Cáceres, Potenciano Cartagena, Quirino Batres.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar, se dio por terminada esta acta, firmando los funcionarios que concurrieron. || J. D. Preza. || José Antonio Calderón. || Por el Alcalde Municipal de Santiago, Marcos Alvarez, que no sabe firmar, Pedro Galindo. || Por el Alcalde Municipal de Masahuat, Ceferino Alfaro, que no sabe firmar, Pedro Galindo. || Ante mí, Ramón Urquilla, Srío. Hay cinco rúbricas.

En la Gobernación Política del departamento de Santa Ana, á las tres y media de la tarde del día tres de octubre de mil ochocientos noventa y tres. Siendo el día y hora señalados para la reunión de los alcaldes municipales del distrito de Chalchuapa, convocados previamente á efecto de hacer la calificación de los ciudadanos que deben ejercer el cargo de Jurados durante el año entrante de mil ochocientos

noventa y cuatro, y con presencia de las listas respectivas, resultaron calificados los siguientes:

DISTRITO DE CHALCHUAPA.

Candelaria.

Ciudadanos:

Antonio Mendoza, Angel Vides, Antonio Guerra, Antonio Martínez, Ambrosio García, Anselmo Castro, Camilo Bolaños, Carmen Guerra, Casildo Carrillo, Emilio Sandoval, Elías Carrillo, Eloy Sandoval, Fileno Palma, Fernando Vides, Isidoro Quijada, Julio Rivas, Jorge León, Jesús Sagastume, Juan Morales, Manuel S. Martínez, Manuel Rodríguez, Miguel Carrillo, Mario Cerritos, Nazario Vides, Pablo Sagastume, Petronilo Barrientos, Rodrigo León, Raimundo Guerra, Salvador Orellana, Teodoro Cerna.

San Sebastián.

Ciudadanos:

Adrián Monterrosa, Bartolo Acosta, Benito Martínez, Crisanto Acosta, Clemente Tejada, Daniel Martínez, Espectación Sometá, Eugenio Castro, Francisco Castro, J. Félix Guerrero, Hldefonso Orozco, Jesús Peñate, Juan Eligio Escobar, León Rivera, Lino Ordóñez, Matías Estupinián, Mariano Martínez, Marcelino Monterrosa, Norberto Acosta, Tomás Macal, Vicente Galdámez.

El Porvenir.

Ciudadanos:

Antonio Barrientos, Catarino Peñate, Fermín Barrientos, Francisco Murga, coronel J. Juventino Lara, Manuel Barrientos, Mónico Regalado, Miguel Rugamas, Rafael Melgar, Vicente Urtado.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar, con excepción de los individuos pertenecientes á la jurisdicción de la ciudad de Chalchuapa, por no haber concurrido el Alcalde municipal á esta oficina el día y hora para que fue convocado, se dio por terminada esta acta, que firman los concurrentes. || J. D. Preza.—Jesé Escobar. || Faustino Macal. || José María Herrera. || Ante mí, Ramón Urquilla, Srío. Hay cinco rúbricas.

En la Gobernación Política del departamento de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa y tres. Habiéndose señalado este día y hora para que compareciera á esta oficina el señor Alcalde Municipal de Chalchuapa, á efecto de hacer la calificación de los ciudadanos que deben ejercer el cargo de Jurados durante el año entrante de mil ochocientos noventa y cuatro, y en presencia de la lista respectiva, resultaron calificados los siguientes:

Chalchuapa.

Ciudadanos:

Antonio Durán, Aquilino Duarte, Antonio Rodríguez, Alfonso García, Abel Morán, Agapito Cerna, Agapito Arévalo, Antonio Arévalo M., Abelardo Retana, Andrés Rodríguez, Antonio Colorado, Agustín Castro, Aquilino Herrera, Adolfo Zavaleta, Antonio Durán G., Angel María Rodríguez, Angel Equizábal, Alberto Reina, Angel Melgar, Antonio Rodríguez, Abelardo Prado, Abraham Sagastume, Bernardo Alfonso, Basilio Marroquín, Balbino Sagastume, Bernardo Martínez, Balbino Alvarez, Braulio Ruiz, Basilio Serrano,

Cruz Corleto, Cecilio Sagastume, Ciriacó Herrera, Carlos Morán, Cecilio López, Crescencio Arévalo, Clever Corleto, Cruz Linares, Celso Duarte, Catarino Mendoza, Cayetano Mendoza, Cruz Escobar, Constantino Corleto, Carlos Colón, Carlos Rivas, Carlos López, Cleto Mendoza, Demetrio Calderón, Domingo Peñate (h), Deocleciano Martínez, Dolores Cambara, Daniel González, Domingo Peñate (p), Diego Mendoza, Domingo Mancía, Dolores Guevara, Dolores Toledo, Enrique González, Enrique Peñate, Eulalio Morales, Emilio Reina, Eliseo Peñate, Ezequiel Durán, Elías López, Eriberto de J. Alvarenga, Emilio López, Enrique Castro, Ezequiel Pimentel, Eusebio Martínez, Emigdio Guerrero, Eustaquio Parada, Enecon Ochoa, Esteban Retana, Federico Rodríguez, Francisco Monterrosa, Fernando Castañeda, Fernando Portillo, Francisco Menéndez, Felipe Morán, Felipe Ayala, Fabián Portillo, Francisco Flores, Francisco I. Cordero, Faustino Aguilar, Fernando L. Caminos, Francisco Murga, Francisco Mendoza, Félix Salinas, Felicitó Rodríguez, Fernando Escobar, Filadelfo Consuel, Gregorio Orellana, Guillermo Velásquez, Gregorio Menéndez, Gregorio Aguirre, Higinio Martínez, Hilario Flores, Ignacio Panamá, Indalecio Duarte, Ireneo Peñate, Indalecio Recinos, Indalecio Guevara, Indalecio Rodríguez, Juan José González, Juan Antonio González, Juan María Ayllés, Juan Portillo, Joaquín Morán, José María González, Juan Flores, Juan Solano, Juan Bautista Escobar, José Ortiz, Jesús Martínez, J. de Jesús Morales, Juan Zepeda, Jerónimo Cea, Juan Castañeda, Juan María Cerna, Juan María Caballero, Juan Víctor Mendoza, Juan Alvarez, Juan Herrera, Jesús Guevara, José Paulino Cerna, Juan Menéndez, José Efraim Herrera, Jesús Castañeda, José M. Artiga, Juan Alfaro Aguilar, José María Osegueda, León Martínez, Luis Durán, Leocadio Ávila, Lougino Barrientos, Martín Osorio, Manuel Medina, Mardoqueo Salazar, Modesto Mendoza, Marcelino Monterrosa, Marcelino Corleto, Matías Rivera, Mariano Figueroa, Medardo Pimentel, Marcelino Calderón, Manuel Grijalba, Mariano Mancía, Marcos Jaimes, Misael Mendoza, Marcelino Mendoza, Manuel Alfonso, Mariano Centeno, Matías Orellana, Miguel Rivera Durán, Nicolás Menéndez, Pedro Herrera, Pedro Martínez, Pedro Menéndez, Pascual Alarcón, Píoquinto Castro, Reyes Mendoza, Raimundo Portillo, Rosalío Martínez, Rafael Rodríguez, Rafael Aguilar, Rafael Martínez, Rafael Lemus, Dr. Rafael Antonio Orellana, Rafael Sagastume, Rafael Caballero, Sebastián Peñate (m), Salvador Durán, Dr. Salvador E. Duarte, Salvador Pacheco, Santos Amaya, Salvador Rodríguez, Silverio Amaya, Tadeo Arévalo, Teodoro Castro, Tadeo Medrano, Teodoro Martínez, Tránsito Cerna, Trinidad Martínez, Tomás Guerra, Vicente Mendoza, Vicente Peñate (C.), Vicente Eguizábal, Vicente Peñate, Víctor J. Aguilera, Vicente Retana, Wenceslao Orellana, Zeferino Peñate.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar, se dio por terminada esta acta firmando con el señor Alcalde compareciente || J. D. Preza || Víctor J. Aguilera || Ante mí, || Ramón Urquilla, Srío || Hay tres rúbricas. Es conforme con su original: Gobernación Política del Departamento de Santa Ana, á diez de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

J. D. Preza.

Ramón Urquilla, Srío.

CUOTAS Y NUMERO DE BOTELLAS

que corresponde á cada puesto de venta de aguardiente al por menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 45 del Reglamento de la Renta de Licores, y que surtirá efectos desde el primero de Enero del año de 1894.

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.			DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN.					
	Cuotas.	Nº de botellas.		Cuotas.	Nº de botellas.		Cuotas.	Nº de botellas.
San Salvador.....	60	630	Apaxteca.....	25	250	Arcatao.....	10	150
Mejicanos.....	60	630	Ataco.....	25	250	Managuil.....	Gratis.	50
Ayutuxtepeque.....	15	150	Tacuba.....	25	250	Chagiútes.....	"	50
Cuscatancingo.....	20	200	Jujutla.....	10	100	Cimarrón.....	"	50
Paieca.....	15	150	Graymango.....	15	150	El Paraíso-Valle.....	"	50
Aculhuaca.....	15	150	San Pepto Pastla.....	25	300	El Sacare.....	"	75
San Sebastián.....	15	150	Atiquizaya.....	50	400	Llano Redondo.....	"	75
Soyapango.....	50	500	Turín.....	20	250	Guarjila.....	"	75
Ilopango.....	25	200	El Refugio.....	15	150	Sumpulito.....	"	50
San Jacinto.....	60	600	San Lorenzo.....	5	150	Las Cañas.....	"	100
San Martín.....	30	300	Santa Rita.....	30	250	Hacienda Grande.....	"	50
Apopa.....	40	400	Doña María.....	25	250	El Tremedal.....	"	50
Nejapa.....	40	300	Las Chinamas.....	15	150	Las Minas.....	"	50
Guazapa.....	20	200	Ashapuco.....	15	150	Los Planes.....	"	50
Tomcatepeque.....	30	300				Ojo de Agua-Valle.....	"	50
Paisnal.....	10	100	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.			San José de Chalatenango.....	"	50
Santo Tomás.....	20	200	Santa Ana.....	60	500	Valle de Jesús.....	"	75
Santiago Texacuengos.....	10	200	Coatepeque.....	50	400	El Morro.....	"	75
San Marcos.....	15	200	Texistepeque.....	20	300	San Juan.....	"	50
Panchimalco.....	20	250	Metapán.....	40	400	El Teosinte de tejutla.....	"	50
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.			Santiago.....	10	250	El Encumbrao.....	"	50
Santa Tecla.....	50	400	Masahuat.....	10	200	Protrerillos.....	"	50
La Libertad.....	50	500	Chalchuapa.....	50	400	Quita Sol.....	"	75
Antiguo Cuscatlán.....	20	200	Candelaria.....	20	300	Chiapas.....	"	50
Ceiba del Guarumal.....	20	250	San Sebastián.....	50	400	Jocotán.....	"	50
San José Villanueva.....	20	250	El Porvenir.....	10	200	Tamarindo.....	"	75
Comasagua.....	30	350	San Antonio.....	5	200	Agua Fría.....	"	50
Zaragoza.....	30	300	San Jerónimo.....	5	200	El Morrito.....	"	50
Tamanique.....	5	50	El Guachipilín.....	5	200	Laguna Seca.....	"	100
Huizúcar.....	15	200	San Antonio Junta.....	5	200	Agua Zarca.....	"	100
Opico.....	30	250	Santa Rita.....	5	200	Obrajuelo.....	"	100
Tacachico.....	10	150	San Francisco Guajoyo.....	5	200	Los Arracados.....	"	50
San Matías.....	10	150	San Juan.....	5	200	El Teosinte de Arcatao.....	"	50
Quezaltepeque.....	30	250	DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.			El Potrero.....	"	50
Teotepeque.....	20	250	Chalatenango.....	15	250	El Hizotal.....	"	50
Tepecoyo.....	20	250	Comalapa.....	5	75	Sabana Redonda.....	"	100
Jayaque.....	20	250	San Antonio de la Cruz.....	5	50	Las Peñas.....	"	100
Tamique.....	10	150	San Luis del Carmen.....	5	75	Sanapa.....	"	50
Nuevo Cuscatlán.....	20	200	Las Flores.....	5	75	Bartolo.....	"	50
Sacacoyo.....	10	100	Ojo de Agua.....	5	75	Vainilla.....	"	50
Colón.....	40	350	Las Vueltas.....	Gratis.	50	San José de Tejutla.....	"	50
La Ceiba (tranvía).....	25	250	La Ceiba.....	"	50			
Las Granadillas.....	30	250	La Laguna.....	"	50	DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.		
Ateos.....	30	250	Nombre de Jesús.....	5	75	Cojutepeque.....	40	500
Jicalapa.....	Gratis	150	San Isidro Labrador.....	5	50	San Ramón.....	15	200
Chilitupán.....	Gratis	150	El Carrizal.....	5	50	San Rafael.....	20	300
Mizata.....	Gratis	100	Potonico.....	5	50	Analquito.....	10	150
DEPARTAMENTO DE SONSONATE.			Hoja de Sal.....	5	75	Perulapán.....	30	325
Sonsonate.....	60	400	Tejutla.....	10	175	Perulapía.....	10	100
Nahuizalco.....	50	400	La Reyna.....	10	175	Santa Cruz.....	20	225
Acajutla.....	50	400	Dulce Nombre de María.....	10	150	Monte de San Juan.....	15	200
San Antonio.....	40	400	Santa Rita.....	5	50	El Rosario.....	10	150
Sonzacate.....	40	400	El Paraíso.....	5	75	El Carmen.....	15	200
Salcoatitán.....	40	400	San Fernando.....	10	150	San Cristóbal.....	10	175
Santo Domingo.....	10	150	La Palma.....	10	150	Candelaria.....	15	250
Santa Catarina Masahuat.....	15	150	Citalá.....	10	175	Oratorio de Concepción.....	10	100
El Progreso.....	50	400	Nueva Concepción.....	15	200	Suchitoto.....	40	400
Izalco.....	50	400	Agua Caliente.....	10	150	Tenancingo.....	15	225
Caluco.....	5	100	Los Ranchos.....	Gratis.	50	Aguacayo.....	10	175
San Julián.....	20	250	Azacualpa.....	5	75	San José Guayabal.....	30	300
Cuisnahuat.....	10	100	San Francisco Lempa.....	10	100	El Jiñuco (de Cojutepeque).....	5	100
Armenia.....	50	400	San Ignacio.....	10	100	El Carrizal.....	5	100
Ishuatán.....	10	100	Quezaltepeque.....	10	100	La Palma.....	10	150
Nahulingo.....	15	200	Cancasque.....	10	100	Cujnapa.....	10	100
Ahuachapán.....	50	400	San Rafael.....	5	75	La Majada.....	5	100
			San Miguel de Mercedes.....	10	100	San Sebastián.....	5	100
						Concepción (del Carmen).....	5	100
						El Descargadero.....	10	150
						Rincón del Mecate.....	5	100
						El Espinal.....	10	200

	Cuotas.	Nº de botellas.
La Soledad	5	150
Los Palacios	5	150
Cerro Colorado	10	150
San Francisco	5	75
Outenampa	5	100
San José (de San Cristóbal)	5	75
El Agua Ejote	5	100
Tampisco	5	100
San Antonio	5	100
Concepción (de Candelaria)	5	100
La Ceiba	10	175
Mira Flores	10	175
Nance Verde	10	175
Los Rosales	10	175
Las Delicias	5	100
Las Animas (de Santa Cruz)	10	175
Michapa	5	100
Monte Redondo	5	100
Cusucuhingo	5	100
Cacalutepique	5	100
San José (de Monte San Juan)	5	100
Vera-Cruz	5	100
El Pepeto	5	100
El Cimarrón	5	100
Copalchán	5	100
El Jiuco (de Tenancingo)	5	100
Rosario Tablón	10	175
Corral Viejo	10	150
Huiziltepeque (de Tenancingo)	5	100
Hacienda Nueva	5	100
Santa Anita	5	75
Rosario Perico	10	175
El Carmen (Valle)	5	100
Buena Vista	5	100
San Agustín	5	100
El Guayabo	5	100
La Loma	5	100
El Espino	5	100
El Limón	5	100
Sonsapuyo	5	100
Huiziltepeque (de San Pedro Perulapán)	10	150
Tecoloco	5	100
El Rodeo (de San Pedro Perulapán)	5	100
Tecomatepeque	5	100
El Paraíso	5	100
Cicahuital	5	100
Las Animas (del Guayabal)	5	100
La Cruz	5	100
Meléndez	5	100
Ramírez	5	100
El Caulote	5	100
La Trinidad	5	75
Pepeistenango	5	100
Consolación	5	100
Las Tres Ceibas	5	100
Palo Grande	5	100
El Roble	5	100
Landaverdes	20	300
La Bermuda	10	150
Tecomatepe	5	75
Tenango	5	100
Pueblo Viejo	5	100
El Rodeo (de Suchitoto)	5	100
Casacayo	5	100

DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Zacatecoluca	15	200
Analeco	5	175
San Juan Nonualco	15	200
San Rafael	5	125
Santiago Nonualco	10	175
San Pedro Nonualco	5	175
La Ceiba	10	100
Olocuilta	5	175
Cuyultitán	5	125
Santa María Ostuma	10	150
San Juan Talpa	5	200
San Luis	5	125
El Rosario	5	125
San Pedro Masahuat	Gratis.	150
Tapalhuaca	5	200

	Cuotas.	Nº de botellas.
San Antonio Masahuat	Gratis.	150
Chinameca	5	125
San Juan Tepesontes	5	150
San Miguel Tepesontes	5	125
Paraíso de Osorio	Gratis.	100
San Emigdio	5	100
Jerusalén	5	100

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

San Vicente	15	300
San Sebastián	10	250
Apastepeque	10	250
Tecoloca	10	250
Tepetitán	10	200
Verapáz	10	200
Guadalupe	10	200
Santo Domingo	10	200
San Lorenzo	10	150
San Esteban	10	200
Santa Clara	10	150
San Ildefonso	10	150
San Cayetano Istepeque	10	200
Botadero	Gratis.	125
Jiboa	10	100

DEPARTAMENTO DE CABANAS.

Seusuntepeque	20	250
Victoria	10	125
Dolores	10	200
Guacoteeti	5	100
San Isidro	10	150
Hobasco	20	200
Tejutepeque	10	100
Jutiapa	10	150
Chiquera	5	100
Cerro Colorado	Gratis.	350
San José	5	100
El Zapote	5	100
Llano Largo	5	100
Corolina	5	100
Llanitos	Gratis.	100
Azacualpa	"	100
La Calera	"	100
Hacienda Vieja	"	100
La Labor	"	100
Nombre de Dios	"	100
San Lorenzo	"	100
Rio Grande	"	100
Copinolapa	"	100
Santa Rosa	"	100
Cunchique	"	100
Caracol	"	100
Azacualpa (de Victoria)	"	100
Chupeleoro	"	100
San Carlos	"	100
Llano de la Hacienda	"	100
San Francisco	"	100
El Bañadero	"	100
Nacascoco	"	100
Caña Pistola	"	100
San Nicolás	"	100
La Guaruma	"	100
El Aguacate	"	100
El Jocote	"	100
El Jicaro	"	100
San Marcos	"	100
San Gregorio	"	100
Rio de las Cañas	"	100

DEPARTAMENTO DE USulután.

Usulután	25	300
El Triunfo	15	150
San Agustín	10	100
San Buenaventura	10	100
Jueuarán	10	150
Santa Elena	15	200
Ereguayquín	10	150
Jiquilisco	10	175
Alegria	20	200
Berlín	20	200
Santiago de María	20	200
Tecapán	15	150

	Cuotas.	Nº de botellas.
Jucuapa	20	300
Mercedes	10	150
Estanzuelas	20	175
Ozatlán	10	100
Santa María	Gratis.	75

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

San Miguel	50	500
Comacarán	10	150
Cacagnatique	20	200
Uruzapa	10	175
Quelepa	10	175
Moncagua	20	300
Chapeitique	20	300
Chinameca	40	400
Lolotique	10	150
Nuevo Guadalupe	10	200
San Rafael	30	300
San Rafael	20	250
Nuevo Edén de San Juan	10	175
San Luis de la Reyna	5	100
Carolina	5	150
San Antonio	5	5
Belén	5	5
San Gerardo	10	15

DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

Gotera	15	200
San Carlos	10	175
Jocoro	15	200
Sociedad	15	200
Yamabal	5	125
Sensembra	5	125
Lolotiquillo	5	125
Jocoaitique	10	100
Corinto	10	150
Osicaha	10	150
Concepción	5	100
San Isidro	Gratis.	75
Yoloaiquin	10	100
Gualococti	10	100
San Simón	5	125
Meanguera	5	125
San Fernando	Gratis.	100
Torola	5	125
Arambala	Gratis.	100
Chilanga	10	200
Cacaopera	15	200
El Rosario	5	100
Perquín	Gratis.	75
Guatajiagua	15	200
Joateca	Gratis.	100
Villa Modelo	5	200
Masala	Gratis.	75

DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.

La Unión	50	400
San Alejo	25	300
Yucuayquín	20	150
Yayantique	10	100
Conchagua	15	150
El Carmen	15	150
Bolívar	5	125
San José	5	75
Irtipucá	Gratis.	125
Santa Rosa	25	300
Anamorós	15	200
El Sauce	5	125
Pasaquina	20	200
Nueva Esparta	10	100
Concepción de Oriente	Gratis.	125
Polorós	15	150
Lislique	5	100
Amapalita	Gratis.	50
Meanguera	Gratis.	50
Sirama	5	50
El Gavilán	5	50
Las Marias	Gratis.	50
Piedras Blancas	Gratis.	50

San Salvador, noviembre de 1893.

Alberto Bustamante. M. C. Morán.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Berlin, 11.—Las autoridades militares sostienen que el emperador no tiene derecho para degradar á los oficiales de Hannover por jugadores, sin ser antes vencidos en Consejo de Guerra.

Londres, 11.—El banco de Inglaterra disminuyó sus depósitos durante esta semana por valor de £ 383,205. Las mayores exportaciones han sido hechas á Holanda y á la América del Sur. La reserva del banco de Francia ha aumentado en 2,890,000 francos, oro; y la del banco de Alemania en 4,900,000 marcos, oro y plata.

Washington, 11.—Por despachos privados se sabe que en Cuba ha estallado de nuevo la insurrección; pero que el Gobierno se ha apoderado de tal manera de los medios de comunicación, que impide la trasmisión de noticias fuera.

Constantinople, 11.—Con el calor de la estación ha reaparecido el cólera; durante la semana pasada ha habido 50 casos.

Nueva York, 11.—La plata en barras se cotiza en este mercado á 69 3/4 centavos. En Londres está á 32 1/2 peniques.

Colonia, 11.—La "Volks-Zeitung" dice que Mons Zattoli, Delegado pontificio en los Estados Unidos, será creado Cardenal en el próximo Consistorio.

Málaga, 11.—Por despachos de Melilla se sabe que el enviado del Sultán en vez de ordenar á los riflanos que cesaran toda hostilidad contra los españoles, ha tenido una entrevista con el General Macías proponiéndole un armisticio de ocho días. Macías aceptó á condición de que el Sultán le enviase rehenes á Melilla en garantía de buena fe; pero como no vinieran los rehenes, los españoles volvieron á hacer fuego sobre las fortificaciones del enemigo.

Washington, 11.—El Ministerio de Estado ha publicado la correspondencia relativa á la cuestión del Hawaii.

Viena, 11.—La cosecha de vinos de Hungría se presenta muy mal.

Madrid, 11.—El Gobierno ha autorizado á las autoridades de Barcelona, para que arresten y juzguen á las personas sospechosas aún saliéndose fuera de las formas prescritas por las leyes.

Nueva York, 12.—Se dice que el Almirante Meilo tiene agentes aquí para que le informen de lo que hagan los agentes de Peixoto.

París, 12.—Se calcula en 20 000,000 de hectólitros el aumento de la cosecha de vinos en Francia. Las cosechas de Burdeos y Borgoña son de muy buena clase.

Atenas, 12.—El nuevo gabinete ha quedado organizado como sigue: Tricoupis, Hacienda; Bonfides, Gobernación; Stephanonot, Justicia y Relaciones; Kalifronas, Instrucción Pública; Bonboulis, Marina; y Tsamadou, Guerra.

Berlin, 12.—El doctor Migue, Ministro de Hacienda, no cree que sea tan calamitosa la situación reutística de Italia y que el crédito alemán es suficientemente bueno para ayudarla aún á costa de pequeños sacrificios.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Jueves 16 | Cuarto creciente. San Rufino, mr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia Bolívar.
Nueva San Salvador.—La de N. Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 14.

Hotel Europa.—Entraron: Maximiliano Alfaro, de Ostuma; Jesús Escobar, de Suchitoto. Salieron: Mariano Henríquez, para Perulapán; Rafael Quiñones y Antonio P. Martel, para Suchitoto.

Hotel Alemán.—Entraron: Jorge Morales, de Chalatenango; Felipe Avilés y Santiago Carver, de San Isidro. Salieron: V. Andino, para Sousonate; Francisco Díaz, para Cojutepeque; Gregorio Calderón, para esta ciudad.

Hotel Colón.—Entró Gilberto Barrios, de Nicaragua. Salieron: Federico de Arés y Ricardo Sisniega, para Santa Ana; Rafael Ferrer, para La Libertad.

Hotel Siglo XX.—Entró H. Cormock, de Nueva York. Salieron: Francisco Carrasquilla y H. M. Kleni, para Santa Ana.

Accidentes ocurridos el día 14.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 8 hombres; 5, por ebriedad escandalosa; 2, por ebriedad en día y hora de trabajo; 1, por quebrador de trabajo; y 4 mujeres: 2, por lesiones; 1, por injurias; y 1, por quebradora de trabajo.

San Salvador, noviembre 15 de 1893.

Por el Director General,
Francisco Guerrero, Srío.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

OFICINA CENTRAL.

Domicilio ignorado. — Josefina Melara, Fidelia E. Palomo, Petrona Aguilar, José García, Cruz Martínez, Antonio Herrera, Fernando Iaheta, Carmen Alarcón, Francisco L. Rivas, Fidel Escoto, Jesús Funes Flores, Juana Cabilas, Jenquin Monge, Rafael Lara, Gertrudis Alfaro, Fernando I. Duarte, Juana Vidal, Concepción Sandoval, Luisa de Bebel.

Ausentes.—Juan Sigüenza, Luisa Rivera, Juliana Cabrera, Juan Sevallos, Juan J. Tobías, Salvador C. Díaz.

SANTA LUCIA.

Desconocidos. — Doiores Perdomo, Narciso Dimas.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 15 de 1893.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACTICADAS

EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1893

Presión del aire reducida á cero, término medio	705 ^{mm} 6
Temperatura del aire á la sombra, término medio	21 ^o 9 centígrados.
Temperatura máxima	30 ^o 1
Temperatura mínima	18 ^o 0
Humedad del aire, término medio	87%

Tensión del vapor en milímetros, término medio	17,7
Enfriamiento producido por la evaporación término medio	1 ^o 7
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	2,5
Cantidad de lluvia en milímetros	44,0

Viento.

Rumbo dominante	S W
Velocidad en metros por segundo, término medio	2 m,2

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior	W	Dirección inferior	W
" " 2 p. m. " " "	W	" " "	W
" " 9 p. m. " " "	O	" " "	O

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 10) Cúmulus. En la mañana—(P. C. 6) Alto-cúmulus. En la tarde—(P. C. 8) Cúmulus y cúmulus nimbus. En la noche—(P. C. 10) Nimbus. Nota: Lluvia fuerte desde las 6h. 32m. p. m., hasta las 7h. 46m. p. m., continuando después en lluvia.

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador para el día 16.

Concordancia de los principales calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana)	4 de noviembre de 1893.
" Republicano (Era de la República)	26 de Brunario de 102.
" Israelita (Año del Mundo)	7 de Kislev de 5654.
" Musulmán (Egira)	7 de Djumada de 1311.

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el Meridiano á las 11^h 45 m. 1s. 42 a. m. Al pasar el Sol por el Meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 32^o 32' 28" 9 S. La Luna pasará por el meridiano á las 6 h. 21 m. 33s. p. m. Ed. astronómica de la Luna, 8 días. Cuarto creciente á las 11h. 48m. a. m. San Salvador, noviembre 15 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia suplente de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Hiljino Vallivieso, en representación de don Luis Magaña, solicitando la posesión efectiva de una casa de teja que vale más de quinientos pesos, con su respectivo solar en que está edificada, sita en el centro de esta ciudad, á la orilla de la calle de Castelar, hoy cuarta calle Poniente, sin numerar, paredes blanqueadas y pavimento enladrillado, parte de la orilla de calle en buen estado y parte en mediano, con su zaguán y un aposento á cada lado de éste, con una puerta cada uno al interior y exterior y uno de ellos con balcón de hierro, con su corredor al interior y patio anexo. Otra edificación al interior, compuesta de salas, puerta que sirve de pasadizo, varios aposentos en ambos lados y su traspaso, todo en buen estado; inmueble y accesorios que ostuvo el señor Magaña, durante su matrimonio con su finada esposa doña Petrona Vega. Tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, sesenta y siete varas ó sean cincuenta y seis metros doce milímetros, solar y casa de don Bruno Granados, paredes de por medio; al Sur, diez y ocho varas tres octavos ó sean quince metros trescientos sesenta milímetros aproximadamente, solar interior de la sucesión de don Fernando Calderón, paredes de por medio; al Poniente, sesenta y cuatro varas una octava ó sean aproximadamente cincuenta y tres metros, seiscientos ocho milímetros, solar de doña Juana Egnizábal y sucesión de doña Josefa Pérez, paredes de por medio; y al Norte, veintiuna varas una tercia ó sean diez y siete metros ochocientos treinta y cuatro milímetros, calle de Castelar ó cuarta calle Poniente, de por medio, quedando en frente la casa de don Federico Herrera. El que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Simón Eduardo.

3—1

Adolfo Velado, Srío.

En las diligencias que se siguen ante esta Gobernación, relativas a extinguir la comunidad de "El Ranchador," correspondiente a la jurisdicción de Chalchuapa, en conformidad al decreto Legislativo de diez de abril de 1891, y al Reglamento dictado por el Ejecutivo en 31 de julio del mismo año, se han presentado por razón de estar ya aprobado el plano de la mensura practicada, solicitando el título de propiedad de sus respectivos lotes, los señores doña Dionisia Rugamas, don Anastasio Linares Mendoza, doña Vicenta Mendoza, don David Mendoza, don Luis Molina, Nicolás Cuéllar, Manuel Guerra, Enecon Hurtado, Pablo Hurtado, Lucas Linares, Gregoria Méndez, Manuel Villagrán, Ezequiel Molina, Manuela Juárez, Wenceslao Ramos, Teodoro Ramos, Juan Ruano, Nicolás Caseros, Felicitana Ochoa, Cipriano Gutiérrez y Agustín Sandoval.

Dionisia Rugamas: Un lote de terreno acotado en el plano con el número 26, compuesto de 1 hectárea, 33 áreas y 28 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con finca de Antonio Mendoza; por el Poniente, con finca de Píoquinto Mendoza; por el Norte, con finca de Manuel Guerra; al Sur, con finca de Píoquinto Mendoza.—Otra posesión de la misma señora Rugamas, marcada con el número 34, compuesto de 3 hectáreas, 3 áreas y 48 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Secundino Ramos; por el Poniente, con terrenos de Felipe Figueroa y Manuel Julián Lemus; por el Norte, con terrenos de Marcelo Morales y Félix Chinchilla; y al Sur, con terreno de Anastasio Linares Mendoza.

Anastasio Linares Mendoza: Una finca marcada en el plano con el número 31, compuesta de 8 hectáreas, 71 áreas y 46 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Daniel Mendoza y Wenceslao Ramos; al Poniente, con finca de Píoquinto Mendoza; por el Norte, con terrenos de Salvador Mendoza, Leonarda Jiménez, Santiago Mendoza, Anselmo Ramos y Secundino Ramos; y al Sur, con terrenos de Píoquinto y Manuel Mendoza y finca de Antonio Mendoza, y terreno de Ricardo Ruiz.

Vicenta Mendoza: Una posesión marcada con el número 81, compuesta de 6.1 áreas de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Domingo Noyola; por el Poniente, con terrenos de Manuel Guerra y Secundino Ramos; por el Norte, con terrenos del mismo señor Guerra; y por el Sur, con terrenos de Salvador Mendoza.—Una finca de la misma señora Mendoza, marcada con el número 97, compuesta de 4 hectáreas, 5 áreas y 92 metros cuadrados, que linda: por el Oriente, con finca de Ignacio Rodríguez; por el Poniente, con terrenos de Anastasio Vital Mendoza; por el Norte, con terreno de Venancio Flores; y por el Sur, con terreno de Salvador Mendoza.

David Mendoza: Un terreno marcado con el número 152, compuesto de 13 hectáreas, 65 áreas y 12 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Píoquinto Mendoza; por el Poniente con terreno de Anastasio Mendoza; por el Norte, con terreno de Wenceslao Ramos; y por el Sur, con terrenos de Encarnación Ramírez y Santiago Mendoza.

Luis Molina: Una finca marcada en el plano con el número 213, compuesta de 34 hectáreas, 99 áreas y 90 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Anastasio Vital Mendoza; por el Poniente, con terreno de Narciso Ramos y fincas de Félix Chinchilla y Catarino Galdámez; al Norte, con finca de doña Petrona Romero de Regalado y terreno de Jorge Romero y por el Sur, con terrenos de don Julio Pinto y Bartolo Ramírez, y finca de don Estanislao Sandoval.—Otro terreno del mismo Luis Molina, marcado con el número 203, compuesto de 5 hectáreas, 19 áreas y 50 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terrenos de Vital y Manuel Mendoza; por el Poniente, con terrenos de Norberto Méndez y Tránsito Figueroa; por el Norte, con terreno de Cipriano Gutiérrez; y por el Sur, con terrenos de Wenceslao Ramos.

Nicolás Cuéllar: Un terreno marcado con el número 173, compuesto de 13 hectáreas, 14 áreas y 24 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terrenos de doña Danciana Nájera de Bernal y tierras de San Lorenzo; por el Poniente, con terrenos de Ventura Clemente y Antonio García; por el Norte, con terreno de Margarito Linares y de doña Petrona R. de Regalado; y al Sur, con terreno de Antonio Mendoza.

Manuel Guerra: Un terreno marcado en el plano, con el número 29, compuesto de 1 hectárea, 82 áreas y 28 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Píoquinto Mendoza; por el Poniente, con terreno de Antonio Mendoza; por el Norte, con terreno de Manuel Mendoza; y por el Sur, con terrenos del mismo Mendoza y Dionisia Rugamas.—Otro terreno del mismo Manuel Guerra, marcado con el número 115, compuesto de 12 hectáreas, 51 áreas y 34 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terrenos de Simón Ochoa y Vicenta Mendoza; por

el Poniente, con terrenos de Secundino Ramos y Petrona Martínez; por el Norte, con terreno de Andrés Méndez; y por el Sur, con terrenos de Secundino Ramos y Vicenta Mendoza.

Enecon Hurtado: Un terreno marcado en el plano, con el número 5, compuesto de una hectárea, 24 áreas y 4 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con casa y solar de la señora Toribia Guevara, camino real de por medio; por el Poniente, con terreno de Dionisio Solórzano; por el Norte, con un terreno que actualmente ocupa Ramona Manca; y al Sur, con terrenos de Irene Juárez y Agustín Sandoval.—Otra porción del mismo Enecon Hurtado, marcada con el número 125, compuesta de 52 áreas y 56 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Manuel Villagrán; por el poniente, con solar y casa de Bartola Guviedo; por el Norte, con terreno de Píoquinto Mendoza; y por el Sur, con solar y casa de Nicolás Caseros, camino vecinal de por medio.

Pablo Hurtado: Un terreno marcado en el plano, con el número 119, compuesto de 99 áreas y 54 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Abraham Escobar; por el Poniente, con fincas de Antonio y Eduardo Mendoza, camino vecinal de por medio; por el Norte, con terrenos de Antonio Mendoza y casa y solar de Gregoria Méndez; y por el Sur, con terreno de Cipriano Escobar.—Otra porción de terreno del mismo Pablo Hurtado, marcada con el número 185, compuesta de 3 hectáreas, 82 áreas y 42 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terrenos de Ubaldo Figueroa y Antonio Mendoza; por el Poniente, con terrenos de María Pinto y José Martínez; por el Norte, con terrenos de Angel Medrano y Carlos García; y por el Sur, con terrenos de Sebastián Molina.

Lucas Linares: Un terreno marcado en el plano, con el número 20, compuesto de 16 áreas y 28 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con solar y casa de Basilio Moreno; por el Poniente, con finca de Antonio Mendoza; por el Norte, con solares y casas de Daniel Mendoza y Felipa Linares, camino real de por medio; y por el Sur, con finca de Silverio Mendoza, camino vecinal de por medio.—Otra porción del mismo Lucas Linares, marcada con el número 23, compuesta de 83 áreas y 16 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Basilio Moreno; por el Poniente, con terreno de Felipa Linares; por el Norte, con finca de Píoquinto Mendoza; y por el Sur, con fincas de Antonio y Felipa Mendoza.

Gregoria Méndez: Un terreno marcado en el plano con el número 122, compuesto de 6 áreas y 82 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Antonio Mendoza, camino vecinal de por medio; por el Poniente, con terreno del mismo Antonio Mendoza; al Norte, con el mismo señor Mendoza; y al Sur, con terreno de Pablo Hurtado, camino de por medio.

Manuel Villagrán: Un terreno marcado en el plano, con el número 127, compuesto de 96 áreas y 60 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Gregoria Juárez; por el Poniente, con terreno de Eduardo Mendoza, camino real de por medio; por el Norte, con terreno de Juan Cipriano Escobar; por el Sur, con terreno de la misma Gregoria Juárez.—Otro terreno del mismo Villagrán, marcado con el número 108, compuesto de 90 áreas y 54 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con casa y solar de Gregoria Ramos, camino vecinal de por medio; por el Poniente, con terreno de Enecon Hurtado; por el Norte, con terreno de Píoquinto Mendoza; y al Sur, con terreno de Adolfo Esteves, camino vecinal de por medio.

Ezequiel Molina: Un terreno marcado en el plano con el número 9, compuesto de 2 hectáreas, 15 áreas y 90 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con un terreno que ocupa Vicenta Ascencio, camino vecinal de por medio; por el Poniente, con terreno de Manuel Gómez; por el Norte, con terreno de Pablo Méndez; y por el Sur, con finca de Dionisio Solórzano.—Otro terreno del mismo Ezequiel Molina, marcado con el número 32, compuesto de doce áreas y 96 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con finca de Anastasio Mendoza; por el Poniente, con finca del mismo Mendoza, camino vecinal de por medio; por el Norte, con solares y casas de Santiago Mendoza y Leonarda Figueroa; y por el Sur, con el mismo terreno del señor Mendoza.—Otra porción de terreno, del mismo señor Molina, marcado con el número 79, compuesto de 1 hectárea, 39 áreas y 68 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Teodoro Ramos; por el Poniente, con terreno de Marcelo Morales; por el Norte, con terreno de Pedro Mendoza, camino vecinal de por medio; y por el Sur, con finca de Encarnación Molina.

Manuel Juárez: Un terreno marcado con el número 113, compuesto de 1 hectárea, 52 áreas y 8 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Fabián Espino y Encarnación Ramírez; por el Poniente, con terreno de Gre-

goria Juárez, camino vecinal de por medio; por el Norte, con terreno de Adolfo Esteves, camino del río de "Comecayo" de por medio; y por el Sur, con casa y solar de Juan Peñate.

Wenceslao Ramos: Un terreno marcado en el plano con el número 70, compuesto de 15 áreas y 51 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con solares y casas de Santiago Mendoza y Marcelo Morales; por el Poniente, con solar y casa del mismo Ramos; por el Norte, con solar y casa de Secundino Ramos; y por el Sur, con terreno de Anastasio Mendoza.

Teodoro Ramos: Un terreno marcado con el número 78, compuesto de 4 hectáreas, que linda: por el Oriente, con terrenos de Ubaldo y Tránsito Figueroa, camino vecinal de por medio; por el Poniente, con terrenos de Ezequiel y Encarnación Molina; por el Norte, con terrenos de Rafael Hernández y Pedro Mendoza, camino vecinal de por medio; y por el Sur, con solar y casa de la Esencia, perteneciente a la municipalidad de esta ciudad.

Juan Ruano: Un terreno marcado en el plano con el número 206, compuesto de 90 áreas y 70 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Cipriano Gutiérrez; por el Poniente, con terreno de Rafael Hernández, camino de Ayuda de por medio; por el Norte, con terrenos de Petrona Romero de Regalado, barranca de "Semita" de por medio; y por el Sur, con terreno de Cipriano Gutiérrez.

Nicolás Caseros: Un terreno marcado con el número 126, compuesto de 68 áreas y 74 metros cuadrados de extensión, linda: por el Oriente, con terreno de Adolfo Esteves, camino vecinal de por medio; por el Poniente, con solar y casa de Bartola Guviedo y terrenos de Antonio Mendoza; por el Norte con terreno de Enecon Hurtado, camino vecinal de por medio; y por el Sur, con solar y casa de Jerónima Caseros.

Felicitana Ochoa: Un terreno marcado en el plano con el número 72, compuesto de 7 áreas y 11 metros cuadrados, que linda: por el Oriente, con solar y casa de Leonarda Figueroa, camino vecinal de por medio; por el Poniente, con solar y casa de Marcelo Morales; por el Norte, con solares y casas de Bernabé Méndez y Petrona Merceda; y por el Sur, con solar y casa de Santiago Mendoza.

Cipriano Gutiérrez: Una posesión marcada en el plano con el número 205, compuesta de 9 hectáreas, 82 áreas y 10 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de don Estanislao Sandoval, barranca de las Tres Lomas de por medio; por el Poniente, con terreno de Gregorio Trejo, camino de Ayuda de por medio; por el Norte, con terreno de Petrona Romero de Regalado, barranca de "Semita" de por medio; por el Sur, con terrenos del mismo Gregorio Trejo, Antonio Sandoval y de Andrés y Luciano Méndez.—Otra porción del mismo Cipriano Gutiérrez, marcada con el número 106, compuesta de 37 áreas y 22 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Antonio Sandoval, camino vecinal que conduce a Ayuda de por medio; por el Poniente, con terreno de Rafael Hernández, camino vecinal de por medio; por el Norte, con finca de Gregorio Trejo; y por el Sur, con solar y casa de Rafael Gutiérrez, camino vecinal que conduce a Ayuda de por medio.—Otra porción de terreno del mismo Gutiérrez, marcada con el número 202, compuesta de 3 hectáreas, 16 áreas y 76 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Antonio Mendoza; por el Poniente, con terreno de Norberto Méndez; por el Norte, con terreno de don Estanislao Sandoval, camino vecinal de por medio y con terreno de Luciano Méndez, también camino vecinal de por medio; y por el Sur, con terreno de don Luis Molina.

Agustín Sandoval: Un terreno marcado en el plano con el número 4, compuesto de una hectárea, 69 áreas y 96 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Daniel Mendoza, camino real de por medio; por el Poniente, con terreno de Irene Juárez; por el Norte, con terreno de Enecon Hurtado; y por el Sur, con el terreno llamado "El Sitio del Niño Dios".—Otro terreno del mismo Sandoval, marcado con el número 200, compuesto de 3 hectáreas, 87 áreas y 27 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Julio Pinto; por el Poniente, con terreno de don Estanislao Sandoval; por el Norte, con terreno de Mariano Culecho; y por el Sur, con fincas de Anastasio Vital Mendoza, Secundino Ramos y Paulino López, camino vecinal de por medio.—Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlos a esta oficina dentro del término perentorio de cinco días, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Dado en la Gobernación del departamento de Santa Ana, a las dos de la tarde del día once de agosto de mil ochocientos noventa y tres.

J. D. Preza.

3—2 mls.

Ramón Urquilla, Srio.

Títulos supletorios.

El señor Manuel Represa, se ha presentado por sí a este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno situado en el cantón Potrero Grande Abajo de esta jurisdicción, como de seis manzanas de cabida, de setenta áreas cada manzana, de superficie plana en su mayor parte y de naturaleza propia para la siembra de toda clase de cereales; y linda por el Oriente, con finca de la sucesión de don Viviano Represa, que hoy es de don Juan Castro, lo mismo que al Norte; al Poniente, con terreno de Marcos Curballo; y al Sur, con finca de Juan Mariscal: que el terreno descrito lo ha poseído como verdadero dueño desde hace como treinta y cinco años y lo adquirió por donación que le hizo don Viviano Represa.— Quien se creyere con derecho al fondo relacionado, que se presente á deducirlo dentro de quince días.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 *Pedro J. Paz.—Juan F. Castillo, Srlo.*

FRANCISCO AVILA DIAZ, Juez de primera Instancia del distrito de Opico, por ministerio de la ley.

Hace saber: que el señor Miguel Mira, se ha presentado ante este Juzgado, solicitando que se le inscriba información sumaria para obtener el título supletorio de dos terrenos situados en jurisdicción de la villa de Quezaltepeque, el primero de seiscientos treinta áreas (nueve manzanas); y linda: al Este con terreno de la sucesión de Vicente Pineda, camino real por medio que conduce á la hacienda de "Tacaná"; al Norte, con terrenos de la sucesión de Natividad Mira; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión del referido Natividad Mira, y al Sur, con terreno de Jesús López, quebrada de "Agua Caliente"; de por medio: el segundo de cuatrocientas veinte áreas de extensión, (seis manzanas); y linda por el Este con terrenos de Edviges Polanco y sucesión de Teodoro Sanabria; al Norte, con el mismo terreno de la sucesión de Sanabria ya indicada; al Poniente, con terreno de Guillerma Arias, que antes fue de Francisca Sibrián, y al Sur, con terrenos de Santiago López y Feliciano Menjivar. Las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos, deberán concurrir á deducirlo en este Juzgado dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la información si no lo verificaren.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito, por ministerio de la ley: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco Avila Diaz.

3—3 *Juan Meza Guerrero, Srlo.*

La señora Bersabé Villalta, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de una media-agua doblada, de feja con su respectivo terreno situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, teniendo de extensión el terreno once metros setecientos cuatro milímetros de frente, por treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros de fondo, y la media-agua la misma extensión que tiene de frente el solar y cinco metros diez y seis milímetros hacia el fondo del solar referido. Lindantes: al Oriente, con fincas de la sucesión de don Manuel Prieto y ahora de don Buenaventura Neira; al Norte, calle de por medio, con rancho del General don Horacio Villavicencio, antes de Raimundo Barrera; al Sur y Poniente, con solar de Saturnino Azahar, anteriormente por este rumbo, con solar de la señora Jesús Quijano, y por Sur, con solar de Mariano Córdón, siendo de advertir que en la actualidad, linda por el Norte, con casa y solar de José María Mijango. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que lo deduzca en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 *Joaquín Bonilla.—Ulence Rodríguez, Srlo.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Simón Careano, de este vecindario, mayor de edad y hojalatero, pidiendo se le expida título supletorio de una casa mediagua de bajareque, de diez varas de ancho, por veinte de largo, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, y linda: al Norte, con terreno de Manuela Guzmán; al Sur, con terreno de Ricardo Menjivar, calle de por medio; al Oriente, con terreno de Vicente Solórzano; y al Poniente, con terreno de Luis Felipe Lovos. La persona que se crea con derecho á ella, que se presente con los comprobantes legales.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 *Joaquín Bonilla.—Ulence Rodríguez, Srlo.*

EZEQUIEL FERNANDEZ, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Manuel Valladares, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno sito en jurisdicción de San Pedro Masahuat, compuesto de diez y siete manzanas de extensión, ó sean mil ciento noventa áreas, lindando: por el Oriente con terreno de don Agustín Ticas y la calle real que conduce á la hacienda "Las Flores" de por medio; por el Norte, con terreno de Tránsito Ramírez, mediando cerca de paja; por el Poniente con terrenos de Santiago y José María Escobar, río Sepaquajapa de por medio, el cual penetra al terreno, en una pequeña parte; y por el Sur, con propiedades de la sucesión de Manuel Navarrete y Fulgencio Martínez. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á esta oficina á deducirlo en la forma legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Ococutla, á las nueve de la mañana del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Ezequiel Fernández.

3—3 *Vicente Sibrián, Srlo. Into.*

La señora Nicolasa Ramírez de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado solicitando un título supletorio de un solar que por donación remuneratoria le dio su finada madre Inés Ronderos; cuyo solar sita en el barrio de Candelaria de esta ciudad, lindante: al Oriente con el río de Acelhuate, y mide veinte varas ó sean diez y seis metros setenta y dos centímetros; al Norte linda con solar de Eusebio Anaya y tiene cuarenta y una varas y media, que son treinta y cuatro metros seiscientos noventa y cuatro milímetros; al Poniente se compone de veintuna varas, iguales á diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda con solares de la señora Juana Santos Belloso de Monge y Manuel María Miranda, y al Sur mide cuarenta y cinco varas equivalentes á treinta y siete metros sesenta y dos centímetros, su límite un solar de doña Catarina de Cambrunas. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 *Joaquín Bonilla.—Ulence Rodríguez, Srlo.*

La señora Cruz Campos de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de un solar urbano que posee, sito en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de José Ángel Melara, midiendo á este lado diez y siete varas y media que se reducen á catorce metros sesenta y tres centímetros; al Norte mide treinta y seis varas y linda con solar perteneciente á la iglesia del barrio, equivalente dicha medida á treinta metros noventa y seis milímetros; al Poniente, la medida es de diez varas, equivalentes á ocho metros treinta y seis centímetros y el lindero la calle que va para Santa Tecla; y al Sur, linda con solar de Indalecio Henríquez, y tiene treinta y nueve varas ó sean treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros, lindando también por este lado con solar del expresado don José Ángel Melara. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3—3 *Salvador Soriano, Srlo. Into.*

JUAN ALFARO AGUILAR, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Dolores Galán, solicitando título supletorio de una casa y mediagua de feja y su correspondiente solar, situados en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, midiendo la primera, catorce metros de anchura, por diez metros de ancho, inclusive el corredor, siendo sus paredes de adobe; y la mediagua en galería, mide cuatro metros en cuadro. El solar en que una y otra están edificadas, tiene por el Oriente, veintisiete metros cincuenta y tres centímetros, y linda con solar y casa de don Trinidad Martínez; por el Norte, once metros cincuenta y siete centímetros, confinando con solares de Petrona Guerrero y Apolinario Herrera; por el Poniente, treinta metros tres decímetros, y limita con solar de Gertrudis Osorio, y al Sur, catorce metros de anchura, y linda con casa de don Eusebio Martínez y doña Francisca Menéndez, calle de por medio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalehuapa, á las once del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Juan Alfaro Aguilar.

3—3 *Tomás Pineda, Srlo. Into.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Luis Felipe Lovos, de este vecindario, mayor de edad y escribiente, pidiendo se le expida título supletorio de una casa de feja, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, que estima en mil quinientos pesos, cuyos linderos son: al Oriente, con solar de Simón Careano; al Norte, con solar de Alberto López; al Poniente, con solar de Tomasa Rivas de Valdés, y al Sur, con solar de Mercedes Barrera. La persona que se crea con derecho á ella, que se presente con sus comprobantes legales.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, noviembre siete de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 *Joaquín Bonilla.—Ulence Rodríguez, Srlo.*

Ejecuciones.

Para pagar á don Tránsito Moreno, la suma de doscientos pesos, intereses y costas, que le adeuda la señora Eulogia Rosales, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el derecho que la deudora tiene en un solar sito en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que tiene de Norte á Sur diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y de Oriente á Poniente, veintinueve metros ochenta milímetros, en el cual hay construidas al lado de la calle una mediagua de feja, que tiene de Norte á Sur, siete metros quinientos veinticuatro milímetros y de Oriente á Poniente, nueve metros con todo y corredor, y otra en galería de cuatro metros de Oriente á Poniente, y de Norte á Sur, ocho metros; y en el interior otra mediagua que tiene de Oriente á Poniente, quince metros, y de Norte á Sur, seis metros, lindante dicho inmueble: al Oriente, con solar de don Juan Francisco Moreno; al Poniente, calle de Coatepeque de por medio, con solares del General Francisco Guzmán y sucesión de don Rafael Andru; al Norte, con otro solar de don Juan Francisco Moreno; y al Sur, con solar de la señora Simona García. El derecho que corresponde á la ejecutada, es la mitad del inmueble y está valorado en la suma de seiscientos pesos.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Santa Ana á dos de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Tranquilino B. Flores.

3—1 *Eduardo G. Ivalata, Srlo.*

Emplazamientos.

GENERAL FORTUNATO MEXIA F., Juez de 1ª Instancia Militar y Mayor de Plaza de este departamento.

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes presentes del Ejército Alfonso Brenes, Rodolfo N. Ruiz y Salomón T. Sosa, procesados por los delitos de desertión y estafa, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó en la Fortaleza de Artillería á defenderse; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo verifican. Todas las autoridades, tanto militares como civiles, están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia Militar del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Fortunato Mexia F.

15—5 *José L. Majano, Srlo.*

AVISOS MUNICIPALES.

Por disposición de esta Municipalidad, sale á licitación pública la construcción de cuarenta y ocho varas de largo, por veintisiete de ancho pared de adoves; de dos varas de alto, anexo al cementerio de esta población; y su correspondiente repello, y una puerta. Las personas que quieran hacerse cargo de este trabajo que ocurran ante esta Alcaldía en el término de quince días hacer sus propuestas.

Alcaldía Municipal de Huizúcar, á las diez de la mañana del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—3

Julio Pérez.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, jueves 16 de noviembre de 1893

NÚM. 267

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA,
CREDITO PÚBLICO Y FOMENTO

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 14 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: el vino Málaga que se importe en barricas á la República, se aforará á razón de un peso por kilogramo.

Sólo quedan excluidos de este aforo los vinos que á la fecha de la publicación del presente acuerdo se encuentren en las bodegas de las Aduanas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 15 de 1893.

Manifestando el Presidente del Comité de Tenedores de bonos, no ser suficiente el personal existente en la actualidad para atender al servicio de la deuda pública, y atendiendo á la honorabilidad y demás condiciones que concurren en los señores don Manuel Gallardo y don Elneterio S. Ruano, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar miembros supernumerarios de dicha oficina, 1.º y 2.º, respectivamente, á los señores referidos.—Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Castro.

SECRETARÍA DE
GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GOBERNACION.

EL PODER EJECUTIVO,

Considerando:

Que de la información seguida por el Gobernador del departamento de Usulután, aparece probado que es de necesidad y utilidad públicas la construcción de una plazoleta en el centro de la población de Santa Elena, para colocar en ella varias fuentes de agua para el uso público, y que hay que ocupar un terreno de la propiedad de don Pedro Rodríguez, de conformidad con los artículos 907, 908, 909 y 910 Pr. y 31 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase de utilidad pública la construcción de la obra de que se ha hecho mérito, y en consecuencia, procédase á las expropiaciones necesarias, de conformidad con las leyes de la materia.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los catorce días del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Carlos Ezeta.

El Ministro de Gobernación,
Domingo Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 15 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se erogue la cantidad de cuatrocientos pesos, que se invertirán en compra de la herramienta necesaria para la apertura de una carretera que unirá la población de Berlín con la que une la ciudad de Usulután con la de San Miguel; aplicándose esta cantidad al artículo 64 número 4 del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 14 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Banda Marcial de San Miguel á don Salvador Lobo, en sustitución del Capitán Mayor don J. León Mancía, á quien se dan las gracias por los servicios prestados; el nombrado disfrutará del sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,
Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 14 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se pague á don Federico Castañeda, la cantidad de ciento cincuenta y ocho pesos doce y medio centavos, valor de doscientas cincuenta y tres varas de jerga, que ha suministrado al Cuerpo de Dragones; aplicándose esta erogación á la partida de eventuales de la Cartera.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,
Jiménez.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Monedas de níquel

Los Bancos Internacional y Occidental, en sus oficinas centrales y en todas sus Sucursales y Agencias; y la Sucursal del Banco de Nicaragua, en su oficina principal establecida en el portal de Santa Lucía de esta ciudad y en todas las Agencias que tiene en la República, convierten en plata efectiva la moneda de níquel que se les presente al cambio en cantidad de veinticinco, cincuenta, setenta y cinco ó cien centavos, y el Gobierno la recibirá en las oficinas fiscales y en las de Correos, Telégrafos, Teléfonos y Ferro-carriles, en pago de cualquiera cantidad.

Jurados calificados para el año 1894.

Departamento de Usulután.

Gobernación Política del departamento: Usulután, á las dos de la tarde del día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Reunidos los señores Alcaldes de los pueblos del distrito de Usulután, lo mismo que el Alcalde de San Agustín, que aunque está anexo al distrito de Alegría, todavía no se ha agregado á éste en lo judicial por no haberse establecido el respectivo Juzgado de 1.ª Instancia, bajo la presidencia del infrascrito Gobernador, con el fin de proceder á la calificación de las personas hábiles para desempeñar el cargo de Jurados en el año próximo entrante de noventa y cuatro, y teniendo á la vista las leyes de la materia y las listas de los ciudadanos de cada pueblo, se procedió á la calificación de la manera que sigue:

DISTRITO DE USULUTÁN.

Usulután.

Ciudadanos:

Doctor José León González, doctor Tomás Miguel Jovel, José María Múñoz, Escribano José Félix Córdova, Rafael Meléndez, Serafín Soriano, Prudencio Soriano, Daniel Guzmán, Ezequiel Villalobo, Coronel Rafael Montoya, Florencio Rivera, Capitán Ignacio Ramírez, Alejandro Ávalos, Salvador Flores, Agustín Zamora, Bachiller Juan Ayala Garay, Jesús Castillo, Marcelo Sánchez, Herculano Villalobo, Enrique Asofoifa, Carlos Campos, Rafael Campos, Rafael Joya, Manuel Toche, León Blandón, Manuel Arce, Antonio Rodríguez, doctor Felipe Gómez, Modesto Meléndez, Tomás Gómez, Sebastián Portillo, Francisco Soriano, Hermógenes Monterrosa, Guadalupe Jovel, Mariano Sánchez, Eulogio Sánchez, Antonio Pineda, Salvador Chavarria, Rafael Gómez, Manuel Castro, Dionisio Carballo, Justo Pastor Cardona, Ezequiel Hernández, Pablo Soriano, Francisco Arce, Baltazar Penado, Joaquín Arévalo, Francisco Lino Osegueda, Anselmo Barrera, Salvador Rivas, Delfino Flores, Francisco García, Luis Cisneros, Ramón Castillo.

Santa Elena.

Ciudadanos:

Manuel Flor, Antonio Cea, Francisco Lozano, Isaías Cáceres, Bartolomé Velásquez Lozano, Lucio Colato, Eustaquio Lozano, Escribano Eusebio Joya, Escribano Antonio Lozano, Carmen Herrera, Enrique Alemán, Esteban García, Magdaleno Rivera, Juan José Lozano Velásquez, Juan José Lozano Cardona, Ciriaco Aparicio, Juan Silvestre Velásquez, Pedro Rivera, Vicente Flores, Emilio Serpas, Ceferino Aparicio, Manuel Alemán, Florentín Osegueda, Ramón Campos, Pablo Lozano, Daniel Jirón, Pedro Rodríguez, José León Urquilla, Regino Campos, Anacleto Mon-

toya, Ramón Pineda, Juan Miguel Herrera, Ramón Flores Morales.

Santa María.

Ciudadanos:

Eulalio García, Atanacio Bran, Abelino Ferrofino, Vicente Berríos, Encarnación Martínez, Martín Moya, Rufino García, Pedro Gutiérrez, Simón García, Nemecio Martínez, Abdón Martínez, Coronado Campos, Justo Rufino García, Julián Vigil.

Ereguáiquín.

Ciudadanos:

Lisandro Estrada, Timoteo Jovel, Guadalupe Jovel, Marcelo Joya, José Ferrofino, Isabel Manzano, Enfració Paniagua, Juan Santos Martínez, Calixto Blanco, Manuel Arévalo, Estanislao López, Daniel Sánchez, Alejandro Campos.

Jucuarán.

Ciudadanos:

Cleto Romero, Francisco Bonilla, Tiburcio Rivera, Teodosio Valencia, Eulalio Galdámez, Balbino Rivera, Francisco Larreynaga, Salomé Romero, José León Romero, Lorenzo Lazo, Benito Quinteros.

Ozatlán.

Ciudadanos:

Sabas Hernández, Jesús Márquez, Doro-teo Hernández, Rafael Serpas, Crescencio Hernández, Teniente Coronel Timoteo Caballero, Vicente Ramos, Eustaquio López, Lorenzo Aguilar, Miguel Araujo, Bartolo Ayala, Baltasar Gómez, Secundino Rivera, Alejo Hernández, Justo Argueta, Rafael Paniagua, Francisco Salgado, Bibián Hernández Rivera, Candelario Rivera, Ramón Silva.

Jiquilisco.

Ciudadanos:

Alberto Ávalos, Francisco Mena, Balbino Silva, Alfonso Jovel, Felipe Olivares, Francisco Alvarado, Gabriel Nieto, Hermógenes Bonilla, Juan Antonio Chavarría, Romualdo Laguardia, Rubén Martínez.

San Agustín.

Ciudadanos:

Jesús Claros, Dolores Parras Meléndez, Roque Jovel, Camilo Claros, Lucas Claros, Francisco Quintanilla, Miguel Batres, Antonio Zelaya, Lupario Claros.

Y no habiendo otros ciudadanos que á juicio de la Junta calificadora, reúnan las condiciones necesarias para ejercer el cargo de Jurados, se da por terminada esta acta, firmando los Alcaldes con el señor Gobernador y Secretario, excepto los de Ozatlán y San Agustín, señores Manuel Batres y Demetrio Roque, respectivamente, por no saber. | Román Angulo. | Venancio Blandón. | Julián Arévalo. | Abelino Arroyo. | Florentín Quesada. | Atanacio Alvarado. | Francisco Mena. | Sabas López, Srío.

En la Gobernación Política del departamento de Usulután, á las dos de la tarde del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos los Alcaldes de los pueblos de los distritos de Jucua-pa y Alegría, que en lo judicial están com-

prendidos en el primero, por no haberse establecido el Juzgado de 1ª Instancia en el segundo, presididos y convocados por el infrascrito Gobernador, con el objeto de proceder á la calificación de las personas aptas para ejercer el cargo de Jurado en el año próximo entrante de noventa y cuatro, y con presencia de las listas de los ciudadanos de cada población y de las leyes de la materia, se procedió á dicha calificación de la manera siguiente:

DISTRITO DE JUCUAPA.

Jucua-pa.

Ciudadanos:

Rufino Castro, Teniente Coronel Hipólito Balibrera, Enrique Gálvez, Dr. Constantino Jiménez, doctor Miguel E. Araujo, doctor Enrique Gutiérrez, doctor Manuel J. Castro, doctor Vicente Machuca, Bachiller Benjamín Serpas, Tranquilino Serpas, Rosendo Araujo, Manuel Cobar, Ramón Rosales, Pedro Rosales, Lisandro Rivera, Pedro Rivera, Gregorio Rivera, Tiberio Escobar, José María Montes, Vicente Hidalgo, Silvestre Hidalgo, Rafael Burgos, Gervacio Zelaya (sobrino), Francisco Montenegro, Capitán Lorenzo Nolasco, Antonio Castellón, Juan Araujo C., Teniente Coronel Máximo Orantes, Norberto Trejo, Manuel Castro Castillo, Cornelio Gutiérrez, Espectación López, Felipe Silva, José María Celarié, Macario Castillo, Inés Montoya, David Rivera, Juan Aguila, Domingo Funes, Francisco Funes, Lázaro Funes, Samuel J. Romero, Rómulo Araujo, José Ramírez, Pedro Cardona, Rosendo Iglesias, Anselmo Castillo, Isabel Castillo, Tomás Guevara.

San Buenaventura.

Ciudadanos:

Miguel Araujo Reyes, Dolores Serpas, Miguel Machuca, Antonio Serpas, Juan Antonio Machuca, Enrique Araujo, Miguel Araujo Cortés, Jorge Soto, Federico Serpas.

Estanzuelas.

Ciudadanos:

Manuel Guerrero, Francisco Zamora, Rafael Quintanilla, Gerardo Villacorta, Jesús Zamora, Manuel Pérez (h), Santiago Pérez, Nicolás Cisneros, Rudecindo Aguila, Guadalupe Aguila, León Méndez, Francisco Mejía Sanes, Juan José Henríquez, Santiago Pérez Vargas, Teófilo Aguila, Agapito Bautista, Justo González, Juan Teodoro Iglesias, Celauro Méndez, Francisco Ayala Pérez, Fernando Ibarra, Leandro Cisneros, Antonio Carballo, Lucio Pérez Vargas.

El Triunfo.

Ciudadanos:

Benito Barrios, Coronado Barrios, Ramón G. Castaneda, David Rendón, Ignacio Castaneda, Federico Castaneda, Fernando Castaneda, Agabo Lafnez, Alonso C. Rodríguez, Salvador Cárdenas, Francisco Cárdenas, Antonio Cárdenas, Antonio Rodríguez, Daniel Cárdenas, Federico Rodríguez, Mateo Rendón, Coronel Miguel Montoya, Luis Araujo.

DISTRITO DE ALEGRIA.

Santiago de María.

Ciudadanos:

Eulogio Chavarría, Abel Rodesno, Martín Mejía, Juan José Rivera, Pablo Lara,

Manuel Bruyero, Bachiller Justiniano Paniagua, Domingo Canales, Bonifacio Flores, Alberto Ávila, doctor Alejandro Zelayandía, Nicolás Flores, Enrique Palomo, Martín Zelaya, José Antonio Fernández, Simón T. Sol, Martín Araujo, Pablo Chavarría, Mónico Ayala, Miguel Chavarría, Vicente Mejía, Bachiller Alfredo González, Juan Mejía, Brantilo Boñilla, Justo Lazo, Capitán Inés Gálvez, Jorge Mejía, Agapito Chavarría, Teniente Moisés Velásquez, Manuel R. Rodríguez, Vicente L. Molina, Miguel R. Garay, Vicente Chavarría, Concepción Vela, Gonzalo Chávez, Pedro Castillo, Tiburcio González.

Mercedes.

Ciudadanos:

Santos Cortés, Esteban Cisneros, Jesús Escobar, Damián Romero, Rosa Zúñiga, Valentín Argueta, Anselmo Rodríguez, Máximo Quintanilla.

Tecapán.

Ciudadanos:

Pedro Claros, Salvador Samayoa, Victoriano Samayoa, Nemecio Mejía, Jesús Garay, Narciso Ruiz, Alejandro Ruiz, Santiago Ayala, Jesús Rivera, Ciriaco Menéndez, Espectación Rivera, Francisco Araujo Morillo, Julián Chavarría, Ireneo Nieto, Tranquilino Pérez, Macedonio Nieto, Vicente Herrera, Vicente Gutiérrez, Manuel Ayala, Julián Araujo, Eduardo Ruiz, Manuel Medrano (h), Mariano Velasco, Antonio Garay, Vicente Alemán, Lucio Araujo, Nicolás Arévalo, Ramón Gutiérrez.

Y no habiendo más ciudadanos que reúnan las cualidades que se requieren para ejercer el cargo de Jurado, se da por terminada esta acta; haciéndose constar, que no han concurrido á esta Junta los señores Alcaldes de Alegría y Berlín, Horacio Serpas y Andrés Batres, respectivamente, por lo cual se les declara incurso en la multa de veinticinco pesos á cada uno de ellos, pues desde el veintinueve del mes de septiembre anterior fueron convocados para este acto por medio de oficio dirigido al señor Jefe del distrito de Alegría; sin perjuicio de procederse á la calificación de los Jurados de las poblaciones que faltan, á las dos de la tarde del día diez del mes actual en esta Gobernación, dirigiéndose al efecto los oficios de convocatoria á los respectivos Alcaldes. Con lo cual se da por terminada ésta, que firman los Alcaldes de las poblaciones que han concurrido con el Gobernador y Secretario. | Román Angulo. | S. Montes. | Casimiro Serpas. | Manuel Guerrero. | Jesús Araujo. | Jacinto Aguirre. | Ciriaco Menéndez. | Diego Calderón. | Sabas López, Srío.

En la Gobernación Política del departamento de Usulután, á las cuatro y cuarto de la tarde del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa y tres. Habiendo comparecido el señor Alcalde municipal de Alegría, después de haberse firmado el acta anterior, se procedió á calificar las personas hábiles de la ciudad expresada, para desempeñar el cargo de Jurado durante el año próximo entrante de noventa y cuatro, y teniendo á la vista el libro de ciudadanos, se calificaron las personas siguientes:

Alegría.

Ciudadanos:

Juan Iglesias, Antonio Iglesias, Andrés Ramírez, Dolores Mejía, Isidoro Castillo, Vicente Mejía, Victorino Fagoaga, Luis Flores, Cesáreo Ascencio, Pioquinto Mejía,

Juan Hernández, Juan Ciudad-Real, Nicolás Campos, Antonio Campos, Manuel Mejía, Concepción González, David Morataya, Miguel Morataya, Miguel Reyes, Manuel Chavarría, Gerardo González, Manuel Portillo, Nicolás Muñoz, Joaquín Araujo, doctor Miguel C. Muñoz, Juan Yanes, Antonio Pagoaga, Miguel Ticas, Juan Gaitán, Pedro Rivera, Lisandro Mejía, Joaquín Campos, David Cortés, Román Nieto, Jesús Muñoz, Baltasar Mejía.

Y no habiendo otras personas que tengan las cualidades para ejercer el cargo de Jurado, se da por terminada esta acta que firmamos. | Román Angulo. | Horacio Serpas. | Sabas López, Srío.

En la Gobernación Política del departamento de Usulután, a las dos y media de la tarde del día doce de octubre de mil ochocientos noventa y tres. Habiéndose dificultado calificar las personas que deben desempeñar el cargo de Jurado por el pueblo de Berlín en el año próximo entrante de noventa y cuatro, el día y hora que antes se señaló, por haberse encontrado el infrascripto Gobernador practicando la visita oficial del pueblo de Jucuarán, se procede con esta fecha a la susodicha calificación; y estando presente el señor Alcalde municipal de Berlín don Andrés Batres, con la lista de los respectivos ciudadanos, se calificaron las personas que á continuación se expresan:

Berlín.

Ciudadanos:

Guadalupe Amaya, Martín González, Ramón Rosales, Narciso Sigarán, Manuel Morataya, Francisco Morataya, Plácido Villatoro, Cupertino Romero, Benigno Bonilla, Luz Maravilla, Manuel Palomo, Fulgencio Serrano, Isaías Zelaya, Felipe Santiago Zelaya, Antolín Domínguez, Benjamín Díaz, Tomás Palomo, Mateo Ortiz, Benedito Morataya, Pedro Castro, Arcadio Morataya, Aniceto Manzano, Santos Iglesias, Jesús Yanes, Encarnación Mejía, Prudencio Iglesias, Paulino Palomo, Miguel Angel Ayala, Fermín Reyes, Agatón Soriano, Manuel Francisco Barrios, Esteban Méndez, Juan Barahona, Jesús García, Miguel Guerrero, Antonio Yanes, Pilar Reyes, Juan Francisco Reyes.

Y no habiendo otros ciudadanos aptos para desempeñar el cargo de Jurado, se da por concluida esta acta que firmamos. | Román Angulo. | Andrés Batres. | Sabas López, Srío. Es conforme con su original.

Y para remitir al señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno, para su publicación en el "Diario Oficial", extendo la presente copia en la Gobernación Política del departamento de Usulután, a las diez de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Román Angulo.

Sabas López, Srío.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Viernes 17 | San Asiselo, mr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia Bolívar.
Nueva San Salvador.—La de N. Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 15.

Hotel Alemán.—Entraron: Ventura y Emilio Nuila, de Cojutepeque; Joaquín Ormat, de Nejapa; Luis Miranda, de San Vicente; J. D. Velásquez, de Sensuntepeque; Miguel Albores, de Sonsonate. Salieron: Joaquín Loucel, para San Miguel; Jorge Morales, para Santa Ana; Federico Calderón, para esta ciudad.

Hotel Europa.—Entraron: Santiago Schevlin, de Santa Ana; Lucio Guevara, del Dulce Nombre de María; Alberto Salazar, de Chalchuapa. Salieron: César Herrera, para Santa Ana; Max. Alfaro, para Santa María Ostuma; J. A. Kingsley, para San Miguel.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Alberto Ausgurg, para Santa Ana; Aniceto Gutiérrez, para Santa Tecla.

Novedades ocurridas el día 15.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 8 hombres: 1, por portación de arma prohibida; 7, por ebriedad escandalosa; y 2 mujeres, por riña.

San Salvador, noviembre 16 de 1893.

Por el Director General.
Francisco Guerrero, Srío.

Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRÁCTICAS EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 1893

Presión del aire reducido a cero, término medio	706 mm
Temperatura del aire á la sombra, término medio	23,0 grados
Temperatura máxima	28,7
Temperatura mínima	18,6
Humedad del aire, término medio	81 %
Tensión del vapor en milímetros, término medio	17,1
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	2,3
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	3,3
Cantidad de lluvia en milímetros	

Viento

Rumbo dominante..... S
Velocidad en metros por segundo, término medio..... 1 ml

Nubes

A las 7 a. m. Dirección superior	O	SW	SW
" 2 p. m. " " " " " " " "	SW	SW	SW
" 9 p. m. " " " " " " " "	O		O

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 10) Cúmulus.
En la mañana ..—(P. C. 10) Cúmulus.
En la tarde.....—(P. C. 6) Cúmulus y fracto-cúmulus.
En la noche.....—(P. C. 5) Alto-cúmulus.

Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador, para el día 17 de noviembre.

CONCORDANCIA DE LOS PRINCIPALES CALENDARIOS

Calendario Juliano (Era Cristiana) 5 de noviembre de 1893.
" Republicano (Era de la República) 27 de Brumario de 102.
" Israelita (Año del Mundo) 5 de Kislev de 5,654
" Musulmán (Égira) 8 de Djumada de 1,311

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el meridiano á las 11^h 45^m 13^s.
57 a. m.
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 32° 47' 3". N. S.
La Luna pasará por el meridiano á las 7^h 6^m 4^s, p. m.
Edad astronómica de la Luna, 9 días
San Salvador, noviembre 16 de 1893

Carlos E. Padilla,
Observador.

La comisión organizadora del Congreso Pedagógico Centro-americano, que se reunirá en el mes de Diciembre próximo en la capital de la República de Guatemala, en comunicación de 16 del corriente, dice á esta Secretaría lo que sigue:

"Como además de los delegados por el Gobierno de esa República pudiera ser que algunas personas quisieran concurrir al Congreso, para tomar parte en sus deliberaciones, nos permitimos enviar al señor Ministro 50 ejemplares de credenciales ya firmadas para que, si lo tiene á bien, se sirva darlas á las personas que las soliciten, dignándose comunicarnos los nombres de esas personas, así como el de los delegados por el Gobierno para inscribirlos aquí en el libro respectivo."

En consecuencia, excítase á las personas que quieran asistir á aquel Congreso, á efecto de que se sirvan pasar á esta Secretaría para entregarles la credencial correspondiente.

Secretaría de Instrucción Pública: San Salvador, septiembre 28 de 1893.
20—15 alt.

POSICIONES EFECTIVAS.

La señora Doña Brigida del Rosario Alvarez, se ha presentado á este Juzgado, por sí y como heredera de su finca macho, señora Francisca del mismo apellido, solicitando la posesión efectiva de una casa y solar, situada en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, componiéndose dicho solar de tres varas una cuarta al Poniente, frente á la calle de la Independencia, lindando por este rumbo, calle de por medio, con casa de don Desiderio Argueta; por el Norte, mil veintidós varas tres cuartas; y linda con solar que fue de doña Justa Ascencio; por el Oriente, mil doce varas tres cuartas, y linda con solares de la misma Ascencio y del señor Juan Portillo; y por el Sur mil veintidós varas una sexta, y linda con solares de la señora Francisca Pinola y de otra persona que ignora quien sea, pero antes perteneció al finado Francisco Alarcón; equivalentes cada vara á ochocientos treinta y seis milímetros. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Petro J. Paz. Juana E. Castillo, Srío.

JUAN ANTONIO PORTILLO, Juez primera de Paz de Armenia.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Dolores Ramírez, de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de una casa de feja sobre paredes de tajarque y horcones, de la capacidad de diez y seis metros, setecientos veinte milímetros de longitud, por siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de latitud, inclusive el corredor, ubicada en un solar propio, de veinte metros de ancho por veintidós de fondo más ó menos, situada en el barrio de San Sebastián de esta villa, y sus linderos son: por el Oriente, con casas de Clara Montoya y Daniel Calderón, calle de por medio; al Poniente, con casas de Francisco Escobar y Manuel Serrano; al Norte, con casas de Eusebio Cantor y Josefa Susana; y al Sur, con la de la señora Carmen Ríos; cuyo inmueble hubo por compra que hizo á Manuela Josefa Linares, heredera de los bienes que en su defunción le dejó su hermana Juana Rosales. La persona que se crea con igual ó mejor derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á usar de su derecho dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Armenia, á siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Juan Antonio Portillo.
Timoteo Bolmar, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Margarita Villafuerte, de cuarenta y siete años de edad, soltera, de estado libre y de este vecindario, solicitando se le dé la posesión efectiva de un solar y dos casas en el construido, cuyos inmuebles adquirió por compra que hace diez años, hizo del derecho hereditario que tenía doña María Ignacia Valdes de Funes, por herencia de su esposo don Guillermo Funes y quien los obtuvo á su vez el año de mil ochocientos cincuenta, por compra á doña Cornelia Aguilar; que el solar lo estima en quinientos pesos y se halla situado en el interior de una manzana de esta ciudad, en el barrio de Vera-Cruz y entre la calle de la Merced y el río Grande; que el solar es de figura irregular, mide de largo setenta y cinco metros doscientos ochenta milímetros y de ancho cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros por uno de sus rumbos; y que la casa vieja es cubierta de tejas sobre horcones y paredes de bajareque sin repello, con tres puertas de cedro, midiendo seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo. Y la nueva es también de teja sobre paredes dobles de adobe, arresonada de madera labrada de cedro, y que mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, con todo y corredor. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia del distrito de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 *Pedro Domus. Pedro J. Saavedra, Srío.*

ABDÓN ARGUETA. Juez de Paz de esta villa y sus vecinos.

Hace saber: que los señores Manuel y Mercedes Burgos, mayores de edad y de este vecindario, han solicitado en este Juzgado se les dé posesión efectiva de una casa de teja, con su correspondiente solar, siendo la primera, paredes de adobe, de once metros, setecientos cuatro milímetros de longitud, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de latitud, inclusive un caído que tiene al lado del Poniente y otro al Oriente, con dos puertas y dos ventanas, de hojas, ubicada en el solar de fondo, situado, Poniente de la plaza de esta villa midiendo éste de largo, veinticinco metros, ochocientos milímetros, por veinte metros, novecientos milímetros de ancho, y sus linderos son: al Oriente, con la plaza pública; al Poniente, con solar y casa de Teresa Burgos; al Norte, con solar y casa del señor Patrocinio Comayagana; y al Sur, con solar y casa del señor Rafael Argueta, que les dejó por herencia su finado padre Inés Burgos, cuyo inmueble vale ciento cincuenta pesos. El que se crea con derecho, que se presente á este Juzgado á deducirlo.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Verapaz, á las tres de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 *Abdón Argueta. Ubaldó Montano, Srío.*

Ejecuciones.

Por ejecución del doctor don Manuel Salegio, como procurador de don Narciso Diaz, contra la señora Virginia Amaya, por ciento cinco pesos sesenta y un centavos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, la sexta parte que le corresponde á la ejecutada en una casa, solar y mediagua, por herencia de su finado padre don Nicolás Amaya, situados en el barrio del Santuario de esta ciudad, lindando dichos inmuebles: al Oriente con la plazuela del Santuario; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Brígida Cañada; al Poniente, con casa y solar de Josefa Casas de León; y al Sur, medianía calle, con casas de Vicente Aguirre y de la sucesión de Agustín López; esta sexta parte está estimada por las partes en ciento cuarenta pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Vicente, á las diez de la mañana del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 *Elipé Montano.—Manuel Resales, Srío.*

Por ejecución seguida en este Juzgado por don Baltasar Parada, contra el señor Fernando Aparicio, por la suma de treinta y seis pesos cinco reales y costas, se venderá en pública subasta, un huatal de propiedad del ejecutado Aparicio, situado en el punto del Ojo de Agua de esta jurisdicción, cuyo huatal, fierro de cañal como seis manzanas; lindando por el Oriente, con huatal de Alonso Rodríguez; al Norte, con finca de Estanislao Pineda; al Sur, con huatal de la señora Marta Torres; y por el Occidente, con bosque y río del Ojo de Agua; estando todo acotado con cercas de paja, conteniendo además varios árboles frutales, un cañal en mal estado con su co-

respondiente obrador para elaborar dulce, y dos casas pajizas, valorado todo por la cantidad de ciento cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 *Prudencio Soriano. Rafael J. Meléndez, Srío.*

Por ejecución de don Bernardo Marcia, contra el señor Patrocinio García, por la suma de ciento cincuenta pesos y sus intereses convencionales, se venderá por este Juzgado, un terreno de propiedad del ejecutado, compuesto de tres hectáreas y cincuenta áreas de extensión, cultivado con seiscientos árboles de café en plantío y en cosecha, conteniendo dos casas pajizas en el interior, en mal estado, situado en el rancho "Guineo" de esta jurisdicción, y lindando por el Oriente y Sur, con terrenos de Manuel Rauranco y Tomás Linares; por el Norte y Poniente, con otros de Eduviges Hernández y el mismo Tomás Linares. Dicho inmueble está valorado en trescientos ochenta y cinco pesos; quien quisiere hacer postura ó mejora, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Coatepeque, á las treinta y un días del mes de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 *Santos Dueñas. Miguel Arayón Bernul, Srío.*

Depósitos

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una potranea baya amarilla, herrada con el fierro de esta figura:

El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Chiriquicá, á las cuatro de la tarde del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 *Manuel Funes.*

Por disposición de este Juzgado y previas los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito una yegua, nueva, rebinta, de regular tamaño, sin señal ni marca de ringuna clase, que fue presentada por don Felipe Carranza, por haberla encontrado en su finca que tiene en esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho á la yegua relacionada, que se presente á legalizar su propiedad, que le será entregada.

Juzgado de Paz de San Pedro Piedad, á las doce del día diez de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 *Emilio Riviz.*

De orden de esta Alcaldía, por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito una vaca color bermejo, frente blanca, herrada con este fierro:

El que se crea con derecho al semoviente mencionado, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Apopa, noviembre 7 de 1893.

3—1 *Francisco B. R. Casanahuapa. Bernabé Lobo, Srío.*

Con esta fecha y de orden de este Juzgado, ha sido depositado un caballo colorado, andador, nuevo, de fierro y dueño desconocidos, cuyo fierro es el de margen:

Juzgado de Paz. Antiguo Casatlán, septiembre 28 de 1893.

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un toro leoso, herrado con el fierro del margen:

El que se crea con derecho al animal expresado, que se presente á deducirlo con los comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en La Unión, á las nueve de la mañana del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 *Esteban C. Roque. Agustín G. Chávez, Srío.*

Subastas.

De orden de este Juzgado se vendió en pública subasta, una parraga rosilla blanca criando un marranito del mismo color; por ser de dueño desconocido y despendiosa su conservación. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregado.

Juzgado de Paz: San Sebastián, á las dos de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Por el señor Juez suplente de Paz don Saturnino Elias que no sabe firmar.

3—3 *Roberto Diez. Anacleto Vásquez, Srío Int.*

AVISO MUNICIPAL

Prevención.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Farmacia vigente, se previene á todos los dueños de farmacia de esta capital, que dentro del perentorio é improrrogable término de ocho días, presenten á esta Alcaldía certificación de haber pagado los derechos que respectivamente establece la ley citada, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, noviembre 13 de 1893.

3—2 *Braulio Monterrosa.*

SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DE EL SALVADOR.

Se pone en conocimiento de los señores Socios en particular y del público en general, que la oficina de la Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador, ocupará desde el 20 del corriente en adelante, una de las piezas de la casa de don Fernando Ayala, calle de Hidalgo.

San Salvador, noviembre 13 de 1893.

6—2 *Camilo Berrios, Gerente.*

Lista de los números no cobrados del sorteo n.º 52 de la Lotería del Hospicio de esta ciudad, corrido el 6 de agosto de 1893.

N.º	35	69	150	160	209	448	634	788	969	1469	2069
N.º	2076	2095	2097	2098	2262	2616	2669	2769	3198	3239	3469
N.º	250	18	450	18	10	10	16	16	5	21	21
N.º	16	40	81	15	50	2	7	17	50		

Hasta el 6 de febrero del año entrante tienen derecho de cobrar los premios que quedan amortados. Pasada esa fecha, se pierde el derecho (artículo 16 del Reglamento.)

3—2 *San Salvador, noviembre de 1893. S. Martínez Rodado.*

DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, viernes 17 de noviembre de 1893

NUM. 268

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 16 de 1893.

Habiendo fallecido el señor Bachiller don Salvador G. Hernández, quien fue un leal servidor de la República, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que los gastos de sus funerales sean costeados por el erario público.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 16 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas de Usulután, se erogue la cantidad de *doscientos setenta y cinco pesos*, destinada al pago de cien vestidos para los soldados de la guarnición de aquel departamento; aplicándose esta erogación á la partida de eventuales de la cartera.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,
Jiménez.

SECCION EDITORIAL

DUELO.

El 15 del mes corriente falleció en la ciudad de San Miguel, el honorable doctor don José Antonio Quiroz.

Ese doloroso acontecimiento ha causado honda impresión en la sociedad, y especialmente en el ánimo del señor General Presidente y de sus dignos Ministros.

El señor Quiroz por su ilustración, su patriotismo y por sus antecedentes, era uno de los hombres más conspicuos del país.

Fue Ministro de Estado, Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario en Francia, Diputado á la Asamblea Legislativa y Gobernador departamental. En el desempeño de esos elevados cargos, demostró siempre una honradez y rectitud inquebrantables, un patriotismo ardiente y un no-

table caudal de conocimientos.

Ultimamente, por decreto legislativo de diez y nueve de abril de este año, fue electo tercer Designado para ejercer el Poder Ejecutivo en los casos previstos por la Constitución.

La Patria Salvadoreña está, pues, de duelo.

Oportunamente publicaremos la biografía del ilustre señor doctor Quiroz.

Mientras tanto, enviamos á su apesurada familia, á nombre del Supremo Gobierno de la República, el más sentido pésame.

En el presente número publicamos el Acuerdo Supremo en que se manda costear por cuenta del Tesoro Nacional, el entierro del joven don Salvador G. Hernández, en atención á los importantes servicios que prestó á la República.

Aplaudimos con entusiasmo esa resolución.

Ahora toca á sus amigos y compañeros de periodismo, hacer algo por su memoria.

DOCUMENTOS OFICIALES

Jurados calificados para el año 1894.

Departamento de Morazán

En la Gobernación Política del departamento de Morazán, á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres. || Reunidos los señores Alcaldes de este distrito, en junta con excepción del de Guatajiagua, convocados y presididos por el infrascrito Gobernador, con el objeto de calificar los Jurados que deben fungir en el año entrante de mil ochocientos noventa y cuatro; y con presencia de todas las listas de los ciudadanos inscritos en sus respectivas poblaciones, se procedió á la calificación de los que reúnen las condiciones necesarias para ser jurado, en el orden siguiente:

DISTRITO DE GOTERA

Gotera.

Ciudadanos:

Dr. don Leandro Villatoro, Dr. don Filiberto Avilés, escribano don Esteban Gómez, Br. don Eriberto Reyes, Tomás Rosa, Bernabé Rosa, David Joya, Luis Joya, Guadalupe Flores, José Manuel Flores, Adolfo Rodesmo, Gerardo Quesada, Lorenzo Quesada, Manuel Quesada, Lázaro

Mendoza, Miguel Rosa, Dolores Morales, Estanislao Hernández, Francisco Castillo, Gregorio Castillo, Gregorio Salazar, Francisco Martínez, José M. Montoya, Francisco Quirós, Juan Martínez, Eusebio Solano, Rafael R. Guevara, Anselmo Romero, David Iglesias, Rafael Deleón, Mariano Iglesias, Pío Padilla, Valentín Escolero, Francisco Bonilla, Leandro Tovar, Federico Pacheco, Alfonso Cruz, Félix M. Flores, Marcelo Flores, Julián Joya, Ricardo Jirón, Ángel Fonseca, Benito Vásquez, David Turcios, Gregorio Salamanca, Antonio Gómez, Nicolás Jirón, Benjamín Ledesma, Elías Valenzuela.

Chilanga.

Ciudadanos:

Pío Martínez, Agustín Martínez, Conegundo Benites, Eustaquio R. Pineda, Eulogio Vásquez, Hermenegildo Vásquez, Inés Hernández José M. Pacheco, Juan Audato Méndez, Juan Onofre Fernández, Pablo Flores, Simeón Mata, Tiburcio Pérez, Eulogio Vásquez (v.).

Sensembra.

Ciudadanos:

Juan E. Martínez, Antonio Menjívar, Asunción Martínez, Guadalupe Martínez Félix Ortiz, Daniel Cruz, Lucio Cruz, Diderio Benites, Juan Pablo Martínez Francisco Martínez, Pedro Vásquez, Carlos Benites, Simón Flores, Viviano Rivera, Juan Hernández.

Yamabal.

Ciudadanos:

Ruperto Rivera, Antonio Durón, Eusebio Durón, Macario Orellana, Mateo Bonilla, Ponciano Flores, Adolfo R. Bracamonte, Simeón Ruiz, Julio Carballo.

Guatajiagua.

Ciudadanos:

Irene Villacorta, I. José Contreras, Buenaventura Hernández, Leocadio Portillo, Daniel Solís, Eulogio Lovo, Ambrosio Santos, Salvador González, Gabriel Molina.

San Carlos.

Ciudadanos:

Máximo Pendencio, Rosa Guevara, Serapio Sánchez, Ricardo Benavides, Diego Escolero, Ciriaco Meléndez, Domingo M. Flores.

Villa Modelo.

Ciudadanos:

Antonio Rodríguez, Abel Alvarenga, Fermín Umaña, Remigio Williams, Francisco M. Rosa, Salvador Rosa, Antonio Aguirre, Justo Umaña, Fermín Melgares, Benedicto Vásquez, Simeón D. Ferruño, Alejandro Giralt, Tomás Flores, Tranquilino Guzmán, Miguel Ardón, Benjamín Lozano, Sabas S. Liconá, Ramón Marquez.

Jocoro.

Ciudadanos:

Antonio Ávila, Miguel Lagos, José Joaquín Rivas, José M. Perla, Doroteo Lazo,

Ricardo Rosa, Manuel Pendencio, Dolores Flores, (h.) Máximo Prado, Isidro Hernández, Calixto Lazo, Fernando Pineda.

Sociedad.

Ciudadanos:

Simón Villegas, León Hernández, Eugenio Hernández, Melecio Sosa, Margarito Lazo, Antonio Hernández, Víctor Salvador, Guillermo López, Martín E. Robles, Nicolás Ramos, Estanislao Hernández, Antonio Alvaranga, Francisco Benites, Emigdio Flores, José Flores, Dionisio Robles, Wenceslao Escobar, Gabriel Flores, Martín Perla, Manuel de J. Perla, Tranquilino Cárcamo, Carlos Romero, Isidro J. Hernández, Ruperto Pacheco, Adolfo Urquiza, Hilario Lazo.

Lolotiquillo.

Ciudadanos:

Benigno Herráñez, Vicente Ventura, Abedón Amaya, Pantaleón González, Justo H. Aragón.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar á juicio de la Junta, se da por terminada esta acta, y firmamos con excepción del de Guatajagua || E. Moreno, José A. Romero || Catarino Hernández || Eduardo Hernández || Francisco Díaz || Toribio Benites || Por el señor Alcalde Fidel Blanco, que no sabe firmar, Guillermo Martínez || Raimundo Vázquez || Francisco Escobar || Por ruegos del señor Alcalde Municipal de Chilanga, don Nemeo Vázquez que no sabe firmar, Fernando E. Portillo || Wenceslao Martínez Srío. || En la ciudad de Gotera, á la una de la tarde del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres. || Reunidos los señores Alcaldes del distrito de Osicala, en junta, con excepción del Alcalde de la villa de Osicala, convocados y presididos por el infrascrito Gobernador, con el objeto de calificar los Jurados que deben fungir en el año entrante de mil ochocientos noventa y cuatro, y con presencia de las listas de los ciudadanos inscritos en sus respectivas poblaciones, se procedió á la calificación de los que reúnen las condiciones necesarias para ser Jurados, en el orden siguiente:

DISTRITO DE OSICALA.

Osicala.

Ciudadanos:

Luis Nolasco, José Anzuategui, Aquileo García, Antolín García, Encarnación Portillo, Jerónimo Sorto, José Apolonio Romero, Julián Gómez Marcelo Hernández, Nazario Pérez, Fernando N. Fuentes, Tomás Sorto, Vicente Zuleta, Ruperto Romero, Cesáreo Zuleta, Francisco Acosta, Santos Nolasco, Isabel Acosta, Martín Díaz, Atanacio Portillo, Román Martínez, Pedro Pereira, Francisco Nolasco, Eustaquio Portillo, José de la Paz Cruz, Marcos Majano, Lonjino Majano, Cecilio Argueta, Antonio Majano, Pedro Sorto, Saturnino Peraza, Doroteo Portillo, Ambrocio Ramos, Ofreciano Peraza, Marcelino Meléndez, Braulio Amaya, Rafael Baca.

Cacaopera.

Ciudadanos:

Manuel Granillo, Gervasio Gómez, Manuel Sol, Manuel Nolasco, Silvestre Argueta, Pedro Ramos, Timoteo P. Luna.

Corinto.

Ciudadanos:

Agapito Ortiz, Braulio Reyes, Bruno

Sorto, Cornelio Guzmán, Agapito Palacios, Domingo C. Benites, Eugenio Ramírez, Emeterio Argueta, Hermógenes Maltés, Higinio Ortiz, Juan B. Maltés, Pantaleón Reyes, Tereso Granados, Cacildo Molina, Abilio Reyes, Gertrudis Ramírez.

Gualococte.

Ciudadanos:

Gregorio Hernández, Florencio Fuentes, Eulalio Gómez, Tranquilino Guzmán, Bonifacio Díaz, Eugenio Guevara, Candelario Orellana, Nicanor López.

San Simón.

Ciudadanos:

Celio Sol, Trinidad Argueta, Jesús González, Teodocio Portillo, Calixto Barahona, Urbano Díaz, Esteban Rivera.

San Isidro.

Ciudadanos:

Lisandro Chica, Jacinto Ventura, Simón Lobo, Jacinto Ventura.

Yoloaquin.

Ciudadanos:

José N. González, Felipe Pérez, Gil Álvarez, Ambrocio Cruz, Ildefonso Sorto, Cleto Sánchez, Valentín Martínez, Sotero Herrera.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar á juicio de esta Junta, se da por terminada esta acta que firmamos || E. Moreno, Luis Amaya || A ruego de los señores Alcaldes de Cacaopera, Claro Gómez, de Yoloaquin, Dionisio González, y el de Gualococte, Hermenegildo Argueta, que no saben firmar, Federico Jirón || Por ruego de los señores Alcaldes de San Simón, Santana Bautista, y de San Isidro, Jorge Martínez, que no saben firmar, Gregorio Orellana || Wenceslao Martínez, Srío || En la Gobernación Política del departamento de Morazán. Gotera, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en junta los señores Alcaldes de la villa del Rosario, convocados y presididos por el infrascrito Gobernador con el objeto de calificar los Jurados que deben fungir en el año entrante de mil ochocientos noventa y cuatro, y con presencia de las listas de los ciudadanos inscritos en sus respectivas poblaciones, se procedió á la calificación de los que reúnen las condiciones necesarias para ser Jurados, en el orden siguiente:

DISTRITO DEL ROSARIO.

El Rosario.

Ciudadanos:

Nemeo Campos, Marcos Álvarez, Florencio Chica, Aciselo Díaz, Tomás Chica, Eleuterio Amaya, Leonardo Díaz, Crescencio Orellana, Zenón Orellana, Nicomedes Martínez, Roberto Ponce, Macario Díaz,

Meanguera.

Ciudadanos:

Pedro Hernández, Pablo Marquez, Victoriano Reyes, Juan Luciano Pereira, Cayetano Argueta, Claudio Sánchez, Mario Chica, José de la Paz Pereira, Ladislao Quevedo, Apolonio Argueta.

Arambala.

Ciudadanos:

Santos Rodríguez, Cornelio Argueta,

Paulino Rodríguez, Bernardino Argueta, Natividad Argueta, A. Luis García, Nieves Amaya, Lorenzo Argueta.

Jocoaitique.

Ciudadanos:

Alberto Roldán, Joaquín Romero, Ambrocio Chavarría, Lorenzo Orellana, Escolástico Marquez, Jesús Castro, Victoriano Amaya.

Perquín.

Ciudadanos:

Jorge Argueta, Alejandro Argueta, Celso Argueta, Genaro Argueta, Elías Recinos, Juan P. Sorto, Juan Gregorio Chica.

San Fernando.

Ciudadanos:

Juan Pablo Noiasco, Cleto Pereira, Juan Urbina, Bernardino Argueta, Anastacio Bentura, Pablo Chica.

Torola.

Ciudadanos:

Asunción Portillo, Francisco R. García, Oncefforo Argueta, Santiago Membreño, Tomás Argueta, Pastor Ortiz, Brígido Argueta, Daniel Vázquez, Bartolomé Argueta, Eleuterio Argueta.

Y no habiendo más ciudadanos para calificar como Jurados á juicio de la presente Junta, se da por terminada esta acta, y firmamos || E. Moreno || Gregorio Orellana. || Toribio Gómez. || Ireneo Valenzuela. Por ruego de los señores Alcaldes de Meanguera, Román Argueta y el de Perquín, Alejo Nolasco, que no sabe firmar, Jesús Castro || Hipólito García || Wenceslao Martínez, Srío.

Y para remitirla al Ministerio de Justicia, se saca la presente. Gobernación Política del Departamento de Morazán: Gotera, á las tres de la tarde del día trece de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

E. Moreno.

Wenceslao Martínez, Srío.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Barcelona, 12.—La policía cree que los que arrojaron la bomba en el teatro del Liceo, estaban de acuerdo con una banda de ladrones que robaron al público en medio del pánico.

Roma, 12.—Se pide al rey que se proclame dictador para salvar á Italia de la crisis más peligrosa que la ha amenazado y se le dice que de no hacerlo así, triunfará la revolución socialista, que amenaza destruir las instituciones existentes.

Londres, 13.—Los agentes de Peixoto cerraron ayer una negociación por medio de la cual compraron nueve torpederos.

Berlín, 13.—El Príncipe Felipe, Conde de Plandés y hermano del Rey de los belgas y su hija mayor, la Princesa Jos-fina, se encuentran en Dresde sufriendo de fiebre tifoidea.

Madrid, 13.—Se dice que los riflanos empiezan á retirarse y que el Sheik que mandaba las fuerzas sitiadoras en Melilla, ha muerto.

Berlín, 13.—El Emperador Guillermo saldrá hoy para Kuchelna.

Viena, 13.—El estadista austriaco, Barón Alexander von Bach, murió hoy á la edad de 79 años.

San Peter burgo, 13.—Durante la sema-

na pasada ha habido en esta ciudad, 13 defunciones del cólera; en Riga, 37; en Kovno, 21 y en Filandia, 37.

Berlin, 13.—El Príncipe regente de Baviera ha nombrado á su hijo, el Príncipe Leopoldo, Inspector General del Ejército bávaro.

París, 13.—Niégase que Mello haya recibido auxilios monetarios del Conde D'Eu á título del restablecimiento de la monarquía. Las autoridades francesas se han puesto de acuerdo con los españoles á fin de perseguir sin tregua á los anarquistas de Barcelona. Las fronteras están muy bien guardadas. Las guardias de las fronteras austriacas, italianas y suizas, han recibido instrucciones de sus respectivos gobiernos para ayudar á la captura de los anarquistas. Se asegura que el Consejo de la Legión de Honor ha resuelto expulsar de la Orden á Eiffel y á Ferdinand de Lesseps.

Nueva York, 13.—La plata en barras se cotiza aquí á 69½ centavos la onza. En Londres está á 32½ peniques.

Madrid, 13.—La prensa insta unánimemente al Gobierno para que no pierda tiempo en castigar á los rifeños, especialmente ahora que se cuenta con la amistad del Sultán. España tiene actualmente 22,000 hombres en Melilla. Según últimas noticias de aquella plaza, los moros habían vuelto á atacar los fuertes españoles.

París, 13.—M. Burgeois, el Ministro de Justicia, ha puesto su renuncia.

Berlin, 13.—El Ministerio de Relaciones Exteriores niega que exista tratado secreto alguno entre Italia y Rusia como lo afirma la "Hamburger Nachrichten". El emperador ha mandado juzgar ante un tribunal de honor á los oficiales comprometidos en el escándalo de los jugadores. Los cosecheros de vino se han reunido en Mayence para declarar que si se gravan con impuestos sus cosechas, se arruina el negocio en todo el valle del Rin.

Viena, 13.—El Conde Kallnoky se ha dirigido á Italia á conferenciar con el Rey Humberto y el Almirante Brim.

Londres, 13.—El corresponsal de "Standard" escribe de Berlín diciendo que no es cierto que los comisionados rusos y alemanes hayan llegado todavía á entenderse en la cuestión tarifaria.

Madrid, 13.—Se critica con severidad la actitud del Ministerio para con Marruecos y se habla de la formación de un nuevo gabinete bajo la presidencia de Martínez Campos.

Viena 13.—El nuevo gabinete ha quedado formado como sigue: Primer Ministro, Príncipe Windischgrätz; Hacienda, Pleuco; Interior, Baquiere; Justicia, Schoenberg; Agricultura, Falkenbaya; Defensa Nacional, Conde Westerheimb; Instrucción Pública, Modyeski; Comercio, Wuombrand; y sin Cartera, Jamarski.

Berlin, 13.—El emperador ha convocado el Landtag prusiano para el 15 de enero.

Londres, 13.—El "Times" publica la noticia de que los jefes de la rebelión brasileña resolvieron en conferencia del miércoles, enarbolar el pabellón del imperio.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Sábado 18 | Stos. Román, diác. y mr. y Tomás, mr.

BOTICAS DE TURNO

San Salvador.—La Farmacia Bolívar.
Nueva San Salvador.—La de N. Tigreño.

AVISOS OFICIALES.

La Libertad, noviembre 16.

La Pacific Mail Steamship Comp., ordena cobrar desde el 17 de noviembre el 90% sobre soles.

Blanco y Trigueros L.

Movimiento de buques.

La Libertad, noviembre 17.

A las 7 a. m. fondeó el vapor alemán "Valeria," procedente de Hamburgo, trae 478 bucos; patente limpia.

Ciro Mora.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 16.

Hotel Europa.—Entró Ramón Góchez, de Santa Tecla. Salieron: Alberto Salazar, para Chalchuapa; Manuel González, y Francisco Llanos para Ahuachapán.

Hotel N. Mundo.—Entraron: Jesús Castillo, Reyes Casillo y Federico Mora de Sonsonate.

Hotel Colón.—Entraron: M. Guldreto, de Sonsonate, M. Naurech, de California.

Hotel Alemán.—Salió Manuel Cobar, y Señora, para Sonsonate.

Novedades ocurridas el día 16.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 6 hombres: 3, por ebriedad escandalosa; 1, de orden del Gobernador de este departamento; 1, por escándalo público; 1, por amenazas á mano armada á otro; y 3 mujeres: 2, por riña mutua; y una, por injurias á la policía.

San Salvador, noviembre 17 de 1893.

El Director General,
Ignacio Mora M.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

OFICINA CENTRAL.

Ausentes.—José C. Arias, Joaquín Loucel, Aniceto Flores, Lucio Guevara Cruz, Blanca de Quiroz 2, César Herrera, Leonardo Robles, Domingo Contreras, Salvador Ayala, Francisco de P. Carrasquilla, Eduardo Kenr.

Domicilio ignorado.—Josefa Sáenz, Octaviano O. Durán, Gerbaicia de Flores, Bartolo González, Antonio Peña Cañas, Tobías Martínez, Fernando Peña, Joaquín P. Guzmán, Eusebio Montepeque, Rosa Morales (cobrar 12 centavos), Vicenta Flores, Anita Bonilla, Daniel Borrayo, Josefa Hluezo.

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado: Juan Ayala, Francisco Cerón, Heráclenes Dueñas. Ausente: Vicenta Carranza.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 17 de 1893.

La oficina de la Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales se ha trasladado á la calle do Arce, casa de don Manuel Lanza, cerca de la Dirección General de Licores.

10—3 San Salvador, noviembre de 1893.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACTICADAS

EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1893

Presión del aire reducida á cero, término medio	706mm
Temperatura del aire á la sombra, término medio	22,9 centígrados.
Temperatura máxima	28,8 "
Temperatura mínima	19,0 "
Humedad del aire, término medio	80%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	17,4
Enfriamiento producido por la evaporación término medio	2,4
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	3,6
Cantidad de lluvia en milímetros	—

Viento.

Rumbo dominante	S
Velocidad en metros por segundo, término medio	5 m,1

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior	—	Dirección inferior	0
" " 2 p. m. " " "	0	" " "	0
" " 9 p. m. " " "	W	" " "	0

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 5) Cirrus.
En la mañana—(P. C. 3) Cirrus.
En la tarde—(P. C. 8) Cirrus y Cúmulos.
En la noche—(P. C. 8) Alto-cúmulos y Cúmulos.

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador para el día 18.

Concordancia de los principales calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana)	6 de noviembre de 1893.
" Republicano (Era de la República)	28 de Brumario de 102.
" Israelita (Año del Mundo)	9 de Kislev de 5651.
" Musulmán (Egira)	9 de Djoumada de 1311.

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el Meridiano á las 11^h 45 m. 26s. 53 a. m.
Al pasar el Sol por el Meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 33° 1' 48" 1 S.
La Luna pasará por el meridiano á las 7 h. 50 m. 20s. p. m.
Edad astronómica de la Luna, 10 días.
Júpiter en oposición con el sol á las 5h. a. m.

San Salvador, noviembre 17 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

El doctor don Constantino Martínez, como apoderado de don Rafael Peñate, se ha presentado á este Juzgado solicitando se le dé la posesión efectiva de una casa de teja sobre bóvedas y paredes de bajareque, situada en el centro de esta villa de Nahuizalco, la que mide diez metros, ochocientos sesenta y ocho metros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de fondo, con un solar que mide de frente la misma extensión de la casa y de fondo veintidós metros, quinientos sesenta y dos milímetros, y todo lindar al Norte, con casa y solar de José Martínez, calle de por medio; al Sur, con casa y solares de Nolasco Blanco y Justo Cruz; al Oriente, con casa de la señorita Encarnación Escobar, y al Poniente, con solar de Ireneo Blanco. Tal inmueble fue de las mortuales de don Jesús Pareja y de doña Rosario Peñate de Pareja, y lo hubo el poderdante, del doctor Martínez, por compra de derechos que hizo á los herederos, según acredita con los títulos de dominio. El que se crea con derecho al inmueble en referenda, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado primero de primera instancia del departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Honorato Vargas.

3—2 Antonio Martínez, Srto.

Ejecuciones.

Por ejecución de la señora Serapia Arias, mayor de edad y de este vecindario, contra el señor Valentín Siliézar, también mayor de edad y de este mismo domicilio, se venderá en pública subasta, una casa situada en esta población, por el crédito de ochenta pesos, más las costas é intereses legales que le adeuda: dicha casa es de teja sobre horcones, de bajareque sobre paredes de adobe; mide nueve varas y media de largo, por seis varas y un cuarto de ancho, y linda: por el Oriente, Norte y Sur, con solares del señor Isidro Siliézar; y al Occidente, con la calle de esta población para La Ceiba y villa Verapaz, cercas de paja de por medio; valorado dicho inmueble en ciento veintinueve pesos. Si alguno tuviere derecho en el inmueble descrito, comparezca ante este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Jerusalén, á las tres de la tarde del día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Cruz Córdova.—Felipe Vides, Srío.

Don Dionisio Ruiz de este vecindario, ejecuta á la representación del finado don Manuel Castro, del mismo vecindario, por cien pesos é intereses, y para hacer el pago de dicha suma, costas, daños y perjuicios, se venderán en el mejor postor un solar y casa paja, sitos en el barrio "Cutizate" de esta villa, de la pertenencia del ejecutado. El solar en figura de ángulo, mide por los dos costados, cincuenta y ocho metros quinientos veinte milímetros, por cada uno, y el terreno mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, lindando: al Norte, con finca de Luis Mendoza, camino de por medio; al Sur, con el parterón; al Oriente, camino de por medio, con casa y solar de Juan Suárez; y al Poniente, con finca de don Apolinario Magaña. La casa nueva, de buenas maderas, entoldada de acapates, mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de longitud, por cinco metros diez y seis milímetros de latitud, todo valorado en cuatrocientos pesos. El que quiera hacerles postura, que ocurra.

Juzgado de Paz del Progreso, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Jesús Angulo.—Serapio Choto, Srío.

Para pagar á don Dionisio Ruiz, de este vecindario, cuarenta y tres pesos, costas, daños y perjuicios, que le cobra á don Aquilino Quintanilla, del mismo vecindario, se venderán en el mejor postor varios muebles que componen un obrador de zapatería, perteneciente al ejecutado, y están valorados en setenta y dos pesos treinta y un centavos. El que quiera hacerles postura, que ocurra.

Juzgado de Paz del Progreso, á las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Jesús Angulo.—Serapio Choto, Srío.

Para pagar á don Tránsito Moreno, la suma de doscientos pesos, intereses y costas, que le adeuda la señora Eulogia Rosales, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el derecho que la demandante tiene en un solar sito en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que tiene de Norte á Sur diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y de Oriente á Poniente, veintinueve metros ochenta milímetros, en el cual hay construidas al lado de la calle una mediana de teja, que tiene de Norte á Sur, siete metros quinientos veinticuatro milímetros y de Oriente á Poniente, nueve metros con todo y corredor, y otra en galera de cuatro metros de Oriente á Poniente, y de Norte á Sur, ocho metros; y en el interior otra mediana que tiene de Oriente á Poniente, quince metros; y de Norte á Sur, seis metros, lindando dicho inmueble: al Oriente, con solar de don Juan Francisco Moreno; al Poniente, calle de Coatepeque de por medio, con solares del General Francisco Guzmán y sucesión de don Rafael Andreu; al Norte, con otro solar de don J. Francisco Moreno; y al Sur, con solar de la señora Simona García. El derecho que corresponde á la ejecutada, es la mitad del inmueble y está valorado en la suma de seiscientos pesos.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Santa Ana á las dos de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 Tranquilino B. Flores.—Eduardo G. Frajta, Srío.

Ventas voluntarias.

En virtud de utilidad y necesidad y á solicitud del señor José Angel Zúñiga, como representante de su esposa señora Bernarda Valdés, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una porción de terreno de que aquella señora es propietaria, situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, en la prolongación de la calle de Washington. Sus dimensiones y linderos son: al Norte, la finca que fue

del señor Pedro Piche, hoy de don Francisco Escobar y mide diez metros doce centímetros; al Sur, mide la misma extensión, y linda por ese rumbo lo mismo que hacia el Poniente, con terreno de la misma señora Valdés; al Oriente, linda con la prolongación de la calle de San Martín y mide veintidós metros sesenta y tres centímetros; y al Poniente, mide doce metros ochenta y seis centímetros. Dicha extensión de terreno ha sido valuada en la suma de quinientos pesos. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado tercero de primera Instancia departamental: San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Joaquín Bonilla.—Eltence Rodríguez, Srío.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del señor José Eulogio González, se venderá por este Juzgado un terreno inculto de la propiedad de su esposa Gregoria Antonia Rivas, compuesto de una hectárea y cinco áreas de extensión, teniendo en el centro una servidumbre de tránsito que conduce á una fuente de agua de uso público; situada en el cantón "Concepción" de esta jurisdicción y linda por el Oriente con terreno de Pioquinto Chávez; al Norte, con terreno que le queda á la misma señora Rivas; al Poniente, con terreno de don Rafael Mendoza, barranca de por medio; y por el Sur, con otro de Eusebio Juárez. Está valorado en treinta pesos; quien quisiera hacer puja ó mejora que, ocurra que se la admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Coatepeque, á treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Santos Dueñas.—Miguel Arayón Bernal, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Isidoro Magaña, como procurador especial de doña Sooroo Aguirre por sí y en representación de su menor hija Isabel Fidela Salinas y señorita Isaura de este último apellido, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un solar de buen piso propio para edificación, que á su muerte dejó don Gregorio Salinas, esposo legítimo de la primera y padre de las segundas, situado á la orilla de la calle de "Bolívar" hoy séptima calle Oriente de esta ciudad, el cual no está enumerado, y linda: al Norte, con diez y ocho varas una octava ó sean quince metros ciento cincuenta y dos milímetros, con casas de don Vicente Velado y doña Carlota Herrera, calle expresada de por medio; al Oriente, con veintidós varas tres cuartas ó sean diez y nueve metros diez y nueve milímetros, con casa de don Rodrigo Alfaro; al Poniente, con veinticuatro varas dos tercias ó sean veinte metros, seiscientos veintidós milímetros, con solar que se destinaba al parque; y al Sur, con diez y ocho varas una octava ó sean quince metros ciento cincuenta y dos milímetros, con casa de la sucesión de don Pioquinto Alfaro; valorado en mil quinientos pesos. Quien quisiera hacerle postura que comparezca, que se le admitirá si le hiciera siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Rafael Durán.—Adolfo Velado, Srío.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del doctor don Manuel Pacas, como procurador de doña Delfina Ramos de Rodríguez, viuda de su marido demente don Brígido Rodríguez, se venderá en pública subasta en este Juzgado una finca rústica de café, compuesta de una caballería de terreno ó sean cuarenta y cuatro hectáreas, setenta y una áreas, noventa y un metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados; está situada en el centro del "Guachipiliz," jurisdicción de Chalchuapa, y linda al Oriente y Norte, con la finca de la sociedad conyugal de los señores Rodríguez expresados; al Poniente, con terreno del "Arado;" y al Sur, con finca de don Manuel Villota, que antes fue de la sociedad denominada "Mancha y Compañía;" dicho inmueble está valorado en diez y ocho mil pesos. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: San Ana, á las diez de la mañana del día diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Pedro J. Paz.—Juan P. Castillo, Srío.

Emplazamientos.

RAMÓN ROSA, Juez de primera Instancia del departamento de Morazán.

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Tomás Lazo, vecino de Jocoro, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárce-

les de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesión á José Ange-Merios; bajo apercibimiento de declararse rebelde, si no lo verifica. Todas las autoridades, tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del departamento de Morazán, á las dos y tres cuartos de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Ramón Rosa.—José I. López, Srío.

Por el presente, cito y emplazo al reo ausente Tomás Rivas, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Justo Rivas; bajo los apercibimientos legales, si así no lo hace. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, octubre treinta y uno de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Santiago González.—Fernando Santamaría, Srío.

Por el presente, cito y emplazo á los reos ausentes Paula Baudris y Atliano Meléndez, vecinos de la villa de Estanzuelas, para que en el preteritorio término de quince días, se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por homicidio ejecutado en la persona de Claro Ascencio; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucupá, á las dos de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Miguel Ángel Araujo.—Pedro Antonio Muñoz, Srío.

JOSÉ ANTONIO CEBALLOS, Juez segundo de 1ª Instancia de este distrito.

Por el presente, cito y emplazo al reo ausente Candelario Quesada, vecino del pueblo de San José Villanueva, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de hurto de mil pesos de los fondos municipales de San José Villanueva; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 J. Antonio Cevallos.—Sibón Martínez, Srío.

GENERAL FORTUNATO MEXIA F., Juez de 1ª Instancia Militar y Mayor de Plaza de este departamento.

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Tenientes del Ejército Alfonso Breues, Rodolfo N. Ruiz y Salomón T. Sosa, procesados por los delitos de deserción y estafa, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó en la Fortaleza de Artillería á defenderse; bajo apercibimiento de declararse rebeldes, si no lo verifican. Todas las autoridades, tanto militares como civiles, están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia Militar del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

15—6 Fortunato Mexia F.—José L. Majano, Srío.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, sábado 18 de noviembre de 1893

NUM. 269

SECCION EDITORIAL.

LA FINCA MODELO.

Objeto de una verdadera mejora es, desde ayer, este importante establecimiento agrícola, con motivo de la llegada de una colección de animales que el señor Presidente de la República ha hecho venir de los Estados Unidos de América.

En el próximo número de este Diario, daremos á nuestros lectores un informe detallado sobre tan importante mejora.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Monedas de níquel

Los Bancos Internacional y Occidental, en sus oficinas centrales y en todas sus Sucursales y Agencias; y la Sucursal del Banco de Nicaragua, en su oficina principal establecida en el portal de Santa Lucía de esta ciudad y en todas las Agencias que tiene en la República, convierten en plata efectiva la moneda de níquel que se les presente al cambio en cantidad de veinticinco, cincuenta, setenta y cinco ó cien centavos, y el Gobierno la recibirá en las oficinas fiscales y en las de Correos, Telégrafos, Teléfonos y Ferro-carriles, en pago de cualquiera cantidad.

Finiquitos

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 58 del libro manual en que los claveros de la villa de Verapaz, llevaron la cuenta de los fondos municipales de alcabala y cementerio en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á la una de la tarde del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y tres. || Vista la contestación y documentos presentados por los señores Tomás Anaya, Pedro Renderos y Antonio Meléndez, relativos á los reparos hechos á la cuenta que como claveros de los fondos municipales y de alcabala y cementerio de la villa de Verapaz, departamento de San Vicente, llevaron en el año de 1890, y considerando que con ellos han desvanecido dichos reparos, no habiendo á este respecto otro cargo que hacerles, el tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 91 y 93 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados solventes y libres de responsabilidad por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, ex-

tiéndose certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || Samuel A. Castro. || Juan Castañeda Chacón, Srío." Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: Es conforme: San Salvador, octubre veintitrés de mil ochocientos noventa y tres.

Samuel A. Castro.

Juan Castañeda Chacón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 121 del libro manual en que los claveros de la villa de Santo Tomás llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1892, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores José Inés Montes, Bartolomé de la Cruz y Pablo Sánchez, como claveros que fueron de los fondos municipales de la villa de Santo Tomás de este departamento, en el año de 1892, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el tribunal, en nombre de la República de El Salvador y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos, y en consecuencia extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Samuel A. Castro. || Ante mí, Juan C. Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: Es conforme: San Salvador, octubre veinticuatro de mil ochocientos noventa y tres.

Samuel A. Castro.—Juan C. Chacón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 60 del libro manual en que los claveros de San Esteban llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á la una de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Vista la contestación de los señores Tomás Cerritos, León Panameño y Francisco Martínez, relativa á los reparos hechos á la cuenta que como claveros de los fondos municipales de San Esteban, departamento de San Vicente, llevaron en el año de 1890, y considerando que con ellos han desvanecido dichos reparos, no habiendo á este respecto otro cargo que hacerles, el tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 91 y 93 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados solventes y libres de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados, en consecuencia, extiéndase certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. Samuel A. Castro. || Ante mí, Juan C. Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Mu-

nicipales de la República: Es conforme: San Salvador, octubre veinticinco de mil ochocientos noventa y tres.

Samuel A. Castro.—Juan C. Chacón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 27 del libro manual en que los claveros de San Cayetano Istepeque, llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Vista la contestación de los señores Salvador Marroquín, Dionisio Valladares y Daniel Marinero, relativa á los reparos hechos á la cuenta que como claveros de los fondos municipales del pueblo de San Cayetano Istepeque departamento de San Vicente, llevaron en el año de 1890, y considerando que con ella han desvanecido dichos reparos, no habiendo á este respecto otro cargo que hacerles, el tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 91 y 93 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados solventes y libres de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia extiéndase certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || Samuel A. Castro. || Ante mí, Juan C. Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: Es conforme: San Salvador, octubre veintiséis de mil ochocientos noventa y tres.

Samuel A. Castro.

Juan Castañeda Chacón, Srío.

APREHENSIONES POR CONTRABANDO DE LICORES, verificadas por los Resguardos de la República, durante el mes de octubre de 1893.

Departamentos	Fábricas decomisadas		TOTAL	Nº de ventos decomisados.	Botellas de aguardiente	Fábricas de chicha.
	Aparatos de barro	Aparatos de cobre				
San Salvador...	7	7	3	323	25
La Libertad
Sonsonate	60
Ahuachapán	45
Santa Ana	1	1	5	7
La Paz	4	22	26
Cabañas	5	5	2
Chalatenango ..	4	4
Cuscatlán	8	8	23
San Vicente	1	1	1
San Miguel	5	5
Usulután	7	7	1
Morazán	1	1
La Unión	1	1	7
Totales	38	28	66	3	337	162

San Salvador, noviembre 16 de 1893.

El Director General,
Alberto Bustamante

El Revisor de Estados de
Contrabandos,
Julio Andrade.

MOVIMIENTO HABIDO EN LOS DEPÓSITOS DE AGUARDIENTES DE LA REPÚBLICA,
DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1896.

EXISTENCIA ANTERIOR	Botellas recibidas de los destiladores	Botellas recibidas de otros depósitos	TOTALES	DEPOSITOS	Botellas vendidas en el mes	Botellas trasladadas a otros depósitos	MERMAS Botellas	EXISTENCIA	TOTALES
			Botellas					Botellas	Botellas
9,500	45,064	3,054	57,618	1 San Salvador....	42,870	190	14,558	57,618
12,224	26,308	38,532	2 Santa Ana.....	24,713	2,187	985	10,647	38,532
13,833	13,422	27,255	3 Cojutepeque.....	13,281	5,737	380	7,857	27,255
2,235	3,250	5,485	4 Suchitoto.....	3,625	36	1,824	5,485
24,122	7,292	1,714	33,128	5 San Miguel.....	9,701	150	23,277	33,128
16,238	3,228	2,028	21,494	6 Santa Tecla.....	7,500	429	13,565	21,494
12,200	10,806	23,006	7 San Andrés.....	2,414	2,065	18,527	23,006
7,770	4,420	12,190	8 Chalatenango....	4,090	181	7,919	12,190
12,305	6,045	2,162	20,512	9 Usulután, Orzuela...	7,312	1,770	11,430	20,512
8,544	7,588	1,737	17,869	10 Zacatecoluca....	5,664	3,429	246	8,530	17,869
4,322	19,402	429	24,153	11 Sonsonate.....	20,448	202	3,503	24,153
7,712	8,256	4,166	20,134	12 Ahuachapán.....	13,728	396	6,010	20,134
13,862	10,621	100	24,583	13 San Vicente.....	10,553	700	331	12,999	24,583
5,923	3,080	9,003	14 Ilobasco.....	4,402	700	3,901	9,013
7,369	8,710	16,079	15 Gotera.....	10,683	5,396	16,079
9,899	9,899	16 La Unión.....	3,939	76	5,884	9,899
7,782	1,921	9,703	17 Metapán.....	3,170	293	6,240	9,703
2,015	3,555	5,570	18 D. N. de María..	3,607	72	1,891	5,570
177,855	182,968	15,390	376,213		191,700	15,888	4,667	163,958	376,213

NOTA: Si el número de botellas vendidas que aparecen en el presente Cuadro, difiere del que aparece en el Cuadro de Productos y Gastos publicado por esta oficina, es debido á que de orden superior se entregaron á muchas municipalidades varias cantidades de aguardiente, sin pagar el impuesto fiscal, para la celebración del aniversario de nuestra emancipación política.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, noviembre 2 de 1896.

El Director General, *Alberto Bustamante*.

El Revisor de Cuentas de Depósitos, *M. C. Meléndez*.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Paris, 14.—M. Perner ha sido electo Presidente de la Cámara de diputados por 291 votos, contra 191 que obtuvo M. Brisson.

Londres, 14.—El Gobierno ruso, según dice el corresponsal del "Standard", ha logrado el corresponsal de los tres ferrocarriles principales del imperio, para fines militares, en cambio de la suma de \$ 500.000.000 en virtud de una concesión hecha al Gobierno por los dueños de los ferrocarriles. Mr. Ramsden, Cónsul de Inglaterra en Santiago, dice que son falsos los rumores de revolución en la isla de Cuba.

Roma, 14.—Se susurra que el primer Ministro Gioiotti, va á poner su renuncia; y que el señor Martelli le sucederá.

Berlin, 14.—El Ministro de Justicia ha informado al Emperador sobre el caso de dos franceses arrestados en Kiel, por sospechas de ser espías.

Londres, 14.—Por cartas recibidas de varios agentes comerciales en España, se sabe que la situación de los negocios en aquel país es muy crítica. Que el Gobierno y los empleados civiles tienen mucho pánico y que el ejército está muy descontento.

Barcelona, 14.—El ultraje de los dinamiteros ha inflamado la opinión pública contra el Gobierno; y el estado general de los negocios está causando mucha alarma. Los corresponsales de varios periódicos extranjeros, han sido expulsados de Melilla.

Melilla, 14.—Los buques de guerra "Alfonso XII", "Conde" y "Venadito", auxiliados de los fuertes de tierra, abrieron hoy un fuerte cañoneo contra las posiciones de los moros. A éstos se les dio huida en todas direcciones.

Viena, 14.—El Príncipe Windschegreitz, al abrir el Reidehrath, presentará un proyecto de ley á favor de las clases obreras, pero sin basarlo en el sufragio universal.

Nueva York, 14.—La casa de Hubber, Mhiland & C^o, quebró hoy por valor de \$ 350,000. La plata en barras se cotiza en Londres á 32½ peniques. Aquí está á 69½ centavos.

Paris, 14.—El Gobierno ha decidido hacer encausar al periódico anarquista "Pere-Peinar", por haber encomiado á los tiradores de bombas de Barcelona.

Berlin, 14.—El Emperador ha resuelto que se verifiquen las próximas maniobras del ejército en Silesia.

Londres, 14.—El "Times" publica un despacho de Río Janeiro en que le dicen que el Almirante Saldino da Gama, se ha unido abiertamente á los insurgentes.

Washington, 14.—Aquí se susurra que los hawaianos han vuelto á colocar á la reina en el trono.

Paris, 14.—Anoche estuvo á punto de ser asesinado M. Georgevich, Enviado especial de Servia á Francia, por un zapatero loco que le dio dos puñaladas. La condición de M. Georgevich, es seria.

Londres, 14.—El obispo de Newcastle se encuentra gravemente enfermo.

Munich, 14.—El Ministro de la Guerra del Gobierno bávaro, ha dicho que entrará con gusto en negociaciones con un Sindicato rural, para suplir de forraje á la caballería del ejército.

Barcelona, 15.—Anoche mientras se embarcaban unas tropas para Melilla, se descubrió una bomba en el muelle con la mecha encendida. Por fortuna se logró apagarla. En el cuartel de la guardia civil, estalló otra bomba ayer, pero no causó grandes daños al edificio.

Madrid, 15.—El bombardeo de las trincheras de los kabilas de Melilla ha continuado sin interrupción. Los rifanos res-

ponden desde lejos y con muchas precauciones.

Londres, 15.—La visita del conde Kalnoky al rey de Italia, ha llamado mucho la atención en Europa. Toda la prensa de Alemania la cree de suma importancia política relativa á la triple alianza.

Londres, 15.—Aquí se dice que las fuerzas de Peixoto al mando del general Argollo, se han apoderado de Desteno la capital del gobierno provisorio de Mello.

Belgrado, 15.—El rey Alejandro abrió hoy las sesiones del Parlamento.

Paris, 15.—M. Loze, ex-prefecto de policía, ha sido anunciado oficialmente como Embajador de Francia en Viena. Todos los alemanes que trabajaban en las factorías francesas situadas en los distritos de la frontera y aun en Schiumeck, han sido despedidos de los talleres.

Glasgow, 15.—Sir John E. Gorst, ha sido nombrado Rector de la Universidad de Glasgow; en sustitución del honorable Arthur J. Balfour.

Nueva York, 15.—La plata en barras se cotiza aquí á 69½ centavos la onza. En Londres está á 32 peniques.

Liverpool, 15.—Por cartas de Angola se sabe que los liberianos se han apoderado del pueblo de Cavally y que lo han incendiado.

Berlin, 15.—La causa que se sigue á los espías franceses se complica; y ahora parece que el Estado Mayor General del Ejército francés tendrá que dar explicaciones ó que pedir perdón.

SECCION DE ANUNCIOS

1896

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Domingo 19 | San Ponciano, papa y mr.
Lunes 20 | San Octavio, mr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia Bolívar.
Nueva San Salvador.—La de N. Tigrino.

PARA LA SEMANA ENTRANTE
Comenzando desde el domingo 19.

San Salvador.—La de Antonio Liévano y la de P. Araniva.

Nueva San Salvador.—La del doctor Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Acajutla, noviembre 18.

A las 6 a. m. fondeó el vapor alemán "Valeria," procedente de Hamburgo, trayendo 448 bultos, sin pasajeros, ni correspondencia. Patente de sanidad limpia.

Mauro Aguilar.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 17.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Ricardo Sparck, José Pineda, José M. Martínez de Santa Ana; Jesús de Barrientos, de Armenia; Manuel Meléndez, y Santiago González de Santa Tecla. Salieron: Jesús Castillo, Reyes Castillo, J. M. Craford, y W. R. Kelley para Sonsonate.

Hotel Alemán.—Salieron: Ventura Nuiña y Emilio Nuiña, para Cojutepeque; José D. Velásquez, para Sensuntepeque; Felipe Avilez, para esta ciudad.

Hotel Europa.—Entraron: Antonio Llanos, de Alegría; Ramón Mena, y Antonio Vásquez de Sonsonate.

Hotel Colón.—Entró Francisco Galindo de Sonsonate.

Hôtel Siglo XX.—Entró C. Bonetti, de Costa Rica. Salió H. Conmack, para San Miguel.

Novedades ocurridas el día 17.

Fue capturado y puesto á disposición del Juez Especial de Policía, un individuo por obriedad escandalosa.

El Director General,
Ignacio Mora M.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

OFICINA CENTRAL.

Domicilio ignorado: Filadelfo Azucena, Inés Burgos, Rosa de Sandoval, Ramona Díaz de Harradora, Asunción Méndez, Eriberto Bonilla, Dr. Francisco A. Llanos, Dolores Aguilar, Tránsito Guiza, Nicolasa Reyes, Pilar Reyes. Ausentes: Leonardo Alvarado, Jesús A. Escobar, Nemecio Cerna, Lucio Guevara Cruz, Cich, Guadalupe Bustamante.

SANTA LUCIA.

Desconocida:—Clara de Jiménez.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 18 de 1893.

Observatorio Astronómico y Meteorológico
DE SAN SALVADOR

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES
PRÁCTICADAS

EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 1893

Presión del aire reducido á cero,
término medio 706^{mm}0

Temperatura del aire á la sombra, término medio	23 ^o ,0	centígrados
Temperatura máxima	28 ^o ,5	"
Temperatura mínima	17 ^o ,2	"
Humedad del aire, término medio	85 %	"
Tensión del vapor en milímetros, término medio	13,0	"
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	1 ^o ,8	"
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	2,3	"
Cantidad de lluvia en milímetros	0	"

Viento

Rumbo dominante	S y SW
Velocidad en metros por segundo, término medio	2 m0

Nubes

A las 7 a. m. Dirección superior	O	Dirección inferior	O
" 2 p. m. " " " "	O	" " " "	O
" 9 p. m. " " " "	W	" " " "	W

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 10) Cirrus y cúmulus.
En la mañana ..—(P. C. 5) Cirro-cúmulus y cúmulus.
En la tarde.....—(P. C. 10) Cúmulus.
En la noche.....—(P. C. 6) Cirro-cúmulus y cúmulus.
Nota:—Llovizna á las 3 h. 30 m. p. m.

Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador, para el día 19 de noviembre.

CONCORDANCIA DE LOS PRINCIPALES CALENDARIOS

Calendario Juliano (Era Cristiana) 7 de noviembre de 1893.
" Republicano (Era de la República) 29 de Brumario de 102.
" Israelita (Año del Mundo) 10 de Kislev de 5,654
" Musulmán (Egira) 10 de Djourmada de 1,311

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el meridiano á las 11^h 45^m 12^s.
30 a. m.
Al pasar el Sol por el meridiano estará repecto de nuestro zenit á los 33^o 15' 51", 4 S.
La Luna pasará por el meridiano á las 8h. 33 m. 44s. p. m.
Edad astronómica de la Luna, 11 días.
San Salvador, noviembre 18 de 1893.
Carlos F. Padilla,
Observador.

LISTA de las escrituras inscritas.

Josefa Galán	1
Francisco Mejía	1
Margarita Larín	1
Carlos Rivas	1
Manuel Dueñas	1
Pedro Velásquez	1
Manuel Sandoval	1
Carmen Recinos	1
Teodoro Sánchez	2
Mardoqueo Salazar	1
Emilio Ayala	1
Doctor Antonio Alfaro	4
Juan Mancía	3
Dorotheo Galicia	2
Antonio Vanegas	1
Juan Hernández	1
Silvestre Serrato	1
José María Zaldívar	1
Elena F. de Mazariego	1
Jesús Guerra	1
Presbítero Rafael Casadevall	1
Desiderio Rivera	1
Ascención Guillén	1
Marta Hernández Santos	1
Manuel Padilla Rodríguez	1
Doctor César Eugenio Herrera	2
Abel Toledo	1
Demetrio Henríquez	1
Antonio Vanegas	1
Lucas Escobar	1
Eugenia Cardona	1
Isidra Vásquez	1
Hermenegilda J. Aldana	1
Isidora Hernández	1
Antonio Flores	1

Leonor Guerra	1
Patricia Martínez	1
Lorenzo Morales	1
Marcos Jaime	1
Irene Medrano	1
Emilio Vides	1
Santiago Jordán	1
Román López	1
Eliseo Castro	1
Dolores Lima	1
Crescencio Ramírez	1
Concepción Paredes	1
Marcos Sánchez	1
Marcelino Barillas	1
Pablo Conde	1
Tiburcia Calderón	1
Pioquinto Calderón	1
María Alarcón	1

Toda persona que pasados quince días, después de la publicación de la presente lista, no ocurra á sacar sus documentos, pagará derechos dobles, según acuerdo supremo de 28 de agosto de 1883; sin perjuicio de dar cumplimiento al Decreto Legislativo de 16 de junio del año actual, publicado en el número 143 del "Diario Oficial".

Registro de la Propiedad é Hipotecas, Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre 13 de 1893.

3—1 Leoncio Escobar, Of. Mr. Int.

La comisión organizadora del Congreso Pedagógico Centro-americano que se reunirá en el mes de Diciembre próximo en la capital de la República de Guatemala, en comunicación de 16 del corriente, dice á esta Secretaría lo que sigue:

"Como además de los delegados por el Gobierno de esa República pudiera ser que algunas personas quisieran concurrir al Congreso, para tomar parte en sus deliberaciones, nos permitimos enviar al señor Ministro 50 ejemplares de credenciales ya firmadas para que, si lo tiene á bien, se sirva darlas á las personas que las soliciten, dignándose comunicarnos los nombres de esas personas, así como el de los delegados por el Gobierno para inscribirlos aquí en el libro respectivo."

En consecuencia, excítase á las personas que quieran asistir á aquel Congreso, á efecto de que se sirvan pasar á esta Secretaría para entregarles la credencial correspondiente.

Secretaría de Instrucción Pública: San Salvador, septiembre 28 de 1893.
20—16 alt.

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

La señora doña Brígida del Rosario Alvarez, se ha presentado á este Juzgado, por sí y como heredera de su finada madre señora Francisca del mismo apellido, solicitando la posesión efectiva de una casa y solar, situada en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad; componiéndose dicho solar de trece varas una cuarta al Poniente, frente á la calle de la Independencia, lindando por este rumbo, calle de por medio, con casa de don Desiderio Argueta; por el Norte, mide veintiseis varas tres cuartas, y linda con solar que fue de doña Justa Ascencio; por el Oriente, mide doce varas tres cuartas, y linda con solares de la misma Ascencio y del señor Juan Portillo; y por el Sur mide veintinueve varas una sesma, y linda con solares de la señora Francisca Pineda y de otra persona que ignora quien sea, pero antes perteneció al finado Francisco Alarcón; equivalente cada vara, á ochocientos treinta y seis milímetros. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 Pedro J. Paz. Juan F. Castillo, Sr. 2.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Margarita Villafuerte, de cuarenta y siete años de edad, apalachadora, de estado libre y de este vecindario, solicitando se le dé la posesión efectiva de un solar y dos casas en el construidas, cuyos inmuebles adquirió por compra que hace diez años, hizo del derecho hereditario que tenía doña María Ignacia Vaides de Funes, por herencia de su esposo don Guillermo Funes y quien los obtuvo á su vez el año de mil ochocientos cincuenta, por compra á doña Cornelia Aguilar; que el solar lo estima en quinientos pesos y se halla situado en el interior de una manzana de esta ciudad, en el barrio de Vera-Cruz y entre la calle de la Merced y el río Grande; que el solar es de figura irregular, mide de largo setenta y cinco metros, doscientos ocho milímetros y de ancho cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros por uno de sus rumbos; y que la casa vieja es cubierta de tejas sobre horcones y paredes de bajareque sin repello, con tres puertas de cedro, midiendo seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo. Y la nueva es también de teja sobre paredes dobles de adobe, arfasonada de madera labrada de cedro, y que mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, con todo y corredor. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 *Pedro Dumas. Pedro J. Saavedra, Srío.*

ABDÓN ARGUETA, Juez de Paz de esta villa y sus términos.

Hace saber: que los señores Manuel y Mercedes Burgos, mayores de edad y de este vecindario, han solicitado en este Juzgado se les dé posesión efectiva de una casa de teja, con su correspondiente solar, siendo la primera, paredes de adobe, de once metros, setecientos cuatro milímetros de longitud, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de latitud, inclusive un caído que tiene al lado del Poniente y otro al Oriente, con dos puertas y dos ventanas, de hojas, ubicada en el solar de fondo, situado, Poniente de la plaza de esta villa midiendo éste de largo, veinticinco metros, ochocientos milímetros, por veinte metros, novecientos milímetros de ancho, y sus linderos son: al Oriente, con la plaza pública; al Poniente, con solar y casa de Teresa Burgos; al Norte, con solar y casa del señor Patrocinio Comayagua; y al Sur, con solar y casa del señor Rafael Argueta, que les dejó por herencia su finado padre Inés Burgos, cuyo inmueble vale ciento cincuenta pesos. El que se crea con derecho, que se presente á este Juzgado á deducirlo.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Verapaz, á las tres de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 *Abdón Argueta. Ubaldó Montano, Srío.*

Ejecuciones.

Por ejecución del doctor don Manuel Salegio, como procurador de don Narciso Díaz, contra la señora Virginia Amaya, por ciento cinco pesos sesenta y un centavos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, la sexta parte que le corresponde á la ejecutada en una casa, solar y mediagua, por herencia de su finado padre don Nicolás Amaya, situados en el barrio del Santuario de esta ciudad, lindando dichos inmuebles: al Oriente con la plazuela del Santuario; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Brígida Cañada; al Poniente, con casa y solar de Josefa Cañas de León; y al Sur, mediando calle, con casas de Vicente Aguirre y de la sucesión de Agustín López; esta sexta parte está estimada por las partes en ciento cuarenta pesos. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Vicente, á las diez de la mañana del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 *Felipe Montano.—Manuel Rosales, Srío.*

Por ejecución seguida en este Juzgado por don Baltasar Parada, contra el señor Fernando Aparicio, por la suma de treinta y seis pesos cinco reales y costas, se venderá en pública subasta, un hualtal de propiedad del ejecutado Aparicio, situado en el punto del Ojo de Agua de esta jurisdicción, cuyo hualtal tiene de capacidad como seis manzanas; lindando: por el Oriente, con hualtal de Alonso Rodríguez; al Norte, con finca de Estanislao Pineda; al Sur, con hualtal de la señora Marta Torres; y por el Occidente, con bosque y río del Ojo de Agua; estando todo acotado con cercas de piña, conteniendo además varios árboles frutales, un cañal en mal estado con su co-

rrespondiente obrador para elaborar dulces, y dos casas pajizas, valorado todo por la cantidad de ciento cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Prudencio Soriano. Rafael J. Meléndez, Srío.

Por ejecución de don Bernardo Mancía, contra el señor Patrocinio García, por la suma de ciento cincuenta pesos y sus intereses convencionales, se venderá por este Juzgado, un terreno de propiedad del eje cutado, compuesto de tres hectáreas y cincuenta áreas de extensión, cultivado con seiscientos árboles de café en plantío y en cosecha, conteniendo dos casas pajizas en el interior, en mal estado, situado en el cantón "Guineo" de esta jurisdicción, y linda: por el Oriente y Sur, con terrenos de Manuel Raimundo y Tomás Linares; por el Norte y Poniente, con otros de Eduviges Hernández y el mismo Tomás Linares. Dicho inmueble está valorado en trescientos ochenta y cinco pesos; quien quisiere hacer puja ó mejora, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Coatepeque, á los treinta y un días del mes de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 *Santos Dueñas. Miguel Aragón Bernal, Srío.*

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una potranea baya amarilla, herrada con el fierro de esta figura:

El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Chinameca, á las cuatro de la tarde del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 *Manuel Funes.*

Por disposición de este Juzgado y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito una yegua, nueva, retinta, de regular tamaño, sin señal ni marca de ninguna clase, que fue presentada por don Felipe Carranza, por haberla encontrado en su finca que tiene en esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho á la yegua relacionada, que se presente á legalizar su propiedad, que le será entregada.

Juzgado de Paz de San Pedro Pustla, á las doce del día diez de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 *Emilio Ruiz.*

De orden de esta Alcaldía, por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito una vaca color bermejo, frente blanca, herrada con este fierro:

El que se crea con derecho al semoviente mencionado, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Apopa, noviembre 7 de 1893.

3—2 *Francisco B. R. Casamaluapa. Bernabé Lobo, Srío.*

Con esta fecha y de orden de este Juzgado, ha sido depositado un caballo colorado, andador, nuevo, de fierro y dueño desconocidos, cuyo fierro es el del margen:

encontrado vagando en el punto "La Ceiba" de esta jurisdicción. Si alguna persona se creyere con derecho á dicho semoviente, que se presente á este Juzgado á deducirlo con los comprobantes que acrediten su legitimidad.

Juzgado de Paz, Antiguo Cuscatlán, septiembre 28 de 1893.

3—2 *Aquilino Villalta.*

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito, una vaca algo vieja, color hosca, criando una ternera como de año, color barrosa, herradas ambos semovientes con este fierro:

quien se crea con derecho á los semovientes en referencia, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregada.

El Triunfo, octubre 23 de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 *Coronado Barrios.*

De orden de esta Alcaldía Municipal, se halla en seguro depósito, un macho viejo, pardo retinto, de regular tamaño, de carga, aparecido en La Caña, de esta jurisdicción, en el mes de junio; último y como no se ha publicado el primer aviso, que se dirigió por la Administración de Correos de este departamento, se repite hoy para que la persona que se crea con derecho á dicho semoviente que está herrado con el fierro de esta figura:

que ocurra con sus comprobantes legales dentro de quince días, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Gerardo, en el departamento de San Miguel, octubre 26 de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 *Azequiro Quintero. Encón Rodríguez, Srío.*

AVISO MUNICIPAL.

Prevenición.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Farmacia vigente, se previene á todos los dueños de farmacia de esta capital, que dentro del perentorio é improrrogable término de ocho días, presenten á esta Alcaldía certificación de haber pagado los derechos que respectivamente establece la ley citada, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, noviembre 13 de 1893.

3—3 *Braulio Monterrosa.*

SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DE EL SALVADOR.

Se pone en conocimiento de los señores Socios en particular y del público en general, que la oficina de la Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador, ocupará desde el 20 del corriente en adelante, una de las piezas de la casa de don Fernando Ayala, calle de Hidalgo.

San Salvador, noviembre 13 de 1893.

6—3 *Camilo Berrios, Gerente.*

LISTA de los números no cobrados del sorteo n.º 52 de la Lotería del Hospital y Hospicio de esta ciudad, corrido el 6 de agosto de 1893.

N.º	35	69	150	160	269	448	634	738	969	1469	2069
\$	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
N.º	2076	2095	2097	2098	2262	2616	2669	2769	3198	3239	3469
\$	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
N.º	3569	3976	4869	4948	5090	5189	5469	5697	5769	5921	
\$	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
N.º	2	18	4	18	10	10	16	16	15	2	2
\$	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50

Hasta el 6 de febrero del año entrante tienen derecho de cobrar los premios que quedan anotados. Pasada esa fecha, se pierde el derecho (artículo 16 del Reglamento.)

3—3 San Salvador, noviembre de 1893. *S. Martínez Robelo.*

DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, lunes 20 de noviembre de 1893

NUM. 270

DOCUMENTOS OFICIALES

Finiquito

EL INFRASCRITO, Contador Mayor de la República,

Certifica: que al folio 11 del juicio de cuentas seguido á las presentadas por el señor Administrador de Rentas de La-Unión, don Nicolás Borjas B., se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 3ª de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Vista la contestación del señor don Nicolás Borjas B., Administrador de Rentas del departamento de La-Unión, en el año de mil ochocientos noventa y dos; apareciendo de ella estar desvanecidos los precedentes reparos con las razones que expone, con los documentos que acompaña y con la certificación de haber enterado en la misma, Administración la suma de dos pesos dos centavos, único cargo que había que hacerle: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, falla: declarando al señor Borjas B. libre de responsabilidad para con el Fisco, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || S. López M. || Ante mí, Belisario Suárez Srío."

Tribunal y Contaduría Mayor: Es conforme: San Salvador, octubre veinticinco de mil ochocientos noventa y tres.

Baltazar Castro.—B. Suárez, Srío.

Jurados calificados para el año 1894.

Departamento de San Miguel.

En la ciudad de San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos los Alcaldes de este distrito bajo la presidencia del infrascrito Gobernador de este departamento, con el fin de calificar las personas que desempeñarán el cargo de Jurados el año próximo; y con presencia de las listas que presentaron dichos funcionarios, con excepción de la del Alcalde de Comacarán por no haber concurrido, se procedió de la manera siguiente:

DISTRITO DE SAN MIGUEL.

San Miguel.

Ciudadanos:

Dr. Alejandro Zelayandía, Dr. Aristides Bustamante, Alejandro Aparicio, Antonio Díaz, Alejandro Salmerón, Abel Navarro, Agustín Salmerón, Abelardo Jarquín, Antonio Castillo, Antonio Aguirre, Aurelio Asturias, Andrés Morales, Andrés Castro, Abraham Paredes, Aquilino Castillo, Brígido Campos, Benjamín Valenzuela, Belisario Choto, Brígido Manuel Piché, Braulio Castillo, Balbino Estrada, Bernardino

Salinas Zelaya, Benigno Paniagua, Carlos Chávez, Calixto Lainez, Clemente Salinas, Carlos Hernández, Dr. Carlos Dárdano, Cristóbal Domínguez, David Fonseca, Daniel Quintanilla, Daniel Ávila, David Morales, Domingo Bran, Darío Cardoza (p), Daniel Rivera, Doroteo Campos, Domingo Álvarez, David Escobar, Darío Cardoza (h), Eduardo López, Enrique A. Asofeifa, Eusebio López (p), Encarnación Benedict, Esteban Barañona, Enrique López, Dr. Eduardo Guzmán, Dr. Ezequiel Moreno, Ernesto Sandoval, Ezequiel Fuentes, Federico Funes, Francisco Aguilar, Fidel Vigil, Francisco Ruiz (h), Francisco Bernavidez, Felipe Neri Blandón, Felipe Platero, Federico Estrada, Florindo Durán, Felipe Flores Funes, Florentín Suárez, Federico Herrera, Dr. Francisco Solórzano, Francisco Perla, Federico Araya, Félix Alvayero, Gabino Batres, Gregorio Bado, Gregorio González, Guillermo Mayorga, Guadalupe Bolaños, Gerónimo Ibañez, Guadalupe Zavala, Herminio Aparicio, Honorato Palacios, Higinio Arévalo, Higinio Medina, Isabel Mendoza, Isaac Avila, Inocente Suárez, Inocente Blanco, Inocente Rivas, Isabel Torres, José María Espinosa, Dr. José Antonio Loucel, Juan José Quito, Juan Salinas, Justo Romero, Jorge Cano, Br. José de Jesús Velásquez, José María Bustillos, José María Vega, Juan Paniagua, José Vásquez, Juan P. Zavala, Juan J. Orellana, Juan Henríquez, Juan Lara, Justo Berríos, Dr. José Antonio Quiroz, Dr. Juan Sierra, José Argüello, Dr. Juan Brao, León Cárdenas, Leovijildo Borjas, Luis Perla, Leonidas Vargas, Br. Leonidas Argüello, Manuel Tévez, Manuel Salinas, Manuel Lagos, Dr. Miguel A. Balmaceda, Martín Campos, Dr. Marcelino Hernández, Mateo Estrada, Narciso Elena, Narciso Merlos, Natividad Ayala, Narciso Guerrero, Olegario Andino, Pedro Jarquín, Pedro García, Pedro Flores, Pío Avilés, Pedro Iraheta, Pedro Arrieta, Pedro P. Herrera, Ramón Zavala, Rafael Vega, Ramón Conde, Dr. Ramón Avila, Rubén Herrera, Ramón Escobar, Ramón Callejas, Salvador López, Dr. Salvador Zelaya, Dr. Samuel Quiroz, Sixto Barraza, Tránsito Pineda, Tomás Herrera, Tomás Tévez, Tomás Villafuerte, Dr. Trinidad Romero, Tásito Lacayo, Vicente Cañas, Víctor Quintanilla, Victoriano Ruiz, Victoria Flores.

Quelepa.

Ciudadanos:

Juan R. Alvarado, José Salazar, Antonio Coreas (h), Florentín Ramírez, Florentín R. Avilés, Inocente Aguirre, Miguel Angel Alvarado.

Moncagua.

Ciudadanos:

Aquilino Portillo, Antonio Pineda, Calixto García, Deciderio Hernández, Daniel Carballo (p), Eleodoro Coreas, Francisco Cáceres, Francisco Cabrera, José Santín, Justo Villafañe, Pantaleón Zelaya, Rodrigo Palacios, Santiago Moreno, Sebastián Carmona (p), Florentín Alegría, Manuel Antonio Zelaya, Teodoro Zelaya, Carlos Zelaya, Valentín Alegría.

Cucaguatique.

Ciudadanos:

Hermenejildo Funes, Isaís Cordero, Ino-

cente Antonio Rivera, José Angel Galdámez, Julio Monroy, Luciano Iglecias, Mauricio Antonio Cruz, Manuel Alvarez, Nazario Monroy, Escribano Rafael Lovos.

Chapeltique.

Ciudadanos:

Aureliano Zelaya, Bonifacio Vargas, Deodoro Romero, Exaltación Chavarria, Gabriel Galeas, Gregorio Carballo, Gregorio Alvarado, Gregorio Tario (p), Luis Quinteros, Miguel Zelaya, Manuel Ortiz Avilés, Gregorio Tario (h), Manuel Romero, Miguel Serrano, Pedro Quinteros, Pedro Carballo, Tomás Carballo, Timoteo Cañas, Teodoro Alvarado.

Uluazapa.

Ciudadanos:

Antonio Espinosa, Agustín Pineda, Basilio García, Bartolomé Quinteros, Cesáreo Ramírez, Doroteo Lisama, Jil Villatoro, Pedro García.

Comacarán.

Ciudadanos:

En este acto se presentó el Alcalde municipal de Comacarán con la siguiente número:

Antonio Álvarez, Abraham Álvarez, Antolín Benítez, Balbino Bustillos, Cecilio Montesino, Diego López, Dámaso Álvarez, Esteban Canales, Francisco Delgado, Jerónimo Guerrero, León Rivas, Luciano Flores, Manuel Palomo, Pedro Majano, Paz Leonzo, Rosalío Canales, Santiago Canales, Nicolás Bustillos, Valeriano Rodríguez.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar, se dio por terminada la acta que firman los concurrentes y Secretario, no haciéndolo los alcaldes de Comacarán y Quelepa, por no saber. || Emilio F. Avelar. Buenaventur. Lainez.—Juan de la Cruz Ticas.—L. Ceballos Jerez.—Florencio Bonilla.—Victoriano Ortiz.—Juan J. Romero, Srío.

En la ciudad de San Miguel, á las dos y media de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos los Alcaldes del distrito de Chinameca, bajo la presidencia del infrascrito Gobernador del departamento, con el fin de calificar los ciudadanos que desempeñarán el cargo de jurados el año próximo; y con presencia de las listas que presentaron, se procedió á calificar los ciudadanos siguientes:

DISTRITO DE CHINAMECA.

Chinameca.

Ciudadanos:

Aquilino Sorto, Abelino Campos, Andrés Rodríguez, Antonio Arániva, Antonio Campo, Agapito Marín, Antonio Ramírez, Agatón Saravia, Alfonso Avilés, Abelardo Funes, Apolinario Villalobos, Agapito Granados, Albino Turcios, Álvaro Chávez, Anselmo Maravilla, Anselmo Torres (h), Antonio Rodríguez, Angel Jirón, Alberto López, Antonio Jirón, Antolín Osorio, Braulio Pacheco, Brígido Torres, Bernabé Martínez, Benito Garay, Belisa-

pañía del Canal de Nicaragua, se va á disolver, y que los tenedores de acciones de la misma van á organizar una nueva que le dé más vida y mejores visos de éxito. La reserva del Banco de Inglaterra aumentó esta semana en £ 187,000. La del Banco de Francia, en 2 millones de fr., en oro, y 837,000 fr. en plata.

Nueva York, 16.—La plata en barras se cotiza aquí á 70½ centavos la onza. En Londres está á 32½ peniques.

Viena, 16.—El Príncipe Alejandro de Buttemberg, se encuentra gravemente enfermo de peritonitis.

Tanger, 16.—Hoy salió para Melilla el hermano del Sultán, al frente de 400 hombres de caballería.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Martes 21 | Nuestra Sra. de la Paz.

NOTICIAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Antonio Liévano y la de E. Aranda.

Nueva San Salvador.—La del doctor Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, noviembre 17.

A las 7 a. m. fondeó el vapor N. A. "San Blas", procedente de Panamá; trae 1,299 bultos y pasajeros: B. Gallo, J. M. Solano, G. Martínez, G. M. Zepeda, S. Vicente, E. Aragón, C. Alfaro, W. Gulings, P. Planas y criado, M. Acevedo, J. J. Guzmán, T. Quiñónez, J. Mejía, J. Guiten, C. Quissi y J. Matamoros, 5 sacos y 3 paquetes de correspondencia.

Ciro Mora.

El vapor "San José" salió de Panamá ayer trae 131 toneladas para este puerto y 135 para el de Acapulca.

Blanco y Trigueros L.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 18.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Adolfo Tirono y Antonio Guicnat, de Santa Ana. Salieron: W. C. Gouan y J. E. Chilberg, para Sonsonate.

Hotel Alemán.—Entraron: Santiago Carver, de San Isidro; y Emilio Miranda, de Cojutepeque.

Hotel Bolívar.—Entraron: Fernando Cornejo, de Quezaltepeque; Ramón Mayorga, de Sonsonate. Salió para su procedencia.

Hotel Europa.—Salió Antonio Vásquez, para Sonsonate.

Noticias ocurridas el día 18.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 12 hombres: 8, por ebriedad escandalosa; 2, por hurto; 1, por fornicación en una joven; 1, por quebrador de trabajo; y tres mujeres: una, por escándalo público; una por injurias; y una, por golpes.

San Salvador, noviembre 19 de 1893.

Movimiento de pasajeros del día 19.

Hotel Alemán.—Entraron: Vicente Terreros, de Quezaltepeque; Vicente Ruiz,

Pedro Ruiz, Ramón Ruiz, Manuel Ruiz y Alberto Argüello, de esta ciudad; Santiago Carver, de Soyapango; Manuel Cobar, de Sonsonate.

Hotel Europa.—Entró: Simeón de J. Peña, de Sonsonate. Salió para su procedencia.

Hotel N. Mundo.—Entraron: Adolfo E. Sánchez, y Antonio Guicnat, de esta ciudad.

Hotel Bolívar.—Entraron: L. Treniani, de esta ciudad; Wantivul, de Guatemala.

Noticias ocurridas el día 19.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 15 hombres: 11, por ebriedad escandalosa; 3, por portación de arma prohibida; 1, por hurto; y 7 mujeres: 1, por fuga del hogar conyugal; 4, por ebriedad escandalosa; 1, por desertora del servicio; y 1, por inmoralidad pública.

El Director General,
Ignacio Mora M.

La oficina de la Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales se ha trasladado á la calle de Arce, casa de don Manuel Lanza, cerca de la Dirección General de Licores.

10—4 San Salvador, noviembre de 1893.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS

EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 1893.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	706 ^{mm} 1
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	22,2 centígrados
Temperatura máxima.....	29,6 "
Temperatura mínima.....	17,2 "
Humedad del aire, término medio.....	89 %
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	18,1
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio.....	1,4
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio.....	2,3
Cantidad de lluvia en milímetros.....	—

Viento.

Rumbo dominante S

Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 1 m, 8

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior	O	Dirección inferior	O
" 2 p. m. " "	O	" "	O
" 9 p. m. " "	O	" "	O

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 6) Cirrus y cirro-stratus.
En la mañana—(P. C. 6) Cirrus y cirro-stratus.
En la tarde—(P. C. 10) Strato-cúmulus.
En la noche—(P. C. 3) Cirro-cúmulus.

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador para el día 20.

Concordancia de los principales calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana)	8 de noviembre de 1893.
" Republicano (Era de la República)	30 de Noviembre de 1902.
" Israelita (Año del Mundo)	11 de Kislev de 5654.
" Musulmán (Egira)	11 de Djuumada de 1311.

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el meridiano á las 11 h. 45 m. 54 s. 80 a. m.
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 33° 29' 33", 6 S.
La Luna pasará por el meridiano á las 9 h. 23 m. 22 s. p. m.
Edad astronómica de la Luna, 12 días.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS

EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 1893

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	706 ^{mm} 1
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	22,2 centígrados
Temperatura máxima.....	30,1 "
Temperatura mínima.....	17,2 "
Humedad del aire, término medio.....	85 %
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	18,2
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio.....	1,4
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio.....	1,2
Cantidad de lluvia en milímetros.....	—

Viento.

Rumbo dominante..... S y SW

Velocidad en metros por segundo, término medio..... 3 m, 0

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior	O	Dirección inferior	O
" 2 p. m. " "	W	" "	W
" 9 p. m. " "	W	" "	W

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 6) Cirrus.
En la mañana—(P. C. 5) Cirrus.
En la tarde—(P. C. 9) Cúmulus y cirro-cúmulus.
En la noche—(P. C. 5) Cirrus y cirro-cúmulus.

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador para el día 21.

Concordancia de los principales calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana)	9 de noviembre de 1893.
" Republicano (Era de la República)	1º de Noviembre de 1902.
" Israelita (Año del Mundo)	12 de Kislev de 5654.
" Musulmán (Egira)	12 de Djuumada de 1311.

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el Meridiano á las 11 h. 46 m. 2 s. 32 a. m.
Al pasar el Sol por el Meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 33° 42' 54" 2 S.
La Luna pasará por el meridiano á las 10 h. 15 m. 2 s. p. m.
Edad astronómica de la Luna, 13 días.
El Sol entra en Sagitario á las 7 h. 15 m. p. m.
San Salvador, noviembre 20 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

AVISOS JUDICIALES

Poseciones efectivas.

EL INSCRITO, Jac. 3º de 1ª Instancia de este departamento,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado doña Susara Mora de Itano, como heredera testamentaria de su finado esposo don José Ruano, pidiendo la posesión efectiva de los bienes siguientes: una casa situada en esta ciudad, lindando al Norte, con casa de la señora Mariana Díaz; al Sur, calle de Washington de por medio, con el cuartel de Artillería; al Oriente, con casa de la familia Funes; y al Occidente, calle del Padre Delgado de por medio, con la sucesión del General don Felipe Barrientos; y un solar sito en la Nueva San Salvador, con una casa en mal estado, lindando al Norte, con casa de don José María Penza; al Sur, calle de por medio, con casa de don Ángel Guirola; al Oriente, con casa de don Manuel Campos; y al Occidente, con casa y solar de la señora Rafaela Barrientos. El que se crea con derecho á estos inmuebles, que lo deduzca en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 *Joaquín Bonilla.*—*Ulence Rodríguez,* Srío.

Ejecuciones.

Por ejecución de la señora Serapia Arias, mayor de edad y de este vecindario, contra el señor Valentín Sillizar, también mayor de edad y de esta mismo domicilio, se venderá en pública subasta, una casa situada en esta población, por el crédito de ochenta pesos, más las costas é intereses legales que le adeuda; dicha casa es de teja, sobre muros, de ladrillo que sobre paredes de adobe; mide nueve varas y media de largo, por seis varas y un cuarto de ancho, y linda: por el Oriente, Norte y Sur, con solares del señor Pedro Sillizar; y al Occidente, con la calle de esta población para La Ceiba y villa Venapaz, cercas de paja de por medio; valorado dicho inmueble en ciento veintinueve pesos. Si alguno tuviera derecho en el inmueble descrito, comparezca ante este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Jerusalén, á las tres de la tarde del día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y tres.
3—2 *Cora Córdova.—Felipe Vides, Srío.*

Don Dionisio Ruiz de este vecindario, ejecuta á la representación del finado don Manuel Castro, del mismo vecindario, por cien pesos é intereses, y para hacer el pago de dicha suma, costas, daños y perjuicios, se venderán en el mejor postor un solar y casa paja, sitos en el barrio "Culizate" de esta villa, de la pertenencia del ejecutado. El solar en figura de ángulo, mide por los dos costados, cincuenta y ocho metros quinientos veinte milímetros, por cada uno, y el terreno mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, lindando: al Norte, con finca de Luis Mendoza, camino de por medio; al Sur, con el pantecón; al Oriente, camino de por medio, con casa y solar de Juan Suárez; y al Poniente, con finca de don Apolinario Magaña. La casa nueva, de buenas maderas, entoldada de acetates, mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de longitud, por cinco metros diez y seis milímetros de latitud, todo valorado en cuatrocientos pesos. El que quiera hacerles postura, que ocurra.

Juzgado de Paz del Progreso, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.
3—2 *Jesús Angulo.—Serapio Choto, Srío.*

Para pagar á don Dionisio Ruiz, de este vecindario, cuarenta y tres pesos, costas, daños y perjuicios, que le cobra á don Acuilino Quiñanilla, del mismo vecindario, se venderá en el mejor postor varios muebles que componen un obrador de zapatería, perteneciente al ejecutado, y están valorados en setenta y dos pesos treinta y un centavos. El que quiera hacerles postura, que ocurra.

Juzgado de Paz del Progreso, á las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.
3—2 *Jesús Angulo.—Serapio Choto, Srío.*

Para pagar á don Tránsito Moreno, la suma de doscientos pesos, intereses y costas, que le adeuda la señora Eulogia Rosales, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el derecho que la deudora tiene en un solar sito en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que tiene de Norte á Sur diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y de Oriente á Poniente, veintinueve metros ochenta milímetros, en el cual hay construidas al lado de la calle una mediana de teja, que tiene de Norte á Sur, siete metros quinientos veinticuatro milímetros y de Oriente á Poniente, nueve metros con todo y corredor, y otra en galera de cuatro metros de Oriente á Poniente, y de Norte á Sur, ocho metros; y en el interior otra mediana, que tiene de Oriente á Poniente, quince metros, y de Norte á Sur, seis metros. Lindante dicho inmueble: al Oriente, con solar de don Juan Francisco Moreno; al Poniente, calle de Coatepeque de por medio, con solares del General Francisco Guzmán y sucesión de don Rafael Andren; al Norte, con otro solar de don Juan Francisco Moreno; y al Sur, con solar de la señora Simona Careña. El derecho que corresponde á la ejecutada, es la mitad de inmueble y está valorado en la suma de seiscientos pesos.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Santa Ana á las dos de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.
3—3 *Tecunquillo B. Flores.—Eduardo G. Trujillo, Srío.*

Ventas voluntarias.

En virtud de utilidad y necesidad y á solicitud del señor José Angel Zúñiga, como representante de su esposa señora Bernarda Valdes, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una porción de terreno de que aquella señora es propietaria, situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, en la prolongación de la calle de Washington. Sus dimensiones y linderos son: al Norte, la finca que fue

del señor Pedro Piche, hoy de don Francisco Escobar y mide diez metros doce centímetros; al Sur, mide la misma extensión, y linda por ese rumbo lo mismo que hacia el Poniente, con terreno de la misma señora Valdes; al Oriente, linda con la prolongación de la calle de San Martín y mide veintinueve metros sesenta y tres centímetros; y al Poniente, mide doce metros ochenta y seis centímetros. Dicha extensión de terreno ha sido valorada en la suma de quinientos pesos. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado tercero de primera Instancia departamental: San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.
3—2 *Joaquín Bonilla.—Ulises Rodríguez, Srío.*

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del señor José Eulogio González, se venderá por este Juzgado un terreno inventado de la propiedad de su esposa Gregoria Antonia Rivas, compuesto de una hectárea y cinco áreas de extensión, teniendo en el centro una servidumbre de tránsito que conduce á una fuente de agua de uso público; situada en el cantón "Concepción" de esta jurisdicción y linda por el Oriente con terreno de Picquinto Chávez; al Norte, con terreno que le queda á la misma señora Rivas; al Poniente, con terreno de don Rafael Mendoza, barranca de por medio; y por el Sur, con otro de Eusebio Juárez. Está valorado en treinta pesos; quien quisiera hacer puja ó mejora que, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Coatepeque, á treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y tres.
3—2 *Santos Duchas.—Miguel Zragón Bernal, Srío.*

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Isidoro Magaña, como procurador especial de doña Socorro Aguirre por sí y en representación de su menor hija Isabel Lidelia Salinas y señorita Isaura de este último apellido, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un solar de buen piso propio para edificación, que á su muerte dejó don Gregorio Salinas, esposo legítimo de la primera y padre de las segundas, situado á la orilla de la calle de "Bolivar" hoy sétima calle Oriente de esta ciudad, el cual no está enmarcado, y linda: al Norte, con diez y ocho varas una octava ó sean quince metros ciento cincuenta y dos milímetros, con casa de don Vicente Velado y con milímetros, con casa de don Vicente Velado y con doña Carlota Herrera, calle expresada de por medio; al Oriente, con veintidós varas tres cuartas ó sean diez y nueve metros diez y nueve milímetros, con casa de don Rodrigo Alfaro; al Poniente, con veinticuatro varas dos tercios ó sean veinte metros, seiscientos veintidós milímetros, con solar que se destinaba al parque; y al Sur, con diez y ocho varas una octava ó sean quince metros ciento cincuenta y tres milímetros, con casa de la sucesión de don Pío Alfaro, valorado en mil quinientos pesos. Quien quisiera hacerle postura, que comparezca que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Ahuacapán, á las tres de la tarde del día veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y tres.
3—2 *Rafael Durán.—Adolfo Velado, Srío.*

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del doctor don Manuel Paes, como procurador de doña Defina Ramos de Rodríguez, viuda de su marido demente don Prigido Rodríguez, se venderá en pública subasta en este Juzgado una finca rústica de café, compuesta de una caballería de terreno ó sean cuarenta y cuatro hectáreas, setenta y una áreas, noventa y un metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados; está situada en el centro del "Guachipilín," jurisdicción de Chichicauca, y linda al Oriente y Norte, con la finca de la sociedad conyugal de los señores Rodríguez; expresados al Poniente, con terreno del "Arado;" y al Sur, con finca de don Manuel Villota, que antes fue de la sociedad denominada "Mancha y Compañía;" dicho inmueble está valorado en diez y ocho mil pesos. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: San Ana, á las diez de la mañana del día diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa y tres.
3—2 *Pedro J. Paz.—Juan F. Castillo, Srío.*

Emplazamientos.

RAMÓN ROSA, Juez de primera Instancia del departamento de Morazán.

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Tomás Lazo, vecino de Jocoro, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárce-

les de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesión á José Angel Merlos; bajo el apercibimiento de declararse rebelde, si no lo verifica. Todas las autoridades, tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar al expresado reo, y los partienares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del departamento de Morazán, á las dos y tres cuartos de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 *Ramón Rosa.—José I. López, Srío.*

Por el presente, cito y emplazo al reo ausente Tomás Rivas, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Justo Rivas; bajo los apercibimientos legales, si así no lo hace. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los partienares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, octubre treinta y uno de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 *Santiago González.—Fernando Santocaría, Srío.*

Por el presente, cito y emplazo á los reos ausentes Paula Bacarris y Atillano Meléndez, vecinos de la villa de Estanzuelas, para que en el perentorio término de quince días, se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por homicidio ejecutado en la persona de Claro Ascencio; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dichos reos, y los partienares, en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucutapa, á las dos de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 *Miguel Angel Araujo.—Pedro Antonio Muñoz, Srío.*

JOSÉ ANTONIO CEVALLOS, Juez segundo de 1ª Instancia de este distrito.

Por el presente, cito y emplazo al reo ausente Cardelario Quaresada, vecino del pueblo de San José Villameca, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de hurto de mil pesos de los fondos municipales de San José Villameca; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los partienares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado según lo de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 *J. Antonio Cevallos.—Simón Martínez, Srío.*

GENERAL FORTUNATO MEXIA F., Juez de 1ª Instancia Militar y Mayor de Plaza de este departamento.

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Tenientes del Ejército Alfonso Brenes, Rodolfo N. Ruiz y Salomón T. Sosa, procesados por los delitos de desertión y estafa, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó en la Fortaleza de Artillería á defenderse; bajo apercibimiento de declararse rebeldes, si no lo verifican. Todas las autoridades, tanto militares como civiles, están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los partienares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia Militar del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

15—7 *Fortunato Mexía F.—José I. Majano, Srío.*

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, martes 21 de noviembre de 1893

NUM. 271

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, GRACIA Y JUSTICIA

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 18 de 1893.

Vista la solicitud del doctor Tiberio Herrera, en concepto de apoderado de Manuel de Jesús Merino Ponce, reo del Juzgado 1° de 1° Instancia de San Vicente, sobre que se conmute á su representado, por dinero, la pena de veinte meses de prisión correccional á que fue condenado por el delito de disparo de arma de fuego contra Sebastián Herrández; siendo desfavorables al reo el informe y dictámen emitidos por la Corte Suprema de Justicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: denegar la conmutación solicitada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 20 de 1893.

En la solicitud de Isaac Elena, reo de las cárceles de Zacatecoluca, sobre que se le conmuten por otras menores las penas de trece meses de prisión correccional impuesta por el delito de disparo de arma de fuego, contra la persona de Ramón Meléndez, y de doce años de presidio superior por el de incendio de dos casas del señor Máximo Castillo y tentativa de asesinato en la persona de éste y de Ana Gregoria Marín; siendo enteramente desfavorables al reo el informe y dictámen emitidos por la Corte Suprema de Justicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar la gracia solicitada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

SECRETARIA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 20 de 1893.

Vistas las facturas presentadas por los señores B. Haas & C^{ta}, valor de tres mil doscientos diez pesos cincuenta centavos, por el importe de seiscientas setenta y seis y media varas de franela y cincuenta y cuatro piezas de dril, que han suministrado, en el corriente año, para uniformes de la Policía de esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se pague á dichos señores la expresada cantidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 21 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se erogue la cantidad

de ciento cincuenta pesos, que importó el transporte de esta capital á la ciudad de Santa Ana, del equipaje de la Compañía Cómico-Dramática Española; debiendo aplicarse dicha erogación á la partida de eventuales del ramo de Gobernación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 21 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se pague al señor don Pedro Manzano, la cantidad de ciento sesenta y tres pesos treinta y siete y medio centavos, valor del alquiler de diligencias y carruajes que ha suministrado para servicio público desde el mes de mayo último hasta septiembre próximo pasado; debiendo aplicarse esta cantidad á la partida de eventuales del ramo de Gobernación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 20 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante Local de Opico, al Teniente Coronel don Francisco Quezada, en lugar del de igual grado don Romualdo Anaya, á quien se dan las gracias por los servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,
Jiménez.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 18 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado el señor don Francisco Alvarenga, del empleo de Inspector de Educación de los departamentos de San Miguel y Usulután, dándole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 18 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado el señor don Felipe Vásquez, del empleo de Tesorero Específico de Instrucción Primaria del departamento de Chalatenango, dándole las gracias por los servicios que ha prestado; y nombrar en su lugar al señor don Tito Vásquez, propuesto por el Gobernador de aquel departamento, debiendo el nombrado rendir la fianza correspondiente y gozar de los honorarios de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

SECCION EDITORIAL.

JIRA

El 19 del mes corriente el Supremo Gobierno obsequió á S. E. el Honorable señor Ministro de los Estados Unidos y á su familia, con una espléndida fiesta campes tre á orillas del lago de Ilopango, en la playa conocida con el nombre de Asino.

No habiendo podido asistir el señor General Presidente por enfermedad, lo representó el señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor don David Castro.

La concurrencia fue bastante numerosa, aunque no tanto como se deseara, por causa de la epidemia reinante.

Se sirvió un opíparo almuerzo, regado con abundantes y exquisitos vinos.

A los postres, el señor Ministro Castro pronunció un elocuente brindis manifestando: que el objeto de aquel festival, era hacer una demostración del aprecio y simpatías del Gobierno por el Honorable señor Ministro de los Estados Unidos de América, y su apreciable familia, y por la gran Nación americana y su Gobierno, concluyendo por hacer votos para que las relaciones que existen entre El Salvador y los EE. UU. de América cada día sean, si es posible, más estrechas y fraternales.

S. E. el señor Ministro Baker contestó dando las gracias por las demostraciones de aprecio que ha recibido constantemente desde su arribada al país, de las que siempre conservaría gratos recuerdos; manifestó, también, su agradable sorpresa al encontrar al país en tan brillante estado de progreso y civilización.

Varias otras personas hicieron, además, uso de la palabra expresando su admiración por los EE. UU. y su Gobierno, y su aprecio y estimación por el señor Ministro y su apreciable familia.

El contento y la expansión no decayeron ni un momento; manifestándose todos muy satisfechos

de tan agradables momentos de placer.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Santa Ana, noviembre 18 de 1893.
Señor Ministro de Fomento del Supremo Gobierno de la República.

San Salvador.

Tengo la honra de informar á U. que deseo entregar al Supremo Gobierno la segunda sección del ferrocarril de Santa Ana, y con este fin trasmito á U. inclusa, conforme el artículo 14 de mi contrata, la nota del señor Ingeniero en Jefe en que consta que dicha sección está lista y segura para el tráfico.

Con toda consideración, soy del señor Ministro muy atento seguro servidor,

A. J. Scherzer.

Chilamatal, noviembre 18 de 1893.
Sr. Concesionario del ferrocarril de Santa Ana, don A. J. Scherzer.

Santa Ana.

Señor:

De conformidad con la súplica de U. he pasado sobre su camino ya construido de Ateos hasta Santa Rosa—20 kilómetros y más, y encuentro que la segunda sección del Sitio del Niño á Santa Rosa está construida en todos respectos según lo exige la contrata y especificaciones. Dicha sección está lista y segura para el tráfico.

Soy de U. atento S. S.,

Por el Ingeniero en Jefe.
M. V. Hippel.

Monedas de níquel

Los Bancos Internacional y Occidental, en sus oficinas centrales y en todas sus Sucursales y Agencias; y la Sucursal del Banco de Nicaragua, en su oficina principal establecida en el portal de Santa Lucía de esta ciudad y en todas las Agencias que tiene en la República, convierten en plata efectiva la moneda de níquel que se les presente al cambio en cantidad de veinticinco, cincuenta, setenta y cinco ó cien centavos, y el Gobierno la recibirá en las oficinas fiscales y en las de Correos, Telégrafos, Teléfonos y Ferrocarriles, en pago de cualquiera cantidad.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Baltimore, Md, 17.—Don Carlos Díaz, Cónsul de España en esta ciudad, se suicidó esta mañana tirándose de cabeza de una ventana del cuarto piso de la casa donde vivía.

Berna, 17.—Hoy se recibieron despachos de la Argentina dando cuenta de un suceso que ha causado mucha sobrexitación aquí. Parece que en Rosario, Argentina, asesinaron unos bandoleros á toda una familia suiza. Los colonos suizos de la provincia se unieron y lincharon inmediatamente á los asesinos. Por último intervinieron las autoridades y redujeron á prisión á 40 colonos. Como el ministro suizo no se encuentra en la Argentina, el Gobierno de la confederación suplicará á los Estados Unidos para que intervenga á favor de los presos.

Viena, 17.—El príncipe de Pattemberg,

Alejandro de Bulgaria, murió hoy á medio día en Gratz.

Nueva York, 17.—Las autoridades judiciales de este puerto han prohibido la salida de "El Cid" mientras los moros dueños del vapor no cancelen sus cuentas pendientes con cargadores y otros.

Berlin, 17.—Desde el 1º de este mes á la fecha ha habido 27 casos del cólera en Alemania.

St. Petersburgo, 17.—Se asegura que el General Obroutcheff M. va á ser nombrado Ministro de Guerra en lugar de M. Vanoffsky.

Berlin, 17.—Herr Von Lenetzow ha sido reelecto Presidente del Reichstag y Buel y Buerklin Vice-Presidentes.

Paris, 17.—El General Dodds ha telegrafado al Gobierno confirmando la noticia de la fuga del Rey Behanzin y la sumisión de muchos Dahomianos.

Nueva York, 17 La plata en barras está aquí á 71 centavos la onza. En Londres se cotiza á 32½ peniques.

Londres, 17.—La noticia de que el lunes se emprenderán de nuevo los trabajos de las minas de carbón, ha llenado de júbilo á los habitantes de los distritos mineros.

Madrid, 17.—Ayer llegaron otros 1500 españoles á Melilla. En el puerto hay 14 buques de guerra y mercantes.

Madrid, 18.—El Ministro de Relaciones Exteriores señor Moret, ha recibido aviso de que el Almirante Mello ha proclamado Emperador del Brasil al Príncipe Pedro de Alcántara, hijo mayor del Conde Dien.

Roma, 18.—La entrevista de Kalnoky y el señor Brim, tuvo por objeto discurrir la reducción del efectivo del ejército de Italia como una medida tendente á disminuir los gastos del tesoro italiano.

Londres, 18.—Dice un despacho del Brasil que tan luego como Mello dio su proclama declarándose por la monarquía en el Brasil, salió al mar con su escuadra á interceptar los buques comprados por el Gobierno de Peixoto. El Ministro del Brasil en esta ciudad, no tiene conocimiento de la proclama de Mello y dice: que el Príncipe Pedro no puede ser Emperador mientras no abdique la Condesa Dien. La Gazeta di Westminster, dice: que el principal obstáculo para el restablecimiento de la monarquía en el Brasil es el odio de los antiguos dueños de esclavos hacia la Condesa Dien. La conducta de los Estados Unidos en la cuestión es un factor muy importante en su resolución final. El clero es quizá el único elemento á favor de la monarquía con que cuenta Mello. El "Globe" dice que las fuerzas de Peixoto y de Mello están bien equilibradas y que pasará mucho tiempo antes de que se decida la cuestión.

Lisboa 18.—Aquí no se tiene conocimiento oficial de la proclama de Mello á favor de la Monarquía en el Brasil.

Paris 18.—El señor Guadabara, refiriéndose á la proclama de Mello dice, que ella prueba la situación crítica de los rebeldes por que los brasileños son muy republicanos. Cree que los Estados Unidos no intervendrán en la cuestión mientras no intervenga ninguna potencia europea y que esto último es muy probable porque de otra manera no se explica la presencia de tanta escuadra en el puerto de Río Janeiro. Respecto del hijo del Conde Dien, dice Guadabara que si procura llegar á ser emperador, le sucederá lo que á Maximiliano en México. La Cámara de Diputados confirmó hoy la elección de M. Casimiro Perier, como Presidente.

Odessa 18.—La influenza se ha hecho epidémica y se está extendiendo con rapi-

dez en el sur de la provincia. En esta ciudad hay 10,000 casos.

Nueva York 18.—La plata en barras se cotiza aquí á 71½ centavos la onza. En Londres está á 32½ peniques.

Boston, 18.—El nuevo crucero "Columbia" de la marina americana, hizo 23 nudos por hora en su viaje de prueba.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Miércoles 22 | San Filemón, mr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Antonio Liévano y la de F. Araníva.

Nueva San Salvador.—La del doctor Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 20.

Hotel Europa.—Entraron: Salvador Iracheta, de Hobasco; Jesús Cañas, de Chalatenango; Ester Aragón, de La Libertad; Antonio Bonilla, de Victoria. Salieron: Ramón Góchez, para Santa Tecla; Ramón Merca, para Sonsonate; Antonio Llanos, para Alegria; Antonio Bonilla, para La Libertad.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Gregorio Zepeda, Santiago de Vicente, y Carlos Alfaro de Honduras.

Hotel Alemán.—Entraron: Mariano Cornejo, de Quezaltepeque; y Carmel Molina de Sonsonate. Salieron: Alberto Argüello, Manuel Ruiz, Ramón Ruiz, para San Miguel; y Miguel Alvarez para Santa Tecla.

Hotel Bolívar.—Entró Fernando Cornejo, de Quezaltepeque. Salió L. Treminio, para esta ciudad.

Novedades ocurridas el día 20.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 17 hombres: 9 por ebriedad escandalosa; 7 por encontrados en establecimiento público en día y hora de trabajo; 1, por hurto; y una mujer: por ebriedad escandalosa.

El Director General,
Ignacio Mora M.

Se previene á todos los individuos hábiles para el servicio militar que no estuviesen alistados en la actual organización, se presenten á la Mayoría de Plaza de este departamento á filiarse ó á obtener su licencia legal en el perentorio término de ocho días, advirtiendo, que el que no lo verificare será castigado conforme á las leyes militares vigentes.

Comandancia Departamental: San Salvador, noviembre 21 de 1893.

El Comandante Departamental,
J. D. Preza.

La oficina de la Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales se ha trasladado á la calle de Arce, casa de don Manuel Lanza, cerca de la Dirección General de Licores.

10—5 San Salvador, noviembre de 1893.

Observatorio Astronómico y Meteorológico
DE SAN SALVADOR

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES
PRACTICADAS
EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1893

Presión del aire reducido a cero, término medio	705 ^{mmHg}
Temperatura del aire á la sombra, término medio	19,9 centígrados
Temperatura máxima	26,7 "
Temperatura mínima	14,7 "
Humedad del aire, término medio	90 %
Tensión del vapor en milímetros, término medio	13,2
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	1,2
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	3,0
Cantidad de lluvia en milímetros	

Viento

Rumbo dominante	S
Velocidad en metros por segundo, término medio	2 m 3

Nubes

A las 7 a. m. Dirección superior	O	Dirección inferior	O
" 2 p. m. " " " "	W	" " " "	W
" 9 p. m. " " " "	O	" " " "	—

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 10) Cirrus y stratus.
En la mañana ..—(P. C. 10) Cirrus y cirro-stratus y strato-cúmulus.
En la tarde ..—(P. C. 8) Cirrus y cirro-stratus.
En la noche ..—(P. C. 3) Cirro-cúmulus.

Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador, para el día 22 de noviembre.

CONCORDANCIA DE LOS PRINCIPALES CALENDARIOS

Calendario Juliano (Era Cristiana) 10 de noviembre de 1893.
" Republicano (Era de la República) 2 de Primario de 192.
" Israelita (Año del Mundo) 13 de Kislev de 5,654.
" Musulmán (Ejira) 13 de Djoumada de 1,311.

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el meridiano á las 11^h 45^m 26^s.
36 a. m.
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 33° 55' 52". 5 S.
La Luna pasará por el meridiano á las 11 h. 11 m. 55 s. p. m.
Edad astronómica de la Luna, 14 días.
San Salvador, noviembre 21 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

EL INFRASCRITO, Juez 3º de primera Instancia de este departamento.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado don Emerico Segundo Ruano, como heredero testamentario de sus finados padres don Emerico Ruano y doña Elena Salgado, pidiendo la posesión efectiva de los bienes siguientes: una casa situada en el centro de esta ciudad, lindando al Norte, con casa de la sucesión de doña Estebana de Delgado; al Sur, calle de Saldana de por medio con casa de la familia Bertis; al Oriente, con casa de la sucesión de don Borja Bustamante; y al Occidente, con casa de don Pilar Lagos; una chacra, sita en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, lindando al Norte, con finca que fue de don Manuel Rivera, hoy Campo de Marte; al Sur, con finca de don Francisco Escobar y mediana de don Raimundo Reina; al Oriente, calle de por medio, con finca del doctor Rafael Ulloa Palacios, casas de José María Macías, señoras Quitelco y Felmo Beheverria; y al Occidente, con la finca "Guadalupe," de don Pablo Ortolana; otra chacra, sita en el barrio de San José de esta ciudad, lindando al Norte, con finca de la sucesión de don Benito Artiga; al Sur, con fincas de Albino Ramírez y del doctor Rafael Ulloa Palacios; al Oriente, con terrenos de la misma sucesión Artiga; y al Occidente, camino que va para Cuscatancingo de por medio, con finca de don Miguel Revelo; y una hacienda llamada "Sapotitán," sita en jurisdicción de la ciudad de Opico, lindando al Oriente, con las haciendas "Cuyaguano," "Belén" y "San Andrés," de doña Teresa Dardano de Dueñas y con tierras del

sitio "Las Sincuyas," que fueron antes del dueño de la hacienda "Sapotitán" y hoy se conocen con el nombre de "Santa Rosa," propiedad de don Tomás Regalado; al Norte, con tierras de la hacienda "La Encarnación," del sitio "San Antonio" que antes formó parte de la hacienda "El Angel Talecua" y con terreno de los señores Polanco; al Occidente, con terrenos de las haciendas "Joya Grande" de la sucesión de don Antonio Valdez, "San Antonio la Joyita" propiedad del solicitante y "La Preza" de la sucesión de don Marcelino Valdez; y al Sur, con los terrenos de los extinguidos ejidos de Arrecena y Ateos. El mismo señor Ruano, en concepto de heredero testamentario de su finada hermana señorita Gertrudis Ruano, pide también la posesión efectiva de los bienes siguientes: una casa portal situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, lindando al Norte, con casa de don Mariano Martínez; al Sur, calle de Bolívar de por medio con el edificio del Mercado; al Oriente, con casa portal de don Pilar Lagos; y al Occidente, calle de por medio con casa de don Gustavo d'Aubisson; otra casa situada en el centro de esta ciudad, lindando al Norte, calle de Bolívar de por medio con casa de don Mariano Ungo y de la sucesión de don Rafael Meléndez; al Sur, con casa de los señores Bernardo Haas y Compañía; al Oriente, calle de Celón de por medio, con casa del Dr. Manuel Enrique Araujo; y al Occidente, con el Teatro Nacional; otra casa situada en el centro de esta ciudad, lindando al Norte, con casa de la sucesión de sus finados padres y el Dr. Ramón García González; al Sur, calle de Zaldana de por medio con el Palacio Episcopal; al Oriente, con casa de la misma sucesión y solar de la Logia Exelsior n.º 4; y al Occidente, calle de Morazan de por medio con casa portal de los señores Sagrea Hermanos; otra casa situada en el centro de esta ciudad, lindando al Norte, con casa de la sucesión de don Tomás Peralta, y del Dr. Ramón García González; al Sur y el Oriente, con casa de la sucesión de sus finados padres; y al Occidente, calle de Morazan de por medio con casa de don Pedro Alfonso Viana; otra casa situada en el centro de esta ciudad, lindando al Norte, con casa de la sucesión de sus finados padres; al Sur, calle de Zaldana de por medio con el Palacio Episcopal; al Oriente, con solar de la Logia Exelsior n.º 4; y al Occidente, con casa de la misma sucesión; una casa portal situada en la Nueva San Salvador, lindando al Norte, con la plaza pública; al Sur, con casa de la sucesión de sus finados padres; al Oriente, con casa de la sucesión de don Mariano Morales padre; y al Occidente, calle de por medio con casa de don Bernardo Lemus; otra casa situada en la misma Ciudad de Nueva San Salvador, teniendo una parte de dos pisos al lado de la calle, lindando al Norte, con casa portal de la sucesión de sus finados padres; al Sur, con casa de la sucesión de doña María de Battle; al Oriente, con casa y solar de don Mariano Moriles padre; y al Occidente, calle de por medio con solar de don Bernardo Lemus; una casa situada en la Ciudad de Sonsonate, conocido con la denominación "Piedra Liza", lindando al Norte, calle por medio con casa del doctor Jacinto Huez; al Sur, con casa y solar de don Eugenio Barneón; al Oriente, calle de por medio con casa de la sucesión de don Isidro Rodríguez; y al Occidente, con casa del doctor Adolfo Calderón y doña Felicitana Vega; otra casa situada en la misma ciudad de Sonsonate, de dos pisos, lindando al Norte, con casas de Virginia Velasco y de la sucesión Mathé; al Sur, con casa que fue de doña Mercedes Rocha de López; al Oriente, con casa "Piedra Liza" de la sucesión de sus finados padres; y al Occidente, calle de por medio con casa de la sucesión de doña Candelaria Rakcór; una casa situada en la Ciudad de Izaco, lindando al Norte, con casa de doña Salomé Barrientos; al Sur, con la plaza de Asunción; al Oriente, con casa de la señorita Tránsito Menéndez; y al Occidente, calle de por medio con casa de don Benigno Barrientos. El que se crea con derecho á estos inmuebles, que lo deduzca en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Joaquín Bonilla.—Ulence Rodríguez, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia su-plente de este distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Hijinio Valdivieso, en representación de don Luis Magaña, solicitando la posesión efectiva de una casa de teja que vale más de quinientos pesos, con su respectivo solar en que está edificada, sita en el centro de esta ciudad, á la orilla de la calle de Castelar, hoy cuarta calle Poniente, sin murallar, paredes blanqueadas y pavimento enladrillado, parte de la orilla de calle en buen estado y parte en mediano, con su zaguan y un aposento á cada lado de éste, con una puerta cada uno al interior y exterior y uno de ellos con balcón de hierro, con su corredor al interior y patio anexo. Otra edificación al interior, compuesta de salas, puerta que sirve de pasadizo, varios aposentos en ambos lados y su traspatio, todo en buen estado; inmueble y accesorios que obtuvo el señor Magaña, durante su matrimonio con su finada esposa doña Petrona Vega. Tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, sesenta

y setecientos sesenta y seis metros de ochocientos milímetros, solar y casa de don Bruno Granados, paredes de por medio; al Sur, diez y ocho varas tres octavos ó sean quince metros trescientos sesenta milímetros aproximadamente, solar inferior de la sucesión de don Fernando Calderón, paredes de por medio; al Poniente, sesenta y cuatro varas una octava ó sean aproximadamente cincuenta y tres metros, seiscientos ochocientos milímetros, solar de doña Juana Eguizabal y sucesión de doña Jacinta Pérez, paredes de por medio; y al Norte, veintinueve varas una tercia ó sean diez y siete metros ochocientos treinta y cuatro milímetros, calle de Castelar ó cuarta calle Poniente, de por medio, quedando en frente la casa de don Federico Herrera. El que crea tener derecho en el inmueble descrito; que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Sinco Eduardo.

3—1 Adolfo Velado, Srío.

ANASTASIO LABRADOR, Juez de Paz de esta Villa.

Hace saber: que el señor Antonio de Paz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta villa, que á la defunción de su padre Martín de Paz, le dejó un terreno urbano, situado en el centro de esta población según consta del documento que le dejó, el cual está legalmente, el terreno está limitado: al Oriente, con solar y casa del señor Ildefonso Méndez y los de la señora Dolores Zaldana, tiene veinte metros; y al Norte, con el mismo terreno del señor Ildefonso Méndez, con nueve metros treinta y cinco centímetros; al Poniente, con terreno y casa de Toribio Molina y José Antonio Mutato, tiene veinte metros; y al Sur, con solar de los mismos señores Toribio Molina y Marcos Solórzano, con siete metros cincuenta centímetros por división. En cuyo terreno ha hecho uso de él, ubicando una casa con su personal trabajo, la que tiene ocho metros por siete y cincuenta centímetros de fondo, y como el pareciente pasa á legalizar la renta del inmueble referido cuando lo convenga. Y para dar la posesión efectiva al citado Antonio de Paz, por carecer del instrumento legal y á fin de que todo aquel que se crea con derecho al pedio que se trata de dar posesión como opositor, que se presente dentro del término de quince días con sus comprobantes legales.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Mojicanos, á las doce del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Anastasio Labrador.

3—2 M. Aparicio Vázquez, Srío.

El doctor don Constantino Martínez, como apoderado de don Rafael Peña, se ha presentado á este Juzgado solicitando se le de la posesión efectiva de una casa de teja sobre horcones y paredes de bajareque, situada en el centro de esta villa de Nahuizalco, la que mide diez metros, ochocientos sesenta y ocho metros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de fondo, con un solar que mide de frente la misma extensión de la casa y de fondo veintidós metros, quinientos setenta y dos milímetros, y todo linda: al Norte, con casa y solar de José Martínez, calle de por medio; al Sur, con casa y solares de Nolaseo Blanco y Justo Cruz; al Oriente, con casa de la señorita Encarnación Escobar; y al Poniente, con solar de Ireneo Blanco. Tal inmueble fue de las mortuales de don Jesús Pareja y de doña Rosario Peña de Pareja, y lo hubo el poderdante, del doctor Martínez, por compra de derechos que hizo á los herederos, según acrelita con los títulos de dominio. El que se crea con derecho al inmueble en referencia, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Honorato Vargas.

3—2 Antonio Martínez, Srío.

Títulos supletorios.

El señor Manuel Represa, se ha presentado por sí á este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno situado en el cantón Petreño Grande Abajo de esta jurisdicción, como de seis manzanas de cabida, de setenta áreas cada manzana, de superficie plana en su mayor parte y de naturaleza propia para la siembra de toda clase de cereales; y linda por el Oriente, con finca de la sucesión de don Viviano Represa, que hoy es de don Juan Castro, lo mismo que al Norte; al Poniente, con terreno de Marcos Carballo; y al Sur, con finca de Juan Mariscal; que el terreno descrito lo ha poseído como verdadero dueño desde hace como treinta y cinco años y lo adquirió por donación que le hizo don Viviano Represa.— Quien se creyere con derecho al fundo relacionado, que se presente á deducirlo dentro de quince días.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 Pedro J. Paz.—Juan F. Castillo, Srío.

Ejecuciones.

Por ejecución promovida por el doctor don Samuel González, como apoderado general de doña Cecilia López de Echeverría, contra el señor Domingo Mejívar, se venderán en este Juzgado en pública subasta, dos casas pajizas con su solar correspondiente, de propiedad del ejecutado, para hacer pago á su acreedora señora de Echeverría ó á su apoderado doctor González, de la suma de doscientos ochenta y siete pesos intereses legales y costas. Las casas y solar están situados en el cantón del Zapote, de la jurisdicción de la villa de Cojutepeque; una de ellas es de corredores de teja, de seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo; la otra de paja que sirve de cocina, de cuatro metros ciento ochenta y ocho milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, y el solar cultivado de café y árboles frutales, es de la capacidad de setenta áreas, y lindan estos inmuebles: al Oriente con terreno de Vicente Escobar; al Norte, con el de Felipe Escobar; al Poniente, con el de don Luisa Hernández; y al Sur, camino vecinal de por medio, con el mismo terreno de la señora Hernández. Los inmuebles descritos están valorados en trescientos pesos. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Ilobasco, á la una de la tarde del catorce de octubre de mil ochocientos noventa y tres.
3-1 Lucio Alvarenga.—Manuel Alvarenga, Srío.

Por ejecución de la señora Serapia Arias, mayor de edad y de este vecindario, contra el señor Valentín Siliézar, también mayor de edad y de este mismo domicilio, se venderá en pública subasta, una casa situada en esta población, por el crédito de ochenta pesos, más las costas é intereses legales que le adeuda; dicha casa es de teja sobre horcones, de bajareque sobre paredes de adobe; mide nueve varas y media de largo, por seis varas y un cuarto de ancho, y linda: por el Oriente, Norte y Sur, con solares del señor Isidro Siliézar; y al Occidente, con la calle de esta población para La Ceiba y villa Verapaz, cercas de paja de por medio; valorado dicho inmueble en ciento veintinueve pesos. Si alguno tuviere derecho en el inmueble descrito, comparezca ante este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Jerusalén, á las tres de la tarde del día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y tres.
3-3 Cruz Córdoba.—Felipe Fides, Srío.

Don Dionisio Ruiz de este vecindario, ejecuta á la representación del finado don Manuel Castro, del mismo vecindario, por cien pesos é intereses, y para hacer el pago de dicha suma, costas, daños y perjuicios, se venderán en el mejor postor un solar y casa pajiza, sitos en el barrio "Cutzate" de esta villa, de la pertenencia del ejecutado. El solar en figura de ángulo, mide por los dos costados, cincuenta y ocho metros quinientos veinte milímetros, por cada uno, y el terreno mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, lindando: al Norte, con finca de Luis Mendoza, camino de por medio; al Sur, con el pantón; al Oriente, camino de por medio, con casa y solar de Juan Suárez; y al Poniente, con finca de don Apolinario Magaña. La casa nueva, de buenas maderas, entoldada de acapates, mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de longitud, por cinco metros diez y seis milímetros de latitud, todo valorado en cuatrocientos pesos. El que quiera hacerles postura, que ocurra.

Juzgado de Paz del Progreso, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.
3-3 Jesús Angulo.—Serapio Choto, Srío.

Para pagar á don Dionisio Ruiz, de este vecindario, cuarenta y tres pesos, costas, daños y perjuicios, que le cobra á don Aquilino Quintanilla, del mismo vecindario, se venderán en el mejor postor varios muebles que componen un obrador de zapatería, perteneciente al ejecutado, y están valorados en setenta y dos pesos treinta y un centavos. El que quiera hacerles postura, que ocurra.

Juzgado de Paz del Progreso, á las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.
3-3 Jesús Angulo.—Serapio Choto, Srío.

Ventas voluntarias.

En virtud de utilidad y necesidad y á solicitud del señor José Angel Zúñiga, como representante de su esposa señora Bernarda Valdés, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una porción de terreno de que aquella señora es propietaria, situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, en la prolongación de la calle de Washington. Sus dimensiones y linderos son: al Norte, la finca que fue

del señor Pedro Piche, hoy de don Francisco Escobar y mide diez metros doce centímetros; al Sur, mide la misma extensión, y linda por ese rumbo lo mismo que hacia el Poniente, con terreno de la misma señora Valdés; al Oriente, linda con la prolongación de la calle de San Martín y mide veintinueve metros sesenta y tres centímetros; y al Poniente, mide doce metros ochenta y seis centímetros. Dicha extensión de terreno ha sido valuado en la suma de quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado tercero de primera Instancia departamental: San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.
3-3 Joaquín Bonilla.—Ulence Rodríguez, Srío.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del señor José Eulogio González, se venderá por este Juzgado un terreno inculto, de la propiedad de su esposa Gregoria Antonia Rivas, compuesto de una hectárea y cinco áreas de extensión, teniendo en el centro un servidumbre de tránsito que conduce á una fuente de agua de uso público; situada en el cantón "Concepción" de esta jurisdicción y linda por el Oriente con terreno de Píoquinto Chávez; al Norte, con terreno que le queda á la misma señora Rivas; al Poniente, con terreno de don Rafael Mendoza, barranca de por medio; y por el Sur, con otro de Eusebio Juárez. Está valuado en treinta pesos; quien quisiere hacer puja ó mejora que, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Coatepeque, á treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y tres.
3-3 Santos Dueñas.—Miguel Aragón Bernal, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Isidro Magaña, como procurador especial de doña Socorro Aguirre por sí y en representación de su menor hija Isabel Fidelia Salinas y señorita Isaura de este último apellido, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un solar de buen piso propio para edificación, que á su muerte dejó don Gregorio Salinas, esposo legítimo de la primera y padre de las segundas, situado á la orilla de la calle de "Bolívar" hoy sétima calle Oriente de esta ciudad, el cual no está enumerado, y linda: al Norte, con diez y ocho varas una octava ó sean quince metros ciento cincuenta y dos milímetros, con casas de don Vicente Velasco y doña Carlota Herrera, calle expresada de por medio; al Oriente, con veintidós varas tres cuartas ó sean diez y nueve metros diez y nueve milímetros, con casa de don Rodrigo Alfaro; al Poniente, con veinticuatro varas dos tercias ó sean veinte metros, seiscientos veintinueve milímetros, con solar que se destinaba al parque; y al Sur, con diez y ocho varas una octava ó sean quince metros ciento cincuenta y dos milímetros, con casa de la sucesión de don Píoquinto Alfaro; valorado en mil quinientos pesos. Quien quisiere hacerle postura que comparezca, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y tres.
3-3 Rafael Durán.—Adolfo Velado, Srío.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del doctor don Manuel Bacas, como procurador de doña Delfina Ramos de Rodríguez, heredera de su marido difunto don Brígido Rodríguez, se venderá en pública subasta en este Juzgado una finca rústica de café, compuesta de una caballería de terreno ó sean cuarenta y cuatro hectáreas, setenta y una áreas, noventa y un metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados; está situada en el centro del "Guachipilín," jurisdicción de Chalchuapa, y linda al Oriente y Norte, con la finca de la sociedad conyugal de los señores Rodríguez expresados; al Poniente, con terreno del "Arado;" y al Sur, con finca de don Manuel Villota, que antes fue de la sociedad denominada "Mancha y Compañía;" dicho inmueble está valorado en diez y ocho mil pesos. Quien quisiera hacerle postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: San Ana, á las diez de la mañana del día diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa y tres.
3-3 Pedro J. Paz.—Juan P. Castillo, Srío.

Emplazamientos.

RAMÓN ROSA, Juez de primera Instancia del departamento de Morazán,
Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Tomás Lazo, vecino de Jocoibá, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárce-

les de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesión á José Angel Merlos; bajo el aperechimiento de declararse rebelde, si no lo verifica. Todas las autoridades, tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del departamento de Morazán, á las dos y tres cuartos de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Ramón Rosa.
3-3 José I. López, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una potranca baya amarilla, herrada con el fierro de esta figura.....
El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Chinameca, á las cuatro de la tarde del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.
3-3 Manuel Funes.

Por disposición de este Juzgado y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito una yegua, nueva, retinta, de regular tamaño, sin señal ni marca de ninguna clase, que fue presentada por don Felipe Carranza, por haberla encontrado en su finca que tiene en esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho á la yegua relacionada, que se presente á legalizar su propiedad, que le será entregada.

Juzgado de Paz de San Pedro Pustla, á las doce del día diez de octubre de mil ochocientos noventa y tres.
3-3 Emidio Ruiz.

De orden de esta Alcaldía, por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito una vaca color bermejo, frente blanca, herrada con este fierro.....
El que se crea con derecho al semoviente mencionado, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Apopa, noviembre 7 de 1893.
3-3 Francisco B. R. Casanahuate.
Bernabé Lobo, Srío.

Con esta fecha y de orden de este Juzgado, ha sido depositado un caballo colorado, andador, nuevo, de fierro y dueño desconocidos, cuyo fierro es el del margen.....
encontrado vagando en el punto "La Ceiba" de esta jurisdicción. Si alguna persona se creyere con derecho á dicho semoviente, que se presente á este Juzgado á deducirlo con los comprobantes que acrediten su legitimidad.

Juzgado de Paz, Antiguo Cuscatlán, septiembre 28 de 1893.
3-3 Aquilino Villalta.

De orden de esta Alcaldía Municipal, se halla en seguro depósito, un macho viejo, pardo retinto, de regular tamaño, de carga, aparecido en La Ceiba, de esta jurisdicción, en el mes de junio; último y como no se ha publicado el primer aviso, que se dirigió por la Administración de Correos de este departamento, se repite hoy para que la persona que se crea con derecho á dicho semoviente que está herrado con el fierro de esta figura.....
que ocurra con sus comprobantes legales dentro de quince días, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Gerardo, en el departamento de San Miguel, octubre 26 de mil ochocientos noventa y tres.
3-2 Alejandro Quintero.
Encón Rodríguez, Srío.

En la Tipografía La Luz, está de venta el Código de Agricultura á \$ 3 empastado y \$ 2 á la rústica.
San Salvador, noviembre de 1893.
15-1

Imprenta Nacional—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, miércoles 22 de noviembre de 1893

NUM. 272

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, GRACIA Y JUSTICIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 20 de 1893

Siendo justos los motivos en que se funda el señor don Teófilo Cuéllar Z. para hacer dimisión del empleo de escribiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirle su renuncia, dándole las gracias por los servicios que ha prestado; y nombrar en su lugar, al señor don Francisco Navarro I., con el sueldo de su antecesor.

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castro.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO Y FOMENTO.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 21 de 1893.

Estando vacante el empleo de Administrador de Rentas del departamento de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para su desempeño al señor don Roque Orellana, debiendo rendir la fianza de ley y gozar del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo
Castro.

SECRETARIA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 21 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se pague á la señora Rosa Rajo la cantidad de cuarenta pesos, valor de veinte mudadas que ha hecho para la guarnición de Suchitoto; aplicándose este gasto á la partida de eventuales de la Cartera.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,
Jiménez.

SECCIÓN EDITORIAL

FINCA MODELO

Como ofrecimos á nuestros lectores, damos hoy el informe detallado de los animales y enseres con que ha sido dotada esta útil finca.

Debemos estos detalles á la amabilidad del Director del Establecimiento don Federico Mora, quien fue comisionado en persona por el señor General Presidente don Carlos Ezeta, que directamente y con tanto entusiasmo ha dirigido este negociado.

Caballos.

- 1 Semental Percheron.
- 1 " Merlevault.
- 1 " Oldemburgo.
- 1 " Asno de Kentucky.

Ganado Vacuno.

- 24 Reses Durham.
- 36 " Holstein.

Cerdos.

- 2 Berkshire.
- 2 Jersey Red.
- 2 Poland-china.
- 2 Yorkshire.

Carneros.

- 6 Oxford-down.
- 6 Lincoln.

Conejos.

- 20 Common Rabbits.
- 6 Lop-ared.
- 2 Angora.
- 4 Dutch.
- 2 Cochinillos de Abisinia.

Faisanes.

- 2 Dorados.
- 2 Plateados.
- 2 Ingleses.

Pavos.

- 6 Bronceados.
- 4 Blancos de Holanda.

Gansos.

- 4 Embden.
- 5 Foulouse.
- 6 Chinos.
- 4 Silvestres.

Gallos y gallinas.

- Dominicanos.
- Black breasted Bantams.
- Red Pyle Bantams.
- Japanese Bantams.
- Buff Bantams.
- White Games.
- Red Pyle Games.
- Duck-ning Games.
- Sumatra Games.
- Red Games.
- White Dorkins.
- Gray Dorkins.
- White Leghorns.
- Brown Leghorns.
- Silkies.
- Silver Seabright Bantams.
- Golden spangled Bantams.
- Red caps.
- Gallinas de Guinea grises.
- " " blancas.
- Palomas de diversas clases.
- Cardenales de Virginia.
- Cardenales del Brasil.
- Canarios.
- Orango chicks.
- Noupareils.
- 1 Verja para el tanque del jardín.
- 1 Fuente de hierro.
- 50 Depósitos de agua para los pesebres.
- 6 Pesebres de hierro para los carneros y cerdos.
- Semillas de diversas yerbas forrajeras.
- Semillas de flores y legumbres.
- 500 yardas de cañería con sus correspondientes llaves para abastecer de agua las caballerizas y los corrales de las aves.

Patos.

- 24 Aylesbury.
- 24 Rouen.
- 12 Pekín.
- 2 Coronados.

Gallos y gallinas.

- Brahmas blancas.
- Brahmas oscuras.
- Cochinchinas negras.
- " blancas.
- " canelas.
- " Perdices.
- White Polish.
- White crested Polish.
- Black "
- Buff "

- Silver spangled Polish.
- Golden spangled „
- Silver penciled.
- Gold penciled.
- Silver spangled Hamburg.
- Golden spangled „
- Silver penciled „
- Gold penciled „
- Hondans.
- La Fleche.
- Crèveceur.
- Langshans.
- Plymouth Rocks.
- Golden Wyandottes.
- Silver Wyandottes.
- Andaluzas.
- Minorcas.
- 1,500 lbs. granos para las aves.
- 800 quintales heno, afrecho y granos para los caballos, reses vacunas, cerdos y carneros.
- Útiles y enseres para el uso y aseo de las caballerizas y establos.
- 500 lbs. conchas quebrantadas para las aves.
- 200 yardas manguera de hule
- 1,500 yardas lineales tela de alambre de 2 yardas de ancho para corrales de aves.
- 1 barril de papas.
- 300 lbs. de polvo desinfectante para las caballerizas y establos.
- 500 yardas cable de Manila.—Nidos de alambre.
- 60 Gamarrones para el ganado, frenos, cepillos, peines, cinchas y mantas para los caballos.
- Abrevaderos y perchas para los pájaros.
- 300 lbs. alpiste y otras semillas para los pájaros.

En la costa de Francia ha habido también muchos naufragios. El faro de Calais fue totalmente destruido por las olas.

Londres, 20.—Después de una corta calma la tormenta de ayer arreció con inusitada furia. A cada momento llegan noticias de nuevas catástrofes marítimas. El tren correo de Londres á Cambridge quedó enterrado en la nieve cerca de Royston ayer. Durante todo el día trabajaron 100 hombres para sacarlo. Los accionistas de la Compañía británica del Africa meridional han resuelto aumentar su capital en un millón de libras esterlinas.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Jueves 23 | Plenilunio. Sta. Lucrecia, vgn. y mr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Antonio Liévano y la de F. Araniya.
Nueva San Salvador.—La del doctor Manuel Sol.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR

Los números favorecidos por la suerte, en el sorteo 3º del Empréstito Interior que tuvo lugar hoy, son los siguientes:

									Pendientes de cobro de sorteos anteriores.
25,611	26,447	27,136	27,633	28,377	28,904	29,608	30,603	31,421	
25,748	26,454	27,161	27,640	28,392	28,906	29,679	30,607	31,476	25,770
25,860	26,480	27,205	27,660	28,414	28,908	29,744	30,695	31,526	25,816
25,910	26,491	27,213	27,665	28,517	28,911	29,818	30,721	31,532	26,195
25,979	26,541	27,232	27,890	28,540	28,987	29,855	30,745	31,589	26,947
26,002	26,551	27,296	27,955	28,543	29,040	29,908	30,900	31,606	27,010
26,025	26,652	27,305	27,980	28,577	29,181	29,948	31,050	31,810	27,669
26,084	26,678	27,311	28,148	28,584	29,184	30,054	31,133	31,863	27,843
26,190	26,700	27,315	28,167	28,617	29,188	30,128	31,154	31,928	28,213
26,221	26,854	27,429	28,232	28,633	29,211	30,200	31,196	31,963	28,776
26,227	26,857	27,439	28,249	28,639	29,346	30,227	31,220	32,042	28,902
26,309	26,867	27,453	28,259	28,646	29,397	30,244	31,270	32,071	29,085
26,348	26,890	27,533	28,348	28,677	29,429	30,362	31,363	32,094	
26,443	27,105	27,592	28,375	28,734	29,533	30,574	31,402	32,121	
								32,175	
14	14	14	14	14	14	14	14	15	11 bonos.

127 bonos por todo.

Los tenedores de los bonos con estos números, se servirán presentarlos en esta Oficina para recibir á la par el valor del bono premiado.

San Salvador, noviembre 8 de 1893.

3—1

J. Luis Castellanos, Cajero.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Ciudad del Cabo, 19.—El mayor Goold Adams avisa que los matabeles, en número de 8,000 hombres, comandados por Lobenguela se preparan á batirlo.

Melilla, 19.—El crucero "Reyna Mercedes" procedente de Bremen con 10,000 fusiles Mauser, se espera en este puerto. Esas armas serán distribuidas tan luego como lleguen, entre las tropas. Los judíos empiezan á abandonar el país. Parece que temen las averiguaciones relativas al tráfico de armas de fuego.

Lisboa, 19.—Del Brasil se sabe que el Presidente Peixoto mandó fusilar al señor José Patrocinio, editor de un periódico opositor. Entre los muertos en los últimos encuentros se cuenta el Coronel Pedro Alfonso, Comandante de los cadetes de Santa Cruz.

Paris, 19.—De Sicilia se sabe que las tropas italianas se ocupan más de poner freno á la agitación de los campesinos, que de destruir el bandidaje que azota á toda la isla. Las vidas y las propiedades de los habitantes peligran hoy más que nunca. Los robos, incendios y asesinatos están á la orden del día.

Londres, 20.—La tempestad de ayer causó terribles estragos en toda la costa occidental de Inglaterra. Las pérdidas de vidas y de navíos son muy considerables.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Los números favorecidos por la suerte, en el sorteo 25º que tuvo lugar hoy, son los siguientes:

de 1 á 10,000	10,001 á 20,000	20,001 á 30,000	30,001 á 40,000	40,001 á 50,000	50,001 á 60,000	60,001 á 70,000	70,001 á 80,000	Pendientes de cobro de los sorteos anteriores.
125	12,742	20,779		45,743	56,153	62,470	72,059	965
163	13,190	23,185		46,161	57,238	63,901	72,546	1,855
1,511	14,562	23,480			58,074	64,493	72,569	11,598
2,073	14,620	24,299			58,625	64,833	73,360	14,381
3,710	16,347	24,738			58,820	65,234	73,456	16,993
3,819	17,070	25,263				65,933	74,948	22,548
4,150	17,928						74,960	56,908
5,289	18,402						78,787	57,726
6,190								57,946
6,259								59,951
6,549								72,421
6,627								73,451
7,296								73,683
9,198								73,704
9,851								73,839
								73,847
								76,884
15	8	6		2	5	6	8	17 bonos

Los tenedores de los bonos que llevan estos números, se servirán presentarlos en esta oficina, para recibir á la par el valor del bono premiado.

3—1 San Salvador, noviembre 8 de 1893.

J. Luis Castellanos,

Cajero.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

OFICINA CENTRAL.

Dolores Barraza, Andrés Mayorga, Rosa Flores, José M^a Ramos, Cruz Lozano, Joaquín Reina, Candelaria Funes, Lucas Molina, Carlota Herrera de Morales, Eulalia Hernández, Victoria López, Carmen Henríquez, Evarista Valladares, José de la Luz Rodezmo, Teresa Guerra, Isabel Cárcamo, Sara de Regalado, Santiago Guevara, Teresa Guerra, Emeterio Ávalos, Cesárea Carrillo, Isabel de Camacho, Manuel Soriano, Rosenda Ayala, Bonifacio Aguilar, Mercedes Urquilla, Domingo Morillo, Norberto Zavaleta. Ausentes: Nemecio Melgar, Juan Pineda, Daniel González, Pito Vásquez, Santiago Cardoza, Dámaso Guardado, Eugenio Guevara, Ismael Molina.

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado: Gabriela Madrid, Demetrio Gálvez, Erlinda Domínguez. Ausente, Manuel Mejía.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 22 de 1893.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 21.

Hotel Alemán.—Entraron: Carlos M. Prieto, de San Vicente; Balbino Bazán, de Cojutepeque; Manuel Carrillo de Zacatecoluca. Salieron: Carmen Molina, para Sonsonate; Miguel Ruiz, y Victoriano Ruiz, para San Miguel.

Hotel Europa.—Entraron: Manuel Lechuga de Sonsonate, y Ruperto Escobar de Santa Ana. Salieron: Jesús Cañas, para Suchitoto; y Salvador Iraheta para Ilobasco.

Hotel Colón.—Entró José Sampera y Señora, de San Vicente.

Hotel N. Mundo.—Salió S. M. Pomarés, para Santa Ana.

Novedades ocurridas el día 21.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 10 hombres: 1, por inmoralidad pública; 5, por ebriedad escandalosa; 1, por lesiones; 2, por riña mutua; 1, por encontrarlo en estado de enagenación mental; y 3 mujeres: una por injurias; una, por inmoralidad pública; y una por ebriedad escandalosa.

San Salvador, noviembre 23 de 1893.

El Director General,
Ignacio Mora M.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACTICADAS

EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 1893

Presión del aire reducida á cero, término medio	705 ^{mm} 3
Temperatura del aire á la sombra, término medio	21 ^o 2 centígrados.
Temperatura máxima	29 ^o 1
Temperatura mínima	14 ^o 7
Humedad del aire, término medio	88%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	17,5
Enfriamiento producido por la evaporación término medio	1 ^o 4
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	2,9
Cantidad de lluvia en milímetros	—

Viento.

Rumbo dominante..... N y S
Velocidad en metros por segundo, término medio..... 2 m. 0

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior..... Dirección inferior.....
" " 2 p. m. " " W " " W
" " 9 p. m. " " " " "

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 0) Limpio.
En la mañana —(P. C. 6) Limpio y después Cirrus.
En la tarde —(P. C. 2) y Fracto-cúmulas.
En la noche —(P. C. 0) Limpio.

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador para el día 23.

Concordancia de los principales calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana) 11 de noviembre de 1893.
" Republicano (Era de la República) 3 de Primario de 102.
" Israelita (Año del Mundo) 14 de Kislev de 5654.
" Musulmán (Egira) 14 de Djoumada 1^a de 1311.

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el Meridiano á las 11^h 46 m. 43s. 28 a. m.
Al pasar el Sol por el Meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 34^o 8' 28" 8 S.
La Luna pasará por el meridiano á las 12 h. 14 m. 19s. a. m.
Edad astronómica de la Luna, 15 días.
Luna llena á las 0h 12m p. m.
Júpiter en conjunción con la Luna á las 4h a. m., estando Júpiter á los 4^o 23' S.
Mercurio en el nodo descendente á las 11h a. m.

San Salvador, noviembre 22 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

LISTA de las escrituras inscritas.

Josefa Galán	1
Francisco Mejía	1
Margarita Larín	1
Carlos Rivas	1
Manuel Dueñas	1
Pedro Velásquez	1
Manuel Sandoval	1
Carmen Recinos	1
Teodoro Sánchez	2
Mardoqueo Salazar	1
Emilio Ayala	1
Doctor Antonio Alfaro	4
Juan Mancía	3
Dorotheo Galicia	2
Antonio Vanegas	1
Juan Hernández	1
Silvestre Serrato	1
José María Zaldívar	1
Elena F. de Mazariego	1
Jesús Guerra	1
Presbítero Rafael Casadevall	1
Desiderio RIVERA	1
Ascención Guillón	1
Marta Hernández Santos	1
Manuel Padilla Rodríguez	1
Doctor César Eugenio Herrera	2
Abel Toledo	1
Demetrio Henríquez	1
Antonio Vanegas	1
Lucas Escobar	1
Eugenia Cardona	1
Isidra Vásquez	1
Hermenegilda J. Aldana	1
Isidora Hernández	1
Antonio Flores	1
Leonor Guerra	1

Patricia Martínez	1
Lorenzo Morales	1
Marcos Jaime	1
Irene Medrano	1
Emilio Vides	1
Santiago Jordán	1
Román López	1
Eliseo Castro	1
Dolores Lima	1
Crescencio Ramírez	1
Concepción Paredes	1
Marcos Sánchez	1
Marcelino Barillas	1
Pablo Conde	1
Tiburcia Calderón	1
Pioquinto Calderón	1
María Alarcón	1

Toda persona que pasados quince días, después de la publicación de la presente lista, no ocurra á sacar sus documentos, pagará derechos dobles, según acuerdo supremo de 28 de agosto de 1883; sin perjuicio de dar cumplimiento al Decreto Legislativo de 16 de junio del año actual, publicado en el número 143 del "Diario Oficial".

Registro de la Propiedad é Hipotecas, Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre 13 de 1893.

3—2 **Leoncio Escobar,** Off. Mr. Int.

La comisión organizadora del Congreso Pedagógico Centro-americano que se reunirá en el mes de Diciembre próximo en la capital de la República de Guatemala, en comunicación de 16 del corriente, dice á esta Secretaría lo que sigue:

"Como además de los delegados por el Gobierno de esa República pudiera ser que algunas personas quisieran concurrir al Congreso, para tomar parte en sus deliberaciones, nos permitimos enviar al señor Ministro 50 ejemplares de credenciales ya firmadas para que, si lo tiene á bien, se sirva darlas á las personas que las soliciten, dignándose comunicarnos los nombres de esas personas, así como el de los delegados por el Gobierno para inscribirlos aquí en el libro respectivo."

En consecuencia, excítase á las personas que quieran asistir á aquel Congreso, á efecto de que se sirvan pasar á esta Secretaría para entregaries la credencial correspondiente.

Secretaría de Instrucción Pública: San Salvador, septiembre 28 de 1893.
20—17 alt.

AVISOS JUDICIALES

Poseiones efectivas.

EL INFRASCRITO, Juez 3^o de 1^a Instancia de este departamento,

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado doña Susana Mora de Ruano, como heredera testamentaria de su finado esposo don José Ruano, pidiendo la posesión efectiva de los bienes siguientes: una casa situada en esta ciudad, lindando al Norte, con casa de la señora Mariana Díaz; al Sur, calle de Washington de por medio, con el cuartel de Artillería; al Oriente, con casa de la familia Funes; y al Occidente, calle del Padre Delgado, de por medio, con la sucesión del General don Felipe Barrientos; y un solar sito en la Nueva San Salvador, con una casa en mal estado, lindando al Norte, con casa de don José María Peraza; al Sur, calle de por medio, con casa de don Angel Guirola; al Oriente, con casa de don Manuel Campos; y al Occidente, con casa y solar de la señora Rafaela Barrientos. El que se crea con derecho á estos inmuebles, que lo deduzca en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 **Joaquín Bonilla.**—**Ulence Rodríguez,** Srio.

LEANDRO V. GUZMÁN, Juez de primera Instancia del distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Audubio y Juan Ignacio Ramírez, vecinos de la villa de Estanzuelas, como herederos legítimos del finado Reyes Ramírez, pidiendo la posesión efectiva de un huatal de naturaleza rústica, situado en el cantón del "Ojo de Agua" de esta jurisdicción, de ocho manzanas de capacidad ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, ceriendo de piña por todos sus rumbos, lindante: al Oriente, con huatal de Edmundo Ascencio; al Norte y Occidente, con los de Paulino y Tránsito Serrano, respectivamente; y al Sur, camino de por medio que de esta ciudad conduce á Jiquilisco, con los huatales de Guillermo Rivas y Darío Barahona. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Leandro V. Guzmán.

3—1 Salvador Campos, Srío. Int.

JUAN FLORES, Juez de Paz de este pueblo en ejercicio del cargo.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Santos, de treinta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo la posesión efectiva de un terreno ubicado en el cantón "Las Delicias" de esta jurisdicción, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Mórico Hernández mediante brotones de tempate; al Norte, con terreno de Ciraco Hernández, brotones de tempate; al Poniente con terreno del señor Natividad Hernández, mediante brotones de tempate; y al Sur, con terreno del señor Juan Aguilón, brotones de por medio; siendo su extensión dos manzanas de setenta áreas cada una más ó menos, cultivada en su mayor parte de café, árboles frutales y de construcción; estimado en treinta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Santa Cruz Michapa, á las doce del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Juan Flores.

3—1 Rafael Muñoz, Srío. Int.

JUAN ANTONIO PORTILLO, Juez primero de Paz de Armenia.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Dolores Ramírez, de esta vecindario, solicitando la posesión efectiva de una casa de teja sobre paredes de bajareque y horcones, de la capacidad de diez y seis metros, setecientos veinte milímetros de longitud, por siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de latitud, inclusive el corredor, ubicada en un solar propio, de veinte metros de ancho por veinticinco de fondo más ó menos, situada en el barrio de San Sebastián de esta villa, y sus linderos son: por el Oriente, con casas de Clara Montoya y Daniel Calderón, calle de por medio; al Poniente, con casas de Francisco Escobar y Manuel Serrano; al Norte, con casas de Eusebio Cantor y Josefa Susana; y al Sur, con la de la señora Carmen Ríos; cuyo inmueble hubo por compra que hizo á Manuel Josefa Linares, heredera de los bienes que en su defunción le dejó su hermana Juana Rosales. La persona que se crea con igual ó mejor derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á usar de su derecho dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Armenia, á siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Juan Antonio Portillo.

3—3 Tomás Raimundo, Srío.

Emplazamientos.

MANUEL CISNEROS, Juez 2º de primera Instancia de este distrito.

Por el presente, emplazo al reo ausente Juan Portillo, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones menos graves ejecutadas en Josefa Nicomedes Chacón; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Cisneros.

3—1 Gustavo Magaña, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito.

Emplaza al reo ausente Eulalio Chávez, de este vecindario, procesado por el delito de lesiones menos graves, ejecutadas en la persona de Estanislao Rodríguez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad; bajo los apercibimientos, de que si no lo verifica, se declarará rebelde. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Julio Campo.

3—1 Tobías Garay, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito.

Emplaza al reo ausente Pablo Amaya, del vecindario de Iolotique, procesado por lesión grave á Lupireo Vásquez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Julio Campo.

3—1 Tobías Garay, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez 1º de primera Instancia de este departamento.

Por el presente, emplaza al reo ausente Simón Pérez Aldana, vecino del barrio de Candelaria de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio frustrado, ejecutado en la señora Mercedes Barraza; bajo apercibimiento de que si no se presenta, será declarado rebelde. Se recuerda á todos los funcionarios públicos, la obligación en que están de aprehender á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del departamento de San Salvador, á la una de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco Cisneros.

3—1 Belisario Cruz, Srío.

EZEQUIEL FERNANDEZ, Juez de primera Instancia de este departamento.

Emplaza á los reos ausentes Juan Antonio Durán y Valentín Rivera, vecinos de Apastepeque, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de hurto de una yunta de bueyes de Mariano Barahona, y contra el primero, por destace de ganado sin los requisitos legales; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar y remitir á dichos reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Ezequiel Fernández.

3—1 Abelardo Rodríguez, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito.

Emplaza al reo ausente Cesáreo Romero, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á esta oficina ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Demetrio Guerrera; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tienen la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Antonio Castellanos.

3—1 Lázaro Pino, Srío.

Por el presente, cito y emplazo al reo ausente Tomás Rivas, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Justo Rivas; bajo los apercibimientos legales, si así no lo hace. Todas las au-

toridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, octubre treinta y uno de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago González.

3—3 Fernando Santamaría, Srío.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Paula Baudrís y Atiliano Meléndez, vecinos de la villa de Estanzuelas, parados en el perentorio término de quince días, se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por homicidio ejecutado en la persona de Claro Ascencio; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucucapa, á las dos de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Miguel Ángel Araújo.

3—3 Pedro Antonio Muñoz, Srío.

JOSÉ ANTONIO CEVALLOS, Juez segundo de 1ª Instancia de este distrito.

Por el presente, cito y emplazo al reo ausente Candelario Quesada, vecino del pueblo de San José Villanueva, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de hurto de mil pesos de los fondos municipales de San José Villanueva; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

J. Antonio Cevallos.

3—3 Simón Martínez, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito una novilla barrosa, de hierro y dueño desconocidos, la cual encuentra herrada con este fierro

la persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las doce del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Eusebio Martínez.

3—1 Domingo Cabezas, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja, hijares blancos, criando un torito obero, herrada con este fierro

quien se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra dentro del término legal á usar su derecho.

Secretaría Municipal. Sensuntepeque, noviembre 11 de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Rafael Hidalgo.

SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DE EL SALVADOR.

Se pone en conocimiento de los señores Socios en particular y del público en general, que la oficina de la Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador, ocupará desde el 20 del corriente en adelante, una de las piezas de la casa de don Fernando Ayala, calle de Hidalgo.

San Salvador, noviembre 13 de 1893.

Camilo Berrios,
Gerente.

6—4

DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, jueves 23 de noviembre de 1893

NUM. 27

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO Y FOMENTO

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 11 de 1893.

Habiéndose concedido permiso al actual Administrador de la Aduana de Sonsonate, doctor don Daniel Angulo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que se haga cargo interinamente de la Administración de dicha Aduana, al doctor don José León Castillo, Administrador de la Aduana de La Libertad; y para que sustituya á éste, á don Joaquín P. Guzmán, que desempeña la Administración de Rentas del departamento de La Unión; debiendo el señor Guzmán rendir la fianza respectiva y gozar ambos del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 22 de 1893.

Informando el Administrador de la Aduana de Sonsonate, que el segundo Guarda-Almacén don Belisario Romero, ha abandonado voluntariamente dicho empleo y que el Guarda-Muelle de la misma don Carmen Hernández, no ha llegado á tomar posesión de su empleo, el Poder Ejecutivo, á propuesta del expresado Administrador, ACUERDA: nombrar respectivamente para su desempeño á los señores don Felipe Reina y don Nicolás Berríos; debiendo éstos rendir la fianza de ley, y gozar del sueldo asignado á sus atecesores.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Castro.

SECRETARIA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GOBERNACION.

CONVENIO celebrado entre los señores don MIGUEL PINTO, Director General de Correos de El Salvador, competentemente autorizado por el Supremo Gobierno de esta República, y don HENRY EHRMAN, Banquero de Panamá, con el objeto de establecer un arreglo que garantice la pronta y regular conducción de las correspondencias de origen y de destino de El Salvador al través del Istmo de Panamá.

Los infrascritos, Miguel Pinto, Director General de Correos de El Salvador, debidamente autorizado por el Gobierno de la República, y Henry Ehrman, Banquero

de la Plaza de Panamá, han acordado los siguientes artículos de convenio para garantizar el pronto despacho de las malas de origen y de destino de El Salvador al través del Istmo de Panamá.

Artículo 1.—Las disposiciones establecidas en el presente convenio se referirán en lo general á toda clase de correspondencias que El Salvador se canjee con otros países, como balijas de cartas, impresos, bultos postales, etc. que tengan que cruzar por el Istmo de Panamá.

Art. 2.—El señor Ehrman pagará á su presentación á las Agencias postales colombianas en Panamá y Colón las letras que se le presenten por gastos que ocasiona el transporte, al través del Istmo de Panamá, de las correspondencias de El Salvador.

Art. 3.—El señor Ehrman presentará cada mes á la Dirección General de Correos de El Salvador las letras que hubiere pagado por los gastos indicados en el artículo anterior. Dichas letras deberán ser giradas á cargo de la Dirección General de Correos, pagaderas á la vista, por el monto total á que aquellos asciendan, más el tres por ciento de premio de que se habla en el artículo 5.

Art. 4.—El Gobierno de El Salvador pagará puntualmente, por medio de la Dirección General de Correos, y en su defecto, por la Tesorería General de Hacienda, los giros que con ese objeto presente el señor Ehrman.

Art. 5.—El Gobierno de El Salvador reconocerá y pagará asimismo un tres por ciento de premio sobre las sumas que el señor Ehrman hubiere adelantado, en cumplimiento del artículo 2 de este convenio.

Art. 6.—En el caso de que por cualquier eventualidad el Gobierno de El Salvador no efectuase los pagos de que se viene haciendo mérito, él mismo se compromete á reconocer y pagar al señor Ehrman el interés de dos por ciento mensual sobre el valor de los giros y premios, pero en caso de que el importe de alguna de las letras y sus intereses no fuere pagado después de tres meses de su vencimiento, este convenio quedará de hecho anulado.

Art. 7.—Este convenio se ratificará por el Gobierno de El Salvador y comenzará á tener efecto el 15 de noviembre del corriente año de mil ochocientos noventa y tres y continuará en vigor hasta que se termine por consentimiento mutuo ó por notificación hecha por una de las partes á la otra con seis meses de anticipación.

Hecho por duplicado y firmado en San Salvador, el día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y tres, y en Panamá el día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

M. Pinto.

Henry Ehrman.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 20 de 1893.

Visto el anterior convenio celebrado entre el señor Director General de Correos de esta República don Miguel Pinto, competentemente autorizado por el Supremo

Gobierno y don Henry Ehrman, Banquero de Panamá, con el objeto de establecer un arreglo que garantice la pronta y regular conducción de las correspondencias de origen y de destino de El Salvador á través del Istmo de Panamá, y encontrándolo conforme á las instrucciones dadas al efecto al señor Pinto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
D. Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 22 de 1893.

El Poder Ejecutivo, en el deseo de facilitar la inscripción de los sirvientes domésticos, en esta capital, ACUERDA: que el registro establecido por el artículo 1º del decreto de 6 de septiembre próximo pasado, se lleve, en esta ciudad, tanto en la Alcaldía Municipal como en la Dirección de Policía pudiendo, en consecuencia, hacerse la inscripción en una ú otra de dichas oficinas.—El presente acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 22 de 1893.

Siendo necesario hacer varias reparaciones al edificio que ocupa el Cuerpo de Dragones en esta capital y con vista del presupuesto presentado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se erogue la cantidad de novecientos noventa pesos, á que asciende el mencionado presupuesto; aplicándose este gasto á la partida de eventuales del ramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,
Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 22 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se erogue la cantidad de cuatrocientos noventa y seis pesos noventa centavos, para el pago de materiales suministrados para uniformes del Cuerpo de Dragones de esta capital, mobiliario para la Comandancia y útiles para la fragua del expresado cuerpo, según los comprobantes presentados; debiendo cargarse este gasto á la partida de eventuales del ramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,
Jiménez.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Biblioteca Nacional.

MOVIMIENTO DE LIBROS HABIDO DURANTE EL MES DE OCTUBRE ÚLTIMO.

Lapros, periódicos y folletos recibidos.

México intelectual. Revista Pedagógica, Jalapa.	
Boletín de las escuelas primarias, Costa Rica.	
El suplicio de un alma, por Pedro J. Solas... 1 tomo.	
The wealth and progress of new South Wales 1889-90, por A. G. Coghlan Sydney 1890.....	1
Cardiff tide tables and almanack. 1892.....	2
An Australian Language—E. Threlkeld-Sydney, 1892.....	1
Mayors annual message and the fifteenth annual report—Chicago, 1891.....	1
Sport-Hand-Adressbuch von Oesterreich Ungarn 1892.....	1
Mines and mining laws of Latin America. Commercial information concerning the American Republics-Colonies 1891.....	1
Victorian year Book for 1891-90.....	1
The Queensland guide illustrated—Brisbane 88.....	1
Australian Timbers—W. H. Warren—Sydney 92.....	1
Conference sanitaire internationale de Dresde 1893.....	1
Hamburgs Handel and Segiffahrt 1891.....	1
Statistical register for 1891 and previous years, by J. A. Coghlan—Sydney 1892.....	1
A Sketch of the progress and resources of new South Wales, by Greville Tregarhen—Sydney 1893.....	1
Australia and America in 1892, by Edward Dowling—Sydney 1893.....	1
Mouvement commercial, industriel et maritime de la Place D'Anvers—Anvers 1893.....	1
Korrespondenzblatt des verbandes der Katholischen Studentenvereine Deutschlands.....	1
Physical Geography and climate of new South Wales, by Russell—Sydney 1892.....	1
Los fósiles terciarios y cuaternarios de Chile, por el doctor Rodolfo Amando Philippi Chile 1887.....	1
Gaceta Médica—Méjico.....	2
Congreso nacional y pedagógico de Santiago en 1889—Santiago 1890.....	1
Isogoge—Histórico apologético general de todas las Indias y especial de la provincia de San Vicente Ferrer de Chiapa y Goathemala de la orden de predicadores Mad.—1892.....	1
15 de septiembre de 1821—Commemoración del LXXII aniversario de la emancipación política de Centro-América San Salvador 1893.....	1
Discurso pronunciado por don Miguel Placido Peña San Salvador 1883.....	1
Programa de los exámenes públicos de la escuela de niñas "La Nueva Enseñanza" San Salvador 1883.....	1
Programa de los exámenes de la escuela superior de varones n.º 1 San Salvador.....	1
Programa de los exámenes públicos de la escuela superior de niñas de San Vicente, San Salvador 1893.....	1
Programa de los exámenes de la escuela superior de niñas de Sensuntepeque, San Salvador 1893.....	1
El anillo de compromiso, drama original de David Solmano Danjnes Santa Ana.....	1
Programa de los exámenes públicos de la escuela primaria de varones de esta ciudad San Salvador 1893.....	1
"La Sociedad" Sonsonate.....	1

Obras leídas ó consultadas:

Literatura.....	35
Jurisprudencia.....	10
Historia.....	26
Filosofía.....	3
Enciclopedia.....	3
Ciencias Naturales.....	4
Matemáticas.....	2
Medicina.....	2
Bellas Artes.....	2
	87
Lectores que han asistido al salón de Lectura..	54
Id. á domicilio.....	16
San Salvador, noviembre 6 de 1893.	

Diego Meany.

N.º 16. "THE CENTRAL AMERICAN MINT LP."

Piezas de plata, ley de 900 milésimos, acuñadas por la Casa Nacional de Moneda.

del 13 al 19 de noviembre de 1893.

REACUÑACION.

1893.—FECHAS.	Pzs. de 50 cts.	Pzs. de \$1
Totales anteriores.....	340,000	373,500
Nov. 23.....		5,000
" 14.....		6,000
" 15.....		6,000
" 16.....		6,000
" 17.....		6,000
" 18.....		5,500
Totales.....	340,000	408,000

San Salvador, noviembre 19 de 1893.

El Director General y Contador
Charles Andrew.

Finiquitos

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas.

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido á las que presentó el señor don Napoleón F. Lara, como Director General de Correos del año de 1892, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 2ª de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiuno de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—Vista la contestación del señor don Napoleón F. Lara, Director General de Correos, y apareciendo de ella y de los documentos que acompaña estar desvanecidos los reparos hechos á la cuenta que llevó, desde el nueve de julio al treinta y uno de diciembre del año de mil ochocientos noventa y dos; no habiendo otro cargo que hacerle, pues más bien están á su favor dos pesos cincuenta centavos, en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de 26 de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando libre y solvente con el Fisco, al expresado señor Lara en concepto de tal empleado, y por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Manuel Méndez. Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Contaduría 2ª de Glosa: Es conforme: San Salvador, noviembre veintiuno de mil ochocientos noventa y tres.

Baltasar Castro.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República.

Certifica: que al folio 30 del libro manual en que los claveros del pueblo de San Sebastián llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Vista la contestación y documentos presentados por los señores Atanasio Cruz y Jerónimo Abarca, relativos á los reparos hechos á la cuenta que como claveros de los fondos municipales del pueblo de San Sebastián, departamento de San Vicente, llevaron

desde el 28 de febrero hasta el 31 de diciembre del año de 1890, y considerando que con ellos han desvanecido dichos reparos, no habiendo á este respecto otro cargo que hacerles, en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 93 del ramo municipal recopilado; fallo: declarando á dichos empleados solventes y libres de responsabilidad por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || Samuel A. Castro. || Ante mí, Juan C. Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: Es conforme: San Salvador, octubre veintisiete de mil ochocientos noventa y tres.

Samuel A. Castro.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Berlin, 20.—Herr Hoffmann, administrador del ferro-carril de Waldenberg, se suicidó ayer. El Gobierno alemán ha prometido á España ayndar en la persecución de los anarquistas.

Nueva York, 20.—El crucero brasileño "Nietteroy" salió esta mañana para el Brasil.

Kiel, Prusia, 20.—Una fuerte tempestad está actualmente azotando el mar Báltico.

Ostend, 20.—Toda la costa de Bélgica está padeciendo á consecuencia de la gran tempestad que se experimenta. Las pérdidas de vidas y de embarcaciones son muy grandes.

Amsterdam, 20.—La tormenta está causando grandes estragos. De todos los pueblos de la costa se reciben noticias de grandes pérdidas de vidas y propiedades.

Londres, 20.—El "Times" publica un despacho de Mested, Persia, describiendo los efectos de un severo temblor de tierra que ha arruinado á esa ciudad.

Paris, 20.—Se encuentra interrumpida la comunicación telegráfica entre esta ciudad y otras del Norte de Francia, á consecuencia de la gran tempestad que actualmente está haciendo estragos en ese litoral.

Gratz, 20.—Hoy se inhumaron los restos del Príncipe Alejandro de Battemberg.

Nueva York, 20.—La plata en barras está aquí á 70½ centavos la onza. En Londres está á 32½ peniques.

Paris, 20.—Según la convención de la Unión Latina, Italia se ha comprometido á retirar de la circulación 45 millones de francos en moneda fraccionaria en los primeros cuatro meses después de la ratificación de la convención. Las otras potencias contratantes retirarán 35 millones. Después de esto seguirán retirando iguales sumas cada trimestre. "L'Eclair" publica hoy un artículo de M. Fleureus, en que aboga enérgicamente por que Francia y Rusia hagan juntas una demostración naval en la costa de Marruecos para demostrar á Inglaterra de una manera audaz que ha terminado la supremacía que se había obrogado en las aguas del Mediterráneo.

Berlin, 20.—Los conservadores Mirbach y Kamtz van á presentar un proyecto de ley sobre bimetalismo al Reichstag según el cual el Gobierno fijará en 15½ la relación entre el oro y la plata. Estos diputados creen que si Alemania da el primer paso, Inglaterra seguirá indudablemente.

Londres, 20.—Según la nueva ley de defensa nacional, estarán terminados diez buques de guerra de primera clase para fines de 1894.

Nueva York, 20.—El Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil telegrafía diciendo, que la escuadra rebelde está virtualmente presa en el puerto de Río Janeiro, puesto que los fuertes que se mantienen leales no dejarán salir á los dos únicos buques que quedan al Almirante Mello. Los rebeldes han agotado sus recursos pecuniarios y el Gobierno de Peixoto recibe diariamente refuerzos y seguridades de apoyo del interior.

Madrid, 21.—El Ministro Moret autoriza que se desmienta la noticia de la proclama del Almirante Mello del Brasil, manifestando que el Ministro español telegrafió lo que se decía corrientemente en Río Janeiro y que parece no resultó cierto.

París, 21.—El Conde y la Condesa D'Eu, padres del Príncipe Pedro, se niegan á hablar sobre la proclama del Almirante Mello. Ahora parece cierto que el Príncipe no ha salido para el Brasil.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Viernes 24 | San Juan de la Cruz, cfr. y fuend., y stas. Flora y María mrs.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Antonio Liévano y la de F. Arániva.

Nueva San Salvador.—La del doctor Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, noviembre 22.

Nos telegrafian lo siguiente: "Colón" llegará el 25 ó 26 con 190 toneladas carga.

Blanco y Trigueros.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 22.

Hotel N. Mundo.—Entraron: F. Quintanilla, de Chalatenango; Guillermo Williams, de Acajutla. Salieron: F. A. Calderón y Sra. para La Libertad.

Hotel Europa.—Entró Alejandro Orellana, de Suchitoto. Salieron: Ruperto Escobar y Santiago Shevlin para Santa Ana.

Hotel Alemán.—Salió Vicente Terreros, para Quezaltepeque.

Noveladas ocurridas el día 22.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 14 hombres: 8, por ebriedad escandalosa; 1, por sospechoso; 1, por estafa; 1, por hurto; 3, por golpes causados á una chiquita; y 2 mujeres, por riña mutua.

El Director General,
Ignacio Mora M.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS

EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1893

Presión del aire reducido á cero, término medio	705 mm 5
Temperatura del aire á la sombra, término medio	21° 7 centígrados
Temperatura máxima	28° 0 "
Temperatura mínima	17° 5 "
Humedad del aire, término medio	91 %
Tensión del vapor en milímetros, término medio	19,0
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	1° 1
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	2,0
Cantidad de lluvia en milímetros	—

Viento

Rumbo dominante	N y NE
Velocidad en metros por segundo, término medio	2 m 3

Nubes

A las 7 a. m. Dirección superior	O	Dirección inferior	O
" 2 p. m. " " "	W	" " "	W
" 9 p. m. " " "	O	" " "	O

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 5) Cirrus y stratus.
En la mañana ..—(P. C. 6) Cirrus.
En la tarde ..—(P. C. 7) Cirro-cumulus.
En la noche ..—(P. C. 4) Cirrus.

Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador, para el día 24 de noviembre.

CONCORDANCIA DE LOS PRINCIPALES CALENDARIOS

Calendario Juliano (Era Cristiana) 12 de noviembre de 1893.
" Republicano (Era de la República) 4 de Febrero de 102.
" Israelita (Año del Mundo) 15 de Kislev de 5,654
" Musulmán (Egira) 15 de Djumada de 1 ^a de 1.311

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el meridiano á las 11^h 47^m 0^s.
97 a. m.
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 34° 19' 52", 5 S.
La Luna pasará por el meridiano á las 1h. 20 m. 54s, a. m.
Edad astronómica de la Luna, 13 días.
La Luna en su perigeo á las 8h. a. m.

San Salvador, noviembre 21 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

EL INSCRITO, Jue: 3^o de primera Instancia de este departamento,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado don Emeterio Segundo Ruano, como heredero testamentario de sus finados padres don Emeterio Ruano y doña Elena Salguero, pidiendo la posesión efectiva de los bienes siguientes: una casa situada en el centro de esta ciudad, lindando al Norte, con casa de la sucesión de doña Estebana de Delgado; al Sur, calle de Salcaña de por medio con casa de la familia Bertis; al Oriente, con casa de la sucesión de don Berja Bustamante; y al Occidente, con casa de don Pilar Lagos: una chacra, sita en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, lindando al Norte, con finca que fue de don Manuel Rivera, hoy Campu de Marte; al Sur, con finca de don Francisco Escobar y mediagua de don Raimundo Reina; al Oriente, calle de por medio, con finca del doctor Rafael Ulloa Palacios, casas de José María Macías, señoritas Quiteño y Telmo Echeverría; y al Occidente, con la finca "Guadalupe," de don Pablo Orellana: otra chacra, sita en el barrio de San José de esta ciudad, lindando al Norte, con finca de la sucesión de don Benito Artiga; al Sur, con fincas de Albino Ramírez y del doctor Rafael Ulloa Palacios; al Oriente, con terrenos de la misma sucesión Artiga; y al Occidente, camino que va para Cuscatancingo de por medio, con finca de don Miguel Revelo; y una hacienda llamada "Sapotitán," sita en jurisdicción de la ciudad de Opico, lindando al Oriente, con las

haciendas "Cuyaguano," "Belén" y "San Andrés," de doña Teresa Dardano de Dueñas y con tierras del sitio "Las Sincuyas," que fueron antes del dueño de la hacienda "Sapotitán" y hoy se conocen con el nombre de "Santa Rosa," propiedad de don Tomás Regalado; al Norte, con tierras de la hacienda "La Encarnación," del sitio "San Antonio" que antes formó parte de la hacienda "El Ángel Talcahuaya" y con terreno de los señores Polanco; al Occidente, con terrenos de las haciendas "Joya Grande" de la sucesión de don Antonio Valdez, "San Antonio la Joyita" propiedad del solicitante y "La Preza" de la sucesión de don Marcelino Valdez; y al Sur, con los terrenos de los extinguidos ejidos de Armenia y Ateos. El mismo señor Ruano, en concepto de heredero testamentario de su finada hermana señorita Gertrudis Ruano, pide también la posesión efectiva de los bienes siguientes: una casa portal situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, lindando al Norte, con casa de don Mariano Martínez; al Sur, calle de Bolívar de por medio con el edificio del Mercado; al Oriente, con casa portal de don Pilar Lagos; y al Occidente, calle de por medio con casa de don Gustavo d'Aubuisson: otra casa situada en el centro de esta ciudad, lindando al Norte, calle de Bolívar de por medio con casas de don Mariano Ungo y de la sucesión de don Rafael Meléndez; al Sur, con casa de los señores Bernardo Haas y Compañía; al Oriente, calle de Colón de por medio, con casa del Dr. Manuel Enrique Araujo; y al Occidente, con el Teatro Nacional: otra casa situada en el centro de esta ciudad, lindando al Norte, con casa de la sucesión de sus finados padres y el Dr. Ramón García González; al Sur, calle de Salcaña de por medio con el Palacio Episcopal; al Oriente, con casa de la misma sucesión y solar de la Logia Exelsior n^o 4; y al Occidente, calle de Morazán de por medio con casa portal de los señores Sagrera Hericanos: otra casa situada en el centro de esta ciudad, lindando al Norte, con casa de la sucesión de don Tomás Peralta, y del Dr. Ramón García González; al Sur y al Oriente, con casa de la sucesión de sus finados padres; y al Occidente, calle de Morazán de por medio con casa de don Pedro Alfonso Viaud: otra casa situada en el centro de esta ciudad, lindando al Norte, con casa de la sucesión de sus finados padres; al Sur, calle de Salcaña de por medio con el Palacio Episcopal; al Oriente, con solar de la Logia Exelsior n^o 5; y al Occidente, con casa de la misma sucesión: una casa portal situada en la Nueva San Salvador, lindando al Norte, con la plaza pública; al Sur, con casa de la sucesión de sus finados padres; al Oriente, con casa de la sucesión de don Mariano Morales padre; y al Occidente, calle de por medio con casa de don Bernardo Lemus: otra casa situada en la misma Ciudad de Nueva San Salvador, teniendo una parte de dos pisos al lado de la calle, lindando al Norte, con casa portal de la sucesión de sus finados padres; al Sur, con casa de la sucesión de don María de Battle; al Oriente, con casa y solar de don Mariano Morales padre; y al Occidente, calle de por medio con solar de don Bernardo Lemus: una casa situada en la Ciudad de Sonsonate, conocido con la denominación "Piedra Liza", lindando al Norte, calle por medio con casa del doctor Jacinto Huezco; al Sur, con casa y solar de don Eugenio Barneoni; al Oriente, calle de por medio con casa de la sucesión de don Isidro Rodríguez; y al Occidente, con casa del doctor Adolfo Calderón y doña Feliciano Vega: otra casa situada en la misma ciudad de Sonsonate, de dos pisos, lindando al Norte, con casas de Virginia Velasco y de la sucesión Mathé; al Sur, con casa que fue de doña Mercedes Rocha de López; al Oriente, con casa "Piedra Liza" de la sucesión de sus finados padres; y al Occidente, calle de por medio con casa de la sucesión de doña Candelaria Rakón: una casa situada en la Ciudad de Izalco, lindando al Norte, con casa de doña Salomé Barrientos; al Sur, con la plaza de Asunción; al Oriente, con casa de la señorita Tránsito Menéndez; y al Occidente, calle de por medio con casa de don Bertrigo Barrientos. El que se crea con derecho á estos inmuebles, que lo deduzca en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-2 Joaquín Bonilla.—Ulence Rodríguez, Srio.

Ejecuciones.

Por ejecución seguida por el doctor don Claudio Ochoa como apoderado general de don Salvador Sol, contra el curador interino de los bienes de la herencia yacente del finado Daniel Jiménez, don Samuel Anaya, por la cantidad de seiscientos treinta y nueve pesos ó intereses respectivos, se venderán en este Juzgado, dos terrenos pertenecientes á la sucesión del expresado Jiménez, situados en jurisdicción del pueblo de Colón: el primero se compone como de diez y seis manzanas de extensión aproximadamente, ó sean mil ciento veinte áreas, y linda: al Norte con terreno de Joaquín Grande y de la misma sucesión de Jiménez; al Sur, calle de por medio, con tierras del ejecutante don Salvador Sol; al Oriente, con terreno de Francisco Avelenda; y al Poniente, con tierras del referido Joaquín Grande; cuyo terreno contiene en parte zacate y un rancho de teja, en mal es-

tado; y el segundo se compone poco más ó menos, de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Norte, con terreno de la señora Juana Anaya; al Sur, con terreno de Francisco Avelenda y el anteriormente descrito; al Oriente, con tierras del mismo señor Avelenda y de la señora Juana Anaya; y al Poniente, con terreno de Joaquín Grande. El primer inmueble está valorado en setecientos pesos, y el segundo en trescientos pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que fuere siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago González.
3—1 *Fernando Santamaría, Srío.*

Por ejecución seguida por el doctor José María Mejía, apoderado de don Lorenzo Cruz, por doscientas arrobas de azúcar ó su valor de cuatrocientos colones y por el doctor Antonio Sigüenza, apoderado de don Francisco Osorio contra la señora Rosalía Mendoza, por cien colones, se venderá en este Juzgado, una finca de ésta, situada en la villa de San Rafael, capaz de ciento cuarenta áreas, cultivada de caña de azúcar y café, ubicada en el cantón de Jibca, lindante: al Oriente, con terrenos de Macario Cruz y Paulino Muñoz; al Norte, terreno del mismo Paulino Muñoz; al Poniente, camino real que conduce para Icabasco; y al Sur, terreno de don Santos Alfaro: está valuado por las partes en setecientos pesos ó colones; quien quisiere hacerle postura, que acuda á hacerla en la forma legal.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á la una de la tarde del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago Contreras.
3—1 *José María E. Herrera, Srío.*

Por ejecución instaurada por don Pedro Góchez, cobrando á don Ignacio Ayala, doscientos cuarenta y ocho pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los enseres de un taller de barbería, que consisten en una mesa redonda de mármol, dos trémoles de un metro de longitud, por medio metro de latitud cada uno, dos consolas de mármol, dos sillones, una cómoda de caoba, seis sillas, una filicheira con vidriera, doce cuadros para adornar salón, dos capoterías, dos papeleras, y nueve garrafitas para contener olor; todos estos objetos usados pero en buen estado y son de propiedad del ejecutado, estando valorados en doscientos sesenta y tres pesos cuatro reales. La persona que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Pedro Damas.—Pedro J. Saavedra, Srío.
3—1

ANTONIO SANTAMARÍA, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hago saber: que en virtud de ejecución promovida por don Jesús Antonio Escobar, contra Jesús Guzmán, ambos de este vecindario, por la suma de treinta y cinco pesos sesenta y cinco centavos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una media-agua de teja, sobre horcones y tres paredes de bujareque, siendo la pared del Poniente de adobe y perteneciente á las señoras Gallardo; edificada en un solar situado en el barrio de Santa Lucía de esta población, y rinde de Oriente á Poniente, doce varas y de Sur á Norte, veinte varas; cuyos linderos son: al Oriente con casa y solar de la sucesión de Ramón Rodríguez; al Norte, con solar de la señora Ineña López; al Poniente, pared de por medio, de las señoritas Gallardo; y al Sur, con solar de la sucesión de doña Dolores García de Palomo. El inmueble descrito está valuado en la suma de cuarenta y cinco pesos, quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Suchitoto, á las nueve de la mañana del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Antonio Santamaría.
3—1 *José Antonio Estupinán, Srío.*

En virtud de ejecución seguida por don Rafael Andino contra el señor Nicacio Mendoza, por la suma de cuarenta y seis pesos ó colones que es en deberle, se venderá en subasta pública y en este Juzgado de Paz, un terreno de propiedad del ejecutado, el cual está situado en las afueras del barrio del Calvario de esta ciudad, teniendo de extensión una manzana de setenta áreas, y cultivado en parte de café y demás árboles de café y de construcción, lindante: al Oriente, con terreno de don Domingo Justo Ayala; al Norte, con terreno del señor Leandro Fernández; al Poniente, con terreno de Juan Alvarado

y una quebrada; y al Sur, con terreno del señor Simón López, camino de por medio; cuyo inmueble está justipreciado en la cantidad de cien pesos.— Quien quisiere hacer postura, que ocurra á hacerla.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 *Tomás Sánchez.—Rafael Moreira, Srío.*

Por ejecución del señor don Jesús Cáceres, en concepto de cesionario de doña María de Jesús Aguirre de Cáceres, contra don Antonio Cruz Herrera, por la suma de ciento sesenta y ocho pesos ó sean ochocientos cuarenta francos, que á mutuo recibí de dicha señora prestados; y para que le pague dicha cantidad, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca del ejecutado, situada en el punto "El Durazno" de esta jurisdicción, compuesta poco más ó menos de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, teniendo una parte cultivada con café, lo demás inculto y una pequeña casa pajiza, en el interior, compuesta de siete metros de largo por cinco de ancho, sus linderos son: al Norte, con finca de don Juan Bautista Calcerón y don Mariano del mismo apellido; al Sur, con finca de don Teodoro Tobar; al Oriente, con finca de don Antonio Vallejo; y al Poniente, con finca de doña Sixta Aguirre de León y don Pedro Aguirre. Quien quisiere hacerle postura al inmueble descrito, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Pedro Pastia, á las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Inocente Castillo.
3—1 *Marcelino P. Morales, Srío.*

Curadurías.

JESUS RODAS, Juez segundo de Paz de esta villa,
Hago saber al público: que á mi autoridad se ha presentado un niño como de once años de edad, y manifiesta llamarse Tomás Rivera, hijo de Claudia del mismo apellido ya difunta, y que fue vecina de la ciudad de San Vicente. Lo que pongo en conocimiento general para que la persona que se crea curador legítimo ó padre de dicho niño, se presente á este Juzgado que le será entregado.

Juzgado de Paz de Tecolua, octubre treinta y uno de mil ochocientos noventa y tres.
3—1 *Jesús Rodas.*

Se hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio á efecto de proveerle representante legal á la menor Rita Pozo, se ha proveído el auto que á la letra dice: "Juzgado de Paz suplente: Yamabal, á las dos de la tarde del día veintuno de septiembre de mil ochocientos noventa y tres. | Apareciendo de las diligencias anteriores, que la menor Rita Pozo, hija legítima de Fidel Pozo y Petronia Fuentes, ya difuntos, carece de guardador que la represente á ella y á sus pocos bienes que su valor aproximado no excederá de ciento cincuenta pesos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 765 Fr., nombrose tutor y curador interino de dicha menor, al señor don Concepción Fuentes, á quien se hará saber este nombramiento para los efectos de ley; y estense, por medio de edictos, con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela y curaduría de la expresada menor. | Gutiérrez. | Ante mí, Florencia Echeverría Srío." Hay dos rúbricas.—Es conforme.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extiendo el presente en el Juzgado de Paz suplente de Yamabal, á las doce del día veintuno de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Brígide Gutiérrez.
3—1 *Florencia Echeverría, Srío. Int.*

SALVADOR CRUZ, Juez de Paz propietario del pueblo de Monte San Juan.

Certifica: que en las diligencias seguidas de oficio por este Juzgado sobre nombrarle tutor y curador á la menor Feliciano Vázquez, de los bienes que á su defunción le dejaron sus finados padres Cipriano Vázquez y Lorenza de la Cruz, á fojas tres frente y vuelto y cuatro frente, se encuentra el auto que dice: Juzgado de Paz de Monte San Juan, á las tres de la tarde del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y tres. | Apareciendo de las anteriores diligencias, que la menor Feliciano Vázquez, carece de representante legal y que al fallecimiento de sus padres dejaron bienes cuyo valor no llega á doscientos pesos, no habiendo sido aceptada esta herencia ni una cuenta de ella, declarase vacante; nombrose tutor y curador interino para que represente á dicha menor y administre sus bienes á su tío Santiago Vázquez, á quien se le hará saber para su aceptación y juramento; debiendo éste proceder al inventario de dichos bienes, en el término de ley; y estense con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la curaduría legítima para que se presenten con los comprobantes de ley, pena de proceder al nombramiento

definitivo. | Incórtese esta resolución en el periódico oficial, y fijándose carteles en los lugares públicos, artículos 5, 581 á 586 y 1, 264 C., 831 y 836 inciso 3º Pr. | Salvador Cruz. | Ante mí, Ignacio S. Flores, Srío." Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extiendo la presente en el Juzgado de Paz de Monte San Juan, á las once de la mañana del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Salvador Cruz.
3—1 *Ignacio S. Flores, Srío.*

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía Municipal, se halla en seguro depósito, un macho viejo, pardo retinto, de regular tamaño, de carga, aparecido en La Caña, de esta jurisdicción, en el mes de junio; último y como no se ha publicado el primer aviso, que se dirigió por la Administración de Correos de este departamento, se repite hoy para que la persona que se crea con derecho á dicho semoviente que está herrado con el fierro de esta figura.....

que ocurra con sus comprobantes legales dentro de quince días, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Gerardo, en el departamento de San Miguel, octubre 26 de mil ochocientos noventa y tres.

Azejandro Quintero.
3—3 *Enocón Rodríguez, Srío.*

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito, una vaca algo vieja, color rosca, criadora ternera como de año, color barrosa, horrados ambos semovientes con este fierro.....

quien se crea con derecho á los semovientes en referencia, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregada.

El Triunfo, octubre 23 de mil ochocientos noventa y tres.
3—2 *Coronado Barrios.*

Subastas.

Por ser de dueños y fierros desconocidos y de dispendiosa conservación, se han vendido en pública subasta en esta Alcaldía, dos vaquillonas, una sarda herrada con este fierro.....

y una negra herrada con varios fierros, uno de los cuales es de esta figura.....

quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con los comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Osicala, á las tres de la tarde del día 17 de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Román Martínez.
3—1 *Pedro Salinas, Srío.*

Por ser de dueño y fierro desconocidos, se venderá en pública subasta en esta Alcaldía un buey prieto, herrado con este fierro.....

que se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes para que le sea entregado.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito, Santa Ana, octubre 25 de 1893.
3—1 *E. Bolaños.*

De orden de esta Alcaldía y por ser dispendiosa su conservación, se vendieron en pública subasta el 31 de octubre último, un macho bermejo: un buey hosco obero, de dueño y fierro desconocidos; herrados, el primero con este fierro.....

y el segundo con el de esta figura.....

quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado el sobrante líquido.

Alcaldía Municipal de Icabasco, noviembre 3 de mil ochocientos noventa y tres.
3—1 *Daniel Bonilla.*

En la Tipografía La Luz, está de venta el Código de Agricultura á \$ 3 empastado y \$ 2 á la rústica.
San Salvador, noviembre de 1893.
15—2

DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, viernes 21 de noviembre de 1893

NUM. 274

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA.
CREDITO PÚBLICO Y FOMENTO.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 8 de 1893

El Poder Ejecutivo, en atención á las cualidades que concurren en el señor don Justo P. Cabrera, ACUERDA: nombrarlo Hheque del Gobierno á bordo de los vapores en el puerto de La Unión, debiendo gozar del sueldo de cien pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 22 de 1893.

Habiendo renunciado del empleo de primer Guarda Almacén de la Sub-Administración de Acajutla el señor don Antonio Rojas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla y nombrar para que le sustituya al señor don Alberto Fernández; debiendo rendir la fianza de ley y gozar del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

Monedas de níkel

Los Bancos Internacional y Occidental, en sus oficinas centrales y en todas sus Sucursales y Agencias; y la Sucursal del Banco de Nicaragua, en su oficina principal establecida en el portal de Santa Lucía de esta ciudad y en todas las Agencias que tiene en la República, convierten en plata efectiva la moneda de níkel que se les presente al cambio en cantidad de veinticinco, cincuenta, setenta y cinco ó cien centavos, y el Gobierno la recibirá en las oficinas fiscales y en las de Correos, Telégrafos, Teléfonos y Ferro-carriles, en pago de cualquiera cantidad.

Los Tenedores de certificaciones expedidas en las aduanas por sobrantes de certificados provisionales de Bonos del Salvador, se servirán presentarlas al Comité de Tenedores de Bonos, para recibir en cambio los Bonos definitivos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, agosto 22 de 1893.

El Tipo

oficial de cambio de la moneda de plata sobre la de oro, será el setenta y cinco por ciento (75), desde esta fecha hasta nuevo aviso.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, julio 1.º de 1893.

Finiquitos

EL INFRASCRITO, Contador Mayor de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas, seguido á las que presentó el señor doctor don Luis Santín, como Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 2.ª de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres. || Vista la contestación del doctor don Luis Santín, como Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente, en el año de mil ochocientos noventa y dos; apareciendo de ella, estar desvanecidos los precedentes reparos con las razones que expone y con los documentos que acompaña, no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con los artículos 3.º y 4.º del Decreto Supremo de 26 de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando al señor doctor don Luis Santín, libre de responsabilidad para con el Fisco, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Manuel Méndez. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintidós de mil ochocientos noventa y tres.

Baltasar Castro.

B. Suárez, Srío.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Valencia, 21.—Ayer se instaló en esta ciudad el congreso eucarístico. Asistieron el Nuncio pontificio, un Cardenal Arzobispo y 26 Obispos. La policía tuvo que proteger el edificio contra un complot anarquista que tenía por objeto hacer volar á los miembros del Congreso.

Madrid, 21.—"El Correo Español", órgano del partido carlista, dice, que el incremento que ha tomado la anarquía en España se debe en gran manera á la tolerancia ilimitada de que ha disfrutado la prensa. Don Carlos ha mandado que se dediquen á los heridos de Melilla los fondos que se habían recogido para levantar un monumento á su esposa.

Berlin, 21.—La tormenta del Báltico se ha calmado. Varios puentes de Kiel han sido destruidos. Fleusburg, Rostock, Warné y Embunde sufrieron mucho durante la tempestad.

Roma, 21.—Mañana llega el Rey Humberto. Están llegando los diputados á las Cámaras. Se cree inminente una crisis ministerial.

Viroqua, Wis, 21.—Esta mañana murió el Ex-Secretario de Agricultura Jeremiah M. Busk.

Paris, 21.—M. Grodet fue nombrado hoy en consejo de gabinete Gobernador del Soudan.

Calais, 21.—Durante las últimas 24 horas se han recogido 40 cadáveres de los que perecieron en la reciente tempestad.

Londres, 21.—Hoy murió Mr. Henry Frazer Walter, uno de los dueños del "Times". La plata en barras se cotiza aquí á 32½ peniques la onza. En Nueva York está á 70½ centavos.

Paris, 21.—La Condesa D'Eu niega que su hijo haya salido para el Brasil.

Madrid, 21.—El General Macías telegrafía de Melilla diciendo que se ha presentado á las avanzadas españolas el Sheik El Arbi en nombre del hermano del Sultán, solicitando parlamento, pero que él se negó á suspender las hostilidades mientras no se presente en persona el hermano del Sultán. En Melilla se sabe que los rifanos se han retirado á las montañas en virtud de órdenes recibidas del hermano del Sultán.

Berlin, 21.—Por telegrama de Río Janeiro se sabe que el Ministro de la Argentina ha sido retirado de su puesto por haber pedido protección al Ministro de los Estados Unidos. En Oppeln, Silesia Superior, han ocurrido 27 defunciones de la influenza.

Londres, 21.—Durante las últimas tres semanas ha habido 10,000 casos de la influenza en Blackburn.

Constantinopla, 21.—El hambre sigue haciendo estragos en Armenia. En Albania ha sido imposible recoger los impuestos.

Madrid, 21.—Parte de los 5,000 hombres de la reserva movilizada se sublevó en Gatafe por cuestión de sueldos, no pagados. Se llamó á la guardia civil para desarmar á los sublevados y como nada lograba, los cargó toda la guarnición y logró dominarlos después de severa refriega y muchas pérdidas.

Messed, 21.—El temblor de ayer en Khorassan dejó arruinada la ciudad y causó unos mil muertos. La ciudad tiene 25,000 habitantes. Durante el temblor se abrieron grandes grietas en el suelo y el agua salió de ellos á torrentes inundando los campos y los viñedos.

San Petersburgo, 21.—Ayer se sintió un fuerte temblor de tierra en Samarind. El choque duró dos minutos. Las pérdidas son grandes.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Sábado 25 | Stos. Erasmo, mr. y Gonzalo, ob. y cfr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Antonio Liévano y la de F. Araniya.

Nueva San Salvador.—La del doctor Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, noviembre 24.

A las 7 a. m. fondó el vapor N. A. "Saturno," procedente de Panamá; no trae carga ni pasajeros, y á la misma hora fondó el "San José," procedente de Panamá; trae 911 bultos y á los pasajeros: L. C. Guevara, P. Vaqueros, J. Decaes, M. Angel, J. Fuentes, A. Fuentes, R. Sierras, J. Villalta, M. Ruiz, L. Sánchez, J. Sáenz, P. Landrade y familia, J. Altserul, R. González, J. Vega, y F. Bonilla, 38 sacos y 2 paquetes correspondencia. Patente limpia.

Ciro Mora.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 23.

Hotel Europa.—Entraron: Abraham C. Mora, de Ahuachapán; Gavino Mata, de Juayúa; y Jesús Zaldaña de La Libertad.

Hotel Alemán.—Salieron: Santiago Carver, para San Isidro; Albino Bazán, para Cojutepeque; y Manuel Cobar y Sra. para Jucuapa.

Hotel Siglo XX.—Entró A. Marchesini, de Sonsonate.

Hotel Bolívar.—Entraron: Dionisio Benal, de Santa Ana; y Juan Zepeda de Cojutepeque.

Hotel Colón.—Entró, M. Monedero, de Santa Ana. Salieron: H. Guldrete, y M. Gortuk para Santa Ana.

Novidades ocurridas el día 23.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 13 hombres: 1, por lesiones; 7, por juego prohibido; 2, por ebriedad escandalosa; 1, por escándalo público; 2, por riña mutua; y 7 mujeres: una por golpes; una, por fuga del hogar doméstico; una, por desertora del servicio; una, por escándalo público; 2, por riña mutua; y una por hurto.

San Salvador, noviembre 24 de 1893.

El Director General,
Ignacio Mora M.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

OFICINA CENTRAL.

Domicilio ignorado: Patricio Larín, Benjamín C. Lobo, José León Larín, Gregorio M. Zepeda, Luz Henríquez, Juana Rodríguez, Andrés Rodríguez 2, Isabel Arguello, Carmen de Valle, Rosa A. de Idalgo, Rodolfo Zelaya, Dominga Ramos, Transito Lemus, Rafael Martínez, Viviana Rodríguez, Margarita Rivas, Ricarer de Villa, Juana Castodio, Francisco de Gostizac, Carlos F. Campos, Filadelfo Macay, Cipriano Hernández, Josefa Escobar, Antonio Burgos, Isidra Hernández, Agustina de Morales, Mariano Gómez, Prudencia Funes, Cesirena A. de Villalta, Fernando

Cornejo. Ausentes: Juan Pérez, Eduardo Avelaz, Albino Bazán, Jesús Carranza.

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado.—Bruno López, Salvador Alfaro, Isaias Guevara. Ausentes: Josefa Alfaro, Angela Guevara.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 24 de 1893.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACTICADAS

EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1893

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	706mm0
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	21° 6 centigrados.
Temperatura máxima.....	27° 8 "
Temperatura mínima.....	16° 9 "
Humedad del aire, término medio.....	88%
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	17,3
Enfriamiento producido por la evaporación término medio....	1° 4
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio.....	1,8
Cantidad de lluvia en milímetros	—

Viento.

Rumbo dominante..... N
Velocidad en metros por segundo, término medio..... 2 m,0

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior O Dirección inferior O
" " 2 p. m. " " S " " S
" " 9 p. m. " " S " " S

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 4) Cirro-cúmulus.
En la mañana —(P. C. 5) Cirrus y cúmulus.
En la tarde —(P. C. 8) Cúmulus-nimbus y cúmulus.
En la noche —(P. C. 7) Alto-cúmulus.

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador para el día 25.

Concordancia de los principales calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana) 13 de noviembre de 1893.
" Republicano (Era de la República) 5 de Primario de 102.
" Israelita (Año del Mundo) 16 de Kisleb de 5654.
" Musulmán (Egira) 16 de Djumada 1ª de 1311.

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el Meridiano á las 11^h 47 m. 19s. 41 a. m.
Al pasar el Sol por el Meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 34° 32' 33" 1 S.
La Luna pasará por el meridiano á las 2 h. 28 m. 20s. a. m.
Edad astronómica de la Luna, 17 días.

San Salvador, noviembre 24 de 1893.

Carlos F. Padilla,

Observador.

AVISOS JUDICIALES

Aclaración.

Con referencia al cartel publicado para la venta de una casa de doña Angela B. de Pennypacker, por ejecución que el doctor don Ricardo Moreira, como apoderado de don J. Mauricio Duke, sigue contra don Luis Pasmore Pennypacker, por veintidós mil doscientos trece pesos treinta y dos centavos, se hace saber á solicitud del ejecutado: que de los doce

años de arrendamiento han trascurrido tres años cuatro meses y días hasta hoy; y que las mensualidades de doscientos pesos cada una, solo se han pagado las correspondientes hasta el veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y tres.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Joaquín Bonilla.—Ulence Rodríguez, Srio.

Posesiones efectivas.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia suplente de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Hijinio Valdivieso, en representación de don Luis Magaña, solicitando la posesión efectiva de una casa de teja que vale más de quinientos pesos, con su respectivo solar en que está edificada, sita en el centro de esta ciudad, á la orilla de la calle de Castelar, hoy cuarta calle Poniente, sin numerar, paredes blanqueadas y pavimento enladrillado, parte de la orilla de calle en buen estado y parte en mediano, con su zaguán y un aposento á cada lado de éste, con una puerta cada uno al interior y exterior y uno de ellos con balcón de hierro, con su corredor al interior y patio anexo. Otra edificación al interior, compuesta de salas, puerta que sirve de pasadizo, varios aposentos en ambos lados y su traspatio, todo en buen estado; inmueble y accesorios que octavo el señor Magaña, durante su matrimonio con su finada esposa doña Petrona Vega. Tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, sesenta y siete varas ó sean cincuenta y seis metros doce milímetros, solar y casa de don Bruno Granados, paredes de por medio; al Sur, diez y ocho varas tres octavos ó sean quince metros trescientos sesenta milímetros aproximadamente, solar interior de la sucesión de don Fernando Calderón, paredes de por medio; al Poniente, sesenta y cuatro varas una octava ó sean aproximadamente cincuenta y tres metros, sesientos ochocientos ochocientos y tres metros, solar de doña Juana Eguizabal y sucesión de doña Josefa Pérez, paredes de por medio; y al Norte, veintidós varas una tercera ó sean diez y siete metros ochocientos treinta y cuatro milímetros, calle de Castelar ó cuarta calle Poniente, de por medio, quedando en frente la casa de don Federico Herrera. El que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Simeón Eduardo.

3—2

Adolfo Veludo, Srio.

ANASTASIO LABRADOR, Juez de Paz de esta Villa.

Hace saber: que el señor Antonio de Paz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta villa, que á la defunción de su padre María de Paz, le dejó un terreno urbano, situado en el centro de esta población según consta del documento que le dejó, el cual está legalmente, el terreno está limitado: al Oriente, con solar y casa de señor Ildefonso Méndez y los de la señora Dolores Zalcaña, tiene veinte metros; y al Norte, con el mismo terreno del señor Ildefonso Méndez, con nueve metros treinta y cinco centímetros; al Poniente, con terreno y casa de Teribio Molina y José Antonio Mulato, tiene veinte metros; y al Sur, con solar de los mismos señores Teribio Molina y Marcos Solórzano, con siete metros cincuenta centímetros por división. En cuyo terreno ha hecho uso de él, ubicando una casa con su personal trabajo, la que tiene ocho metros por siete y cincuenta centímetros de fondo, y como el pareciente pasa á legalizar la renta del inmueble referido cuando le convenga. Y para dar la posesión efectiva al citado Antonio de Paz, por carecer del instrumento legal y á fin de que todo aquel que se crea con derecho al predio que se trata de dar posesión como opositor, que se presente dentro del término de quince días con sus comprobantes legales.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Mejicanos, á las doce del día treinta de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Anastasio Labrador.

3—3

M. Aparicio Vásquez, Srio.

EL INFRASCRITO, Juez 3º de primera Instancia de este departamento.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado don Emeterio Segundo Ruano, como heredero testamentario de sus finados padres don Emeterio Ruano y doña Elena Salguero, pidiendo la posesión efectiva de los bienes siguientes: una casa situada en el centro de esta ciudad, lindando al Nor-

Ejecuciones.

te, con casa de la sucesión de doña Estebana de Delgado; al Sur, calle de Saldana de por medio con casa de la familia Bertis; al Oriente, con casa de la sucesión de don Borja Bustamante; y al Occidente, con casa de don Pilar Lagos: una chacra, sita en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, lindando al Norte, con finca que fue de don Manuel Rivera, hoy Campo de Marte; al Sur, con finca de don Francisco Escobar y mediagua de don Raimundo Reina; al Oriente, calle de por medio, con finca del doctor Rafael Ulloa Palacios, casas de José María Macías, señoritas Quiteno y Telmo Echeverría; y al Occidente, con la finca "Guadalupe," de don Pablo Orellana: otra chacra, sita en el barrio de San José de esta ciudad, lindando al Norte, con finca de la sucesión de don Benito Artiga; al Sur, con fincas de Albino Ramírez y del doctor Rafael Ulloa Palacios; al Oriente, con terrenos de la misma sucesión Artiga; y al Occidente, camino que va para Cuscatancingo de por medio, con finca de don Miguel Revelo; y una hacienda llamada "Sapotitán," sita en jurisdicción de la ciudad de Opico, lindando al Oriente, con las haciendas "Cuyagualo," "Belén" y "San Andrés," de doña Teresa Dardano de Dueñas y con tierras del sitio "Las Sincuyas," que fueron antes del dueño de la hacienda "Sapotitán" y hoy se conocen con el nombre de "Santa Rosa," propiedad de don Tomás Regalado; al Norte, con tierras de la hacienda "La Encarnación," del sitio "San Antonio," que antes formó parte de la hacienda "El Angel Talcaluluyá" y con terreno de los señores Polanco; al Occidente, con terrenos de las haciendas "Joya Grande" de la sucesión de don Antonio Valdez, "San Antonio la Joyita" propiedad del solicitante y "La Ezeza" de la sucesión de don Marcelino Valdez; y al Sur, con los terrenos de los extinguidos ejidos de Armenia y Ateos. El mismo señor Ruano, en concepto de heredero testamentario de su finada hermana señorita Gertrudis Ruano, pide también la posesión efectiva de los bienes siguientes: una casa portal situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, lindando al Norte, con casa de don Mariano Martínez; al Sur, calle de Bolívar de por medio con el edificio del Mercado; al Oriente, con casa portal de don Pilar Lagos; y al Occidente, calle de por medio con casa de don Gustavo d'Aubuisson: otra casa situada en el centro de esta ciudad, lindando al Norte, calle de Bolívar de por medio con casas de don Mariano Ungo y de la sucesión de don Rafael Meléndez; al Sur, con casa de los señores Bernardo Haas y Compañía; al Oriente, calle de Colón de por medio, con casa del Dr. Manuel Enrique Arzujo; y al Occidente, con el Teatro Nacional: otra casa situada en el centro de esta ciudad, lindando al Norte, con casa de la sucesión de sus finados padres y el Dr. Ramón García González; al Sur, calle de Zaldana de por medio con el Palacio Episcopal; al Oriente, con casa de la misma sucesión y solar de la Logia Exelsior n.º 4; y al Occidente, calle de Morazán de por medio con casa portal de los señores Sagrera Hermanos: otra casa situada en el centro de esta ciudad, lindando al Norte, con casa de la sucesión de don Tomás Peralta, y del Dr. Ramón García González; al Sur y al Oriente, con casa de la sucesión de sus finados padres; y al Occidente, calle de Morazán de por medio con casa de don Pedro Alfonso Viana: otra casa situada en el centro de esta ciudad, lindando al Norte, con casa de la sucesión de sus finados padres; al Sur, calle de Zaldana de por medio con el Palacio Episcopal; al Oriente, con solar de la Logia Exelsior n.º 4; y al Occidente, con casa de la misma sucesión: una casa portal situada en la Nueva San Salvador, lindando al Norte, con la plaza pública; al Sur, con casa de la sucesión de sus finados padres; al Oriente, con casa de la sucesión de don Mariano Morales padre; y al Occidente, calle de por medio con casa de don Bernardo Lemus: otra casa situada en la misma Ciudad de Nueva San Salvador, teniendo una parte de dos pisos al lado de la calle, lindando al Norte, con casa portal de la sucesión de sus finados padres; al Sur, con casa de la sucesión de doña María de Battle; al Oriente, con casa y solar de don Mariano Morales padre; y al Occidente, calle de por medio con solar de don Bernardo Lemus: una casa situada en la Ciudad de Sonsonate, conocido con la denominación "Piedra Liza", lindando al Norte, calle por medio con casa del doctor Jacinto Huezco; al Sur, con casa y solar de don Eugenio Barroqui; al Oriente, calle de por medio con casa de la sucesión de don Isidro Rodríguez; y al Occidente, con casa del doctor Adolfo Calderón y doña Felicitana Vega: otra casa situada en la misma ciudad de Sonsonate, de dos pisos, lindando al Norte, con casas de Virginia Velasco y de la sucesión Maché; al Sur, con casa que fue de doña Mercedes Rocha de López; al Oriente, con casa "Piedra Liza" de la sucesión de sus finados padres; y al Occidente, calle de por medio con casa de la sucesión de doña Candelaria Rakón: una casa situada en la Ciudad de Izalco, lindando al Norte, con casa de doña Salomé Barrientos; al Sur, con la plaza de Asunción; al Oriente, con casa de la señorita Tránsito Meréndez; y al Occidente, calle de por medio con casa de don Benigno Barrientos. El que se crea con derecho a estos inmuebles que lo deduzca en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 Joaquín Benilla.—Ulcene Rodríguez, Srío.

Por ejecución seguida por el doctor don Claudio Ochoa como apoderado general de don Salvador Sol, contra el curador interino de los bienes de la herencia yacente del finado Daniel Jiménez, don Samuel Anaya, por la cantidad de seiscientos treinta y nueve pesos ó intereses respectivos, se venderán en este Juzgado, los terrenos pertenecientes á la sucesión del expresado Jiménez, situados en jurisdicción del pueblo de Colón: el primero se compene como de diez y seis manzanas de extensión aproximadamente, ó sean mil ciento veinte áreas, y linda: al Norte con terreno de Joaquín Grande y de la misma sucesión de Jiménez; al Sur, calle de por medio, con tierras del ejecutante don Salvador Sol; al Oriente, con terreno de Francisco Avelenda; y al Poniente, con tierras del referido Joaquín Grande; cuyo terreno contiene en parte zacate y un rancho de teja, en mal estado; y el segundo se compone poco más ó menos de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Norte, con terreno de la señora Juana Anaya; al Sur, con terreno de Francisco Avelenda y el anteriormente descrito; al Oriente, con tierras del mismo señor Avelenda y de la señora Juana Anaya; y al Poniente, con terreno de Joaquín Grande. El primer inmueble está valorado en setecientos pesos, y el segundo en trescientos pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 Santiago González.—Fernando Santamaría, Srío.

Por ejecución seguida por el doctor José María Mejía, apoderado de don Lorenzo Cruz, por doscientas arrobas de azúcar ó su valor de cuatrocientos colones y por el doctor Antonio Sigüenza, apoderado de don Francisco Osorio contra la señora Rosalía Mendoza, por cien colones, se venderá en este Juzgado, una finca de ésta, situada en la villa de San Rafael, capaz de ciento cuarenta áreas, cultivada de caña de azúcar y café, ubicada en el cantón de Jibca, lindante: al Oriente, con terrenos de Macario Cruz y Paulino Muñoz; al Norte, terreno del mismo Paulino Muñoz; al Poniente, camino real que conduce para Hobasco; y al Sur, terreno de don Santos Alfaro: está valorado por las partes en setecientos pesos ó colones; quien quisiere hacerle postura, que acuda á hacerla en la forma legal.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á la una de la tarde del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 Santiago Contreras.—José María E. Herrera, Srío.

Por ejecución instaurada por don Pedro Góchez, cobrando á don Ignacio Ayala, doscientos cuarenta y ocho pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los enseres de un taller de barbería, que consisten en una mesa redonda de mármol, dos tremones de un metro de longitud, por medio metro de latitud cada uno, dos consolas de mármol, dos sillones, una cómoda de caoba, seis sillas, una tilichera con vidriera, doce cuadros para adornar salón, dos capoteras, dos papeleras, y nueve garrafitas para contener olor; todos estos objetos usados pero en buen estado y son de propiedad del ejecutado, estando valorados en doscientos sesenta y tres pesos cuatro reales. La persona que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 Pedro Dumas.—Pedro J. Saavedra, Srío.

ANTONIO SANTAMARÍA, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que en virtud de ejecución promovida por don Jesús Antonio Escobar, contra Jesús Guzmán, ambos de este vecindario, por la suma de treinta y cinco pesos setenta y cinco centavos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una media-agua de teja, sobre horcones y tres paredes de bajareque, siendo la pared del Poniente de adobe y perteneciente á las señoritas Gallardo; edificada en un solar situado en el barrio de Santa Lucía de esta población, y mide de Oriente á Poniente, doce varas y de Sur á Norte, veinte varas; cuyos linderos son: al Oriente con casa y solar de la sucesión de Ramón Rodríguez; al Norte, con solar de la señora Irena López; al Poniente, pared de por medio, de las señoritas Gallardo; y al Sur, con solar de la sucesión de doña Dolores García de Palomo. El inmueble descrito está valorado en la suma de cuarenta y cinco pesos, quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Suchitoto, á las nueve de la mañana del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Antonio Santamaría.

3—2 José Antonio Estupinián, Srío.

En virtud de ejecución seguida por don Rafael Andino contra el señor Nicacio Mendoza, por la suma de cuarenta y seis pesos ó colones que es en deberle, se venderá en subasta pública y en este Juzgado de Paz, un terreno de propiedad del ejecutado, el cual está situado en las afueras del barrio del Calvario de esta ciudad, teniendo de extensión una manzana de setenta áreas, y cultivado en parte de café y demás árboles de café y de construcción, lindante: al Oriente, con terreno de don Domingo Justo Ayala; al Norte, con terreno del señor Leandro Hernández; al Poniente, con terreno de Juan Alvarado y una quebrada; y al Sur, con terreno del señor Simón López, camino de por medio; cuyo inmueble está justipreciado en la cantidad de cien pesos.— Quien quisiere hacer postura, que ocurra á hacerla.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 Tomás Sánchez.—Rafael Moreira, Srío.

Por ejecución del señor don Jesús Cáceres, en concepto de cesionario de doña María de Jesús Aguirre de Cáceres, contra don Antonio Cruz Herrera, por la suma de ciento sesenta y ocho pesos ó sean ochocientos cuarenta francos, que á mutuo recibíó de dicha señora prestados; y para que le pague dicha cantidad, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca del ejecutado, situada en el punto "El Durazno" de esta jurisdicción, compuesta poco más ó menos de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, teniendo una parte cultivada con café, lo demás inculto y una pequeña casa pajiza, en el interior, compuesta de siete metros de largo por cinco de ancho, sus linderos son: al Norte, con finca de don Juan Bautista Calderón y don Mariano del mismo apellido; al Sur, con finca de don Teodoro Tobar; al Oriente, con finca de don Antonio Vallejo; y al Poniente, con finca de doña Sixta Aguirre de León y don Pedro Aguirre. Quien quisiere hacerle postura al inmueble descrito, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Pedro Pustla, á las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Inocente Castillo.

3—2 Marcelino P. Morales, Srío.

Por ejecución promovida por el doctor don Samuel González, como apoderado general de doña Cecilia López de Echeverría, contra el señor Domingo Menjivar, se venderán en este Juzgado en pública subasta, dos casas pajizas con su solar correspondiente, de propiedad del ejecutado, para hacer pago á su acreedora señora de Echeverría ó á su apoderado doctor González, de la suma de doscientos ochenta y siete pesos intereses legales y costas. Las casas y solar están situados en el cantón del Zapote, de la jurisdicción de la villa de Cojutepeque; una de ellas es de corredores de teja, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo; la otra de paja que sirve de cocina, de cuatro metros ciento ochenta y ocho milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, y el solar cultivado de café y árboles frutales, es de la capacidad de setenta áreas, y lindan estos inmuebles: al Oriente con terreno de Vicente Escobar; al Norte, con el de Felipe Escobar; al Poniente, con el de doña Luisa Hernández; y al Sur, camino vecinal de por medio, con el mismo terreno de la señora Hernández. Los inmuebles descritos están valorados en trescientos pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Hobasco, á la una de la tarde del catorce de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 Lucio Alvarenga.—Manuel Alvarenga, Srío.

Curadurías.

JESUS RODAS, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hago saber al público: que á mi autoridad se ha presentado un niño como de once años de edad, y manifiesta llamarse Tomás Rivera, hijo de Claudia del mismo apellido ya difunta, y que fue vecino de la ciudad de San Vicente. Lo que pongo en conocimiento general para que la persona que se crea curador legítimo ó padre de dicho niño, se presente á este Juzgado que lo será entregado.

Juzgado de Paz de Teoluc, octubre treinta y uno de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 Jesús Rodas.

Se hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio a efecto de proveerle representante legal a la menor Rita Pozo, se ha proveído el auto que a la letra dice: "Juzgado de Paz suplente: Yamabal, a las dos de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil ochocientos noventa y tres. | Apareciendo de las diligencias anteriores, que la menor Rita Pozo, hija legítima de Fidel Pozo y Petronila Fuentes, ya difuntos, carece de guardador que la represente a ella y unos pocos bienes que su valor aproximado no excederá de ciento cincuenta pesos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 765 Pr., nómbrase tutor y curador interino de dicha menor, al señor don Concepción Fuentes, á quien se hará saber este nombramiento para los efectos de ley; y citense, por medio de edictos, con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela y curaduría de la expresada menor. | Gutiérrez. | Ante mí, Florencio Echeverría Srío." Hay dos rúbricas.—Es conforme.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extendiendo el presente en el Juzgado de Paz suplente de Yamabal, á las doce del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Brigido Gutiérrez.
3—2 Florencio Echeverría, Srío. Int.

SALVADOR CRUZ, Juez de Paz propietario del pueblo de Monte San Juan.

Certifica: que en las diligencias seguidas de oficio por este Juzgado sobre nombrarle tutor y curador a la menor Feliciano Vázquez, de los bienes que á su defunción le dejaron sus finados padres Cipriano Vázquez y Lorenza de la Cruz, á fojas tres frente y vuelto y cuatro frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de Monte San Juan, á las tres de la tarde del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y tres. | Apareciendo de las anteriores diligencias, que la menor Feliciano Vázquez, carece de representante legal y que al fallecimiento de sus padres dejaron bienes cuyo valor no llega á doscientos pesos, no habiendo sido aceptada esta herencia ni una cuota de ella, declárase yacente; nómbrase tutor y curador interino para que represente á dicha menor y administre sus bienes á su tío Santiago Vázquez, á quien se le hará saber para su aceptación y juramento; debiendo éste proceder al inventario de dichos bienes, en el término de ley; y citense con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la curaduría legítima para que se presenten con los comprobantes de ley, pena de proceder al nombramiento definitivo. | Incertese esta resolución en el periódico oficial, y fijándose carteles en los lugares públicos, artículos 5, 581 á 556 y 1, 264 C., 834 y 836 inciso 3º Pr. | Salvador Cruz. | Ante mí, Ignacio S. Flores. Srío." Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extendiendo el presente en el Juzgado de Paz de Monte San Juan, á las once de la mañana del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Salvador Cruz.
3—1 Ignacio S. Flores, Srío.

Herencias yacentes.

NI OLAS ROSALES LARA, Juez de Paz de Citalá.

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio sobre declarar yacente la herencia que en su defunción dejó la señora Gregoria Villanueva, al folio ocho frente y vuelto ha recaído el auto siguiente: "Juzgado de Paz de Citalá, á las doce del día veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y tres. | Apareciendo de las diligencias anteriores, haber fallecido en esta población el día veinticuatro de noviembre del año de 1890, la señora Gregoria Villanueva, dejando algunos bienes inmuebles, muebles y semovientes, que no exceden de quinientos pesos, y al menor Emilio Arita, y no habiéndose presentado persona alguna hasta la fecha ha aceptado la herencia, ni una cuota de ella, de conformidad con los artículos 834 Pr. y 554 C. nueva edición, declárase yacente dicha herencia, y nómbrase curador interino de ella; y el menor referido, al señor don Marcelo Villanueva, á quien se le hará saber para los efectos de ley; y citense con treinta días de plazo á todos los que crean tener derecho en ella, y publíquese esta resolución en el periódico oficial para los efectos convenientes. | Juan Castillo B. | Ante mí, J. Indalecio Vázquez, Srío."

Y para los efectos de ley, extendiendo el presente en el Juzgado de Paz de Citalá, á las dos de la tarde del día veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Nicolás R. Lara.
3—1 J. Antonio Vázquez, Srío.

JUAN ANTONIO CHAVARRIA, Juez de Paz propietario de esta villa.

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado, á solicitud del señor don Francisco Ávalos, á efecto de que se declare yacente la herencia del finado Confesor Chavarría, que dejó en su defunción, al folio tres vuelto se encuentra el auto

que dice: "Juzgado de Paz de la villa de Jiquilisco, á las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil ochocientos noventa y tres. | Apareciendo de las diligencias anteriores haber fallecido en esta villa el veinte y cuatro de abril próximo pasado, el señor Confesor Chavarría, dejando algunos bienes muebles que no pasan de doscientos pesos, y no habiendo persona alguna hasta la fecha, que haya aceptado la herencia ni una cuota de ella, de conformidad con los artículos 1, 220 C. y 845 Pr., declárase yacente dicha herencia, y nómbrase curador interino de ella al señor don Julio Meléndez, á quien se le hará saber para los efectos de ley; y citense con treinta días de plazo á todos los que se crean tener derecho en ella, y publíquese esta resolución en el periódico oficial. | Basilio Ayala. | Ante mí, José de Jesús Chavarría, Srío." Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el periódico oficial, se libra el presente en el Juzgado de la villa de Jiquilisco, á las doce del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Juan A. Chavarría.

LEANDRO V. GUZMÁN, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que en las diligencias seguidas a efecto de declarar yacente la herencia del General don José María Barahona, á fojas seis se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y tres. | Apareciendo de las diligencias anteriores, que el General don José María Barahona, del vecindario de Jacuarán, falleció en el mes de septiembre último, dejando en la jurisdicción de su domicilio varios bienes de su propiedad, sin que hasta la fecha se haya aceptado su herencia ó una cuota de ella, declárase yacente y nómbrase curador de dicha herencia al señor don Pedro Larreinaga, publicándose esta declaratoria en el periódico oficial y en carteles que se fijarán en tres de los lugares más frecuentados del departamento, artículos 1, 264 C., 834 y 835 Pr. | V. Guzmán. | Ante mí, Salvador Campos. Srío. Int." Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extendiendo el presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Usulután, á las doce del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

L. V. Guzmán.
3—1 Salvador Campos, Srío.

JUAN ANTONIO CHACÓN, Juez de Paz propietario de esta villa.

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado, á solicitud del señor don Alberto Ávalos, á efecto de que se declare yacente la herencia que á su defunción dejó el señor Sebastián Cañénguez, al folio tres vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de la villa de Jiquilisco, á las nueve de la mañana del día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y tres. | Apareciendo de las diligencias anteriores, haber fallecido en esta villa, el veintisiete de septiembre último del corriente año, el señor Sebastián Cañénguez, dejando algunos bienes inmuebles que no pasan de doscientos pesos y no habiendo habido persona alguna hasta la fecha, que haya aceptado la herencia, ni una cuota de ella, de conformidad con los artículos 1, 220 C. y 845 Pr., declárase yacente dicha herencia y nómbrase curador de ella al señor don Julio Meléndez, á quien se le hará saber para los efectos de ley, y citense con treinta días de plazo á todos los que se crean tener derecho en ella, y publíquese esta resolución en el periódico oficial. | Juan A. Chavarría. | Ante mí, J. de Jesús Chavarría, Srío. Int."

Y para su publicación en el "Diario Oficial," se libra el presente en el Juzgado de Paz de la villa de Jiquilisco, á la una de la tarde del día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Juan A. Chavarría.
3—1 J. de Jesús Chavarría, Srío. Int.

Empizamientos.

MANUEL CISNEROS, Juez 2º de primera Instancia de este distrito.

Por el presente, emplazo al reo ausente Juan Portillo, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones menos graves ejecutadas en Josefa Nicomedes Chacón; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Cisneros.
3—2 Gustavo Magaña, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez 1º de primera Instancia de este departamento.

Por el presente, emplazo al reo ausente Simón Pérez Aldana, vecino del barrio de Candelaria de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio frustrado, ejecutado en la señora Mercedes Barraza; bajo apercibimiento que si no se presenta, será declarado rebelde. Se recuerda á todos los funcionarios públicos, la obligación en que están de aprehender á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del departamento de San Salvador, á la una de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco Cisneros.
3—2 Belisario Cruz, Srío.

Depósito.

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito, una vaca algo vieja, color hosca, criando una ternera como de año, color barrosa, herados ambos semovientes con este fierro.....

quien se crea con derecho á los semovientes en referencia, ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregada.

El Triunfo, octubre 23 de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 Coronado Barrios.

Subastas.

Por ser de ductos y fierros desconocidos y de dispendiosa conservación, se han vendido en pública subasta en esta Alcaldía, dos vaquillonas, una sarda herrada con este fierro.....

y una negra herrada con varios fierros, uno de los cuales es de esta figura.....

quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con los comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Osi-cala, á las tres de la tarde del día 17 de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Román Martínez.
3—2 Pedro Salinas, Srío.

Por ser de dueño y fierro desconocidos, se venderá en pública subasta en esta Alcaldía un buey prieto, herrado con este fierro.....

el que se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes para que le sea entregado.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito, Santa Ana, octubre 25 de 1893.

3—2 E. Bolaños.

De orden de esta Alcaldía y por ser dispendiosa su conservación, se vendieron en pública subasta el 31 de octubre último, un macho bermejo y un buey hosco obero, de dueño y fierro desconocidos: herrados, el primero con este fierro.....

y el segundo con el de esta figura.....

quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado el sobrante líquido.

Alcaldía Municipal de Hobasco, noviembre 3 de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 Daniel Bonilla.

En la Tipografía La Luz, está de venta el Código de Agricultura á \$ 3 empastado y \$ 2 á la rústica.

San Salvador, noviembre de 1893.

15—3

Imprenta Nacional—Calle de Hidalgo.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Domingo 26. | *Desposorio del señor San José.* San Conrado, ob. y cfr.
Lunes 27. | San Pecundo, mr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Antonio Liévano y la de F. Arániva.
Nueva San Salvador.—La del doctor Manuel Sol.

PARA LA SEMANA ENTRANTE
Comenzando desde el domingo 26.

San Salvador.—La Farmacia "El Globo."
Nueva San Salvador.—Farmacia del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Acajutla, noviembre 25 de 1893

Ayer en la mañana fondeó el vapor N. A. "Colón", procedente de San Francisco, trayendo 4,435 bultos y á los pasajeros: P. Mathen, Mis B. Alfaro y familia, J. D. de Sifontes, M. y G. Aragón, M. Grimaldi, F. Mena, L. M. de Barcena, A. Alvarado, J. M. Lemus, C. F. Campos, señora Muñoz é hija, señora Bulnes y niño, J. Pineta é hijos, G. Luria, A. Tobler, J. Barberena, C. Funes, R. Chávez, G. Jiménez, M. Martínez, J. Alegría, S. Vela é hijo, J. López, 35 sacos y 4 paquetes de correspondencia. (Este aviso no se dio ayer á su debido tiempo por estar interrumpida la línea.)

A las 7 a. m. fondeó el vapor N. A. "San José", procedente de Panamá trae 179 bultos y á los pasajeros: L. Lieber, C. Liverti y esposa, Van Erdn y esposa, Posso y familia, S. Cichero, N. Quintero, J. Castillo, S. Herrera, y J. Molina; correspondencia 1 paquete. Patentes limpias

Mauro Aguilar.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 24.

Hotel Europa.—Entraron: Pedro Cañas, de Nonualco; Antolín Bonilla, de La Libertad; Federico Velarde, de Ahuachapán. Salieron: Gabino Mata, para Juayúa; Antolín Bonilla, para Victoria.

Hotel Alemán.—Entraron: Cayetano Díaz, de San Martín; Pablo Dabelstein, de Santa Ana; José María Aguirre, de esta ciudad. Salió Mariano Cornejo, para San Vicente.

Hotel N. Mundo.—Entraron: Isidro Sáenz, de Nicaragua; José Vineta, de Guatemala.

Novedades ocurridas el día 24.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 8 hombres: 2, por encontrarlos en establecimiento público en día y hora de trabajo; 4, por ebriedad escandalosa; 1, por lesiones; 1, por quebrador de trabajo; y 2 mujeres: 1 por estafa; y 1, por fuga del hogar doméstico.

San Salvador, noviembre 25 de 1893.

El Director General.
Ignacio Mora M.

lazar, Margarito Alemán, Concepción Hernández, Mariano Rivas, Sotera Torres, Antonio Cornejo, Coronado Corea. Ausente: Sebastián Cichero.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 25 de 1893.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

OFICINA CENTRAL.

Domicilio ignorado: Francisco Gutiérrez, Céleo Romano, Mariano Cornejo, Ana Díaz, Enrique Bargas, Guadalupe Sa-

La oficina de la Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales se ha trasladado á la calle de Arce, casa de don Manuel Lanza, cerca de la Dirección General de Licores.

10—7 San Salvador, noviembre de 1893.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR

Los números favorecidos por la suerte, en el sorteo 3º del Empréstito Interior que tuvo lugar hoy, son los siguientes :

									Pendientes de cobro de sorteos anteriores.
25,611	26,447	27,136	27,633	28,377	28,904	29,608	30,603	31,421	
25,748	26,454	27,161	27,640	28,392	28,906	29,679	30,607	31,476	25,770
25,860	26,480	27,205	27,660	28,414	28,908	29,744	30,695	31,526	25,816
25,910	26,491	27,213	27,665	28,517	28,911	29,818	30,721	31,532	26,195
25,979	26,541	27,232	27,890	28,540	28,987	29,855	30,745	31,589	26,947
26,002	26,551	27,296	27,955	28,543	29,040	29,908	30,900	31,606	27,010
26,025	26,652	27,305	27,980	28,577	29,181	29,948	31,050	31,810	27,669
26,084	26,678	27,311	28,148	28,584	29,184	30,054	31,133	31,863	27,843
26,190	26,700	27,315	28,167	28,617	29,188	30,128	31,154	31,928	28,213
26,221	26,854	27,429	28,232	28,633	29,211	30,200	31,196	31,963	28,776
26,227	26,857	27,439	28,249	28,639	29,346	30,227	31,220	32,042	28,902
26,309	26,867	27,453	28,259	28,646	29,397	30,244	31,270	32,071	29,085
26,348	26,890	27,533	28,348	28,677	29,429	30,362	31,363	32,094	
26,443	27,105	27,592	28,375	28,734	29,533	30,574	31,402	32,121	
								32,175	
14	14	14	14	14	14	14	14	15	11 bonos.

127 bonos por todo.

Los tenedores de los bonos con estos números, se servirán presentarlos en esta Oficina para recibir á la par el valor del bono premiado.

San Salvador, noviembre 8 de 1893.

3—2

J. Luis Castellanos, Cajero.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Los números favorecidos por la suerte, en el sorteo 25º que tuvo lugar hoy, son los siguientes:

de 1 á 10,000	10,001 á 20,000	20,001 á 30,000	30,001 á 40,000	40,001 á 50,000	50,001 á 60,000	60,001 á 70,000	70,001 á 80,000	Pendientes de cobro de los sorteos anteriores.
	125	12,742	20,779		45,743	56,153	62,470	965
	163	13,190	23,185		46,161	57,238	63,901	1,855
	1,511	14,562	23,480			58,074	64,493	11,598
	2,073	14,620	24,299			58,625	64,833	14,381
	3,710	16,347	24,738			58,820	65,234	16,993
	3,819	17,070	25,263				65,933	22,548
	4,150	17,928					74,948	56,908
	5,289	18,402					74,960	57,726
	6,190						78,787	57,946
	6,259							59,951
	6,549							72,421
	6,627							73,451
	7,296							73,683
	9,198							73,704
	9,851							73,839
								73,847
								76,884
15	8	6		2	5	6	8	17 bonos

Los tenedores de los bonos que llevan estos números, se servirán presentarlos en esta oficina, para recibir á la par el valor del bono premiado.

3—2

San Salvador, noviembre 8 de 1893.

J. Luis Castellanos, Cajero.

Observatorio Astronómico y Meteorológico
DE SAN SALVADOR

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES
PRÁCTICADAS
EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 1893

Presión del aire reducido á cero, término medio	705mm8
Temperatura del aire á la sombra, término medio	20° 0 centígrados
Temperatura máxima	28° 2 "
Temperatura mínima	15° 5 "
Humedad del aire, término medio	87%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	15,9
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	1° 5
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	2,8
Cantidad de lluvia en milímetros	—

Viento

Rumbo dominante	N
Velocidad en metros por segundo, término medio	2 m 1

Nubes

A las 7 a. m.	Dirección superior	O	Dirección inferior	O
" 2 p. m.	"	W	"	W
" 9 p. m.	"	—	"	—

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 4) Cirrus.
En la mañana...—(P. C. 6) Cirrus y cúmulus.
En la tarde...—(P. C. 7) Cúmulus.
En la noche...—(P. C. 0) Limpio.

Efemerides arregladas al meridiano de San Salvador, para el día 26 de noviembre.

CONCORDANCIA DE LOS PRINCIPALES CALENDARIOS

Caleñario Juliano (Era Cristiana)	14 de noviembre de 1893.
" Republicano (Era de la República)	6 de Febrero de 1902.
" Israelita (Año del Mundo)	17 de Kislev de 5,654
" Musulmán (Egira)	17 de Djoumada de 1 ^{ra} de 1,311

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el meridiano á las 11^h 47^m 38^s. 61 a. m.
Al pasar el Sol por el meridiano estará repesto de nuestro zenit á los 34° 44' 10", 6 S.
La Luna pasará por el meridiano á las 3h. 32 m. 48s. a. m.
Edad astronómica de la Luna, 18 días.
Mercurio en conjunción inferior con el Sol á las 6h. a. m.

San Salvador, noviembre 25 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador

Se previene á todos los individuos hábiles para el servicio militar que no estuviesen alistados en la actual organización, se presenten á la Mayoría de Plaza de este departamento á filiarse ó á obtener su licencia legal en el perentorio término de ocho días, advirtiendo, que el que no lo verificare será castigado conforme á las leyes militares vigentes.
Comandancia Departamental: San Salvador, noviembre 21 de 1893.
El Comandante Departamental,
J. D. Preza.

LISTA de las escrituras inscritas.

José Galán	1
Francisco Mejía	1
Margarita Larín	1
Carlos Rivas	1
Manuel Dueñas	1
Pedro Velásquez	1
Manuel Sandoval	1
Carmen Recinos	1
Teodoro Sánchez	2
Mardoqueo Salazar	1
Emilio Ayala	1

Doctor Antonio Alfaro	4
Juan Manóia	3
Doroteo Galicia	2
Antonio Vanegas	1
Juan Hernández	1
Silvestre Serrato	1
José María Zaldívar	1
Elena F. de Mazariego	1
Jesús Guerra	1
Presbítero Rafael Casadevall	1
Desiderio Rivera	1
Ascención Guillén	1
Marta Hernández Santos	1
Manuel Padilla Rodríguez	1
Doctor César Eugenio Herrera	2
Abel Toledo	1
Demetrio Henríquez	1
Antonio Vanegas	1
Lucas Escobar	1
Eugenia Cardona	1
Isidra Vásquez	1
Hermenegilda J. Aldana	1
Isidora Hernández	1
Antonio Flores	1
Leonor Guerra	1
Patricia Martínez	1
Lorenzo Morales	1
Marcos Jaime	1
Irene Medrano	1
Emilio Vides	1
Santiago Jordán	1
Ronán López	1
Eliseo Castro	1
Dolores Lima	1
Crescencio Ramírez	1
Concepción Paredes	1
Marcos Sánchez	1
Marcelino Barillas	1
Pablo Conde	1
Tiburcia Calderón	1
Pioquinto Calderón	1
María Alarcón	1

Toda persona que pasados quince días, después de la publicación de la presente lista, no ocurra á sacar sus documentos, pagará derechos dobles, según acuerdo supremo de 28 de agosto de 1883; sin perjuicio de dar cumplimiento al Decreto Legislativo de 16 de junio del año actual, publicado en el número 143 del "Diario Oficial".

Registro de la Propiedad ó Hipotecas, Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre 13 de 1893.

3—3 *Leoncio Escobar, Of. Mr. Int.*

La comisión organizadora del Congreso Pedagógico Centro-americano que se reunirá en el mes de Diciembre próximo en la capital de la República de Guatemala, en comunicación de 16 del corriente, dice á esta Secretaría lo que sigue:

"Como además de los delegados por el Gobierno de esa República pudiera ser que algunas personas quisieran concurrir al Congreso, para tomar parte en sus deliberaciones, nos permitimos enviar al señor Ministro 50 ejemplares de credenciales ya firmadas para que, si lo tiene á bien, se sirva darlas á las personas que las soliciten, dignándose comunicarnos los nombres de esas personas, así como el de los delegados por el Gobierno para inscribirlos aquí en el libro respectivo."

En consecuencia, excítase á las personas que quieran asistir á aquel Congreso, á efecto de que se sirvan pasar á esta Secretaría para entregarles la credencial correspondiente.

Secretaría de Instrucción Pública: San Salvador, septiembre 28 de 1893.
20—18 alt.

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor con David Gutiérrez, de este vecindario, como apoderado general de la señora Estifanía Alas de Anaya, y esta por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Luisa, Genara y Fidelia de Jesús Anaya, vecinas de la ciudad de Izalco, pidiendo la posesión efectiva de un terreno situado en el punto denominado "Pancotín," de la jurisdicción de Izalco, de la capacidad de once hectáreas y veinte áreas, de figura irregular, de superficie quebrada, cultivado en parte con zacate y lo demás inculto, lindando: por el Oriente, con terrenos de don José Aristides Castilla y don Gregorio Anaya, río de Shuteca de por medio; por el Poniente, con terreno del mismo señor Castilla; por el Norte, con terreno de don Ignacio Serrato; y por el Sur, con terreno de don Jesús Valencia. También pide la posesión efectiva de un solar y casa, situados en el barrio de Asunción, de la misma ciudad de Izalco; siendo la casa cubierta con teja, sobre horcones y paredes de bajareque, repellada de sus paredes en el interior, compuesta de una sala y un corredor, midiendo seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, inclusive el corredor; y el solar es de figura rectangular y de superficie plana, midiendo de frente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, por doce metros quinientos cuarenta milímetros de fondo, lindando el solar y casa descritos; por el Oriente, con solares de Narciso y Jacinto Anaya; por el Poniente, con solar y casa de Teodora Ramírez calle de por medio; por el Norte, con solar y casa de doña Trinidad Leiva; y por el Sur, con solar y casa de don Nazario Valencia; cuyos inmuebles pertenecen á la sucesión de su finado esposo Nicanor Anaya, y el título del solar y casa se le ha trasapelado, estimando los inmuebles en la cantidad de mil pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito de Sonsonate, á diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Julián Monge.

3—1 *Pedro J. Saavedra, Srto.*

MARIANO IBARRA, Juez primero de Paz de esta villa,

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Tranculino Flores y Crescencia del mismo apellido, del vecindario de Santa Ana, solicitando la posesión judicial de un solar y casa, que á su defunción dejó su hermana Josefa Mulato, cuyo solar mide de extensión doscientos noventa y nueve metros treinta centímetros, lindando: al Oriente, con solar de la señora Isidra Quintanilla; al Poniente, calle de por medio, con la casa de Juan Morales; al Norte, calle también de por medio, con la de don Pedro Turcios; y al Sur, con la casa y solar de la sucesión de Segundo Martínez; tiene la casa de longitud, catorce metros treinta y dos centímetros, y de latitud, cinco metros ochenta centímetros; más una medagua que mide de longitud, cuatro metros noventa centímetros y de latitud nueve metros construidos en el solar descrito, valorados en la cantidad de cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de Paz de Quezaltenango, á las dos de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 *Mariano Ibarra.*

FELIPE MEJÍA, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que la señora Paula Medrano, mayor de edad, viuda, oñicos los de su sexo y de este vecindario, se ha presentado por sí á este Juzgado manifestando que á la defunción de su esposo Juan Martínez, dejó un terreno en esta jurisdicción, y como cónyuge sobreviviente, y como heredera de su finado hijo Pablo, como representante legal de sus menores hijos, Plábio y Juliana Martínez, solicitando la posesión efectiva de un terreno situado en el punto llamado "El Chorro," de doscientas diez áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Agustín y Encarnación Martínez; al Norte, con terreno de Pasoual González y terrenos ejidales de Palaca; al Poniente, con terreno de José María Melara y terrenos ejidales del pueblo de Cuscatancingo; y por el Sur, con terreno de Manuel Ramírez, que fueron ejidales del mismo pueblo de Cuscatancingo y terreno de Agustín Martínez, quebrada de por medio. La persona que se crea con igual ó mejor derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á usar de su derecho dentro del término de quince días, con sus comparentes legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Aculhuaca, á veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Felipe Mejía.

3—1 *Alejandro Palma, Srto.*

Por el presente hego saber: que el doctor don Joaquín Facia, como apoderado general de doña Pilar Amaya de Rodríguez por sí y como representante legal de sus menores hijos, Fernando, Mateo Antonio y María Ester, pide posesión efectiva de una finca de café y una casa con su correspondiente solar, situados en la jurisdicción de Salcajá, que a su defensor, dejó don Fernando Rodríguez esposo de la señora Amaya y padre legítimo de los expresados menores, la finca mide ciento ochenta áreas, está cerca de la broton y linda: al Oriente, con finca de don Nazario Salaverría, llamada "La Victoria," quebrada de por medio; al Norte con finca de don Hermenegildo Amaya; al Poniente, con finca del mismo Salaverría, llamada "San Antonio," camino que conduce á Mazahuat de por medio; y al Sur, con terrenos de Francisco Cortés y Juana Henríquez. La casa es de teja y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo y cinco metros diez y seis milímetros de ancho, contiene un corredor de dos metros quinientos ocho milímetros de ancho; el solar en que está construida la casa, mide; al Norte, cuarenta metros noventa y cuatro milímetros, y linda por este lado, con casa y solares de Cesáreo Ventura y Juan Viltala; al Oriente mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros, linda este rumbo con casa y solar de Vicente Torres; al Sur linda, calle de por medio, con casas y solares de Pedro Barrera y Cresencio Mejía, y mide por este lado cuarenta metros ciento veintiocho milímetros; y al Poniente mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y linda con la casa conventual, calle de por medio. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Honorato Vargas.
3-1 Antonio Martínez, Srío.

JUAN FLORES, Juez de Paz de este pueblo en ejercicio del cargo.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Santos, de treinta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de esta vecindario, pidiendo la posesión efectiva de un terreno ubicado en el cantón "Las Delicias" de esta jurisdicción, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Méncio Hernández, mediando brotones de temate; al Norte, con terreno de Ciríaco Hernández, brotones de temate; al Poniente con terreno del señor Natividad Hernández, mediando brotones de temate; y al Sur, con terreno del señor Juan Aguilón, brotones de por medio; siendo su extensión dos manzanas de setenta áreas cada una más ó menos, cultivado en su mayor parte de café, árboles frutales y de construcción; estimado en treinta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Santa Cruz Michapa, á las doce del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Juan Flores.
3-3 Rafael Muñoz, Srío. Int.

LEANDRO V. GUZMÁN, Juez de primera Instancia del distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Audulio y Juan Ignacio Ramírez, vecinos de la villa de Estanzuelas, como herederos legítimos del finado Reyes Ramírez, pidiendo la posesión efectiva de un huatal de naturaleza rústica, situado en el cantón del "Ojo de Agua" de esta jurisdicción, de ocho manzanas de capacidad ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, cercado de piña por todos sus rumbos, lindante: al Oriente, con huatal de Edulviges Ascencio; al Norte y Occidente, con los de Paulino y Tránsito Serrano, respectivamente; y al Sur, camino de por medio que de esta ciudad conduce á Jiquilisco, con los huatales de Guillermo Rivas y Darío Barahona. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Leandro F. Guzmán.
3-3 Salvador Campos, Srío. Int.

EL INFRASCRITO, Juez 3º de 1ª Instancia de este departamento.

Hace saber: que al juzgado de su cargo se ha presentado doña Susana Mora de Ruano, como heredera testamentaria de su finado esposo don José Ruano, pidiendo la posesión efectiva de los bienes siguientes: una casa situada en esta ciudad, lindando al Norte, con casa de la señora Mariana Díaz; al Sur, calle de Washington de por medio, con el

cuartel de Artillería; al Oriente, con casa de la familia Ponce y al Occidente, calle del Padre Delgado de por medio, con la sucesión de General don Felipe Barreras; y un solar sito en la Nueva San Salvador, con una casa en mal estado lindando al Norte, con casa de don José María Porazo; al Sur, calle de por medio, con casa de don Ángel Garolán; al Oriente, con casa de don Manuel Campos; y al Occidente, con casa y solar de la señora Rufela Berrientos. El que se crea con derecho á estos inmuebles, que lo deduzca en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 Joaquín Bonilla.—Ulance Rodríguez, Srío.

Titulos supletorios.

EL INFRASCRITO, Juez de primera instancia de este distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Anastasio Contreras, pidiendo título supletorio de un solar que posee en el barrio de "Animas" de esta ciudad, en el cual ha construido una casa de teja sobre paredes de adobe; midiendo ésta ocho metros treinta y tres centímetros de largo, y cinco metros setenta y un centímetros de ancho, y el solar ocho metros treinta y seis centímetros de frente por diez y seis metros setenta y dos centímetros de fondo; linda: por el Oriente, con casa y solar de Cipriana Contreras; al Norte, calle de por medio, con casa de Ramona Murillo; al Sur, con solar de Basilio Valiente; y al Poniente, con casa y solar de Leonardo Solito. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, puede deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Atiquizaya, á las dos de la tarde del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco Alvarado.
3-1 Ceáreo Goches, Srío.

JOAQUÍN BONILLA, Juez tercero de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Jacinto Cantor, solicitando título supletorio de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa de la señora María Orellana, midiendo por este rumbo cuarenta y cuatro varas; al Norte, con los herederos de la finada Josefa Renederos, midiendo cincuenta y seis varas; al Sur, con la calle llamada grande, contando por este rumbo veintinueve varas; y al Poniente, con solar de Juan Orellana, á cuyo lado el solar tiene cuarenta varas, poco más ó menos. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á este Juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.
3-1 Salvador Soriano, Srío. Int.

El señor Vicente Fuentes, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de una finca cultivada de café y otros árboles frutales, de media manzana de extensión, situada en la "Calavera," jurisdicción del barrio de San José de esta ciudad, estimada en doscientos pesos; lindante: al Oriente, con terreno de Bernardo Navarrete, antes de Ireneo Figueroa; al Norte, con el de Saturnino Campos; al Poniente, con solar de Gabriela Gálvez; y al Sur, calle de por medio que conduce al volcán, con terreno de Alejandro Salazar. Y se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho, se presente á deducirlo en la forma legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las cuatro y media de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.
3-1 Salvador Soriano, Srío. Int.

Se hace saber, que á este Juzgado se han presentado los señores Guillermo Aguirre, rebocero, y Faustina Guadrón de Aguirre, de oficios domésticos, ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, pidiendo se les expida título supletorio de una casa con su correspondiente solar, situado en el barrio de San José de esta ciudad, siendo la casa de teja, de dos aguas, con un corredor, que mide de ancho siete varas y media, por catorce varas de largo, adherida esta casa al solar, que mide: al Oriente, treinta y cinco varas, lindando con solar de don Luis Bustamante, que fue de José Rosa Chávez, mediando en parte, tapial y cerca de piña del terreno que se describe; al Norte, cincuenta y cinco varas; y linda con solar de don Ventura Irungaray, antes del mismo señor Chávez; al Poniente, treinta y tres varas, y linda

con la calle real de Cascatancingo y casa de don Celedonio Gómez, que fue de José María Guadrón; y al Sur, setenta y ocho varas, lindando con solares y casas de Claudia Ramírez Esquivel y de don Luis Bustamante, que fueron respectivamente de María Esquivel y de doña Josefa Bustamante de Idigóna, mediando tapial y cercas de piña y frutales del solar descrito. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á ventilarlo á este Juzgado, dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.
3-1 Salvador Soriano, Srío. Int.

Emplazamientos.

GENERAL FORTUNATO MEXIA F., Juez de 1ª Instancia Militar y Mayor de Plaza de este departamento.

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Tenientes del Ejército Alfonso Brenes, Rodoifo N. Ruiz y Salomón T. Sosa, procesados por los delitos de desertión y estafa, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó en la Fortaleza de Artillería á defenderse; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo verifican. Todas las autoridades, tanto militares como civiles, están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia Militar del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Fortunato Mexia F.
15-9 José L. Majano, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

Licitaciones.

Se saca á pública licitación la construcción de los cuatro ángulos de la pared de la casa de escuela de niñas de esta villa, lo mismo que tres puertas y una ventana. Las propuestas se reciben en esta Alcaldía, para aceptar la que mejor convenga y que dé mejores garantías; por lo que tengo á bien avisar á los carpinteros y albañiles que gusten hacerse cargo de la obra.

Alcaldía Municipal: villa de Cacaguatiqué, departamento de San Miguel, noviembre 10 de mil ochocientos noventa y tres.
3-1 Juan Cirilo Guzmán.

¡MUY INTERESANTE!

Por disposición de esta Municipalidad, sácase á licitación pública, el remate de la cancha de gallos de esta población; se ha fijado de cuota la suma de veinticinco pesos y se han señalado las doce del día último de este mes, para rematarla en el que haga mejor propuesta en beneficio de estos fondos municipales. El que tenga interés que ocurra.

Alcaldía Municipal: Candelaria en el departamento de Santa Ana, noviembre 15 de mil ochocientos noventa y tres.
3-1 José Escobar.—Francisco Alvaranga, Srío.

En esta villa, con fecha 3 de noviembre, la Corporación Municipal acordó la construcción de los edificios para Cabillo y Escuela de varones, de veinte metros cada uno, con su correspondiente portal cada cual. Los artesanos que tengan interés en hacerse cargo de la construcción de cualesquiera de ellos, que haga la propuesta necesaria.

Santiago Nonualco, noviembre 16 de 1893.
3-1 Hermenegildo Castro.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, lunes 27 de noviembre de 1893

NUM. 276

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA,
CREDITO PUBLICO Y FOMENTO.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 23 de 1893.

Habiendo pasado á otro puesto el duñador de los baños del Establecimiento Hidroterápico, don Andrés Paz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que lo sustituya, á propuesta del respectivo Director, al actual mozo de servicio, señor Mercedes Benites; y en lugar de éste, al señor Santos Hernández, debiendo los nombrados devengar el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

Dirección del Colegio "Monte-Rey": Zatecoluca, noviembre 19 de 1893.

Señor Ministro de Instrucción Pública del Supremo Gobierno de la República.

San Salvador.

Señor:

Honroso es para mí cumplir con el deber de informar al Ministerio de su digno cargo, que el 14 de los corrientes tuvo lugar un ligero examen público de los alumnos de 1er. curso de este Colegio, quienes por no haber podido hacer el año por haberse habierto tarde las clases, solamente estudiaron parte del programa oficial respectivo y algunas otras materias complementarias, tales como lectura ideológica y estética y escritura al dictado.

El 15 de los mismos tuvo lugar la modesta Velada Lírico-Literaria, preparada para clausurar los trabajos que á nombre del Supremo Gobierno he iniciado en esta sociedad; considerando este último acto como accesorio, pues tales fiestas aunque nada dicen acerca de la organización y adelanto de los estudios en los planteles de enseñanza; pero influyen mucho en la cultura de la juventud y son un teatro para el cultivo de las bellas letras y el desarrollo de las disposiciones especiales de aquella. Dichos actos fueron presididos por el señor Presidente de la Junta y demás miembros, con asistencia del señor Comandante General del Departamento y del señor Inspector de Educación Pública Primaria de esta sección, quien supongo informará oportunamente acerca del resultado del examen.

También tengo el placer de informar á Ud., que en la última quincena de octubre anterior se practicaron nuevo exámenes en

la Facultad de C.C. y L.L., cuyos sustentantes, asignaturas y calificaciones son los siguientes:

Damián Rodríguez, 3er. curso de C.C. y L.L. Inglés..... 1 S. y 2 B.

Damián Rodríguez, 3er. curso Geometría Plana y del Espacio..... 3 S.

Damián Rodríguez, 3er. curso Mecánica y Física..... 3 S.

Damián Rodríguez, 3er. curso Historia Antigua y Media. 3 S.

Salvador Rodríguez, 4º curso Inglés..... 2 S. y 1 B.

Salvador Rodríguez, 4º curso Historia Moderna y de Centro-América..... 2 S. y 1 B.

Salvador Rodríguez, 4º curso Psicología y Lógica... 1 S. y 2 B.

Salvador Rodríguez, 4º curso Química y Agricultura.... 2 S. y 1 B.

Timoteo Aparicio, 2º curso Álgebra..... 3 B.

En la práctica de estos exámenes se cumplió en todo con la Ley Reglamentaria.

El Establecimiento cuenta con los elementos y materiales indispensables para la enseñanza, y últimamente ha recibido una hermosa colección de mapas que el señor Inspector le ha dado de los útiles que el Supremo Gobierno ha mandado á distribuir á las escuelas. A medida que las necesidades del Colegio lo exijan, se irá proviendo de todo lo que pueda faltarle para la buena organización y marcha en los estudios.

En el deseo de poner en práctica los artículos 62 y 63 de la Ley del Ramo, el infrascrito ha empezado á formar una pequeña Biblioteca, y colecciona antigüedades indígenas para el Museo, prometiéndose hacer lo mismo con el de Historia Natural, pues en esta privilegiada sección abundan los tres reinos de la naturaleza. A este efecto, el señor Gobernador y Presidente de la Junta Departamental de Educación, ha librado órdenes á los Alcaldes para que remitan todo lo que en sus respectivas jurisdicciones se pueda conseguir para el Museo.

A deducir por la selecta concurrencia que asistió á los actos referidos, esta culta y entusiasta sociedad ha juzgado favorablemente los trabajos de este plantel en el presente año y dispensa ya toda su confianza á los que en lo sucesivo se practiquen, por lo que el infrascrito no omitirá medio alguno para corresponder dignamente á las miras que el Supremo Gobierno, por medio del Ministerio de su digno cargo, y el público se han propuesto al fundar este centro de enseñanza.

Con toda consideración soy del señor Ministro, muy atento servidor,

Pedro Flores.

Finiquito

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 10 del juicio de cuentas seguido á las presentadas por los señores claveros municipales del pueblo de Santa María en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—Vista la contestación de los señores don Luis y Demetrio Martínez y la certificación que acompañan, en la cual consta haber enterado en la clavería respectiva la suma de diez y seis pesos, valor del reparo hecho á la cuenta que como claveros de los fondos municipales de Santa María, departamento de Usulután, llevaron en el año de 1891, y no habiendo á este respecto otro cargo que hacerles, en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con el artículo 93 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados solventes y libres de responsabilidad por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndaseles certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. Samuel A. Castro. || Anto mí, Juan Castaneda Chacón, Srio."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: Es conforme: San Salvador, noviembre ocho de mil ochocientos noventa y tres.

Samuel A. Castro.

Juan Castaneda Chacón, Srio.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Martes 28. San Esteban, monje.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de "El Globo".

Nueva San Salvador.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, noviembre 26.

Anoche á las 10 p. m., fondeó el vapor N. A. "Colón," procedente de San Francisco; trayendo 3,427 bultos y al pasajero: G. Luria, 6 sacos y 1 paquete de correspondencia.

Ciro Mora.

Acajutla, noviembre 26.

A las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. "San Blas", procedente de Champerico; trae 3 bultos, y á los pasajeros: F. J. del Pino, F. Serrano, M. Aragón, A. E. Jirón, y V. Fargado; correspondencia 3 paquetes; patente de sanidad limpia.

Mauro Aguilar.

La Libertad, noviembre 27.

Ayer á las 8 p. m. fondeó el vapor N. A. "San Blas", procedente de Champerico, sin carga; trae al pasajero A. Rojas y un saco de correspondencia. A las 8 y 20 zarpó el "Colón" con destino á Panamá; lleva 815 bultos y 10 pasajeros.

C. Mora.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 25.

Hotel Alemán.—Entraron: Encarnación Mendoza, de San Martín; Alfredo Mejía, de Honduras; Antonio Infante, de La Libertad. Salieron: Cayetano Díaz, para San Martín; Carlos M. Prieto, para San Vicente; Pablo Dabelstein y José María Aguirre, para Cojutepaque; Encarnación Mendoza, para San Martín.

Hotel Europa.—Salieron: Federico Velarde, para Ahuachapán; Pedro Cañas, para Nonualco.

Hotel Bolívar.—Entraron: Santos D. Chico, Tobías Hernández y José María Villaseñor, de Costa Rica. Salio: Fernando Cornejo, para Quezaltepeque.

Hotel Colón.—Entraron: Leandro Mata, Joaquín Yúdice, y Miguel Velarde, de El Progreso.

Movimiento de pasajeros del día 26.

Hotel Europa.—Salio: Hermógenes Dueñas, para San Francisco Cal.

Hotel Alemán.—Entraron: Apolonio Ramos, Manuel Quiroa, y José Nosiglia, de San Vicente. Salio: Alfredo Mejía, para esta ciudad.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: T. Van Enden, de Acajutla; D. Arauz, de Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: T. Dreiss, de Santa Ana, F. Altschul, de Nicaragua.

Novedades ocurridas el día 25.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 26 hombres: 5, por riña mutua y escándalo público; 3, por hurto; 3, por homicidio; 1, por desertor de su cuartel; 1, por quebrador de trabajo; 1, por golpes; y 12, por ebriedad escandalosa.

Novedades ocurridas el día 26.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 33 hombres: 3, por hurto; 1, por desertor de la Brigada de Línea; 1, por homicidio; 2, por riña mutua; 1, por portación de arma prohibida; 25, por ebriedad escandalosa; y 4, mujeres: 2, por riña mutua; 1, por golpes; y 1, por ebriedad escandalosa.

San Salvador, noviembre 27 de 1893.

El Director General,
Ignacio Mora M.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado: Cornelio Díaz, Rosenda de Crisero, Tona Trigueros, Pilar Reyes, Julia Cruz, Joaquín Contreras, Emilio Rosales, U. Gonsheim, Enecon Teves, Justo Artiga; ausente: A. Marchesini 2.

Oficina Central de Telégrafos San Salvador, noviembre 27 de 1893.

Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS

EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1893

Presión del aire reducida á cero, término medio	706 ^{mm} 1
Temperatura del aire á la sombra, término medio	21° 4 centígrados.
Temperatura máxima	29° 9 "
Temperatura mínima	17° 5 "
Humedad del aire, término medio	74%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	13,8
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio ..	3° 5
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	2,9
Cantidad de lluvia en milímetros	—

Viento.

Rumbo dominante	N y SW
Velocidad en metros por segundo, término medio	1 m,7

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior	O	Dirección inferior	O
" " 2 p. m. " "	W	" "	W
" " 9 p. m. " "	—	" "	—

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. O) Limpio.
En la mañana.....—(P. C. 6) Cirrus y cúmulus.
En la tarde.....—(P. C. 7) Cúmulus.
En la noche.....—(P. C. O) Limpio.

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador para el día 27.

Concordancia de los principales calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana) 15 de noviembre de 1893.
" Republicano (Era de la República) 7 de Primario de 102.
" Israelita (Año del Mundo) 18 de Kislev de 5654.
" Musulmán (Egira) 18 de Djourmada 1ª de 1,311.

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el Meridiano á las 11^h 47 m. 58s. 55 a. m.
Al pasar el Sol por el Meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 34° 55' 4" 5 S.
La Luna pasará por el meridiano á las 4 h. 21 m. 53s. a. m.
Edad astronómica de la Luna, 19 días.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS

EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1893.

Presión del aire reducida á cero, término medio	706 ^{mm} 5
Temperatura del aire á la sombra, término medio	22° 7 centígrados
Temperatura máxima	30° 1 "
Temperatura mínima	17° 9 "
Humedad del aire, término medio	78%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	16,3
Enfriamiento producido por la	—

evaporación, término medio ..	2° 9
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	2,1
Cantidad de lluvia en milímetros	15.0

Viento.

Rumbo dominante	N y SW
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio	2 m,0

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior	O	Dirección inferior	O
" " 2 p. m. " "	S	" "	S
" " 9 p. m. " "	O	" "	O

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 3) Cirrus
En la mañana.....—(P. C. 4) Cirro-cúmulus.
En la tarde.....—(P. C. 6) Fracto-cúmulus.
En la noche.....—(P. C. 9) Nimbus. Relámpagos lejanos al E. á prima. noche y truenos al E.

NOTA:—Lluvia fuerte á las 7 h. 30 m. p. m., terminando á las 8 h. 5 m. p. m.

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador para el día 28.

Concordancia de los principales calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana) 16 de noviembre de 1893.
" Republicano (Era de la República) 8 de Primario de 102.
" Israelita (Año del Mundo) 19 de Kislev de 5,654.
" Musulmán (Egira) 19 de Djourmada 1ª de 1,311.

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el meridiano á las 11 h. 48 m. 19s. 25 a. m.
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 35° 5' 44" 5 S.
La Luna pasará por el meridiano á las 5 h. 25 m. 2 s. a. m.
Edad astronómica de la Luna, 20 días.

Mercurio en el perihelio á la 1 h. a. m.

San Salvador, noviembre 27 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

AVISOS JUDICIALES

Aclaración.

Con referencia al cartel publicado para la venta de una casa de doña Angela B. de Pennypacker, por ejecución que el doctor don Ricardo Moreira, como apoderado de don J. Mauricio Duke, sigue contra don Luis Pasmoro Pennypacker, por veintún mil doscientos trece pesos treinta y dos centavos, se hace saber á solicitud del ejecutado: que de los doce años de arrendamiento han transcurrido tres años cuatro meses y días hasta hoy; y que las mensualidades de doscientos pesos cada una, solo se han pagado las correspondientes hasta el veintuno de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 Joaquín Bonilla.—Ulencio Rodríguez, Srío.

Posesiones efectivas.

El doctor don Constantino Martínez, como apoderado de don Rafael Peñate, se ha presentado á este Juzgado solicitando se le dé la posesión efectiva de una casa de teja sobre horcones y paredes de bajareque, situada en el centro de esta villa de Nahuizalco, la que mide diez metros, ochocientos sesenta y ocho metros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de fondo, con un solar que mide de frente la misma extensión de la casa y de fondo veintidós metros, quinientos setenta y dos milímetros, y todo linda: al Norte, con casa y solar de José Martínez, calle de por medio; al Sur, con casa y solares de Nolasco Blanco y Justo Cruz; al Oriente, con casa de la señorita Encarnación Escobar, y al Poniente, con solar de Ireneo Blanco. Tal inmueble fue de las mortuales de don Jesús Pareja y de doña Rosario Peñate de Pareja, y lo hubo el poderdante, el doctor Martínez, por compra de derechos que hizo á los herederos, según acredita con los títulos de do-

mino. El que se crea con derecho al inmueble en referencia, que ocurra a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Honorato Vargas.

3—3 Antonio Martínez, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia suplente de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Hijinio Valdivieso, en representación de don Luis Magaña, solicitando la posesión efectiva de una casa de teja que vale más de quinientos pesos, con su respectivo solar en que está edificada, sita en el centro de esta ciudad, á la orilla de la calle de Castelar, hoy cuarta calle Poniente, sin numerar, paredes blanqueadas y pavimento enladrillado, parte de la orilla de calle en buen estado y parte en medianeo, con su zaguán y un aposento á cada lado de éste, con una puerta cada uno al interior y exterior y uno de ellos con balcón de hierro, con su corredor al interior y patio anexo. Otra edificación al interior, compuesta de salas, puerta que sirve de pasadizo, varios aposentos en ambos lados y su traspatio, todo en buen estado; inmueble y accesorios que octavo el señor Magaña, durante su matrimonio con su finada esposa doña Petrona Vega. Tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, sesenta y siete varas ó sean cincuenta y seis metros doce milímetros, solar y casa de don Bruno Granados, paredes de por medio; al Sur, diez y ocho varas tres octavos ó sean quince metros trescientos sesenta milímetros aproximadamente, solar interior de la sucesión de don Fernando Calderón, paredes de por medio; al Poniente, sesenta y cuatro varas una octava ó sean aproximadamente cincuenta y tres metros, seiscientos ochenta milímetros, solar de doña Juana Eguizabal y sucesión de doña Josefa Pérez, paredes de por medio; y al Norte, veintituna varas una tercia ó sean diez y siete metros ochocientos treinta y cuatro milímetros, calle de Castelar ó cuarta calle Poniente, de por medio, quedando en frente la casa de don Federico Herrera. El que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Ahuacnapán, á las dos de la tarde del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Simeón Eduardo.

3—3 Adolfo Velado, Srío.

Títulos supletorios.

EL INFRASCRITO Juez tercero de primera Instancia del departamento,

Hace saber: que el doctor don Belisario U. Suárez, como apoderado de doña Efigenia de Lemus, se ha presentado solicitando título supletorio de tres terrenos, situados en San Sebastián; el primero, linda: al Oriente, con terreno de Vicente Martínez; al Norte, calle de por medio, con terreno de don Sergio Lusky; al Poniente, con terreno de Policarpo Martínez, hoy de Salomón Quiñero; y al Sur, con sucesión Payés. El segundo linda: al Oriente, con terreno de Pedro Martínez; al Norte, con terreno de Bernardo Martínez; al Poniente, con terreno de Policarpo Martínez y sucesión Payés; y al Sur, con el mismo Policarpo Martínez; y el terreno linda: al Oriente, con terreno de Pedro Martínez; al Poniente, con los de Policarpo y Vicente Martínez; y al Sur, con Leoncio Brito. La extensión es respectivamente de tres hectáreas y cincuenta áreas; una hectárea y cuarenta áreas y una hectárea y diez áreas. Quien se creyere con derecho, que ocurra en el término legal.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla

3—1 Salvador Soriano, Srío. Intó.

Por el presente, hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Méndez, solicitando título supletorio de propiedad de un terreno como de tres y media manzanas, ó sean doscientas cuarenta y cinco áreas, situado en el punto llamado "Los Troncones," jurisdicción de Panchimalco, advirtiendo que el precio es de seiscientos colones; sus linderos son: al Oriente, con terreno de Sebastián Deodanes, quebrada de Güisocoyolá, aguas arriba de por medio; al Norte, con terrenos de don Toribio Elias; al Poniente, con terreno de Pascual Deodanes, calle de Santa Lucía de por medio; y al Sur, con terreno de Eugenio Deodanes. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo á este Juzgado, dentro del término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia del departamento: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3—1 Salvador Soriano, Srío. Intó.

SANTIAGO CONTRERAS, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado, se ha presentado el señor Teodoro Romero, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa y solar, situados en el barrio de San Esteban de esta ciudad, antes Patio Grand, dicho solar mide ciento una varas de largo por cuarenta y cuatro de ancho; la casa mide once varas de largo por diez de ancho, inclusive el corredor, con una cocina que mide ocho varas y media de largo por cinco y media de ancho; el solar y casa indicados tienen por linderos: al Oriente, con otra casa del solicitante, calle de por medio; al Norte, con el acuario que fue de don Cayetano Díaz, hoy de la Municipalidad y casa que fue de la señora Victoria Guzmán, hoy de Gregorio Molina; al Poniente, con casas de Juana Hernández y Petrona López; y al Sur, con casa y solar de la señora Jesús Ponce. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á las tres y media de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago Contreras.

3—1 José María E. Herrera, Srío.

SANTIAGO CONTRERAS, Juez de primera Instancia del distrito,

Hace saber: que á este Juzgado, se ha presentado el señor Teodoro Romero, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar y una mediagua, situados en el barrio de San Esteban de esta ciudad, antes Patio Grande, dicho solar mide setenta y cinco varas de largo por treinta y dos varas de ancho, la mediagua tiene treinta y cuatro y media varas de largo por nueve varas de ancho, con una cocina que mide once varas de largo por cinco de ancho; el solar y casa indicados tienen por linderos: al Oriente, con otra casa del solicitante; al Norte, con casa y solar de Cesárea Amador; al Poniente, con el acuario que fue de don Cayetano Díaz, hoy de la Municipalidad, y otra casa también del solicitante; y al Sur, con casas y solares de María Castellanos y Emilio Molina. Los que se crean con derecho á los inmuebles descritos, que ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago Contreras.

3—1 José María E. Herrera, Srío.

SANTIAGO CONTRERAS, Juez de primera Instancia del distrito,

Hace saber: que á este Juzgado, se ha presentado el señor Dámaso Alfaro, mayor de edad y vecino de San Emigdio, departamento de La-Paz, solicitando título supletorio de un terreno, situado en Santa Cruz Analquito de este distrito, compuesto como de seis manzanas de extensión, de setenta áreas cada una; linda: al Oriente, con terreno de Hermenegildo Martínez; por el Poniente, con terrenos de Vicente Martínez y Feliciano López; por el Norte, con terreno del mismo Hermenegildo Martínez; y al Sur linda con la quebrada llamada "El Chupadero." Los que se crean con derecho al inmueble relacionado, que ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á la una de la tarde del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago Contreras.

3—1 José María E. Herrera, Srío.

Ejecuciones.

Por ejecución promovida por el doctor don Samuel González, como apoderado general de doña Cecilia López de Echeverría, contra el señor Domingo Menjívar, se venderán en este Juzgado en pública subasta, dos casas pajizas con su solar correspondiente, de propiedad del ejecutado, para hacer pago á su acreedora señora de Echeverría ó á su apoderado doctor González, de la suma de doscientos ochenta y siete pesos; intereses legales y costas. Las casas y solar están situados en el caudón del Zapote, de la jurisdicción de la villa de Tejutepique; una de ellas es de corredores de teja, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo; la otra de paja que sirve de cocina, de cuatro metros ciento ochenta y ocho milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, y el solar cultivado de café y árboles frutales, es de la capacidad de setenta áreas, y linda otros inmuebles: al Oriente con terreno de Vicente Escobar; al Norte, con el de Felipe Escobar; al Poniente, con el de doña Luisa Hernández; y al Sur, camino vecinal de por medio, con el mismo terreno de la señora Hernández. Los inmuebles descritos están valorados

en trescientos pesos. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Ilobasco, á la una de la tarde del catorce de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Lucio Alvarenga.—Manuel Alvarenga, Srío.

Por ejecución seguida por el doctor don Claudio Ochoa como apoderado general de don Salvador Sol, contra el curador interino de los bienes de la herencia yacente del finado Daniel Jiménez, don Samuel Anaya, por la cantidad de seiscientos treinta y nueve pesos é intereses respectivos, se venderán en este Juzgado, dos terrenos pertenecientes á la sucesión del expresado Jiménez, situados en jurisdicción del pueblo de Colón: el primero se compone como de diez y seis manzanas de extensión aproximadamente, ó sean mil ciento veinte áreas, y linda: al Norte con terreno de Joaquín Grande y de la misma sucesión de Jiménez; al Sur, calle de por medio, con tierras del ejecutante don Salvador Sol; al Oriente, con terreno de Francisco Avelenda; y al Poniente, con tierras del referido Joaquín Grande; cuyo terreno contiene en parte zacate y un rancho de teja, en mal estado; y el segundo se compone poco más ó menos de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Norte, con terreno de la señora Juana Anaya; al Sur, con terreno de Francisco Avelenda y el anteriormente descrito; al Oriente, con tierras del mismo señor Avelenda y de la señora Juana Anaya; y al Poniente, con terreno de Joaquín Grande. El primer inmueble está valorado en setecientos pesos, y el segundo en trescientos pesos. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se lo admitirá si que hiciera siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago González.

3—3 Fernando Santamaría, Srío.

Por ejecución seguida por el doctor José María Mejía, apoderado de don Lorenzo Cruz, por doscientas arrobas de azúcar ó su valor de cuatrocientos colones y por el doctor Antonio Sigüenza, apoderado de don Francisco Osorio, contra la señora Rosalía Mendoza, por cien colones, se venderá en este Juzgado, una finca de ésta, situada en la villa de San Rafael, capaz de ciento cuarenta áreas, cultivada de caña de azúcar y café, ubicada en el caudón de Jihoa, linda: al Oriente, con terrenos de Macario Cruz y Paulino Muñoz; al Norte, terreno del mismo Paulino Muñoz; al Poniente, camino real que conduce para Ilobasco; y al Sur, terreno de don Santos Alfaro: está valorado por las partes en setecientos pesos ó colones; quien quisiere hacerle postura, que acuda á hacerla en la forma legal.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á la una de la tarde del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago Contreras.

3—3 José María E. Herrera, Srío.

Curadurías.

JESUS RODAS, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hago saber al público: que á mi autoridad se ha presentado un niño, como de once años de edad, y manifiesta llamarse Tomás Rivera, hijo de Claudia del mismo apellido ya difunta, y que fue vecina de la ciudad de San Vicente. Lo que pongo en conocimiento general para que la persona que se crea curador legítimo ó padre de dicho niño, se presente á este Juzgado que lo será entregado.

Juzgado de Paz de Tecoluca, octubre treinta y uno de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 Jesús Rodas.

Se hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio á efecto de proveerle representante legal á la menor Rita Pozo, se ha proveído el auto que á la letra dice: "Juzgado de Paz suplente: Yamabal, á las dos de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil ochocientos noventa y tres. | Apareciendo de las diligencias anteriores, que la menor Rita Pozo, hija legítima de Fídel Pozo y Petroulla Fuentes, ya difuntos, carece de guardador que la represente á ella y unos pocos bienes que su valor aproximado no excederá de ciento cincuenta pesos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 765 Pr., nombrese tutor y curador interino de dicha menor, al señor don Concepción Fuentes, á quien se hará saber este nombramiento para los efectos de ley; y cítense, por medio de edictos, con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela y curaduría de la expresada menor. | Gutiérrez. | Ante mí, Florencio Echeverría Srío." Hay dos rúbricas.—Es conforme.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extendiendo el presente en el Juzgado de Paz suplente de Yamabal, á las doce del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Brígido Gutiérrez.

3—3 Florencio Echeverría, Srío. Intó.

Herencias yacentes.

NICOLAS ROSALES LARA, Juez de Paz de Citlalté,

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio sobre declarar yacente la herencia que en su defunción dejó la señora Gregoria Villanueva, al folio ocho frente y vuelto ha recaído el auto siguiente: "Juzgado de Paz de Citlalté, á las doce del día veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y tres. | Apareciendo de las diligencias anteriores, haber fallecido en esta población el día veinticuatro de noviembre del año de 1890, la señora Gregoria Villanueva, dejando algunos bienes inmuebles, muebles y semovientes, que no exceden de quinientos pesos, y al menor Emilio Arita, y no habiéndose presentado persona alguna hasta la fecha ha aceptar la herencia, ni una cuota de ella, de conformidad con los artículos 834 Pr. y 554 C. nueva edición, declárase yacente dicha herencia, y nómbrase curador interino de ella, y del menor referido, al señor don Marcello Villanueva, á quien se le hará saber para los efectos de ley; y oídense con treinta días de plazo á todos los que crean tener derecho en ella, y publíquese esta resolución en el periódico oficial para los efectos convenientes. | Juan Castillo B. | Ante mí, J. Indalecio Vázquez, Srío."

Y para los efectos de ley, extendiendo el presente en el Juzgado de Paz de Citlalté, á las dos de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Nicolás R. Lara.
3—2 J. Antonio Vázquez, Srío.

JUAN ANTONIO CHAVARRIA, Juez de Paz propietario de esta villa,

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado, á solicitud del señor don Francisco Ayala, á efecto de que se declare yacente la herencia del finado Confesor Chavarría, que dejó en su defunción, al folio tres vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de la villa de Jiquilisco, á las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil ochocientos noventa y tres. | Apareciendo de las diligencias anteriores haber fallecido en esta villa el veinte y cuatro de abril próximo pasado, el señor Confesor Chavarría, dejando algunos bienes muebles que no pasan de doscientos pesos, y no habiendo persona alguna hasta la fecha, que haya aceptado la herencia ni una cuota de ella, de conformidad con los artículos 1,220 C. y 845 Pr., declárase yacente dicha herencia, y nómbrase curador interino de ella al señor don Julio Meléndez, á quien se le hará saber para los efectos de ley; y oídense con treinta días de plazo á todos los que se crean tener derecho en ella, y publíquese esta resolución en el periódico oficial. | Basilio Ayala. | Ante mí, José de Jesús Chavarría, Srío." Hay dos rubricas.

Y para su publicación en el periódico oficial, se libra la presente en el Juzgado de Paz de la villa de Jiquilisco, á las doce del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 Juan A. Chavarría.

Emplazamientos.

EL INFRASCRITO, Juez segundo de primera Instancia del distrito de Santa Ana,

Por el presente, cito, llamo y emplazo al reo ausente Juan Genaro Morales, de este domicilio, procesado por lesiones menos graves causadas á Justo Hernández Pérez, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en dicha criminal; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de aprehender al procesado, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Expedido en el Juzgado segundo de primera Instancia: Santa Ana, á las diez de la mañana del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Mariano Guzmán.
3—1 Juan J. Hernández, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez segundo de primera Instancia del distrito de Chalchuapa.

Por el presente cito, llamo y emplazo, al reo ausente Leonardo Cornejo, de este domicilio, procesado por lesiones mutuas con Manuel Barquero, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en dicha criminal bajo los apercibimientos legales, si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de aprehender al procesado, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Expedido en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito de Santa Ana, á las once de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Mariano Guzmán—Juan J. Hernández.

LISANDRO CEVALLOS, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Romigio Merino, vecino de Teotepetque, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Gregorio Merino; bajo los apercibimientos legales si no lo hace. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Lisandro Cevallos.

EZEQUIEL FERNANDEZ, Juez de primera Instancia de este departamento,

Emplaza á los reos ausentes Juan Antonio Duán y Valentín Rivera, vecinos de Apastepeque, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de hurto de una yunta de buyes de Mariano Barahona, y contra el primero, por destaco de ganado sin los requisitos legales; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar y remitir á dichos reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Ezequiel Fernández.
3—2 Abelardo Rodríguez, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito,

Emplaza al reo ausente Cesáreo Romero, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á esta oficina ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Demetrio Guevara; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tienen la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Sanstepeque, á las dos de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Antonio Castellanos.
3—2 Lázaro Pino, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito,

Emplaza al reo ausente Eulalio Chávez, de este vecindario, procesado por el delito de lesiones menos graves, ejecutadas en la persona de Estanislao Rodríguez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad; bajo los apercibimientos, de que si no lo verifica, se declarará rebelde. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Julio Campo.
3—2 Tobías Garay, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito,

Emplaza al reo ausente Pablo Amaya, del vecindario de Lolotique, procesado por lesión grave á Lupatón Vázquez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Julio Campo.
3—2 Tobías Garay, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca herrada, hijares blancos, eriendo un tanto obeso, herrada con este fierro..... quien se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra dentro del término legal usar su derecho.

Secretaría Municipal. Sonsonate, noviembre 11 de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 Rafael Hidalgo.

De orden de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito una novilla barrosa, de fierro y dueño desconocidos, la cual se encuentra herrada con este fierro.....

la persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las doce del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Eusebio Martínez.
3—2 Domingo Cabezas, Srío.

Subastas.

Por ser de dueños y fierros desconocidos y de dispendiosa conservación, se han vendido en pública subasta en esta Alcaldía, dos vaquillonas, una sarda herrada con este fierro..... y una negra herrada con varios fierros, uno

de los cuales es de esta figura..... quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con los comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Osi-cala, á las tres de la tarde del día 17 de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Román Martínez.
3—3 Pedro Salinas, Srío.

Por ser de dueño y fierro desconocidos, se venderá en pública subasta en esta Alcaldía un buey prieto, herrado con este fierro..... el que se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes para que le sea entregado.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito, Santa Ana, octubre 25 de 1893.

3—3 E. Bolaños.

De orden de esta Alcaldía y por ser dispendiosa su conservación, se vendieron en pública subasta el 31 de octubre último, un macho hermejo y un buey hoso obero, de dueño y fierro desconocidos: herrados, el primero con este fierro.....

y el segundo con el de esta figura..... quien se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado el sobrante líquido.

Alcaldía Municipal de Huehuetenango, noviembre 3 de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 Daniel Bonilla.

SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DE EL SALVADOR.

Se pone en conocimiento de los señores Socios en particular y del público en general, que la oficina de la Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador, ocupará desde el 20 del corriente en adelante, una de las piezas de la casa de don Fernando Ayala, calle de Hidalgo.

San Salvador, noviembre 13 de 1893.

Camilo Berrios,
3—5 Gerente.

En la Tipografía La Luz, está de venta el Código de Agricultura á \$ 3 empastado y \$ 2 á la rústica.

San Salvador, noviembre 6 de 1893.

15—4
Imprenta Nacional—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, martes 28 de noviembre de 1893

NUM. 277

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 24 de 1893.

En vista de lo manifestado por el señor Presidente de la Junta Directiva del Hospicio de esta ciudad, para que se nombre una Comisión que presencie los exámenes públicos de aquel establecimiento, que empezarán el 27 del corriente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que formen dicha Comisión á los señores doctores don Alberto Mena, don Francisco Martínez Suárez, don Carlos Peña, don Teodoro Araujo, don Guadalupe Ramírez y don Gonzalo Mixco, personas en quienes concurren las cualidades necesarias para el buen desempeño de su cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 27 de 1893.

En vista de lo manifestado por el señor Director del Colegio de varones de San Vicente, para que se apruebe el gasto de cuarenta y seis pesos hecho en la compra de varios útiles para el servicio de aquel establecimiento, y se le autorice para tomar dicha cantidad del producto de matrículas y derechos de examen, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, debiendo rendirse la cuenta respectiva á la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 27 de 1893.

Vista la solicitud que ha presentado el señor Presbítero Bachiller don Raimundo Lazo, relativa á que se le conceda autorización para fundar en esta capital un Colegio donde se estudien los dos primeros cursos de Ciencias y Letras, obligándose á cumplir las prescripciones de la Ley Reglamentaria de segunda enseñanza, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad; y aprobar el cuadro de profesores propuesto por el señor Presbítero Lazo, de la manera siguiente:

Br. P. don Adrián García, profesor de Aritmética y Álgebra.

Br. P. don Víctor M. Jerez, profesor de Geografía, Cosmografía y Geografía Física.

Br. don Fabio Castillo, profesor de Francés, y Presbítero Br. don Raimundo Lazo, profesor de Gramática Castellana ó Historia Natural.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

SECCION EDITORIAL

Hoy salió de Ahuachapán, para esta capital el señor General Presidente de la República, á cuya población se dirigió en visita después de haber inaugurado en el "Chilamatal", una sección del ferrocarril de Sonsonate á Santa Ana de longitud de más de veinte kilómetros.

En todas las poblaciones y caseríos ha sido recibido el Jefe del Estado con entusiastas demostraciones de júbilo.

Su presencia en esos lugares ha sido muy benéfica al país, por las medidas oportunas que ha tenido ocasión de dictar, en presencia de las necesidades ingentes que ha tenido á la vista.

CONGRESO PEDAGOGICO

CENTRO-AMERICANO

Antes de ayer llegaron á la Capital de la hermana República de Guatemala los comisionados de El Salvador al primer Congreso Pedagógico Centro-americano.

Fueron honrados para esa representación por parte de la Sociedad Pedagógica salvadoreña los señores don Francisco A. Gamboa don Víctor Manuel Jerez y don Gustavo Marroquín y por parte del Supremo Gobierno los señores doctores don Nicolás Aguilar don Ramón García González y don Francisco Martínez Suárez, éste no pudo acompañar á sus colegas por enfermedad.

Según los informes que hemos

recibido, los Comisionados salvadoreños han sido recibidos con delicadas atenciones por parte del Gobierno del General Reyna Barrios, por la Municipalidad de aquella Capital y por la Sociedad Pedagógica guatemalteca.

Tres comisiones en nombre del Gobierno y de las Corporaciones mencionadas fueron á encontrar hasta el Puerto de San José á los Delegados salvadoreños, quienes se muestran altamente agradecidos por los cultos agasajos que se les han prodigado.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Nº 17

"THE CENTRAL AMERICAN MINT L.P."

Placas de plata, ley de 900 milésimos, acuñadas por la Casa Nacional de Moneda,

del 20 al 26 de noviembre de 1893.

REACUÑACION.

1893.—FECHAS.	Pzs. de 50 cts.	Pzs. de \$1.
Totales anteriores	340,000	408,000
Noviembre 21		5,500
" 22		7,000
" 23		3,500
" 24		5,500
Totales	340,000	429,500

San Salvador, noviembre 26 de 1893.

El Director General y Contador,

Charles Andrew.

Colegio de segunda enseñanza

San Vicente, 21 de noviembre de 1893.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

En calidad de Director del Colegio de Segunda Enseñanza de esta ciudad, y á más, cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 65 de la ley reglamentaria de segunda enseñanza, tengo la honra de emitir al Ministerio de su digno cargo, la siguiente

MEMORIA:

El quince de enero abrí la matrícula del año escolar que acaba de fenecer.

NÚMERO Á QUE ASCENDIERON.

1er. Curso	25
2º Id.	21
3er. Id.	12
4º Id.	4
5º Id.	2

Total 64

Propuesta la terna de profesores, en virtud de acuerdo del Poder Ejecutivo, de 15 de febrero, resultó el cuerpo docente á saber:

Enrique Cañas, profesor de Gramática Castellana, 1º y 2º cursos.

Doctor don Manuel de J. Miranda, profesor de Aritmética y Álgebra.

Doctor don Antonio J. Castro, profesor de Francés, 1º y 2º años.

Doctor don Justo Aguilar, profesor de Cosmografía y Geografía Física y Geometría.

Doctor don Francisco Miranda, profesor de Historia Natural, Química, Agricultura teórica y Fisiología.

Doctor don Luis Miranda, profesor de Mecánica y Física.

Doctor don Rodolfo Alfaro, profesor de Inglés 1º y 2º años.

Presbítero doctor don Gonzalo de Córdoba, profesor de Ética, Teodicea é Historia de la Filosofía.

El Director, profesor de Geografía Descriptiva, comprendiéndola de Centro-América, Historia antigua, media, moderna y de Centro-América, Psicología, Lógica, Gramática General, Retórica, Declamación, Higiene y Pedagogía.

Médico del establecimiento, doctor don Francisco Miranda.

Elegido diputado, el doctor don Antonio J. Castro, por delegación de éste, y previo mi consentimiento, hizo cargo interinamente de las cátedras de Francés, el profesor de Gramática don Enrique Cañas.

El 9 de marzo, declaró vacantes las cátedras de Aritmética y Álgebra, que desempeñaba el doctor don Manuel de J. Miranda.

El siguiente día 10, renunciaron el doctor don Luis Miranda y el presbítero don Gonzalo de Córdoba, y el 20 del siguiente abril, el doctor don Rodolfo Alfaro, las clases de sus respectivos cargos.

De dicha declaración de vacantes y renunciaciones, lo propio que de sus causales, di cuenta á esa superioridad.

Empero, ellas no fueron óbice para la buena marcha del establecimiento, pues interinamente el bachiller don Fernando Ortiz, hizo cargo de las clases de Aritmética, Álgebra, Ética, Teodicea é Historia de la Filosofía, don Eugenio Lebron de las de Inglés y el Director de las de Mecánica y Física.

El Poder Ejecutivo, en 25 del colendo abril nombró profesores en propiedad de las materias en el anterior párrafo descritas á dichos señores, agregando además, al señor Ortiz, la Retórica, Declamación y Gramática General, por serme imposible continuar con ellas por mis múltiples ocupaciones.

Los cursantes Filadelfo Azucena, Enrique Cañas, Gonzalo Angulo, Rafael Rivas y Manuel Bolaños, se examinaron en varias materias, antes del período ordinario, obedeciendo los dos primeros, á los respectivos acuerdos de 28 de abril y 31 de septiembre próximos pasados y los tres restantes, por hallarse comprendidos en el caso 2º del artículo 39 de la antes citada ley.

El resultado de sus exámenes, consta en el siguiente cuadro:

NOMBRES	CURSOS	MATERIAS	NOTAS
Azucena, Filadelfo	2º	Geografía	SSS
Id. id.	3º	Inglés	SBB
Id. id.	2º	Gramática Castellana	SSS
Id. id.	id.	Francés	SSS
Id. id.	id.	Álgebra	SSS
Id. id.	3º	Geometría	SBB
Id. id.	id.	Historia Antigua y media	SBB
Id. id.	2º	Historia Natural	SSS
Id. id.	3º	Física	SSS
Angulo, Gonzalo	2º	Gramática Castellana	SBB
Id. id.	id.	Francés	SBB
Id. id.	id.	Álgebra	SBB
Id. id.	id.	Geografía	BBB
Rivas, Rafael	id.	Gramática Castellana	SBB
Bolaños, Manuel	1º		SSS
Cañas, Enrique	id.	Cosmografía y Geografía	SSS

El 21 de mayo, ingresó en este Colegio, procedente del Instituto Nacional, el cursante de quinto año don Leonardo A. Chorso. Como tuve la honra de notificar á U. á su debido tiempo, no pudieron efectuarse los exámenes semestrales de que trata el artículo 27 de la ley reglamentaria, por estarse practicando obras en el Colegio. Sin perjuicio, esta Dirección podía garantizar el adelanto de los cursantes.

Siendo deber en mí, patentizar al Gobierno, padres é interesados de los cursantes y al público en general, el grado de aprovechamiento de los últimos, previa su superior aprobación, di actos públicos, que tuvieron lugar del 1º al 9 de Octubre último.

— Resultado :

PRIMER CURSO.

NOMBRES	Gramática Castellana	Aritmética	Francés	Cosmografía
Solórzano, José		S. S. S.		
Vaquerano, Emeterio		S. S. S.		
Pino, José Antonio	S. S. B.	S. B. B.	S. S. S.	
Carballo, Santiago		S. B. B.		
Alfaro, Carlos		S. B. B.		S. S. B.
Valdés, Rafael				S. S. S.
Espinosa, Manuel				S. S. S.
Angulo, Alfredo				S. S. B.
López, Pedro	S. B. B.			
Funes, Jesús	S. S. S.		S. S. S.	
Martínez, Pedro	B. B. B.		S. B. B.	
Cisneros, Nicolás			S. B. B.	

SEGUNDO CURSO.

NOMBRES	Gramática Castellana	Geografía con la de C. A.	FRANCÉS	ALGEBRA	HISTORIA NATURAL
Castro, Lorenzo	S. S. B.		S. S. S.	S. S. S.	S. B. B.
Bolaños, Manuel	S. S. S.		S. S. S.	S. S. S.	
Sánchez, Rafael				S. S. S.	
Espinola, Manuel		S. S. S.		S. B. B.	
Rodríguez, Odilon		S.S.S. y M. II.	S. B. B.		
Martínez, Manuel	S. S. S.	S. S. S.	S. S. S.		S. S. S.
Vaquerano, Emeterio		S. S. S.			
Domínguez Agustín	S. S. S.	S. S. S.			S. S. B.

TERCER CURSO.

NOMBRES	HISTORIA ANTIGUA Y MEDIA	INGLÉS	GEOMETRIA	MECÁNICA Y FÍSICA
Figueroa, Felipe	S.S.S. y M. II.	S.S.S. y M. II.		S. S. S.
Villalta, Juan Antonio	S. B. B.	S. S. S.	S. B. B.	S. S. S.
Rodríguez, Manuel	S. B. B.	S. S. S.	S. B. B.	S. S. S.
Chica, Casimiro	S. B. B.	E. E. E.	S. B. B.	S. S. S.
Rosales, Manuel	S. S. S.			

CUARTO CURSO.

NOMBRES	INGLÉS	PSICOLOGIA Y LOGICA
Miranda, Guadalupe		S. S. B.
Rivas, Jacinto	S. S. S.	

Es de notar, que si bien hay alguna diferencia entre las calificaciones recaídas á los estudiantes descritos en los antecedentes cuadros, más es debido á que todos no guardan igual serenidad en los exámenes, que á otras causas.

El primero y el último días de actos públicos, el señor General Gobernador obsequió la banda al Colegio.

Al siguiente día de terminados los exámenes públicos, principiáronse los ordinarios, consignándose sus resultados en los siguientes cuadros :

PRIMER CURSO

NOMBRES	Gramática Castellana	Aritmética	Francés	Cosmografía y G. F.
Angulo, Alfredo.....		B. B. B.		
Ponce, Francisco.....		S. B. B.		
Martínez, Pedro.....		S. B. B.		S. S. S.
Pino, José Antonio.....				B. B. B.
Miranda, Rogelio.....	S. S. S. y M. H.			
Cisneros, Nicolás.....	S. S. S.	S. B. B.		B. B. A.
Miranda, Juan C.....	B. A. A.	S. B. B.		
Sanchez, Rafael.....				S. S. S.
Carballo, Santiago.....				S. S. B.
López, Pedro.....		B. B. A.		B. B. B.
García, José.....			B. B. B.	
Miranda, Alejandro.....				S. S. B.

SEGUNDO CURSO

NOMBRES	Gramática Castellana	Geografía descriptiva y de C.-A.	Francés	Algebra	Historia Natural
Infante, Alfredo.....				B. B. B.	
Martínez, Manuel.....				S. S. S.	
Martínez, José.....	S. S. S.	B. B. A.	S. S. B.	B. B. B.	B. B. A.
Bolaños, Domingo.....	S. S. S.	B. B. A.	S. S. S.	B. B. B.	B. B. B.
Espínola, Manuel.....	B. B. B.		S. S. S.		S. S. B.
Vaquerano, Emeterio.....	A. A. A.		S. S. S.		
Villalta, Isidro.....		S. S. S.	S. S. B.		B. B. B.
Bolaños, Manuel.....		S. B. B.			S. S. S.
Angulo, Gonzalo.....					S. B. B.
Ponce, Francisco.....	S. B. B.	S. S. B.	B. B. B.		B. B. B.
Domínguez, Agustín.....			S. S. S.	S. B. B.	
Castro, Lorenzo.....		B. B. B.			
Rodríguez, Odilow.....	B. B. A.			S. S. B.	S. S. B.
Sánchez, Rafael.....	S. S. S.	S. S. S.	S. S. S.		S. S. S.
Carballo, Santiago.....	B. A. A.				
Roque, Eligio.....	S. S. B.	S. S. B.	S. S. B.	S. S. S.	
Miranda, Guadalupe.....					S. S. S.

TERCER CURSO

NOMBRES	Historia Ant. y Media	Inglés	Geometría	Mecánica y Física
Infante, Alfredo.....	B. B. B.			S. S. B.
Miranda, Jesús B.....	S. S. B.		S. S. S.	B. B. B.
Morales, Manuel.....				S. S. S.
Figueroa, Felipe.....			S. S. S. y M. H.	
Rivas, Rafael.....	B. B. B.	B. B. B.	B. B. B.	S. S. B.
Miranda, Alejandro.....				S. S. B.
Miranda, Guadalupe.....				S. S. B.

CUARTO CURSO

NOMBRES	Historia Moderna y de G. A.	Inglés	Psicología y Lógica	Química y Agricultura
Cañas, Enrique.....		S. S. S.		
Azucena, Filadelfo.....		S. S. S.		
Abarea, Magdaleno.....	S. S. B.	S. S. S.	S. S. S.	S. S. S.
Rivas, Jacinto.....	S. S. B.		S. S. B.	S. S. S.
Miranda, Guadalupe.....	S. S. B.			

QUINTO CURSO

NOMBRES	Pedagogía	Historia, Declamación Gramática Genl.	Historia de la Filosofía, Ética y Teodicea.	Fisiología ó Higiene.
Cañas, Enrique.....	S. S. S.	S. S. S. S. M. H.	S. S. S.	S. S. S.
Azucena, Filadelfo.....	S. S. S.	B. B. B.	S. S. S.	S. S. S.
Chorro, Leonardo.....	S. S. B.	S. S. S.	B. B. B.	S. S. B.
Miranda, Alejandro.....	S. S. S.			

En los exámenes, se han seguido las prescripciones legales, y basta ver sus resultados para convencerse del rigorismo y justicia con que se han llevado a efecto. Verdad es, que el número de aplazados no guarda correlación con el de los sobresalientes y buenos, pero es preciso fijarse en que, los estudiantes que se consideraron incompetentes en todas ó en alguna de las materias matriculadas, no subieron á exámenes.

Los profesores han cumplido bien.

La conducta de los estudiantes por lo general buena, habiéndose llevado á efecto la sola expulsión de un interno, de lo que di cuenta á U. y señor Director del Instituto.

He remitido á este último, durante el año escolar que acaba de espirar, la lista é informes á que aluden los párrafos 2º y 3º del artículo 65 de la antes citada ley reglamentaria.

El internato, ha superado al de los años anteriores.

La manutención fue inmejorable, refiriéndome para ello á los propios internos, presidiendo yo la mesa acompañado del señor Secretario y un profesor.

El régimen del establecimiento, á poca diferencia, ha sido igual á los años anteriores. A las cinco y media de la mañana, y á toque de campana, levantábanse los pensionistas, y después de aseados repasaban sus lecciones hasta las siete que se les servía el desayuno; á raíz, y abierto el colegio á los externos, principiaban las clases que duraban hasta las doce; luego se pasaba al refectorio á almorzar.

De una á dos de la tarde, solaz.

Abriáanse nuevamente las clases que duraban hasta las cinco, hora en que se cerraba el Colegio. Dábase recreo á los internos hasta las seis, que se tocaba á comer.

De siete á ocho nuevo solaz, pasando luego el estudio hasta las nueve, hora de acostarse.

Es de advertir que en los dormitorios había la correspondiente vigilancia.

No se permitió la salida á interno alguno, sin previa petición verbal ó escrita de los padres ó encargados.

De siete á ocho de la noche tenían lugar las clases de Inglés, por no serle posible al profesor de naturaleza norte-americana, darlas á otra hora.

El estado de salubridad, durante el curso, inmejorable.

Para cerciorarse que el Colegio va en aumento, basta fijarse (á pesar de haberse quitado la profesión de Comercio) en el número de matriculados y cotejarlo con el de los años anteriores.

Patentizan su buena marcha, los resultados consignados en los cuadros continuados en este informe, y el haberse graduado en el Instituto Nacional, los jóvenes de este plantel, don Guadalupe Miranda y don Filadelfo Azucena, el primero en la profesión de Comercio, en 24 de marzo de este año y el segundo en CC. y LL. el 17 del mes en curso, ganando ambos sus respectivos grados por unanimidad de votos.

Sería injusto dejar de consignar que á pesar de ser algunos estudiantes obreros y tener que dedicarse á las faenas de sus oficios, cumplen bien en sus estudios, lo que constituye un doble mérito para ellos y gloria para el Gobierno que les facilita la instrucción y suelo que les vio nacer.

El local del Colegio fue casi insuficiente para albergar el número de jóvenes que en él reciben los frutos de la enseñanza; empero, el año próximo venturo, gracias al celo é interés de los señores General

Presidente don Carlos Ezeta, Ministro de Instrucción Pública, doctor don Esteban Castro (al que esta memoria dirijo) y General Gobernador de este departamento, don Fernando Figueroa, que han dispuesto no cesen ni un momento las obras, podrán concurrir triple, cuádruple y más número de cursantes que hasta ahora.

Los asistentes á enseñanza preparatoria fueron en poco número y se hallan suficientes para ingresar á enseñanza secundaria.

Soy del señor Ministro, como siempre, su afectísimo seguro servidor,

José Sampera Vilá.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Viena, 23.—El primer Ministro Windischgrätz, anunció hoy en el Reichstag el programa político del Gobierno incluyendo reformas electorales, franquicias á varias provincias y ampliación de los derechos de los campesinos.

Paris, 23.—Por decreto de hoy se manda que el Soudan sea gobernado por un gobernador civil francés á fin de que sea convertido cuanto antes en verdadera colonia de Francia.

Alejandro, 23.—El presupuesto egipto para 1894 arroja un sobrante de £ 500,000 egiptios.

Londres, 23.—Se ha presentado al Gobierno un memorial proponiéndose una conferencia entre Inglaterra, El Japón y los Estados Unidos para tratar del proyecto de Rusia de dividir en jurisdicciones todo el Pacífico del Norte. Según noticias de Capetown los regimientos de los matabeles han sido completamente deshechos y Lobenguela ha huido hacia Zambesi. El Ministerio de Relaciones Exteriores no ha recibido noticias de un nuevo bombardeo de Río Janeiro por la escuadra rebelde.

Roma, 23.—El parlamento abrió hoy sus sesiones. El señor Zanardelli anunció que estaba listo el informe de los escándalos del Banco de Roma y que aparecían implicadas muchas personas importantes. La Cámara dispuso que se diera lectura al informe.

La Habana, 23.—El Gobierno se negó á permitir que el vapor inglés "Ravensbale" desembarcara su cargamento de dinamita por temor de un desastre semejante al de Santander.

Roma, 23.—En medio del mayor desorden se dio lectura al informe del asunto del Banco. Los implicados en el escándalo son el Ministro de comercio señor Lacava, el conde Pietro Dolveshic, íntimo amigo del primer Ministro Gioletti; Filippo Cavellini; el Duque Gounaso Auguste Elia; Alessandro Narducci, Bartolomé Mazzini, Luigi Snionitti, Luigi Nicoli, Francisco Montoyera. El Barón Nicotera, ex-ministro del interior y el ex-ministro Chimerra. La lectura de la lista fué acompañada de silbidos, protestas, amenazas y gritos de condenación. Muchos diputados insultaron á gritos al primer ministro pidiéndole que saliera de la cámara y que pusiera inmediatamente su renuncia.

Berlín, 23.—Es muy posible que no pasen en el parlamento los impuestos sobre los vinos y que se modifique el impuesto sobre el tabaco.

Londres, 23.—Según los informes de la Cámara de Comercio, durante la última tormenta perecieron 237 personas en las costas de Inglaterra. Las estaciones de

salva-vidas rescataron á 505 hombres. La reserva del Banco aumentó durante la semana pasada en £ 865,000.

Copenhague, 23.—En las costas del Báltico se ahogaron, durante la última tormenta, 227 hombres.

Londres, 23.—La plata en barras se cotiza aquí al 32^o peniques la onza. En New-York está á 70^o centavos.

Cádiz, 23.—Corren rumores de que los moros se han apoderado del gobernador español de Río do Ouro, en la costa occidental de Africa. Esto nada tendría de extraño porque los fuertes españoles de aquellas regiones son muy débiles.

Paris, 23.—El Mariscal Canrobert está resuelto á renunciar su puesto en el senado y retirarse á la vida privada. Tiene 84 años de edad.

Washington, 23.—Se dice que el Dr. Guzmán, ministro de Nicaragua, va á eutablar demanda en nombre de su Gobierno, contra la Compañía del Canal por \$ 300,000 por daños y perjuicios á consecuencia de no haber cumplido sus compromisos.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

1893

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Miércoles 29. Sts. Saturnino, ob. y mr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia "El Globo."

Nueva-San Salvador.—Farmacia del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

INTERESANTE.

Se previene á los *Tenedores* de recibos contra la Administración de Rentas de este departamento, que los presenten á la mayor brevedad posible.

San Salvador, noviembre 28 de 1893.

El Administrador,

6—1

A. Amaya.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

OFICINA CENTRAL.

Domicilio ignorado:—Mercedes Fernández, Elena Morales, Prudencia Funes, Leonor Palomares, Antonia M. de Morales, Valentín Trigueros, Venancia Calderón, Apolinario Rivas, Celso Romano, Julia Funes, Cristóbal Meléndez, Joaquín Espinoza, Eufracia Miranda, Juan Magaña y señora, Justa Castellanos, Pedro Reyes. Ausente:—José Arbizú.

SUCURSAL CANDELARIA.

Domicilio ignorado:—Jesús Henríquez, Venancio Deras. Ausente:—Dorotheo Oliva.

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado:—Juan Sánchez Espinoza, Guillermo Levis. Ausente:—Emilio Courtade.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 28 de 1893.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 27.

Hotel Europa.—Entró Jesús Romero, de Sonsonate. Salieron: Alejandro Orellana, para Suchitoto; Abraham C. Morá, para Ahuachapán.

Hotel Siglo XX.—Entraron: M. Metyger y L. Samuel, de San Miguel.

Hotel N. Mundo.—Entró Salvador Rodríguez, de Santa Ana. Salíó D. Arauz, para esta ciudad.

Hotel Alemán.—Entró Pedro Contreras, de Cojutepeque. Salíó J. Antonio Infante, para esta ciudad.

Novedades ocurridas el día 27.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 25 hombres: 14, por ebriedad escandalosa; 4, por encontrarlos jugando dinero al dado; 1, por sospechoso; 1, de orden del Comandante Pedro Posadas; 1, por golpes; 1, por desertor del servicio; 1, por quebrador de trabajo; y 2, de orden superior.

El Director General,
Ignacio Mora M.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRÁCTICADAS

EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 1893

Presión del aire reducida á cero, término medio	70 (mmHg)
Temperatura del aire á la sombra, término medio	22 ^o ,9 centígrados
Temperatura máxima	29 ^o ,3 "
Temperatura mínima	17 ^o ,6 "
Humedad del aire, término medio	82%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	17,1
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	2 ^o ,4
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	1,9
Cantidad de lluvia en milímetros	

Viento

Rumbo dominante..... W y SW
Velocidad en metros por segundo, término medio..... 2 m, 1

Nubes

A las 7 a. m. Dirección superior	S	Dirección inferior	S
" 2 p. m. "	"	"	S
" 9 p. m. "	O	"	O

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 4) Cirro-cúmulus.
En la mañana.—(P. C. 5) Cirrus y cúmulus nimbus.

En la tarde.....—(P. C. 6) Cúmulus.
En la noche.....—(P. C. 9) Cúmulus nimbus. Relámpagos lejanos al S. á prima noche.

Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador, para el día 29 de noviembre.

CONCORDANCIA DE LOS PRINCIPALES CALENDARIOS

Calendario Juliano (Era Cristiana) 17 de noviembre de 1893.

" Republicano (Era de la República) 9 de Primario de 102.

" Israelita (Año del Mundo) 20 de Kislev de 5,654

" Musulmán (Ejro) 20 de Djourada de 12 de 1,311

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el meridiano á las 11^h 48^m 40^s, 59 a. m.

Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 35^o 15' 0", 3 S.

La Luna pasará por el meridiano á las 6^h 13 m. 9s, a. m.

Edad astronómica de la Luna, 21 días.

San Salvador, noviembre 28 de 1893.

Carlos F. Padilla.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, miércoles 29 de noviembre de 1893

NUM. 278

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, GRACIA Y JUSTICIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 23 de 1893

Habiendo admitido el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos la renuncia que del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en El Salvador hizo el señor General don Ignacio R. Alatorre, y designado al señor Licenciado don José F. Godoy como Encargado de Negocios *ad interim*, El Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer al expresado señor Godoy en el carácter indicado, debiendo gozar de las preeminencias y honores debidos a su rango.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 27 de 1893.

Vista la solicitud de Isabel Miranda, reo del Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Miguel, relativa a que se le comute por otra menor la pena de cinco años de presidio mayor a que fue condenado por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Francisco Moreno; siendo desfavorables el informe y dictamen emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar la gracia solicitada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

SECRETARIA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 28 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se crogue la cantidad de sesenta y un pesos cincuenta centavos a que ascienden los gastos hechos en los trabajos emprendidos en el Cuerpo de Dragones de esta Capital, desde el 27 de octubre último al 22 del corriente; debiendo aplicarse dichos gastos a la partida de eventuales de la cartera.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,
Jiménez.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 28 de 1893.

Vista la solicitud del señor Director de la Escuela Nocturna de Adultos de esta ciudad, sobre que se nombre una Comisión que presencie los exámenes públicos de aquel establecimiento, los cuales se verificarán del 1 al 2 de diciembre próximo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que formen dicha Comisión a los señores doctores don Francisco Argueta Vargas, don J. Inocente Jule, don José Neftalí Velásquez, don Francisco Alvaronga y a don B. Pérez Llorente, propuestos por el Director del referido establecimiento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 28 de 1893.

En vista de la solicitud que ha presentado la señora Asunción Portillo de Erazo, relativa a que se le asigne una módica pensión para atender a su subsistencia en consideración a los servicios que prestó su hijo Indalecio Erazo durante nueve años, como profesor de Instrucción Primaria, y los que también prestó como Capitán del Ejército en la última guerra; fundándose además en que su marido Gabriel Erazo, en el ejercicio de sus funciones como Alcalde de Citlalté, fué asesinado tratando de capturar a un delincuente; siendo justas las razones expuestas por la solicitante, y en atención a su ancianidad y al estado de pobreza en que se encuentra, el Poder Ejecutivo ACUERDA: asignarle la pensión de quince pesos mensuales la cual le será pagada por la Administración de Rentas de Chalatenango.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

COPIA

de la acta del sorteo vigésimo quinto de Bonos de El Salvador.

En la ciudad de San Salvador, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y tres. Ante mí, Isaac Fuentes, Escribano público de este vecindario, y testigos que se expresarán después, reunidos en la oficina del Comité los señores don Encarnación Mejía,

de cincuenta años de edad, comerciante; don Manuel Gallardo, de sesenta y siete años de edad, doctor en Medicina y Cirugía, en sustitución del vocal don Mariano Bustamante, que está ausente, y don Augusto Bouineau, de sesenta años de edad, comerciante, en sustitución del vocal don Carlos Meléndez, que también está ausente, todos vecinos de esta ciudad, personas de mi conocimiento y que forman el Comité de Tenedores de Bonos de El Salvador, asociados del infrascripto Escribano, testigos instrumentales y Tenedor de libros, don Aurelio Herrera, de treinta y ocho años de edad, de este vecindario, con el fin de practicar el sorteo vigésimo quinto de Bonos de El Salvador; a este efecto se insacalaron previamente en la urna destinada al objeto, el número de boletas correspondientes, y que representan los Bonos emitidos de la Deuda pública; estas boletas eran antes en número de ochenta mil, marcadas con los números del uno al ochenta mil, siendo ahora en menor cantidad por haberse deducido las boletas relacionadas en las dos actas anteriores, por lo que solamente han quedado en la urna el número de cuarenta y un mil ciento cuarenta y una del valor nominal de cien pesos cada una, con deducción de cincuenta boletas que salieron premiadas en el anterior sorteo, y que todas ellas representan la cantidad de cuatro millones ciento catorce mil cien pesos. Los señores Mejía, Gallardo y Bouineau, manifestaron: que se destina para este sorteo, la cantidad de cinco mil pesos, sobrante de la cantidad de los intereses pagados del treinta por ciento que se ha cobrado en el mes de octubre anterior, y que se ha destinado para su amortización. La urna está cerrada con tres llaves diferentes que guardan las personas mencionadas antes, y abierta que fue para proceder al sorteo, después de dársele repetidas vueltas, se extrajeron de ella cincuenta boletas que representan otros tantos Bonos de El Salvador, saliendo favorecidos por la suerte los números siguientes: catorce mil seiscientos veinte, veintitrés mil cuatrocientos ochenta, sesenta y dos mil cuatrocientos setenta, doce mil setecientos cuarenta y dos, tres mil ochocientos diez y nueve, cincuenta y ocho mil seiscientos veinticinco, cuatro mil ciento cincuenta, cinco mil doscientos ochenta y nueve, mil quinientos once, veinte mil setecientos setenta y nueve, veintitrés mil ciento ochenta y cinco, nueve mil ciento noventa y ocho, setenta y dos mil quinientos sesenta y nueve, setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho, setenta y cuatro mil novecientos sesenta, trece mil ciento noventa, diez y siete mil novecientos veintiocho, veinticuatro mil doscientos noventa y nueve, diez y siete mil setenta, seis mil doscientos cincuenta y nueve, sesenta y cinco mil novecientos treinta y tres, seis mil ciento noventa, setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis, sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres, veinticuatro mil setecientos treinta y ocho, cincuenta y seis mil ciento cincuenta y tres, dos mil setenta y tres, cincuenta y siete mil doscientos treinta y ocho, siete mil doscientos noventa y seis, sesenta y tres mil novecientos uno, setenta y ocho mil setecientos ochenta y siete, cuarenta y

seis mil ciento sesenta y uno, catorce mil quinientos sesenta y dos, cincuenta y ocho mil setenta y cuatro, nueve mil ochocientos cincuenta y uno, veinticinco mil doscientos sesenta y tres, setenta y dos mil cincuenta y nueve, cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres, diez y seis mil trescientos cuarenta y siete, setenta y dos mil quinientos cuarenta y seis, sesenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro, diez y ocho mil cuatrocientos dos, cincuenta y ocho mil ochocientos veinte, ciento sesenta y tres, tres mil setecientos diez, sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres, ciento veinticinco, setenta y tres mil trescientos sesenta, seis mil seiscientos veintisiete, y seis mil quinientos cuarenta y nueve. Terminado el sorteo y cerrada la urna, el infrascrito Escribano dio lectura á esta acta ante los testigos señores don Aparicio Herrador, de cincuenta y seis años de edad, herrero; y don Joaquín Bustillo, de veinte años de edad, escribiente, ambos de este domicilio y con los demás requisitos legales para testificar, manifestando los señores Mejía, Gallardo y Bouineau, que los hechos mencionados han pasado como se han relacionado, y todos firmamos; de lo que doy fe. | E. Mejía. | M. Gallardo. | Augusto Bouineau. | A. Herrera. | Aparicio Herrador. | J. Bustillo. | Ante mí, Isaac Fuentes.

Es conforme con la acta original: San Salvador, noviembre veinte de mil ochocientos noventa y tres.

Isaac Fuentes.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Roma, 24.—El Presidente de la Cámara leyó hoy la renuncia de los miembros del gabinete y la respuesta del Rey. El señor Gioiotti habló en seguida y se observó todo el desorden de la sesión de ayer. Hubo gritos, denuestos, insultos y amenazas. Las galerías estaban llenas y los espectadores estaban tan sobrecitados como los diputados. El señor Gioiotti permaneció pálido y temblando de cólera en medio de la tormenta que se desencadenaba á su redor y por último, viendo el Presidente Zanardelli que le era imposible restablecer el orden levantó la sesión. Los diputados se proponen apelar al pueblo por medio de manifiestos acusando al gabinete de corrupción y proponiendo que se retire al Rey el derecho de declarar la guerra. Se habla del señor Zanardelli como sucesor de Gioiotti.

Londres, 24.—La plata en barras se cotiza aquí á 323 peniques la onza. En Nueva York está á 70 centavos.

Paris, 24.—Se trata de entablar una agitación contra el proyecto de Alemania de establecer un campamento armado en la frontera de Bélgica. El Ministro belga dice que todavía no ha determinado Alemania el punto donde fundará el campamento. El Ministro de Hacienda puso hoy su renuncia; pero el señor Dupuy no quiso aceptarla.

Viena, 24.—El Gobierno ha resuelto aumentar en 42 regimientos la fuerza de artillería austro-húngara.

Londres, 24.—Luis Kossuth se encuentra gravemente enfermo en Turín. El Earl de Cromartie murió hoy.

Roma, 24.—Los miembros del gabinete resolvieron en consejo presentar su dimisión al Rey. La prensa se ha desatado contra el Ministro Gioiotti.

Londres, 24.—Por despachos de Melilla se sabe que el hermano del Sultán no ha podido obtener de los rifianes la promesa de que cesarán de su parte las hostilidades. El armisticio ha estado vigente, pero los árabes no han cesado de construir trincheras en las cercanías del fuerte Sadi-Guairach ni los españoles han descansado en la aproximación de su campamento hacia las líneas de los moros. Los españoles tienen ya en Melilla 17,000 hombres.

Viena, 24.—Una gran fábrica de tejidos de algodón de Pottendorff que empleaba 1,000 obreros quedó completamente destruida anoche por un incendio.

Madrid, 25.—El Gobierno ha telegrafado al General Macías instruyéndole que diga al hermano del Sultán que España no acepta sus propuestas, que continuarán las operaciones contra los moros y que hace responsable al Sultán por la violación del tratado de 1860.

Roma, 25.—El ex-Ministro Ricotti ha propuesto á la Cámara la reducción del ejército á dos cuerpos como una medida de salvación para el erario.

Paris, 25.—Todo el gabinete ha presentado su renuncia.

Berlin, 25.—En los debates de los tratados de comercio con España, Austria, Italia, Rumanía y Servia, se ha observado mucha virulencia y grande energía contra Caprivi de parte de todos los partidos. El doctor Mi Miguel está instando al Parlamento que disenta cuanto antes los proyectos de ley de Hacienda.

Londres, 26.—Francia, Italia y Servia se encuentran sin Gabinete. Alemania seguirá muy probablemente con motivo de la fuerte oposición que está experimentando el Ministerio en la cuestión de tratados de comercio. La caída del Ministro Caprivi en Alemania, se deberá al radicalismo. En Italia ha caído Gioiotti, también empujado por los diputados radicales que lo acusaron de corrupción. El Ministerio Dupuy, en Francia, cayó por haber querido el primer Ministro deshacerse de los miembros radicales del Gabinete. Los radicales de Servia derrocaron el Ministerio con el pretexto de que seguía en un todo la política que quería el ex-Rey Milán. Antonio Mondilli, empleado del Ministerio de Comercio de Italia é implicado en el escándalo del Banco de Roma, ha sido arrestado aquí, previa extradición. Asegúrase que la salud del Papa es muy precaria, y que sus médicos creen que su muerte no tardará muchos meses. Se están haciendo serios preparativos para la elección de su sucesor.

Roma, 26.—El Rey ha suplicado al señor Zanardelli, Presidente de la Cámara de diputados, que se encargue de formar el nuevo Gabinete.

Berlin, 26.—Dice la "Tageblatt", que el Príncipe de Nápoles, heredero del trono de Italia, va á contraer matrimonio con la princesa Isabel de Waldeckpyrmont.

Madrid, 27.—Durante la reunión que tuvieron los Ministros del Gabinete, el sábado pasado, hubo una violenta disputa entre el General Domínguez, Ministro de la Guerra y el señor Gattazo, Ministro de Hacienda. Solo á la firmeza del señor Sagasta, se debió que no llegaran á un rompimiento y que la Reina no se enterara de lo ocurrido. De la entrevista resultó que el General Domínguez no irá á Melilla y que el General Martínez Campos saliera electo por unanimidad para el cargo de Comandante de aquella plaza. El Gabinete ha decidido que el General Martínez Campos marche para Melilla tan luego como se reúnan 2,400 hombres en aquella

plaza. Continúan las negociaciones con el Sultán.

Roma, 27.—El Rey ha conferenciado con Crispi, Rudini y Brin sobre la situación. Ninguno de ellos quiere hacerse cargo de la formación del Gabinete. El Papa celebró misa ayer y recibió á varios cardenales y obispos. Aparentemente goza de muy buena salud. La peregrinación al Vaticano se ha pospuesto para febrero.

Berlin, 27.—Anoshe atacó un grupo de hombres desconocidos, al cuerpo de guardia del Campo de instrucción de Stettin. Las centinelas dispararon 19 tiros antes de que se dispersaran los asaltantes.

Paris, 27.—El Presidente Carnot ha rogado á Perier, á Dupuy y á Melime que formen el nuevo Gabinete y los tres se han escusado rotundamente. Casimir Perier aspira á la presidencia y considera la posición de primer Ministro como una trampa para arrebatarle sus esperanzas. Se cree que la crisis durará toda la semana.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS

Jueves 30. Cuarto menguante. San Cástulo, mr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de "El Globo".

Nueva San Salvador.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

En conformidad con el artículo 15º del Reglamento de esta Biblioteca Nacional, todos los años permanece cerrada durante todo el mes de Noviembre, cosa que hoy no se ha hecho en obsequio del público lector; pero siendo de imprescindible necesidad atender al aseo y conservación de los libros, esta Secretaría pone en conocimiento del público en general, que quedará cerrada á los lectores del Salón, desde el 29 del presente, hasta el 7 de diciembre próximo; quedando siempre abierta á los de domicilio.

Biblioteca Nacional: San Salvador, noviembre 28 de 1893.

3—1

Paulino Murillo.

Movimiento de buques.

La Libertad, noviembre 29.

A las 7 a. m. fondeó el vapor N. A. "Progreso" trae 1,817 bultos y 1 saco de correspondencia procedente de San Francisco.

Ciro Mora.

Dirección General de Política.

Movimiento de pasajeros del día 28.

Hotel Colón.—Entraron: Raymundo Sinierra y Víctor Salazar, de Santa Ana. Salieron: Miguel Velarde, Leandro Mata y Mariano Yúdice, para Santa Tecla.

Hotel Europa.—Salió: Jesús Romero, para Ilobasco.

Hotel Siglo XX.—Entró: G. Briukman, de Santa Ana. Salió: T. Dreiss, para Santa Ana.

Hotel Alemán.—Entró: Luis Quijada, de Nejapa. Salió: Manuel Carrillo, para Zacatecoluca.

Novedades ocurridas el día 28.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 4 hombres: 3, por ebriedad escandalosa; y 1, por quebrador de trabajo.

San Salvador, noviembre 29 de 1893.

El Director General,
Ignacio Mora M.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR

Extracto de las observaciones practicadas el 28 de noviembre de 1893.

Presión del aire reducida á cero, término medio	706 ^{mm} S
Temperatura del aire á la sombra, término medio	21° 9 centígrados.
Temperatura máxima	29° 7 "
Temperatura mínima	17° 5 "
Humedad del aire, término medio	72%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	15,1
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	3° 5
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	3,1
Cantidad de lluvia en milímetros	17

Viento.

Rumbo dominante..... S y SW
Velocidad en metros por segundo, término medio..... 3 m,1

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior	O	Dirección inferior	O
" " 2 p. m. " " "	S	" " "	S
" " 9 p. m. " " "	O	" " "	O

Estado del Cielo.

En la madrugada—(P. C. 2) Cirrus
En la mañana...—(P. C. 6) Cúmulus.
En la tarde....—(P. C. 6) Fracto-cúmulus.
En la noche....—(P. C. 10) Nimbus. Relámpagos lejanos al E. á prima noche.

NOTA:—Lluvia fuerte á las 7 h. 44 m. p. m., terminando á las 9 h. 20 m. p. m.

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador para el día 30.

Concordancia de los principales Calendarios:

Calendario Juliano (Era Cristiana)	18 de noviembre de 1893.
" Republicano (Era de la República)	10 de Primario de 102.
" Israelita (Año del Mundo)	21 de Kislev de 5654.
" Musulmán (Egira)	21 de Djumada 1ª de 1,311.

Fenómenos Célestes:

El Sol pasará por el Meridiano á las 11 h. 49 m. 2s. 66 a. m.
Al pasar el Sol por el Meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 35° 25' 30" G S.
La Luna pasará por el meridiano á las 6 h. 57 m. 46s. a. m.
Edad astronómica de la Luna, 22 días.
Cuarto menguante, á las 3h. 11m. a. m.

San Salvador, noviembre 29 de 1893.

Carlos F. Padilla, Observador.

Se previene á todos los individuos hábiles para el servicio militar que no estuviesen alistados en la actual organización, se presenten á la Mayoría de Plaza de este departamento á filiarse ó á obtener su licencia legal en el perentorio término de ocho días, advirtiéndole, que el que no lo verifique será castigado conforme á las leyes militares vigentes.

Comandancia Departamental: San Salvador, noviembre 21 de 1893.

El Comandante Departamental,
J. D. Preza.

La oficina de la Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales se ha trasladado á la calle de Arce, casa de don Manuel Lanza, cerca de la Dirección General de Licores.

10—8 San Salvador, noviembre de 1893.

La comisión organizadora del Congreso Pedagógico Centro-americano que se reunirá en el mes de Diciembre próximo en la capital de la República de Guatemala, en comunicación de 16 del corriente, dice á esta Secretaría lo que sigue:

"Como además de los delegados por el Gobierno de esa República pudiera ser que algunas personas quisieran concurrir al Congreso, nos permitimos enviar al señor Ministro 50 ejemplares de credenciales ya firmadas para que, si lo tiene á bien, se sirva darlas á las personas que las soliciten, dignándose comunicarnos los nombres de esas personas, así como el de los delegados por el Gobierno para inscribirlos aquí en el libro respectivo."

En consecuencia, excítase á las personas que quieran asistir á aquel Congreso, á efecto de que se sirvan pasar á esta Secretaría para entregarles la credencial correspondiente.

Secretaría de Instrucción Pública: San Salvador, septiembre 28 de 1893.
20—19 alt.

AVISOS JUDICIALES

Aclaración.

Con referencia al cartel publicado para la venta de una casa de doña Angela B. de Pennypacker, por ejecución que el doctor don Ricardo Moreira, como apoderado de don J. Mauricio Duke, sigue contra don Luis Pasmore Pennypacker, por veintidós mil doscientos treinta pesos treinta y dos centavos, se hace saber á solicitud del ejecutado: que de los doce años de arrendamiento han transcurrido tres años cuatro meses y días hasta hoy; y que las mensualidades de doscientos pesos cada una, solo se han pagado las correspondientes hasta el veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 **Joaquín Bonilla.**—**Ulceros Rodríguez,** Srío.

Posesiones efectivas.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don David Gutiérrez, de este vecindario, como apoderado general de la señora Eulalia Alas de Anaya, y ésta por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Luisa, Genara y Fidelia de Jesús Anaya, vecinas de la ciudad de Izalco, pidiendo la posesión efectiva de un terreno situado en el punto denominado "Pancotía," de la jurisdicción de Izalco, de la capacidad de once hectáreas y veinte áreas, de figura irregular, de superficie quebrada, cultivado en parte con zacate y lo demás in-

culto, lindando: por el Oriente, con terrenos de don José Aristides Castillo y don Gregorio Anaya, río de Shateca de por medio; por el Poniente, con terreno del mismo señor Castillo; por el Norte, con terreno de don Ignacio Serrano; y por el Sur, con terreno de don Jesús Valencia. También pide la posesión efectiva de un solar y casa, situados en el barrio de Asunción, de la misma ciudad de Izalco; siendo la casa cubierta con teja, sobre horcones y paredes de bajareque, repallada de sus paredes en el interior, compuesta de una sala y un corredor, midiendo seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, inclusive el corredor; y el solar es de figura rectangular y de superficie plana, midiendo de frente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, por doce metros quinientos cuarenta milímetros de fondo, lindando el solar y casa descritos: por el Oriente, con solares de Narciso y Jacinto Anaya; por el Poniente, con solar y casa de Teodora Ramírez, calle de por medio; por el Norte, con solar y casa de doña Trinidad Leiva; y por el Sur, con solar y casa de don Nazario Valencia; cuyos inmuebles pertenecen á la sucesión de su finado esposo Nicanor Anaya, y el título del solar y casa se le ha traspapelado, estimando los inmuebles en la cantidad de mil pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito de Sonsonate, á diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Julia Monge.

3—2 **Pedro J. Saavedra,** Srío.

MARIANO IBARRA, Juez primero de Paz de esta villa.

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Tranquilino Flores y Crescencia del mismo apellido, del vecindario de Santa Ana, solicitando la posesión judicial de un solar y casa, que á su defunción dejó su hermana Josefa Mulato, cuyo solar mide de extensión doscientos noventa y nueve metros treinta centímetros, lindando: al Oriente, con solar de la señora Isidra Quintanilla; al Poniente, calle de por medio, con la casa de Juan Morales; al Norte, calle también de por medio, con la de don Pedro Turcios; y al Sur, con la casa y solar de la sucesión de Segundo Martínez; tiene la casa de longitud, catorce metros treinta y dos centímetros, y de latitud, cinco metros ochenta centímetros; más una mediana que mide de longitud cuatro metros noventa centímetros y de latitud nueve metros construidos en el solar descrito, valorados en la cantidad de cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de Paz de Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 **Mariano Ibarra.**

FELIPE MEJIA, Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber: que la señora Paula Medrano, mayor de edad, viuda, oñelos los de su sexo y de este vecindario, se ha presentado por sí á este Juzgado manifestando que á la defunción de su esposo Juan Martínez, dejó un terreno en esta jurisdicción, y como cónyuge sobreviviente, y como heredera de su finado hijo Pablo, como representante legal de sus menores hijos, Flavio y Juliana Martínez, solicitando la posesión efectiva de un terreno situado en el punto llamado "El Chorro," de doscientas diez áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Agustín y Encarnación Martínez; al Norte, con terreno de Pascual González y terrenos ejidales de Faleca; al Poniente, con terreno de José María Melara y terrenos ejidales del pueblo de Cuscatancingo; y por el Sur, con terreno de Manuel Ramírez, que fueron ejidales de mismo pueblo de Cuscatancingo y terreno de Agustín Martínez, quebrada de por medio. La persona que se crea con igual ó mejor derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á usar de su derecho dentro del término de quince días, con sus comprobantes legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Aculhuaca, á veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Felipe Mejía.

3—2 **Alejandro Palma,** Srío.

Títulos supletorios.

EL INFRASCRITO Juez,

Hace saber: que la señora Cruz Guerrero, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de una casa y mediana, situadas en el barrio del Calvario de esta ciudad; cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con casa de don Rito Chacón, mediando la calle que va á la Cuesta Blanca; al Sur, con solar de Joaquín Grande; al Norte, con solar de Patrocinio Minero y Serapio Campos; y, al Poniente, con solar de Marcos Montoya. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á este Juzgado, con los comprobantes legales.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla. Ulvencé Rodríguez, Srio.

EL INFRASCRITO Juz tercero de primera Instancia del departamento.

Hace saber: que el doctor don Belisario U. Suárez, como apoderado de doña Efigenia de Larraz, se ha presentado solicitando título supletorio de tres terrenos, situados en San Sebastián; el primero, linda: al Oriente, con terreno de Vicente Martínez; al Norte, calle de por medio, con terreno de don Sergio Lusky; al Poniente, con terreno de Policarpo Martínez, hoy de Salomé Quintana; y al Sur, con sucesión Payés. El segundo, linda: al Oriente, con terreno de Pedro Martínez; al Norte, con terreno de Bernardo Martínez; al Poniente, con terreno de Policarpo Martínez y sucesión Payés; y el Sur, con el mismo Policarpo Martínez; y el terreno linda: al Oriente, con terreno de Pedro Martínez; al Poniente, con los de Policarpo y Vicente Martínez; y al Sur, con Leoncio Brito. La extensión es respectivamente de tres hectáreas y cincuenta áreas; una hectárea y cuarenta áreas y una hectárea y diez áreas. Quien se enajene con derecho, que ocurra en el término legal.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla. Salvador Soriano, Srio. Intó.

Por el presente, hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Méndez, solicitando título supletorio de propiedad de un terreno como de tres y media manzanas, ó sean doscientas cuarenta y cinco áreas, situado en el punto llamado "Los Erancos," jurisdicción de Panchimalco, advirtiéndome que el precio es de seiscientos colones; sus linderos son: al Oriente, con terreno de Sebastián Deolanes, quebrada de Guiseoyolata, aguas arriba de por medio; al Norte, con terrenos de don Toribio Ehas; al Poniente, con terreno de Pascual Deolanes, calle de Santa Lucía de por medio; y al Sur, con terreno de Eugenio Deolanes. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo á este Juzgado, dentro del término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia del departamento: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla. Salvador Soriano, Srio. Intó.

SANTIAGO CONTRERAS, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este Juzgado, se ha presentado el señor Teodoro Romero, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa y solar, situados en el barrio de San Esteban de esta ciudad, antes Patio Grande, dicho solar mide una vara de largo por cuarenta y cuatro de ancho; la casa mide once varas de largo por diez de ancho, inclusive el corredor, con una cocina que mide ocho varas y media de largo por cinco y media de ancho; el solar y casa indicados tienen por linderos: al Oriente, con otra casa del solicitante, calle de por medio; al Norte, con el acuario que fue de don Cayetano Díaz, hoy de la Municipalidad y casa que fue de la señora Victoria Guzmán, hoy de Gregorio Molina; al Poniente, con casas de Juan Hernández y Petrona López; y al Sur, con casa y solar de la señora Jesús Ponce. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á las tres y media de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago Contreras. José María E. Herrera, Srio.

SANTIAGO CONTRERAS, Juez de primera Instancia del distrito.

Hace saber: que á este Juzgado, se ha presentado el señor Teodoro Romero, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar y una mediana, situados en el barrio de San Esteban de esta ciudad, antes Patio Grande, dicho solar mide setenta y cinco varas de largo por treinta y dos varas de ancho, la mediana tiene treinta y cuatro y media varas de largo por nueve varas de ancho, con una cocina que mide once varas de largo por cinco de ancho; el solar y casa indicados tienen por linderos: al Oriente, con otra casa del solicitante; al Norte, con casa y solar de Cesárea Amador; al Poniente, con el acuario que fue de don Cayetano Díaz, hoy de la Municipalidad, y otra casa también del solicitante; y al Sur, con casas y solares de María Castellanos y Emilio Molina. Los que se crean con derecho á los inmuebles descritos, que ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago Contreras. José María E. Herrera, Srio.

SANTIAGO CONTRERAS, Juez de primera Instancia del distrito.

Hace saber: que á este Juzgado, se ha presentado el señor Damaso Alfaro, mayor de edad y vecino de San Amigdio, departamento de La Paz, solicitando título supletorio de un terreno, situado en Santa Cruz Analquito de este distrito, compuesto como de seis manzanas de ex ensión, de setenta áreas cada una: lindante: al Oriente, con terreno de Hermenegildo Martínez; por el Poniente, con terrenos de Vicente Martínez y Felicitana López; por el Norte, con terreno del mismo Hermenegildo Martínez; y al Sur, linda con la quebrada llamada "El Chucadero." Los que se crean con derecho al inmueble relacionado, que ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á la una de la tarde del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago Contreras. José María E. Herrera, Srio.

Ventas voluntarias.

En virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas á solicitud de: Síndico del Hospital de esta ciudad doctor Francisco Martínez Suárez, se venderá en este Juzgado una media acción del Banco Internacional que el enunciado establecimiento posee proindiviso con doña Carmen Ungo de Rosales. La referida acción está marcada con el número 36 y la mitad ha sido valuada en tres mil cien pesos. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla. Ulvencé Rodríguez, Srio.

Por razón de utilidad y necesidad comprobadas en debida forma, se venderá en esta oficina en pública subasta, á solicitud del señor don Víctor Tracta, como representante legal de sus menores hijos Catalina del Carmen, Rafael y María Angel del mismo apellido, la mitad de una casa y solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad y en la calle de Bolívar, la cual es de teja sobre paredes de adobe; tiene de largo once metros setecientos treinta y un milímetros y de ancho inclusive un corredor interior ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros; teniendo además dos medianas, una que sirve de cocina y otra de caballeriza; y los linderos son: al Oriente, con solar de las señoras Agustina y Lucía Castro, antes de don Pascual de este mismo apellido, mediante un trascoral; al Norte, con solar de las mismas señoras Castro y de doña Jesús Ayala, pared y trascoral de por medio; al Poniente, calle de por medio, con casa del doctor don Antonio Castellanos, antes del mismo y de don Juan de este apellido, y al Sur, con solares de don Juan Chávez y Eulajio Arias, sirviendo de límite en parte las señales de un trascoral y en parte otro trascoral en buen estado. El solar, incluyendo el espacio que ocupa la casa, es un cuadrado que tiene por lado veinticinco metros ochenta milímetros, habiéndole sido valuada la mitad que se vende en trescientos pesos; y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: San Amigdio, á las cuatro de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Antonio Castellanos. Lázaro Pino, Srio.

Ejecuciones.

Por ejecución promovida por el doctor don Samuel González, como apoderado general de doña Cecilia López de Echeverría, contra el señor Domingo Menjivar, se venderán en este Juzgado en pública subasta, dos casas majizas con su solar correspondiente, de propiedad del ejecutado, para hacer pago á su acreedora señora de Echeverría, á su apoderado doctor González, de la suma de doscientos ochenta y siete pesos, intereses legales y costas. Las casas y solar están situados en el cantón del Zapote, de la jurisdicción de la villa de Tejutepique; una de ellas es de corredores de teja, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo; la otra de pared que sirve de cocina, de cuatro metros ciento ochenta y ocho milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, y el so-

lar cultivado de café y árboles frutales, es de la capacidad de setenta áreas, y lindan estos inmuebles: al Oriente con terreno de Vicente Escobar; al Norte, con el de Felipe Escobar; al Poniente, con el de doña Luisa Hernández; y al Sur, camino vecinal de por medio, con el mismo terreno de la señora Hernández. Los inmuebles descritos están valorados en trescientos pesos. Quien quisiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Hobaeco, á la una de la tarde del catorce de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Luis Alcaraga. Manuel Alcaraga, Srio.

Por ejecución instaurada por don Pedro Góchez, cobrando á don Ignacio Ayala, seiscientos cuarenta y ocho pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los caseres de un taller de barbería, que consisten en una mesa redonda de mármol, dos trémoles de un metro de longitud, por medio metro de latitud cada uno, dos consolas de mármol, dos sillones, una cómoda de caoba, seis sillas, una tiliñera con vidriera, doce cuadros para adornar salón, dos capoteras, dos papeleras, y nueve garrafitas para contener olor; todos estos objetos usados pero en buen estado y son de propiedad del ejecutado, estando valorados en doscientos sesenta y tres pesos cuatro reales. La persona que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Pedro Dumas. Pedro J. Sampedra, Srio.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una rana lermaja, hijares blancos, criados un torito obero, herrada con este fierro...

Secretaría Municipal. Sonsonate, noviembre 11 de mil ochocientos noventa y tres.

Rafael Hidalgo.

De orden de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito una novilla barrosa, de fierro y dueño desconocidos, la cual se encuentra herrada con este fierro...

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las doce del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Rufo Alvarado. Domingo Calera, Srio.

SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DE EL SALVADOR.

Se pone en conocimiento de los señores Socios en particular y del público en general, que la oficina de la Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador, ocupará desde el 20 del corriente en adelante, una de las piezas de la casa de don Fernando Ayala, calle de Hidalgo.

San Salvador, noviembre 13 de 1893.

Camilo Berrios, Gerente.

En la Tipografía La Luz, está de venta el Código de Agricultura á \$ 3 empastado y \$ 2 á la rústica.

San Salvador, noviembre de 1893.

15-5

Imprenta Nacional—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, jueves 30 de noviembre de 1893

NUM. 279

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 31 de 1893.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Nueva San Salvador, contraída á que se aprueben varios arbitrios que propone á favor de sus fondos, y con vista del informe del Gobernador del departamento de La Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los siguientes:

Por la empresa del tranvía, al mes.....	\$15	00
Por cada hotel, al mes.....	10	00
Por cada máquina á vapor de beneficiar café, desde el 1.º de noviembre hasta el último de abril, al mes.....	10	00
Por cada paña de agua, en las fincas, al mes.....	5	00
Por cada botica, al mes.....	4	00
Por cada almacén de mercaderías extranjeras, al mes.....	2	00
Por cada tienda al menudeo, de las mismas, al mes.....	1	00
Por cada fábrica de jabón y candelas, al mes.....	10	00
Por cada fábrica de cerveza, al mes.....	5	00
Por cada establecimiento fotográfico, al mes.....	2	00
Por la cancha de gallos, al mes.....	10	00
Por la exoneración del cargo de Auxiliar ó Comisionado municipal, al año.....	10	00
Por la exoneración del cargo de Comisario, al año.....	5	00
Por cada metro lineal de solar, al lado de la calle, que se encuentre sin edificar, dentro de los límites urbanos, al mes.....	0	06½
Por cada metro de acera que se encuentre sin ladrillar ó enlazar, en el centro de la población, al mes.....	6	02
Por cada metro de pared, sin recibo, al lado de la calle, al mes.....	0	01
Por el ejercicio de la profesión de Médico ó Abogado, al año.....	5	00
Por la matrícula de cada arma de caza, al año.....	1	00
Por la matrícula de cada perro, al año.....	1	00
Por cada licencia para demandar limosnas, con imágenes de santos, al año.....	2	00
Por cada puesto de venta de mercaderías en la plaza pública, al mes.....	0	25
Por cada joyería ambulante, al mes.....	10	00
Por la matrícula de cada diligencia ó carruaje que transite por la población, al mes.....	3	00

—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 29 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se erogue la cantidad de *doscientos veinte pesos*, valor de ochenta pares de zapatos para el servicio de la Guardia de Honor, según el comprobante presentado; aplicándose este gasto á la partida de eventuales de la Cartera.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,
Jiménez.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 29 de 1893.

Estando vacante el empleo de Tesorero Específico de Instrucción Primaria del departamento de La Unión, el Poder Ejecutivo, á propuesta del señor Gobernador de aquel departamento, ACUERDA: nombrar para que desempeñe dicho empleo al señor don J. Venancio Soto, quien deberá rendir la fianza correspondiente y gozar de los honorarios de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES.

San Salvador, noviembre 24 de 1893.

Señor Ministro de Instrucción Pública del Supremo Gobierno.

Habiéndonos honrado con la comisión de presidir los exámenes de enseñanza primaria en el "Liceo Salvadoreño", dirigido por el presbítero doctor don Francisco Moreno, pasamos á informar al señor Ministro sobre el resultado de aquellos ejercicios literarios.

La enseñanza primaria, cuyos exámenes se verificaron conforme al programa que oportunamente se distribuyó, está dividida en tres grados.—Asistieron á las clases del primero, 18 alumnos: á las del segundo, 22 y á las del tercero 20.

Las materias estudiadas por los alumnos del primer grado son: Lectura, Gramática Castellana, Aritmética, Geometría, Geografía, Caligrafía, Lecciones Objetivas acompañadas de Calistenia y Canto, á cargo, las tres primeras, del bachiller don José María Palacios y las otras de los señores don Isaiás Gamboa II., bachiller don Joaquín Hernández, don Antonio Godoy, don Benjamín Herrera, bachiller don Carlos F. Padilla y don Antonio Paniagua Rossi, respectivamente.

Las de segundo grado son: Lectura, Moral, á cargo de don Isaiás Gamboa II.; Caligrafía ó Historia Natural, de don Antonio Godoy; Gramática Castellana, Geografía, Geometría ó Historia Sagrada, de don J. Francisco López, Dibujo y Calistenia, del bachiller don Carlos F. Padilla; Lecciones Objetivas, de don Benjamín Herrera, y Canto de don Antonio Paniagua Rossi.

Al tercer grado corresponden: Lectura, Caligrafía ó Historia Natural, desempeñadas por don Antonio Godoy; Aritmética, Dibujo y Calistenia, por el bachiller don Carlos F. Padilla; Gramática Castellana, Geografía, Geometría ó Historia Sagrada, por don J. Francisco López; Francés, Inglés, Historia Patria y Cosmografía, por don Isaiás Gamboa II.; Lecciones Objetivas, por don Benjamín Herrera; y Canto, por don Antonio Paniagua Rossi.

De las asignaturas antes indicadas obtuvieron un éxito brillante en el primer grado, las clases de Lectura, Gramática Castellana, Geografía, Lecciones Objetivas y Geometría, habiéndose distinguido por su notable aprovechamiento, los niños Alfredo Espinosa, Salvador Peralta, Arturo R. de Aguilar, Pablo Ferrer y Federico Camacho; en el segundo: las de Lectura, Gramática Castellana, Geografía, Geometría, Moral, Historia Sagrada ó del Pueblo Hebreo, Lecciones Objetivas y Dibujo. Sobresalieron en este grado los niños Joaquín Alfaro, Alfredo Ruiz, Joaquín Peralta, Jesús Villafañe, Arturo Reyes y Alberto Quinteros; y en el tercero, los de Gramática Castellana, Geometría, Geografía, Cosmografía, Francés, Inglés, Dibujo, Historia Patria ó Historia Sagrada, en las cuales se hicieron acreedores á especial mención los niños Jacinto Rodríguez, Adán Mora, Samuel Caidenas, Juan Palma, José Crespo, Alberto Casati, Francisco Lima, Fernando Meléndez, Napoleón Torres y Jacinto Barquero.

En general, todos los profesores de las clases preparatorias, dieron á conocer competencia y dedicación, pero creemos de estricta justicia recomendar particularmente á los señores don Isaiás Gamboa II., bachiller don José María Palacios y don J. Francisco López.

En cuanto á la distribución de premios no está demás indicar que el plantel terminó sus tareas escolares de la manera más adecuada y solemne, dando á conocer el director y profesores de aquel establecimiento el esmero en dejar satisfecho al público, combinando un programa de recitaciones, música y canto perfectamente ejecutado y dejando altamente complacidos á cuantos se hallaban allí presentes. El buen éxito de la premiación se debió en gran parte á la eficaz é importante cooperación de la apreciable familia Villafañe, del distinguido artista don Rafael Olmedo ó hijo y del aventajado pianista don Rafael Meany.

Somos del señor Ministro con toda consideración, muy atentos servidores,

Rafael Reyes. *Fernando Ayala.*
J. M. Villatoro. *Carlos Bonilla.*
Miguel P. Peña.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Roma, 27.—El Rey Humberto ha encargado al señor Zanadelli, Presidente de la Cámara, que organice el Gabinete. Sábese que el Conde Kalnoky se quejó, en su reciente entrevista, con el primer Ministro, de la política del Vaticano, diciendo que abandonaba a la católica Austria por inclinarse hacia Rusia y Francia. El Papa supo la crítica y dijo que no variaría de conducta. Sábese de una manera muy reservada que el sueño del Vaticano consiste en la fundación de una república federal en Italia. Sólo de esta manera se explica el lenguaje extraordinario que emplean los órganos del Vaticano, al referirse a la misión de Rusia y Francia para con el Papado. Se cree que Zanadelli será el nuevo primer Ministro y que Crispi será Ministro de Relaciones Exteriores.

Méjilla, 27.—Continúa el armisticio entre españoles y moros. Parece que el hermano del Sultán no ha podido obtener de los rifanos la promesa de que cesarán las hostilidades; y en consecuencia, va á retirarse á Fez.

Manchester, 27.—Las fuertes lluvias han causado ayer graves desperfectos en el canal marítimo.

Berna, 27.—Se ha acordado en el Bundesrath, la secreta expulsión de los anarquistas que se encuentren en territorio suizo.

Plattsburg, N. Y., 27.—Esta mañana se sintió en este lugar un temblor de tierra que duró diez segundos. No se sabe qué daños produjo.

Boston, Mass., 27.—Esta tarde se sintió un fuerte temblor de tierra en todo el centro del Estado de Vermont.

Montreal, Q., 27.—Esta mañana se sintió aquí un fuerte temblor de tierra.

París, 27.—El Presidente Carnot, ha vuelto á instar á M. Casimir Perier, por medio de M. Poincaré, para que organice el nuevo Gabinete, pero no ha querido aceptar la tarea. Se habla del ex Ministro Spuller, como sucesor de M. Dupuy.

Berlín, 27.—Hoy se trató de asesinar al Canciller von Caprivi, por medio de una máquina infernal. Esta no estalló. En la oficina del Ministerio hubo mucha sobrecitación. Herr Fritzen, centrista y Herr Bebel, socialista democrático, criticaron hoy muy severamente el discurso del Emperador, con motivo de la apertura del Reichstag. Herr Bebel, refiriéndose al ejército, dijo: que Alemania no tenía un solo hombre que pudiera dirigir la inmensa máquina militar en caso de guerra. Dícese que la máquina infernal con que se quiso asesinar á von Caprivi, le fue enviada de Orleans, Francia.

Londres, 27.—El "Times" publica un despacho de su corresponsal en Teheran, en que le dice que perecieron 12,000 personas en el temblor que arruinó la ciudad de Kuchan, provincia de Parthia. Cerca de 50,000 cabezas de ganado murieron á consecuencia del terremoto. Los temblores siguen. El corresponsal del "Standard" telegrafía de San Petersburgo diciendo, que el Gran Duque Vladimir ha ordenado que se inspeccionen inmediatamente las reservas de la artillería y municiones de toda clase de todo el ejército, como si fuese á movilizarse con rapidez.

Londres, 27.—La plata en barras se cotiza aquí al 32½ peniques la onza. En New York está á 70 centavos.

Washington, 27.—El nuevo proyecto de ley arancelaria elimina todas las cláusulas

de los tratados de reciprocidad. Serán libres de derechos las lanas crudas, seda, carbón, azúcar de más de 16°, cueros, brozas de hierro, oro, plata y níquel, pieles en bruto, guano y otros fertilizadores, pinturas y esculturas. El tabaco labrado pagará \$ 1.25 la libra; en rama, \$ 10. Serán también libres el jugo de limón, madera, juncos, cedro, lignium vitre, ébano, granadillo, caoba, palo de rosa, bambú, lanas de chivo, pelo de camello, de cabra y de alpaca. Los metales pagarán derechos ad valorem.

Madrid, 27.—El "Correo", órgano del Ministerio, refiriéndose á la partida del general Martínez Campos para Melilla, dice que abriga la esperanza de que dicho general concluirá una paz honrosa entre España y Marruecos. El general Macías ha dirigido una carta amenazadora á Muley Araf. Este no ha contestado.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS

Viernes 1° | San Eloy, ob. y efr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia "El Globo."

Nueva San Salvador.—Farmacia del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

INTERESANTE.

Se previene á los *Tenedores* de recibos contra la Administración de Rentas de este departamento, me los presenten á la mayor brevedad posible.

San Salvador, noviembre 28 de 1893.

El Administrador,
A. Amaya.

6—2

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 29.

Hotel Europa.—Entraron: A. J. Gravaseski, de Santa Ana; Rafael Viale, de La Libertad; Miguel Mejía y J. A. Kingsley, de San Miguel. Salieron: Rafael Viale, para Hobasco; A. J. Gravaseski, para Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Vicente Huez, de La Libertad.

Hotel Bolívar.—Entró: Luis Mancía, de Cojutepeque. Salíó: para Sonsonate.

Hotel Colón.—Salieron: Raymundo Sinierra y Víctor Salazar, para Santa Ana.

Hotel Siglo X X.—Entró: Juan Vega, de Santa Tecla.

Novedades ocurridas el día 29.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 5 hombres: 1, por desobediencia á la policía; 1, por fugo del hogar doméstico; 1, por ebriedad escandalosa; 2, por hurto; y 1 mujer por expender moneda falsa.

San Salvador, noviembre 30 de 1893.

El Director General,
Ignacio Mora M.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

OFICINA CENTRAL.

Domicilio ignorado: Edelmira Molina, José M. Águila, Ireneo Valenzuela, Belisario Dubón, Toribio Lemus, Víctor Taracena, Pedro J. Henríquez, Ambrosia de Castillo, Rufina Salguero, Dionisia Elisondo, Miguel Escobar, Isabel Romero, Francisco Altrehene, Antonio Leiva, Tula Romero, Julia Romero, Carmen Cea, Tomasa Flamenco, Feliciano Zaldaña. Ausentes: Fernando Cornejo, Jesús Villalta, Filadelfo Macías, Eugenio Castro, Gral. J. D. Preza.

CANDELARIA.

Domicilio ignorado: Salvador Sandoval. Ausente: Tiburcio Zárate. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 30 de 1893.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR

Extracto de las observaciones practicadas el 29 de noviembre de 1893

Presión del aire reducida á cero, término medio	706 ^{mm} 3
Temperatura del aire á la sombra, término medio	22° 3 centígrados
Temperatura máxima	29° 6 "
Temperatura mínima	16° 2 "
Humedad del aire, término medio	83%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	15.7
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	2° 3
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	2.8
Cantidad de lluvia en milímetros	—

Viento.

Rumbo dominante..... SW
Velocidad en metros por segundo, término medio..... 1 m, 9

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior — Dirección inferior O
" 2 p. m. " " S " " S
" 9 p. m. " " O " " O

Estado del Cielo.

En la madrugada.—(P. C. 1) Cirrus.
En la mañana ..—(P. C. 4) Cirrus y cúmulus.
En la tarde.....—(P. C. 5) Fracto-cúmulus.
En la noche.....—(P. C. 8) Alto-cúmulus y alto-stratus.

Relámpagos lejanos al N. á prima noche.

Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día 1° de diciembre.

Concordancia de los principales Calendarios:

Calendario Juliano (Era Cristiana) 19 de noviembre de 1893.
" Republicano (Era de la República) 11 de Primario de 102.
" Israelita (Año del Mundo) 22 de Kislev de 5,654
" Musulmán (Egíro) 22 de Djourmada 1° de 1,311

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el meridiano á las 11^h 49^m 25^s, 34 a. m.
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 35° 35' 18", 0 S.
La Luna pasará por el meridiano á las 7^h 40 m. 4s, a. m.
Edad astronómica de la Luna, 23 días.

San Salvador, noviembre 30 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR

Los números favorecidos por la suerte, en el sorteo 3º del Empréstito Interior que tuvo lugar hoy, son los siguientes :

25,611	26,447	27,136	27,633	28,377	28,904	29,608	30,603	31,421	PENDIENTES DE COBRO DE SORTEOS ANTERIORES.
25,748	26,454	27,161	27,640	28,392	28,906	29,679	30,607	31,476	
25,860	26,480	27,205	27,660	28,414	28,908	29,744	30,695	31,526	
25,910	26,491	27,213	27,665	28,517	28,911	29,818	30,721	31,532	
25,979	26,541	27,232	27,890	28,540	28,987	29,855	30,745	31,589	
26,002	26,551	27,296	27,955	28,543	29,040	29,908	30,900	31,606	
26,025	26,652	27,305	27,980	28,577	29,181	29,948	31,050	31,810	
26,084	26,678	27,311	28,148	28,584	29,184	30,054	31,133	31,863	
26,190	26,700	27,315	28,167	28,617	29,188	30,128	31,154	31,928	
26,221	26,854	27,429	28,232	28,633	29,211	30,200	31,196	31,963	
26,227	26,857	27,439	28,249	28,639	29,346	30,227	31,220	32,042	
26,309	26,867	27,453	28,259	28,646	29,397	30,244	31,270	32,071	
26,348	26,890	27,533	28,348	28,677	29,429	30,362	31,363	32,094	
26,443	27,105	27,592	28,375	28,734	29,533	30,574	31,402	32,121	
								32,175	
14	14	14	14	14	14	14	14	15	

127 bonos por todo.

Los tenedores de los bonos con estos números, se servirán presentarlos en esta Oficina para recibir á la par el valor del bono premiado.

San Salvador, noviembre 8 de 1893.

3—3

J. Luis Castellanos, Cajero.

Por el presente hago saber: que el doctor don Joaquín Falla, como apoderado general de doña Pilar Amaya de Rodríguez, por sí y como representante legal de sus menores hijos, Fernando, Marco Antonio y María Ester, pide posesión efectiva de una finca de café y una casa con su correspondiente solar, situados en la jurisdicción de Salcoatitán, que á su defunción dejó don Fernando Rodríguez, esposo de la señora Amaya y padre legítimo de los expresados menores, la finca mide ciento cuarenta áreas, está cercada de brotón y linda: al Oriente, con finca de don Nazario Salavarría, llamada "La Victoria," quebrada de por medio; al Norte con finca de don Hermenegildo Amaya; al Poniente, con finca del mismo Salavarría, llamada "San Antonio," camino que conduce á Masahuat de por medio; y al Sur, con terrenos de Francisco Cortés y Juana Henríquez. La casa es de teja y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo y cinco metros diez y seis milímetros de ancho, contiene un corredor de dos metros quinientos ocho milímetros de ancho; el solar en que está construida la casa, mide; al Norte, cuarenta metros novecientos sesenta y cuatro milímetros, y linda por este lado, con casa y solares de Cesáreo Ventura y Juan Villalta; al Oriente mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros, linda este rumbo con casa y solar de Vicente Torres; al Sur linda, calle de por medio, con casas y solares de Pedro Barrera y Crescencio Mejía, y mide por este lado cuarenta metros ciento veintiocho milímetros; y al Poniente mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y linda con la casa conventual, calle de por medio. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Honorato Vargas.

3—2

Antonio Martínez, Srío.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Los números favorecidos por la suerte, en el sorteo 25º que tuvo lugar hoy, son los siguientes:

de 1 á 10,000	10,001 á 20,000	20,001 á 30,000	30,001 á 40,000	40,001 á 50,000	50,001 á 60,000	60,001 á 70,000	70,001 á 80,000	Pendientes de cobro de los sorteos anteriores.
125	12,742	20,779		45,743	56,153	62,470	72,059	965
163	13,190	23,185		46,161	57,238	63,901	72,546	1,855
1,511	14,562	23,480			58,074	64,493	72,569	11,598
2,073	14,620	24,299			58,625	64,833	73,360	14,381
3,710	16,347	24,738			58,820	65,234	73,456	16,993
3,819	17,070	25,263				65,933	74,948	22,548
4,150	17,928						74,960	56,908
5,289	18,402						78,787	57,726
6,190								57,946
6,259								59,951
6,549								72,421
6,627								73,451
7,296								73,683
9,198								73,704
9,851								73,839
								73,847
								76,884
15	8	6		2	5	6	8	17 bonos

Los tenedores de los bonos que llevan estos números, se servirán presentarlos en esta oficina, para recibir á la par el valor del bono premiado.

3—3

San Salvador, noviembre 8 de 1893.

J. Luis Castellanos, Cajero.

Títulos supletorios.

EL INFRASCRITO, Juez de primera instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Anastasio Contreras, pidiendo título supletorio de un solar que posee en el barrio de "Animas" de esta ciudad, en el cual ha construido una casa de teja sobre paredes de adobe; midiendo ésta ocho metros treinta y tres centímetros de largo, y cinco metros setenta y un centímetros de ancho, y el solar ocho metros treinta y seis centímetros de frente por diez y seis metros setenta y dos centímetros de fondo; linda: por el Oriente, con casa y solar de Cipriana Contreras; al Norte, calle de por medio, con casa de Ramona Muñillo; al Sur, con solar de Basilio Valiente; y al Poniente, con casa y solar de Leonardo Solito. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, puede deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Atiquizaya, á las dos de la tarde del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco Alvarado.

3—2

Cesáreo Cochez, Srío.

JOAQUÍN BONILLA, Juez tercero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Jacinto Cantor, solicitando título supletorio de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa de la señora María Orellana, midiendo por este rumbo cuarenta y cuatro varas; al Norte, con los herederos de la finca Josefa Renederos, midiendo cincuenta y seis varas; al Sur, con la calle llamada grande, contando por este rumbo veintinueve varas; y al Poniente, con solar de Juan Orellana, á cuyo lado el solar tiene cuarenta varas, poco más ó menos. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á este Juzgado dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3—2

Salvador Soriano, Srío. Into.

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

El señor Rubén Samper, mayor de edad, flarmónico y vecino de la capital de El Salvador, se ha presentado á este Juzgado, solicitando la posesión efectiva de un terreno de una manzana poco más ó menos de capacidad, situado en esta jurisdicción, cultivado en parte de café en estado de cosecha, que se lo compró á la señora Carmen Mulato en doscientos pesos; que le correspondía como cónyuge sobreviviente de su difunto esposo Dionisio García y por consecuencia de la repudiación ó renuncia de los

derechos hereditarios que correspondían á sus hijos legítimos Gabriel, Narcisca, Casimira, Marcos y Arcadia García, según consta de instrumento público; y linda: al Oriente, con finca de Damián y Antonio Martínez, hoy con finca de don Carlos Meléndez; al Norte, con calle que conduce á Tonacatepeque; al Poniente, la misma calle de por medio, con finca de Petronilo Vásquez, y al Sur, con la de Lorenzo Vásquez: el que se crea con derecho al inmueble, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Soyapango, á las tres de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1

Román Ramírez.—Feliciano Ortiz, Srío.

El señor Vicente Fuentes, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de una finca cultivada de café y otros árboles frutales, de media manzana de extensión, situada en la "Calavera," jurisdicción del barrio de San José de esta ciudad, asimismo en doscientos pesos; lindante: al Oriente, con terrenos de Bernardo Navarrete, antes de Ireneo Figueroa; al Norte, con el de Saturnino Campos; al Poniente, con solar de Gabriela Gálvez; y al Sur, calle de por medio que conduce al volcán, con terreno de Alejandro Salazar. Y se hace saber al públi-

co, para que la persona que se crea con derecho, se presente á deducirlo en la forma legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las cuatro y media de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3—2 Salvador Soriano, Srío. Into.

Se hace saber, que á este Juzgado se han presentado los señores Guillermo Aguirre, rebocero, y Faustina Guadrón de Aguirre, de oficios domésticos, ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, pidiendo se les expida título supletorio de una casa con su correspondiente solar, situado, en el barrio de San José de esta ciudad, siendo la casa de teja, de dos aguas, con su corredor, que mide de ancho siete varas y media, por catorce varas de largo, adherida esta casa al solar, que mide al Oriente, treinta y cinco varas, lindando con solar de don Luis Bustamante, que fue de José Rosa Chávez, mediando en parte, tapial y cerca de paja del terreno que se describe; al Norte, cincuenta y cinco varas, y linda con solar de don Ventura Irungaray, antes del mismo señor Chávez; al Poniente, treinta y tres varas, y linda con la calle real de Cuscatancingo y casa de don Cecilio Gómez, que fue de José María Guadrón; y al Sur, setenta y ocho varas, lindando con solares y casas de Claudia Ramírez Esquivel y de don Luis Bustamante que fueron respectivamente de María Esquivel y de doña Josefa Bustamante de Idigoras, mediando tapial y cercas de paja y brotones del solar descrito. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á ventilarlo á este Juzgado, dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las una de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3—2 Salvador Soriano, Srío. Into.

Ejecuciones

ANTONIO SANTAMARÍA, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que en virtud de ejecución promovida por don Jesús Antonio Escobar, contra Jesús Guzmán, ambos de este vecindario, por la suma de treinta y cinco pesos setenta y cinco centavos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una media-agua de teja, sobre norcones y tres paredes de bajareque, siendo la pared del Poniente de adobe y perteneciente á las señeritas Gallardo; edificada en un solar situado en el barrio de Santa Lucía de esta población, y mide de Oriente á Poniente, doce varas y de Sur á Norte, veinte varas; cuyos linderos son: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Ramón Rodríguez; al Norte, con solar de la señora Ineña López; al Poniente, pared de por medio, de las señeritas Gallardo; y al Sur, con solar de la sucesión de doña Dolores García de Palomo. El inmueble descrito está valuado en la suma de cuarenta y cinco pesos, quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Suchitotó, á las nueve de la mañana del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Antonio Santamaría.

3—3 José Antonio Espinosa, Srío.

En virtud de ejecución seguida por don Rafael Antón contra el señor Nicacio Mendoza, por la suma de cuarenta y seis pesos ó colones que es en decirle, se venderá en subasta pública y en este Juzgado de Paz, un terreno de propiedad del ejecutado, el cual está situado en las afueras del barrio del Calvario de esta ciudad, teniendo de extensión una manzana de setenta áreas, y cultivado en parte de café y demás árboles de café y de construcción, lindando: al Oriente, con terreno de don Domingo Justo Ayala; al Norte, con terreno de don Leandro Hernández; al Poniente, con terreno de Juan Alvarado y una quebrada; y al Sur, con terreno del señor Simón López, camino de por medio; cuyo inmueble está justipreciado en la cantidad de cien pesos— Quien quisiere hacer postura, que ocurra á hacerla.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 Tomás Sánchez.—Rafael Merino, Srío.

Por ejecución del señor don Jesús Cáceres, en concepto de cedionario de don María de Jesús Aguirre de Cáceres, contra don Antonio Cruz Herrera, por la suma de ciento sesenta y ocho pesos ó sean ochocientos cuarenta francos, que á nrtue recibió de dicha señora prestados; y para que le pague dicha cantidad, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca del ejecutado, situada en el punto "El Durazno" de esta jurisdicción,

compuesta poco más ó menos de cuatro manzanas ó sean doscientos ochenta áreas, teniendo una parte cultivada con café, lo demás inculto y una pequeña casa pajiza, en el interior, compuesta de siete metros de largo por cinco de ancho, sus linderos son: al Norte, con finca de don Juan Bautista Calderón y don Mariano del mismo apellido; al Sur, con finca de don Teodoro Tobar; al Oriente, con finca de don Antonio Vallejo; y al Poniente, con finca de doña Sixta Aguirre de León y don Pedro Aguirre. Quien quisiere hacerle postura al inmueble descrito, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Pedro Pustla, á las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Inocente Castillo.

3—3 Marcelino P. Morales, Srío.

Curaduría.

SALVADOR CRUZ, Juez de Paz propietario del pueblo de Monte San Juan,

Certifica: que en las diligencias seguidas de oficio por este Juzgado sobre nombrar tutor y curador á la menor Feliciano Vázquez, de los bienes que á su defunción le dejaron sus finados padres Cipriano Vázquez y Lorenza de la Cruz, á fojas tres frente y vuelto y cuatro frente, se encuentra el dato que dice: Juzgado de Paz de Monte San Juan, á las tres de la tarde del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y tres. | Apareciendo de las anteriores diligencias, que la menor Feliciano Vázquez, carece de representante legal y que al fallecimiento de sus padres dejaron bienes cuyo valor no llega á doscientos pesos, no habiendo sido aceptada esta herencia ni una cuota de ella, declárase yacente; nómbrase tutor y curador interino para que represente á dicha menor y administre sus bienes á su tío Santiago Vázquez, á quien se le hará saber para su aceptación y juramento; debiendo éste proceder al inventario de dichos bienes, en el término de ley; y effense con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la curaduría legítima para que se presenten con los comprobantes de ley, pena de proceder al nombramiento definitivo. | Incútese esta resolución en el periódico oficial, y fijándose carteles en los lugares públicos, artículos 5, 581 á 556 y 1,264 C. R. y E. G. inciso 3º Pr. | Salvador Cruz. | Ante mí, Ignacio S. Flores, Srío. | Hay dos rubricas. | Y para su publicación en el "Diario Oficial" extendido al presente en el Juzgado de Paz de Monte San Juan, á las once de la mañana del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Salvador Cruz.

3—3 Ignacio S. Flores, Srío.

Emplazamientos.

EL INFRASCRITO, Juez segundo de primera Instancia del Distrito de Santa Ana,

Por el presente, cito, llamo y emplazo al reo ausente Juan Genaro Morales, de este domicilio, procesado por lesiones menes graves causadas á Justo Hernández Pérez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en dicha criminal; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de aprehender al procesado, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Expedido en el Juzgado segundo de primera Instancia: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Mariano Guzmán.

3—2 Juan J. Hernández, Srío.

LISANDRO CEVALLOS, Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Remigio Merino, vecino de Teatepeque, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Gregorio Merino; bajo los apercibimientos legales si no lo hace. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 Lisandro Cevallos.

GENERAL FORTUNATO MEXIA F., Juez de 1ª Instancia Militar y Mayor de Plaza de este departamento,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Tenientes del Ejército Alfonso Brenes, Rodolfo N. Ruiz y Salomón T. Sosa, procesados por los delitos de desertión y estafa; para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó en la Fortaleza de Artillería á defenderse; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo verifican. Todas las autoridades, tanto militares como civiles, están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia Militar del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Fortunato Mexia F.

15—10 José L. Majano, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

Licitaciones.

Se saca á pública licitación la construcción de los cuatro ángulos de la pared de la casa de escuela de niñas de esta villa, lo mismo que tres puertas y una ventana. Las propuestas se reciben en esta Alcaldía, para aceptar la que mejor convenga y que dé mejores garantías; por lo que tengo á bien avisar á los carpinteros y albañiles que gusten hacerse cargo de la obra.

Alcaldía Municipal: villa de Cacaguaticuc, departamento de San Miguel, noviembre 10 de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 Juan Cirilo Guzmán.

MUY INTERESANTE!

Por disposición de esta Municipalidad, sácase á licitación pública, el remate de la cancha de gallos de esta población; se ha fijado de cuota la suma de veinte pesos y se han señalado las doce del día último de este mes, para rematarla en el que haga mejor preputa en beneficio de estos fondos municipales. El que tenga interés que ocurra.

Alcaldía Municipal: Candelaria en el departamento de Santa Ana, noviembre 15 de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 José Escobar.—Francisco Alvarado, Srío.

En esta villa, con fecha 3 de noviembre, la Corporación Municipal acordó la construcción de los edificios para Cabildo y Escuela de varones, de veinte metros cada uno, con su correspondiente portal cada cual. Los artesanos que tengan interés en hacerse cargo de la construcción de cualquiera de ellos, que haga la propuesta necesaria.

Santiago Nonualco, noviembre 16 de 1893.

3—2 Brevenegildo Castro.

PACIFIC MAIL S. S. CO

Aviso á los señores embareadores de café para San Francisco.

Hasta nuevo aviso, el tipo de flete sobre café en oro y en pergamino de los puertos de El Salvador á San Francisco, ha sido reducido:

De La Unión á San Francisco \$10, oro americano, por tonelada de 2,000 libras.

De La Libertad y Acajutla á San Francisco \$7. 50, oro americano, por tonelada de 2,000 libras.

San Salvador, noviembre 25 de 1893.

10—1 J. H. Leverich, Agente general.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.